Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria

13 de septiembre de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban trece Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2020, conforme a lo establecido en el Artículo 83 Fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s:

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE) al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15 los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hicieran al Distrito Federal, deberían entenderse referidas a la Ciudad de México.

V. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

VI. El 14 de octubre de 2016, 15 de noviembre de 2016, 30 de noviembre de 2016, 20 de diciembre de 2016, 31 de octubre de 2017 y 21 de diciembre de 2017, la Junta, mediante acuerdos JA123-16, JA124-16, JA-136-16, JA139-16, JA150-16, IECM-JA060-17 e IECM-JA092-17, fueron aprobados y actualizados por la Junta, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), así como el Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral (Procedimiento de Control de Documentos), ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 31 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-07-

2017, el Plan General de Desarrollo para el periodo 2017-2020.

VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.

X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

XI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

XII. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta, aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.

XIII. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-322/2018, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Normas de Racionalidad). Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-329/2018, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual (POA) y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de $1,425,469,792.29 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 29/100 M.N.).

XIV. El 31 de diciembre de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 (Presupuesto de Egresos 2019), mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de $1,425,479,792.00 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.).

XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XVI. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta, aprobó respectivamente el ajuste a los tabuladores y remuneraciones

aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019, además de la actualización a las Normas de Racionalidad.

XVII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019; y, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, actualizó las Normas de Racionalidad.

XVIII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XIX. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.

XX. El 11 de abril de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA057-19, aprobó remitir al máximo órgano de dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban las adecuaciones al POA y el Ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

XXI. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades

Técnicas de Vinculación con Organismos Internos y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXII. El 28 de junio de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral (Manual Incluyente), abrogando los Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente.

XXIII. El 17 de julio 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA100-19, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020 (Manual de Planeación 2020).

XXIV. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el artículo segundo transitorio de la propia ley.

XXV. El 22 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforma el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Austeridad.

XXVI. El 23 de agosto de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA111-19, aprobó remitir al máximo órgano de dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban las adecuaciones al Programa Operativo Anual y el Ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en

cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXVII. El 29 de agosto de 2019, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, las adecuaciones al POA y el Ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXVIII. El 30 de agosto de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA115-19, actualizó el Anexo 4 "Estructura por Resultados" del Manual de Planeación 2020, con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Participación.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 46, párrafo primero, inciso e) y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al INE y las que determine la ley.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de

conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

5. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio de Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.

6. Que el Artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral, asimismo en su Artículo 38, párrafo segundo se establece que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

7. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I, II, III y V del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo, una Junta, Órganos Ejecutivos y Órganos Técnicos.

8. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36, párrafo quinto, incisos d) y e) y novena inciso i) del Código, al Instituto Electoral le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la ciudad.

   Asimismo, se señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-

electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

9. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 50, fracciones VII, VIII y IX del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Plan General de Desarrollo, los proyectos de Presupuestos de Egresos y el Programa Operativo Anual, y en su caso, el ajuste de presupuesto del Instituto Electoral.

10. De conformidad con el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

11. El artículo 60, fracción VI del Código, establece como atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas presentar a consideración del Consejo General el proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

12. Por su parte el artículo 61, fracción V, del Código establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

13. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

14. El artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:

a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
b) Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales;
c) Uso de Instrumentos Informáticos;
d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
f) Conocer de la formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
g) Las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
i) Participación Ciudadana;
j) Organización y Geoestadística Electoral;
k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
l) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
m) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de

los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;

n) Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; y

o) De Inducción para el personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso.

15. Que la Junta Administrativa en términos del artículo 83, fracción XX inciso c) del Código, tiene dentro de sus atribuciones la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

16. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

17. El artículo 88, fracción II, del Código refiere que es atribución del titular de la Secretaría Administrativa, elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.

18. Los artículos 92 y 93 del Código, establecen, respectivamente, que las Direcciones Ejecutivas deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que le corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la Comisión atinente para su posterior remisión a la Junta a más tardar en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación. Las Direcciones Ejecutivas con las que cuenta el Instituto son las de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, Asociaciones

Políticas, Organización Electoral y Geoestadística, así como la de Participación Ciudadana y Capacitación.

19. De conformidad con los artículos 94, fracciones I y XII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales, de la siguiente manera:

Dirección Ejecutiva	Programa
Educación Cívica y Construcción de la Ciudadanía.	Programas en materia Educación Cívica, Desarrollo de la Cultura Democrática y Construcción de la Ciudadanía.
Asociaciones Políticas	De Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
Organización Electoral y Geoestadística	De Organización y Geoestadística Electoral
Participación Ciudadana y Capacitación.	Capacitación en materia de Participación Ciudadana.

20. En términos de los artículos 98, fracciones II y V del Código, el Instituto Electoral cuenta con las Unidades Técnicas de Servicios Informáticos y del Centro de Formación y Desarrollo.

21. Que el artículo 32 fracción I del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), tiene como atribución elaborar y proponer a la Junta los proyectos de Programas Institucionales de

Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, Selección e Ingreso del Personal Administrativo y Capacitación y Actualización del Personal Administrativo.

22. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.

23. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.

24. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos,

conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.

25. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

26. Que la titular de la UTCFyD, remitió a través del diverso IECM/UTCFD/557/2019 de fecha 9 de agosto de 2019, el Programa Institucional de Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2020.

27. Que la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante oficio IECM/COSSPEN/ST/95/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, remitió a la Junta, el Programa Institucional de Gestión del Servicio Profesional Nacional Electoral 2020.

28. Que el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, a través del oficio IECM/COEG/057/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, remitió a la Junta, el Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2020.

29. Que la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, mediante diverso IECM/CAP/ST/027/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, remitió

para la consideración de la Junta, el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2020.

30. Que el Secretario Técnico de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, mediante oficio IECM/CECyCC/ST/009/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, remitió a la Junta, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020.

31. Que el titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos remitió a la Junta, mediante oficio IECM/UTSI/321/2019 de fecha 30 de agosto de 2019 el Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2020, para ser sometido a consideración de este órgano colegiado.

32. Que la Secretaria Técnica de la Comisión permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, a través del oficio IECM/ST-CPCyC/067/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, remitió los siguientes Programas Institucionales para ser sometidos a consideración de la Junta:

I. De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
II. De Participación Ciudadana;
III. De Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
IV. De Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas; y
V. De Evaluación del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

ACUERDO

IECM-JA118-19

PRIMERO. Se aprueban trece Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2020 que se enuncian a continuación:

a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral 2020;
b) Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales 2020;
c) Uso de Instrumentos Informáticos 2020;
d) De Gestión del Servicio Profesional Electoral Nacional 2020;
e) De Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2020;
f) De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020;
g) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020;
h) Participación Ciudadana 2020;
i) Organización y Geoestadística Electoral 2020;
j) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2020;
k) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020;
l) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2020; y
m) Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2020.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de la Junta, para que remita los Programas Institucionales identificados con los incisos f), g), j) y l) del resolutivo que antecede, a la

33. Que el titular de la Secretaría Administrativa remitió al Presidente de la Junta, mediante oficio IECM/SA/1798/2019 los Programas Institucionales siguientes:

I) De Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral 2020; y

II) De uso y optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales 2020.

Razón por la cual, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, fracción II del Código, los Programas Institucionales anteriormente referidos se someten a su análisis, discusión, y en su caso aprobación de este Órgano Colegiado.

De merecer la aprobación de dicho Colegiado, en cumplimiento a los artículos 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II del Código, en su oportunidad, remítanse los Programas de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020; Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2020, y Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2020, a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de que sean incorporados en el Orden del Día de la Sesión del Consejo General que corresponda.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Secretaría Ejecutiva con el propósito de incorporarlos en el Orden del Día de la Sesión del Consejo General que corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su publicación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de septiembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA	**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

21

IECM-JA 118 -19

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020.

Secretaría Administrativa

Septiembre de 2019

6

Índice

Pág.

I. Introducción 2

II. Marco jurídico 4

III. Metodología del Marco Lógico 5

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 6

a) Análisis de involucrados o población objetivo
b) Análisis de problemas
c) Análisis de objetivos
d) Identificación de alternativas de solución
e) Selección de la alternativa óptima
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Segunda etapa: Planificación 15

g) Matriz de Indicadores para Resultados

IV. Actividades Institucionales 17

a) Tipo de actividad institucional
b) Justificación
c) Objetivo específico
d) Acciones
e) Indicadores
f) Metas

V. Cronograma de acciones sustantivas 19

VI. Matriz de gestión de Riesgos 20

9

I. Introducción

El Programa Institucional de Modernización Simplificación y Desconcentración Administrativa 2020 (PIMSDA), está orientado a cumplir con la Misión y Visión del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

El Instituto Electoral es un Organismo Público Electoral (OPLE), con autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en la toma de decisiones; es la autoridad responsable de organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

El PIMSDA se encuentra a cargo de la Secretaría Administrativa en él se recupera la experiencia de los ejercicios fiscales anteriores; asimismo está orientado a cumplir con la Misión y Visión del Instituto Electoral.

La Secretaría Administrativa como responsable del patrimonio, así como del uso eficiente de los mismos, tiene la tarea de instrumentar acciones de seguimiento a los programas institucionales de carácter administrativo aprobados y aplicar las políticas necesarias para el logro de ese fin.

El PIMSDA busca administrar el ejercicio del gasto institucional conforme a mecanismos de control eficientes y disposiciones que incrementen la calidad de la gestión administrativa, al tiempo que aseguren una rendición de cuentas oportuna y veraz; su aplicación coadyuvará en el fortalecimiento de la modernización, simplificación y desconcentración administrativa, a través de acciones que mejoren y simplifiquen la operación de sus actividades y fortalezcan la transparencia y rendición de cuentas.

El PIMSDA muestra las acciones que permitirán el funcionamiento óptimo del Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD), continúe a través de la mejora continua.

Vale la pena señalar que esta asignatura demanda esfuerzos importantes y el Instituto Electoral, a través de la Secretaría Administrativa, ejecuta múltiples acciones para lograr la optimización e incrementar la calidad de su gestión administrativa.

En este contexto, el presente documento se conforma por cinco apartados: el primero corresponde a la ***Introducción***; en el segundo, se encuentra el ***Marco jurídico*** que expone la normatividad que sustenta las atribuciones de esta Secretaría Administrativa en la formulación e implementación del PIMSDA; en el tercero, se desarrolla la parte medular, la ***Metodología del***

09

Marco Lógico compuesta por dos etapas, Identificación del Problema y la Planificación; el cuarto apartado da cuenta de la ***Actividades Institucionales*** a través de la cuales se presupuestará y materializará el PIMSDA; y finalmente, en el quinto apartado se muestra el ***Cronograma*** *de* ***acciones sustantivas***, que se llevaran a cabo para cumplir con el PIMSDA.

II. Marco Jurídico

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en su Artículo 30 determina que el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código además de las leyes aplicables a cada caso concreto, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables disposiciones relativas a la Ley de Presupuesto.

En este tenor, el artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, determina la obligación de observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos. También, regula las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México.

El Código, en el artículo 87, párrafo primero señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

La Junta Administrativa de acuerdo con el artículo 83, fracción II del Código, tiene la atribución de aprobar y, en su caso, integrar los Proyectos de Programas Institucionales de los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el PIMSDA.

Por su parte los *Lineamientos para Optimizar el Presupuesto y Realizar un Gasto Eficiente en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, tienen por objeto regular las acciones para optimizar la utilización eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y humanos a partir de criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

El Reglamento Interior del Instituto Electoral, en su Artículo 20, fracción VIII, establece como atribución de la Secretaría Administrativa, adoptar las medidas para la atención y seguimiento de

las necesidades administrativas del Instituto Electoral, aplicando las normas que son de su competencia.

III. Metodología del Marco Lógico

Para la elaboración del PIMSDA se utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos; este instrumento de planeación estratégica fortalecerá el diseño del PIMSDA y su vinculación con el Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2020; facilitando el seguimiento y la evaluación de resultados. Es importante destacar que en la MML se aplica de manera transversal la perspectiva de género y los derechos humanos.

Esta MML establece dos etapas, en la primera identificaremos el problema y las alternativas de solución, a través de seis fases:

1. Análisis de la población involucrada o población objetivo;
2. Análisis de problema;
3. Análisis de objetivos;
4. Identificación de alternativas de solución al problema; y la
5. Selección de la alternativa óptima

Y en la segunda etapa, integraremos la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que nos ayudará a entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

El **PIMSDA,** surge de la necesidad de mejores prácticas que propicien la mejora de la gestión administrativa del Instituto Electoral, mediante acciones que den valor agregado a las actividades de apoyo que se insertan en los procesos sustantivos, es así, que el PIMSDA se enfoca en una área de oportunidad: la **MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA** vinculada con el **SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN (SIIAD)**, llevando a cabo la seguimiento de la funcionalidad de cada uno de los módulos que integran en el SIIAD, a efecto de identificar acciones de mejora que permitan el mayor aprovechamiento del mismo.

a) Análisis de involucrados o población objetivo

Para la realización de PIMSDA se supone la concurrencia de múltiples actores, tanto internos como externos al Instituto Electoral:

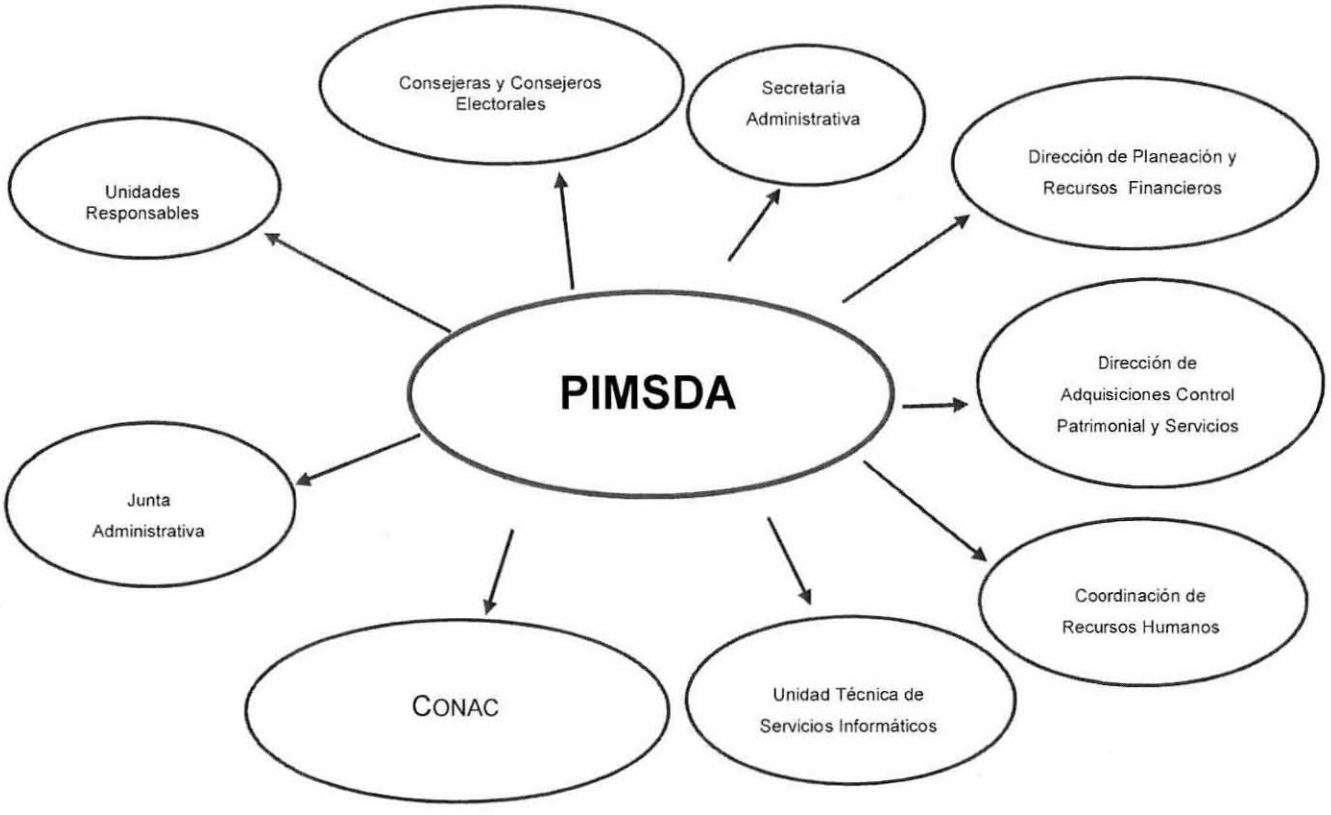

Actores internos

CONSEJO GENERAL. Órgano superior de dirección del Instituto Electoral, facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en los que se establece programática y financieramente la ejecución del Programa; esto es, autoriza la asignación de recursos.

JUNTA ADMINISTRATIVA. Órgano encargado de aprobar la metodología que guía el diseño y elaboración de los Programas Institucionales y Específicos, el Programas Operativo Anual y el

Presupuesto correspondiente. También tiene la atribución de aprobar el PIMSDA, consecuentemente, de instruir, en caso de considerarlo conveniente, modificaciones al mismo; siendo esta la instancia competente para informar al Consejo General sobre los avances de la ejecución y cumplimiento del mismo.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles. Así también es responsable del diseño, planeación, programación y ejecución de este documento. Fundamentalmente, establece comunicación, coordina y supervisa el trabajo con los actores involucrados, a fin de materializar los resultados comprometidos. En este contexto, es el actor con mayor interés y fuerza en el Programa.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS (DPYRF). Coordina, organiza y supervisa la planeación, programación y presupuestación institucional, así como la administración de los recursos financieros conforme a lo establecido en la normativa aplicable; es dependiente de la Secretaría Administrativa, quien en el ámbito de su competencia revisará el SIIAD, a efecto de realizar las acciones de mejora a que haya lugar.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS (DACPYS). Esta Dirección lleva cabo el control y resguardo de los bienes de activo fijo, así como proponer las acciones de mejora a que considere pertinente en los módulos del SIIAD de su competencia.

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Coordinación RH). Dirige los procedimientos relativos a altas, promociones, así como las gestiones necesarias para el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones de los recursos humanos; dependiente de la Secretaría Administrativa, quien en el ámbito de su competencia revisará los módulos del SIIAD de su competencia, a efecto de realizar las acciones de mejora a que haya lugar.

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS (UTSI). Es el órgano técnico encargado de administrar la infraestructura de comunicación y cómputo de los sistemas, y quien realizara las acciones de mejora al SIIAD, en caso de ser procedentes.

UNIDADES RESPONSABLES. Son las unidades administrativas con atribuciones de planear, programar, ejercer y rendir cuentas sobre el ejercicio del gasto público. Son quienes, a través de

9

los coordinadores de gestión, analistas administrativos y demás personal que opere recursos financieros y materiales, y quienes darán acceso a los bienes de activo fijo que se encuentran bajo su resguardo, por lo que sin su participación en el objetivo central de este Programa no se cumpliría; así mismo son usuarias del SIIAD.

Actores externos

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), El CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Quién expedirá y reformará las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas en el ámbito local.

La población que interviene, desde su ámbito de competencia, en el diseño, aprobación y ejecución del programa, cada uno con diferentes niveles de involucramiento. En el siguiente cuadro se determinan los niveles de interés y la fuerza de cada uno.

Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	4	20
Junta Administrativa	4	5	20
Secretaría Administrativa	5	5	25
UTSI	4	5	20
Dirección de Planeación y Recursos Financieros	5	5	25
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios	5	5	25
Coordinación de RH	5	5	20
Unidades responsables	4	3	12
Consejo Nacional de Armonización Contable	3	3	9

Conforme a lo anterior, la Secretaría Administrativa con sus dos Direcciones de Área y la Coordinación de RH son los actores con mayor resultante, 25 puntos, debido a que son los responsables del diseño, programación y ejecución del PIMSDA, aun y cuando para la ejecución de un componente precisa de la participación de la UTSI, y las unidades responsables del gasto.

En segundo término, con 20 puntos, se encuentran el Consejo General y la Junta Administrativa ya que son órganos directivos, con las atribuciones para aprobar el contenido y la implementación del documento que nos ocupa, así como para conocer de su cumplimiento.

La UTSI, con 20 puntos también que es quien realizara las acciones de mejora al SIIAD, en caso de ser procedente.

Las unidades responsables, tienen 12 puntos, ya que son corresponsables de la programación y ejecución del gasto público.

Y finalmente con 9 puntos, se ubica el CONAC que emite las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

b) Análisis del problema

En esta fase, identificaremos el problema central que pretende atender el PIMSDA y, en función de ello, se determinará su contenido.

Siendo una de las prioridades de la Secretaría Administrativa la mejora continua de la gestión administrativa y a efecto de evitar riesgos de no atender de manera eficiente lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, se hace necesario supervisar el buen funcionamiento del SIIAD a efecto de identificar las mejoras que se requieran y evitar su obsolescencia.

En esta tesitura, identificamos que el problema central es:

Probabilidad de que el SIIAD sea disfuncional

Por lo que, reconocido nuestro problema central, ahora identificaremos las repercusiones de éste por medio del árbol de efectos:

Árbol de efectos

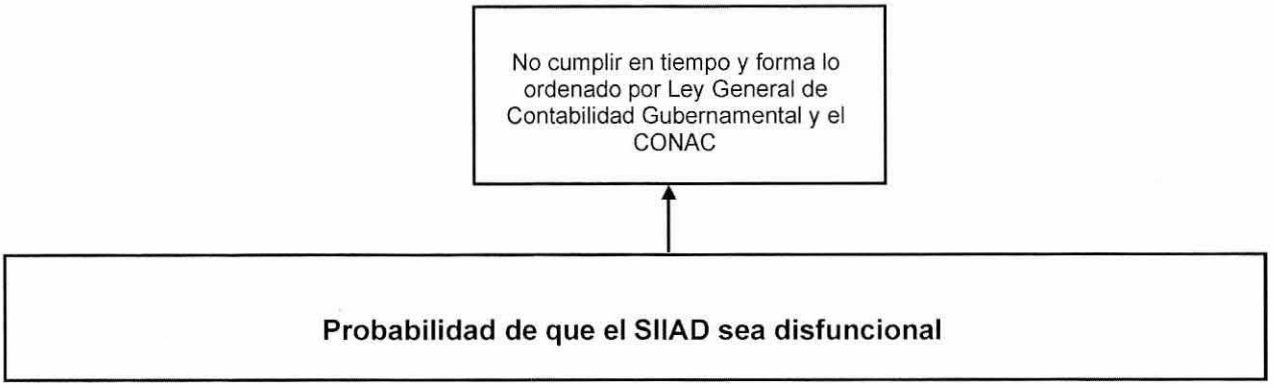

Si consideramos que el efecto amerita solución ya que de no atenderse se estaría incumpliendo con lo mandatado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, y en segundo término y no por eso, menos importante los riesgos administrativos que esto conlleva.

Por lo que ahora identificaremos las causas del problema.

Árbol de causas

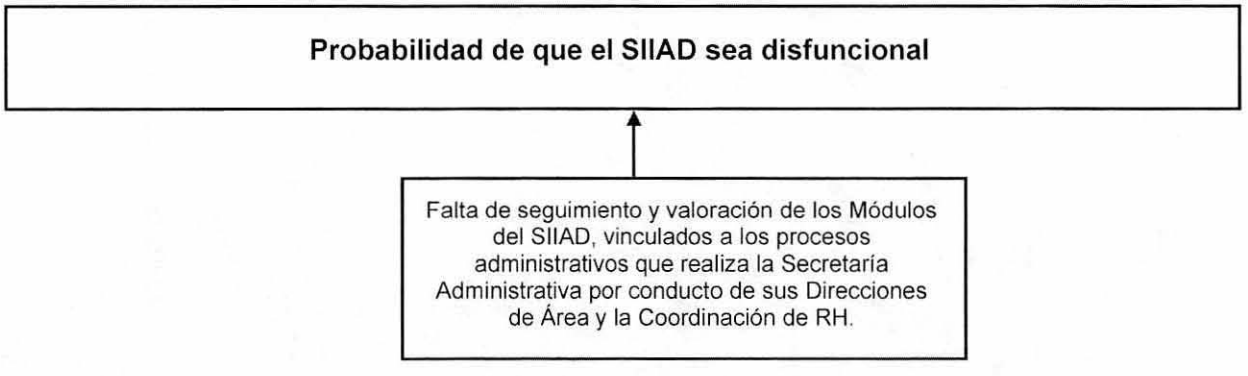

9

Identificados los efectos y las causas estamos en posibilidad de generar el árbol de problemas, lo que nos proporcionará un esquema integral de la situación a resolver con sus causas y efectos.

Árbol de problemas

Efectos

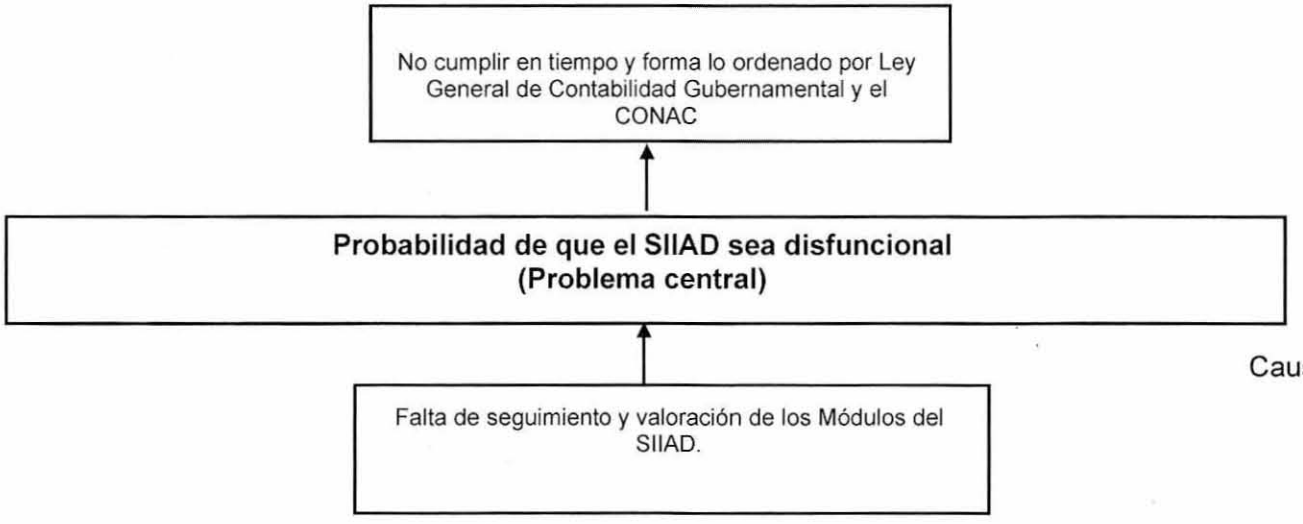

Causas

En este esquema, podemos identificar que la problemática a atender no tiene causas diferenciadas entre hombres y mujeres.

c) Análisis de objetivos

Ya que identificamos que el problema a resolver es la P*robabilidad de que el SIIAD sea disfuncional,* así como la causa y efecto que lo provocan, es momento de formular los objetivos por lograr atenderlos y solucionarlos. En esta lógica, nuestro problema central se transformará en nuestro el objetivo central o propósito, al igual que las causa y efecto serán nuestros medios y fines:

Fines

Árbol de objetivos

Cumplimiento óptimo de lo ordenado por Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC

Probabilidad de que el SIIAD sea disfuncional, disminuida. (Objetivo central)

Medios

Seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.

d) Identificación de alternativas de solución

La metodología indica que una vez formulados los medios –también llamados objetivos–, éstos deben contar con las acciones que permitirán solucionar los problemas detectados y lograr los objetivos:

Medio

Seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.

Acciones

1. Solicitar a las áreas de la Secretaria Administrativa identificar el funcionamiento de los módulos y sub-módulos del SIIAD.
2. Identificar acciones de mejora en los Módulos del SIIAD.
3. Solicitar a la UTSI, acciones de mejora viables, en los módulos que sea necesario.
4. Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.

e) Selección de la alternativa óptima

Las alternativas, fundamentalmente consiste en realizar acciones de mejora en cada uno de los módulos y sub-módulos del SIIAD, lo que permitirá garantizar la optimización del mismo así como el cumplimiento de la Ley en la materia.

El medio para solucionar el problema considera cuatro acciones encaminadas Identificar y valorar en los módulos y sub-módulos del SIIAD, competencia de la DPyRF, DACPyS y la Coordinación de RH, que permita proponer acciones de mejora a la UTSI, y de ser el caso, dar el seguimiento correspondiente a las mejoras que realice la UTSI, a efecto de validar su funcionamiento.

Con estas acciones se busca la mejora continua en la Integración de la Planeación, Programación, Presupuestación, así como contar con la Información financiera; los procesos de adquisiciones, y Recursos Humanos.

En resumen, el medio se considera óptimo, dada su contribución a la solución del problema central del PIMSDA, así como por su viabilidad técnica y financiera y dado que a través de este se dará cumplimiento a las normas federales y locales enunciadas con antelación.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

A continuación se presenta la EAP, esquema que muestra la lógica vertical del PIMSDA: a partir de las acciones establecidas se busca la realización de los tres medios, definidos para lograr el propósito y, por consiguiente, contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento administrativo del IECM, mediante la mejora continua.

Estructura Analítica del Programa

Fin
Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento administrativo del IECM, mediante la mejora continua.

Propósito
Probabilidad de que el SIIAD sea disfuncional, disminuida.

Componente
Seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.

1. Solicitar a las áreas de la Secretaria Administrativa identificar el funcionamiento de los módulos y sub-módulos del SIIAD.
2. Identificar acciones de mejora en los Módulos del SIIAD.
3. Solicitar a la UTSI, acciones de mejora viables, en los módulos que sea necesario.
4. Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.

9

Segunda etapa: Planificación

g) *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento administrativo del IECM.	Incremento de la gestión administrativa en un 30% al concluir la vigencia del Plan General de Desarrollo 2017-2020.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 % de avance en el cumplimiento de los objetivos del Plan General de Desarrollo programado / el avance de cumplimiento alcanzado en el trienio*100	Trianual	Reportes en el módulo de seguimiento. Informes de Seguimiento y Evaluación. Informes de factores internos y externos	SIIAD mejorado.
Propósito: Disminuir que la probabilidad de que Sistema Informático Integral de Administración, sea disfuncional.	Disminución en un 50% de inconsistencias en los procesos administrativos.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 Informes de avance trimestrales publicados en la página electrónica del Instituto /4 informes de avance trimestrales publicados en la página electrónica del Instituto Electoral*100	Anual	Informe de acciones mejoras implementadas.	Módulos y sub-módulos del SIIAD valorados. Mejoras a los Módulos y Sub-módulos implementadas y validadas.
Componente 1: Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.	Cumplimiento del seguimiento realizado al SIIAD.	Gestión	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 N módulos valorados y modificados/N módulos de la DPyRF existentes en el SIIAD *100	Anual	Módulos el SIIAD Informe de las acciones de mejora implementadas.	Módulos y sub-módulos del SIIAD valorados. Mejoras a los Módulos y Sub-módulos implementadas y validadas.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acciones 1. Solicitar a las áreas de la Secretaria Administrativa identificar el funcionamiento de los módulos y sub-módulos del SIIAD.	Identificar el funcionamiento de los módulos del SIIAD.	Gestión	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 N módulos identificados / N módulos existentes en el SIIAD *100	Trimestral	Documento en el que se establezcan los módulos y sub-módulos identificados. Informe trimestral.	Funcionamiento de los módulos y sub-módulos identificados.
2. Identificar acciones de mejora en los Módulos del SIIAD.	Acciones de mejora identificadas al 80%.	Gestión	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 N acciones de mejora identificadas / N módulos del SIIAD *100	Trimestral	Informe de acciones de mejora identificadas Informe trimestral	Módulos y Sub-módulos valorados.
3. Solicitar a la UTSI, acciones de mejora viables, en los módulos que sea necesario.	Propuestas de mejora solicitadas a la UTSI al 100%.	Gestión	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 N mejoras solicitadas a la UTSI/ acciones de mejora identificadas en el SIIAD *100	Trimestral	Informe de actividades	La UTSI conoce las acciones de mejora a realizarse al SIIAD.
4. Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.	Seguimiento al 100% de las mejoras realizadas a los Módulos del SIIAD por la UTSI.	Gestión	Impacto= Resultados/Objetivos* 100 N mejoras realizadas por la UTSI/ propuestas de mejoras solicitadas a la UTSI *100	Trimestral	Módulos y Sub-módulos del SIIAD mejorados. Informe de acciones de mejora implementadas.	La UTSI, realiza las acciones de mejora al SIIAD, solicitadas.

6

IV. Actividades Institucionales

1. Dar Seguimiento continuo a la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.

a) Tipo de actividad institucional

De apoyo

b) Justificación

Esta actividad institucional forma parte del *Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2020*, cuyo objetivo es "Ejercer el gasto institucional bajo mecanismos de control eficientes y disposiciones que incrementen la calidad de la gestión administrativa, al tiempo que aseguren una rendición de cuentas oportuna y veraz".

La Secretaría Administrativa tiene la encomienda de administrar los recursos financieros, humanos y materiales, así como de llevar el control patrimonial del Instituto Electoral. Para ello, ejecuta sus actividades y acciones en apego a la normatividad vigente y con base en procedimientos diversos. Asimismo, su gestión está sujeta a normas emitidas por instancias locales y federales, por tanto, es indispensable valorar la efectividad del Sistema Informático Integral de Administración de manera exhaustiva, y realizar, de ser el caso, las mejoras procedentes que garanticen su funcionalidad.

c) Objetivo específico

Implementar acciones de mejora en los Módulos y Sub-módulos en el Sistema Informático Integral de Administración, logrando procesos administrativos eficientes.

d) Acciones	e) Indicadores		f) Metas
	Denominación	Formula	
1) Solicitar a las áreas de la Secretaria Administrativa identificar el funcionamiento de los módulos y sub-módulos del SIIAD..	Identificar el funcionamiento de los módulos del SIIAD	Impacto= Resultados/Objetivos*100 N módulos identificados / N módulos existentes en el SIIAD *100	Identificar en el SIIAD la funcionalidad de los módulos del SIIAD.
2) Identificar acciones de mejora en los Módulos del SIIAD.	Acciones de mejora identificadas al 80%.	Impacto= Resultados/Objetivos*100 N acciones de mejora identificadas / N módulos del SIIAD *100	Identificar en un 80% las acciones de mejora a realizar a los Módulos y Sub-módulos del SIIAD.

9

d) Acciones	e) Indicadores		f) Metas
	Denominación	Formula	
3) Solicitar a la UTSI, acciones de mejora viables, en los módulos que sea necesario.	Propuestas de mejora solicitadas a la UTSI al 100%.	Impacto= Resultados/Objetivos*100 N mejoras solicitadas a la UTSI/ acciones de mejora identificadas en el SIIAD *100	Solicitar en un 100% las acciones de mejora identificadas a la UTSI.
4) Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.	Seguimiento al 100% de las mejoras realizadas a los Módulos del SIIAD por la UTSI.	Impacto= Resultados/Objetivos*100 N mejoras realizadas por la UTSI/ propuestas de mejoras solicitadas a la UTSI *100	Dar seguimiento a cada uno de los módulos del SIIAD, mejorados por la UTSI.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. *Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa por medio de sus Direcciones de Área y la Coordinación de Recursos Humanos.*														
1.	Solicitar a las áreas de la Secretaria Administrativa identificar el funcionamiento de los módulos y sub-módulos del SIIAD.	01												
2.	Identificar acciones de mejora en los Módulos del SIIAD.	01												
3.	Solicitar a la UTSI, acciones de mejora viables, en los módulos que sea necesario.	01												
4.	Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.	01												

VI. Matriz de Gestión de Riesgos

La Matriz de Gestión de Riesgos es un instrumento que se utiliza para identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la capacidad de lograr las metas y objetivos de una institución pública o de alguna de sus unidades o áreas administrativas.

Considerando la actividad institucional derivada del objetivo planteado en el Programa, a continuación, se realiza el análisis de riesgos que puede enfrentar cada una de ellas:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo ó asumir el riesgo)
		ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			
1	No identificar el funcionamiento de los módulos y submódulos del SIIAD		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar reuniones con las áreas involucradas para revisar avances de identificación	mayo-20	mayo-20	Secretario Administrativo Director de Planeación y Recursos Financieros Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios Coordinador de Recursos Humanos			1			1	1	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo ó asumir el riesgo)
		ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			
2	No identificar las acciones de mejora de los Módulos y submódulos del SIIAD		2		3			6	Reducir el riesgo	Dar seguimiento puntal, a las acciones que realicen las áreas para determinar las acciones de mejora.	Mayo-20	Julio-20	Secretario Administrativo			1			1	1	Si	Asumir el riesgo
3	La UTSI no conoce las acciones de mejora que requiere el SIIAD			1	4			4	Reducir el riesgo	Dar seguimiento puntal, para que, identificadas las acciones de mejora, se realice la solicitud correspondiente a las UTSI	Junio 20	Agosto - 20	Secretario Administrativo			1			1	1	Si	Asumir el riesgo
4	No se realizan acciones de mejora en el SIIAD		2		3			6	Compartir el riesgo	Revisar las modificaciones y, de ser el caso, remitir comentarios a la UTSI, para las adecuaciones que correspondan.	Julio-20	Diciembre-20	Secretario Administrativo Director de Planeación y Recursos Financieros Director de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios Coordinador de Recursos Humanos UTSI			1			1	1		Asumir el riesgo

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE USO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES 2020

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

AGOSTO 2019

Índice

		Pág.
I.	**Introducción**	4
II.	**Marco Jurídico**	5
III.	**Identificación del problema y alternativas de solución**	7
	a) Análisis de población involucrada	9
	b) Análisis de problemas	12
	c) Análisis de objetivos	13
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	14
	e) Selección de la alternativa óptima	16
	f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	16
IV.	**Etapa de Planificación**	17
V.	**Actividades Institucionales**	21
V.1	**Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 (PAAAS) aplicado**	21
	a) Tipo de Actividad Institucional	21
	b) Justificación	22
	c) Objetivo específico	22
	d) Acciones	22
	e) Indicadores	23
	f) Metas	23
V.2	**Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados del Instituto Electoral**	24
	a) Tipo de Actividad Institucional	24
	b) Justificación	24
	c) Objetivo específico	24
	d) Acciones	24
	e) Indicadores	25
	f) Metas	25
V.3	**Seguimiento a la organización y operación de capacitaciones para los conocimientos básicos en materia de protección civil para personal del Instituto Electoral**	26
	a) Tipo de Actividad Institucional	26
	b) Justificación	26
	c) Objetivo específico	26
	d) Acciones	26
	e) Indicadores	26
	f) Meta	27

V.4 Actualización de los procedimientos del registro de inventarios del Instituto Electoral 27
a) Tipo de Actividad Institucional 27
b) Justificación 27
c) Objetivo específico 27
d) Acciones 27
e) Indicadores 28
f) Metas 28

V.5 Seguimiento al programa de servicios para la organización del Proceso Electoral 2020-2021. 28
a) Tipo de Actividad Institucional 28
b) Justificación 28
c) Objetivo específico 29
d) Acciones 29
e) Indicadores 29
f) Meta 29

V.6 Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 y 2021. 30
a) Tipo de Actividad Institucional 30
b) Justificación 30
c) Objetivo específico 30
d) Acciones 30
e) Indicadores 31
f) Meta 31

V.7 Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria. 31
a) Tipo de Actividad Institucional 31
b) Justificación 31
c) Objetivo específico 32
d) Acciones 32
e) Indicadores 32
f) Meta 32

V.8 Matriz de gestión de riesgo 33

V.9 Cronograma de acciones sustantivas 34

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), como lo dice en el artículo 38, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) tiene la encomienda y será responsable del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se le asignen. De igual forma la Secretaría Administrativa como se menciona en el artículo 87 del Código, tiene como una de sus tareas, elaborar el programa "Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales" (Programa) con el fin de cumplir con elementos para administrarlos con eficiencia, eficacia y transparencia .

En ese sentido, el Programa contempla la implementación de acciones de calidad que simplifiquen la operación de las actividades del IECM. Paralelamente, es necesario seguir fomentando el apego al uso eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y humanos y los conocimientos básicos en materia de Protección Civil; por lo que se seguirán impartiendo los cursos de protección civil.

Cabe mencionar que este programa se elaboró atendiendo lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2020*, aprobado por la Junta Administrativa (Junta) mediante acuerdo IECM-JA100-19; en julio del presente año, mismo que considera las Políticas y Programas Generales establecidas en el Plan General de Desarrollo Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2017-2020, esencialmente las relacionadas con el ejercicio cotidiano de calidad y vocación de servicio, los principios rectores institucionales, la transparencia, rendición de cuentas y la mejora continua en todos los procesos que le corresponden a la Secretaría Administrativa.

El documento está conformado por seis apartados, a saber:

a) La base normativa que le da sustento al Programa y a las actividades de la Secretaría Administrativa.
b) La metodología en la que se apoya la construcción de este proyecto, bajo la siguiente estructura: proceso de identificación del problema y alternativas de solución.

c) La planificación, principalmente la construcción de la matriz de indicadores, la cual será la guía que permitirá cuantificar el logro de las metas propuestas.
d) Las actividades institucionales, su justificación, objetivos específicos, acciones, indicadores y metas.
e) El matriz de gestión de riesgos.
f) La presentación del cronograma de acciones sustantivas de las actividades en vías de ejecutarse para cumplir con lo programado.

II. Marco Jurídico

El artículo 134, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece la obligación de que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su artículo tercero, primer párrafo* menciona que la administración de los recursos públicos se debe realizar con base en los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultado, transparencia, control y rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos. De igual forma, en su artículo 91, párrafo tercero establece que se debe tomar como criterio de gasto eficiente que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte.

Los artículos 1º, 2° y 23 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, señalan que es una normatividad de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para

facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos; De igual manera, deberán aplicar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, registrar los bienes muebles e inmuebles en su contabilidad, asimismo serán responsables de la misma y de la operación del Sistema de contabilidad que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental, así como del cumplimiento de lo dispuesto por dicha Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Junta de acuerdo con el artículo 83, fracción II del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código), tiene la atribución de aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los Proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el Programa de Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales 2020.

El artículo 87, primer párrafo del Código, señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del IECM. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

En este mismo contexto, el artículo 81 del citado ordenamiento establece que la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este órgano autónomo; asimismo, el artículo 88, fracciones II y III señalan como atribución del titular de la Secretaría Administrativa elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo, así como instrumentarlos y darles seguimiento.

Por su parte, el numeral 8 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Lineamientos) establece que

la Junta, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, la Contraloría Interna, las Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales del IECM, serán responsables de la instrumentación de las acciones que deben llevar a cabo en cumplimiento de dichos Lineamientos, y de observar los criterios que promuevan la simplificación administrativa, la descentralización de funciones, la efectiva delegación de facultades, los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y la utilización óptima de los recursos. Además, el numeral 116 de los Lineamientos, establece que la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS) elaborará los métodos y sistemas de control, inventario y resguardo a la que se sujetara la clasificación de los bienes del IECM, la organización de los almacenes y el destino final de los bienes de este órgano autónomo.

Ahora bien, conforme a lo establecido en los numerales 14 y 16 de los referidos Lineamientos, la Secretaría Administrativa determinará los criterios y métodos para formular el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a los que se sujetarán todas las áreas del Instituto, y deberán ser dados a conocer a mas tardar en octubre del ejercicio fiscal que corresponda.

Finalmente, con las acciones señaladas pretende atender las políticas y programas generales establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2017-2020 aprobado por el Consejo General, mediante Acuerdo ACU-07-17 del 31 de enero de 2017; así como, al Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado con Acuerdo IECM-JA100-19 en julio del presente año.

III. Identificación del problema y alternativas de solución

Derivado de un análisis general de las actividades ordinarias de la Secretaría Administrativa, se ha detectado, desde años atrás, que una de las principales problemáticas radica en la carga excesiva de trabajo, específicamente dentro de la DACPyS, así como en la demora en la entrega de las solicitudes debidamente requisitadas por parte de las Unidades Responsables del Gasto.

Debemos hacer mención que desde el año pasado se contrató personal por honorarios, lo cual fue un gran logro, ya que la ayuda se vio reflejada en la calidad de los servicios realizados en tiempo y forma; por lo tanto se espera que se siga contratando personal de manera eventual. Así mismo es importante que si bien se logró la contratación de personal eventual, aún sigue persistiendo la demora y la falta de información en la entrega de los requerimientos por parte de las áreas responsables del gasto, lo que para nosotros es un problema persistente, al no poder realizar los mantenimientos de manera oportuna.

Por otro lado, una de las tareas primordiales de la Secretaría Administrativa consiste en mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del Instituto Electoral, derivado de las reformas a las disposiciones y al posible movimiento o cambio de sede de varios órganos desconcentrados, por lo que es necesario mantener y adoptar las medidas administrativas necesarias a fin de mantenerlo actualizado e implementar programas de baja de bienes muebles e inmuebles del IECM.

Así mismo, es responsabilidad de la Secretaría Administrativa, el mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles que son ocupados por las sedes distritales del Instituto Electoral, por lo tanto es necesario realizar el mantenimiento a los mismos para garantizar la continuidad de su operación.

De igual forma estos mantenimientos se acrecientan, por las actividades relativas a la operatividad del Proceso Electoral 2020-2021 y por los procesos de Democracia Participativa (Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020).

Finalmente, nuestro programa va enfocado a la mejora continua de la calidad y a la simplificación en la gestión, accionando una cultura de calidad al interior del Instituto y de mejora en los procesos sustantivos y de apoyo; de simplificación en el trabajo y de fomento en el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, presupuestales y de infraestructura en beneficio de la ciudadanía.

a) Análisis de población involucrada.

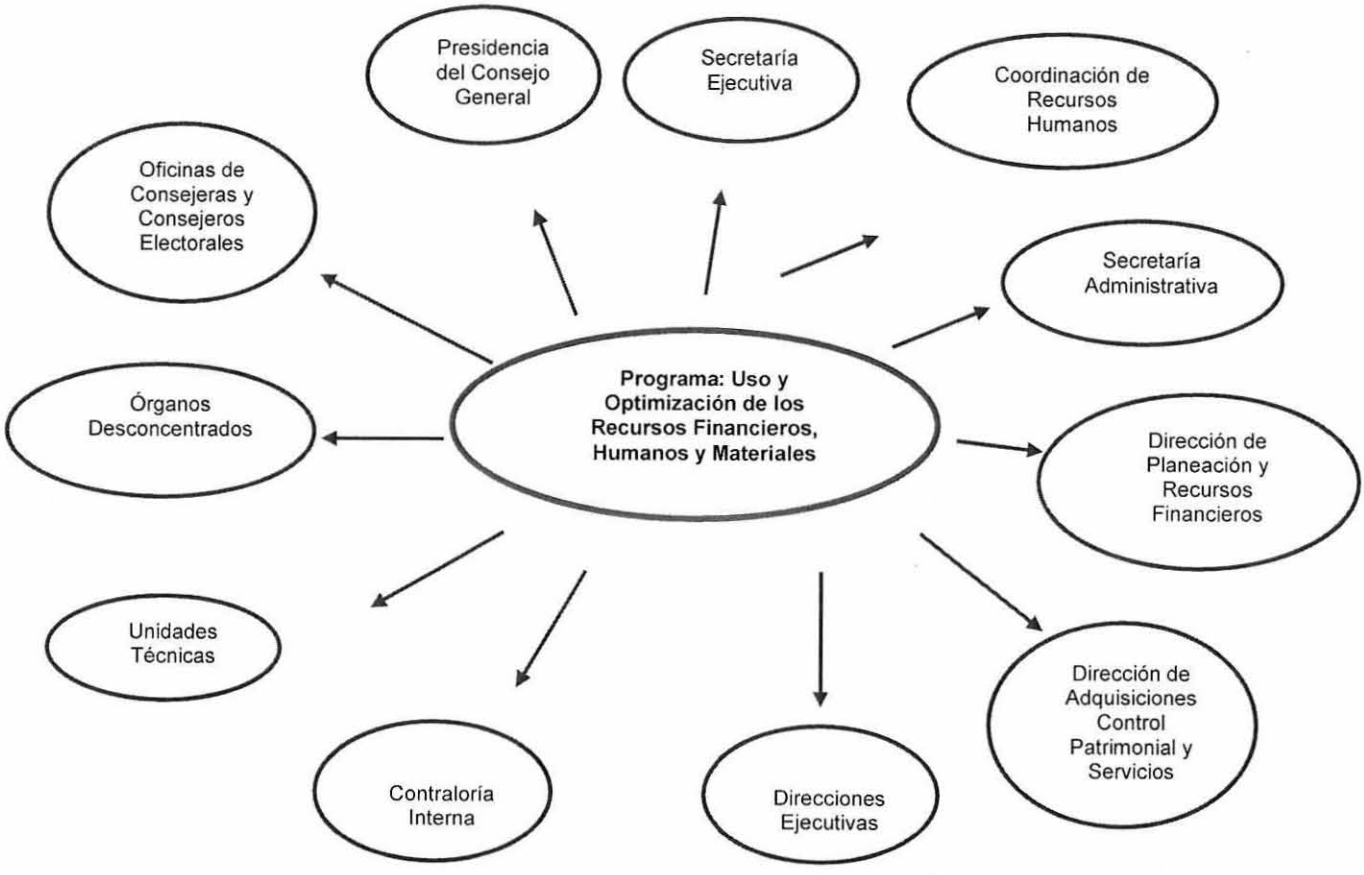

Tabla de áreas involucradas

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Presidencia del Consejo General	4	5	20
Consejeras y Consejeros Electorales	3	4	12
Secretaría Ejecutiva	3	4	12
Secretaría Administrativa	5	5	25
Dirección de Planeación y Recursos Financieros	5	5	25
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios	5	5	25
Coordinación de Recursos Humanos	5	5	25
Direcciones Ejecutivas	4	4	16
Contraloría Interna	4	5	20
Unidades Técnicas	3	4	12
Órganos Desconcentrados	5	5	25

A cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de interés o expectativa y fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento de cada uno de los actores.

Por lo tanto, a la Presidencia del Consejo General se le asignó un valor de 20 puntos, ya que preside la Junta Administrativa y es la encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de las áreas del Instituto Electoral.

La Secretaría Administrativa, a través de las Direcciones de Planeación y Recursos Financieros; y de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, así como la Coordinación de Recursos Humanos son las responsables de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto Electoral, por lo que el nivel de involucramiento es el más alto.

La Secretaría Ejecutiva se ponderó con 12 puntos, ya que su titular es el representante legal del Instituto Electoral, además de ser la encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados, conforme a lo dispuesto en los artículo 84 y 87, fracción I del Código.

La Contraloría Interna se pondera en 20 puntos por la naturaleza de sus actividades, ya que de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Código, es el Órgano de Control Interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, acorde al artículo 103 del Código.

Las Consejeras y Consejeros Electorales contabilizaron 12 puntos, ya que su incidencia en este Programa consiste en el consumo de papelería, artículos de oficina y fotocopiado, de igual manera que las Unidades Técnicas.

Las Direcciones Ejecutivas contabilizaron 16 puntos, debido a que son responsables de programar eficientemente sus requerimientos y de vincularlos con sus programas y sus respectivas Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.

Los Órganos Desconcentrados se ponderaron en 25, ya que entre sus actividades está la de coordinar las actividades relativas al Proceso Electoral 2020-2021 y al proceso de Presupuesto participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020.

b) Análisis de problemas

En el siguiente esquema se muestra la relación entre el problema central, sus causas y efectos.

Árbol de Problemas

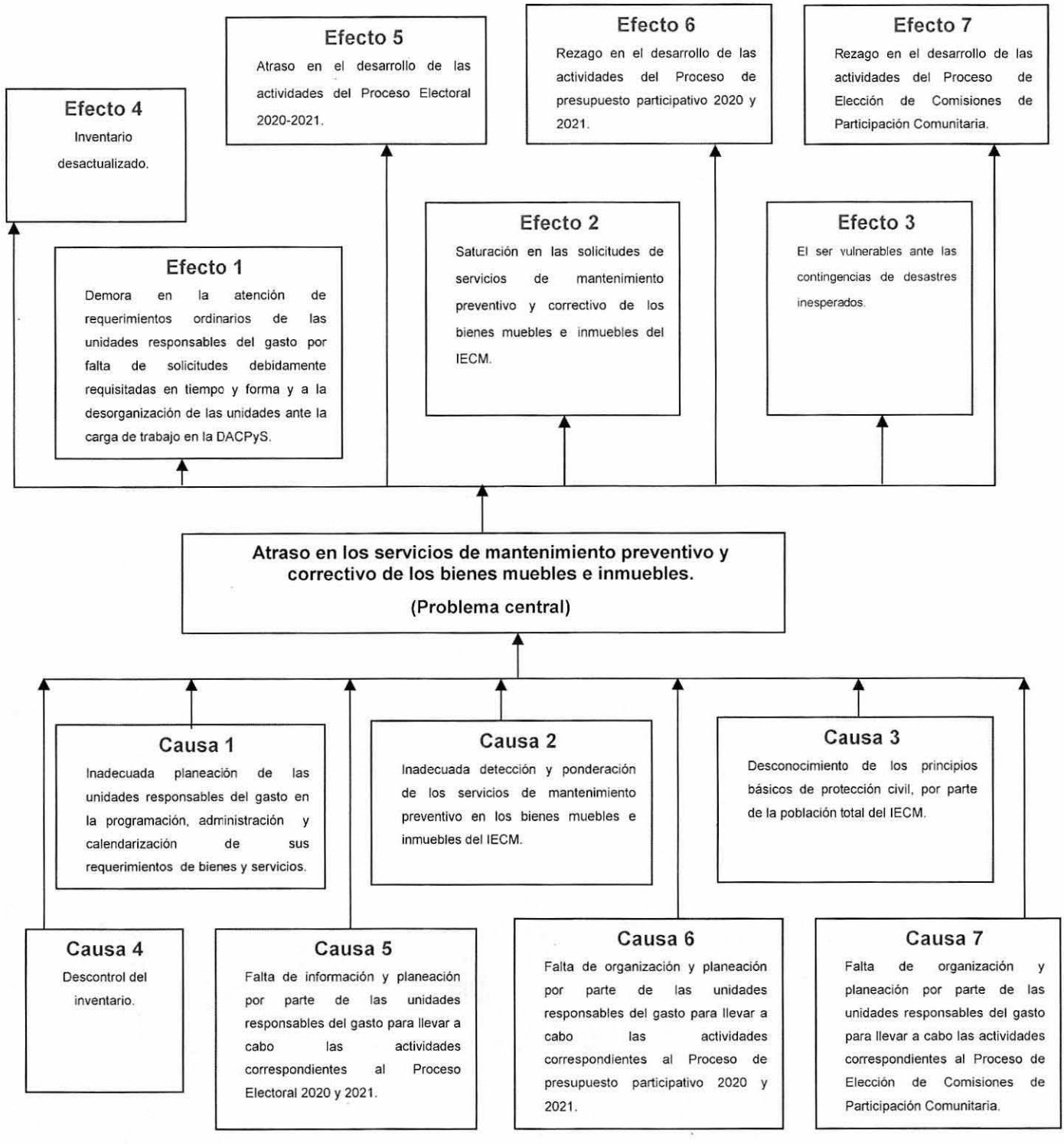

c) Análisis de objetivos

En esta fase se señala la situación futura a la que se desea llegar una vez que se ha resuelto el problema, como se muestra a continuación:

Árbol de objetivos

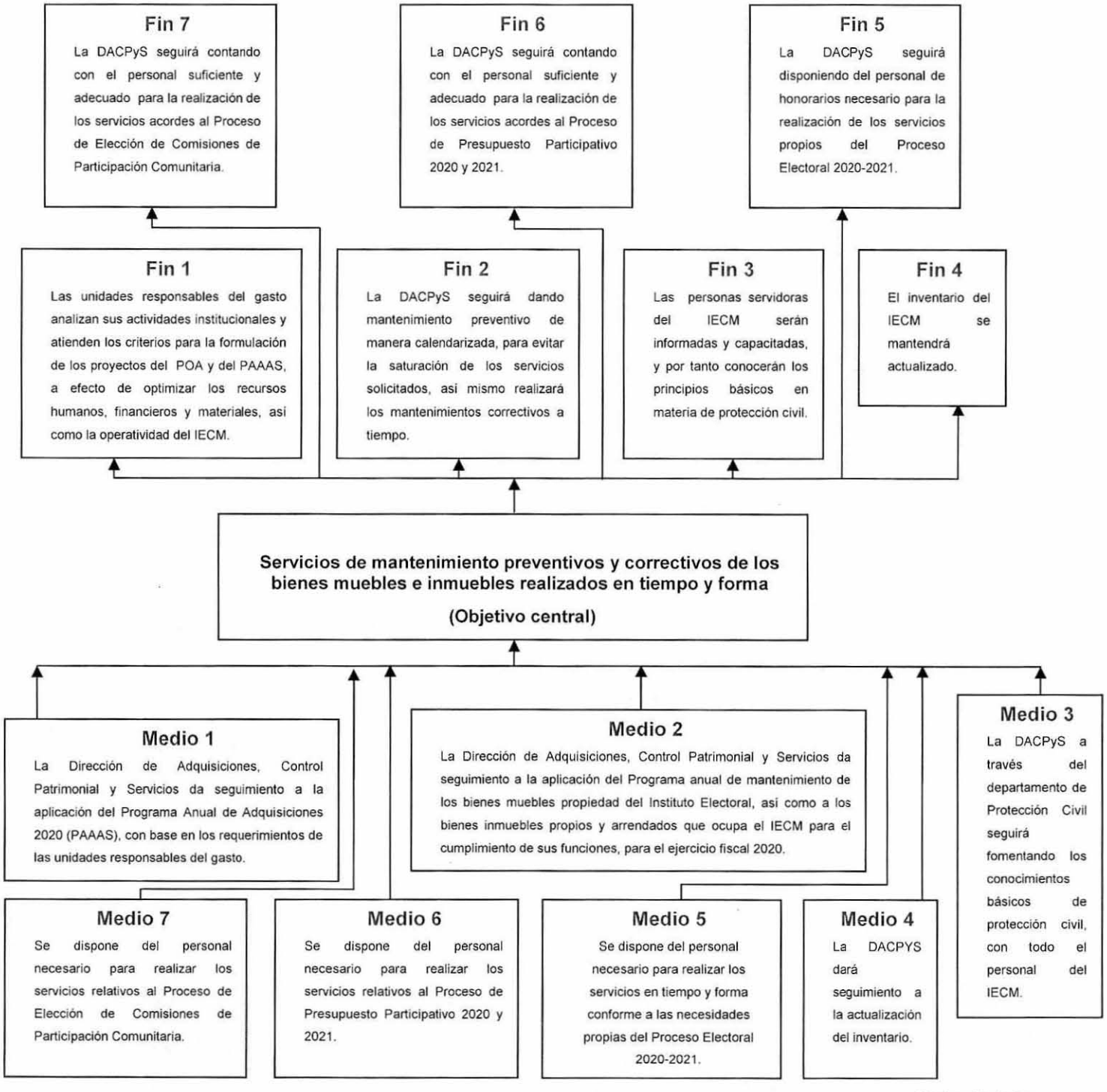

9

d) Identificación de alternativas de solución al problema

A continuación se enunciarán las acciones probables que permitirán solucionar el problema detectado.

Medio 1	Medio 2	Medio 3	Medio 4	Medio 5	Medio 6	Medio 6
La Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios da seguimiento a la aplicación del Programa Anual de Adquisiciones (PAAAS), con base en los requerimientos de las unidades responsables.	La Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios da seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles propiedad del IECM, así como a los bienes inmuebles propios y arrendados que ocupa el IECM para el cumplimiento de sus funciones, para el ejercicio fiscal 2020.	Estrategia Institucional de conocimientos básicos en materia de protección civil, para todo el personal del IECM.	Actualización de inventarios.	Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del Instituto para el pleno desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021, con base a las órdenes de servicio recibidas.	Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del IECM, para el desarrollo adecuado Proceso de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.	Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del IECM, para el desarrollo adecuado Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.
1. Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos, vincularlos con sus programas, resultados y sub-resultados con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional. 2. Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.	1. Supervisar las áreas del IECM para que con base en ello se calendaricen los mantenimientos preventivos y poder dar seguimiento a los mantenimientos correctivos. 2. Clasificar los mantenimientos por tipo y prioridad de atención a las órdenes de servicios recibidas. 3. Llevar a cabo los mantenimientos preventivos conforme al calendario establecido y realizar los mantenimientos correctivos.	1. Capacitar al personal del IECM para el pleno conocimiento de toda la población del IECM en cuanto a los principios básicos de Protección Civil.	1. Mantener actualizado el inventario físico. 2. Realizar el levantamiento físico de Activo Fijo.	1. Realizar los servicios acordes al Proceso Electoral 2020-2021, en tiempo y forma.	1. Realizar de los servicios acordes al Proceso de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.	1. Realizar de los servicios acordes al Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020.

3. Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.						

e) Selección de la alternativa óptima

En términos de pertinencia, eficacia y eficiencia se considera factible el desarrollo de los medios 1, 2 y 3 toda vez que las instancias involucradas en su ejecución cuentan con los conocimientos y la experiencia para su cumplimiento, en este sentido se presentan las alternativas optimas con sus acciones a desarrollar:

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

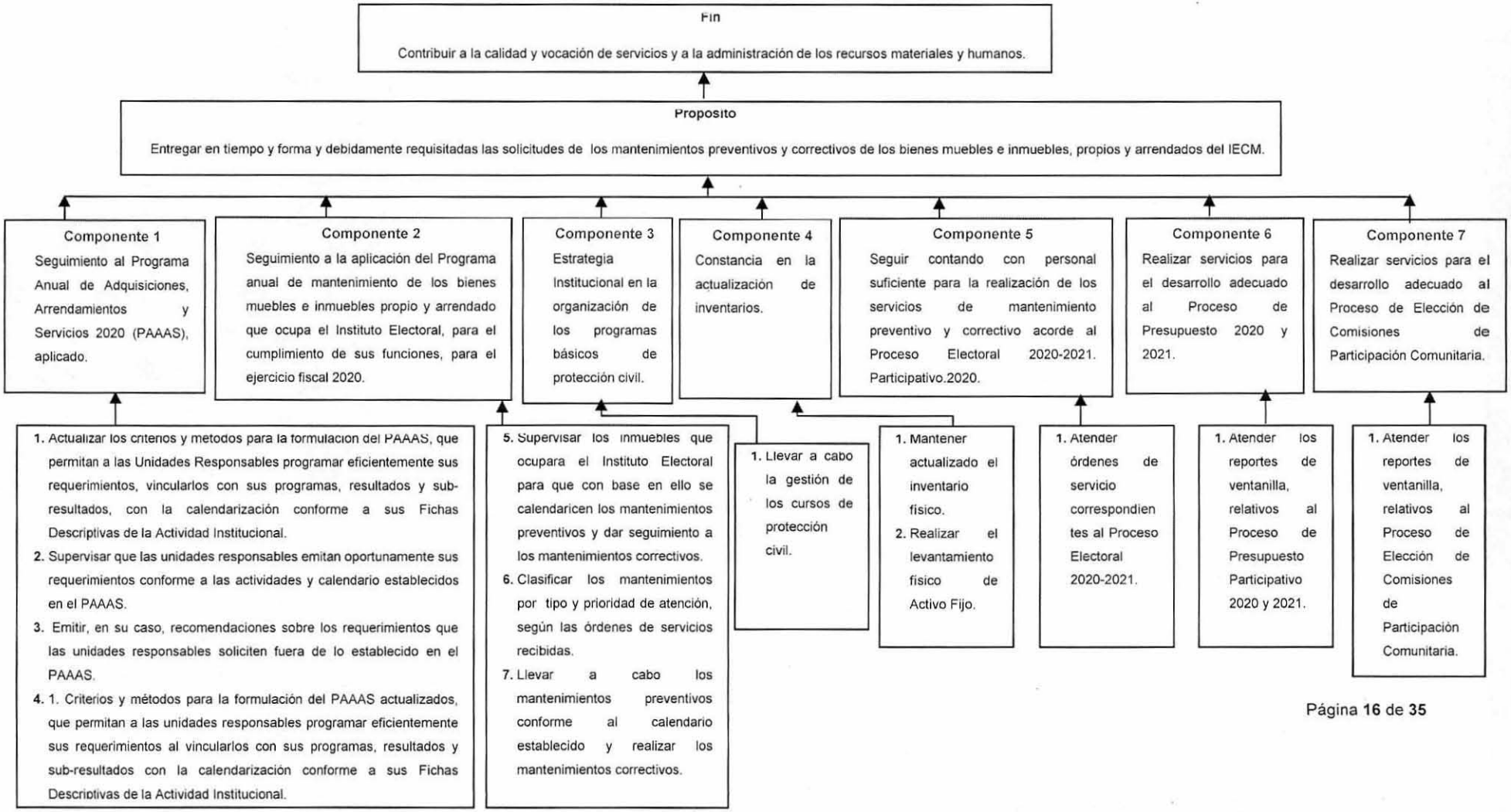

IV .Etapa de Planificación

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Contribuir a la administración de los recursos materiales, humanos y financieros.	Aprovechamiento óptimo de los recursos materiales y humanos.	Estratégico	Eficacia = PAAAS Implementado*1/PAAAS	Anual	Informe de las actividades.	Los recursos humanos y financieros son aprovechados al máximo para el óptimo desarrollo de las actividades del IECM.
PROPÓSITO: Personal suficiente para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles.	Disminución de la saturación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos.	Estratégico	Eficacia = N servicios realizados*1/ N servicios programados.	Anual	Reportes en el modulo de seguimiento.	Al contar con el personal suficiente, se realizan los servicios de mantenimiento en tiempo y forma.
Componentes						
1. Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 (PAAAS) aplicado.	Eficacia en la implementación del PAAAS 2020.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=PAAAS implementado*1/1PAAAS programado*1	Anual	El PAAAS	Las unidades responsables atienden y cumplen con los criterios y métodos de aplicación del PAAAS.
2. Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles propiedad del ECM, así como a los bienes inmuebles propios y arrendados que ocupa el IECM.	Eficacia en la elaboración del calendario de servicios de mantenimiento.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=Calendario de servicios de mantenimiento elaborado*.25/1 Calendario programado*.25	Trimestral	Órdenes de servicio	La DACPyS, realiza servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en tiempo y forma.

3. Estrategia institucional en materia de protección civil, a todo el personal del IECM.	Eficacia en la capacitación de los conocimientos básicos en materia de protección civil.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Actualización*1/ Capacitación ejercida*1	Anual	Informe de Actividades	El Departamento de Protección Civil organizará y coordinara los conocimientos básicos en materia de protección civil.
4. Actualización de los procedimientos del registro de inventarios.	Eficacia en la constancia del inventario actualizado.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Actualización*1/ Actualización realizada*1	Anual	Informe de Actividades	La DACPyS a través de la Subdirección de Control Patrimonial y la o el titular del Departamento de Control Patrimonial mantendrán el inventario actualizado.
5. Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.	Eficacia en la realización de los servicios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=de 15 servicios de mantenimiento elaborado*0.08/ 15 servicios programado*0.08	Mensual	Reportes de Ventanilla	La DACPyS realiza la contratación de los bienes y servicios y para el desarrollo Proceso Electoral 2020-2021.
6. Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo adecuado Proceso de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020.	Eficacia en la realización de los servicios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=de 15 servicios de mantenimiento elaborado*0.08/ 15 servicios programado*0.08	Mensual	Reportes de ventanilla	La DACPyS realiza la contratación de los servicios y compras para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020.

Acciones						
1.1 Criterios y métodos para la formulación del PAAAS actualizados, que permitan a las Unidades Responsables del gasto programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas, resultados y sub-resultados con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.	Eficacia en la actualización de los criterios y métodos para la formulación del PAAAS.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=Criterios y métodos actualizados*1/Criterios y métodos programados*1	Anual	Criterios y métodos para la formulación del PAAAS. Informes de actividades.	Las unidades responsables del gasto atienden los Criterios y métodos para la formulación del PAAAS, para calendarizar y programar sus requerimientos conforme a lo establecido en sus fichas descriptivas de la Actividad Institucional.
1.2 Requerimientos de las Unidades Responsables supervisados conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.	Eficacia en la supervisión de los requerimientos de las Unidades Responsables del gasto.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=876 Requerimientos supervisados*0.50/876 requerimientos programados *0.50	Semestral	Informes de actividades. Formatos de requisiciones.	Las unidades responsables del gasto envían sus requerimientos, en tiempo y forma.
1.3 Recomendaciones sobre los requerimientos de las Unidades Responsables solicitados fuera de lo establecido en el PAAAS, formuladas.	Eficacia en la elaboración de recomendaciones.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N recomendaciones emitidas*1/N recomendaciones programadas *1	Anual	Reporte de recomendaciones. Informes de actividades.	Las unidades responsables envían sus requerimientos para su aprobación o en su caso rechazo.
2.1 Supervisión en áreas del IECM con la finalidad de programar los servicios que se incluirán en calendario.	Eficacia en la supervisión de las áreas de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes áreas del IECM.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N supervisiones de necesidades de mantenimiento realizados*1/ N supervisiones de mantenimientos programados.	Anual	Reportes de supervisiones realizadas. Informes de actividades.	El personal de la DACPyS, detecta las necesidades reales de servicios, para la integración del calendario de atención de mantenimientos preventivos y da seguimiento a los servicios de mantenimiento correctivos.

2.2 Servicios por tipo y prioridad de atención, clasificados.	Eficacia en la clasificación de los servicios requeridos.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N servicios clasificados*0.50/ N servicios estimados *0.50	Semestral	Concentrado Base de datos con la clasificación de los servicios.	El personal de la DACPyS, detecta las necesidades reales de mantenimientos preventivos en los inmuebles del IECM.
2.3 Mantenimientos preventivos realizados conforme al calendario establecido y seguimiento a los correctivos.	Eficacia en la atención de mantenimientos preventivos y correctivos.	Servicio	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N mantenimientos realizados*0.08/ N mantenimientos programados*0.08	Mensual	Reportes ventanilla.	La DACPyS cuenta con el personal necesario y este a su vez recibe el material necesario para atender los mantenimientos preventivos y correctivos en los inmuebles del IECM.
3.1 Organización y coordinación de los cursos anuales de protección civil.	Eficacia en la organización de los cursos de protección civil.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= curso realizado*1/ curso programados *1	Anual	Listas de asistencias del personal que asistió a los cursos en materia de protección civil.	Las personas servidoras del IECM asisten a los cursos anuales que organiza y coordina el Departamento de Protección Civil.
4.1 Mantener el inventario actualizado.	Eficacia en la actualización del inventario.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Inventario físico realizado*1/ Inventario físico programados *1	Anual	Informe Anual	El personal encargado del Almacén General del IECM mantiene el inventario actualizado.
4.2 Levantamiento Físico de Activo Fijo.	Eficacia en el levantamiento de activo fijo.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= levantamiento físico del activo fijo realizado*1/ levantamiento físico del activo fijo programados *1	Anual	Informe Anual	El personal encargado del Almacén General del IECM realiza el levantamiento físico.
5.1 Adaptación de bienes inmuebles del IECM acordes al Proceso Electoral 2020-2021.	Eficacia en la realización de los servicios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 15 servicios realizados*0.08/15 servicios programados*0.08	Mensual	Reportes de ventanilla	El personal de la DACPyS realiza los servicios referentes al Proceso Electoral 2020 y 2021, con eficiencia y eficacia.

6.1 Adaptación de bienes inmuebles del IECM acordes al Proceso de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.	Eficacia en la realización de los servicios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 15 servicios realizados*0.08/15 servicios programados*0.08	Mensual	Reportes de ventanilla	El personal de la DACPyS realiza los servicios del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
6.1 Adaptación de bienes inmuebles del IECM acordes al Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.	Eficacia en la realización de los servicios.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 15 servicios realizados*0.08/15 servicios programados*0.08	Mensual	Reportes de ventanilla	El personal de la DACPyS realiza los servicios del Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria, en tiempo y forma.

A = Eficacia.

L = Cuantificación física alcanzada de la acción.

Tp = Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

M = Cuantificación física de la Acción.

Tr = Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.

V. Actividades Institucionales

V.1 Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 (PAAAS) aplicado

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaria Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral; responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

De conformidad con el numeral 23 de los Lineamientos, la DACPyS es la única encargada y responsable de llevar a cabo los procedimientos para abastecer y proporcionar los bienes y prestación de servicios que requieran las áreas del Instituto.

c) Objetivo específico

Dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS), documento rector para administrar los recursos y cumplir con eficiencia, transparencia y legalidad, la función del abastecimiento de materiales, suministros y servicios, así como la adquisición de los bienes muebles, a partir del cual, se conocen los requerimientos necesarios para la consecución de los programas y actividades sustantivas de las unidades responsables del Instituto Electoral, permitiendo llevar a cabo una adecuada planeación, programación y control de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como la aplicación de políticas que garanticen las mejores condiciones de adquisición y contratación en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

d) Acciones

1. Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas, resultados y sub-resultados con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.
2. Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a las actividades y calendario establecidos en el PAAAS.

3. Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la actualización de los criterios y métodos para la formulación del PAAAS.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=Criterios y métodos actualizados*1/Criterios y métodos programados*1
Eficacia en la supervisión de los requerimientos de las Unidades Responsables.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N Requerimientos supervisados*0.50/N requerimientos programados *0.50
Eficacia en la elaboración de recomendaciones.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N recomendaciones emitidas*1/N recomendaciones programadas *1

f) Metas

1. Actualizar los Criterios y métodos para la formulación del PAAAS.
2. Supervisar los requerimientos de las unidades responsables conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.
3. Formular recomendaciones a los requerimientos solicitados fuera de lo establecido en PAAAS, por las unidades responsables.

V.2 Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados del Instituto Electoral

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

A efecto de que los bienes muebles e inmuebles del IECM se encuentren en óptimas condiciones para el ejercicio 2020, mediante el uso racional y eficiente del material y herramientas, se llevará a cabo una supervisión en las áreas del Instituto Electoral, para la detección de desperfectos. Mediante estas visitas de inspección que se realizarán con el apoyo de los auxiliares de servicios de mantenimiento quienes observarán las condiciones de seguridad y protección civil, se clasificarán los servicios de mantenimiento por prioridad. Asimismo, se detectarán los requerimientos de material que serán integrados en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 y se integrará el Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral, así como a los bienes inmuebles propios y arrendados que ocupa el Instituto Electoral para el cumplimiento de sus funciones, para el ejercicio fiscal 2020.

c) Objetivo específico

Contar con un instrumento de control y seguimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a fin de facilitar el servicio a las unidades responsables del Instituto Electoral y cumplir con la normatividad establecida en materia de seguridad y protección civil.

d) Acciones

1. Supervisar las áreas del Instituto Electoral, para que, con base en ello se calendaricen los mantenimientos preventivos y se de seguimiento a los mantenimientos correctivos.
2. Clasificar los mantenimientos por tipo y prioridad de atención.

3. Llevar a cabo los mantenimientos preventivos conforme al calendario establecido y atención de los mantenimientos correctivos.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	**TIPO**	**FÓRMULA DE CÁLCULO**
Eficacia en la supervisión de las áreas del Instituto.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N supervisiones de necesidades de mantenimiento realizados*1/ N supervisiones de necesidades de mantenimientos programados*1
Eficacia en la clasificación de los servicios requeridos.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N servicios clasificados*0.50/ N servicios estimados *0.50
Eficacia en la atención de mantenimientos preventivos y correctivos.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=876 mantenimientos realizados*0.08/ 876 mantenimientos programados*0.08

f) Metas

1. Realizar ***N*** supervisiones de necesidades de mantenimiento en las unidades responsables con la finalidad de programar los servicios que se incluirán en calendario.
2. Clasificar los servicios de mantenimiento por tipo y prioridad de atención.
3. Realizar ***N*** mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral.

V.3 Seguimiento a la organización y operación de capacitaciones para los conocimientos básicos en materia de protección civil para todo el personal del IECM

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

El Instituto Electoral pretende que todo el personal tenga pleno conocimiento de los principios básicos en materia de protección civil.

c) Objetivo específico

Seguir fomentando la organización y capacitación adecuada del personal del IECM, para que adquieran los conocimientos básicos en materia de protección civil.

d) Acciones

1. Organizar y coordinar los cursos para los conocimientos básicos en materia de protección civil.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la actualización de los conocimientos en materia de protección civil.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = N actualizaciones de conocimientos en materia de protección civil *0.25/ /N actualizaciones de conocimientos en materia de protección civil*.25

f) Meta

1. Evitar los desconocimientos de protección civil para estar preparados para cualquier contingencia en materia de protección civil.

V.4 Actualización de los procedimientos del registro de inventarios del IECM

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

Facilitar el registro, control y actualización de los inventarios de los bienes muebles del IECM.

c) Objetivo específico

Seguir contando con el inventario actualizado que permita tener el control patrimonial del IECM en tiempo y forma.

d) Acciones

1. Realizar el inventario físico anualmente.
2. Llevar a cabo un levantamiento físico de activo fijo.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la realización del inventario físico.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Inventario físico realizado*1/ Inventario físico programado *1
Eficacia en el levantamiento físico de activo fijo.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= levantamiento físico del activo fijo realizado*1/ levantamiento físico del activo fijo programado *1

f) Metas

1. Actualizar anualmente el inventario de los bienes muebles del Instituto.
2. Actualizar el inventario de activo fijo.

V.5 Seguimiento al programa de servicios para la organización del Proceso Electoral 2020-2021

a) Tipo de Actividad Institucional

De apoyo

b) Justificación

El Instituto Electoral es el encargado de la organización del Proceso Electoral 2020-2021, en este sentido, la DACPyS contribuye a la misma organización en cuanto a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, para el pleno desarrollo del mismo.

c) Objetivo específico

Organizar la infraestructura para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

d) Acciones

1. Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del IECM.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 15 servicios realizados*0.8/ 15 servicios programados *0.8

f) Meta

1. Realizar los servicios de mantenimiento en tiempo y forma para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

V.6 Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

a) Tipo de Actividad Institucional

De apoyo

b) Justificación

El Instituto Electoral forma parte de la Organización del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en este sentido, la DACPyS contribuye a la misma organización en cuanto a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el desarrollo adecuado del Proceso antes mencionado.

c) Objetivo específico

Organizar la infraestructura para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

d) Acciones

1. Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	**TIPO**	**FÓRMULA DE CÁLCULO**
Eficacia en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del IECM.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 15 servicios realizados*0.8/ 15 servicios programados *0.8

f) Meta

1. Realizar los servicios de mantenimiento en tiempo y forma para el desarrollo adecuado del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

V.7 Seguimiento al programa de servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.

a) Tipo de Actividad Institucional

De apoyo

b) Justificación

El Instituto Electoral forma parte de la Organización del Proceso de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020, en este sentido, la DACPyS contribuye a la misma organización en cuanto a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el desarrollo adecuado del Proceso antes mencionado.

c) Objetivo específico

Organizar la infraestructura para el desarrollo del Proceso de Presupuesto de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.

d) Acciones

2. Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO
Eficacia en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del IECM.	Gestión	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 15 servicios realizados*0.8/ 15 servicios programados *0.8

f) Meta

2. Realizar los servicios de mantenimiento en tiempo y forma para el desarrollo adecuado del Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Unidad responsable Secretaría Administrativa / Dirección de Adquisiciones control Patrimonial y Servicios

Fecha del análisis 05/09/2019

Revisión: 0/2019
Código: IECM/FR/OGC/SGCE/05/2019

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
		PROBABILIDAD			IMPACTO			NR= PROBABILIDAD * IMPACTO						PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? Si= Cerrar NO = Replantear tratamiento	
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			TRATAMIENTO (transferir el riesgo o asumir el riesgo)
1	Las unidades responsables del gasto no atienden los Criterios y métodos para la formulación del PAAAS, por lo tanto el calendarizar y programar sus requerimientos conforme a lo establecido en sus fichas descriptivas de la Actividad Institucional se ve afectado.		2		3			6	Transferir el riesgo	Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas y/o proyectos con la calendarización adecuada conforme a lo plasmado en sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.	01-ene-20	30-ene-20	Eduardo Cirilo Gómez Cruz			1		2		2	SI	Transferir el riesgo
2	Las unidades responsables del gasto no envían sus requerimientos, en tiempo y forma, por lo que no se le puede dar el servicio requerido de manera oportuna.	3				2		6	Compartir el riesgo	Supervisar que las unidades responsables emitan con oportunidad sus requerimientos conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.	01-jun-20	30-nov-20	Eduardo Cirilo Gómez Cruz		2			2		4	SI	Transferir el riesgo
3	Las unidades responsables no envían sus requerimientos para su aprobación o en su caso rechazo, lo cual provoca atraso en las actividades.	3					1	3	Compartir el riesgo	Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.	01-sep-20	30-sep-20	Eduardo Cirilo Gómez Cruz		2			2		4	SI	Transferir el riesgo
4	El personal de la DACPyS no detecta las necesidades reales de servicios, para la integración del calendario de atención de mantenimientos preventivos y por tanto no da seguimiento a los servicios de mantenimiento correctivos.			1		2		2			01-ene-20	31-ene-20	Adolfo Romero Alvario			1		2		2	SI	Asumir el riesgo
5	El personal de la DACPyS no detecta las necesidades reales de mantenimientos preventivos en los inmuebles del IECM y esto nos ocasiona incremento en los mantenimientos correctivos.			1		2		2			01-mar-20	31-jul-20	Adolfo Romero Alvario			1		2		2	SI	Asumir el riesgo
6	La DACPyS no cuenta con el personal necesario para atender los mantenimientos preventivos y correctivos en los inmuebles del IECM lo que nos ocasiona retraso en los mantenimientos.	3			3			9	Reducir el riesgo	Mantenimientos preventivos realizados conforme al calendario establecido y correctivos atendidos.	01-ene-20	31-dic-20	Adolfo Romero Alvario			1		2		2	SI	Asumir el riesgo
7	Las personas servidoras del IECM no asisten a los cursos anuales que organiza y coordina el Departamento de Protección Civil, por lo tanto a la hora de una contingencia no saben como actuar.		2			2		4	Reducir el riesgo	Seguir fomentando el conocimiento básico en materia de protección civil.	01-sep-20	31-dic-20	Gloria Leticia Becerra Quiroz			1			1	1	SI	Asumir el riesgo
8	El personal encargado del Almacén General del IECM no mantiene el inventario actualizado, de manera tal que no se tiene control de los bienes de activo fijo.			1		2		2			01-nov-20	31-dic-20	Leticia Delgadillo González			1			1	1	SI	Asumir el riesgo
9	El personal encargado del Almacén General del IECM no realiza el levantamiento físico, por lo tanto no se tienen los resguardos de activo fijo actualizados.			1		2		2			01-ago-20	31-dic-20	Leticia Delgadillo González			1			1	1	SI	Asumir el riesgo
10	El personal de la DACPyS no realiza los servicios referentes al Proceso Electoral 2020 y 2021 con eficiencia y eficacia, lo que provoca que la infraestructura en inmuebles propios y arrendados del IECM no se encuentren en condiciones optimas de operación.			1	3			3	Evitar el riesgo	Realizar servicios para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.	01-sep-20	31-dic-20	Adolfo Romero Alvario			1		2		2	SI	Asumir el riesgo
11	El personal de la DACPyS no realiza los servicios del Proceso de Presupuesto Participativo 2021, lo que provoca que la infraestructura en inmuebles propios y arrendados del IECM no se encuentren en condiciones optimas de operación.			1	3			3	Evitar el riesgo	Realizar servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 Y 2021.	01-ene-20	31-mar-20	Adolfo Romero Alvario			1		2		2	SI	Asumir el riesgo
12	El personal de la DACPyS no realiza los servicios del Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria, en tiempo y forma, lo que provoca que la infraestructura en inmuebles propios y arrendados del IECM no se encuentren en condiciones optimas de operación.			1	3			3	Evitar el riesgo	Realizar servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.	01-ene-20	31-mar-20	Adolfo Romero Alvario			1		2		2	SI	Asumir el riesgo

	Elaboró	Aprobó
Nombre	ROSAURA HERRERA GONZÁLEZ	ADOLFO ROMERO ALVARIO
Puesto	ANALISTA	SUBDIRECTOR
Firma		

V.9 Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
VI.1 Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 (PAAAS) aplicado.														
1	Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas y/o proyectos con la calendarización adecuada conforme a lo plasmado en sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.	03												
2	Supervisar que las unidades responsables emitan con oportunidad sus requerimientos conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.	03												
3	Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.	03												
VI.2 Seguimiento a la aplicación del Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles propiedad del IECM, así como a los bienes inmuebles propios y arrendados que ocupa el IECM.														
1	Supervisión en las áreas del IECM para conocer las necesidades de los mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Electoral, con la finalidad de programar los servicios que se incluirán en calendario.	03												
2	Servicios por tipo y prioridad de atención, clasificados.	03												
3	Mantenimientos preventivos realizados conforme al calendario establecido y correctivos atendidos.	03												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
VI.3 Seguimiento a la estrategia Institucional de promoción de la actividad física y de conocimientos en materia de protección civil, a todo el personal del IECM.														
1	Seguir fomentando el conocimiento básico en materia de protección civil.	**03**												
VI.4 Actualización de los procedimientos del registro de inventarios.														
1	Realizar el inventario físico anual.	**03**												
2	Levantamiento físico de activo fijo.	**03**												
VI.5 Seguimiento al Programa de servicios para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.														
1	Realizar servicios para el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.	**03**												
VI.6 Seguimiento al Programa de servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 Y 2021.														
1	Realizar servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Presupuesto Participativo 2020 Y 2021.	**03**												
VI.6 Seguimiento al Programa de servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.														
1	Realizar servicios para el desarrollo adecuado del Proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria.	**03**												

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE USO DE INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS 2020

(PUII 2020)

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Septiembre 2019

Índice

I. Introducción....5

II. Marco Jurídico....8

III. Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2020..9

a) Análisis de población involucrada....9

b) Análisis de problemas....11

c) Análisis de objetivos....14

d) Identificación de alternativas de solución al problema....16

e) Selección de la alternativa óptima....19

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)....26

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)....27

IV. Identificación de Población Objetivo....30

V. Actividades Institucionales....31

1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados..31

a) Tipo de Actividad Institucional....31

b) Justificación....31

c) Objetivo específico....32

d) Acciones....32

e) Indicadores....32

f) Metas....32

2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados....33

a) Tipo de Actividad Institucional....33

b) Justificación....33

c) Objetivo Específico....34

d) Acciones 34

e) Indicadores 34

f) Metas 34

3. Nuevas tecnologías incorporadas. 35

a) Tipo de Actividad Institucional 35

b) Justificación 35

c) Objetivo específico 36

d) Acciones 36

e) Indicadores 36

f) Metas 36

4. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021 incorporados. 37

a) Tipo de Actividad Institucional 37

b) Justificación 37

c) Objetivo específico 38

d) Acciones 38

e) Indicadores 38

f) Metas 38

5. Instrumentos informáticos para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria incorporados. 39

a) Tipo de Actividad Institucional 39

b) Justificación 39

c) Objetivo específico 40

d) Acciones 40

e) Indicadores 40

f) Metas 40

6. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 incorporados. 41

a) Tipo de Actividad Institucional 41

b) Justificación 41

c) Objetivo específico 42

d) Acciones 42

e) Indicadores 42

f) Metas 42

VI. Cronograma de acciones sustantivas 43

Actividad Institucional 1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados. 43

Actividad Institucional 2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados. 43

Actividad Institucional 3. Nuevas tecnologías incorporadas. 43

Actividad Institucional 4. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021 incorporados. 44

Actividad Institucional 5. Instrumentos informáticos para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria incorporados. 44

Actividad Institucional 6. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 incorporados. 44

VII. Matriz de Gestión de Riesgos 45

9

I. Introducción

El Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2020 (PUII 2020) tiene como propósito mantener en operación continua los servicios informáticos proporcionados al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) a través de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), mediante el desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas de información y de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del análisis e incorporación de nuevas Tecnologías de la Información, requeridos por las áreas centrales y los órganos desconcentrados del Instituto durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como de las actividades administrativas y de apoyo a la operación; la especificación de estas actividades se alcanzará a través de este documento de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, detallándose en las actividades institucionales que desarrolle la UTSI durante el 2020.

En el PUII 2020, se presentan el Marco Jurídico, la Metodología del Marco Lógico, en la cual se identifica al programa como la atención a necesidades del Instituto que permiten la mejora continua en su operación, donde se determinan las actividades institucionales como medios que coadyuven en el tratamiento de las áreas de oportunidad identificadas y, finalmente se establecen los cronogramas de las acciones que integran cada actividad. El PUII 2020 constituye el primer producto de planeación a corto plazo que servirá como guía para la definición de las Actividades Institucionales (AI´S) en materia informática que se desarrollarán durante el ejercicio anual 2020 y que deberán ser reflejados en el Programa Operativo Anual (POA) respectivo.

Las AI'S del PUII 2020 parten de mantener actualizada y estandarizada la infraestructura informática con que se cuenta, mediante la cual se proveen de forma continua y eficiente los servicios informáticos requeridos por todas las diversas áreas del Instituto, sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario.

La infraestructura informática básica de cómputo y comunicaciones provee a todas las áreas de herramientas y servicios tecnológicos que agilizan los procesos en un marco de calidad y seguridad; proporcionando a través de la UTSI los servicios de: Internet, Intranet, correo electrónico, telefonía digital, sistemas de gestión administrativa, soporte técnico y la infraestructura tecnológica mediante los que se apoya la operación de las aplicaciones administrativas y sustantivas del Instituto. Los servicios informáticos requieren tecnología actualizada y confiable para que operen de manera adecuada, por ello es necesario realizar acciones como mantenimientos, actualizaciones,

adecuaciones e investigación de tecnología de vanguardia en infraestructura de cómputo y comunicaciones.

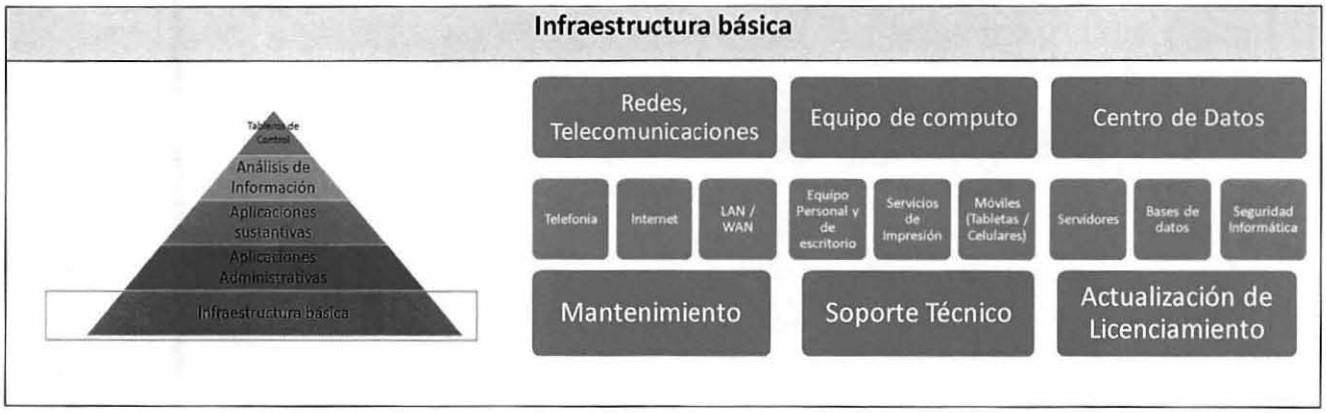

Con la implementación de aplicaciones y sistemas administrativos, para apoyo a la operación ordinaria, de los procesos electorales y de participación ciudadana, se garantiza el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de sus funciones de manera efectiva, permitiendo mejorar sustancialmente la gestión de los procesos internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las áreas, intercambiando y compartiendo la información resultante.

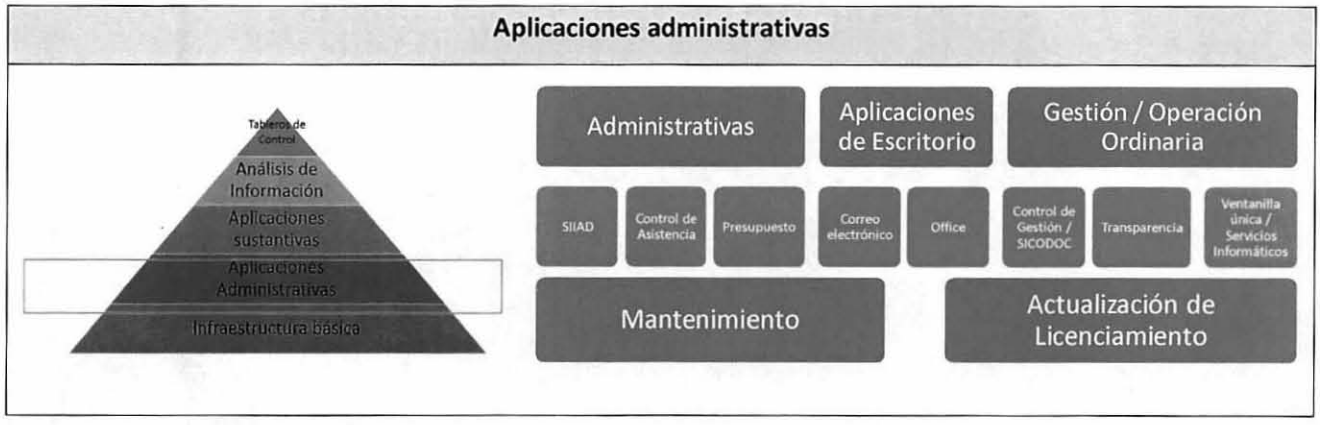

Considerando que las tecnologías de información cambian a un ritmo acelerado, se analiza lo que ofrecen los avances tecnológicos para su posible incorporación en las actividades ordinarias, en procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. Las nuevas tecnologías son herramientas que permiten hoy en día realizar las actividades laborales con rapidez y exactitud, agilizando los flujos de operación y contribuyendo significativamente en los procesos sustantivos Institucionales, ofreciendo herramientas que simplifiquen y optimicen las actividades institucionales; así como en materia de seguridad de la información, se cuenta con procesos, infraestructura y herramientas que reducen de manera significativa las vulnerabilidades en tecnologías de información.

9

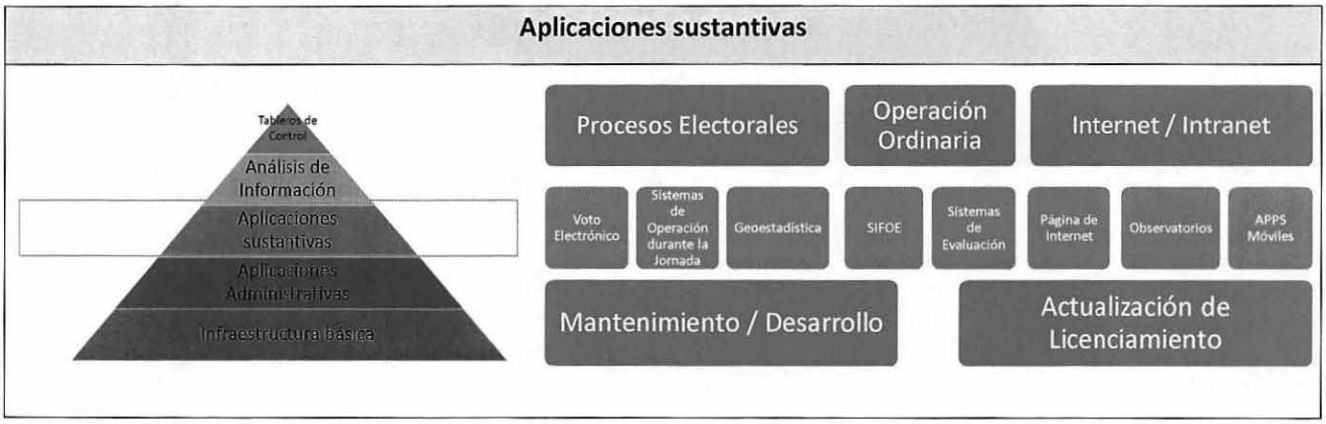

Las AI'S derivadas del PUII 2020 se ejecutarán de manera planificada, programada, organizada y controlada, para ejercer el presupuesto asignado eficientemente atendiendo las necesidades institucionales para obtener los mejores resultados, de tal manera que la gestión operativa de la UTSI logre la consecución de los objetivos planteados. Asimismo, y conforme a las Normas ISO 17582:2014 e ISO 9001:2008 con las cuales cuenta este Instituto, nuestras AI´S son consistentes y estandarizadas, encaminadas a fomentar elecciones íntegras, con apego a los más altos estándares de calidad, ya que se promueve la mejora continua en los procesos y servicios que ofrecemos, con la finalidad de aumentar la confianza entre nuestros usuarios y en la ciudadanía.

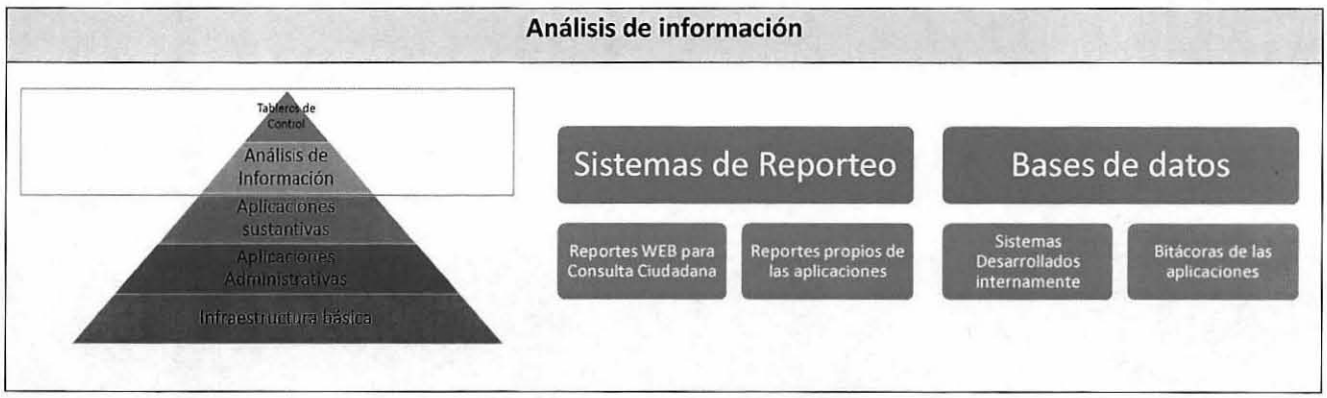

Cabe señalar que la estructura de este programa se determinó tomando como base los Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos, los cuales se encuentran contenidos en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, aprobado por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA100-19.

II. Marco Jurídico

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM) así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior) determinan la ruta de elaboración del PUII. De conformidad con lo enunciado en el Artículo 83 fracción I y II inciso c) del CIPECM, se establece que, dentro de las atribuciones de la Junta Administrativa, está la aprobación de los criterios generales y procedimientos para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral a propuesta de la Secretaría Administrativa, así como aprobar e integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya aplicarse, los proyectos de programas institucionales que formulen las áreas, en este caso, los vinculados al Uso de Instrumentos Informáticos (PUII).

Asimismo, el Artículo 81 primer párrafo del citado ordenamiento señala que "La Junta Administrativa, es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral."

De conformidad con el Artículo 27 fracciones II, VII y VIII del Reglamento Interior, se establecen las funciones que tienen las personas que ocupan la titularidad de un órgano técnico, entre las cuales, se encuentra la formulación del POA y del PUII.

El Artículo 84 primer párrafo del CIPECM, establece como una de las atribuciones del Secretario Ejecutivo: "Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda."

El PUII 2020 se encuentra alineado a los objetivos estratégicos, políticas y programas generales establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el período 2017-2020, aprobado por el entonces Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante Acuerdo ACU-07-17 de fecha 31 de enero de 2017.

Es importante mencionar que, conforme a la facultad de atracción del Instituto Nacional Electoral (INE), la cual se encuentra establecida en el artículo 120 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de asunción y atracción de las actividades propias de la función electoral que correspondan a los Organismos Públicos Locales, por lo que las actividades del PUII 2020 pueden verse modificadas.

III. Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2020

La MML es una herramienta que utilizaremos para conceptualizar, diseñar, ejecutar y evaluar el PUII 2020, teniendo como principio fundamental que el programa se elabore para satisfacer las necesidades de la población por atender. Esta metodología consta de dos etapas: en la primera se identificará la necesidad o problema, así como las alternativas de solución; y en la segunda, es la planificación contemplando la ejecución y evaluación del programa.

Para identificar la necesidad o el problema, la MML nos indica que primero debemos conocer a quienes se les proveen herramientas informáticas requeridas como apoyo a los procesos administrativos, electorales y de participación ciudadana, ya que el Instituto cuenta con herramientas informáticas que facilitan la realización de las actividades de las distintas áreas. Adicionalmente y con mayor frecuencia, se automatizan las funciones de éstas, obteniendo beneficios con el uso eficiente de los recursos y con la optimización de los mismos.

a) Análisis de población involucrada

La población involucrada en el PUII 2020 son todas las áreas del Instituto con diversas necesidades o expectativas, como pueden ser el incremento de la capacidad operativa, el cumplimiento de programas y objetivos, la incorporación de nuevas tecnologías de la información, la eficiencia y eficacia institucional; así como, la asignación, ejecución y seguimiento del presupuesto; sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario. Lo anterior, queda representado en el siguiente cuadro de identificación de actores involucrados.

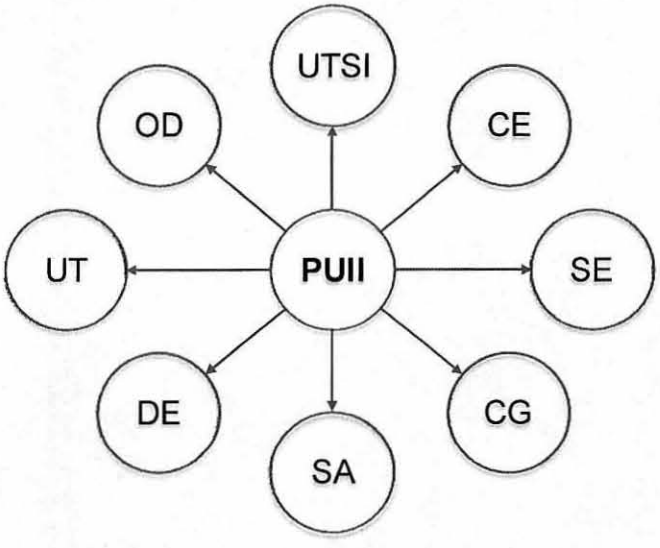

Donde:
CE = Consejeros Electorales
SE= Secretaria Ejecutiva
SA= Secretaría Administrativa
CG= Contraloría General
DE= Direcciones Ejecutivas
UT= Unidades Técnicas
OD= Órganos Desconcentrados.
UTSI= Unidad Técnica de Servicios Informáticos

La asignación de valores del interés o expectativa de los involucrados ante el programa se determinó de acuerdo con el siguiente cuadro:

Interés o expectativa / Involucrado	UTSI	CE	SE	SA	CG	DE	UT	OD
1.- Ejecución del PUII.	x							
2.- Incorporación de nuevas tecnologías de información.	x	x	x					
3.- Asignación y seguimiento del presupuesto.	x	x	x	x				
4.- Eficiencia y eficacia institucional.	x	x	x	x	x	x	x	x
5.- Cumplimiento de actividades y objetivos.	x	x	x	x	x	x	x	x
6.- Incrementar la capacidad operativa.	x	x	x	x	x	x	x	x

De tal manera, realizando una evaluación de la calificación de los intereses o expectativas que los involucrados tienen para el cumplimiento de este programa se obtiene:

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	5	5	25
Consejeros Electorales (CE)	5	4	20
Secretaría Ejecutiva (SE)	5	4	20
Secretaría Administrativa (SA)	4	4	16
Contraloría General (CG)	3	4	12
Direcciones Ejecutivas (DE)	3	3	9
Unidades Técnicas (UT)	3	3	9
Órganos Desconcentrados (OD)	3	3	9

De acuerdo con lo anterior, la UTSI tiene el grado máximo de involucramiento con el programa debido a que planea y ejecuta las acciones del PUII 2020, ya que a través de sus AI'S implementa y fomenta el uso de instrumentos informáticos, dirigidos para apoyar el desarrollo de las funciones de las áreas del Instituto para el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Las y los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo tienen un alto grado de involucramiento en el programa, debido a la aprobación, seguimiento y evaluación del programa operativo anual y de los recursos presupuestales de las actualizaciones, mantenimientos y servicios a los sistemas informáticos y a la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto, así como la incorporación de nuevas tecnologías de información.

En seguida se encuentra la Secretaría Administrativa, con quién se realiza la gestión de los recursos financieros, así como para la adquisición de bienes y servicios informáticos mediante el ejercicio del gasto. De acuerdo con los procedimientos y las normas establecidas en este rubro, es la Contraloría General la que está en todo momento supervisando su cumplimiento.

A partir de este punto, se considerará a todas las áreas como usuarias del PUII 2020, ya que utilizan los instrumentos informáticos para el cumplimiento de actividades y objetivos, como herramientas que aporten eficiencia y eficacia institucional, incrementando su capacidad operativa con el mantenimiento y actualización de los sistemas y la infraestructura informática, con soporte, asesoría técnica e incorporación de nuevas tecnologías.

b) Análisis de problemas

Se identificará la necesidad o el problema central con la finalidad de expresar la situación que pretende atender el PUII 2020.

Se requiere contar con sistemas de información, infraestructura de cómputo, comunicaciones y servicios informáticos adecuados para el desempeño de los procesos; sin embargo, hay que considerar que es importante mantenerlos en buen estado, actualizados y con el licenciamiento respectivo. Lo anterior conlleva a tener planes de mantenimiento preventivo y correctivo especializado que cumplan con los estándares internacionales de tal manera que permitan garantizar la disponibilidad e integridad de los mismos.

Realicemos un análisis de las causas y efectos asociados con la obsolescencia, desactualización, retraso en la innovación tecnológica y capacidad limitada de los instrumentos informáticos.

1. Obsolescencia de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. Los bienes y servicios que integran la infraestructura informática, que cuentan con varios años de uso, comenzarán a presentar incidentes en su operación. Este deterioro se debe a que el equipo de cómputo y de comunicaciones tienen una vida útil de cinco años de acuerdo con lo establecido en el artículo 83, numeral IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, por lo que

9

una vez que este tiempo transcurre, comienza a disminuir la capacidad de los servicios que prestan, aumentando el requerimiento de soluciones por parte de los usuarios.

El mismo desarrollo tecnológico propicia que la infraestructura de cómputo y comunicaciones se vea rebasada en el corto plazo, de esta forma, aunque los bienes y servicios informáticos operen correctamente su capacidad de funcionamiento se ve disminuida por el avance en conjunto de las herramientas informáticas. Con esta obsolescencia e incremento de los incidentes en la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, disminuirá la capacidad para proporcionar los servicios informáticos requeridos por las áreas.

2. Desactualización de los sistemas informáticos. Está vinculada a la aportación que hacen los sistemas en materia de eficacia y eficiencia en los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, una vez que los sistemas proporcionan el apoyo en las actividades para las que fueron implementados, las áreas tienen nuevas necesidades para que éstos continúen aportando eficacia y eficiencia en la operación, ya sea el mantenimiento, la actualización del mismo o el diseño de uno nuevo, por lo que los sistemas se mantienen en constante evolución.

   Asimismo, los sistemas informáticos son desarrollados en una plataforma informática determinada, que corresponde a la tecnología disponible y cumpliendo con la normatividad gubernamental aprobada en ese momento. Conforme el tiempo avanza, la plataforma tecnológica cambia y lo mismo pasa con la normatividad vigente.

   Por lo antes mencionado, los usuarios al evaluar los requerimientos de los sistemas informáticos que requieren para operar, observan que éstos son susceptibles de mejora en productividad Institucional y que deberían estar alineados a la normatividad y a los nuevos desarrollos, para obtener mejores beneficios.

3. Retraso en la innovación tecnológica de los instrumentos informáticos. Se relaciona con el continuo y acelerado desarrollo de nuevas tecnologías de la información, y en virtud de que el Instituto se ha mantenido a la vanguardia en la innovación tecnológica, automatizando procesos que incrementan la optimización de los recursos, la disminución de los tiempos de operación e incremento en el nivel de seguridad en la información, se requiere de un constante estudio, análisis e incorporación de tecnologías de vanguardia, involucrando en forma coordinada a instituciones académicas y privadas lo que impulsa para cerrar la brecha tecnológica.

En caso de que el Instituto no realice acciones que lo mantengan a la vanguardia en la incorporación de nuevas tecnologías, en la modernización e innovación tecnológica, habrá un rezago en los servicios tecnológicos con que opera, dejando de aportar en este rubro como actualmente lo hace a los Institutos Electorales Locales.

4. Capacidad limitada de los instrumentos informáticos para soportar la operación por la organización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana. Adicionalmente a los requerimientos de instrumentos informáticos para los procesos administrativos y operativos, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, jornadas electorales y electivas.

   Por lo que solicitan actualizar los instrumentos informáticos existentes con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal, enmarcando los escenarios de las tres causas anteriores pero enfocados a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

Una vez analizadas las causas y efectos de la obsolescencia, desactualización, retraso en la innovación tecnológica y capacidad limitada de los instrumentos informáticos, podemos determinar que el problema principal o necesidad que el PUII 2020 atenderá, son los insuficientes e ineficientes instrumentos informáticos para la operación de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario.

Como se puede observar, este problema se presenta de forma recurrente a través de los años, durante las últimas décadas la innovación tecnológica ha presentado un desarrollo continuo, abarcando aspectos de nuestra vida cotidiana y laboral cada vez mayores, debido a que las tecnologías de la información se actualizan de una manera ágil. Sin embargo, el Instituto se ha logrado colocar a la vanguardia tecnológica por lo que depende de la actualización de los activos tecnológicos para alcanzar los nuevos desarrollos con el fin de mantenerlos vigentes.

De lo anterior, se forma el siguiente árbol de problemas con el análisis de los puntos anteriores, el cual proporcionará una imagen integral de este escenario y del problema central identificado a partir de las causas y sus efectos consecuentes.

9

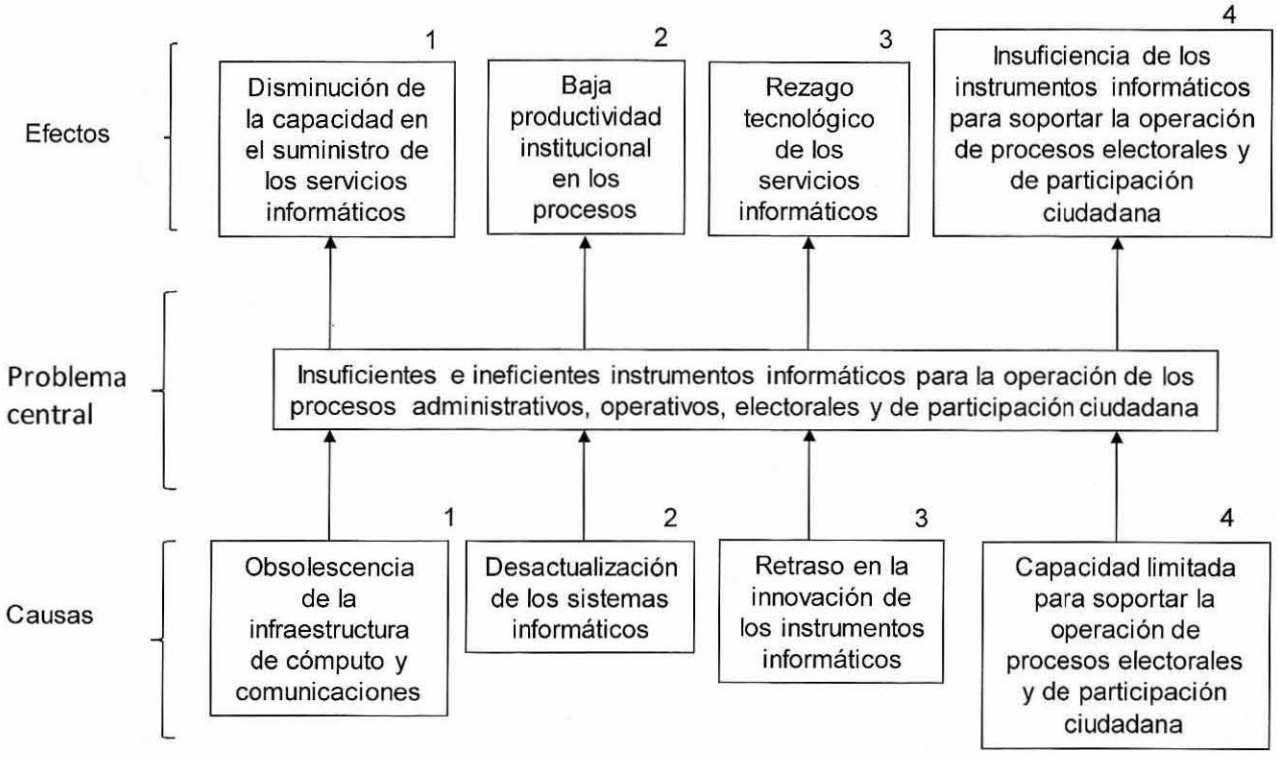

c) Análisis de objetivos

En esta fase se describe la situación que se desea lograr una vez que se atienda la necesidad detectada, las causas y efectos se convierten en medios y fines respectivamente, obteniendo ahora una visión clara y global de la situación resuelta a la que se desea llegar.

A continuación, se describirán los medios para atender el problema o necesidad central detectada para el PUII 2020, así como los fines a alcanzar.

1. Mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. Permite mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura y los servicios informáticos, utilizando el mantenimiento preventivo para incrementar el tiempo de vida de los equipos de cómputo y comunicaciones, así como el mantenimiento correctivo para garantizar su disponibilidad y retrasar su obsolescencia; con estos planes de mantenimiento se conserva la infraestructura informática en el mejor estado de operación posible, aumentando la prestación de servicios informáticos.

9

2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. Permite optimizar el desempeño de las aplicaciones informáticas y ampliar las funcionalidades de estas, incorporando los requerimientos solicitados por las áreas, utilizando plataformas tecnológicas de vanguardia, apegados a la normatividad vigente, lo cual contribuye al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de objetivos de una manera eficiente y eficaz.

3. Incorporación de nuevas tecnologías. Con el análisis de los constantes avances en las tecnologías de información se impulsa la actualización de los sistemas y la infraestructura informática, en un trabajo coordinado con las áreas involucradas e instituciones académicas y privadas, manteniendo a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica al Instituto

   Por lo tanto, se coadyuva a elevar la automatización de procesos y se logra optimizar los recursos, ya que incide directamente en la disminución de los tiempos, así como de recursos materiales y humanos dedicados a ciertas actividades, contribuyendo a generar certeza y credibilidad por el nivel de seguridad en la información.

4. Incorporación de instrumentos informáticos para los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana. Con esto se incrementará la capacidad operativa y la disponibilidad de los servicios, para el óptimo desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, cubriendo la demanda adicional de requerimientos en materia informática.

   Lo anterior, mediante el fortalecimiento de la infraestructura de cómputo, servidores y equipos de comunicación, ampliando la capacidad de almacenamiento, de transferencia de la información y la seguridad de la misma, así como la actualización de los sistemas informáticos incorporando nuevas tecnologías de información y explotando la plataforma tecnológica.

Derivado del análisis anterior, se describieron cuatro medios que determinan el objetivo principal del PUII 2020, como el de proporcionar al Instituto instrumentos informáticos que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana; a través de estos medios, se cumple con el objetivo y se alcanzan los fines correspondientes, tal y como se observan en el siguiente árbol de objetivos.

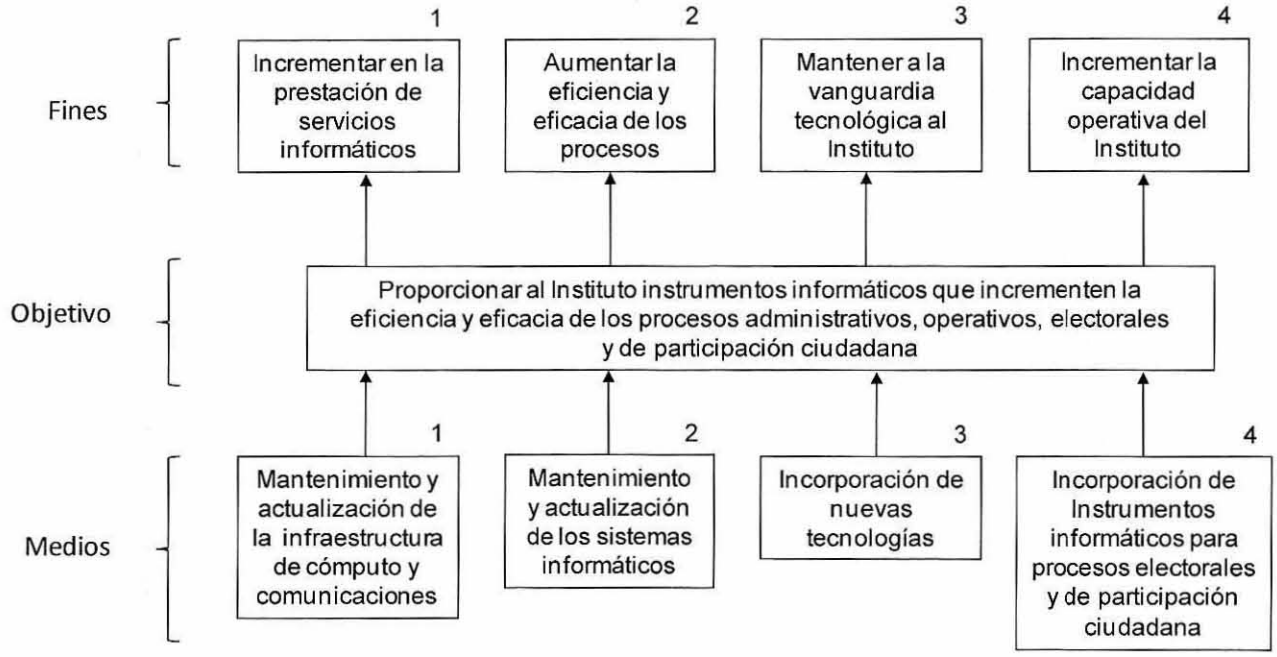

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta fase identificaremos las acciones viables y pertinentes para que los instrumentos informáticos que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana.

La UTSI conoce las necesidades informáticas del Instituto en apego al Manual de Planeación, ya que es la encargada de presupuestar los bienes y servicios que se requieren, de esta forma al inicio del ejercicio presupuestal cada área remite su solicitud de bienes y servicios informáticos a la UTSI; una vez que ésta realizó la concentración de los requerimientos, lo cual le permite tener un escenario completo, con base en la evaluación del estado actual de la infraestructura informática, el análisis de los sistemas informáticos y los recursos presupuestales aprobados, puede determinar las necesidades informáticas que se requiere adquirir o que se está en condiciones de proporcionar con recursos propios.

Ahora estableceremos las acciones que permiten la materialización de los medios determinados en el inciso anterior.

Medio	Alternativas de Solución (acciones viables)
1. Mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones	1. Evaluar el estado actual de la infraestructura informática. 2. Planear el uso de los instrumentos informáticos. 3. Concentrar los requerimientos de las áreas. 4. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. 6. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los procesos administrativos y operativos. 7. Optimizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para mejorar los servicios informáticos. 8. Mejorar la atención a usuarios. 9. Distribuir de acuerdo con las necesidades institucionales los bienes y servicios informáticos. 10. Utilizar racionalmente los instrumentos informáticos. 11. Cumplir con la normatividad gubernamental vigente. 12. Capacitar al personal de la UTSI.
2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación	1. Analizar los sistemas informáticos. 2. Concentrar los requerimientos de las áreas. 3. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 4. Proporcionar mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. 5. Actualizar los sistemas informáticos administrativos y de apoyo a la operación. 6. Implementar nuevas plataformas tecnológicas. 7. Coadyuvar con las áreas en la identificación y automatización de los procesos administrativos y de operación. 8. Cumplir con la normatividad gubernamental vigente. 9. Cumplir con los estándares de desarrollo de software. 10. Capacitar al personal de la UTSI.
3. Incorporación de nuevas tecnologías	1. Concentrar los requerimientos de las áreas. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Analizar y evaluar nuevas tecnologías. 4. Actualizar la Infraestructura informática con la implementación de nuevas tecnologías. 5. Actualizar con nuevas tecnologías los sistemas informáticos, administrativos, de apoyo a la operación y electorales. 6. Participar con las áreas en los proyectos de incorporación de nuevas tecnologías. 7. Proponer pruebas técnicas de aceptación del funcionamiento y operación de la incorporación de nuevas tecnologías. 8. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 9. Capacitar al personal de la UTSI.

9

Medio	Alternativas de Solución (acciones viables)
4. Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana	1. Concentrar los requerimientos de las áreas. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana. 4. Actualizar los sistemas informáticos electorales y de participación ciudadana. 5. Coadyuvar con las áreas en la identificación y automatización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana. 6. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 7. Capacitar al personal de la UTSI.

Es importante considerar, que para poder realizar algunas de estas alternativas se depende de la aprobación del proyecto de presupuesto por parte del Congreso de la Ciudad de México, de tal manera que, de la aprobación de este, se determinan los montos designados a cada actividad para el cumplimiento de los objetivos y la atención de los requerimientos de las áreas.

Los sistemas de información administrativos, de apoyo a la operación, del proceso electoral y de procedimientos de participación ciudadana, están desarrollados e implementados por personal de la UTSI, de acuerdo con los requerimientos de las áreas, por lo que esto nos lleva a tener autonomía y ahorros en cuanto al desarrollo, implementación y puesta a punto de sistemas informáticos. Asimismo, la realización de los sistemas de información con tecnologías abiertas permite disminuir los costos de operación, ya que en estos casos los costos de licenciamiento se reducen.

En la parte de la administración de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, el personal de la UTSI realiza la supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo, con la finalidad de contar con la sustitución inmediata de las partes dañadas; asimismo, realiza el soporte técnico para problemas específicos.

En la UTSI constantemente se realiza el análisis y la incorporación de nuevas tecnologías, en coordinación con instituciones académicas y privadas; en ocasiones, a solicitud de las áreas se realizan estudios especializados de nuevas tecnologías, con la finalidad de determinar si alguna puede ser utilizada para el mejoramiento de las actividades institucionales.

Las posibles adquisiciones se presentarán al Comité de Informática para su revisión y, en su caso aprobación, antes de remitir la solicitud de compra a la Secretaría Administrativa.

9

e) Selección de la alternativa óptima

Realizando el análisis correspondiente de cada una de las acciones y consideraciones del inciso anterior, agrupándolas de acuerdo con el grado de interdependencia, determinamos las alternativas óptimas para el cumplimiento del propósito del PUII 2020, las cuales se presentan en los siguientes cuadros:

Medio 1. Mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Estas acciones son de suma importancia, ya que la infraestructura de cómputo y comunicaciones es la base de la operación informática, con la que se provee a las áreas de herramientas tecnológicas para sus actividades institucionales en un marco de calidad y seguridad informática; en caso de no encontrarse en óptimas condiciones no es posible operar ninguno de los servicios informáticos que se ofrecen, como lo son el Internet, red inalámbrica, correo electrónico, telefonía digital, sistemas informáticos administrativos, de apoyo a la operación, electorales y de participación ciudadana.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
1.1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Llevar a cabo el mantenimiento y la supervisión de: 1. Planta de emergencia eléctrica para la red eléctrica del centro de cómputo. 2. Sistema de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo. 3. Sistema de fuerza ininterrumpible UPS del centro de cómputo. 4. Servidores del Centro Cómputo. 5. Servidor de almacenamiento masivo NAS/SAN. 6. Sistema de control de acceso del centro de cómputo. 7. Equipos de comunicaciones. 8. Red inalámbrica. 9. Equipos de seguridad informática. 10. Equipos de cómputo y periféricos (equipos pc, equipos mac, impresoras, no breaks, laptop's, lectores ópticos y equipo de cartografía). 11. Dispositivos biométricos de control de asistencia. 12. Cableado estructurado. 13. Acondicionamiento del Centro de Cómputo. 14. Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
1.2. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Llevar a cabo la actualización de: 1. Licencias de uso de programas de cómputo. 2. Licencias de aplicaciones administrativas 3. Licencias en servidores. 4. Licencias de los sistemas de seguridad. 5. Licencias de monitoreo y soporte de mesa de ayuda. 6. Renovación de dominios. 7. Bienes informáticos. 8. Reubicación de Sedes Distritales

Acción (alternativa óptima)	Descripción
1.3. Optimizar la atención a usuarios.	Proporcionar los servicios de: 1. Soporte técnico a PC´s y periféricos. 2. Redes. 3. Correo electrónico. 4. Almacenamiento masivo NAS/SAN. 5. Seguridad y antivirus. 6. Internet. 7. Telefonía digital. 8. Sustitución de equipo de cómputo e instalación de software.

Estas acciones son de suma importancia, ya que la infraestructura de cómputo y comunicaciones es la base de la operación informática, con la que se provee a las áreas de herramientas tecnológicas para sus actividades institucionales en un marco de calidad y seguridad informática; en caso de no encontrarse en óptimas condiciones no es posible operar ninguno de los servicios informáticos que se ofrecen, como lo son el Internet, red inalámbrica, correo electrónico, telefonía digital, sistemas informáticos administrativos, de apoyo a la operación, electorales y de participación ciudadana.

Los instrumentos informáticos requieren tecnología óptima y para que ésta opere de manera adecuada, es necesario realizar acciones de mantenimiento, actualización y servicio a la infraestructura de cómputo y comunicaciones; así como la instalación de licencias de uso de programas de cómputo que se requieran para asegurar la confiablidad de los equipos, su operación y desempeño.

Las necesidades de las áreas en materia informática siguen creciendo, con requerimientos tales como el de incrementar la velocidad de acceso al Internet, el espacio para alojar información y velocidad en el procesamiento de programas, paquetería de software y equipamiento, entre otros; asimismo, se trabaja en el libre acceso a la información pública generada por el Instituto, a través de la página de Internet.

Medio 2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.

La importancia de esta alternativa radica en incorporar a los sistemas de información los requerimientos de los usuarios, los avances tecnológicos y los cambios normativos, derivado del cambio y/o incremento de las necesidades informáticas, haciendo necesario estar en constante acercamiento con las áreas, contribuyendo a la eficiencia y eficacia en sus actividades.

Al proporcionar mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación se incrementa su funcionalidad, trabajando en el desarrollo continuo y adecuación a las

9

nuevas plataformas tecnológicas, mejorando sustancialmente la gestión de los procesos internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las diversas áreas, permitiendo intercambiar y compartir la información generada.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
2.1. Actualizar los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	Llevar a cabo la actualización y mantenimiento de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación: 1. Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD). 2. Sistema de Contabilidad y Tesorería (SCO). 3. Sistema de Declaración de Situación Patrimonial. 4. Sistema de Control de Gestión Documental (SCGD). 5. Sistema de Control Documental de Comités y Comisiones (SICODOCC). 6. Sistema de Mesa de Ayuda. 7. Ventanilla Única de Servicios Generales. 8. Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática (SISEC). 9. Sistema de Seguimiento al Calendario de Actividades a los Órganos Desconcentrados (SISECAOD). 10. Sistema de Seguimiento de Quejas. 11. Sistema Integral de la Función de Oficialía Electoral. 12. Sistemas para Concursos de Divulgación de la Cultura Democrática (Concurso de Cuento Infantil y Juvenil, Concurso de Debate Juvenil, Concurso de Ensayo y Concurso de Graffiti). 13. Sistema de Seguimiento de Personal. 14. Tablero de seguimiento a indicadores de procesos (TSI). 15. Sistema de registro a Foros y Eventos del IECM. 16. Otros (Plataforma Moodle, Biblioteca Electrónica, Micrositio de Educación Cívica, etc.)
2.2. Proporcionar mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	

Los sistemas informáticos son un instrumento informático eficaz y susceptible de cambios para el mejor desempeño de la operación de las áreas; por lo anterior, es evidente que los sistemas informáticos son un elemento imprescindible y en continuo desarrollo. Los sistemas que son diseñados, desarrollados, implementados y mejorados por personal de la UTSI apegados a la normatividad gubernamental, generan ahorros a la Institución al desarrollar aplicaciones de calidad, considerando que los procesos informáticos de la UTSI están certificados y alineados a la Metodología para el desarrollo de software de la Norma Mexicana NMX-I-059/02-NYCE-2011 MoProSoft, en su nivel 2.

Medio 3. Incorporación de nuevas tecnologías.

Esta alternativa nos impulsa a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica a través de la automatización de procesos, ya que con el análisis, evaluación e implementación de nuevas tecnologías de información se contribuye a optimizar recursos.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
3.1. Actualizar la infraestructura y los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.	Se tienen contemplado los proyectos de: 1. Centralizar los sistemas informáticos desde Internet. 2. Actualizar el Sistema Electrónico por Internet (SEI). 3. Desarrollar un portal integral para los procesos de participación ciudadana. 4. Desarrollar tableros de seguimiento a la operación de los procesos de participación ciudadana. 5. Energía regulada.

Con el procedimiento de modernización y centralización de los servicios informáticos a través de la actualización de la infraestructura y los sistemas informáticos, así como con la incorporación de nuevas tecnologías, se obtendrá y procesará más información que con los medios actuales, lo cual hará más eficiente la administración de los servicios garantizando la continuidad operativa y proporcionando herramientas que permitan que la información sea veraz y oportuna.

De esta manera, se desarrollarán tableros de seguimiento a la operación de los procesos que conforman la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo para consumo de las áreas del Instituto, así como para el análisis de la información obtenida, la cual se vuelve estratégica, ya que proporciona al personal herramientas para tomar mejores decisiones.

En este sentido, se desarrollará un portal donde se integren los procesos que se ponen a disposición de la ciudadanía de la Ciudad de México para unificar servicios y proporcionar una plataforma de registro único y seguimiento integral, complementando la aplicación del Sistema Electrónico por Internet (SEI), con una funcionalidad que apoye al seguimiento de las etapas que conforman los procesos de Participación Ciudadana, lo que contribuye a generar certeza y credibilidad en el manejo de la información.

Contar con un sistema de energía regulada en el Instituto con el objetivo de proteger a los diferentes equipos informáticos y de comunicaciones, por medio de reguladores que estabilizan la tensión, garantizan un rango alto de precisión y equilibran las fluctuaciones de energía. Este sistema ayudará a que los equipos informáticos se protejan de los cambios bruscos en la energía eléctrica y operen correctamente dando el servicio para el que están destinados dentro del Instituto.

Medio 4. Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana.

Para los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana se realiza un completo análisis, diseño e implementación de los sistemas informáticos que soliciten las áreas usuarias, de acuerdo con los requerimientos derivados de cambios en el marco legal, así como a mejoras detectadas con base en la experiencia institucional. La operación de los sistemas durante las jornadas electorales y de participación ciudadana es crítica, la ejecución de estas acciones se enfoca a la continuidad de los sistemas informáticos, la disponibilidad de los servicios, la incorporación de tecnologías de información y la explotación de la plataforma tecnológica.

El incremento de los servicios informáticos requeridos por las áreas centrales y distritales durante los procesos electorales y de participación ciudadana, se atenderá actualizando tanto la infraestructura como los sistemas informáticos, alineándose a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
4.1. Actualizar la infraestructura y los sistemas informáticos para los sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana.	Llevar a cabo la actualización de: 1. Infraestructura informática de usuarios del Instituto. 2. Infraestructura informática central del Instituto. 3. Implementar un plan de recuperación de desastre. 4. Seguridad informática. 5. Licencias de uso de programa de cómputo. 6. Plataforma de voto electrónico. 7. Servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares. 9. Certificados de sitio web seguro. 10. Renovación de dominios.
	Llevar a cabo la actualización de los sistemas: Para el Proceso Electoral Local Ordinario: 1. Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en Materia de Propaganda Electoral. 2. Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED). 3. Sistema de Registro de Candidatos para el Proceso Electoral (SIREC). 4. Sistema de Seguimiento a la Producción de Documentación Electoral (SIPDE). 5. Sistema de Gestión de Quejas. 6. Sistema de Notificaciones por Internet (SNI). 7. Sistema de Seguimiento a la Distribución de Material y Documentación Electoral (SEDIMDE). 8. Sistema de Comunicación Interna (SICOI).

Acción (alternativa óptima)	Descripción
	9. Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID). 10. Sistema de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria incorporados: 1. Sistema para Registro y Seguimiento de Candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria (SIRESCA). 2. Sistema de Asignación de número aleatorio a Candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria. 3. Sistema de difusión de las Candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria. 4. Sistema de Cómputo de Votos e Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria. 5. Sistema de Seguimiento a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (SISECOM). 6. Micrositio de consulta de constancias de Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria. Para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo: 1. Sistema de Proyectos Específicos (SIPROE). 2. Sistema de Asignación de número aleatorio a proyectos. 3. Sistema de difusión de los proyectos. 4. Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana (SIVACC). 5. Sistema de Proyectos Ganadores de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo. Para las actividades compartidas entre los Mecanismos de Participación Ciudadana: 1. Sistema de seguimiento de personal Eventual para mecanismos de participación ciudadana (SISPEM). 2. Sistema para el Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo (SIPCECC). 3. Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC). 4. Sistema de Pre registro al Sistema Electrónico por Internet. 5. Sistema Electrónico por Internet (SEI). 6. Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC). 7. Sistema de Seguimiento a la Distribución de Documentación y Materiales Electivos, y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC). 8. Sistema de Seguimiento Integral a la Jornada Consultiva. Para la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes: 1. Aplicación Móvil para la Consulta de Niñas, Niños y Adolescentes. 2. Sistema de Cómputo y Sistematización de Boletas para la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes.

Al incorporar tecnologías de la información de vanguardia en los mecanismos de participación ciudadana se realiza la acción necesaria, en el ámbito de las atribuciones de la UTSI, se coadyuva de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

9

Las acciones determinadas como alternativas óptimas estarán enfocadas en la continuidad operativa, la centralización y la movilidad de los instrumentos informáticos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

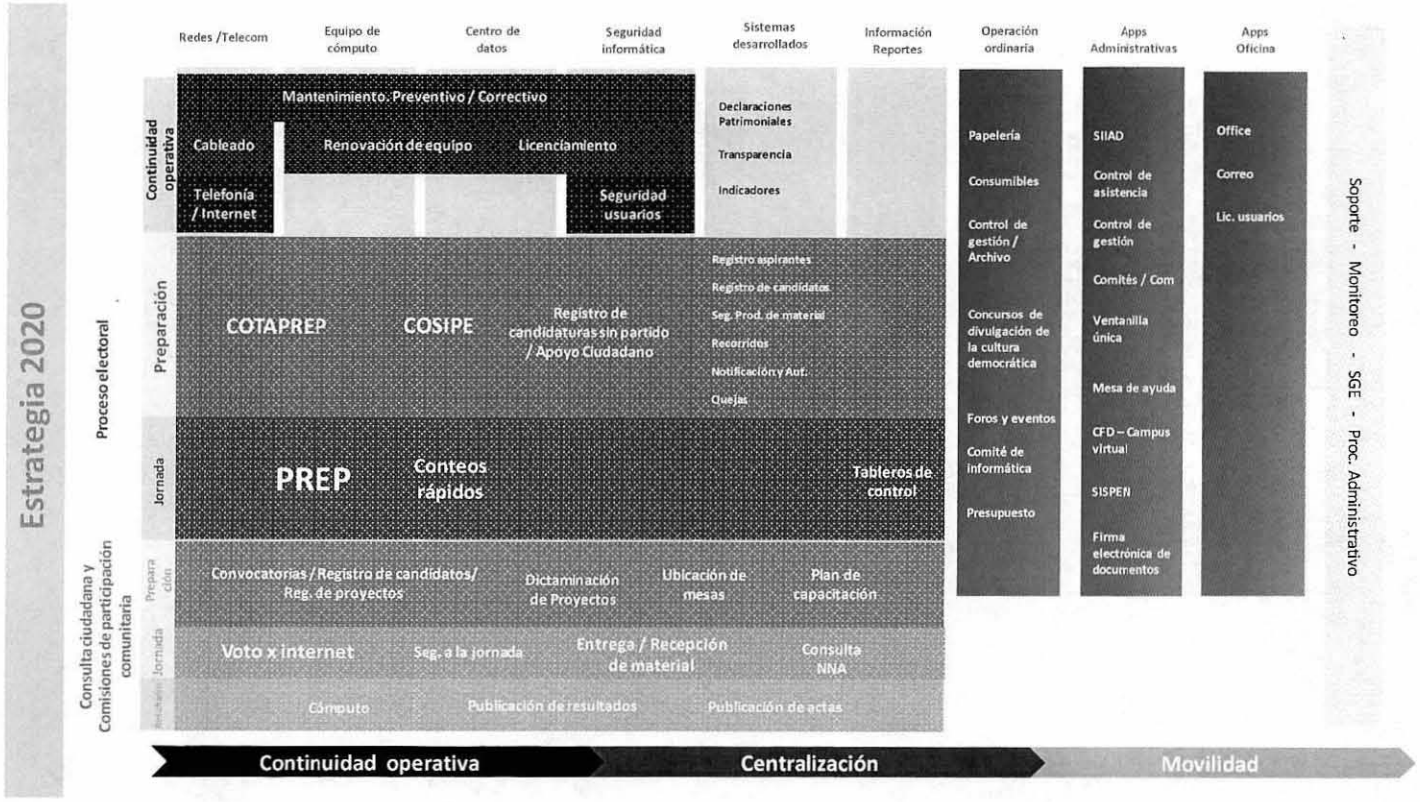

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

El propósito del PUII 2020 es que los instrumentos informáticos sean proporcionados al Instituto para que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática, mediante el mantenimiento y actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, el mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información, así como la incorporación de instrumentos informáticos para los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; como se observa en la siguiente estructura analítica del programa.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el avance hacia el logro de los objetivos del PUII 2020, es preciso determinar los indicadores de la información que se genera en la estructura analítica del programa. Estos indicadores se detallan a continuación.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática mediante la actualización de los instrumentos informáticos	Implementación del PUII 2020.	Estratégico	Impacto = avance en la aplicación del PUII / cumplimiento de la aplicación del PUII 2020*100	Anual	Informe	Instrumentos informáticos actualizados.
Propósito: Instrumentos informáticos proporcionados al Instituto para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana	Aplicación del PUII 2020 en los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana.	Estratégico	Impacto = avance en las acciones de las Actividades Institucionales (AI) / cumplimiento de las acciones de las AI*100	Trimestral	Reportes de seguimiento y evaluación del POA	Instrumentos informáticos actualizados.
Componentes:						
1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 /1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada.
2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 /1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.
3. Nuevas tecnologías incorporadas	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *1 /1 informe de actividades programado *1	Anual	Informe	Incorporación de nuevas tecnologías.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana incorporados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 /1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana.
Acciones:						
1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados	Eficacia en el mantenimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Gestión	Eficacia= 1 mantenimiento a la infraestructura realizado*0.25 / 1 mantenimiento a la infraestructura planeado*0.25	Trimestral	Mantenimientos reportados en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Obsolescencia en la infraestructura de cómputo y comunicaciones.
1.2. Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada	Eficacia en la actualización de la infraestructura informática.	Gestión	Eficacia= 1 actualización a la infraestructura realizada*0.25 / 1 actualización a la infraestructura planeada *0.25	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Obsolescencia en la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como el licenciamiento de software requerido.
1.3. Atención a usuarios optimizada	Eficacia en los servicios de soporte técnico informático proporcionados a diversas áreas.	Gestión	Eficacia= 600 servicios de soporte técnico informático realizados*0.25 / 600 servicios de soporte técnico informático planeados *0.25	Trimestral	Servicios reportados en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Soportes técnicos solicitados por parte de las áreas.
2.1. Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados	Eficacia en la realización de actualizaciones a los sistemas.	Gestión	Eficacia= 1 actualización de los sistemas realizada*0.25 / 1 actualización de los sistemas programada*0.25	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación solicitadas por parte de las áreas.
2.2. Mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizado	Eficacia en la realización de mantenimientos a los sistemas.	Gestión	Eficacia= 1 mantenimiento a los sistemas realizado*0.25 / 1 mantenimiento a los sistemas programado*0.25	Trimestral	Mantenimientos reportados en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Mantenimientos a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación solicitados por parte de las áreas.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3.1. Infraestructura y sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías	Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.	Gestión	Eficacia= 1 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada*1 / 1 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos programada *1	Semestral	Actualización reportada en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones en la infraestructura y los sistemas informáticos con nuevas tecnologías solicitadas por parte de las áreas.
4.1. Infraestructura y sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana actualizada	Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos.	Gestión	Eficacia= 1 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada*0.25 / 1 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos planeada *0.25	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones de la infraestructura y los sistemas informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana solicitadas por parte de las áreas.

IV. Identificación de Población Objetivo

Mediante el desarrollo del PUII 2020 se tiene planeado atender a la población objetivo que tiene las características que a continuación se mencionan.

Tipo de población	Características de la población
Interna • Personal del Instituto que labora en áreas centrales • Personal del Instituto que labora en órganos desconcentrados	Para realizar su trabajo requiere: • infraestructura de cómputo y comunicaciones • sistemas informáticos (aplicaciones sustantivas, de proceso electoral y de procedimientos de participación ciudadana)
Externa Población de la Ciudad de México que utiliza los medios electrónicos para el pleno ejercicio de su ciudadanía	Para el pleno ejercicio de su ciudadanía requiere: • Sistema Electrónico por Internet • Aplicaciones expuestas en Internet

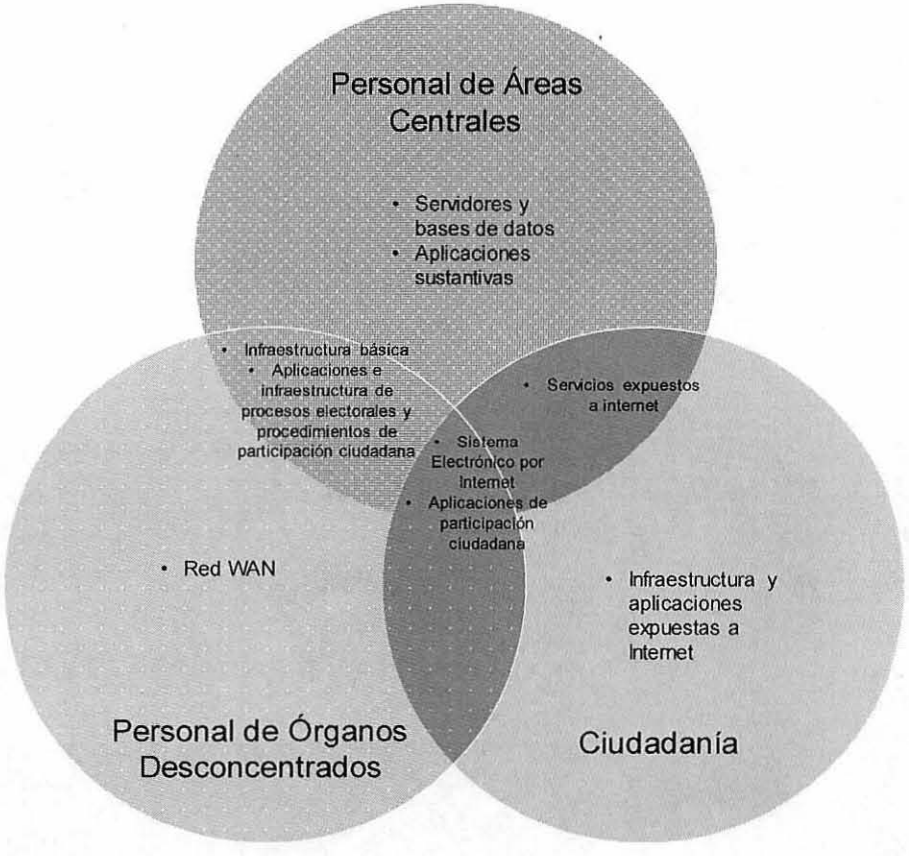

V. Actividades Institucionales

1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura e Informática.

b) Justificación

Debido a los años de uso y al desarrollo tecnológico, la infraestructura de cómputo y comunicaciones se ve rebasada en el corto plazo, de esta forma, aunque los bienes y servicios informáticos operen correctamente, su capacidad de funcionamiento se ve disminuida por el avance en conjunto de las herramientas informáticas. Con el mantenimiento y la actualización se mantendrá en óptimas condiciones de operación la infraestructura y los servicios informáticos, incrementando el tiempo de vida, garantizando su disponibilidad, retrasando su obsolescencia, asegurando la confiabilidad, su operación y desempeño.

Asimismo, las necesidades en materia informática siguen creciendo, con requerimientos como el incremento de la velocidad en Internet, espacio para alojar información, velocidad en el procesamiento, paquetería de software y equipamiento, entre otros, así como en el acceso a la información generada a través de la página de Internet.

Derivado de lo anterior se realizará el mantenimiento de: planta de emergencia eléctrica para la red eléctrica del centro de cómputo, sistema de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo, sistema de fuerza ininterrumpible UPS del centro de cómputo, sistema de control de acceso del centro de cómputo, equipos de comunicaciones, red inalámbrica, servidores, equipos de seguridad informática, equipos de cómputo y periféricos (equipos pc, equipos mac, impresoras, no breaks, laptop's, lectores ópticos y equipo de cartografía), dispositivos biométricos de control de asistencia, cableado estructurado, acondicionamiento del centro de cómputo y el circuito cerrado de televisión. La actualización de licencias de uso de programas de cómputo, licencias en servidores, licencias de los sistemas de seguridad, licencias de monitoreo y soporte de mesa de ayuda certificados de sitio web seguro, renovación de dominios y bienes informáticos. Asimismo, se realizarán los servicios de:

soporte técnico a PC´s y periféricos, redes, correo electrónico, almacenamiento masivo NAS/SAN, seguridad, antivirus, Internet, telefonía digital, sustitución de equipo e instalación de software.

c) Objetivo específico

Optimizar la plataforma tecnológica del Instituto para brindar los servicios informáticos requeridos por las diversas áreas de este, a través del mantenimiento, actualización y adecuación de las tecnologías de información, haciendo más eficiente el uso de los recursos informáticos.

d) Acciones

1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

1.2. Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada.

1.3. Atención a usuarios optimizada.

e) Indicadores

1.1. Eficacia en el mantenimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Fórmula: Eficacia= 1 mantenimiento a la infraestructura realizado al trimestre*0.25 / 1 mantenimiento a la infraestructura planeado al trimestre*0.25

1.2. Eficacia en la actualización de la infraestructura informática.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la infraestructura realizada al trimestre*0.25 / 1 actualización a la infraestructura planeada al trimestre *0.25

1.3. Eficacia en los servicios de soporte técnico informático proporcionados a diversas áreas.

Fórmula: Eficacia= 600 servicios de soporte técnico informático realizados al trimestre*0.25 / 600 servicios de soporte técnico informático planeados al trimestre *0.25

f) Metas

1.1. Realizar 4 mantenimientos preventivos y correctivos del equipo de cómputo y comunicaciones.

1.2. Realizar 4 actualizaciones a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

1.3. Atender 2,400 servicios con soporte técnico y asesorías en materia informática.

2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (03) Dirección de Desarrollo de Sistemas.

b) Justificación

Los sistemas informáticos aportan eficacia y eficiencia en apoyo de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, manteniéndose en constante evolución derivado de que las áreas tienen nuevas necesidades ya sea el mantenimiento, la actualización, cambios en la plataforma tecnológica o en la normatividad vigente.

El mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, permite optimizar el desempeño de las aplicaciones informáticas y ampliar las funcionalidades de los mismos, incorporando los requerimientos solicitados por las áreas y utilizando plataformas tecnológicas de vanguardia, contribuyendo al desarrollo de actividades y al cumplimiento de objetivos.

Los sistemas informáticos son diseñados, desarrollados, implementados y mejorados por personal de la UTSI apegados a la normatividad gubernamental, generando ahorros a la Institución al desarrollar aplicaciones de calidad, considerando que los procesos informáticos de la UTSI están certificados y alineados a la Metodología para el desarrollo de software de la Norma Mexicana NMX-I-059/02-NYCE-2011 MoProSoft, en su nivel 2.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización y el mantenimiento de los siguientes sistemas: Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD), Sistema de Contabilidad y Tesorería (SCO), Sistema de Declaración de Situación Patrimonial, Sistema de Control de Gestión Documental (SCGD), Sistema de Control Documental de Comités y Comisiones (SICODOCC), Sistema de Mesa de Ayuda, Ventanilla Única de Servicios Generales, Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática (SISEC), Sistema de Seguimiento al Calendario de Actividades a los Órganos Desconcentrados (SISECAOD), Sistema de Seguimiento de Quejas, Sistema Integral de la Función de Oficialía Electoral, Sistemas para Concursos de Divulgación de la Cultura Democrática (Concurso de Cuento Infantil y Juvenil, Concurso de Debate Juvenil, Concurso de Ensayo y Concurso de Graffiti), Sistema de Seguimiento de Personal, Tablero de seguimiento a

indicadores de procesos (TSI), Sistema de registro a Foros y Eventos del IECM y otros (Plataforma Moodle, Biblioteca Electrónica, Micrositio de Educación Cívica, etc.).

c) Objetivo Específico

Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos, mediante el análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implantación de las mejoras de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, para lograr el uso eficiente de los recursos humanos y técnicos de la institución.

d) Acciones

2.1. Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.

2.2. Mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizado.

e) Indicadores

2.1. Eficacia en la realización de actualizaciones a los sistemas.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización de los sistemas realizada al trimestre*0.25 / 1 actualización de los sistemas programada al trimestre *0.25

2.2. Eficacia en la realización de mantenimientos a los sistemas.

Fórmula: Eficacia= 1 mantenimiento a los sistemas realizado al trimestre*0.25 / 1 mantenimiento a los sistemas programado al trimestre*0.25

f) Metas

2.1. Realizar 4 actualizaciones de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación a plataformas tecnológicas de vanguardia.

2.2. Realizar 4 mantenimientos a los sistemas administrativos y de apoyo.

3. Nuevas tecnologías incorporadas.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (03) Dirección de Desarrollo de Sistemas.

b) Justificación

En el escenario del continuo y acelerado desarrollo de nuevas tecnologías de información, y en virtud de que el Instituto se ha mantenido a la vanguardia en la innovación tecnológica, realizando acciones que lo mantienen incorporando nuevas tecnologías y evitando un rezago en los servicios tecnológicos con que opera, aportando en este rubro a los Institutos Electorales Locales.

Con el análisis de los constantes avances en las tecnologías de la información, se impulsa la actualización de los sistemas y la infraestructura informática, en un trabajo coordinado con las áreas involucradas e instituciones académicas y privadas, coadyuvando a elevar la automatización de procesos y logrando optimizar los recursos, ya que incide directamente en la disminución de los tiempos, así como de recursos materiales y humanos dedicados a ciertas actividades, contribuyendo a generar certeza y credibilidad por el nivel de seguridad en la información.

Con el procedimiento de modernización de los servicios informáticos a través de la actualización de la infraestructura y los sistemas informáticos con la incorporación de nuevas tecnologías, se obtendrá y procesará más información que con los medios actuales. Asimismo, se realizará la centralización de los servicios y sistemas informáticos de proceso electoral y de participación ciudadana, lo cual hará más eficiente la administración de los servicios, garantizando la continuidad operativa y proporcionando herramientas que permitan que la información sea veraz y oportuna. De esta manera, implementando herramientas para el análisis de esta información obtenida, la cual se vuelve estratégica, proporcionaremos al personal herramientas para tomar mejores decisiones.

En este sentido, se desarrollará un portal donde se integren los procesos que se ponen a disposición de la Ciudadanía de la Ciudad de México para unificar servicios y proporcionar una plataforma de registro único y seguimiento integral, complementando la aplicación del Sistema Electrónico por Internet (SEI), con una funcionalidad que apoye al seguimiento de las etapas que conforman los procesos de Participación Ciudadana, lo que contribuye a generar certeza y credibilidad en el manejo de la información.

c) Objetivo específico

Coadyuvar en el análisis técnico y en la implementación de nuevas tecnologías, para mejorar la eficiencia de los proyectos institucionales, a través del análisis y la aplicación de instrumentos informáticos actuales en proyectos de vanguardia tecnológica.

d) Acciones

3.1. Infraestructura y sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías.

e) Indicadores

3.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada *1 / 1 actualización de la infraestructura y sistemas informáticos programada *1

f) Metas

3.1. Realizar una actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos con la implementación de nuevas tecnologías.

4. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021 incorporados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura e Informática.

b) Justificación

Por el volumen de la operación en la organización del proceso electoral, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del proceso y la jornada electoral.

La operación de los sistemas durante la jornada electoral es crítica, por lo que las áreas solicitan que los instrumentos informáticos existentes se actualicen, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal; por lo que se alinean a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de: infraestructura de comunicaciones, infraestructura informática central del Instituto, implementar un plan de recuperación de desastres, seguridad informática, licencias de uso de programa de cómputo, certificados de sitio web seguro y la renovación de dominios. La actualización de los sistemas del proceso electoral: Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en Materia de Propaganda Electoral, Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED), Sistema de Registro de Candidatos para el Proceso Electoral (SIREC), Sistema de Seguimiento a la Producción de Documentación Electoral (SIPDE), Sistema de Gestión de Quejas, Sistema de Notificaciones por Internet (SNI), Sistema de Seguimiento a la Distribución de Material y Documentación Electoral (SEDIMDE), Sistema de Comunicación Interna (SICOI), Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID) y el Sistema de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

c) Objetivo específico

Proporcionar sistemas de información, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el proceso electoral de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

d) Acciones

4.1. Infraestructura y sistemas informáticos para el proceso electoral actualizada.

e) Indicadores

4.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el proceso electoral.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada / 1 actualización a la infraestructura y los sistemas informáticos planeada

f) Metas

4.1. Realizar 1 actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el proceso electoral.

5. Instrumentos informáticos para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria incorporados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura e Informática.

b) Justificación

Por el volumen de la operación en la organización de los mecanismos de participación ciudadana, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del procedimiento de participación ciudadana y la jornada electiva.

La operación de los sistemas durante la jornada electiva es crítica, por lo que las áreas solicitan que los instrumentos informáticos existentes se actualicen, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal; por lo que se alinean a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Al incorporar tecnologías de la información de vanguardia en los mecanismos de participación ciudadana se realiza la acción necesaria, en el ámbito de las atribuciones de la UTSI, se coadyuva de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de: Infraestructura informática de usuarios del Instituto, infraestructura informática central del Instituto; así como la implementación de un plan de recuperación de desastre, seguridad informática, licencias de uso de programa de cómputo, plataforma de voto electrónico, servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares, certificados de sitio web seguro y la renovación de dominios. La actualización de los sistemas que se utilizarán para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria: Sistema para Registro y Seguimiento de Candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria (SIRESCA), Sistema de Asignación de número aleatorio a Candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria, Sistema de difusión de las Candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria, Sistema de Cómputo de Votos e Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria, Sistema de Seguimiento a los

9

Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (SISECOM), Micrositio de consulta de constancias de Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria, Sistema de seguimiento de personal Eventual para mecanismos de participación ciudadana (SISPEM), Sistema para el Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo (SIPCECC), Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC), Sistema de Pre registro al Sistema Electrónico por Internet, Sistema Electrónico por Internet (SEI), Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC), Sistema de Seguimiento a la Distribución de Documentación y Materiales Electivos, y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC) y Sistema de Seguimiento Integral a la Jornada Consultiva.

c) Objetivo específico

Proporcionar sistemas de información, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el mecanismo de participación ciudadana de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

d) Acciones

4.1. Infraestructura y sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana actualizada.

e) Indicadores

4.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada*0.33 / 1 actualización a la infraestructura y los sistemas informáticos planeada*0.33

f) Metas

4.1. Realizar 3 actualizaciones de la infraestructura y a los sistemas informáticos para el mecanismo participación ciudadana.

6. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 incorporados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura e Informática.

b) Justificación

Por el volumen de la operación en la organización de los mecanismos de participación ciudadana, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del procedimiento de participación ciudadana y la jornada electiva.

La operación de los sistemas durante la jornada electiva es crítica, por lo que las áreas solicitan que los instrumentos informáticos existentes se actualicen, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal; por lo que se alinean a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Al incorporar tecnologías de la información de vanguardia en los mecanismos de participación ciudadana se realiza la acción necesaria, en el ámbito de las atribuciones de la UTSI, se coadyuva de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de: Infraestructura informática de usuarios del Instituto, infraestructura informática central del Instituto; así como la implementación de un plan de recuperación de desastre, seguridad informática, licencias de uso de programa de cómputo, plataforma de voto electrónico, servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares, certificados de sitio web seguro y la renovación de dominios. La actualización de los sistemas que se utilizarán para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020: Sistema de Proyectos Específicos (SIPROE), Sistema de Asignación de número aleatorio a proyectos, Sistema de difusión de los proyectos, Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana (SIVACC), Sistema de Proyectos Ganadores de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo, Sistema de seguimiento de personal Eventual para mecanismos de participación ciudadana (SISPEM), Sistema para el Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el

Presupuesto Participativo (SIPCECC), Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC), Sistema de Pre registro al Sistema Electrónico por Internet, Sistema Electrónico por Internet (SEI), Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC), Sistema de Seguimiento a la Distribución de Documentación y Materiales Electivos, y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC) y Sistema de Seguimiento Integral a la Jornada Consultiva, Aplicación Móvil para la Consulta de Niñas, Niños y Adolescentes y el Sistema de Cómputo y Sistematización de Boletas para la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes.

c) Objetivo específico

Proporcionar sistemas de información, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el mecanismo de participación ciudadana de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

d) Acciones

4.1. Infraestructura y sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana actualizada.

e) Indicadores

4.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada*0.33 / 1 actualización a la infraestructura y los sistemas informáticos planeada*0.33

f) Metas

4.1. Realizar 4 actualizaciones de la infraestructura y a los sistemas informáticos para el mecanismo participación ciudadana.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Derivado de que la UTSI es un área de apoyo, las actividades institucionales de mantenimiento y actualización se programan para todos los meses del año para estar en condiciones de atender las necesidades de las diversas áreas. Las actividades institucionales que servirán para incorporar instrumentos informáticos a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana se integran en el cronograma respectivo por actividad institucional.

Actividad Institucional 1. Mantenimiento y actualización a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1.	Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.	02												
1.2.	Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada.	02												
1.3.	Atención a usuarios optimizada.	02												

Actividad Institucional 2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1.	Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.	03												
2.2.	Mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizado.	03												

Actividad Institucional 3. Nuevas tecnologías incorporadas.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1.	Infraestructura y sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías.	03												

Actividad Institucional 4. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021 incorporados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1.	Infraestructura y sistemas informáticos para el proceso electoral actualizada.	02												

Actividad Institucional 5. Instrumentos informáticos para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria incorporados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1.	Infraestructura y sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana actualizada.	02												

Actividad Institucional 6. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 incorporados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1.	Infraestructura y sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana actualizada.	02												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En el PUII 2020 la probabilidad de que se presente una falla, así como el grado de afectación, está relacionado con la importancia de la actividad institucional, toda vez que algunos servicios son catalogados como de misión crítica y en caso de no contar con el mantenimiento, actualización o recurso correspondiente, se pude afectar considerablemente a la operación institucional. Con la Matriz de Gestión de Riesgos sabremos donde enfocar nuestros esfuerzos en la búsqueda de soluciones y así mejorar muestro nivel de control de riesgos.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)									
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo ó asumir el riesgo)
		ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			
1	Bajo rendimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, por falta de contratos de mantenimiento		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como pólizas de soporte en caso de ocurrir fallas en la infraestructura	ene-20	dic-20	Dirección de Infraestructura e Informática.			1		2		2	si	
2	Inadecuada operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones por obsolescencia.		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar la actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones que se encuentre en grado de obsolescencia o al final de su vida útil.	ene-20	dic-20	Dirección de Infraestructura e Informática.			1		2		2	si	
3	Rendimiento bajo de aplicativos y servicios por falta de actualización de cableado, telefonía, licenciamiento y servicio de Internet.		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar la actualización de la infraestructura básica.	ene-20	dic-20	Dirección de Infraestructura e Informática.			1			1	1	si	
4	Operación deficiente de los sistemas por falta de mantenimiento y/o actualización.		2				1	2	Reducir el riesgo	Realizar la actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	ene-20	dic-20	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1			1	1	si	
5	Operación deficiente de los sistemas por obsolescencia tecnológica			1			1	1	Reducir el riesgo	Realizar la migración de sistemas a nuevas tecnologías de bases de datos.	ene-20	dic-20	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1			1	1	si	
6	Falta de acceso a los servicios e infraestructura por desastres naturales.	3					1	3	Reducir el riesgo	Desarrollar un plan de recuperación de desastres para los procesos sustantivos informáticos y dar continuidad a los servicios.	ene-20	dic-20	Dirección de Infraestructura e Informática.			1			1	1	si	
7	Falta de acceso a los sistemas por falla en infraestructura central.		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar la centralización de los sistemas informáticos para su acceso desde Internet (Proxy).	ene-20	dic-20	Dirección de Infraestructura e Informática.			1			1	1	si	
8	Falta de mantenimiento a los sistemas pre- electorales, que cause fallas en los sistemas		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar el mantenimiento de los sistemas de preparación de la elección.	ene-20	dic-20	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1			1	1	si	
9	Falta de mantenimiento en los sistemas de la jornada electiva o de consulta, que cause fallas en los sistemas		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar el mantenimiento de los sistemas de la jornada electiva.	ene-20	dic-20	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1			1	1	si	
10	Falta de mantenimiento en los sistemas de cómputo y resultados, que cause fallas en los sistemas		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar el mantenimiento de los sistemas de cómputo y difusión de resultados.	ene-20	dic-20	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1			1	1	si	
11	Falta de mantenimiento en los sistemas de Microsotio de actas, que cause fallas en los sistemas		2			2		4	Reducir el riesgo	Realizar el mantenimiento de los sistemas de declaración de validez de la elección.	ene-20	dic-20	Dirección de Desarrollo de Sistemas.			1			1	1	si	

20 AÑOS

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2020

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Septiembre , 2019

Índice

I. Introducción 3

II. Marco Jurídico 4

III. Metodología del Marco Lógico (MML) 8

a) Análisis de la población involucrada 9

b) Análisis del problema 13

c) Análisis de objetivos 15

d) Identificación de alternativas de solución al problema 16

e) Selección de la alternativa óptima 16

f) Estructura analítica del programa (EAP) 16

g) Matriz de indicadores para resultados (MIR) 18

IV. Actividades Institucionales 21

1. Implementar mecanismos de ocupación de plazas del SPEN 21

2. Revisión e implementación de los mecanismos del SPEN 23

V. Cronograma de actividades 27

VI. Mapa de riesgo 27

I. Introducción

El año 2019 fue un periodo de gran relevancia para el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en virtud de que se lograron concluir, por primera vez, diversos procesos del nuevo esquema del servicio civil de carrera de carácter nacional.

Entre otros, destacan la implementación de la promoción en rango, que permitió a nueve miembros del SPEN pasar del rango inicial al rango C, lo que les generó una compensación bimestral de carácter permanente.

De igual modo, se culminó la primera evaluación del desempeño correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, y cuyos resultados fueron aprobados en mayo de 2019, y de igual manera, se aprobó por primera vez el otorgamiento de incentivos a partir de dichos resultados.

En materia de profesionalización, se concluyó con el periodo académico 2018/1 y se desarrolló el periodo 2019/1, acumulando hasta agosto de 2019, tres periodos académicos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

En este orden de ideas, en el ejercicio 2019 se han comenzado a obtener los primeros frutos del nuevo servicio civil de carrera, creado a partir de la Reforma Constitucional en materia político electoral de 2014.

Por lo anterior, el Programa de Gestión que se presenta para 2020 representa la continuidad de diversos procesos en el SPEN, como son el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, el cual prevé la conclusión del periodo académico 2019/2 y la realización del periodo 2020/1; asimismo, la conclusión de la evaluación del desempeño 2018-2019 y el otorgamiento de incentivos a partir de dichos resultados; finalmente, el otorgamiento de nuevas promociones en rango al personal que, en su caso, cumpla con dicha condición y conforme a la suficiencia presupuestal del IECM.

De igual modo, se orienta a consolidar la estructura del SPEN del IECM a partir del Concurso Público 2020 al que eventualmente convocará el Instituto Nacional Electoral (INE) y que permitirá ocupar las vacantes en el IECM en preparación de los trabajos del Proceso Electoral Local 2020-2021.

Con base en dichos antecedentes, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD) presenta este Programa de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del IECM, identificado con el código IECM/MN/SA/SGE/02/2018, cuya versión más reciente fue aprobada por la Junta Administrativa (Junta) el 17 de julio de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA098-19.

II. Marco Jurídico

Conforme a los artículos 50, párrafos 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 36, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana, se realizarán a través del IECM, con base en los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Del mismo modo, conforme a los artículos 52, 59, fracción VIII y 67, fracción I del Código, el Consejo General del IECM cuenta en su estructura con una Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN (Comisión de Seguimiento), que entre sus atribuciones tiene la de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y la normatividad aplicable.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 37, fracción II, 81 y 83, fracción II, inciso d) del Código, el IECM cuenta en su estructura con una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del IECM, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; para ello, cuenta entre sus atribuciones con la de aprobar los Programas Institucionales relativos a la

selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambio de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de las personas que integran el SPEN.

Asimismo, el artículo 83, fracción II, inciso d) del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar, entre otros, el presente Programa Institucional.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 141 del Código, son personas servidoras públicas del IECM, las integrantes del SPEN y de la Rama Administrativa.

Igualmente, el artículo 152 del Código establece que, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del IECM, las personas servidoras públicas ejecutivas y técnicas se regirán en el marco del sistema integrante del SPEN que, para tal efecto, determine el Consejo General del INE. Igualmente señala que la objetividad y la imparcialidad que en los términos de la Constitución Local orienta la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los integrantes del SPEN.

Por su parte, el artículo 17 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), establece que el SPEN se integra por personas servidoras públicas profesionales en dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE.

Asimismo, determina que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, así como disciplina o procedimiento laboral disciplinario.

Mientras tanto, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del IECM, en su artículo 48 señala que los mecanismos de selección, ingreso, reingreso y ocupación de plazas, profesionalización, capacitación, actividades externas, disponibilidad, titularidad, promoción, incentivos, evaluación del desempeño, permanencia y disciplina se rigen por lo dispuesto en el Estatuto del SPEN y la normativa que emita el INE.

En este orden de ideas, los mecanismos de selección e ingreso, relativos a la ocupación de plazas vacantes del SPEN, se encuentran regulados, de forma específica, en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/CG173/2017).
- Lineamientos para la Designación de Encargados de Despacho para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE181/2016).
- Lineamientos de Cambio de Adscripción y Rotación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE158/2016).
- Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE211/2016).
- Lineamientos para el Reingreso al SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE240/2016).

En cuanto a los mecanismos de profesionalización, capacitación, actividades externas y disponibilidad del personal del SPEN, se encuentran regulados, de forma particular, en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE141/2018).
- Lineamientos del Mecanismo de Capacitación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE182/2016)
- Lineamientos para la regulación de las Asesorías en materia de Profesionalización y Capacitación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE185/2016)
- Lineamientos que regulan las Actividades Externas de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE184/2016)
- Lineamientos que regulan la Disponibilidad de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE183/2016).

En lo que respecta a los mecanismos relativos a la titularidad, promoción e incentivos, su regulación específica se encuentra en los ordenamientos siguientes:

- Lineamientos para otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE57/2019).

- Lineamientos en para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del SPEN en el Sistema OPLE (Acuerdo INE/CG869/2016).
- Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos a los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE188/2016).

En lo que toca a la evaluación de desempeño y permanencia, dichos mecanismos se encuentran regulados en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019 (Acuerdo INE/JGE144/2018).
- Lineamientos en materia de Inconformidad a la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE329/2016).

Los mecanismos de disciplina y solución de conflictos se encuentran regulados en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Procedimiento Laboral Disciplinario de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE169/2016).
- Lineamientos de Conciliación de Conflictos de los miembros del SPEN del Sistema los OPLE (Acuerdo INE/JGE327/2016).

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del SPEN, cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá designar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN. En caso del IECM, mediante Acuerdo ACU-41-16, el Consejo General designó para tal efecto a la UTCFD.

Así, de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del SPEN, la UTCFD, en su calidad de Órgano de Enlace, tiene las siguientes facultades:

- Fungir como enlace con el INE.
- Coadyuvar en la supervisión del Estatuto y la normativa que rige al SPEN en el OPLE.
- Coadyuvar en la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia, y disciplina o

procedimiento laboral disciplinario, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE.

- Realizar las notificaciones que solicite la DESPEN.
- Las demás que determine el Estatuto del SPEN y su normativa secundaria.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Es una herramienta que facilita los procesos fundamentales de la gestión de proyectos: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. A partir de la identificación y análisis del problema, permite encontrar medidas racionales y coherentes, y planificar actividades para obtener resultados específicos, esto es, definir objetivos y formular alternativas. Además, a partir de esta metodología es posible establecer de forma realista los recursos y plazos de ejecución, generar condiciones para supervisar su desarrollo y medir los resultados y efectos generados.

La metodología permite la planificación bajo una perspectiva prospectiva que implica la anticipación de los posibles escenarios a fin de que se implementen acciones para que la organización responda eficazmente a los retos del futuro.

El Programa pertenece al conjunto de programas institucionales que conforman la planeación operativa anual del IECM, misma que obedece al Plan General de Desarrollo 2017-2020, documento marco de la planeación estratégica. Específicamente, se vincula con el Plan, de la siguiente manera:

Política general 3: de innovación institucional y reconocimiento.

Programa general 6: de innovación del quehacer institucional.

Objetivo estratégico 3: desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IECM.

Línea estratégica 13: Identificar las acciones institucionales que inciden directamente en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, a fin de continuar con la creación de valor público.

Línea de acción 42. Validar que los cambios en el IECM consideren la generación de valor público.

Programa general 10: de desarrollo de capital humano.

Objetivo estratégico 5: promover un ambiente de trabajo en equipo soportado en el orgullo, sentido de pertenencia, comunicación, colaboración y excelencia en el servicio.

Línea estratégica 12: operar el SPEN de acuerdo con el Estatuto del INE para mejorar el desempeño del personal del Servicio.

Línea de acción 36. impulsar la plena implantación del SPEN en el Instituto Electoral con la aplicación de todas sus normas.

Línea de acción 37. dominar el sistema de gestión de los mecanismos del SPEN.

Línea de acción 38. incidir en la evolución del sistema de gestión de los mecanismos del SPEN.

a) Análisis de la población involucrada

En el esquema de regulación, organización y operación del SPEN participan distintos actores, tanto internos como externos; en el primer ámbito se encuentra tanto al personal del SPEN como las instancias operativas, técnicas, ejecutivas, de supervisión y decisión del IECM, y en el segundo se encuentran las instancias ejecutivas, de supervisión y decisión de INE, conforme a lo siguiente:

Esquema 1: Identificación de la población involucrada

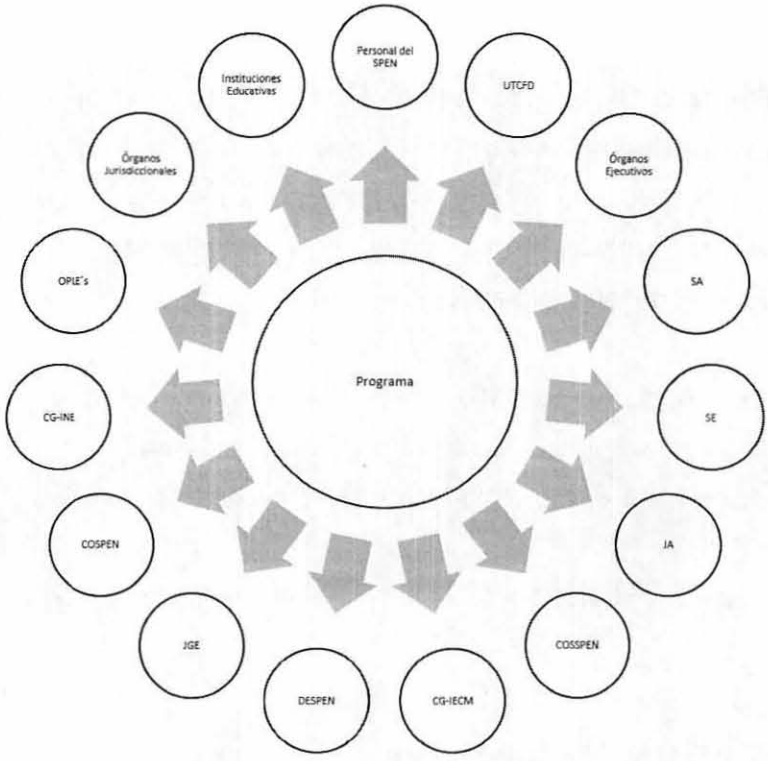

Instituto Electoral de la Ciudad de México:

- Consejo General: Es el órgano superior de dirección del IECM, que tiene entre sus atribuciones la de garantizar la observancia de las disposiciones emitidas por el INE en materia del SPEN; asimismo, tiene a su cargo la supervisión del desempeño de las funciones del personal de carrera; igualmente, es responsable de informar al INE, a través del Órgano de Enlace, sobre el cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.

- Comisión de Seguimiento: La Comisión de Seguimiento al SPEN es el órgano del Consejo General del IECM, encargado del seguimiento respecto del cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.

- Junta Administrativa: Es el órgano colegiado encargado de aprobar y supervisar el cumplimiento del Programa, así como de velar por el buen funcionamiento y desempeño administrativo de los órganos del IECM.

- Secretaría Ejecutiva: Es la instancia encargada de la supervisión y cumplimiento de las actividades de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Desconcentrados del IECM, que son los ámbitos en los que se desempeña el personal del SPEN.

- Secretaría Administrativa: Es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo del IECM, y tiene la responsabilidad de presentar el Programa a la Junta Administrativa para su aprobación, así como de vigilar su instrumentación y supervisar su cumplimiento.

- Órganos Ejecutivos: Son las instancias ejecutivas del IECM, en las que se encuentran adscritas las personas que ocupan plazas del SPEN o que, en su caso, coadyuvan en la operación y vinculación con el personal de carrera.

- Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD): Es el área técnica responsable de diseñar, elaborar, proponer y operar el Programa, así como de presentarlo a la Comisión de Seguimiento y a la Junta Administrativa para su opinión y aprobación; asimismo, desempeña la función de Órgano de Enlace con el INE para el tratamiento de los asuntos del SPEN.

- Personal del SPEN: El personal de carrera está conformado por personas profesionales en su desempeño, sujetas a un esquema de formación, capacitación y evaluación continua, en quienes recaen las actividades sustantivas del IECM, particularmente aquellas relativas a los procesos electorales y a los procedimientos de participación ciudadana, y se encuentran distribuidos en los órganos ejecutivos y desconcentrados del IECM.

Instituto Nacional Electoral:

- Consejo General del INE: Es el órgano superior de dirección del INE, encargado de la supervisión de la operación del SPEN, a través de sus órganos internos, y de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

- Comisión del SPEN: La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es el órgano de supervisión dependiente del Consejo General del INE, encargado de conocer, analizar y opinar sobre la regulación y el funcionamiento del SPEN respecto de los mecanismos de

selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina.

- Junta General Ejecutiva: Es el órgano colegiado del INE responsable de regular y vigilar la correcta implementación de la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.

- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN): Es el área encargada de planear, organizar, operar y evaluar el SPEN, conforme a las disposiciones emitidas por sus órganos colegiados de supervisión y decisión; asimismo, es responsable de implementar, por sí y con la colaboración del IECM, los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.

Población externa:

- Órganos Jurisdiccionales: Los mecanismos del SPEN, como actos de carácter administrativo y laboral, son susceptibles de ser impugnados ante los órganos jurisdiccionales, tanto de nivel local como federal, quienes a través de sus resoluciones y acuerdos, inciden en la operación del SPEN.

- Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE´S): Los Institutos Electorales del resto de los estados que conforman la República Mexicana constituyen un grupo de instituciones que inciden en la operación del Programa, ya que en algunos mecanismos como el cambio de adscripción entre OPLE, participan de manera activa.

- Instituciones Educativas: Son aquellas entidades de carácter público y privado que desarrollan algún tipo de formación académica o acciones de capacitación en las que participa el personal del SPEN, de ahí que constituyan un elemento importante en la operación del Programa.

Las instancias involucradas guardan distintos intereses y expectativas respecto del Programa, así como un grado de influencia en su ejecución y consecución de sus objetivos. Para analizar estas variables se considera una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés o fuerza en la transformación del problema y 1 el menor.

Tabla 1: Escala de valores para medir el grado de involucramiento de las instituciones

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
5	Incidencia en la aprobación del Programa	Supervisa el Programa
4	Responsable de elaborar el Programa	Capacidad para impulsar el Programa
3	Beneficiarios directos del Programa	Instrumenta el Programa
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa	Sujeto a las acciones del Programa
1	No genera ninguna aportación	No influye en la realización del Programa

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada uno de los involucrados, en función de su nivel de incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, de acuerdo con los siguientes valores:

Tabla 2: Grado de involucramiento de las instituciones

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del INE	1	5	**6**
Comisión del SPEN del INE	1	5	**6**
Junta General Ejecutiva del INE	1	5	**6**
DESPEN del INE	2	5	**7**
Consejo General del IECM	1	5	**6**
Comisión de Seguimiento al SPEN del IECM	5	5	**10**
Junta Administrativa del IECM	5	5	**10**
Secretaría Administrativa del IECM	3	4	**7**
Secretaría Ejecutiva del IECM	3	4	**7**
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	4	3	**7**
Órganos Ejecutivos	3	2	**5**
Personal del SPEN en el IECM	3	2	**5**
Órganos Jurisdiccionales	2	1	**3**
Organismos Públicos Locales Electorales	2	1	**3**
Instituciones Educativas	2	1	**3**

b) Análisis del problema

Esquema 2: Árbol de problemas

EFECTOS

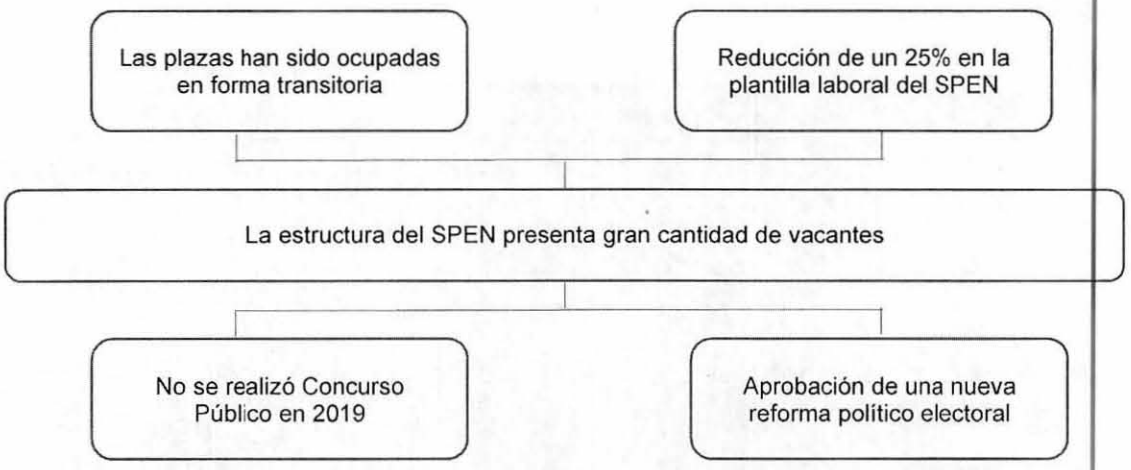

CAUSAS

Al mes de agosto de 2019, la estructura del SPEN presenta 53 vacantes, que representa el 25.23% de las 210 plazas autorizadas por el Consejo General, lo cual significa que de cada cuatro plazas del SPEN, una de ellas se encuentra vacante.

Esta representación es significativa ya que los órganos desconcentrados se encuentran integrados, cada uno, por cinco plazas, de tal suerte que, con dicha relación, ninguno de ellos se encuentra plenamente cubierto en cuanto a su estructura del SPEN, ya que al momento dicha estructura presenta 38 plazas vacantes en las 33 direcciones distritales.

En los órganos ejecutivos, se encuentra el caso de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, que tiene 18 plazas del SPEN, de las cuales siete se encuentran vacantes, o en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, donde de las 12 plazas autorizadas del SPEN, cuatro se encuentran vacantes.

En la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, de las ocho plazas del SPEN que tiene, dos de ellas se encuentran vacantes, y en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de las siete plazas del SPEN que tiene en su estructura, dos de ellas se encuentran vacantes.

A pesar de ello, el IECM han realizado numerosos esfuerzos por cubrir la mayor cantidad de plazas vacantes del SPEN, ya sea por encargaduría de despacho o por la prestación de servicios profesionales asimilados a salarios (honorarios), sin embargo, dicha solución solo es de manera transitoria por lo que no resuelve el problema de fondo.

Por otra parte, se suma de manera relevante la eventual aprobación de una reforma político-electoral que traiga consigo un impacto significativo a las atribuciones actuales del IECM en su calidad de Organismos Público Local Electoral, así como al propio SPEN. Todo ello genera cierto grado de incertidumbre en las personas que conforman el SPEN, lo cual ha producido, entre otras cosas, la reducción de la plantilla laboral hasta en un 25%, y considerando que durante 2019 no se implementó Concurso Público, ha sido necesario implementar una gran cantidad de movimientos transitorios como la encargaduría de despacho, que si bien resuelve de manera temporal la problemática que genera una vacante, lo deseable es contar con una estructura ocupada al 100%.

c) Análisis de objetivos

Considerando lo anterior, el Programa plantea como objetivo lo siguiente:

Esquema 3: Árbol de objetivos

El objetivo que se plantea está orientado a dotar al IECM del personal de carrera que desarrolle las actividades de la totalidad de las plazas autorizadas en su estructura organizacional, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de los preparativos del Proceso Electoral Local 2020-2021, y de los mecanismos de participación ciudadana que se realizarán durante el segundo semestre de 2020.

Para ello, se considera conveniente que además de la implementación de los mecanismos del SPEN, se realice una revisión pormenorizada de sus ordenamientos a la luz de la experiencia, a

fin de generar un proceso de retroalimentación con el INE que permita realizar propuesta de mejora regulatoria, de tal suerte que se otorgue mayor certeza legal al personal del SPEN respecto de la operación de los procesos.

En este sentido, la implementación de mecanismos para que se ocupen en forma definitiva y transitoria las plazas del SPEN dotará a las áreas ejecutivas y desconcentradas del personal necesario para atender los compromisos y atribuciones institucionales.

Esquema 4: Análisis de objetivos

Efectos	Las plazas han sido ocupadas en forma transitoria Reducción de un 25% en la plantilla laboral del SPEN	→	Fines	Ocupación total de plazas del SPEN Dotar de mayor certeza jurídica a los procesos del SPEN
Causas	No se realizó Concurso Público en 2019 Aprobación de una nueva Reforma Político-Electoral	→	Medios	Implementar mecanismos de ocupación de plazas del SPEN Revisión e implementación de los mecanismos del SPEN

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Con los medios y fines expuestos, las alternativas de solución para promover la ocupación total de la estructura del SPEN para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y los mecanismos de participación ciudadana son las siguientes:

Medio 1. Implementar mecanismos de ocupación de plazas del SPEN.

Medio 2. Revisión e implementación de los mecanismos del SPEN.

e) Selección de la alternativa óptima

Las alternativas planteadas para atender la problemática no son excluyentes entre sí, por el contrario, son complementarias; por ello, el Programa considera las dos alternativas como una opción viable para atender la problemática identificada, aplicando, de forma paulatina, cada uno de los mecanismos que componen el esquema de gestión del SPEN.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Esquema 5: Estructura Analítica del Programa

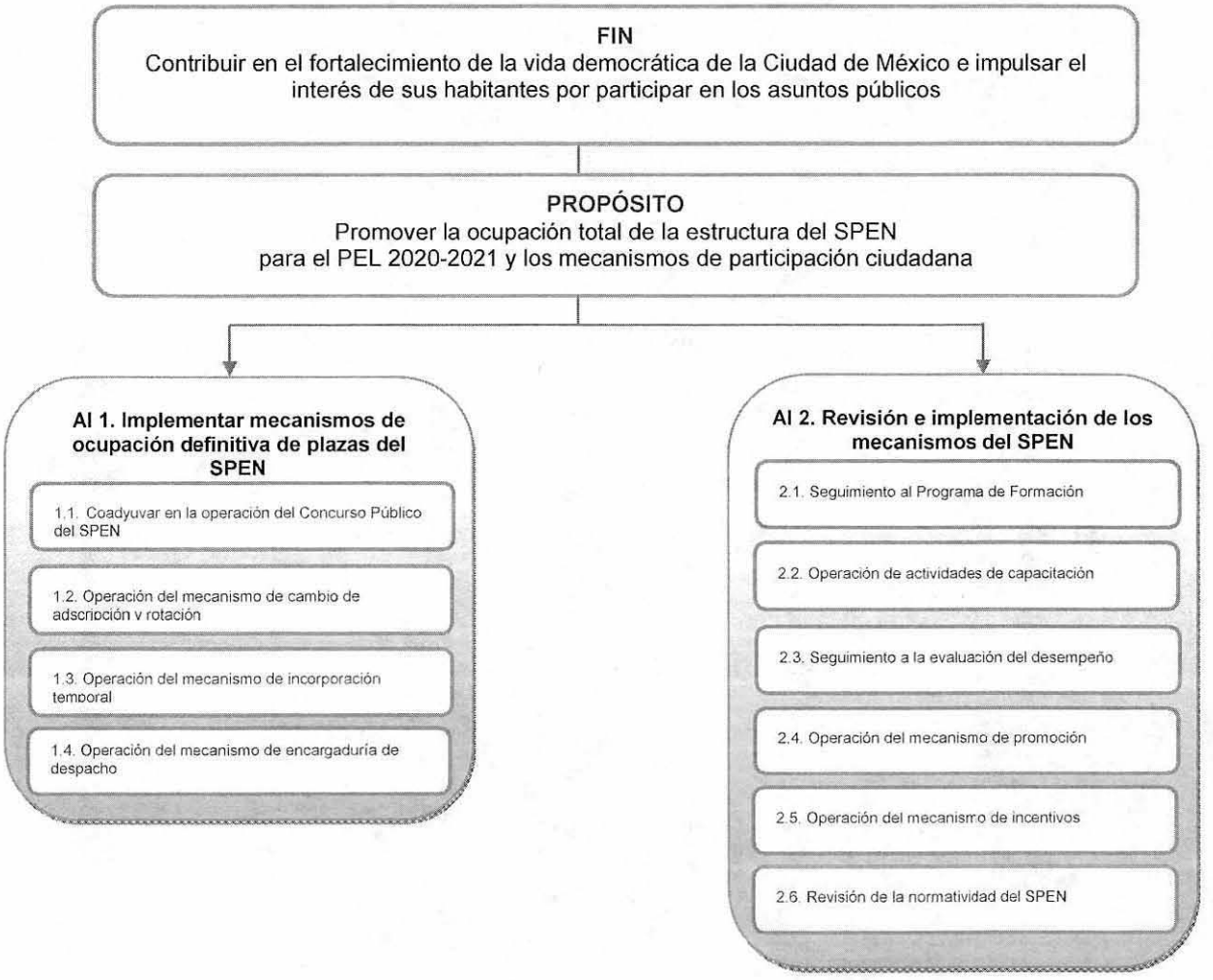

g) Matriz de indicadores para resultados (MIR)

Se describen a continuación los indicadores, medios de verificación y supuestos que se incorporarán a la estrategia del Programa que a su vez promoverán la ocupación total de la estructura del SPEN para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México y generar el interés en sus habitantes por participar en asuntos públicos.

El siguiente cuadro describe los supuestos que se incorporarán en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Tabla 3: Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1	Que permanezca la estructura del SPEN en el IECM
Supuesto 2	Que se convoque a un Concurso Público durante 2020
Supuesto 3	Que existan vacantes que no hayan sido cubiertas por el Concurso Público
Supuesto 4	Que existan recursos financieros suficientes para la implementación de los mecanismos del SPEN
Supuesto 5	Que la normatividad del SPEN no sufra modificaciones

Tabla 4: Matriz de Indicadores por Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México e impulsar el interés de sus habitantes por participar en los asuntos públicos	Generar valor público a través de la gestión de los mecanismos del SPEN	Estratégico impacto	Acciones para la implementación de los mecanismos de gestión del SPEN / Acciones planificadas*100	Anual	Informes	S1
PROPÓSITO: Promover la ocupación total de la estructura del SPEN para el PEL 2020-2021	Procesos de gestión del SPEN	Estratégico impacto	Procesos de gestión del SPEN implementados / Procesos planificados*100	Anual	Informes	S1
Componente 1 Implementar mecanismos de ocupación definitiva de plazas del SPEN	Plazas vacantes ocupadas	Estratégico impacto	Plazas ocupadas del SPEN / plazas autorizadas del SPEN*100	Anual	Informe	S1, S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acción 1.1 Coadyuvar en la operación del Concurso Público del SPEN	Plazas ocupadas del SPEN	Estratégico impacto	Plazas ocupadas por Concurso / Plazas ofertadas*100	Anual	Informe	S1, S2
Acción 1.2 Operación del mecanismo de cambio de adscripción y rotación	Movilidad del SPEN	Estratégico impacto	Personas del SPEN que tuvieron cambio de adscripción o rotación / total de personas del SPEN*100	Anual	Informe	S1, S3
Acción 1.3 Operación del mecanismo de incorporación temporal	Ejecución de incorporaciones temporales	Estratégico impacto	Solicitudes de incorporaciones temporales implementadas / solicitudes formuladas*100	Anual	Informe	S1, S3
Acción 1.4 Operación del mecanismo de encargaduría de despacho	Ejecución de encargadurías de despacho	Estratégico impacto	Solicitudes de encargaduría implementadas / solicitudes formuladas*100	Anual	Informe	S1, S3
Componente 2 Revisión e implementación de los mecanismos del SPEN	Procesos de gestión del SPEN	Estratégico impacto	Procesos de gestión del SPEN implementados / Procesos planificados*100	Anual	Informes	S1
Acción 2.1 Seguimiento al Programa de Formación	Personal que acreditó el Programa de Formación	Estratégico impacto	Personal que acreditó el Programa/ Personal convocado al Programa*100	Anual	Informe	S1
Acción 2.2 Operación de actividades de capacitación	Personal que recibió capacitación	Estratégico impacto	Personal que recibió capacitación/ Personal activo en el SPEN*100	Anual	Informe	S1
Acción 2.3 Seguimiento a la evaluación del desempeño	Personal que resultó evaluable	Estratégico impacto	Personal que resultó evaluable/Personal activo en el SPEN*100	Anual	Informe	S1
Acción .2.4 Operación del mecanismo de promoción	Personal que obtiene promoción	Estratégico impacto	Personal del SPEN que obtiene promoción / Personal susceptible de obtener promoción*100	Anual	Informe	S1, S4

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
ACCIÓN .2.5 Operación del mecanismo de incentivos	Personal que obtiene incentivos	Estratégico impacto	Personal del SPEN que obtiene incentivos / Total del personal del SPEN*100	Anual	Informe	S1, S4
ACCIÓN .2.6 Revisión de la normatividad del SPEN	Ordenamientos del SPEN revisados	Estratégico impacto	Ordenamientos revisados / total de ordenamientos del SPEN*100	Anual	Informe	S5

IV. Actividades Institucionales

1. Implementar mecanismos de ocupación definitiva de plazas del SPEN

Tipo de actividad: De apoyo.
Responsable Operativo: Dirección de Reclutamiento y Selección.
Justificación: Con motivo del inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021 y de los mecanismos de participación ciudadana, es necesario dotar al IECM de una estructura completa en cuanto a las plazas del SPEN, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades inherentes a dicho proceso.
Objetivo Específico: Ocupar la totalidad de las plazas vacantes del SPEN.

Acciones Sustantivas:

AS 1.1. Coadyuvar en la operación del Concurso Público del SPEN
De conformidad con la planeación para 2019 de la Comisión del SPEN y la DESPEN, ambas pertenecientes al INE, en el cuatro trimestre de 2019 realizarán el análisis y modificación de los Lineamientos del Concurso Público del SPEN para el sistema OPLE, lo cual implica que será hasta 2020 cuando se implemente dicho mecanismo para ocupar las plazas vacantes del SPEN en el IECM.

En este sentido, si bien la operación de dicho evento está a cargo de la DESPEN, el IECM coadyuva en dichas actividades realizando acciones de difusión, recepción de documentos para la verificación del cumplimiento de requisitos, y designando personas entrevistadoras.

A partir de ello, la presente acción sustantiva tiene por objetivo dar cauce a las actividades que realizará el IECM en torno a dicho proceso de selección, el cual tendrá que realizarse previo a que se emita la Convocatoria al Proceso Electoral Local 2020-2021, por lo que su planificación está considerada dentro del primer semestre de 2020.

AS 1.2. Operación del mecanismo de Cambio de Adscripción y Rotación
En el último trimestre de 2019, el IECM implementará el Plan Anual de Cambios de Adscripción y Rotación del SPEN, el cual tiene por objetivo atender las solicitudes que, en su caso, formule el personal del SPEN.

9

En este sentido, para 2020, una vez que concluya la implementación de dicho Plan y se cuente con un nuevo mapa de vacantes, se realizarán las acciones pertinentes para cubrir por este mecanismo aquellas que a consideración de la Comisión de Seguimiento se estimen relevantes.

AS 1.3. Operación del mecanismo de Incorporación Temporal

Conforme al artículo 519 del Estatuto del SPEN, la incorporación temporal es la vía de ingreso a los OPLE que podrá ser utilizada para la ocupación de cargos y puestos del SPEN, respecto de los cuales se haya emitido una declaratoria de urgente ocupación.

Así también, el artículo 520 del mismo ordenamiento dispone que, en caso de vacantes o disponibilidad en cargos y puestos del SPEN, el órgano superior de dirección del OPLE podrá hacer la declaratoria de urgente ocupación e instruir al Órgano de Enlace, iniciar el procedimiento de incorporación temporal, previo conocimiento de la Comisión del SPEN del INE.

En este sentido, en caso de que alguna de las plazas vacantes del SPEN no sea posible ocuparla mediante el Concurso Público, se verificará la pertinencia de implementar el mecanismo de incorporación temporal, a fin de proveer a los órganos ejecutivos y desconcentrados del IECM del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.

AS 1.4. Operación del mecanismo de Encargaduría de Despacho

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 del Estatuto del SPEN, los OPLE podrán presentar a la DESPEN propuestas para designar a personas encargadas de despacho en plazas vacantes a servidores públicos de su adscripción.

Por su parte, el artículo 532 del mismo ordenamiento señala que la designación de encargada o encargado de despacho recaerá, preferentemente, en el personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza que vaya a ocuparse.

En este orden de ideas, en caso de que no sea posible la ocupación de vacantes mediante los mecanismos referidos en las acciones anteriores, con la finalidad de que los órganos ejecutivos y desconcentrados del IECM cuenten con personal necesario para el desahogo de sus

funciones, se implementará el mecanismo de encargaduría de despacho, de manera especial, para atender las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021.

2. Revisión e implementación de los mecanismos del SPEN

Tipo de Actividad: Apoyo.
Responsable Operativo: Dirección de Capacitación y Evaluación, y Dirección de Reclutamiento y Selección
Justificación: Con la finalidad de dar continuidad a los procesos del SPEN en el IECM, en la presente Actividad Institucional se prevé la ejecución de los mecanismos previstos en la normatividad que regula el SPEN relativos a la profesionalización, capacitación, evaluación de desempeño, promoción e incentivos al personal, de tal suerte que con ellos se incrementen las competencias del personal de carrera, se mida su desempeño con respecto a las metas individuales y colectivas que se determinen, y se reconozca su desarrollo profesional y destacado desempeño, a fin de generar un mayor sentido de pertenencia y profesionalismo en el personal del SPEN.
De igual modo, a partir de las experiencias sobre la implementación de estos mecanismos, se realizará la revisión normativa a fin de generar retroalimentación con el INE para la eventual modificación de sus ordenamientos.
Objetivo Específico: Identificar las áreas de oportunidad para mejorar el marco normativo del SPEN.

Acciones Sustantivas:

AS 2.1. Seguimiento al Programa de Formación
Con la conclusión del Proceso Electoral Local 2017-2018, la DESPEN consideró en su planificación anual la realización de cuatro periodos académicos, todo ello previo al siguiente proceso electoral 2020-2021.

Al mes de agosto, se han realizado tres periodos académicos, el 2017/1, el 2018/1 y el 2019/1; asimismo, en el segundo semestre de 2019 iniciará el 2019/2 que concluirá a principios de 2020, y con ello se dará paso al periodo académico 2020/1, que deberá concluir previo al inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021.

En este sentido, con esta acción se pretende dar seguimiento a la conclusión del periodo académico 2019/2 y a todo el periodo académico 2020/1.

En este mismo contexto, como parte del Programa de Formación, se realizará el proceso de inducción de aquellas personas que se incorporen al SPEN con motivo de los resultados del Concurso Público 2020 que eventualmente convoque el INE para ocupar plazas en los OPLE.

AS 2.2. Operación de actividades de capacitación

En preparación del Proceso Electoral Local 2020-2021, se instrumentaran las actividades de capacitación que resulten pertinentes para actualizar los conocimientos del personal del SPEN, ya sea en función de una eventual reforma electoral, o respecto de aquellas normas que emita el INE para la organización y desarrollo del proceso electoral.

De igual modo, a aquellas personas que se incorporen al SPEN con motivo del Concurso Público 2020, se realizará la capacitación en materia de transparencia, protección de datos personales, ética pública, así como en materia del sistema de gestión electoral.

En el mismo sentido, considerando que la DESPEN realiza una actualización continua de sus actividades optativas de capacitación, se realizará la difusión respectiva entre el personal del SPEN.

AS. 2.3 Seguimiento a la evaluación del desempeño

Respecto de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo 2018-2019, en el primer trimestre del ejercicio 2020 se realizará la integración y notificación de resultados, así como la recepción, sustanciación y resolución de los escritos de inconformidad que presente el personal del SPEN.

Por otro lado, se dará seguimiento a la evaluación correspondiente al periodo de septiembre de 2019 a agosto de 2020; asimismo, se realizarán las actividades para el diseño de metas individuales y colectivas para el periodo de evaluación de septiembre de 2020 a agosto de 2021, correspondientes al proceso electoral.

AS 2.4. Operación del mecanismo de Promoción

De conformidad con los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en

9

rango a los Miembros del SPEN en el sistema OPLE, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, determinará anualmente el número de promociones que se otorgarán en cada uno de los rangos de los cuerpos del Servicio.

En este sentido, una vez que concluya el periodo académico 2019/2, se realizará el análisis para identificar a las posibles personas candidatas a obtener promoción en rango para calcular el presupuesto requerido para asumir dicho compromiso.

A partir de ello, y con base en la disponibilidad presupuestal, se implementará el mecanismo de promoción durante el primer trimestre del ejercicio 2020.

AS 2.5. Operación del mecanismo de Incentivos

En primera instancia, considerando los efectos de las resoluciones que emita el Consejo General del IECM respecto de los escritos de inconformidad presentados por diversas personas miembros del SPEN sobre los resultados de la evaluación del desempeño 2017-2018, se realizará el análisis y previsión presupuestal para, en su caso, reponer el mecanismo de incentivos a aquellas personas que tengan derecho a ello.

De igual manera, una vez que se cuente con resultados definitivos de la evaluación del desempeño 2018-2019, se implementará el mecanismo de incentivos para aquellas personas miembros del SPEN que hayan obtenido un resultado destacado en dicha evaluación.

AS 2.6. Revisión de la normatividad del SPEN

A partir de la implementación de los diversos mecanismos que componen el SPEN, se considera conveniente establecer un mecanismo de retroalimentación con el INE para advertir las oportunidades de mejora regulatoria; por ello, en la presente acción sustantiva se pretende implementar un ejercicio de revisión normativa de los ordenamientos del SPEN, para posteriormente presentarlos a la Comisión de Seguimiento y, de ser oportunas las propuestas de modificación, serán remitidas al INE para su consideración.

Tabla 5: Metas por indicador

Indicadores	Metas SPEN 2019
Fin	Lograr implementar el 100% de las acciones planificadas del SPEN
Propósito	Cumplir con el 100% de los procesos planificados
Componente 1	Ocupar el 100% de las plazas del SPEN
Acción 1.1	Ocupar el 100% de las plazas del SPEN ofertadas en el Concurso Público
Acción 1.2	Facilitar las solicitudes del cambio de adscripción y rotación del personal del SPEN
Acción 1.3	Operar el 100% de las solicitudes de incorporaciones temporales del SPEN
Acción 1.4	Operar el 100% de las solicitudes de encargaduría de despacho del SPEN
Componente 2	Cumplir al 100% con las acciones de desarrollo planificadas
Acción 2.1.	Que el 95% del personal convocado acredite el Programa de Formación
Acción 2.2.	Que el 100% del personal del SPEN reciba capacitación
Acción 2.3.	Que el 100% del personal del SPEN resulte evaluable
Acción 2.4	Que el 100% del personal del SPEN que cumpla requisitos obtenga promoción
Acción 2.5	Que el 20% del personal del SPEN obtenga incentivo
Acción 2.6	Que el 100% de la normatividad del SPEN sea sometida a revisión

V. Cronograma de actividades

Tabla 6: Cronograma de actividades y acciones

Acción	Responsable	Meses 2020											
		Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Operación del mecanismo de encargaduría de despacho	DRS	2 de enero a 31 de diciembre											
Revisión de la normatividad del SPEN	DRS y DCE	2 de enero a 31 de diciembre											
Operación de actividades de capacitación	DCE	2 de enero a 31 de diciembre											
Seguimiento a la evaluación del desempeño	DCE	2 de enero a 31 de diciembre											
Seguimiento al Programa de Formación	DCE	2 de enero a 31 de agosto											
Operación del mecanismo de incentivos	DRS	2 de enero a 31 de julio											
Operación del mecanismo de promoción	DRS			1 de marzo a 30 de mayo									
Coadyuvar en la operación del Concurso Público del SPEN	DRS				1 de abril al 31 de agosto								
Operación del mecanismo de cambio de adscripción y rotación	DRS									1 de septiembre a 31 de diciembre			
Operación del mecanismo de incorporación temporal	DRS									1 de septiembre a 31 de diciembre			

VI. Mapa de riesgo

Considerando las actividades institucionales derivadas del objetivo planteado en el Programa, a continuación, se realiza el análisis de riesgos que puede enfrentar cada una de ellas, en términos de lo siguiente:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo ó asumir e riesgo)
	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			
Que no se conserve la función electoral local en los OPLE A partir de una eventual reforma en materia político-electoral, el riesgo radica en que los OPLE desaparezcan de la estructura política constitucional, y que una instancia diversa asuma la función electoral en el ámbito local.			1	3			3	**Asumir el riesgo**	Dado que la eventual reforma en materia político electoral se generaría en el Congreso de la Unión, escapa del ámbito de atribuciones de la UTCFD la posibilidad de incidir en la reducción del riesgo.												
Que no permanezca la estructura del SPEN en el IECM Frente a una eventual reforma en materia político electoral, o a una reducción significativa del presupuesto del IECM, el riesgo consiste en que la estructura del SPEN en el IECM sea suprimida, con lo cual quedarían sin materia los mecanismos del SPEN y consecuentemente el Programa.			1	3			3	**Reducir el riesgo**	1) Realizar un análisis de impacto de cada cargo y puesto de la estructura del SPEN en las funciones sustantivas del IECM. 2) Realizar un análisis sobre la posible incorporación al SPEN de las funciones relativas a contencioso electoral y vinculación con el INE. 3) Realizar un análisis costo-beneficio entre las plazas del SPEN y el cumplimiento de los objetivos institucionales del IECM.	ene-20	mar-20	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo			1		2		2	Si	Asumir el riesgo
Que no se convoque a un Concurso Público durante 2020 Desde la conformación del SPEN en 2017 a agosto de 2019, el INE no ha convocado a un Concurso Público, y el próximo se tiene previsto para mayo de 2020; el riesgo radica la posibilidad de que el INE no emita dicha Convocatoria y que el IECM no logre ocupar sus vacantes antes del Proceso Electoral Local 2020-2021.		2		3			6	**Reducir el riesgo**	1) Informar al INE sobre la cantidad de vacantes en la estructura del SPEN, así como su impacto en las actividades institucionales. 2) Proponer a la Comisión de Seguimiento al SPEN un punto de Acuerdo para instar al INE a emitir la Convocatoria a Concurso Público. 3) Analizar la viabilidad de emitir declaratorias de urgente ocupación respecto de aquellas plazas con mayor impacto en las funciones institucionales.	ene-20	jun-20	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo			1		2		2	Si	Asumir el riesgo
Que no existan vacantes que no hayan sido cubiertas por el Concurso Público Este riesgo es de carácter positivo, ya que es deseable que en la estructura del SPEN todas las plazas sean cubiertas por Concurso Público; sin embargo, en caso de ocurrir, no sería necesaria la implementación de otros mecanismos de ocupación de vacantes.	3			3			9	**Asumir el riesgo**	Dado que es un riesgo de carácter positivo, es deseable que suceda, aun cuando ello implique que las acciones sustantivas vinculadas a este supuesto no se ejecuten.												
Que no existan recursos financieros suficientes para la implementación de los mecanismos del SPEN El riesgo radica en la posibilidad de un eventual ajuste presupuestal que implique la reducción de recursos que impidan el pago de compensaciones económicas por promoción en rango o incentivos al personal del SPEN.		2		3			6	**Reducir el riesgo**	1) Fortalecer la justificación del proyecto de presupuesto para promoción en rango e incentivos al personal del SPEN. 2) Explorar, en el caso de incentivos, alternativas no económicas para estimular el buen desempeño del personal del SPEN.	sep-19	mar-20	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo			1		2		2	Si	Asumir el riesgo
Que la normatividad del SPEN sufra modificaciones El riesgo radica que previo a la implementación de las acciones institucionales vinculadas a este supuesto, la normativa del SPEN sufra modificaciones, lo cual haría innecesarias dichas acciones.			1		2		2	**Asumir el riesgo**	Dado que la facultad reguladora del SPEN recae en las instancias del INE, no se puede impedir que modifiquen en cualquier tiempo las normas correspondientes.												

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

20 AÑOS CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA RAMA ADMINISTRATIVA 2020

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Septiembre, 2019

ÍNDICE

I. Introducción 3

II. Marco Jurídico 4

III. Metodología del Marco Lógico 5

Análisis de la población involucrada 7

a) Análisis de problemas 9

b) Análisis de objetivos 10

c) Identificación de alternativas de solución al problema 12

d) Selección de la alternativa óptima 13

e) Estructura Analítica del Programa (EAP) 14

Segunda etapa: planificación 15

a) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) **15**

IV. Actividades institucionales 21

V. Cronograma de acciones sustantivas 25

VI. Mapa de riesgo 27

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la ahora Ciudad de México en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las que establezcan las leyes locales no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE).

A partir de la reforma constitucional en materia político electoral de 2014, los actuales Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) guardan una estrecha vinculación con el INE, especialmente en lo que se refiere a la regulación del personal, tanto del Servicio Profesional Electoral Nacional, como de la Rama Administrativa.

El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), aprobado por el Consejo General del INE el 30 de octubre de 2015, es el documento que regula las condiciones generales de trabajo, los derechos y obligaciones de sus integrantes, así como los criterios para la definición de salarios, compensaciones, procedimientos de selección, ingreso, capacitación, promoción, evaluación y permanencia del personal de carrera, así como del personal administrativo del INE y de los OPLE.

Para el caso del personal de la Rama Administrativa, el Estatuto del SPEN contempla disposiciones que permiten su profesionalización y la instrumentación de cada uno de los procesos que rigen la gestión de este personal, que habrá de desarrollarse en un nuevo entorno y marco jurídico que ha cambiado en el Instituto Electoral derivado de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, de ahí la modificación de su estructura para garantizar un funcionamiento acorde a las nuevas circunstancias legales y de competencia.

Específicamente, los artículos 718 y 719 del Estatuto del SPEN establecen que, los lineamientos y criterios técnicos que emanen del diseño y modificación de las estructuras orgánicas de los OPLE, deberán promover que las estructuras orgánicas se orienten a la obtención de resultados, a la eficiencia y a la optimización del gasto.

Así, este Programa institucional busca consolidar el modelo de gestión del personal de la Rama Administrativa con base en distintas herramientas que lo rigen, como: el Modelo pedagógico, materializar las competencias plasmadas en el diccionario en los procesos pertinentes, los procedimientos inscritos en el Sistema de Gestión de Electoral, el Manual de Organización y Funcionamiento y del Catálogo de Cargos y Puestos, el Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral, entre otros.

II. Marco Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN) es el ordenamiento que establecerá las normas relativas a la organización de los empleados administrativos de los OPLE.

Por su parte, en su Artículo 716, el Estatuto del SPEN establece que los OPLE, en términos de las leyes locales que los rigen, podrán establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada; asimismo, el Artículo 724 establece que el OPLE podrá realizar procesos de reclutamiento y selección; del 725 al 729 señalan aspectos sobre la inducción, del 730 y 731 sobre el proceso de capacitación, así como del proceso de evaluación del desempeño, los artículos que van del 732 al 734; sobre el proceso de promociones e incentivos, del 735 al 737; en el Estatuto también se establecen directrices sobre la terminación de la relación laboral y sobre los procedimientos laborales disciplinarios.

A su vez, el Artículo 163 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se considera como personal de la Rama Administrativa a aquel que ha obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal del Instituto Electoral, preste sus servicios de manera regular y no pertenezca al Servicio Profesional Electoral Nacional. El Instituto Electoral, además, para regular los procesos de incorporación, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promociones e incentivos, así como de los procedimientos laborales

disciplinarios para el personal de la Rama Administrativa tienen los siguientes documentos normativos:

- Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Modelo de Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa.
- Modelo pedagógico para la capacitación del personal de la Rama Administrativa.
- Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación para el personal de la Rama Administrativa.
- Procedimiento para la selección e ingreso del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Procedimiento de Evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa.
- Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa.
- Procedimiento para la capacitación del personal de la Rama Administrativa.
- Procedimiento para la tramitación de la terminación de la relación laboral del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Procedimiento del Programa de Inducción.

III. Metodología del Marco Lógico

Es una herramienta que facilita los procesos fundamentales de la gestión de proyectos: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. A partir de la identificación y análisis del problema, permite encontrar medidas racionales y coherentes, y planificar actividades para obtener resultados específicos, esto es, definir objetivos y formular alternativas. Además, a partir de esta metodología es posible establecer de forma realista los recursos y plazos de ejecución, generar condiciones para supervisar su desarrollo y medir los resultados y efectos generados.

La metodología permite la planificación bajo un enfoque prospectivo que implica la anticipación de los posibles escenarios a fin de que se implementen acciones para que la organización responda eficazmente a los retos del futuro.

El Programa Institucional de Gestión del Personal de la Rama Administrativa pertenece al conjunto de programas institucionales que conforman la planeación operativa anual del Instituto, misma que obedece al Plan General de Desarrollo 2017-2020, documento marco de la planeación estratégica. Específicamente, este programa se vincula con el Plan, de la siguiente manera:

Política general 3: de innovación institucional y reconocimiento.

Programa general 6: de innovación del quehacer institucional.

Objetivo estratégico 3: desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IECM.

Línea estratégica 13: Identificar las acciones institucionales que inciden directamente en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, a fin de continuar con la creación de valor público.

Línea de acción 42. Validar que los cambios en el IECM consideren la generación de valor público.

Programa general 10: de desarrollo de capital humano.

Objetivo estratégico 5: promover un ambiente de trabajo en equipo soportado en el orgullo, sentido de pertenencia, comunicación, colaboración y excelencia en el servicio.

Línea estratégica 12: operar el SPEN de acuerdo con el Estatuto del INE para mejorar el desempeño del personal del Servicio.

Línea de acción 36. impulsar la plena implantación del SPEN en el Instituto Electoral con la aplicación de todas sus normas.

Línea de acción 37. dominar el sistema de gestión de los mecanismos del SPEN.

Línea de acción 38. incidir en la evolución del sistema de gestión de los mecanismos del SPEN.

Análisis de la población involucrada

En el esquema de regulación, organización y operación del SPEN participan distintos actores, tanto internos como externos; en el primer ámbito se encuentra tanto el personal del SPEN como las instancias operativas, técnicas, ejecutivas, de supervisión y decisión del IECM, y en el segundo se encuentran las instancias ejecutivas, de supervisión y decisión de INE, conforme a lo siguiente:

Esquema 1: Identificación de la población involucrada

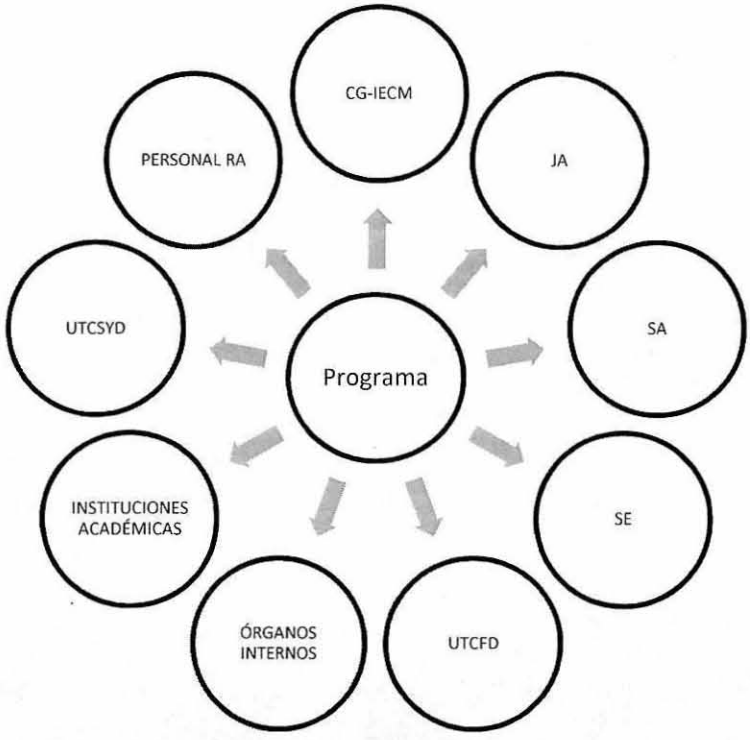

Población involucrada del IECM:

- Consejo General: Es el órgano superior de dirección del IECM.
- Junta Administrativa: Es el órgano colegiado encargado de aprobar y supervisar el cumplimiento del Programa, así como de velar por el buen funcionamiento y desempeño administrativo de los órganos del IECM.

- Secretaría Ejecutiva: Es la instancia encargada de la supervisión y cumplimiento de las actividades de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Desconcentrados del IECM, que son los ámbitos en los que se desempeña el personal del SPEN.
- Secretaría Administrativa: Es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo del IECM, y tiene la responsabilidad de presentar el Programa a la Junta Administrativa para su aprobación, así como de vigilar su instrumentación y supervisar su cumplimiento.
- Órganos Ejecutivos: Son las instancias ejecutivas del IECM, en las que se encuentran adscritas las personas que ocupan plazas del SPEN o que, en su caso, coadyuvan en la operación y vinculación con el personal de carrera.
- Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD): Es el área técnica responsable de diseñar, elaborar, proponer y operar los procesos de gestión de la Rama Administrativa (RA).
- Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión: Área encargada, como su nombre lo dice, de la comunicación y la difusión.
- Personal de RA: El personal administrativo sujeto a los procesos de gestión.

Población involucrada externa:

- Órganos jurisdiccionales: Los mecanismos de gestión de la RA, como actos de carácter administrativo y laboral, son susceptibles de ser impugnados ante los órganos jurisdiccionales, por lo que, a través de sus resoluciones y acuerdos, inciden en la operación de la RA.

- Instituciones educativas: Son aquellas entidades de carácter público y privado que desarrollan algún tipo de formación académica o acciones de capacitación en las que participa el personal de la RA, de ahí que constituyan un elemento importante en la operación de los mecanismos de gestión.

La población involucrada guarda distintos intereses y expectativas respecto del Programa, así como un grado de influencia en su ejecución y consecución de sus objetivos. Para analizar estas variables se considera una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés o fuerza en la transformación del problema y 1 el menor.

Tabla 1: Escala de valores para medir el grado de involucramiento de los actores

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
5	Incidencia en la aprobación del Programa	Supervisa el Programa
4	Responsable de elaborar el Programa	Capacidad para impulsar el Programa
3	Beneficiarios directos del Programa	Instrumenta el Programa
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa	Sujeto a las acciones del Programa
1	No genera ninguna aportación	No influye en la realización del Programa

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada uno de los involucrados, en función de su nivel de incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, de acuerdo con los siguientes valores:

Tabla 2: Grado de involucramiento de los actores

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del IECM	1	5	**6**
Junta Administrativa del IECM	5	5	**10**
Secretaría Administrativa del IECM	4	4	**8**
Secretaría Ejecutiva del IECM	3	4	**7**
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	4	3	**7**
Órganos Ejecutivos	3	2	**5**
Personal de la RA	3	2	**5**
Órganos Jurisdiccionales	1	3	**4**
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	2	**4**
Instituciones Educativas	2	3	**5**

a) Análisis de problemas

La UTCFD define el problema y analiza sus causas y efectos a partir de lo que se espera alcanzar en 2020 en materia de gestión del personal administrativo para los procedimientos de ingreso, inducción, capacitación, promoción e incentivos y, evaluación del desempeño, con el fin de garantizar que el personal cuente con los insumos y condiciones necesarias para su buen desempeño en función de las actividades profesionales relacionadas con la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.

La definición del problema y sus alternativas de solución se basan en la necesidad de llevar a cabo una operación articulada. Si bien los mecanismos de gestión de la rama no son los mismos que los del Servicio, eso no obsta para que también entre el personal administrativo se reorganicen e integren sus procesos en forma interdependiente.

Esquema 2. Árbol de problemas

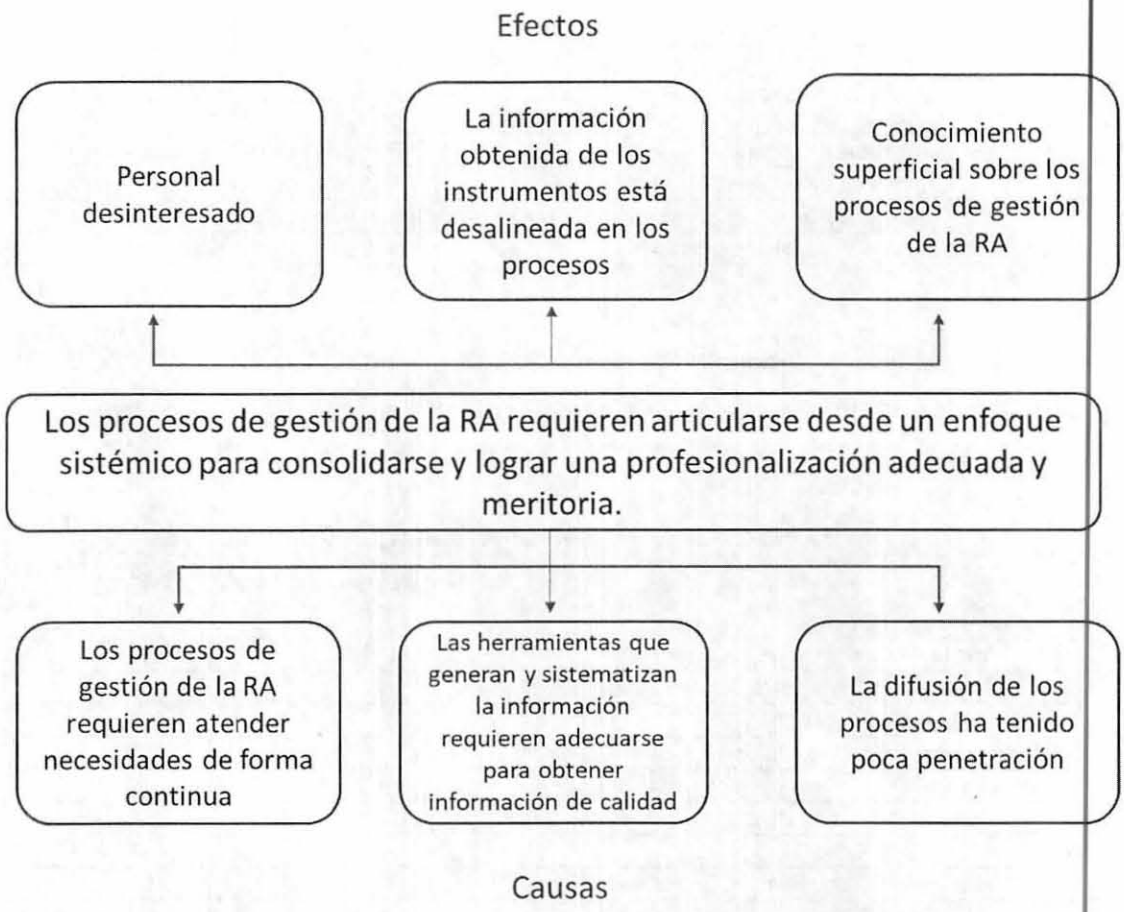

Se identificaron tres causales relacionadas con los procesos de gestión de la Rama Administrativa: 1) Los procesos de gestión de la RA requieren atender necesidades de forma continua; 2) las herramientas que generan y sistematizan la información requieren adecuarse para obtener información de calidad; y 3) la difusión de los procesos ha tenido poca penetración.

b) Análisis de objetivos

Para conseguir que los procesos (ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos) de la gestión del personal de la Rama Administrativa se articulen de forma orgánica, la UTCFD presenta una estrategia que consiste, en primera instancia, continuar con la Inducción a través de la plataforma educativa virtual, así como consolidar aún más el Programa de capacitación a través del diseño de módulos que vaya completando la Trama

curricular, la cual a su vez está contemplada en el Modelo pedagógico del Instituto, el cual se materializa mediante los Lineamientos de la capacitación vigentes.

Por otra parte, continuará la implementación de la Evaluación del Desempeño, con base en metas individuales, colectivas y competencias. Así como la elaboración de los instrumentos de trabajo, que son insumos necesarios para la vinculación de los procesos de gestión, entre sí.

Cuadro 1. Análisis de objetivos

Efectos	▪ Personal desinteresado ▪ La información obtenida de los instrumentos está desalineada en los procesos ▪ Conocimiento superficial sobre los procesos de gestión de la RA	→	Fines	▪ Personal interesado en los procesos ▪ Información de calidad generada ▪ Conocimiento más profundo de los procesos de gestión
Causas	▪ Los procesos de gestión de la RA requieren identificar y atender necesidades de forma continua ▪ Las herramientas que generan y sistematizan la información requieren adecuarse para obtener información de calidad ▪ La difusión de los procesos ha tenido poca penetración	→	Medios	▪ Mecanismos flexibles para atender necesidades del PRA ▪ Rediseño de herramientas ▪ Diseño de una estrategia de difusión más efectiva

9

Esquema 3. Árbol de objetivos

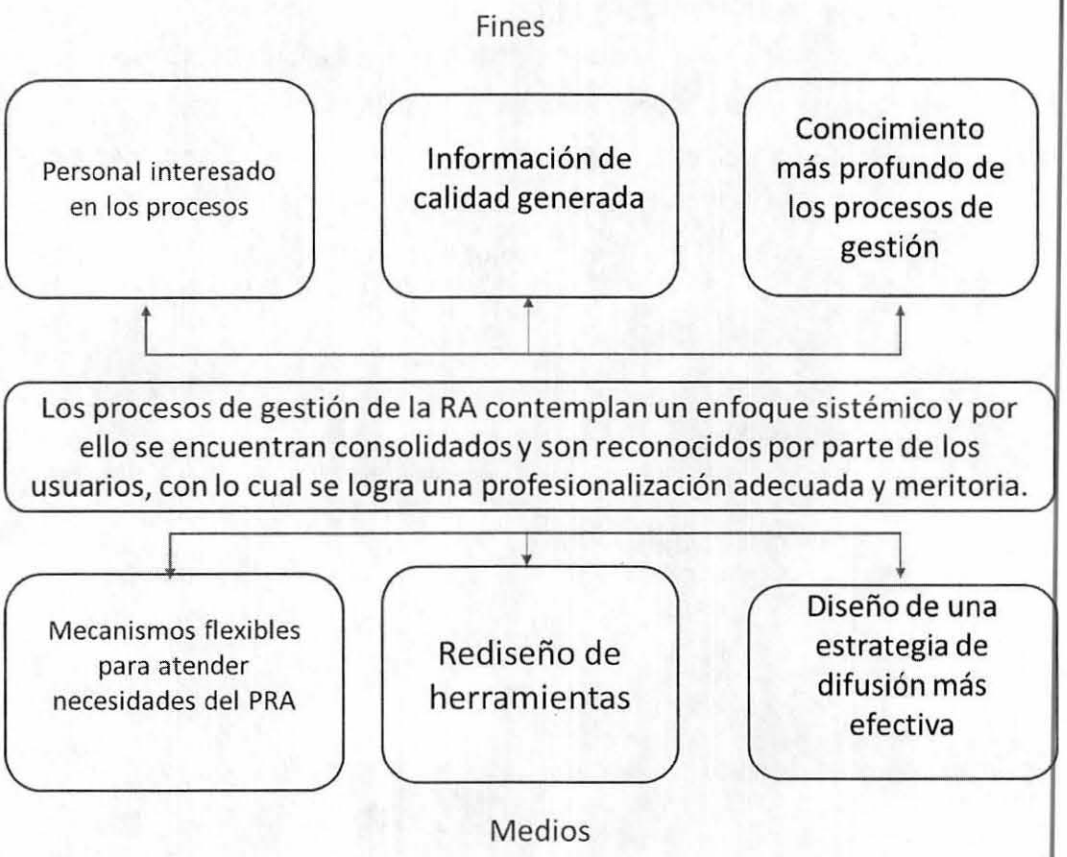

c) Identificación de alternativas de solución al problema

Como se advierte en el esquema, se han perfilado tres medios para alcanzar los fines:

Medio 1. Mecanismos flexibles para atender necesidades del personal de la RA, a través de las acciones siguientes:

- 1.1 Ampliar la oferta de módulos del ciclo lateral de la Trama curricular o programa de capacitación, el cual da lugar actividades de capacitación de carácter urgente o bien de actualización. Lo anterior puede cristalizarse a través de las necesidades identificadas en las encuestas de satisfacción adicionales al Diagnóstico de necesidades de capacitación, puesto que este último se realiza cada tres años.
- 1.2 Establecer un convenio marco con instituciones educativas u otras entidades similares para la capacitación, enfocado en obtener certificaciones para el personal de la RA.

- 1.3 Considerar resultados de las encuestas de satisfacción de los procesos de gestión.

Medio 2. Rediseño de herramientas.

- **2.1** Verificar que los instrumentos arrojen información considerando un enfoque sistémico; por ejemplo: la información generada del proceso de selección sea un insumo para la capacitación y ésta a su vez para la evaluación.

  2.2 Que el diseño de las encuestas de satisfacción esté enfocado a obtener información relativa a las áreas de mejora, y por ende, se aplique sistemáticamente.

Medio 3. Diseño de una estrategia de difusión más efectiva

3.1 Generar una estrategia integral que abarque un "creativo", del cual se derive una diversidad de medios y productos para el logro de una asimilación efectiva de la información sobre los procesos de gestión de la RA.

- Considerar en el proceso de inducción la difusión de información relativa a capacitación y evaluación del desempeño.

d) Selección de la alternativa óptima

Se encontró que, el primero y tercero son prioritarios, puesto que permitirán que el personal se asimile y se interese en los procesos genuinamente. Ello a su vez se materializará mediante la confección de mejores instrumentos en cada uno de los procesos.

Medio 1. Mecanismos flexibles para atender necesidades del personal de la RA.
Medio 2. Diseño de una estrategia de difusión más efectiva.
Medio 3. Rediseño de herramientas.

e) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Esquema 4. Estructura Analítica

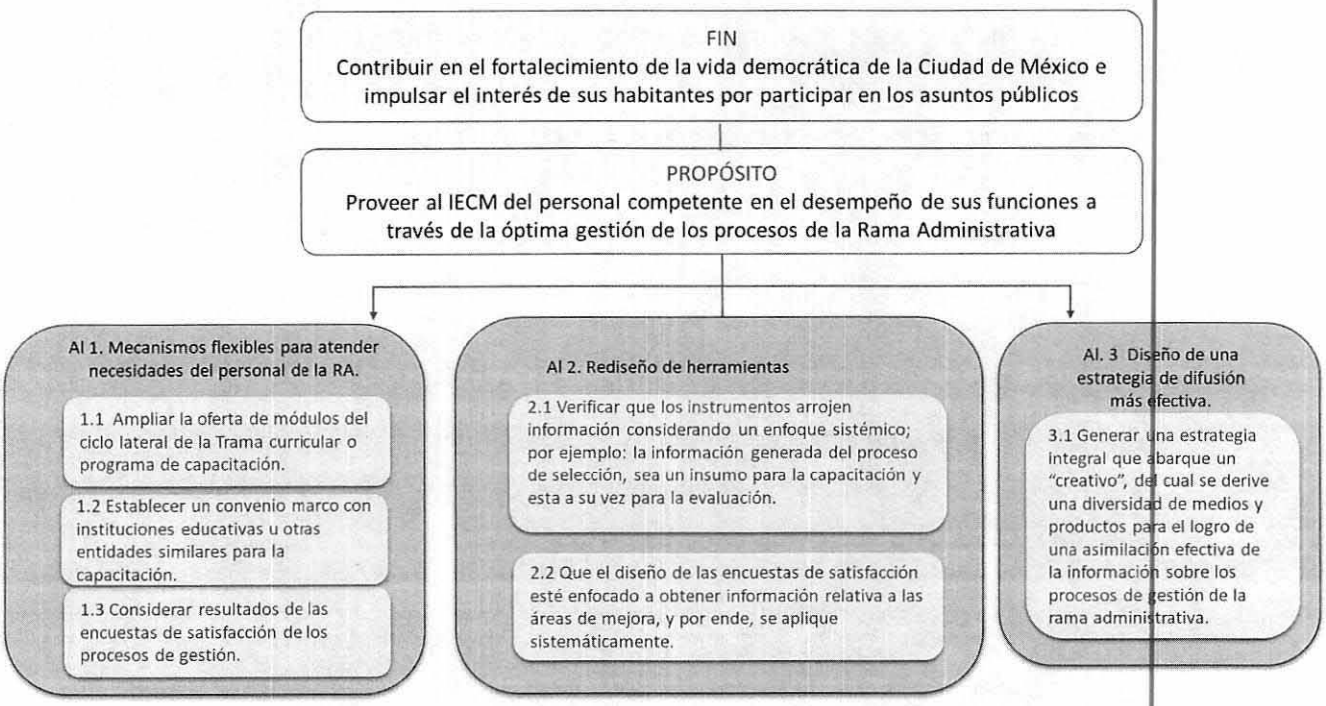

Segunda etapa: planificación

a) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Se describen a continuación los indicadores, medios de verificación y supuestos que se incorporarán a la estrategia de la UTCFD, que a su vez proveerán al Instituto Electoral del personal competente en el desempeño de sus funciones a través de la óptima gestión de los procesos de la Rama Administrativa, esto con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad y procurar, a través de ello, propiciar el interés en sus habitantes por participar en asuntos públicos.

La siguiente tabla describe los supuestos que se incorporarán en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Tabla 3. Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1	Se cuente con directrices normativas vigentes de los procesos de gestión para el personal la Rama Administrativa
Supuesto 2	Se disponga de recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para la implementación de los procesos de gestión de la Rama Administrativa
Supuesto 3	Se cuente con recursos presupuestales suficientes para aplicar el modelo de gestión de procesos para el personal de la Rama Administrativa
Supuesto 4	Se cuente con apoyo de la Alta Dirección para la realización de las acciones necesarias

Tabla 4: Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México e impulsar el interés de sus habitantes por participar en los asuntos públicos	Contribuir a la realización de los fines institucionales a través de la gestión de los mecanismos de la Rama Administrativa	Estratégico Impacto	Impacto = Resultados / Objetivos * 100 Resultado= componentes institucionales implementados con éxito (lo cual implica que su indicador obtuvo un valor conforme a la meta) Objetivos = total de componentes institucionales	Anual	Informe	S1, S2, S3, S4
PROPÓSITO: Proveer al IECM del personal competente en el desempeño de sus funciones a través de la óptima gestión de los procesos de la Rama Administrativa	Procesos de gestión de la Rama implementados	De Gestión Eficacia	A= L*Tp/M*Tr A= Eficacia. L= Actividades de los procedimientos realizadas por el Centro Tp= Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado. M= Actividades del Centro establecidas en los procedimientos Tr= Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado (utilizar el mismo ejercicio que se plantea para obtener el tiempo planeado) /	Semestral	Informes	S1, S2, S3, S4

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			Procesos planificados*100			
COMPONENTE 1. Mecanismos flexibles para atender necesidades del personal de la RA.	Mecanismos implementados	Gestión Impacto	Impacto = Resultados / Objetivos * 100 Resultado = mecanismos implementados / mecanismos programados * 100	Anual	Informe	S1, S2, S3, S4
ACCIÓN 1.1 Ampliar la oferta de módulos del ciclo lateral del programa de capacitación (Trama curricular)	Módulos del Programa de capacitación	Gestión Impacto	Impacto = Resultados / Objetivos * 100 Resultado = oferta de capacitación adicional generada / oferta de módulos adicionales a la trama curricular programados * 100	Anual	Informe	S3, S4
ACCIÓN 1.2 Establecer un convenio con instituciones educativas u otras entidades similares para la capacitación.	Convenio signado	Gestión Impacto	Impacto = Resultados / Objetivos * 100 Resultado = Total de acciones para signar convenio marco realizadas/Total de acciones requeridas * 100	Anual	Oficios e informes mensuales	S1, S2, S3, S4
ACCIÓN 1.3 Considerar resultados de las encuestas de satisfacción de los procesos de gestión.	Mejoras aplicadas a los procesos de gestión de RA a través de los procedimientos vigentes	Gestión Eficacia	A= L*Tp/M*Tr A= Eficacia. L= Total de ajustes viables realizados a procedimientos a partir de áreas de mejora identificadas Tp= Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación	Anual	Informe	S1, S4

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**		
			correspondiente por el tiempo planeado M= Total de ajustes viables programados a partir de resultados de la encuesta Tr= Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.			
Componente 2. Rediseño de herramientas	Herramientas diseñadas	Gestión Impacto	Impacto = Resultados / Objetivos * 100 Resultado = Herramientas diseñadas/ Herramientas programadas * 100	Anual	Encuestas de satisfacción	S1, S4
Acción 2.1 Verificar que los instrumentos arrojen información considerando un enfoque sistémico; por ejemplo: la información generada del proceso de selección sea un insumo para la capacitación y ésta a su vez para la evaluación.	Instrumentos verificados	Gestión Impacto	Impacto = Resultados / Objetivos * 100 Resultado = Total de instrumentos verificados previo a su aplicación/ Total de instrumentos generados x 100	Anual	Lista de verificación por instrumento	S2, S4

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**		
ACCIÓN 2.2 Que el diseño de las encuestas de satisfacción esté enfocado a obtener información relativa a las áreas de mejora, y por ende, se aplique sistemáticamente.	Satisfacción con los servicios del Centro de Formación	Gestión Calidad	Sr= T / St * Rc Sr= Satisfacción de las personas servidoras públicas T= Suma de todos los resultados obtenidos en los reactivos aplicables St= Número total de personas servidoras públicas a las que se aplicó la encuesta Rc= Número de reactivos sobre la satisfacción de los procedimientos aplicados	Anual	Encuestas de satisfacción	S1, S4
COMPONENTE 3. Diseño de una estrategia de difusión más efectiva.	Estrategia diseñada	Gestión Impacto	Impacto = Resultados / Objetivos * 100 Resultado = Estrategia diseñada conforme a directrices/ Estrategia programada conforme a directrices para su diseño * 100	Anual	Informe	S1, S3, S4

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
ACCIÓN 3.1 Generar una estrategia integral que abarque un "creativo", del cual se derive una diversidad de medios y productos para el logro de una asimilación efectiva de la información sobre los procesos de gestión de la rama administrativa.	Estrategia aplicada	Gestión impacto	Impacto = Resultados / Objetivos * 100 Resultado = Acciones de la estrategia aplicadas/ Acciones de la estrategia programadas * 100	Anual	Informe	S1, S4

IV. Actividades institucionales

1. Mecanismos flexibles para atender necesidades del personal de la RA.

- **Tipo de Actividad**: de apoyo.
- **Responsable Operativo**: Dirección de Reclutamiento y Selección, y Dirección de Capacitación y Evaluación.
- **Justificación**: En la medida en que se flexibilicen los mecanismos implicados en los procesos el personal verá reflejada la atención a sus necesidades y por tanto, se mostrará interesado en éstos.
- **Objetivo Específico**: Lograr que el personal esté interesado en los procesos de gestión.
- **Acciones:**

A1.1 Ampliar la oferta de módulos del ciclo lateral del programa de capacitación (Trama curricular)

Tomando en cuenta que el ciclo lateral en la Trama curricular se refiere a aquellos módulos de carácter urgente o de actualización, es loable que se amplíe, a partir de diversas herramientas dicho ciclo, a manera de que el personal encuentre mayor pertinencia en los cursos de acuerdo con sus funciones.

Para 2020 se considera como oferta de cursos adicionales aquella que derive de las necesidades detectadas en el DNC y las encuestas de satisfacción, por lo que, se buscará ofertar al menos dos cursos enfocados en cubrir esas necesidades, adicionalmente a lo que establece el programa de capacitación.

A.1.2 Establecer un convenio marco con instituciones educativas u otras entidades similares para la capacitación.

Las acciones requeridas para lograr signar un convenio marco, serán:

a) Definir entidades con las cuales se puede establecer la colaboración;
b) Realizar reuniones de acercamiento, en las que se vayan definiendo posibilidades de colaboración;
c) Definir temas de colaboración;
d) Definir alcance de la colaboración;

e) Determinar recursos y tiempo necesarios para materializar los fines del convenio;
f) Realización de convenio con apoyo de Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos;
g) Logística del evento protocolario; y
h) Firma de convenio marco.

A.1.3 Considerar resultados de las encuestas de satisfacción de los procesos de gestión.

A partir de la revisión de los resultados de las encuestas de satisfacción, se identifican las áreas de mejora viables, por incorporarse en los procedimientos vigentes.

2. **Rediseño de herramientas**
   - **Tipo de Actividad**: de apoyo.
   - **Responsable Operativo**: Dirección de Reclutamiento y Selección, y Dirección de Capacitación y Evaluación.
   - **Justificación**: Lo que implica que todos los instrumentos y las encuestas de satisfacción que se apliquen en los procesos de gestión sean congruentes entre sí, en aras de una mayor correlación y a su vez que sean más precisos, de manera tal que los resultados den lugar a la toma de decisiones.
   - **Objetivo Específico**: generar información de calidad.
   - **Acciones:**

A.2.1 Verificar que los instrumentos arrojen información útil; por ejemplo: la información generada del proceso de selección sea un insumo para la capacitación y esta a su vez para la evaluación.

Para verificar la información generada, será necesario que se constate el contenido del instrumento en cuestión, ello en relación con el procedimiento (ingreso, inducción, capacitación, evaluación e incentivos) del que se trate, al tiempo en que se busque coherencia entre instrumentos generados, con la intención de que cumplan con los siguientes términos:

- Confiables: arrojan información similar entre aplicaciones a través del tiempo.
- Válidos: exploran el objetivo por el cual fueron diseñado.
- Integrales: refiere al enfoque sistémico de los procesos.

A.2.2 Que el diseño de las encuestas de satisfacción esté enfocado a obtener información relativa a las áreas de mejora, y por ende, se aplique sistemáticamente.

La utilidad de la aplicación de las encuestas radica en que efectivamente se lleven a cabo los ajustes necesarios identificados, de otra manera carecerían de sentido, por lo cual, se espera realizar ajustes en los procedimientos a partir de las áreas de mejora identificadas.

3. **Diseño de una estrategia de difusión más efectiva.**
   - **Tipo de Actividad**: de apoyo.
   - **Responsable Operativo**: Dirección de Reclutamiento y Selección, y Dirección de Capacitación y Evaluación.
   - **Justificación**: en la medida en que se cuente con una estrategia integral, será posible que el personal se interese en los procesos de gestión, con el fin de que los realice con conocimiento pleno, lo cual se traduce en un desempeño adecuado.
   - **Objetivo Específico**: Conocer de manera más profunda los procesos de gestión.
   - **Acciones:**

A. 3.1 Generar una estrategia integral que abarque un "creativo", del cual se derive una diversidad de medios y productos para el logro de una asimilación efectiva de la información sobre los procesos de gestión de la rama administrativa.

El diseño de la estrategia deberá considerar las siguientes directrices para ser efectivo:

a. Definición de población objetivo.
b. Elaboración de un "creativo" o guión.
c. Diseño de mensajes diferenciados para una población heterogénea.
d. Periodos de lanzamiento conforme a etapas: expectativa, desarrollo e impacto.
e. Medios de difusión diversos.
f. Verificación de la efectividad del mensaje.

En cuanto a la aplicación de la estrategia, se consideran las siguientes acciones:

a. Previo al lanzamiento de la campaña de la estrategia, se aplica la técnica de "grupos de enfoque".

b. Difusión de mensajes por medios diversos conforme al diseño y tiempos planteados en la estrategia.
c. Focalización de mensajes en función de la población objetivo a la cual se dirige.
d. Lograr que el receptor del mensaje sea interpelado a manera de que éstos vean reflejadas sus necesidades a través de la información divulgada.

Tabla 5. Indicadores y metas

INDICADORES	METAS
Fin	Lograr implementar el 100% de las acciones planificadas de los procesos de gestión de la Rama Administrativa.
Propósito	Cumplir el 100% de los procesos planificados.
Componente 1.	Cumplir al 100 % con los mecanismos implementados.
Acción 1.1	Lograr el 100% de oferta de módulos adicionales respecto de los programados en el ciclo lateral de la trama curricular.
Acción 1.2	Lograr el 60% de las actividades requeridas para signar el convenio marco.
Acción 1.3	Realizar el 100% de los ajustes a los procedimientos a partir de las áreas de mejora viables.
Componente 2.	Cumplir el 100% de herramientas diseñadas
Acción 2.1	Cumplir con el 80% de los criterios referidos para los instrumentos diseñados.
Acción 2.2	70% de las encuestas contestadas reflejan un nivel de satisfacción en grado 4.0 o mayor.
Componente 3.	Cumplir con el 70% de las directrices referidas para el diseño de la estrategia.
Acción 3.1	Cumplir con el 70% de las acciones referidas para la implementación de la estrategia

V. Cronograma de acciones sustantivas

Tabla 6. Cronograma

Acción	Responsable	Meses 2020											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
COMPONENTE 1. Mecanismos flexibles para atender necesidades del personal de la RA.	DCyE												
ACCIÓN 1.1 Ampliar la oferta de módulos del ciclo lateral del programa de capacitación (Trama curricular)	D												
ACCIÓN 1.2 Establecer un convenio marco con instituciones educativas u otras entidades similares para la capacitación.													
ACCIÓN 1.3 Considerar resultados de las encuestas de satisfacción de los procesos de gestión.													
Componente 2. Rediseño de herramientas													
Acción 2.1 Verificar que los instrumentos arrojen información considerando un enfoque sistémico; por ejemplo: la información generada del proceso de selección sea un insumo para la capacitación y ésta a su vez para la													

Acción	Responsable	Meses 2020											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
evaluación.													
ACCIÓN 2.2 Que el diseño de las encuestas de satisfacción esté enfocado a obtener información relativa a las áreas de mejora, y por ende, se aplique sistemáticamente.													
COMPONENTE 3. Diseño de una estrategia de difusión más efectiva.													
ACCIÓN 3.1 Generar una estrategia integral que abarque un "creativo", del cual se derive una diversidad de medios y productos para el logro de una asimilación efectiva de la información sobre los procesos de gestión de la rama administrativa.													

VI. Mapa de riesgo

Considerando las actividades institucionales derivadas del objetivo planteado en el Programa, a continuación, se realiza el análisis de riesgos que puede enfrentar cada una de ellas, en términos de lo siguiente:

Sección 1 Identificación de los riesgos		Sección 2 Análisis de los riesgos							Sección 3 Tratamiento de los riesgos					Sección 4 Revaloración del nivel de riesgo (riesgo residual)								
N°	Riesgos Enlistar los supuestos riesgos identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	Probabilidad			Impacto			NR= Probabilidad X Impacto	Tratamiento (evitar el riego, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	Acción (es) para reducir los riesgos	Fecha de inicio	Fecha de término	Responsable asignado para la implementación de la acción (es)	Probabilidad			Impacto			NR Residual= Probabilidad X Impacto	¿Es aceptable? Si =Cerrar No = Replantear tratamiento	Tratamiento (transferir o asumir el riesgo)
		Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)	Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)							Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)	Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)			
1	Un presupuesto insuficiente asignado podría impedir que se diseñen los módulos adicionales requeridos para flexibilizar la oferta de capacitación.	3			3			9	Reducir el riesgo	Se difunden opciones gratuitas en línea que reúnan las características para ser consideradas actividades de capacitación externas y con ello incrementar la oferta de módulos.	ene-20	abr-20	Alma Angélica Vaquero Betancourt	3					1	3	Si	
										Podrían diseñarse en casa algunos módulos extra, siempre y cuando, las áreas internas del Instituto colaboren con esta actividad.	ene-20	dic-20										
2	Se requieran demasiadas modificaciones a las herramientas para lograr un enfoque sistémico de los procesos o bien se creen más herramientas, lo que implicaría un requerimiento de recursos humanos excesivo.		2			2		4	Reducir el riesgo	Un equipo multidisciplinario verifica que cada que se actualicen procedimientos o lineamientos consideren un enfoque sistémico.	ene-20	abr-20	Alma Angélica Vaquero Betancourt		2				1	2	Si	
3	La falta de recursos impiden que el personal de diseño pueda disponer de suficiente tiempo para crear una campaña efectiva que permita que el personal conozca los beneficios de los procesos de gestión.	3			3			9	Reducir el riesgo	Contratación de personal de honorarios y contratar servicios externos que colaboren en esta actividad.	ene-20	dic-20	Alma Angélica Vaquero Betancourt		2			2		4	Si	
										Se asignan horarios específicos para que el personal de diseño pueda dedicarse al diseño de la campaña.	ene-20	dic-20										

f.)

IECM-JA118-19

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Agosto, 2019

9

Índice

I. Introducción 3
II. Marco Jurídico 7
III. Metodología del Marco Lógico (MML) 22
a) Análisis de la población involucrada 22
b) Análisis de problemas 26
c) Análisis de objetivos 31
d) Identificación de alternativas de solución al problema 32
e) Selección de alternativa óptima 34
f) Estructura analítica del programa (EAP) 37
g) Matriz de Indicadores de Resultados 39
IV. Identificación de Población Objetivo 45
V. Actividades institucionales 46
1. Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana 46
a) Tipo de actividad institucional 46
b) Justificación 46
c) Objetivo específico 47
d) Acciones 47
e) Indicadores 48
f) Metas 49
2. Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana 50
a) Tipo de Actividad Institucional 50
b) Justificación 50
c) Objetivo específico 52
d) Acciones 53
e) Indicadores 53
f) Metas 55
3. Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021. 55
a) Tipo de Actividad Institucional 55
b) Justificación 55
c) Objetivo específico 56
d) Acciones 56
e) Indicadores 57
f) Metas 58
VI. Cronogramas de acciones sustantivas 59
VII. Matriz de Indicadores de Riesgos 61

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), de acuerdo con las atribuciones conferidas a través del marco normativo, tanto nacional como local, es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México y los procedimientos de participación ciudadana.

Con base en la Política de calidad, es un organismo comprometido en administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México, la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral. Tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, difundir la cultura de la participación ciudadana, asegurar la realización de los instrumentos de participación ciudadana y garantizar a la ciudadanía las condiciones para el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Por ello, para cumplir con el mandato legal de organizar, desarrollar y vigilar los mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México, así como la coordinación con la autoridad electoral nacional para la celebración de elecciones locales íntegras, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), elabora el presente *Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana* (Programa), en el que se establecen las actividades institucionales en materia de participación ciudadana y electoral que desarrollará el personal del IECM para el ejercicio 2020.

Derivado de lo anterior, este Programa considera fundamental formar personas conocedoras de los elementos operativos, teóricos y prácticos, que faciliten la activación de los mecanismos y los instrumentos de la democracia participativa, en la etapa de recepción de la voluntad ciudadana, así como fomentar la corresponsabilidad entre el personal del instituto y la ciudadanía para que conozcan la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), y la importancia de su involucramiento multidimensional para ponerla en marcha en la capital del país, sin olvidar su papel en el proceso electoral que iniciará en septiembre del 2020.

Lo anterior, se prevé lograr mediante tres actividades sustantivas: La primera de ellas relativa a los ***Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad***

ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, cuya finalidad es que la DEPCyC, en coordinación con los Órganos Desconcentrados (OD), desarrollen de manera óptima el registro, la capacitación, la designación y la entrega de nombramientos a las personas que integrarán y operarán las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, durante los mecanismos e instrumentos que organizará el IECM durante el año 2020.

La segunda actividad se denomina ***Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana***, y tiene como fin fortalecer el conocimiento y el ejercicio de los mecanismos e instrumentos que integran la democracia directa y la democracia participativa, respectivamente, entre el personal del Instituto, adscrito a los OD y a las oficinas centrales, para que asuman, en su calidad de servidoras públicas y de ciudadanas, los roles multidimensionales que les toca ejercer en su vida privada y colectiva, la responsabilidad compartida que permitirá al IECM brindar un mejor servicio a la población capitalina, así como facilitar el derecho de las personas a incidir en las decisiones públicas y en el control de los actos de gobierno, a partir de la Ley de Participación Ciudadana.

En el marco de la actividad anterior, se buscará el apoyo de instituciones expertas para el diseño de una estrategia a mediano y largo plazo que proporcione un eje rector a seguir en clave de pedagogía pública, para que tanto el funcionariado del IECM, como la población atendida, transiten de manera óptima por el proceso de conocimiento, adaptación y ejercicio de la nueva Ley de Participación Ciudadana, haciendo uso de las nuevas tecnologías y de métodos novedosos, lúdicos y colaborativos.

En virtud de que durante el próximo ejercicio fiscal dará inicio el proceso electoral que concluirá con la Jornada Electiva del 6 de junio de 2021, se ha contemplado una tercera actividad institucional relativa a los ***Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021***, a través de la cual se realizarán las acciones necesarias, en el ámbito de las atribuciones de la DEPCyC, y en coordinación con la autoridad electoral nacional, para garantizar el libre ejercicio del derecho de la ciudadanía de votar y ser votada. Esta actividad institucional hace referencia a la labor que desarrollará el IECM para la celebración de los comicios locales, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), con base en los acuerdos, lineamientos, procedimientos y demás normativa que en el ámbito de sus atribuciones apruebe tanto el Consejo General del INE y del IECM, así como los convenios de coordinación que suscriban ambos Institutos.

Cabe mencionar que en el Proceso Electoral Local 2020-2021, habrán de ser electas por votación universal, libre, secreta y directa, las personas que ocupen las diputaciones de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como a quienes renovarán en el cargo a las actuales personas que encabezan las 16 Alcaldías, es decir, se elegirá a una persona titular y a los concejales respectivos.

Por otra parte, es de señalar que para la elaboración de este Programa Institucional se retomó lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por la Junta Administrativa mediante el acuerdo IECM-JA100-19, por lo que, siguiendo la directriz de dicho documento se han integrado con la presente Introducción y los apartados siguientes:

El *Marco Jurídico,* que alude a las disposiciones legales y las normas, tanto internacionales como nacionales, locales e institucionales, en las que se sustentan las actividades del programa, sin perder de vista la transversalidad jurídica.

En la *Metodología del Marco Lógico* (MML), apartado en el cual se identificó y analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, así como las alternativas de solución. Además, en este apartado se incluyen la Estructura Analítica del Programa (EAP) y la Matriz de Indicadores de Resultados.

La *Identificación de la Población Objetivo,* en donde se establece que las acciones institucionales de este programa estarán dirigidas especialmente al funcionariado del IECM, del servicio profesional electoral nacional correspondiente al sistema OPLE, de la rama administrativa, al personal eventual o a aquellas personas que se contraten para fungir como responsables de recibir la voluntad de la ciudadanía en los ejercicios de participación ciudadana, y de manera indirecta a la población en general que se beneficiará con un mejor servicio y atención en materia de participación ciudadana y electoral.

En el apartado de las *Actividades Institucionales* se describen aquellas que fueron seleccionadas como alternativas óptimas para la solución del problema y se explica que tanto las actividades como sus respectivas acciones se complementan entre sí y atienden de manera

integral y transversal los fines del instituto, brindando certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

En la sección que incluye los *Cronogramas,* se presentan las actividades institucionales con sus respectivas acciones, se establece la Unidad responsable de ejecutarlas y los periodos en que se deberán realizar para el cumplimiento oportuno y eficiente del objetivo del Programa.

Por último, en la *Matriz de Indicadores de Resultados* se refieren las amenazas que podrían afectar el desarrollo de las actividades y, por lo tanto, el cumplimiento de los objetivos; en esa sección se destaca el proceso de transición hacia el conocimiento, adopción y puesta en marcha del nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.

II. Marco Jurídico

Las actividades institucionales que integran el presente programa tienen como fundamento las disposiciones legales vinculadas al proceso electoral, principios y ejes rectores de la participación ciudadana, así como aquellas que confieren diversas atribuciones en la materia, a la DEPCyC.

Contexto Supranacional

Desde épocas remotas los Estados han celebrado tratados o acuerdos bilaterales o multilaterales para establecer acuerdos en alguna materia de interés, por ejemplo, sobre límites territoriales, alianzas de paz o comerciales. Así, México a través de los tratados internacionales el Gobierno de la República ha podido establecer y desarrollar su política exterior en todos los ámbitos permitidos por la Carta Magna.

Por otro lado, la globalización -en la que nuestro país se encuentra ya inmerso- ha ocasionado la búsqueda y estandarización de normas afines a las relaciones internacionales de los Estados, con el objeto de otorgar protección, derechos, obligaciones y satisfactores en todos los ámbitos, sectores o temas que son sujetos de tratados y acuerdos internacionales, a los que cada vez se les da mayor importancia e incluso, como el caso de México, buscando la armonización de las leyes internas con éstos.

Con base en lo anterior, el presente Programa se realiza acorde a los tratados internacionales reconocidos por México, con el enfoque de derechos humanos, de igualdad entre hombres y mujeres y bajo los principios de no discriminación y corresponsabilidad, en concordancia y en cumplimiento a lo establecido por la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (Declaración Universal), la cual en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país además de que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

De la misma forma, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** señala en su numeral 25, que todos los ciudadanos gozarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y sin restricciones indebidas a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Asimismo, este Programa atiende de manera directa al principio de corresponsabilidad inmerso en nueve de los diecisiete objetivos contenidos en la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, cuyo plan de acción está a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los nueve objetivos a que se hace referencia en el párrafo anterior son: 1) Salud y bienestar; 2) Educación de calidad; 3) Igualdad de Género; 4) Reducción de las desigualdades; 5) Ciudades y Comunidades Sostenibles; 6) Acción por el clima; 7) Ecosistemas terrestres; 8) Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y el tema de Alianzas para lograr objetivos (9).

Contexto Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 1º de la Carta Magna señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En el artículo 3° indica que todo individuo tiene derecho a recibir educación; cuyo criterio orientador será, entre otros, el democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La Carta Magna, en el artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por su parte, los artículos 34, 35 y 36 establecen los requisitos para adquirir la ciudadanía mexicana, las prerrogativas y obligaciones en materia político – electoral de la ciudadanía, entre los cuales destacan el derecho a votar, ser votado, asociarse individual y libremente para formar parte en forma pacífica en los asuntos públicos, iniciar leyes y votar en las consultas populares, en tanto como obligaciones sobresalen el votar en las elecciones y consultas ciudadanas, desempeñar cargos de elección popular federal o local, así como desarrollar funciones de carácter electoral en el lugar donde residan.

Adicionalmente, en el artículo 41 se establece que los Organismos Públicos Locales ejercen, entre otras materias, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local. Además, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales, correspondiendo al IECM ejercer las funciones en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, todas las no reservadas al INE y aquellas que determine la ley.

El artículo 116 indica que son principios de la función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, el artículo 122 establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

En el artículo 30 se establece que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, siendo la autoridad electoral nacional la encargada de regular su organización, funcionamiento y ejercer su rectoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, los Organismos Públicos Locales son autoridad en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Además, en el artículo 104 se señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, principalmente, aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el INE; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político – electorales; desarrollar la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

Igualmente, el artículo 329 dispone que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal actualmente titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (abrogado), hoy Constitución Política de la Ciudad de México.

Contexto local

Constitución Política de la Ciudad de México

En el Título Primero de la Constitución Local denominado de la Ciudad de México, señala en el artículo 1º que la Ciudad de México es parte integrante de la federación y cuya soberanía se ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa; además, para la construcción del futuro, la ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber, así como la sustentabilidad de la Ciudad basada en la gestión eficiente de bienes públicos.

El artículo 2º refiere que la Ciudad de México es intercultural, con una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes, pueblos y barrios originarios históricos y comunidades indígenas residentes.

En el artículo 3 se establece que el ejercicio de la función pública será apegado a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de gestión y evaluación, y que el ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y buena administración.

La Constitución Local señala en el artículo 7 que las personas originarias de la Ciudad de México que residan fuera del país tienen el derecho de votar y ser votadas en las elecciones locales en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes aplicables.

Por lo que hace al artículo 8, refiere que las autoridades de la Ciudad de México deberán impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica, a fin de resolver problemas y necesidad de la Ciudad.

El artículo 12, relativo al derecho a la ciudad, menciona el derecho a la Ciudad en sus dos vertientes: la primera de ellas, consistente en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente; y la segunda, representa el derecho colectivo que garantiza entre otras el ejercicio pleno de los derechos humanos, su gestión democrática y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

El artículo 16 indica que se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y mejoramiento del espacio público.

En el artículo 20, numeral 2, se menciona que la Ciudad de México establecerá acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales y organizaciones internacionales y asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad.

El título cuarto que corresponde a la ciudadanía y el ejercicio democrático, en el capítulo I de las personas originarias y de las que habitan en la Ciudad de México, señala en su artículo 23 los

deberes de las personas en la Ciudad, mencionando, entre otros, ejercer y respetar los derechos reconocidos en esta constitución y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios.

Adicionalmente, el artículo 24 reconoce a la ciudadanía, como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley; al derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección.

En tanto el artículo 25 hace mención del derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, en el numeral 2 del mismo artículo 25, hace referencia a la democracia directa, participativa y representativa, definiendo a la democracia participativa como "el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública…".

El artículo 26 apartado B refiere al presupuesto participativo señalando que: las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas; la ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

El artículo 28 establece que el poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29, el Congreso de la Ciudad de México se integra por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre, directo y secreto en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el propio Código; los cuales durante el tiempo que dure su encargo deberán residir en la Ciudad de México. Por cada persona propietaria se elegirá una suplente del mismo género.

En el artículo 46 se establecen los órganos autónomos, estando identificado entre ellos el INE.

En consecuencia, para cumplir con el precepto anterior, en el artículo 50 numeral 1 de la Constitución Local se establece que el IECM tiene entre sus funciones, la de organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Así mismo, el artículo 53 que se refiere a la integración, organización y facultades de las alcaldías establece que éstas son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Por su parte el artículo 56 menciona que las y los integrantes de las alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana.

9

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

En el artículo 1 se hace mención del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y los ciudadanos originarios de ésta que residan fuera del país.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2, el IECM está facultado para aplicar en su ámbito de competencia las normas establecidas en el citado ordenamiento, interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, así como a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

En el artículo 6 se establecen los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos en materia político-electoral, es decir, los aspectos programáticos de atención: votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; participar en los procesos de consulta ciudadana, plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consulta popular y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los términos de la ley de la materia; así mismo el IECM expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.

En el artículo 7, fracciones III, IV y V, se indican como obligaciones de ciudadanas y ciudadanos, respectivamente: emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio; desempeñar las funciones electorales para las que se designen por las autoridades electorales; así como desempeñar los cargos de elección popular para los que fueron electos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otras, los de: garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; impulsar la participación de- la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad; Garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género

en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y el Código.

El artículo 9 señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia, también supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local, consistentes en la consulta ciudadana, consulta popular, iniciativa ciudadana, plebiscito, referéndum y revocación de mandato.

Conforme al artículo 10, párrafos primero, tercero y quinto los cuales mencionan que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa.

El artículo 11 señala que las Diputadas y los Diputados del Congreso Local serán electos cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto, 33 serán electos conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y los otros 33 bajo principio de representación proporcional, en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el Código.

En observancia de los artículos 30, 33 y 36 el INE y el IECM son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, para su organización, funcionamiento y control, se rigen, en el ámbito de su competencia, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal y el propio Código. Teniendo el IECM entre sus fines y acciones los concernientes a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, al Jefe de Gobierno y de las Alcaldías; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones; orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Conforme al artículo 37 el IECM cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y diversos órganos técnicos.

El artículo 41 establece que el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por un Consejero o Consejera Presidente (a) y seis Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario (a) del Consejo y un(a) representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Asimismo, como invitadas/os permanentes, un/a diputado/a de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

De acuerdo con el mismo, en el artículo 50 se estipula que el Consejo General del IECM, entre otras, tiene las atribuciones de: aprobar la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes; aprobar cada tres años el Plan General de Desarrollo, y a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual.

Que de acuerdo con los artículos 59 y 61, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del IECM, se encuentra la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la cual tiene entre sus atribuciones: supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; así como sobre los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el IECM con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos.

En el artículo 83 se señalan entre otras atribuciones de la Junta Administrativa del IECM (Junta Administrativa) las de: aprobar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa Institucional vinculado a las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente, e informar al Consejo General al término de cada año sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 89 indica que las Direcciones Ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General, las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en el ámbito de su competencia y especialización.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las Direcciones Ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión correspondiente para su remisión a la Junta Administrativa, a más tardar en la segunda quincena de agosto del año previo a su aplicación.

En tanto que en el artículo 97 se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, entre otras las siguientes: la de elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, los programas en materia de Participación Ciudadana; la instrumentación de los programas en materia de Participación Ciudadana; elaborar y proponer los proyectos de convocatoria que deba emitir el IECM, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México; recomendar mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, identificando permanentemente áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Las atribuciones de las Direcciones Distritales, se contemplan en el artículo 113 siendo, entre otras, las siguientes: ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana; así como informar permanentemente a la Secretaría Ejecutiva sobre

el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del IECM, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

El artículo 1° consagra el objeto de instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana, establecer y regular los instrumentos de democracia participativa, fomentar la inclusión ciudadana, así como respetar y garantizar la participación ciudadana, además de establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

Por su parte el numeral 2, refiere que para los efectos de esta ley se entenderá por Instituto Electoral al Instituto Electoral de la Ciudad de México, y por Dirección Distrital el órgano desconcentrado del IECM en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide geo electoralmente la Ciudad de México.

Asimismo, en el artículo 5 de este instrumento jurídico se establecen los trece principios rectores, que funcionan como punto de partida para desarrollar el proceso de la participación ciudadana, consistentes en:

I. Accesibilidad
II. Corresponsabilidad
III. Equidad
IV. Interculturalidad
V. Inclusión
VI. Legalidad
VII. Libertad
VIII. No discriminación
IX. Respeto
X. Solidaridad
XI. Tolerancia
XII. Deliberación democrática
XIII. Transparencia y rendición de cuentas

En el mismo numeral se señalan los ejes rectores de esta ley, siendo los siguientes:

I. La capacitación y formación para la ciudadanía plena
II. La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas
III. La protección y el respeto de los derechos humanos
IV. La igualdad sustantiva

Por su parte el artículo 6 establece que las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la referida Ley, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos. Además, respecto a las personas con discapacidad se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana plena y efectiva, el respeto a su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, en especial de la información, comunicación, infraestructura y de las tecnologías de la información, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

Como lo dispone el artículo 14, en materia de democracia directa y participativa son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso, las Alcaldías, el IECM, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, mismas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, están obligadas en el ámbito de su competencia a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación promoviendo cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa; difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y órganos de representación ciudadana, entre otras.

El artículo 90 señala que las Comisiones de Participación Comunitaria tendrán entre otros derechos el recibir capacitación, asesoría y educación.

Por su parte, el artículo 110 establece como derechos de las organizaciones ciudadanas, entre otros, el recibir capacitación por parte del IECM.

9

De igual forma, el artículo 129 dispone que el IECM tendrá atribuciones en materia de presupuesto participativo, entre otras, asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de presupuesto participativo.

La construcción de ciudadanía establecida en el artículo 184 se describe como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario. Se fortalece a través de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa enunciadas en la presente Ley, utilizando para ello medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática, conforme a los principios y enfoques de la presente Ley.

Con base en lo anterior el artículo 185 señala que el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el IECM en el ámbito de sus competencias, realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general, que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. En la elaboración e implementación de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración, a través de convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.

Dichas acciones deberán ejecutarse con enfoque de género y derechos humanos, garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática, conforme a los principios y enfoques de la presente Ley. Los órganos de representación ciudadana podrán involucrarse para dar máxima difusión en la unidad territorial correspondiente.

El artículo 186 establece que la ciudadanía plena conlleva la obligación para el IECM de instrumentar un programa de capacitación. Dicho programa tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía que se caracterice por lo siguiente:

I. Crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada;

19

II. Socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano;

III. Honorable, honesta y congruente;

IV. Visionaria, innovadora y participativa;

V. Tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.

El artículo 187 señala que es derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, en los términos que se establezcan en la presente Ley.

El Instituto garantizará el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes como parte de su educación cívica, a la observación y entendimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

En su artículo 13 menciona en sus párrafos segundo, tercero y cuarto, la obligación a cargo de todas las Unidades Responsables del Gasto (URG), la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género. Así mismo, las URG impulsarán el interés superior de la niñez a través de la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Será obligatorio para todas las URG, la inclusión de programas orientados a promover los derechos de la niñez y de la adolescencia en sus presupuestos anuales.

Normatividad interna

Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020

El presente Programa Institucional se rige bajo el Plan General de Desarrollo 2017-2020 (PGD 2017- 2020), en el marco de los principios rectores siguientes: Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad, Transparencia, Objetividad e Igualdad de Género.[1]

[1] Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017- 2020, pág. 84.

Dentro del PGD 2017- 2020 existen 4 Políticas Generales y de conformidad con las mismas, es la Política General de Fomento a la Cultura Democrática y Participación Ciudadana la que orienta la operación del *Programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2020*. Esta Política General atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.[2]

Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el IECM (norma ISO/TS 17582:2014), el presente programa se orienta además en la ISO/TS 54001:2019[3] (ISO Electoral) e ISO 9001:2015[4], respecto al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

En este marco jurídico y tomando como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, es que se orienta el quehacer institucional con el fin de favorecer la capacitación y la participación ciudadana en sus mecanismos establecidos.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

En este apartado se presenta el estudio respecto del nivel de participación de la población involucrada y las acciones previstas. Del análisis realizado se desprende que existen actores internos y externos que cuentan con un alto interés sobre el desarrollo del presente programa. Dichos actores influyen en la formulación, aprobación u operación de las actividades institucionales que se planean realizar.

---

[2] Ibídem, p. 85.

[3] ISO/TS 54001:2019 *Sistemas de Gestión de Calidad*, abril de 2019.

[4] ISO 9001:2015, *Sistemas de Gestión de Calidad – Requisitos específicos para la aplicación de la norma ISO 9001:2015 a organismos electorales en todos los niveles de gobierno*, septiembre de 2015.

En este contexto, en el esquema 1 se identifica a los actores que participan directa e indirectamente en el programa, y en el cuadro 1, se lleva a cabo el análisis de la población involucrada en donde a cada uno se le asigna un valor en las columnas de interés o expectativa, fuerza y resultante.

Un actor es el Consejo General del IECM, órgano facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, además es el responsable de la aprobación de la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales locales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, en este caso la elección de las Comisiones de Participación Comunitario y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, actividades sustantivas de este Programa, en la cual participan diversas áreas ejecutivas, técnicas y operativas del IECM.

En el ámbito externo, hay diversos actores involucrados en las actividades a realizar dentro del Programa, como son: el Congreso de la Ciudad de México; el Gobierno de la Ciudad de México; las 16 Alcaldías; Instituciones académicas, los habitantes y la ciudadanía.

El Congreso de la Ciudad de México es el órgano encargado del poder legislativo en esta entidad federativa que regula la normatividad interna de este Instituto, la materia político - electoral y los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de México y cada una de las 16 Alcaldías deben coadyuvar con la promoción y difusión de los procesos de participación ciudadana para incrementar la participación en los asuntos públicos de su comunidad y fortalecer su vínculo con las autoridades.

Parte importante para la aplicación del Programa son las instituciones académicas, las cuales apoyan en la realización de conferencias, seminarios, foros, debates u otro tipo de actividades con la finalidad de impulsar los valores de la democracia directa y participativa.

Los habitantes y la ciudadanía son actores sustanciales para la ejecución del Programa; al respecto es importante destacar que niñas, los niños y jóvenes, presentaron proyectos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo desde 2015, logrando con su participación

9

contribuir a su involucramiento en las mejoras de su comunidad, fortaleciendo su formación ciudadana.

Esquema 1

Identificación de la población involucrada

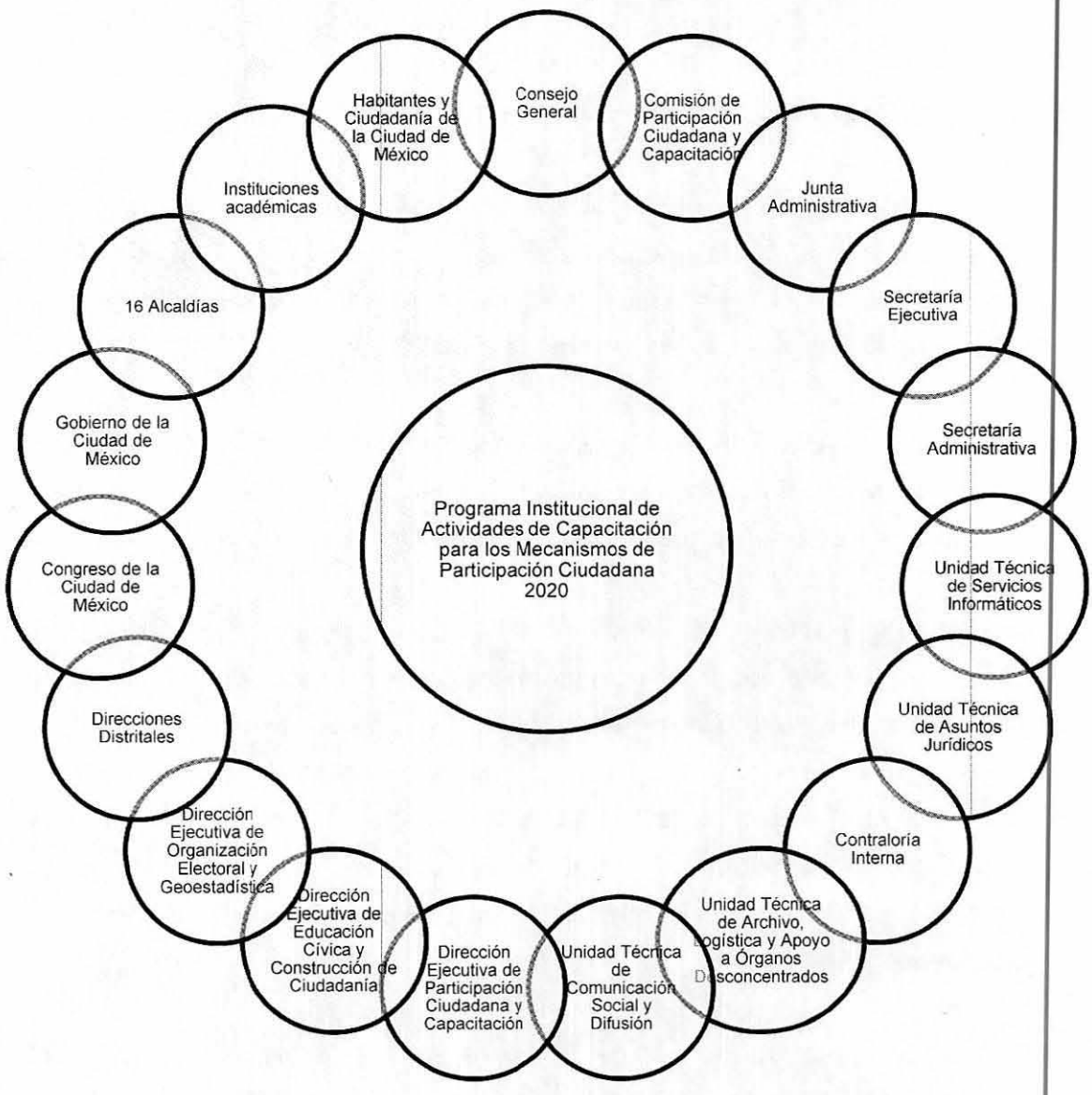

En el siguiente cuadro se realiza un análisis de los actores involucrados, en el cual se desprende el resultado del interés y fuerza que tienen por el desarrollo del Programa, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento.

Cuadro 1

Análisis de la población involucrada

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General del Instituto Electoral	5	5	25
2. Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
3. Junta Administrativa	5	5	25
4. Secretaría Ejecutiva	5	5	25
5. Secretaría Administrativa	5	5	25
6. Contraloría Interna del Instituto	5	5	25
7. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
8. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	4	20
9. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	4	16
10. Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
11. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	4	4	16
12. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	4	4	16
13. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	4	16
14. Direcciones Distritales	5	5	25
15. Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
16. Gobierno de la Ciudad de México	5	5	25
17. 16 Alcaldías	4	4	16
18. Instituciones académicas	4	3	12
19. Habitantes y Ciudadanía de la Ciudad de México	4	5	20

De acuerdo con la metodología, se puede observar que los 19 actores, tanto internos como externos que conforman a la población involucrada, son presentados por tener incidencia en el desarrollo de las acciones y su interés en la temática que construye el programa.

b) Análisis de problemas

Ante el escenario del nuevo marco jurídico en materia de Presupuesto Participativo y la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, así como del Proceso Electoral Local 2020-2021, los cuales se encuentran previstos en la Constitución Local, en el Código y en la Ley de Participación Ciudadana, resulta de vital importancia realizar un análisis de los principales problemas presentes en el desarrollo de estos.

Es importante comentar que, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana, son mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, los siguientes:

Democracia Directa:

1. Iniciativa Ciudadana;
2. Referéndum;
3. Plebiscito;
4. Consulta Ciudadana;
5. Consulta Popular;
6. Revocación del Mandato, y

Democracia Participativa:

1. Colaboración Ciudadana;
2. Asamblea Ciudadana;
3. Comisiones de Participación Comunitaria;
4. Organizaciones Ciudadanas;
5. Coordinadora de Participación Comunitaria, y
6. Presupuesto Participativo.

Gestión, evaluación y control de la función pública:

1. Audiencia Pública;

2. Consulta Pública.
3. Difusión Pública y Rendición de Cuentas;
4. Observatorios Ciudadanos;
5. Recorridos Barriales;
6. Red de Contralorías Ciudadanas, y
7. Silla Ciudadana.

En este análisis de problemas se retoman datos del Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017, en el cual se menciona la desafección por la democracia en la Ciudad de México acompañado de una importante dosis de desconfianza institucional.

Una sociedad en la que prevalece una cultura de la desconfianza puede limitar los comportamientos de reciprocidad y cooperación entre las personas. Según el Informe referido, se indica que el 28% de las personas entrevistadas señaló tener "nada de confianza" respecto al IECM, mientras que el 31% "poca confianza", así mismo, sólo el 33% manifestó tener "algo de confianza" o "mucha confianza" en la institución.[5]

Adicionalmente, uno de los rasgos más interesantes de la dilatada e incompleta transición a la democracia en México es el uso que se le ha dado a la innovación legal, a sus inacabables reformas en las reglas e instituciones electorales.[6]

Para corroborar lo anterior, en el informe, se retomaron dos indicadores; el primero de ellos refiere a *si las personas encuestadas sabían si la Ciudad de México se regía por una "Constitución Política Local" o bien por un "Estatuto de Gobierno"*. Los resultados mostraron que 39% de las personas todavía manifestaba que era a través de un "Estatuto de Gobierno" como se regía la Ciudad de México, mientras que el 8% consideraba que era a través de ambas alternativas normativas. Esto implica que 40% de las personas manifestó que se regía por una "Constitución Política Local", es decir, se observa un alto nivel de desconocimiento ciudadano del tema.[7]

[5] Ibídem. P. 20.
[6] Olvera, Alberto, J. *Las leyes de participación ciudadana en México: proyectos políticos, estrategias legislativas y retos estratégicos en la democratización futura,* México, Secretaria de Gobernación, 2009, p.2.
[7] Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017. Instituto Electoral de la Ciudad de México, Pág. 26.

La encuesta refleja que la participación ciudadana en mecanismos institucionalizados también es insuficiente, tomando como ejemplo el mecanismo de participación sobre presupuesto participativo, donde 46% de las y los encuestados manifestó conocerlo, mientras que 61% afirmó que no había participado en una consulta ciudadana.[8]

De las personas que manifestaron haber participado en la consulta referente al presupuesto participativo en 2016, 48% mencionó que lo hizo para "mejorar su colonia o comunidad" y 41% por razones de "participar en las decisiones / por un deber ciudadano / es un derecho". De aquellas personas que indicaron no haber participado, 29% afirmó que "no estaba enterado o por falta de información", 21% porque "no tuvieron tiempo o estaban ocupados", y 15% porque "no les gustaba o no les interesaba".[9]

En el informe se observa un muy bajo nivel de participación en los mecanismos existentes alrededor del presupuesto participativo. Sobre este asunto, se encontró que 86% de las y los entrevistados nunca han presentado un proyecto de consulta ciudadana sobre la materia, respecto del 14% que sí lo ha hecho.[10]

De igual manera, un porcentaje alto de encuestados y encuestadas desconoce la instancia que organiza las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, 25% indica que no lo sabe, 7% piensa que es el gobierno federal, 21% indica que el gobierno delegacional, y otro porcentaje similar que lo hace el Gobierno de la Ciudad de México.[11]

La concepción que tiene la ciudadanía respecto al término "política" parece definir en buena parte la tendencia de estos datos. Para 85% de las personas, la palabra "política" refiere a un término con connotación negativa; por ejemplo, 38% de las personas encuestadas identifica la palabra con "desconfianza", 24% con "indiferencia", 13% con "aburrimiento" y 10% con "irritación". Por otro lado, 20% de las y los encuestados mencionó que los asuntos políticos los consideran "demasiado complejos"; sin embargo, 47% basa su percepción, no en la concepción, sino en la experiencia con respecto a dichos asuntos al manifestar que los

[8] Ibídem. P. 35.
[9] Ibídem. P. 35.
[10] Ibídem. P. 36.
[11] Ibídem. P. 36.

principales problemas para comprenderlos surgen "porque los que están en el poder no ayudan a la gente a entender".[12]

Derivado de lo anterior, el problema principal que se busca atender en el Programa Institucional de Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, es que se observa una: *Corresponsabilidad incipiente entre los habitantes y las autoridades para la implementación de todos los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa, así como en el involucramiento de los derechos de participación ciudadana y político-electorales.*

Considerando que la Constitución Local[13] establece que la participación ciudadana es un principio en el ejercicio de la función pública y que reconoce a la ciudadanía el derecho y deber de participar en la solución de problemas de interés general a través de los mecanismos de democracia participativa, imponiendo a todas las autoridades de la Ciudad de México la obligación de garantizar la democracia participativa, resulta evidente la existencia de un vínculo indisoluble y permanente de colaboración entre los habitantes y las autoridades de la capital del país que se denomina "corresponsabilidad".

El concepto corresponsabilidad puede ser definido como "el compromiso compartido de acatar, por parte de la ciudadanía y el gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos a proponer y decidir sobre asuntos públicos; señalando que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno, y no sustitución de las responsabilidades del mismo".[14]

Por lo tanto, es necesario fomentar la corresponsabilidad entre los habitantes y autoridades en el ejercicio de los mecanismos e instrumentos de la democracia participativa en la Ciudad de México, para impulsar la participación conjunta en la solución de problemas sociales, políticos y económicos, que permitan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y que, como lo señala el

---

[12] Ibídem. P. 34.
[13] Véase artículos 3, numeral 2, inciso b) y 25, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Disponible en:
http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf
[14] *Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, julio de 2012, p. 39.
Disponible en:
http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/tallertemas/temasparticipacion_4.pdf

Dr. Francisco Reveles Vázquez, "Es necesario reivindicar el derecho del pueblo a intervenir en la toma de decisiones para darle mayor consistencia a la democracia.[15]

A continuación, se presenta el esquema 2, denominado Árbol de efectos, en el que se representa el problema y los efectos que se desprenden del mismo:

Esquema 2

Árbol de efectos

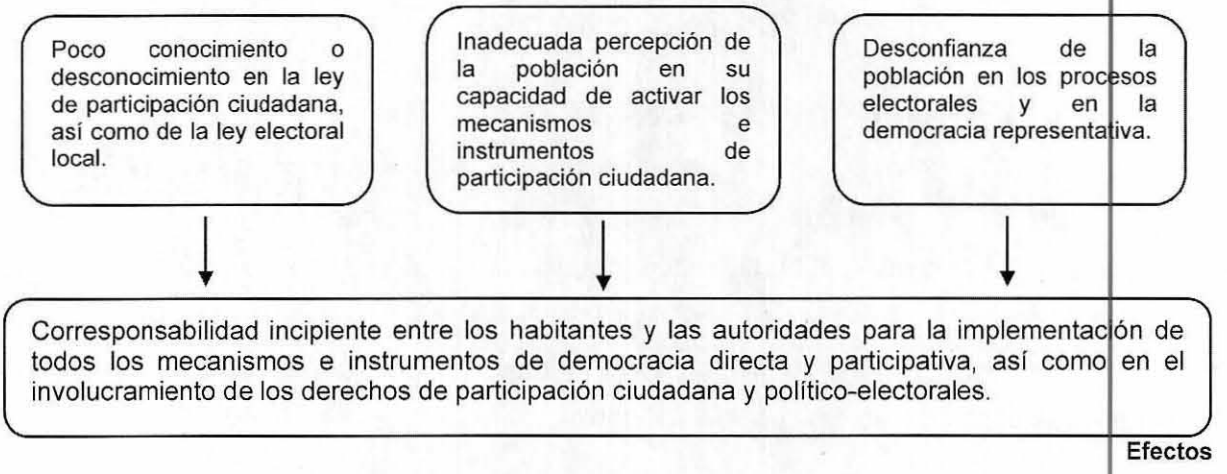

Ahora bien, de manera similar al esquema anterior, en el esquema 3 se muestra el Árbol de causas, mismo que refiere al problema y bajo éste, las causas que lo originan.

Esquema 3

Árbol de Causas

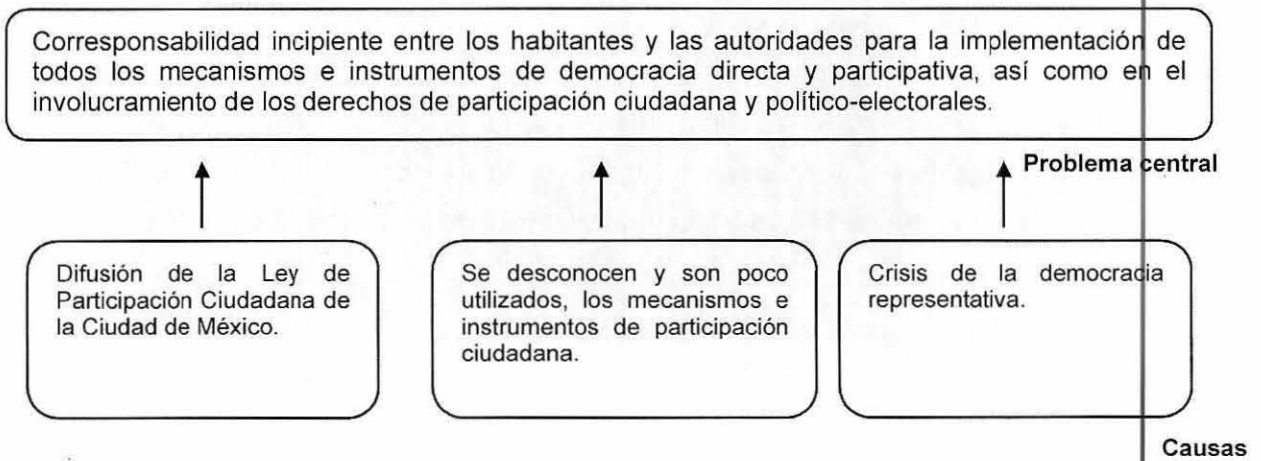

[15] http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632017000300071

Por lo anterior, el esquema 4 muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan, así como los efectos que se generan:

Esquema 4

Árbol de problemas

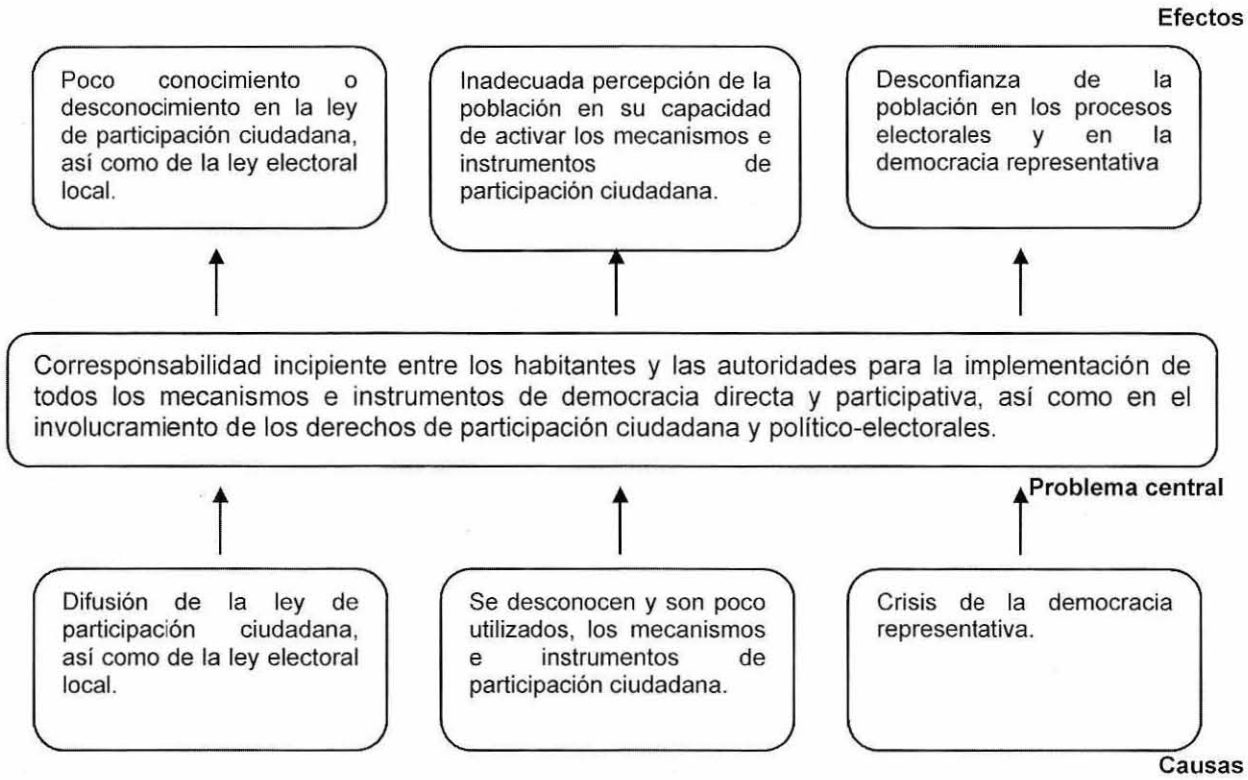

c) Análisis de objetivos

En este apartado se muestra el análisis de objetivos, en el cual, se establece que los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios.

En el siguiente esquema se muestran los medios, fines, y el objetivo central:

Esquema 5

Árbol de objetivos

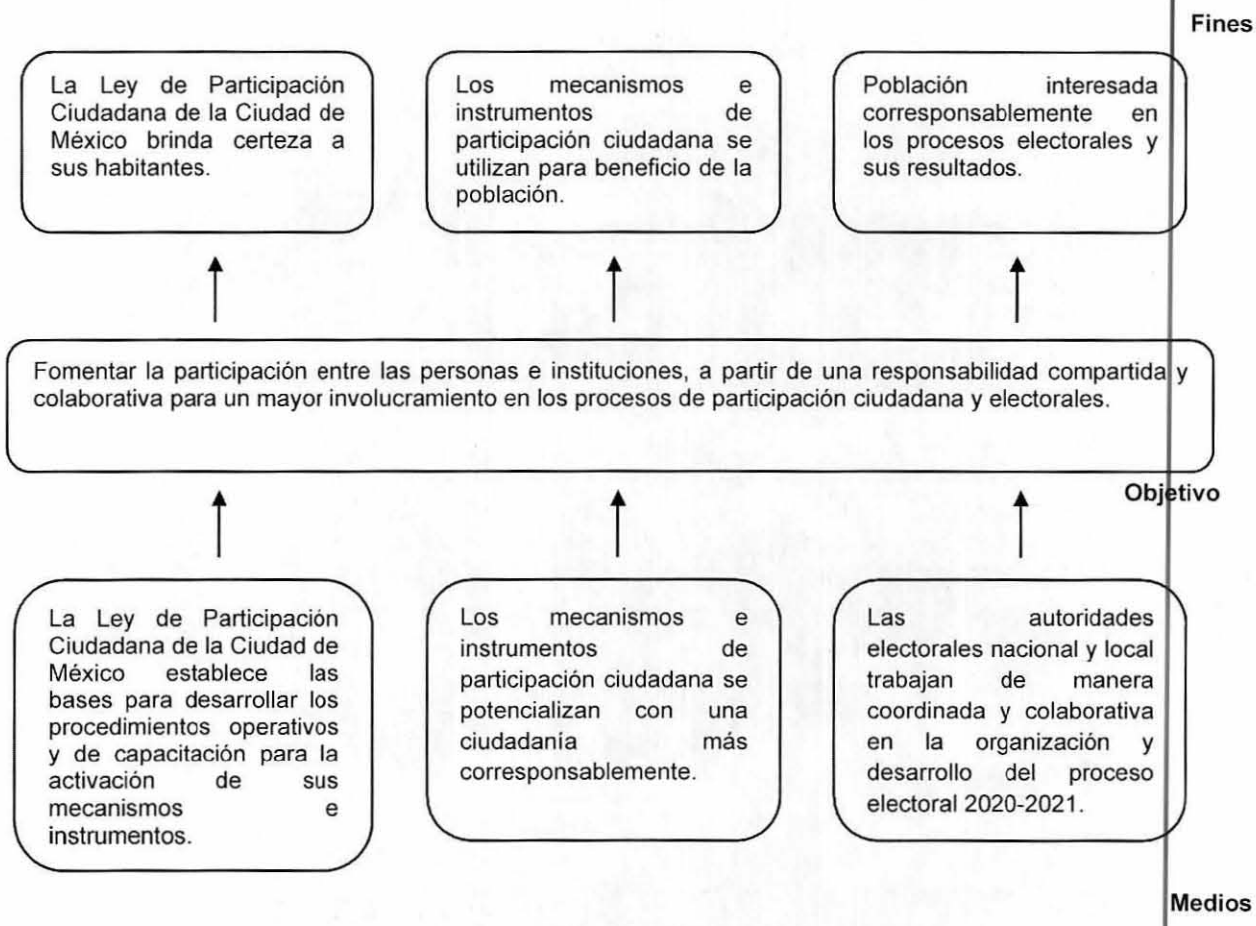

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este sentido es importante comentar que las acciones establecidas en el presente programa se consideran complementarias, interdependientes y con alta incidencia en la solución del problema. Sin embargo, para alcanzar el propósito referido se pueden mencionar posibles acciones para fomentar la participación entre las personas e instituciones, a partir de una responsabilidad compartida y colaborativa para un mayor involucramiento en los procesos de participación ciudadana y electorales.

Algunas de estas posibilidades se enuncian a continuación:

- Celebrar convenios con instituciones académicas y de investigación con el propósito de profundizar en el estudio de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.
- Realizar eventos de difusión masiva enfocados al fortalecimiento de la democracia directa y participativa, en el marco de la Constitución Local y de la Ley de Participación Ciudadana.
- Utilizar plataformas digitales a través de las cuales se tendría un mayor acercamiento con las personas, respecto del conocimiento y ejecución de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
- Elaboración e impresión de manuales y folletos en los que se brinde la información necesaria para conocer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que conforman a la democracia directa y participativa en el marco de la Ley de Participación Ciudadana, para entregarlos en cada unidad territorial.
- Diseño e impresión de una serie de publicaciones referidas a cada uno de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Constitución Local y en la Ley de Participación Ciudadana.
- Realizar foros para el intercambio de experiencias respecto de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana realizados para rescatar las buenas prácticas y hacerlas replicables.
- Realizar spots de radio, televisión y otros medios masivos para difundir la cultura de la corresponsabilidad.
- Realizar presentaciones artísticas para promover y orientar las acciones de participación ciudadana y corresponsabilidad de la población, para el mejoramiento de su entorno y de la calidad de vida individual y colectiva.
- Utilizar medios tecnológicos para mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo procesos electorales de calidad por parte del IECM.

Como se puede observar, la capacidad creativa del área es amplia, sin embargo, es necesario considerar las condiciones reales de infraestructura, recursos humanos, recursos financieros y tecnológicos con los que cuenta actualmente el Instituto.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que las condiciones de austeridad y gasto eficiente que se vislumbran en el futuro próximo, obligan a descartar algunas de las opciones planteadas por quedar fuera del alcance institucional actual.

En ese sentido, las actividades viables que se proponen, con sus respectivas acciones, son las siguientes:

Esquema 6

Identificación de alternativas de solución al problema

Medios

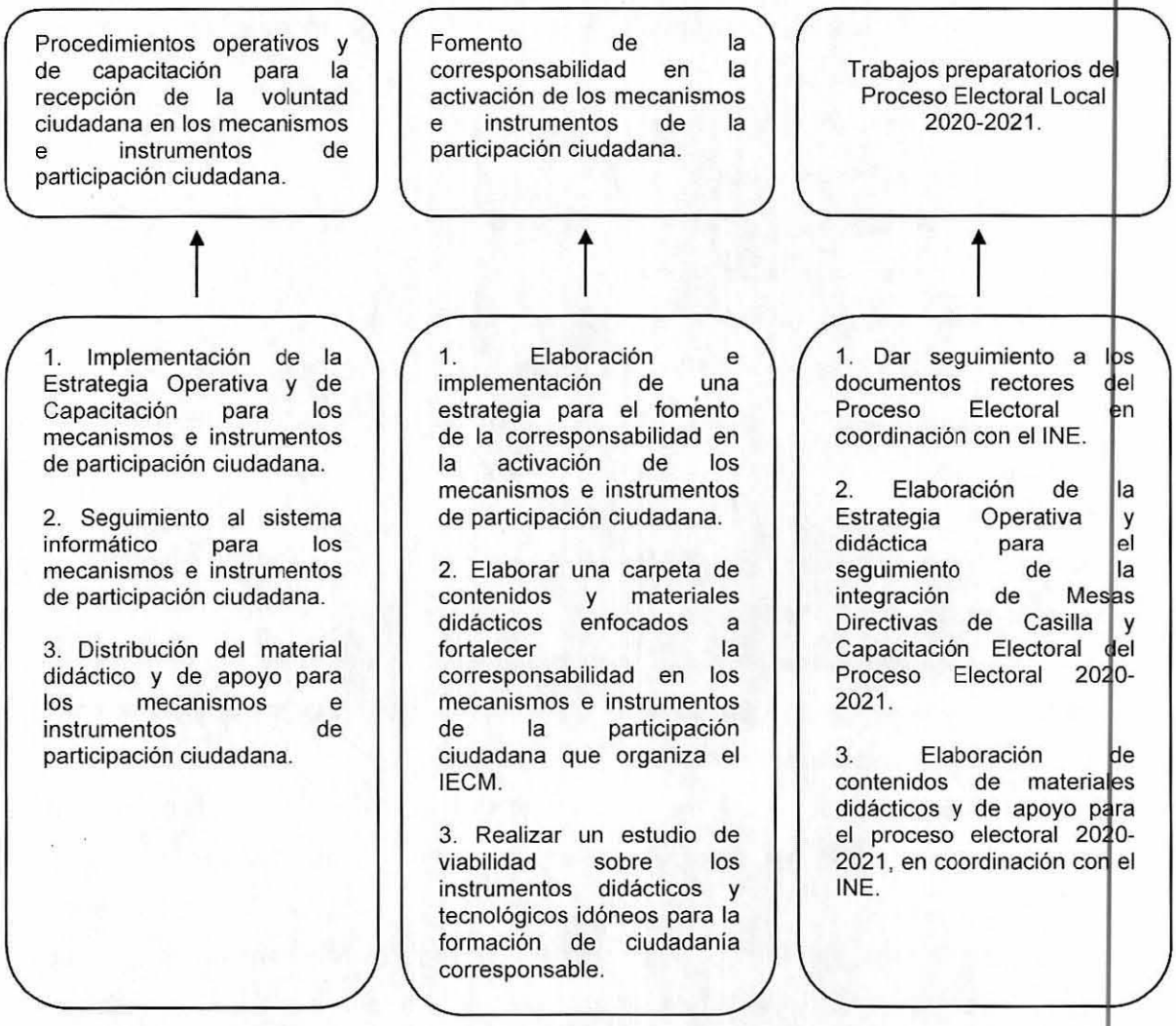

e) Selección de alternativa óptima

Las actividades con sus respectivas acciones arriba mencionadas se complementan entre sí, ya que forman parte fundamental del quehacer institucional y permiten cumplir el objetivo planteado; además, el problema se resolvería brindando certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Del análisis de las alternativas viables se identificó que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines es el propósito de este programa y queda expresado de la siguiente manera:

Fomentar la participación entre las personas e instituciones, a partir de una responsabilidad compartida y colaborativa para un mayor involucramiento en los procesos de participación ciudadana y electorales.

Con dicho propósito se pretende que las personas, así como las instituciones públicas se involucren de manera corresponsable en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, así en las elecciones locales, para fomentar la participación que en general contribuya al fortalecimiento de la democracia en nuestra ciudad capital.

Cuadro 2

Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Implementación de la Estrategia Operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Fomentar la participación entre las personas e instituciones, a partir de una responsabilidad compartida y colaborativa para un mayor involucramiento en los procesos de participación ciudadana y electorales
	Seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana	Elaboración e Implementación de una Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaborar una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021	Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaboración de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

Como se puede observar en el cuadro anterior, se tendrá que considerar un presupuesto suficiente para llevar a cabo las acciones contenidas en las tres actividades del presente programa institucional.

En lo que respecta a la primera actividad de los *procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana,* se requiere la implementación de la estrategia operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana 2020 y 2021; además, contar con el personal necesario para el seguimiento al Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y Consulta Ciudadana (SIPCECC 2020), la cual es una herramienta informática que desarrolló la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), en coordinación con la DEPCyC, misma que permitirá agilizar la consulta e integración de la información derivada de las actividades realizadas en los órganos desconcentrados para la integración de los Módulos y mesas receptoras de votación y opinión.

El SIPCECC 2020 está basado en ambiente web y sólo se podrá acceder a él mediante la Intranet institucional. Concentrará la información de los 33 órganos desconcentrados y generará los reportes de seguimiento, a nivel distrital, relacionados con el registro, la capacitación, la designación, las bajas y/o sustituciones de las personas que tendrán bajo su responsabilidad la recepción de la voluntad ciudadana.

Dicho sistema informático se integra con dos subsistemas: el distrital y el central. En el subsistema distrital, los órganos desconcentrados tendrán acceso para ingresar y editar información, así como consultar y emitir reportes de su respectivo ámbito.

Por otra parte, el subsistema central, operado por la DEPCyC, permitirá consultar la información generada por los órganos desconcentrados y generar reportes y estadísticas de avance por colonia, distrito electoral, demarcación y a nivel Ciudad de México.

Finalmente, para el desarrollo de la primera actividad institucional, se debe considerar personal que apoye la distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos de participación ciudadana.

Respecto a la segunda actividad, de *fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana,* se requiere presupuesto para la elaboración e implementación de una estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM; para realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía con un sentido de compartir responsabilidad para el bien común.

Finalmente, en la tercera actividad denominada *trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021*, se requiere presupuesto para dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE; para la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para el seguimiento de la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral del proceso electoral 2020-2021, así como para la elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE.

De lo anteriormente expuesto, se estima que la operación de las actividades planteadas para el fin propuesto es viable administrativa, técnica, operativa y financieramente.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

9

Esquema 7

Estructura analítica del programa

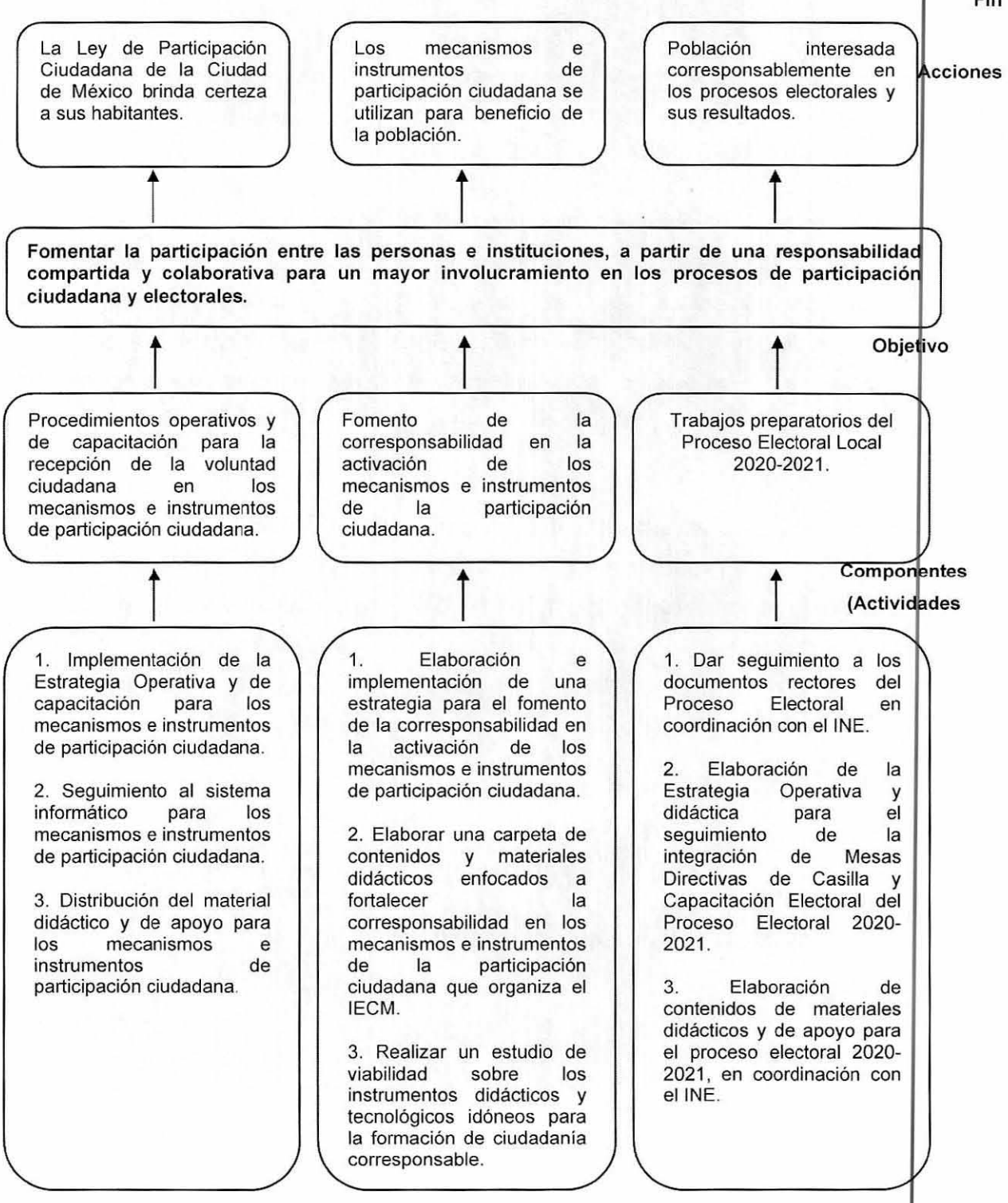

g) Matriz de Indicadores de Resultados

Cuadro 3

Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN 1: La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México brinda certeza a sus habitantes	Impacto de la certeza a sus habitantes, respecto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	Estratégico	**I = (R/O)*100** I = impacto R = resultados O = objetivos [Impacto de la certeza a sus habitantes, respecto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
FIN 2: Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana se utilizan para beneficio de la población	Impacto de resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana utilizados para beneficio de la población	Estratégico	**I = (R/O)*100** I = impacto R = resultados O = objetivos [Impacto de resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana utilizados para beneficio de la población] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN 3: Población interesada corresponsablemente en los procesos electorales y sus resultados	Impacto de la Población corresponsable en los procesos electorales y sus resultados	Estratégico	**I = (R/O)*100** I = impacto R = resultados O = objetivos [Impacto de la Población corresponsable en los procesos electorales y sus resultados] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]	Anual	Informe de Avance al año 2020 del seguimiento a los documentos rectores del proceso electoral en coordinación con el INE	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
PROPÓSITO: Fomentar la participación entre las personas e instituciones, a partir de una responsabilidad compartida y colaborativa para un mayor involucramiento en los procesos de participación ciudadana y electorales	Impacto de resultados de los componentes de las actividades institucionales programadas	Estratégico	**I = (R/O)*100** Impacto de resultados de los componentes (AI's) del programa institucional de actividades de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
COMPONENTES: AI 1. Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Eficacia de los Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Eficacia= N Informes realizados*0.25 / 1 informe programado*0.25	Trimestral	Informes del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana, se facilita la capacitación dirigida a los responsables de la recepción de la voluntad ciudadana.
AI 2. Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la	Eficacia en el cumplimiento del fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e	Gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Eficacia= N Informes realizados*0.25 / 1	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de	La población reconoce los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
participación ciudadana	instrumentos de la participación ciudadana		Informe programado*0.25		Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	y los pone en práctica corresponsablemente.
AI 3. Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021	Eficacia en la realización de los trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Informes realizados*1 / 1 Informe programado*1	Anual	Informe de avance al año 2020 del seguimiento a las acciones realizadas por la DEPCyC, en coordinación con el INE	Los trabajos de preparación entre el INE y el IECM se realizan de manera coordinada y en tiempo y forma.
ACCIONES E INSUMOS: 1.1 Implementación de la Estrategia operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Eficacia en la Implementación de la Estrategia Operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación realizada*1 / 1 Implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación Programada*1	Anual	Informe final de la Estrategia Operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, presentado ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
1.2 Seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Eficacia en el seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Seguimiento al sistema informático realizado*1 / 1 Seguimiento al sistema informático programado*1	Anual	Primer Informe Trimestral del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación Informe final, presentado ante la	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
					Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	
1.3 Distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Eficacia en la distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Distribución de material didáctico y de apoyo realizada*0.25 / 1 Distribución de material didáctico y de apoyo programada*0.25	Trimestral	Primer Informe Trimestral del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación Acuses de entrega del material didáctico y de apoyo	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
2.1 Elaboración e implementación de una Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Eficacia en la elaboración e implementación de una Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana elaborada *1 / 1 Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana programada*1	Anual	Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana, presentada ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2.2 Elaborar una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM	Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N carpeta elaborada*0.25 / 1 carpeta programada*0.25	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación Carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM, enviada mediante oficio a la Secretaría Ejecutiva y, en su caso, a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
2.3 Realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable	Eficacia en la realización de un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Estudio de viabilidad realizado*1 / 1 Estudio de viabilidad programado*1	Anual	Estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos para la formación, enviado mediante oficio a la Secretaria Ejecutiva	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
3.1 Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE	Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** **Donde:** **A=** N seguimiento a los documentos	Anual	Informe de avance al año 2020 del seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE.	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE realizado *1 / 1 seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE programado *1			ciudadana.
3.2 Elaboración de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021	Eficacia en la elaboración de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** **Donde:** **A= N** Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021 elaborada*1 / 1 Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021 programada*1	Anual	Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021, presentada ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
3.3. Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE	Eficacia en la elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** **Donde:** **A= N** contenidos de materiales didácticos y de apoyo elaborados*1 / **N** contenidos de materiales didácticos y de apoyo solicitados por el INE programados*1	Anual	Oficios conforme a la ruta establecida por el INE para revisión, observaciones y en su caso, entrega del material solicitado	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.

IV. Identificación de Población Objetivo

El presente programa se conforma por tres actividades, las cuales enfocarán sus resultados a la siguiente población objetivo:

Tabla 2

Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Población mayor de 18 años, con credencial para votar o comprobante de solicitud de trámite ante el Registro Federal de Electores del INE.[16] Funcionariado del IECM.	La población objetivo adquirirá los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para ejercer sus funciones eficientemente el día de la jornada consultiva. De manera complementaria se capacitará sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.	Funcionariado del IECM. Habitantes de la Ciudad de México.	Se difundirá entre la población objetivo el nuevo marco normativo referente a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a través de las direcciones distritales principalmente.
Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021.	Funcionariado del IECM-INE. Ciudadanía interesada en participar como SE y CAES.	Se llevarán a cabo actividades de apoyo y colaboración con el INE.

[16] Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9

V. Actividades institucionales

1. Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana

a) Tipo de actividad institucional

Esta actividad institucional es sustantiva y tiene la finalidad de cumplir con el mandato legal respecto del registro, designación y entrega de nombramiento a la ciudadanía susceptible de fungir como responsable de la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

b) Justificación

Conforme a diversas disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en el Código Electoral de la Ciudad de México y en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, corresponde al IECM las funciones para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de los mecanismos de participación ciudadana, así como el diseño y elaboración de los procedimientos, estrategias y programas para su ejecución.

Por otra parte, la Constitución local hace referencia a la democracia directa, participativa y representativa, respecto a la democracia participativa menciona que es el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

Aunado a ello, el IECM ha brindado asesoría, capacitación u organización de procesos electivos o consultivos, por disposición de órganos jurisdiccionales.

Además, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, señala que se debe garantizar la participación ciudadana, fortaleciendo los mecanismos e instrumentos, además menciona que se debe ampliar de manera progresiva la participación de la voluntad social en la toma de decisiones.[17]

[17] Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo I Marco Contextual, p. 167; http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/diagnostico/Tomo1Marcocontextual.pdf, consulta: 10 de julio del 2017.

En consecuencia, y ante la celebración de los mecanismos de participación ciudadana será indispensable diseñar, elaborar y dar seguimiento a una Estrategia operativa y de capacitación orientada a contar con personas en condiciones de aptitud y actitud para la recepción de las opiniones y/o votos, a través de la cual se deben establecer los criterios operativos y los materiales didácticos que habrán de utilizarse para tales efectos.

Por ello, la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de votación y opinión tendrá como propósito asegurar que la recepción y el cómputo de votos y opiniones se efectúen en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Así mismo, se reforzará el conocimiento del funcionariado del IECM, respecto a los mecanismos de participación ciudadana, a través de material didáctico, que permita replicar dicho conocimiento y habilidades de manera individual y grupal.

c) Objetivo específico

Garantizar que las ciudadanas y ciudadanos que desarrollen las actividades implicadas en la recepción y cómputo de las opiniones y/o votos estén capacitados y cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para ejercer sus funciones eficazmente el día de la jornada consultiva. De manera complementaria, se capacitará sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, tanto a la ciudadanía referida, como al funcionariado del IECM.

d) Acciones

1. Implementación de la estrategia operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

2. Seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

3. Distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Las acciones referidas estarán diseñadas bajo directrices que permitan la eficiencia en su implementación, con fines de transparencia y calidad.

La acción 1 deberá establecer, entre otros aspectos, el periodo de operación del documento, la descripción de las actividades vinculadas a las etapas de registro, capacitación, designación y la entrega de nombramientos, así como lo relativo al seguimiento que deberá realizar el personal del IECM, para el adecuado desarrollo de la jornada consultiva y finalmente, para evaluar la implementación de la estrategia.

La acción 2 deberá considerar el diseño de un programa informático cuya funcionalidad permita dar seguimiento a las actividades de capacitación dirigidas a la ciudadanía susceptible de apoyar en la recepción de las opiniones y/o votos. Se deberán generar diversas bases de datos que permitan analizar la información capturada en el sistema relacionado con las etapas de la integración de los órganos encargados de recibir y computar las opiniones y, en su caso, los votos.

La acción 3 estará dirigida a la creación de contenidos y al diseño de materiales para la capacitación de las personas que fungirán como responsables de mesa y que apoyarán en las actividades de recepción y cómputo de las opiniones y/o votos, así como de material de apoyo susceptible de ser utilizado en la jornada consultiva.

e) Indicadores

1. Eficacia en la implementación de la estrategia operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

2. Eficacia en el seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

3. Eficacia en la distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Cuadro 4

Indicadores

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación para los Mecanismos e Instrumentos de participación ciudadana	De gestión	**Eficacia= A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación realizada*1 / 1 Implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación Programada*1	Anual
Eficacia en el seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	De gestión	**Eficacia= A** **A=L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Seguimiento al sistema informático realizado*1 / 1 Seguimiento al sistema informático programado*1	Anual
Eficacia en la distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	De gestión	**Eficacia= A** **A=L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Distribución de material didáctico y de apoyo realizada*0.25 / 1 Distribución de material didáctico y de apoyo programada*0.25	Trimestral

f) Metas

1. Dar seguimiento a las acciones realizadas por los órganos desconcentrados respecto de lo establecido en la estrategia operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

9

2. Dar seguimiento a la información registrada por los órganos desconcentrados en el sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

3. Distribuir el material didáctico que utilizarán los órganos desconcentrados en la capacitación de las personas responsables de la voluntad ciudadana, así como del material en apoyo al día de la jornada para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

2. Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.

a) Tipo de Actividad Institucional

Esta actividad se considera sustantiva ya que tiene como fin fortalecer el conocimiento y el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Local, en específico a los señalados en los artículos 24, 25 y 26 de la misma, en los que se refiere a la ciudadanía, la democracia directa y participativa, respectivamente, entendida esta última como el derecho de las personas a incidir en las decisiones públicas y en el control del ejercicio de la función pública.

b) Justificación

De acuerdo con Azucena Serrano, "la democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que la ciudadanía y los habitantes tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todas y todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una nación sean escuchadas."[18]

Asimismo, la democracia se asume como una forma de vida en la que se aspira a que todas las personas que habitan en determinado territorio, convivan a través de la puesta en práctica de una serie de valores, como son el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la pluralidad, la igualdad y equidad, bajo ese esquema resulta indispensable que la sociedad en su conjunto,

[18] Serrano Rodríguez, Azucena, *La participación ciudadana en México,* México, Revista Digital "Estudios Políticos (México), Scientific Electronic Library Online (SciELO), no. 34, enero/abril 2015.
Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162015000100005

así como sus instituciones y órdenes de gobierno, realicen acciones orientadas al fomento de los valores y ejercicio de la ciudadanía, que impacten en el desarrollo y fomento de la democracia participativa.

En lo que refiere a la Ciudad de México, ésta cuenta con un marco legal que considera la participación de todas las personas que la habitan en ella, en la toma de decisiones y asuntos de interés general. Lo anterior se logra a través de los mecanismos e instrumentos que facilitan el involucramiento de la población. En ese sentido el IECM es la autoridad que está a cargo de la organización y desarrollo de varios de estos mecanismos e instrumentos tales como el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la iniciativa popular, la consulta ciudadana y la revocación del mandato.

De acuerdo a lo anterior, el IECM ha celebrado a lo largo de su vida institucional una serie de mecanismos, entre los que destacan la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo (CCPP) y la Elección de los Órganos de Representación Ciudadana en cada una de las colonias y los pueblos de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), lo cual le ha brindado el conocimiento y la experiencia necesarios para incorporar mejoras en cada ejercicio.

Sin embargo, de acuerdo con los Informes Estadísticos de las Consultas Ciudadanas, elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, la participación ciudadana se redujo de un proceso a otro, tal es el caso de las CCPP 2019 en la que la cantidad de opiniones se redujo en un 14.61% respecto de las recibidas en la CCPP 2018, en la que opinaron 42,496 ciudadanas y ciudadanos menos.[19]

Lo anterior, hace necesario que se diseñen estrategias que permitan generar un acercamiento más significativo con la población que habita el territorio de la Ciudad a través de las cuales se fomente la democracia participativa, es decir, acciones que por su facilidad, sencillez, contenidos y presentación faciliten al IECM el acercamiento con los habitantes, lo cual incluye, como señala el artículo 24 de la Constitución Local, la inclusión de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

[19] *Estadística de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.* DEOEyG, IECM, México y *Estadística de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.* DEOEyG, IECM, México.
Disponible en http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/#

9

Necesariamente, las acciones inherentes al fomento de los mecanismos e instrumentos de la participación deberán verse materializadas en una carpeta de contenidos y materiales didácticos cuyos temas atenderán a la necesidad de conocer dichos mecanismos, y los cuales estarán dirigidos al público señalado y a funcionariado del IECM.

Los mismos serán utilizados en actividades en materia de capacitación y fomento de la democracia participativa en la Ciudad de México, con el apoyo de los actores externos establecidos en el esquema 1 (Gobierno de la Ciudad, Congreso, Alcaldías e Instituciones Académicas), quienes fungirán como aliados estratégicos.

Al respecto, se busca que tales materiales didácticos se puedan utilizar en las sesiones de capacitación, y en eventos en los que participe el IECM, o cualquier otra actividad en la que la DEPCyC tenga injerencia, adicionalmente como apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera presencial.

Cabe mencionar que la necesidad y por lo tanto obligación de los organismos públicos de la Ciudad de incorporar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se establece desde la misma Constitución Local, debido a que la participación ciudadana, como parte del proceso democrático no ha podido sustraerse de la revolución tecnológica. La Internet como punta de lanza de las nuevas tecnologías, puede convertirse en el conducto principal para consolidar una nueva cultura digital; es decir, la evolución de una democracia puramente representativa hacia la denominada "democracia participativa":[20]

En este sentido, es necesario llevar a cabo un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos para la formación, con el propósito de que se determine la pertinencia física, legal, financiera y técnica de la utilización de los mismos.

c) Objetivo específico

Realizar acciones formativas para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.

[20] Pitalúa Torres, Víctor David, *Nuevas Herramientas para la participación ciudadana*, Congreso Virtual Interinstitucional "Los grandes problemas nacionales", México, Cámara de Diputados – Centro de Estudios Parlamentarios CEP- UANL, 2008, p. 4.

d) Acciones

1. Elaboración e implementación de una estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.

2. Elaborar una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM.

3. Realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable.

La acción 1 será la base operativa para las acciones 2 y 3. Éstas constituyen las directrices para lograr el objetivo principal, con ello contribuir en la elaboración de una propuesta de contenidos didácticos enfocados a fomentar la participación, a través de materiales didácticos que buscan fortalecer el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos de interés general, y fomentar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración e implementación de una estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

2. Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM.

3. Eficacia en la realización de un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable.

Cuadro 5

Indicadores

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración e implementación de una estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	De gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana elaborada*1 / 1 Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana programada*1	Anual
Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM	De gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N carpeta elaborada*0.25 / 1 carpeta programada*0.25	Trimestral
Eficacia en la realización de un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable	De gestión	**A=L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Estudio de viabilidad realizado*1 / 1 Estudio de viabilidad programado*1	Anual

f) Metas

1. Elaborar un documento que contenga las directrices para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

2. Elaborar una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

3. Realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos aplicable para la formación de ciudadanía.

3. Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021.

a) Tipo de Actividad Institucional

Esta actividad busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica, objetiva, transparente y pacífica de las elecciones para renovar a las alcaldesas y/o alcaldes, con sus respectivos concejales y a los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, razón por la cual esta actividad se considera como sustantiva.

b) Justificación

De acuerdo con la legislación electoral vigente, tanto nacional como local, es atribución exclusiva del INE, realizar la capacitación dirigida a las personas que se desempeñarán como funcionarias de Mesa Directiva de Casilla (MDC) durante los Procesos Electorales que se celebren en todas las entidades del país, sin embargo, los institutos electorales locales de cada uno de los estados coadyuvarán en la ejecución de las actividades que deriven de dicha atribución, lo anterior en estricto apego a los lineamientos que para ello emita la autoridad electoral nacional.

Al respecto para el IECM resulta indispensable, como autoridad encargada de organizar las elecciones en la ciudad capital, contar con los elementos suficientes y necesarios para garantizar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, entre los que destaca el de votar y participar en la renovación de los cargos de elección popular. Para lograr lo anterior se busca que el funcionariado de MDC cuente con conocimientos acerca de los cargos que se renovarán en el Proceso Electoral 2020-2021, así como de las actividades que se desarrollarán durante la Jornada Electoral.

Por lo anterior, también se hace necesario contribuir con el INE a través de la elaboración de los materiales de apoyo a la capacitación y a los simulacros de la Jornada Electoral, así como en el seguimiento a la integración de MDC, con el objetivo de que en cada una de las etapas implicadas en el proceso referido se observen los principios rectores de la función electoral, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, lo cual redundará en un incremento de confianza en los organismos electorales y en los procesos que estos llevan a cabo.

c) Objetivo específico

Dar seguimiento a las actividades de coordinación y colaboración para la realización del proceso electoral 2020-2021 de la Ciudad de México.

d) Acciones

1. Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE.

2. Elaboración de la Estrategia Operativa y didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.

3. Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE.

e) Indicadores

1. Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE.

2. Eficacia en la Elaboración de la Estrategia Operativa y didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.

3. Eficacia en la Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE.

Cuadro 6

Indicadores

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE	De gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Donde: **A=** N seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE*1 / 1 seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE *1	Anual
Eficacia en la elaboración de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021	De gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021 *1 / 1 Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021 *1	Anual

9

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE	De gestión	**A=L*Tp/M*Tr** Donde: **A=** N contenidos de materiales didácticos y de apoyo elaborados*1 / N contenidos de materiales didácticos y de apoyo solicitados por el INE*1	Anual

f) Metas

1. Cumplir cabalmente con lo establecido en los documentos rectores para el Proceso Electoral en coordinación con el INE.

2. Elaborar un documento que contenga la Estrategia Operativa y didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.

3. Elaborar un documento que contenga la propuesta de contenidos para los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables de integrar las Mesas Directivas de Casilla, para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE.

VI. Cronogramas de acciones sustantivas

Actividad Institucional 1. Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación para los Mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana 2020 y 2021	08.03												
2	Seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	08.03												
3	Distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	08.03												

Actividad Institucional 2. Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración e Implementación de una Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana	08.03												
2	Elaborar una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM	08.03												
3	Realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable	08.03												

Actividad Institucional 3. Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE	08.03												
2	Elaboración de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021	08.03												
3	Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE	08.03												

VII. Matriz de Indicadores de Riesgos

Sección 1 Identificación de los riesgos		Sección 2 Análisis de los riesgos							Sección 3 Tratamiento de los riesgos					Sección 4 Re-valoración del nivel de riesgo (riesgo residual)								
		Probabilidad			Impacto									Probabilidad			Impacto					
N	Riesgos Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)	Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)	NR= Probabilidad * Impacto	**Tratamiento (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)**	**Acción(es) para reducir los riesgos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Responsable(s) asignado(s) para la implementación de la acción(es)**	**Alto (3)**	**Medio (2)**	**Bajo (1)**	**Alto (3)**	**Medio (2)**	**Bajo (1)**	**NR Residual =** Probabilidad * Impacto	**¿Es aceptable?** Si= Cerrar No = Replantear tratamiento	**Tratamiento** (Transferir el riesgo o asumir el riesgo)
1	Con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana, la capacitación dirigida a los responsables de la recepción de la voluntad ciudadana se dificulta, en virtud del contenido de la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.		2			2		4	Reducir el riesgo	Intensificar la capacitación al funcionariado del IECM responsable de la recepción de la voluntad ciudadana para que tenga mayor conocimiento de la ley y así una posterior socialización y difusión con la ciudadanía.	Enero de 2020	Marzo de 2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JU I JUII		2				1	2	SI	Asumir el riesgo

Sección 1 Identificación de los riesgos		Sección 2 Análisis de los riesgos							Sección 3 Tratamiento de los riesgos					Sección 4 Re-valoración del nivel de riesgo (riesgo residual)								
N	Riesgos Enlistar los supuestos	Probabilidad			Impacto			NR= Probabilidad	Tratamiento (evitar el	Acción(es) para reducir	Fecha de	Fecha de	Responsable(s) asignado(s)	Probabilidad			Impacto			NR Residual =	¿Es aceptable?	Tratamiento (Transferir el
2	La población tiene apatía e indiferencia para informarse sobre la utilización de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana por lo que no se involucra en los mismos, es decir, no los pone en práctica corresponsablemente.		2			2		4	Reducir el riesgo	Focalizar la capacitación con el fin de concientizar a la ciudadanía acerca de los beneficios de la nueva ley.	Enero de 2020	Marzo de 2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JU I JUII		2			1		2	Si	Asumir el riesgo
3	Los trabajos de preparación del PEL 2020-2021 se realizan unilateralmente por el INE y sin flujo oportuno de información, ocasionando que las actividades que corresponden al IECM no se realicen de manera oportuna y eficiente.		2		3			6	Reducir el riesgo	Propiciar un acercamiento con la Junta Local del INE para sensibilizarlos sobre la importancia de la coordinación institucional	Mayo de 2020	Julio de 2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JU I JUII		2			2		4	Si	Asumir el riesgo

El año 2020 representa un gran reto para el IECM toda vez que tendrá que organizar, por primera vez, la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020-2023 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021, y la preparación del Proceso Electoral Local 2020-2021, en coordinación con el INE. Lo anterior, sin descuidar la ejecución de sus programas ordinarios.

Al respecto, en el cuadro anterior se han identificado los riesgos que pueden afectar la consecución del objetivo y las metas planteadas, de tal suerte que el presente Programa Institucional tendrá que implementar acciones para reducir los riegos mismas que se presentan en la sección 3. Posteriormente, en la sección 4 se evalúa la efectividad de las acciones a fin de minimizar el riesgo y los resultados negativos de eventos desfavorables; en consecuencia, se prevén medidas para reducirlos.

Para concluir, es de comentar que este programa es uno de los seis, con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, en los que además de dar continuidad a su labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, pauta un ciclo con la nueva regulación en materia de participación ciudadana en la Ciudad de México.

9)

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Instituto Electoral de la Ciudad de México

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Agosto de 2019

Ver. 3.0.0

9

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.0.1	2019.08.09	Presentación del anteproyecto al Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
1.0.0	2019.08.21	Versión para convocar a Sesión de CECyCC
2.0.0	2019.08.27	Versión que incorpora las observaciones vertidas durante la 8ª Sesión Ordinaria de la CECyCC
3.0.0	2019.09.13	Versión que incorpora las observaciones vertidas durante la 24ª Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa

Índice

I. Introducción 1

II. Marco Jurídico 2

III. Metodología del marco lógico 8

1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 8

a) Análisis de población involucrada 11

b) Análisis de problemas 16

c) Análisis de objetivos 23

d) Identificación de alternativas de solución al problema 29

e) Selección de alternativa óptima 31

f) Estructura analítica del programa 35

g) Matriz de indicadores para resultados 36

IV. Identificación de población objetivo 41

V. Actividades institucionales 42

a) Tipo de actividad institucional 44

b) Justificación 44

c) Objetivo específico 47

d) Acciones 49

e) Indicadores 53

f) Metas 57

VI. Cronograma de acciones sustantivas 61

VII. Matriz de gestión de riesgos 64

9

I. Introducción

Desde su creación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha contribuido al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica en la Ciudad de México a través de diversas acciones orientadas a que la ciudadanía se apropie de los principios y valores de la democracia. Entre dichas acciones se destacan el desarrollo de una metodología lúdica participativa, la impartición de talleres, la elaboración de materiales didácticos, conferencias, encuentros, foros, concursos, eventos deportivos y artísticos, actividades de investigación y publicaciones.

Sin duda alguna, mucho ha logrado el IECM en su esfuerzo sostenido a lo largo de 20 años. Ha hecho una contribución significativa al fortalecimiento de la cultura democrática en la Ciudad de México; aunque ello pase con frecuencia desapercibido, principalmente por el cúmulo de acontecimientos que se han sucedido durante ese periodo en nuestra ciudad. Esto compromete y obliga a: primero, consolidar lo logrado; y, segundo, a renovar las acciones y estrategias para responder mejor a los retos de los nuevos tiempos.

A partir de 2014, producto de la reforma político-electoral de ese año, el IECM tiene en la educación cívica una de sus principales actividades sustantivas. Y en 2017, la primera Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) enfatizó dicha vocación; pues en su artículo 50 mandató que el IECM se hiciera cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad.

La Ciudad de México tiene condiciones favorables para lograr una vigorosa cultura cívica. Su Constitución pone en el centro del interés público a la dignidad humana, y orienta todos los esfuerzos de la ciudad hacia la tutela y promoción de los derechos humanos. Visualiza una ciudad garantista, educadora, solidaria, productiva, habitable, segura, democrática y participativa. El IECM se alinea claramente con esta visión.

Atendiendo las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la Constitución Local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establecen para el IECM y lo estipulado en la Estrategia Nacional de

Cultura Cívica 2017-2023 (Enccívica), generada por el Instituto Nacional Electoral (INE) [1], y la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723),[2] se presenta el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020 (PECyCC 2020).

En su diseño, el PECyCC 2020 se apega al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020 (Plan General), que plantea la línea programática de las acciones del IECM en ese período, y a la EI1723, que marca las líneas de acción específicas en materia de educación cívica durante seis años.

El PECyCC 2020 inicia con la presentación del marco legal en que se sustenta; posteriormente describe la metodología del marco lógico; puntualiza las actividades institucionales y sus respectivas acciones que le sustentan, para finalmente, presentar un apartado con los cronogramas generales de cada actividad institucional.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del PECyCC 2020 del IECM se realiza en observancia a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[3] (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos[4] (Declaración Universal), la Convención sobre los Derechos del Niño[5] (Convención) y su Observación General número 12 (Observación General), la LEGIPE[6], la Constitución Local[7] y el Código.[8] Además, atiende a lo establecido en distintas disposiciones internas del IECM para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en Plan General,[9] las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del IECM y el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020[10] (Manual de Planeación), así como la EI1723.

---

[1] Aprobada por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG732/2016 en fecha 14 de octubre de 2016.
[2] Aprobada por el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2017 en fecha 15 de junio de 2017.
[3] Considerando la reforma publicada en fecha 15 de septiembre de 2017.
[4] Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.
[5] Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.
[6] Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.
[7] Considerando su decreto de expedición publicado en fecha 5 de febrero de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 13 de diciembre de 2017.
[8] Considerando su publicación en fecha 7 de junio de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 20 de abril de 2018.
[9] Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-07-17.
[10] Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto el 17 de julio de 2019, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA100-19.

En el artículo 1º de la Constitución se indica que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la protección más amplia. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo 3°, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, será laica y su criterio orientador será democrático al considerar a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En el artículo 9º establece el derecho de las y los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país.

El artículo 41, en su párrafo segundo, fracción V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); el Apartado C de la misma fracción indica que dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.

Por su parte, la Declaración Universal, en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal.

Asimismo, en su artículo 26, establece el derecho a la educación, y señala que su objeto es el pleno desarrollo de la personalidad humana así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La Convención establece en su artículo 12 el derecho del niño[11] a expresar libremente su opinión y a ser escuchado; en el artículo 28, indica el derecho del niño a recibir educación. Al respecto, la Observación General establece que la vinculación entre el derecho a ser escuchado y su conceptualización, han de interpretarse en su sentido más amplio, entendiéndose como el derecho de niñas, niños y jóvenes a la participación.

La LEGIPE, en su artículo 6, numeral 1, indica que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde, entre otros, al INE y a los OPLE; en el artículo 58, inciso b), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los OPLE, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía. El artículo 98, numeral 1, indica que los OPLE gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en su artículo 104 inciso d), se señala que corresponde a los OPLE desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica de la entidad correspondiente.

Por su parte, la Constitución Local establece en su artículo 46, apartado A, que los organismos autónomos, entre los que se encuentra el IECM, son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En su artículo 50 numeral 1, indica que el IECM tiene a cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

[11] Según la propia Convención, en su artículo 1, "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". En este documento se hará referencia a niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de dieciocho años en el sentido antes indicado.

El Código, en su artículo 36, párrafo primero, señala que el IECM tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; asimismo las fracciones I, VII y VIII establecen como algunos de sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática; el promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y el difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Asimismo, en su fracción X, incisos d) y j) señala como atribuciones del IECM, desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE y demás entes que tengan interés en fomentarlas; y establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

El artículo 63, fracción I, establece la atribución de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC) de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del IECM.

El artículo 83, fracciones II, inciso a), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la CECyCC, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía como parte del Programa Operativo Anual (POA), y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos y género, entre otras; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

El artículo 94, fracciones I, II, XIII, XVIII y XIX, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), entre otros, elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e instrumentarlo; diseñar y operar mecanismos de colaboración con autoridades federales y locales, organismos públicos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en la ciudad de México; elaborar, proponer y coordinar estrategias de difusión de la cultura democrática; y elaborar y someter a la aprobación de la CECyCC los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica democrática, así como coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.

En su artículo 113, fracciones I, II, III y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en su ámbito de competencia; a remitir a la DEECyCC las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.[12]

Por lo que hace al Plan General, el PECyCC 2020 se vincula de forma directa con las Políticas Generales 1 y 2, "De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana" y "De educación cívica ", respectivamente. Con ellos se atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México para que ejerzan activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de su comunidad.

En este orden de ideas, se vincula a los programas generales:

[12] Al respecto, el 31 de julio de 2019 la Secretaría Ejecutiva expidió la Circular No.44, solicitando a las direcciones distritales que, de contar con propuestas, las remitieran a la DEECyCC.

- De la educación para la vida en democracia, al diseñar contenidos, elaborar materiales e implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los principios y prácticas propios de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.
- De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, al asegurar que las acciones de la operación cotidiana del IECM tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: los principios de igualdad de género y de no discriminación y su promoción a través de todas las actividades que realiza hacia la ciudadanía.
- De vinculación institucional, al fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos, indicados por el Plan General, el PECyCC 2020 coadyuva al logro de los siguientes:

- Cumplir con las atribuciones y funciones del IECM, anteriormente IEDF, conforme a su Sistema de Gestión Electoral,
- Desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IECM,
- Diseñar e implementar una estrategia transversal de educación para la vida en democracia y capacitación para la participación ciudadana.

Por lo que hace a las Líneas Estratégicas indicadas por el Plan General, el PECyCC 2020 da atención directa a las siguientes:

- Empoderar a los habitantes de la Ciudad de México en participación ciudadana para que utilicen los mecanismos que tienen a su disposición para mejorar su entorno,
- Identificar las acciones institucionales que inciden directamente en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, a fin de continuar con la creación de valor público; y
- Instrumentar la Enccívica a través de planes y programas específicos, aprovechando la experiencia del IECM en la materia.

Finalmente, en atención a lo establecido en el Convenio General de Colaboración firmado entre la autoridad electoral nacional y el IECM, en cuya cláusula segunda, numeral 1, se establece que

el IECM se compromete a revisar y actualizar, en su caso, sus programas o planes de trabajo en materia de educación cívica, a fin de alinearlas con lo establecido en la Enccívica; y a lo establecido en la El1723.

III. Metodología del marco lógico

1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

El establecimiento de la democracia en el mundo ha sido uno de los cambios más contundentes en los países, con su consecuente respeto por los derechos humanos, implantación del estado de derecho, defensa de las libertades, realización de elecciones para adquirir legitimidad democrática, entre otras, sin embargo, la democracia continúa con afectaciones en el mundo entero. En México su construcción ha sido un proceso complejo e inacabado pues si bien se ha pugnado por acrecentar el respeto de derechos y libertades en el país, por empatar el comportamiento de las instituciones y del sistema político en relación con los principios republicanos y por mejorar la gestión de gobierno en todos los aspectos en beneficio de la población y su desarrollo humano, hay una acentuación en el declive de la democracia como lo señala el informe Latinobarómetro 2017.[13]

En el 2018 se celebraron las elecciones con la más alta participación en la historia de nuestro país, una vez más hubo alternancia política en el gobierno y en sus diferentes niveles predomina un solo partido político; sin embargo, las elecciones fueron percibidas como libres.

La existencia de una mayor tolerancia y respeto por la pluralidad política abonó al fortalecimiento de la democracia de la mano de la importancia de la participación ciudadana para renovar el pacto fundamental de convivencia política, como muestra de la confianza de la ciudadanía en favor de los procedimientos e instituciones electorales, las leyes y la democracia.

México vive un cambio cultural caracterizado por la emergencia de nuevas realidades, se muestra el poder de la participación en manos de cada individuo, al tomar parte en las consultas, integrar

[13] Corporación Latinobarómetro. (2017). Informe 2017. 5 de agosto de 2019. Sitio web: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=29&ved=0ahUKEwibi8XzoNHbAhUMVK0KHelQDu84FBAWCFwwCA&url=http%3A%2F%2Fwww.latinobarometro.org%2FLATDocs%2FF00006433-InfLatinobarometro2017.pdf&usg=AOvVaw11QQB_t7R5i810KsmwKkcg

los comités ciudadanos, ejercer el derecho de votar; la organización ciudadana en varios ejercicios muestra las fuerzas que habían permanecido latentes, por ello es necesario que las acciones del IECM continúen impulsando la construcción de una ciudadanía activa, el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, la promoción de los valores democráticos, que estimulen el compromiso cívico de la población para cumplir con sus obligaciones y participar en la resolución de los problemas de su comunidad acorde con la realidad que vive la ciudad, continuar con su labor de formación ciudadana en el contexto actual de transición política.

El concepto tradicional de ciudadanía buscaba generar identidad entre quienes son integrantes de una comunidad, para reconocerse y sentirse parte de algo,[14] crear adhesión entre la ciudadanía y la comunidad. Pero ahora es necesario responder a los desafíos y exigencias que se presentan en la realidad local, que está inserta en un contexto nacional y por lo tanto está caracterizada por una pluralidad cultural, por una sociedad de la información y del conocimiento en la cual también está presente la exclusión social que amenaza la cohesión social, la participación, la responsabilidad social, la toma de conciencia y que fragmenta las relaciones.

La ciudadanía anhelada en la actualidad es aquella que tiene una dimensión activa, responsable, crítica, intercultural y desarrollada en múltiples ámbitos: local, autonómico, estatal, internacional, en suma, con una percepción global como lo señalan Rodríguez Lajo y Sabariego Puig.[15] La ciudadanía activa denota un compromiso cívico y una participación creativa y responsable de las y los ciudadanos en los asuntos públicos, donde la persona se siente y forma parte de un colectivo común con el que interactúa corresponsablemente para la construcción de normas y valores de convivencia a través de su propia autonomía personal.

La educación cívica es la base de la cultura democrática y una de las atribuciones del IECM, por lo que entre las actividades y acciones que se desarrollan su fomento es primordial, sin embargo, el contribuir a la formación de la ciudadanía requiere prepararle para apoyar en el desarrollo de la comunidad y potenciar las estructuras participativas en las que pueda implicarse dotándole de conocimientos respecto a las reglas de la democracia, los valores, sus derechos y deberes en el campo político, civil y social, para tomar parte con y como las y los demás en la vida común y en el paso de una democracia electoral a una democracia ciudadana.

[14] Cortina, A. (1999): Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Alianza Editorial, p. 22.
[15] Rodríguez Lajo, M. y Sabariego Puig, M. (2003): "Educación de la ciudadanía europea". Revista de Educación, número extraordinario: 'Ciudadanía y educación', p. 295-320.

La democracia es más que un régimen de gobierno, se sustenta en la participación, supone la construcción de ciudadanía y un ejercicio diario de justicia, de libertad, de la administración pública, de los derechos humanos, de cumplir la constitución, de retos que implican una construcción ciudadana realmente inclusiva, y en eso se tiene que trabajar permanentemente. Para lograr este desarrollo se cuenta con las instituciones, cuya maduración se alcanzará a través de la democracia, y con la ciudadanía, cuya apropiación del espacio público es un componente esencial para revertir el rezago democrático.

La democracia se basa en derechos humanos, en el principio de la dignidad de la persona. El artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma el derecho de tomar parte en la gobernabilidad, y el artículo 29 señala más allá del hecho de votar hacia una participación más plena cuando añade que "toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad".

Según la publicación ¿Cómo vamos Ciudad de México? en su edición 2016[16], la participación de las y los ciudadanos en las organizaciones sigue siendo baja pues entre 2013 y 2016 se registró un ligero aumento entre la población del área Metropolitana y la Ciudad de México (38% vs. 41%), pero el involucramiento de quienes viven en el área conurbada (44%) es mayor que el de quienes habitan en la Ciudad de México (37%).

Alexis de Toqueville señaló que la democracia demanda una ciudadanía que se interese, se informe y participe en los asuntos políticos. Sin la participación de la sociedad en el proceso político para elegir a las autoridades, la democracia adolece de sentido y de legitimidad.[17] Siendo así que se anhele un ciudadano o ciudadana que muestre interés por los asuntos públicos y los intereses inmediatos de su comunidad, que participe en ellos, se informe, se guíe por principios, perciba las realidades políticas, las discuta y juzgue racionalmente.[18] Así, ocuparse de los asuntos que afectan al conjunto de la comunidad y participar en actividades colectivas constituyen el ejercicio de la ciudadanía.

[16] Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana y El Universal Compañía Periodística Nacional, S A. de C. V. (2017). ¿Cómo vamos Ciudad de México? La calidad de vida y sus desafíos en la metrópoli, 8 de agosto de 2019. Sitio web: http://www.comovamosciudaddemexico.com.mx/edicion-impresa-encuesta-2016/
[17] Alexis de Toqueville. (1989). Democracia en América. Madrid: Aguilar.
[18] Jacques Lagroye. (1993). Sociología política. Argentina: Fondo de Cultura Económica, p. 318.

De acuerdo con este ideal de ciudadanía, y en atención al déficit de cultura cívica que se observa en la ciudad, el IECM estableció la EI1723 como un mapa para orientar las actividades que desarrolla en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía en un horizonte de corto plazo. Busca una ciudadanía que sea protagonista en su comunidad; que además de elegir a sus autoridades, haga valer sus derechos, que se involucre y que amplíe y profundice espacios para la vida democrática.

Y es así como, con el fin de generar acciones institucionales, se presenta el PECyCC 2020 manteniendo su planteamiento respecto a la educación para la vida en democracia como parte de un proceso político, social y cultural de largo plazo, cuyo enfoque es multidisciplinario y transversal a los diversos ámbitos del proceso formativo y donde resulta imprescindible la creación de sinergias con aliados estratégicos.

a) Análisis de población involucrada

La identificación de la población involucrada y de los problemas resulta crucial para el planteamiento de las acciones institucionales con las que se espera contribuir a contrarrestar el deterioro y desinterés en la consolidación y articulación de la cultura democrática, así como la débil apropiación de los principales elementos de la democracia como estilo de vida, y para favorecer el desarrollo democrático.

Los fines institucionales vinculados con la Enccívica y la EI1723 respecto a la contribución al desarrollo de la vida democrática y la construcción de ciudadanía, son compartidos por diversos actores sociales, instituciones y órganos del Estado (con las cuales el IECM tiene o puede establecer alianzas estratégicas) e instancias internas del IECM, ya que actúan, desarrollan actividades y muestran expectativas o intereses que inciden en el cumplimiento de dichos fines. Algunas de estas son:

- **Las familias**, células de la sociedad en donde tiene lugar la relación primigenia con los procesos educativos y formativos en general y, en particular, las referencias éticas primordiales en torno a la vida ciudadana;
- **Las instituciones educativas**, en todos niveles. La escuela incide poderosamente en las mentalidades por su ubicación privilegiada para generar espacios de reflexión y

producción de conocimientos formales en torno a la democracia, los derechos, la participación política, etcétera;

- **Los medios de comunicación**, que representan un poder fáctico por su gran alcance y capacidad para incidir en la determinación de acciones a favor o en contra del aprecio por la democracia;
- **La academia,** donde la opinión y análisis de las personas especialistas influyen significativamente en la formación de opinión;
- **Las asociaciones políticas** que, además de constituir una parte crucial de la agenda pública, generan opiniones que repercuten en la implementación de las acciones institucionales en favor de la educación, formación y orientación ciudadana;
- **Las organizaciones de la sociedad civil** que, desde su ámbito de acción y especificidad, denotan interés por abonar en el desarrollo de la educación para la vida en democracia;
- **Órganos del Estado que generan leyes, reglamentos, programas y acciones específicas que impactan en la vida interna del IECM** o que afectan los trabajos realizados para el cumplimiento de los fines institucionales y la satisfacción de la sociedad en la materia (Congreso de la Unión, Congreso de la Ciudad de México, INE, entre otros);
- **Órganos de gobierno**, como el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías de la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México o dependencias federales y locales, tales como, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el Instituto Mexicano de la Juventud o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, inciden en la determinación e implementación de políticas, programas y acciones vinculadas al quehacer institucional;
- **Órganos electorales** nacionales, federales y locales como el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, los Organismos Públicos Locales, entre otros, que pueden servir de replicadores y colaboradores del trabajo que en materia de educación cívica realiza el IECM;
- **Órganos autónomos de la Ciudad de México**, como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que concurren en la construcción de la cultura democrática;
- **Áreas internas del IECM** que operan en conjunto o actúan como instancias de control, verificación, seguimiento y evaluación de la actividad realizada en la materia, por lo que

también deben ser señaladas como involucradas presentes para la identificación de problemas y el diseño de soluciones. Entre ellas, las áreas de alta dirección, como el Consejo General y las Comisiones, así como la Junta Administrativa. Asimismo, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, por lo que refiere a su capacidad de coordinación de los trabajos institucionales. Las áreas técnicas y operativas, cuya acción puede apoyar los trabajos del área, como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), o la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE), y las direcciones distritales, cuyos elementos operativos despliegan los trabajos educativos, de divulgación, formación y difusión en contacto inmediato con la ciudadanía.

Cuadro 1.
Identificación de los actores involucrados

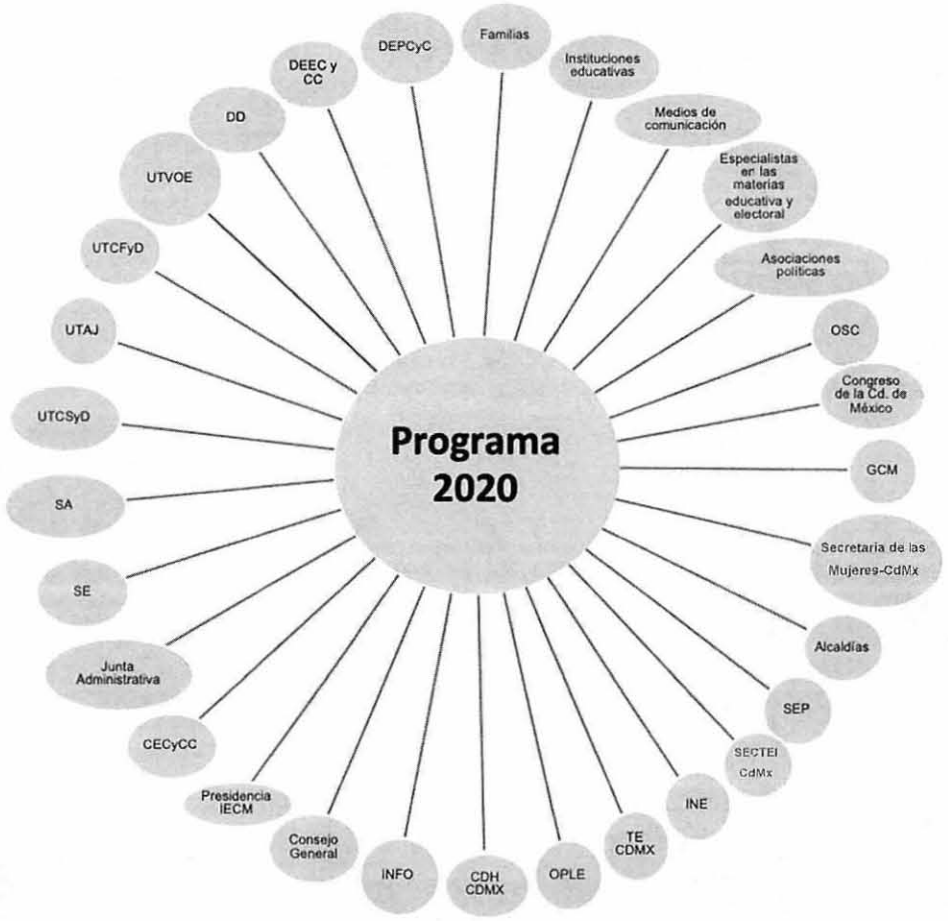

Se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero hace referencia a la expectativa que en torno a la materia presenta cada involucrado, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable en el trabajo desarrollado en la materia educativa.

Tales actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del PECyCC, en donde "*a cada involucrado se le asignará un valor en las columnas de interés o expectativa y fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento*",[19] por lo que la puntuación

[19] *Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio 2020*, aprobado por la Junta Administrativa mediante acuerdo IECM-JA100-19. Página 77.

máxima sería de 25. Así, se identifica con precisión a la población por atender, optimizar los beneficios del programa y limitar los impactos negativos.

Cuadro 2.
Análisis de involucrados

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General	5	5	25
2. Comisión [CECyCC]	5	5	25
3. Dirección Ejecutiva [DEECyCC]	5	5	25
4. Presidencia del Instituto [Presidencia IECM]	4	5	20
5. Direcciones Distritales (DD)	4	5	20
6. Instituto Nacional Electoral [INE]	3	5	15
7. Congreso de la Ciudad de México	3	5	15
8. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión [UTCSyD]	3	4	12
9. Secretaría Ejecutiva (SE)	3	4	12
10. Junta Administrativa	3	4	12
11. Instituciones educativas	3	4	12
12. Alcaldías	3	4	12
13. Asociaciones políticas, tales como partidos y agrupaciones nacionales y locales	3	4	12
14. Organizaciones de la sociedad civil [OSC]	3	4	12
15. Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve)	3	4	12
16. Secretaría de Educación Pública [SEP]	2	5	10
17. Medios de comunicación	2	5	10
18. Gobierno de la Ciudad de México [GCM]	2	5	10
19. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	3	3	9
20. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México [SECTEI-CDMX]	3	3	9
21. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO)	3	3	9
22. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDH-CDMX]	3	3	9
23. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación [DEPCyC]	2	4	8
24. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo [UTCFyD]	2	4	8
25. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos [UTAJ]	2	4	8
26. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)	2	4	8
27. Tribunal Electoral de la Ciudad de México [TECM]	2	4	8

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
28. Secretaría Administrativa (SA)	2	4	8
29. Familias	2	4	8
30. Organismos públicos electorales de las entidades federativas [OPLE]	3	2	6
31. Especialistas en las materias educativa y electoral	2	3	6

En este cuadro se analiza el grado de interés o expectativa que cada uno de los involucrados tiene respecto al programa y la fuerza con la que pueden intervenir en la ejecución de este. A cada actor involucrado se le asignó un valor en la columna de Interés o expectativa (que se refiere al interés que el actor tiene o puede tener para la ejecución del programa); la otra columna se refiere a la *Fuerza*, es decir, el poder relativo o la capacidad de influir en el desarrollo del programa que cada actor tiene.

La columna Resultante se obtiene de multiplicar los valores de las otras dos columnas y nos muestra el valor combinado de ambos factores que cada actor tiene sobre las decisiones que afectan la ejecución del programa.

b) Análisis de problemas

El marco normativo de este programa señala la necesidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, así como el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a expresar su opinión sobre los asuntos y problemas que les afectan, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se adopten en los ámbitos en los que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

De acuerdo con el *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* (Informe Cívico) del IECM, el conjunto de valores, prácticas y costumbres que están arraigadas y que son parte de un proceso de construcción de una cultura democrática cada vez más amplia y extendida, y cuyos componentes son la cultura política democrática, referida a la participación activa en política y en cuyo campo inciden las instituciones y la democracia como régimen de gobierno, y la cultura de la legalidad, relacionada con la actuación en el marco del respeto a la ley donde se muestra la confianza de la ciudadanía así como la observancia de normas mínimas de

convivencia[20] y de la participación ciudadana, que se correlaciona con la percepción de seguridad, son insumos que favorecen una convivencia cívico-democrática más profunda y permanente en entornos complejos y poblados, sin embargo, su panorama en la Ciudad de México no es favorable.

En el reciente informe de Latinobarómetro 2018 se muestra que desde 2010 aumentan de manera sistemática aquellas personas ciudadanas que se declaran "indiferentes" al tipo de régimen transitando de 16% en 2010 a 28% en 2018. Esta lejanía del tipo de régimen va acompañada con un alejamiento de la política, de una disminución en quienes votan, del abandono de la propia acción de ejercer el derecho a participar, este conjunto de ciudadanas y ciudadanos abandona lo colectivo para refugiarse en su individualismo, rechazan lo establecido y rompen los esquemas. Es una ciudadanía más bien desencantada y frustrada; este contingente de personas desafectas a los gobiernos crece; asimismo, quienes prefieren un régimen autoritario pasó de 13% en 2017 a 15% en 2018.

La ciudadanía que ha abandonado el apoyo al régimen democrático prefiere ser indiferente al tipo de régimen, alejándose de la política, la democracia y sus instituciones. Este indicador nos muestra un declive por indiferencia. En América Latina, México es de los países con menor grado de satisfacción con la democracia (solo 18%) y con alta propensión a renunciar a las libertades democráticas (38%) a cambio de tener gobiernos con capacidad de resolver problemas aunque sean autoritarios.[21] Este deterioro de la democracia que se traduce en un estancamiento en México en términos de cultura cívica se acentuó desde 2016 con bajas sistemáticas por la percepción de que se gobierna para unos pocos y por la deficiente resolución de demandas ciudadanas respecto de temas como la violencia, la desigualdad y la corrupción en las instituciones.[22]

El Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México (Informe País)[23] señala que 70% de la población no está de acuerdo en que los políticos se preocupan por gente como ellos, y 71% considera que no tiene influencia sobre lo que el gobierno hace. Además, alertó del muy bajo

[20] *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* presentado en la 8ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía el 16 de agosto de 2018 y aprobado por el Consejo General del Instituto el 31 de agosto de 2018: Pp. 7, 14, 60-65.
[21] Corporación Latinobarómetro. (2018). Informe 2018. 9 de agosto de 2019. Sitio web: http://www.latinobarometro.org/lat.jsp
[22] Corporación Latinobarómetro, Informe 2016, citado por IEDF, Estrategia Integral de Cultura Cívica para la Ciudad de México, p. 17
[23] Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, (2014). Informe país sobre la calidad de la democracia en México y base de datos, México: INE, p. 103-107 y 117-120.

nivel de respaldo ciudadano a la democracia y de una muy baja confianza en ella como la forma de gobierno idónea para vivir en paz y con bienestar ya que señala que el 53% de las y los mexicanos considera que la democracia es preferible sobre otra forma de gobierno, aunque 23% piensa que, algunas veces, sería mejor un sistema autoritario. En el mismo tenor en el Informe Cívico[24] menos de la mitad de los encuestados está seguro de considerar a la democracia como el mejor tipo de régimen pues el 44% respondió que la "democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno", mientras que el 25% mencionó que "en algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático" y un 27% de manifestó que les "daba lo mismo". Además, el Informe País arroja datos sobre lo que entiende la ciudadanía por democracia: 19% piensa que es un sistema en el que todos colaboran, pero 50% piensa que es en el que muchos participan y pocos ganan.

De igual forma, la confianza ha ido a la baja a nivel institucional, ya que como lo señala Parametría, sólo 3 de cada 10 personas entrevistadas en el país afirmaron tener mucha o algo de confianza en el instituto electoral de su estado, niveles que se manifestaron similares para el INE, los periódicos, la Policía Federal, los bancos y la Suprema Corte de Justicia.[25]

El informe Panorama de la sociedad 2016 de la OCDE muestra que alrededor de 36 por ciento de las personas entrevistadas expresaron tener confianza interpersonal; en los países nórdicos, más de 60 por ciento de los entrevistados confían unos en otros, frente a menos de 13 por ciento en México y Turquía. México se encuentra entre los nueve países en los que las personas menos confían entre sí mismas[26].

Los niveles de confianza interpersonal en México han caído de forma importante en los últimos años, registrando en 2018 según el Informe Latinobarómetro un nivel de sólo 18 por ciento de la población que responde afirmativamente a la pregunta "se puede confiar en la mayoría de las personas", siendo la mayoría de los países con mayores niveles de confianza quienes tienen menores niveles de desigualdad y México es el segundo país con mayor desigualdad de los 34 países de la OCDE.

[24] Op. Cit., p. 60-65
[25] Descargado agosto 6 de 2019 de http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4815
[26] Descargado agosto 6 de 2019 de http://www.oecd.org/mexico/sag2016-mexico.pdf

En su más reciente edición, del 2017, el estudio ¿Cómo vamos Ciudad de México? señala que en los últimos cuatro años la tendencia en la confianza en las instituciones, entre las que se incluye el IECM, ha ido a la baja.[27] Asimismo, Latinobarómetro sitúa en un 32% la confianza hacia las autoridades electorales (Tribunal Electoral e Institución Electoral) en México,[28] y ubica a nuestro país como una de las cuatro naciones de Latinoamérica donde la población señala que la corrupción es el problema más importante.

Por su parte, las reacciones sociales de desencanto ante la política como espacio y mecanismo para la resolución de problemas, el cada vez menor aprecio por las instituciones del Estado y el desapego de la ciudadanía hacia los asuntos públicos, representan efectos derivados de la deficiente cultura política democrática.[29]

Julia Flores señala que el impulso a la participación ciudadana reside en varios factores, entre los cuales preponderan la legitimidad y representatividad de los órganos de representación ciudadana; el desarrollo de procesos ajenos a la participación de los partidos políticos y la existencia de una comunicación y atención directa de las autoridades y las instancias ciudadanas.[30]

Como lo señala Cuna Pérez, hay un distanciamiento entre la población en general y las instancias tradicionales de participación política producto del desencanto con la democracia que reside en los desafíos de la consolidación democrática, así como en la capacidad de las instituciones para resolver problemas concretos y para generar la confianza que posibilite la reafirmación de la democracia como ideal del régimen político; y en el desarrollo de una cultura política ciudadana que solidifique y acompañe los cambios en las instituciones y que propicie el involucramiento y participación constante de la población en el debate y en la solución de sus problemas.[31]

En el mismo sentido Zovatto[32] señala que varios académicos han concluido que un desempeño favorable y sostenido del sistema democrático a través del tiempo y en particular un abordaje

---

[27] Op. Cit., p. 145. Descargado agosto 8 de 2019.
[28] Op. Cit., p. 54. Descargado agosto 9 de 2019.
[29] Ídem. Cfr. Leticia Aguiar Meugniot (coordinadora), José Morquecho Sandoval, Francisco José Paoli Bolio, et al, Demos ante el espejo. Análisis de la cultura política y prácticas ciudadanas en México, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.
[30] Flores Dávila, Julia Isabel, (2015). Sentimientos y resentimientos de la nación. Encuesta nacional de Identidad y Valores. Colección los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales. 23 de julio de 2018, de UNAM Sitio web: http://www.losmexicanos.unam.mx/identidadyvalores/libro/html5forpc.html?page=289&bbv=1&pcode=
[31] Descargado agosto 4 de 2019 de http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/259 p. 97 a 99
[32] Descargado agosto 4 de 2019 de http://www.acuedi.org/ddata/774.pdf p. 37, 39 y 40.

exitoso de los problemas económicos y sociales contribuyen al desarrollo de una creencia amplia y fundamental en la legitimidad de la democracia e indica que la legitimidad de un régimen democrático también deriva de otra multiplicidad de factores como el tipo de cultura política, el desempeño del régimen en términos de facilitar bienes de valor político tales como el orden, el respeto por los derechos humanos, la existencia de libertades políticas, entre otros; y que es posible que en el largo plazo la satisfacción con el desempeño del sistema democrático sea un prerrequisito para su consolidación pues un escaso nivel de satisfacción entre la población respecto al desempeño del régimen por el mal funcionamiento de los procesos fundamentales, de los actores y las instituciones del sistema democrático, defraudan constantemente sus expectativas.

Un país puede adoptar las formas democráticas por distintas causas, pero los niveles de confianza y de bienestar subjetivo de la sociedad serán de gran importancia para la estabilidad de la democracia instaurada, entre otras cosas, porque la confianza aumenta la capacidad de la gente para formar asociaciones, a nivel de la élite; influye en la conducta de los actores políticos que pueden confiar en que los opositores, se hallen en el gobierno o fuera de él, respetarán las reglas de juego y alimentan la disposición de las y los ciudadanos a ejercer sus responsabilidades cívicas.

Asimismo, Robert D. Putnam en su obra Making Democracy Work, proporciona evidencia empírica de que el éxito en la implantación y el desempeño de las instituciones democráticas depende de la existencia de un contexto social caracterizado por la densidad de *asociaciones cívicas*, la *confianza interpersonal* y las *normas de cooperación*, los tres componentes centrales del capital social, y que él define como un conjunto de valores o normas informales compartido por los miembros de un grupo, que les permite cooperar entre sí. Si los miembros del grupo desarrollan la expectativa de que los demás actuarán en forma confiable y honesta, llegarán a confiar entre sí y la confianza hará funcionar de modo más eficiente a un grupo u organización.[33]

En su obra Bowling Alone,[34] Putnam refiere a un capital social lazo o bonding, encarnado en grupos homogéneos, y a un capital social puente o bridging, creado por las conexiones entre individuos y grupos heterogéneos de la sociedad, siendo estas últimas relaciones (bridging) más

[33] Descargado agosto 3 de 2019 de https://cambiocultural.org/cultura-politica/capital-social-y-democracia/
[34] Robert Putnam. "Bowling alone. The collapse and revival of American Community". Simon and Schuster Paperback, New York, 2000

débiles que las establecidas en nuestro círculo cercano pero las que cumplen con el rol clave de franquear las divisiones sociales y expandir el sentido de comunidad. Los mayores beneficios para la sociedad proceden de un grado elevado de confianza en "la gente en general" –que suele llamarse también confianza "tenue"-, que de la que se posee en las personas con las que se mantienen vínculos estrechos como familiares, amigos y otras personas cercanas -confianza "densa"-, pues esta última solo brinda al individuo apoyo social y psicológico en su vida diaria.

La diferencia entre las relaciones de tipo "lazo" y "puente" es análoga a la que existe entre las dos clases de confianza. Tenemos confianza "particularizada" o relaciones lazo cuando depositamos nuestra fe en personas que conocemos o son similares a nosotros, y "generalizada" o puente, si confiamos en los "otros en general". La confianza tenue, que incluye a las personas que no conocemos –y de cuya escasez adolecen casi todos los países de América Latina- es la que parece estar asociada a un mejor funcionamiento del gobierno, la economía y la sociedad, pues si la confianza densa predomina en exceso a nivel de la comunidad, sobre las más tenues pero vitales relaciones entre personas desconocidas, puede tener efectos sociales negativos: se forman grupos cerrados, que muestran confianza en su interior pero desconfianza entre sí, y en el balance, la capacidad de cooperación de la sociedad queda resentida.[35]

Tres causas:

- Una cultura democrática caracterizada por baja participación política, desconfianza interpersonal y en las instituciones, débil cultura de la legalidad, alto grado de discriminación, deterioro de formas de convivencia y poca valoración de la democracia y la política,
- Un sistema educativo deficiente, sin la debida atención a la educación cívica y para la vida en democracia y con docentes de frágil formación en competencias ciudadanas; y,
- Acciones y políticas institucionales desligadas o inexistentes sobre educación para la democracia.

Y tres efectos:

- Disminución en la participación política, en la implicación colectiva y comunitaria y en el contacto con autoridades gubernamentales;
- Poco aprecio por las instituciones políticas y órganos del Estado; y

[35] Descargado agosto 3 de 2019 de https://cambiocultural.org/cultura-politica/confianza-interpersonal/

- Descenso en la confianza hacia las instituciones, incluidos los órganos autónomos, la democracia, así como las y los otros ciudadanos.

Es preciso subrayar que, los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas y diferentes niveles de incidencia; es decir, que su relación no es lineal ni se corresponden de manera unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esta idea se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.
Árbol de problemas

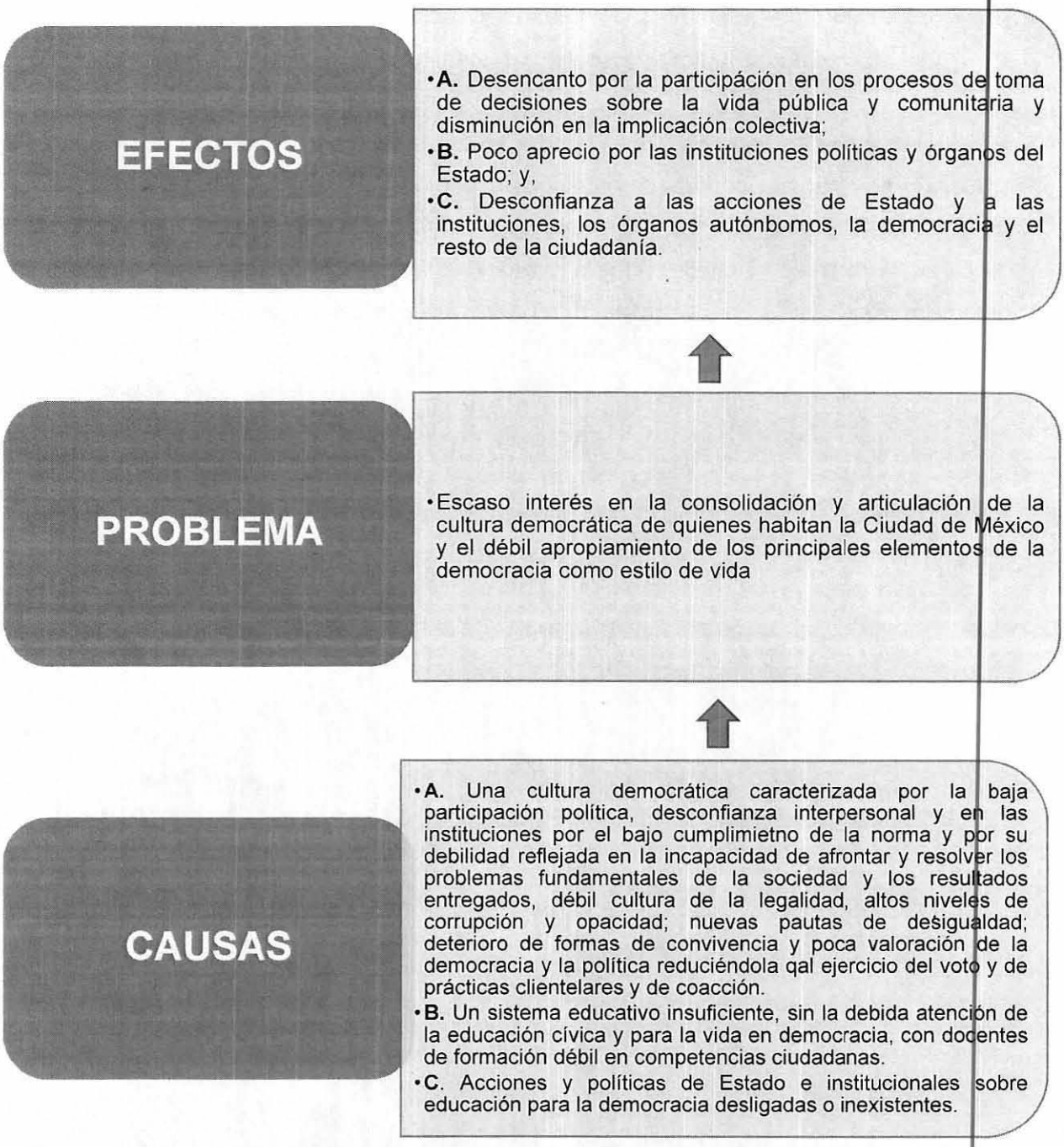

c) Análisis de objetivos

El panorama sobre la cultura política democrática y de la legalidad prevaleciente en la Ciudad de México es un tanto sombrío y desolador como se señala en el cuadro, y para atender las causas y los efectos descritos anteriormente, es que este PECyCC 2020 considera lo planteado en el Informe Cívico respecto a las ventanas de oportunidad para profundizar la democracia en la

Ciudad de México más allá de la política restringida a la arena electoral y las potenciales rutas de construcción de nuevas alternativas político democráticas frente a la creciente complejidad del panorama político que plantea incertidumbres. Asimismo, en la comprensión de las actitudes, preferencias, prácticas y anhelos de una comunidad crecientemente diversa que, al menos como proyecto, se plantea la necesidad de profundizar la democracia, complementando las arenas electorales, a través de otras rutas que implican la participación y la inclusión de grupos poblacionales cada vez más amplios.[36]

El cuadro 4 presenta una serie de datos que comprueban que la edad no está relacionada con el nivel de cultura política democrática de las personas encuestadas: 6 de cada 10, considerando todos los grupos etarios, registraron un nivel "medio" de cultura política. En el Informe País[37] se afirma que entre las y los jóvenes se observa una tendencia hacia una menor participación electoral, la cual podría ser explicada por su baja percepción en cuanto a la eficacia política que pudieran tener. Sin embargo, acorde con los hallazgos de este informe respecto a los efectos percibidos de la participación política en relación con la edad, se encontró que la cultura política democrática en la Ciudad de México no está influenciada directamente por esta variable.

Cuadro 4. Distribución porcentual de las personas residentes en la Ciudad de México por el índice de cultura política y según grupo etario, 2017.

Grupos de edad	Índice de cultura política			Total
	Bajo	Medio	Alto	
18 a 25 años	23.4%	66.4%	10.2%	100.0%
26 a 35 años	27.9%	62.4%	9.7%	100.0%
36 a 45 años	26.2%	61.1%	12.6%	100.0%
46 a 55 años	23.0%	64.6%	12.4%	100.0%
56 años o más	25.4%	62.8%	11.8%	100.0%
Total	**25.4%**	**63.2%**	**11.4%**	**100.0%**

Fuente: elaboración propia con base en la *Encuesta sobre cultura política a residentes mayores de 18 años en la Ciudad de México* (Parametría, 2017).

Pese a que la importancia de las juventudes como "motor" de la democracia ha sido reconocida por diferentes organismos e investigadores, los esfuerzos de inclusión de las personas jóvenes se han concentrado en generar formas de participación no formal. En este sentido, el *Índice Nacional de Participación Juvenil* (INPJ) desarrollado por la organización Ollin-Jóvenes en Movimiento indica que, entre 2013 y 2016, la participación de jóvenes en partidos políticos se redujo de 3 personas por cada 10 a 1 de cada 10. A su vez, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL), afirma que las juventudes han generado nuevas formas de

[36] Óp. Cit., p. 60
[37] Op. Cit.

participación debido a su desmitificación de la política partidista como compromiso político. A esta afirmación se añade la influencia del desarrollo tecnológico y la globalización cultural que, no sólo genera una brecha digital generacional, sino que además permite crear espacios de encuentro más allá de las fronteras nacionales, en favor de alguna determinada causa social y/o política en común.

Ahora bien, podemos distinguir rasgos individuales asociados a la cultura de la legalidad en la Ciudad de México ya que las percepciones y prácticas de los individuos frente a las leyes pueden estar asociadas con algunas de sus características sociodemográficas, pero también con sus opiniones acerca de otras dimensiones de la cultura cívica.

En términos generales, los resultados muestran que los hombres, los jóvenes, las personas que tienen un bajo nivel educativo, así como quienes se ubican en un nivel socioeconómico bajo, tienden a declarar menos respeto por el cumplimiento del marco legal.

Por otro lado, entre quienes registraron un nivel más bajo en el índice de cultura de la legalidad (cuadro 5), se observó un menor conocimiento sobre los asuntos públicos y los distintos mecanismos de participación ciudadana.

Cuadro 5. Distribución porcentual de las personas residentes en la Ciudad de México por el índice de cultura de la legalidad y según grupo etario, 2017.

Grupo de edad	Índice de cultura de la legalidad			Total
	Bajo	Medio	Alto	
18 a 25 años	29.1%	31.6%	39.4%	100.0%
26 a 35 años	26.2%	35.8%	38.0%	100.0%
36 a 45 años	21.1%	33.2%	45.7%	100.0%
46 a 55 años	16.6%	39.0%	44.4%	100.0%
56 años o más	13.1%	29.0%	57.9%	100.0%
Total	**20.4%**	**33.4%**	**46.2%**	**100.0%**

Fuente: elaboración propia con base en la Encuesta sobre cultura política a residentes mayores de 18 años en la Ciudad de México (Parametría, 2017).

Se registran diferencias estadísticamente significativas entre los grupos de edad, de acuerdo con su nivel de cultura de la legalidad. Mientras que las personas residentes encuestadas de menos de 35 años -especialmente entre los 18 y 25 años- son quienes tienen asociado un nivel "bajo" de cultura de la legalidad, las de mayor edad se ubican en el nivel más alto del índice. Esto se debe a que entre las y los jóvenes se observó un menor respeto hacia la ley y un menor

cumplimiento de ella y una percepción negativa del actuar de la demás ciudadanía. A grandes rasgos, estos datos son consistentes con algunos postulados de la demografía y de la ciencia política, en el sentido de que las personas de menor edad están más expuestas al riesgo de cometer delitos o de ser víctimas de alguno.

Este grupo declaró tener una menor participación política directa, al tiempo que -en su percepción- no necesariamente asocia la existencia de un sistema político democrático con el progreso, asimismo, manifestó un mayor grado de desconfianza interpersonal e institucional. Por último, estas personas tienden a utilizar en mayor medida redes sociales como Google+ y Twitter, pero no consideran que las redes sociales sean una forma efectiva de participación política.[38]

Asimismo, acorde con la EI1723 se sigue contemplando los tres ejes estratégicos para el fortalecimiento de la cultura cívica propuestos por la Enccívica: *Verdad, Diálogo y Exigencia*, se proponen procesos formativos para que la ciudadanía actúe en la esfera pública, para que genere y use espacios donde el diálogo y la deliberación favorezcan los cambios en el sistema democrático; emplee herramientas y mecanismos que hagan posible, a un tiempo, una mayor exigencia sobre los resultados que entregan las instituciones públicas y un mayor involucramiento en los procesos de decisión de las autoridades.

Las y los ciudadanos deben ser los protagonistas de los procesos democráticos, y para esto el IECM debe continuar realizando acciones para implicar a las personas en el fortalecimiento y la consolidación de la cultura democrática con el respaldo y las alianzas al interior del IECM como a nivel interinstitucional, particularmente con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas y privadas. La presencia de nuevos actores e instituciones; la persistencia de viejas problemáticas (como la desigualdad y la inequidad); la urgencia respecto a la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a generar las condiciones propicias para conformar una ciudadanía inclusiva y democrática; y la complejidad de las situaciones a las que se enfrenta la educación ciudadana dota de importancia el desarrollo de prácticas en fomento a la educación para la vida en democracia entre la compleja sociedad capitalina.

[38] Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México. Página 116

Como refrendo al reconocimiento de la igualdad de todas y todos los individuos para ejercer sus derechos y libertades; a la protección, respeto, educación y fomento de los derechos del conjunto de la población; para contribuir al cierre de las brechas de género en los espacios de toma de decisiones donde surge la reproducción de estereotipos respecto a la manera en que hombres y mujeres se relacionan y a la generación de espacios igualitarios de convivencia y para el logro del bien común y la inclusión social en la sociedad capitalina, y como respuesta desde la DEECyCC al compromiso adquirido por el IECM mediante la certificación en el cumplimiento de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015, se continuará con las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos en los contenidos de la formación ciudadana.

A continuación, se muestra un cuadro que resume estas consideraciones. La articulación de medios y fines, respecto del problema central, se muestra enseguida, buscando identificar la forma en que las acciones a desarrollar aspiran a generar aportes que transiten de un problema a una solución.

Cuadro 6
Análisis de objetivos

Efectos	• Desencanto por la participación en los procesos de toma de decisiones sobre la vida pública y comunitaria y disminución en la implicación colectiva. • Poco aprecio por las instituciones políticas y órganos del Estado. • Desconfianza a las acciones de Estado, y a las instituciones, los órganos autónomos, la democracia, así como las y los otros ciudadanos.	Fines	• Aumentar el Interés ciudadano en la participación política, institucionalizada y no institucionalizada. • Acrecentar el conocimiento, el respeto, la identificación y el aprecio por las instituciones públicas y órganos del Estado. • Realizar acciones para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias cívico-democráticas como la corresponsabilidad, la exigencia y el diálogo, para formar ciudadanía activa y plena.
Causas	• Una cultura democrática caracterizada por baja participación ciudadana, desconfianza interpersonal y en las instituciones por el bajo cumplimiento de la norma y por su debilidad reflejada en la incapacidad de afrontar y resolver los problemas fundamentales de la sociedad y los resultados entregados; débil cultura de la legalidad, altos niveles de corrupción y opacidad; nuevas pautas de desigualdad; deterioro de	Medios	• Dirigir la formación ciudadana en valores, derechos humanos, en igualdad de género, inclusión social; en, para y sobre la democracia, desde la acción de la propia ciudadanía, de sus organizaciones y de sus espacios de deliberación para implicar a las personas y alertar su conciencia, mejorar la imagen de las instituciones, restablecer la confianza y el respeto mutuo y establecer la cultura de la legalidad. • Diversificar los medios y las relaciones interinstitucionales

formas de convivencia y poca valoración de la democracia y la política reduciéndola al ejercicio del voto y de prácticas clientelares y coacción. • Un sistema educativo insuficiente, sin la debida atención a la educación cívica y para la vida en democracia, con docentes de formación débil en competencias ciudadanas. • Acciones y políticas de Estado e institucionales sobre educación para la democracia desligadas o inexistentes.	dirigidas a alentar el desarrollo de la educación para la vida en democracia, con ayuda de aliados estratégicos, en los diversos ámbitos educativos. • Implementar acciones en diferentes plataformas de manera coordinada para el desarrollo de la cultura democrática con enfoque transversal en derechos humanos y de igualdad de género.

Cabe indicar que, del mismo modo que en la definición de sus problemas, al señalar los medios y fines de los objetivos a atender en los procesos educativos, se hace referencia a múltiples y complejos factores interrelacionados, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca.

Cuadro 7
Árbol de objetivos

FINES	• A. Aumentar el interés de la ciudadanía en la participación política, institucionalizada y no institucionalizada. • B. Acrecentar el conocimiento, el respeto, la identificación y el aprecio por las instituciones públicas y órganos del Estado. • C. Realizar acciones para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de ahabilidades y competencias cívico democráticas como la corresponsabilidad, la exigencia y el diálogo, para formar una ciudadanía activa y plena.
OBJETIVO	• Contribuir a la consolidación y articulación de la cultura democrática de quienes habitan la Ciudad de México
MEDIOS	• A. Dirigir la formación ciudadana en valores, derechos humanos, en igualdad de género, inclusión social; en, para y sobre la democracia, desde la acción de la propia ciudadanía, de sus organizaciones y de sus espacios de deliberación para implicar a las personas y alertar su conciencia, mejorar la imagen de las instituciones, restablecer la confianza y el respeto mutuo e impulsar la cultura de la legalidad. • B. Diversificar los medios y las relaciones interinsticuionales dirigidas a alentar el desarrollo de la educación para la vida en democracia, con ayuda de instituciones aliadas estratégicas, en los diversos ámbitos educativos. • C. Implementar acciones en diferentes plataformas de manera coordinada para el desarrollo de la cultura democrática con enfoque transversal en derechos humanos y de igualdad de género, con especial atención en las jujuventudes y grupos vulnerables.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Quedan determinados tres medios:

1. Dirigir la formación ciudadana en valores, derechos humanos, en igualdad de género, inclusión social; en, para y sobre la democracia, desde la acción de la propia ciudadanía, de sus organizaciones y de sus espacios de deliberación para implicar a las personas y alertar su conciencia, mejorar la imagen de las instituciones, restablecer la confianza y el respeto mutuo e impulsar la cultura de la legalidad;
2. Diversificar los medios y las relaciones interinstitucionales dirigidas a alentar el desarrollo de la educación para la vida en democracia, con ayuda de aliados estratégicos, en los diversos ámbitos educativos;
3. Implementar acciones en diferentes plataformas de manera coordinada para el desarrollo de la cultura democrática con enfoque transversal en derechos humanos y de igualdad de género, con especial atención en las juventudes.

Las acciones que se identifican para su atención incluyen:

1.1. Fomentar la formación ciudadana en valores, derechos humanos y en, para y sobre la democracia.
1.2. Divulgar principios y valores de la cultura cívico-democrática.
1.3. Instrumentar procesos educativos en valores de la democracia.
1.4. Generar y actualizar contenidos educativos para la divulgación de la cultura cívica.
2.1. Identificar aliados estratégicos (públicos y privados, locales, nacionales o internacionales), en materia de educación ciudadana.
2.2. Generar e instrumentar la colaboración interinstitucional, a través de instrumentos jurídicos pertinentes con los aliados estratégicos en materia de educación cívica.
2.3. Concertar apoyos y acciones de colaboración interinstitucional de carácter coyuntural.
3.1. Instrumentar acciones y tareas de divulgación de la cultura democrática y de los procesos de participación, con perspectiva en derechos humanos y de igualdad de género.
3.2. Divulgar los derechos civiles y políticos como parte consustancial de los derechos humanos.

3.3. Promover el reconocimiento de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad, como sujetos activos de derechos fundamentales.

3.4. Incorporar el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) en actividades de cultura cívica.

Medios y acciones constituyen alternativas de solución para la atención de las necesidades referidas y se muestran agrupados en el siguiente cuadro.

Cuadro 8

Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones por medio
1. Dirigir la formación ciudadana en valores, derechos humanos, en igualdad de género, inclusión social; en, para y sobre la democracia, desde la acción de la propia ciudadanía, de sus organizaciones y de sus espacios de deliberación para implicar a las personas y alertar su conciencia, mejorar la imagen de las instituciones, restablecer la confianza y el respeto mutuo e impulsar la cultura de la legalidad.	1.1. Fomentar la formación ciudadana en valores, derechos humanos y en, para y sobre la democracia.
	1.2. Divulgar principios y valores de la cultura cívico-democrática.
	1.3. Instrumentar procesos educativos en valores de la democracia
	1.4. Generar y actualizar contenidos educativos para la divulgación de la cultura cívica.
2. Diversificar los medios y las relaciones interinstitucionales dirigidas a alentar el desarrollo de la educación para la vida en democracia, con ayuda de aliados estratégicos, en los diversos ámbitos educativos.	2.1. Identificar aliados estratégicos (públicos y privados, locales, nacionales o internacionales), en materia de educación cívica.
	2.2. Generar e instrumentar la colaboración interinstitucional, a través de instrumentos jurídicos pertinentes con los aliados estratégicos en materia de educación cívica.
	2.3. Concertar apoyos y acciones de colaboración interinstitucional de carácter coyuntural.
3. Implementar acciones en diferentes plataformas de manera coordinada para el desarrollo de la cultura democrática con enfoque transversal en derechos humanos y de igualdad de género, con especial atención en las juventudes.	3.1. Instrumentar acciones y tareas de divulgación de la cultura democrática y de los procesos de participación, con perspectiva en derechos humanos y de igualdad de género.
	3.2. Divulgar los derechos cívicos–políticos como parte consustancial (núcleo central y antecedente histórico) de los derechos humanos.
	3.3 Promover el reconocimiento de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad, como sujetos activos de derechos fundamentales.

Medios	Acciones por medio
	3.4. Incorporar el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) en actividades de cultura cívica.

e) Selección de alternativa óptima

A continuación, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema. En él se clasifican las acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia, o su grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar una estrategia óptima, entendida como un curso de acción o acciones para solucionar un problema.

Cabe señalar, que las once acciones señaladas son complementarias, en el entendido de que la tarea que buscan atender es multidimensional y transversal a todos los órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, su alta interdependencia y nivel de incidencia en la solución del problema permite agruparlas en dos rubros:

a) Aquellas que promueven el conocimiento, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia, y que por tanto requieren de la implementación de procesos educativos, de orientación y formación ciudadana, con énfasis en la promoción de la participación y construcción de ciudadanía entre la población infantil y juvenil, así como la colaboración interinstitucional con aliados estratégicos a favor de la educación de las ciudadanas y los ciudadanos; y,
b) Aquellas que requieren de la promoción y difusión de información acerca de la cultura cívica, y por ende la realización de campañas y acciones culturales en apoyo a la tarea educativa.

De esta forma, se ha determinado una estrategia, "Educación para la vida en democracia", con especial énfasis en las juventudes y los grupos vulnerables, como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita.

FINES	• **A.** Aumentar el interés ciudadano en la participación política, institucionalizada y no institucionalizada. • **B.** Acrecentar el conocimiento, el respeto, la identificación y el aprecio por las instituciones públicas y órganos del Estado. • **C.** Realizar acciones para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias cívico democráticas como la corresponsabilidad, la exigencia y el diálogo, para formar ciudadanía activa y plena.
OBJETIVO	• Contribuir a la consolidación y articulación de la cultura democrática de las y los habitantes de la Ciudad de México.
MEDIOS	• **A.** Dirigir la formación ciudadana en valores, derechos humanos, en igualdad de género, inclusión social; en, para y sobre la democracia, desde la acción de la propia ciudadanía, de sus organizaciones y de sus espacios de deliberación para implicar a las personas y alertar su conciencia, mejorar la imagen de las instituciones, restablecer la confianza y el respeto mutuo e impulsar la cultura de la legalidad. • **B.** Diversificar los medios y las relaciones interinstitucionales dirigidas a alentar el desarrollo de la educación para la vida en democracia, con ayuda de aliados estratégicos, en los diversos ámbitos educativos. • **C.** Implementar acciones en diferentes plataformas de manera coordinada para el desarrollo de la cultura democrática con enfoque transversal en derechos humanos y de igualdad de género, con especial atención en las juventudes.

Dicha estrategia quedará integrada por un mecanismo de solución que corresponde a los rubros mencionados, y que será definido posteriormente como la actividad institucional a desarrollar en el marco de este programa.

Cuadro 9
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. Dirigir la formación ciudadana en valores, derechos humanos, en igualdad de género, inclusión social; en, para y sobre la democracia, desde la acción de los propios ciudadanos, de sus organizaciones y de sus espacios de deliberación.	1.1. Fomentar la formación ciudadana en valores, derechos humanos y en, para y sobre la democracia.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Educación para la vida en democracia
	1.2. Divulgar principios y valores de la cultura cívico-democrática.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3. Instrumentar procesos educativos en valores de la democracia.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.4. Generar y actualizar contenidos educativos para la divulgación de la cultura cívica.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2. Diversificar los medios y relaciones interinstitucionales dirigidas a alentar el desarrollo de la educación para la vida en democracia con ayuda de aliados estratégicos, en los diversos ámbitos educativos.	2.1. Identificar aliados estratégicos (públicos y privados, locales, nacionales o internacionales), en materia de educación cívica.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2. Generar e instrumentar la colaboración interinstitucional, a través de instrumentos jurídicos pertinentes con los aliados estratégicos en materia de educación cívica.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.3. Concertar apoyos y acciones de colaboración interinstitucional de carácter coyuntural.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3. Implementar acciones en diferentes plataformas de manera coordinada para el desarrollo de la cultura democrática con enfoque transversal en derechos humanos y de igualdad de género, con especial atención en las juventudes.	3.1. Instrumentar acciones y tareas de divulgación de la cultura democrática y de los procesos de participación, con perspectiva en derechos humanos y de igualdad de género.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2. Divulgar los derechos civiles políticos como parte consustancial (núcleo central y antecedente histórico) de los derechos humanos.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.3. Promover el reconocimiento de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad como sujetos activos de derechos fundamentales.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.4. Incorporar el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) en actividades de cultura cívica.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

Como se ha mencionado, el PECyCC 2020 tiene como objetivo contribuir a la consolidación y articulación de la cultura democrática de las y los habitantes de la Ciudad de México, el propósito se enfoca a elevar la cultura cívica entre quienes habitan la capital del país y para ello genera la actividad institucional, "Educación para la vida en democracia", la cual agrupa en su interior veinte acciones, según se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 10
Estructura analítica del programa

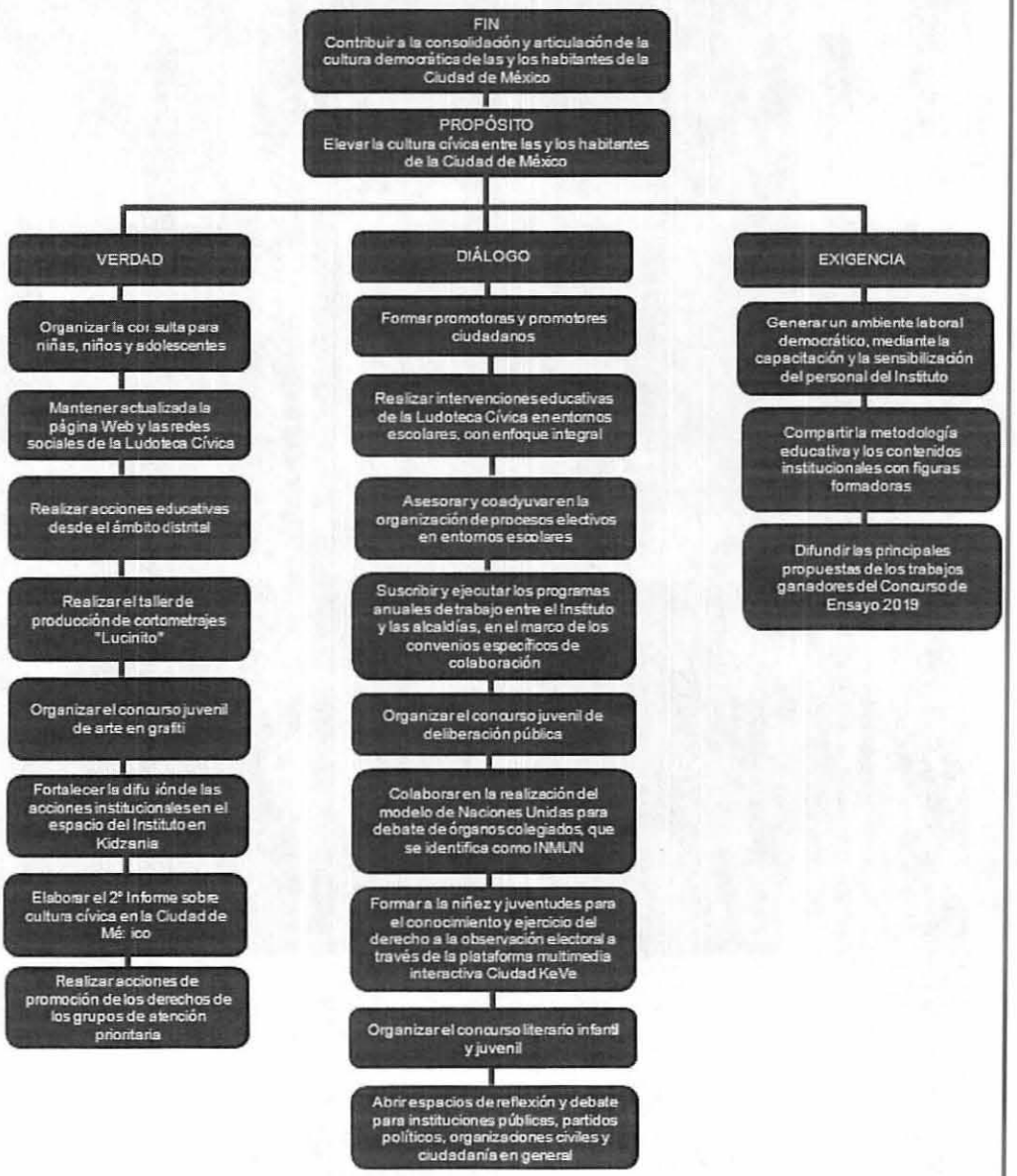

2ª etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

En el siguiente nivel se identifican veinte subcomponentes, relativos a la realización de acciones educativas, eventos, evaluaciones e investigaciones, cursos y talleres, así como concursos y la implementación de acciones de colaboración interinstitucional; ello se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro 11
Descripción de los subcomponentes y los componentes o acciones institucionales a los que se asocian

Descripción de los subcomponentes (SC)		Componentes o acciones institucionales (AI) a los que se asocian los subcomponentes
SC1	Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	Educación para la vida en democracia
SC2	Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	
SC3	Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	
SC4	Realizar el taller de producción de cortometrajes "Lucinito"	
SC5	Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti	
SC6	Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del Instituto en Kidzania	
SC7	Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	
SC8	Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	
SC9	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	
SC10	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	
SC11	Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	
SC12	Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	
SC13	Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	
SC14	Organizar el concurso literario infantil y juvenil	
SC15	Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	
SC16	Formar promotoras y promotores ciudadanos	
SC17	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	
SC18	Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM	
SC19	Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras	
SC20	Difundir las principales propuestas de los trabajos ganadores del Concurso de Ensayo 2019	

Asimismo, se consideran dos supuestos o condiciones que determinan la correcta realización de las actividades a desarrollar para la atención del objetivo ya descrito; éstos se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro 12
Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Supuesto 2 (S2)	Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan la implementación del PECyCC 2020.

En el cuadro siguiente, se describen las fórmulas asociadas a los indicadores por nivel jerárquico de la matriz.

Cuadro 13
Descripción de los elementos de las fórmulas de los indicadores para la matriz de indicadores de resultados

Fórmula	Descripción de sus elementos	Denominación
A = L*Tp/M*Tr	A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	De gestión, tipo eficacia.

Finalmente, en la matriz de indicadores de resultados que se presenta a continuación, se relacionan el fin, propósito, componentes o actividades institucionales, e insumos del programa, con los indicadores, medios de verificación y supuestos previos para su logro.

Cuadro 14
Matriz de indicadores de resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos[39]
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir a la consolidación y articulación de la cultura democrática de las y los habitantes de la Ciudad de México	Impacto de resultados del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía entre las y los beneficiarios directos del programa en la Ciudad de México.	Estratégico	[Impacto de resultados del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	S1 y S2
Propósito: Elevar la cultura cívica entre las y los habitantes de la Ciudad de México.	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales de educación y divulgación de la cultura democrática entre las y los beneficiarios directos del programa en la Ciudad de México.	Estratégico	[Eficacia en el cumplimiento de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Anual	Informes de seguimiento	S1 y S2
Componentes: AI. Educación para la vida en democracia	Impacto de los resultados de la actividad institucional *Educación para la vida en democracia*, entre las y los beneficiarios directos del programa en la Ciudad de México.	Gestión	Impacto de resultados de los componentes (AI's) del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]	Trimestral	Informes de seguimiento y operación	S1

[39] Hace referencia a los supuestos señalados en el "Cuadro 11. Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados".

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos[39]
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Actividades e insumos: Para la AI Educación para la vida en democracia: Acción 1.- Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes. Acción 2.- Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica. Acción 3.- Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital. Acción 4.- Realizar el taller de producción de cortometrajes "Lucinito". Acción 5.- Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti. Acción 6.- Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania. Acción 7.- Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México. Acción 8.- Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria. Acción 9.- Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares. Acción 10.- Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración. Acción 11.- Organizar el concurso juvenil de deliberación pública. Acción 12.- Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN. Acción 13.- Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe. Acción 14.- Organizar el concurso literario infantil y juvenil. Acción 15.- Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general. Acción 16.- Formar promotoras y promotores ciudadanos. Acción 17.- Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral. Acción 18.- Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM. Acción 19.- Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras.	Eficacia en el cumplimiento de acciones e insumos de educación y divulgación de la cultura democrática entre las y los beneficiarios directos del programa en la Ciudad de México.	Gestión	[Eficacia en el cumplimiento de las acciones de los componentes (AI's)] es igual al producto de la [Cuantificación física alcanzada] y el [Tiempo planeado para alcanzar su cuantificación física, ponderado a un año] en relación con el producto de la [cuantificación física programada de la acción] y el [tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderado a un año]	Trimestral	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos[39]
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acción 20.- Difundir las principales propuestas de los trabajos ganadores del Concurso de Ensayo 2019.						

IV. Identificación de población objetivo

Para dar cumplimiento con lo señalado en el objetivo descrito, se tiene programado llevar a cabo la ejecución de veinte acciones específicas que se vinculan con un eje y un público objetivo, se pondrá énfasis en la atención a las juventudes.

Cuadro 15. Acciones por desarrollar y eje de atención

Eje	Acción	Población
Verdad	Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	Niñas, niños y adolescentes
	Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	Ciudadanía
	Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y ciudadanía
	Realizar el taller de producción de cortometrajes "Lucinito"	Niñas, niños y adolescentes
	Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti	Jóvenes
	Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania	Niñas, niños y adolescentes
	Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	Ciudadanía
	Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	Población de la diversidad sexual y de género, en situación de calle, privada de la libertad, indígena, afrodescendiente, personas con discapacidad y personas residentes en el extranjero.
Diálogo	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	Ciudadanía
	Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	Jóvenes
	Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	Jóvenes

Eje	Acción	Población
	Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	Organizar el concurso literario infantil y juvenil	Niñas, niños y adolescentes
	Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	Ciudadanía
	Formar promotoras y promotores ciudadanos	Jóvenes
	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y ciudadanía
Exigencia	Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM	Personal del IECM
	Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras	Ciudadanía
	Difundir las principales propuestas de los trabajos ganadores del Concurso de Ensayo 2019	Jóvenes, personas adultas mayores y ciudadanía

V. Actividades institucionales

Como se ha mencionado, el PECyCC 2020 retoma las líneas establecidas tanto en la Enccívica como en la EI1723, en este sentido la Actividad Institucional que se presenta retoma los tres ejes estratégicos para el fortalecimiento de la cultura cívica: *Verdad*, *Diálogo* y *Exigencia,* así, busca generar aportes para satisfacer las necesidades de la sociedad capitalina en materia de cultura cívica y educación para la vida en democracia, propone procesos formativos para ampliar entre la ciudadanía de la Ciudad de México el uso práctico de la información pública, la apropiación del valor del diálogo como medio para articular demandas y elaborar soluciones como ente colectivo y la incidencia en la solución de problemáticas públicas.

Igualmente, se busca establecer una relación articulada con los principales aliados estratégicos vinculados al quehacer educativo, a la divulgación de la cultura democrática, como los señalados en el apartado de "Análisis de involucrados". Lo anterior, con particular énfasis en la colaboración con los agentes educativos y las autoridades administrativas a las que éstos se vinculan, así como con aquellas instancias políticas y sociales que concurran en el interés de fortalecer el desarrollo de la educación para la vida en democracia en la capital del país.

La Actividad Institucional "Educación para la vida en democracia", hace referencia a acciones específicas que buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, a la comprensión y reconocimiento de los derechos humanos, de la infancia y de la ciudadanía en construcción, así como a la formación en valores de la democracia que dan sentido a la cultura democrática, se integra por acciones dirigidas a grupos poblacionales de atención prioritaria, las cuales suponen la articulación y colaboración interinstitucional con aliados estratégicos para la multiplicación y maximización de sus resultados.

También se integra por los eventos de carácter académico, político y de divulgación, con los que se busca generar espacios de reflexión, análisis y expresión, al tiempo que se fortalece el trabajo con aliados estratégicos; así como por la generación de contenidos para su divulgación mediante la utilización de nuevas tecnologías y plataformas sociales.

Cabe destacar que con dicha actividad se busca dar atención a dos objetivos específicos que definen lo que se propone lograr en relación con las principales problemáticas definidas en el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y tres estrategias[40] que apuntan el tipo de acciones y recursos mediante los que se abordará la resolución de los problemas planteados en el diagnóstico de modo operativo y donde se ve involucrado el IECM como ente responsable y que son:

Objetivo específico 5.2[41]

Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana

[40] Estrategia y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo I Marco contextual. Pp. 52 y 65.
[41] Ibídem. Tomo II Núcleo Democracia y Derechos Humanos. p. 223

Meta 53. Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y la cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad civil, academia y gobierno.

Objetivo específico 23.3[42]

Garantizar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes para la garantía plena de sus derechos

Meta 412. Realizar acciones de promoción sobre el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.

Meta 413. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las demarcaciones territoriales.

Educación para la vida en democracia

a) Tipo de actividad institucional

La presente Actividad se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

b) Justificación

La cultura democrática supone que las y los ciudadanos desarrollen una serie de competencias para que, por un lado, puedan ejercer mayor influencia y exigencia sobre sus autoridades y, por el otro, contar con saberes y aprendizajes para la convivencia pacífica. Dichas competencias implican la apropiación de los valores cívico-democráticos, como forma congruente, responsable y plena de ejercer la condición de ciudadanía activa.

[42] Ibídem. Tomo V Grupos de población. p. 227

La vida cívica exige una nueva configuración de la democracia en la que la ciudadanía de manera responsable, crítica y comprometida esté más presente, desarrolle actividades en entornos colectivos y mantenga interacciones con las instituciones para convertirse en un agente de influencia, pero hay problemas que impiden la intervención activa y constante de las y los ciudadanos, la actividad institucional "*Educación para la vida en democracia*" busca dar respuesta a esas dificultades, a la necesidad de contar con una sociedad más informada, participativa, incluyente y comprensiva, caracterizada por su aprecio y apropiación de los valores y principios que dan sustento al régimen democrático como estilo de vida, considerando para ello una pedagogía o una andrología de aprendizaje vivencial, dependiendo del caso, capaz de abonar a la identificación y apropiación de los contenidos axiológicos y operativos ligados al ideal democrático.

Ser ciudadana o ciudadano es participar de las prácticas públicas que sustentan y en buena medida definen una comunidad, la indiferencia y apatía que se manifiesta entre la población va de la mano de la falta de conocimiento respecto a la democracia, los valores, la inclusión social, la ciudadanía, los derechos humanos. Contra ello se propone la transformación a través de la educación cívica, que resulta imprescindible para estimular a la población para actuar en la esfera pública, de la mano de aliados estratégicos para crear confianza y un respeto mutuo entre instituciones y población. La implicación dentro de la vida comunitaria aparece como una de las líneas prioritarias dentro de la educación cívica, pues la forma como las personas pueden introducir cambios en el sistema democrático es participando en su entorno.

Con esta actividad se busca atender algunas de las causas identificadas en el PECyCC 2020, tales como las acciones y políticas de Estado e institucionales sobre educación para la democracia desligadas o inexistentes; un sistema educativo insuficiente sin la debida atención a la educación cívica y para la vida en democracia, con docentes de formación débil en competencias ciudadanas y una cultura democrática caracterizada por baja participación ciudadana, desconfianza interpersonal y en las instituciones por el bajo cumplimiento de la norma y por su debilidad reflejada en la incapacidad de afrontar y resolver los problemas fundamentales de la sociedad y los resultados entregados; débil cultura de la legalidad, altos niveles de corrupción y opacidad; nuevas pautas de desigualdad; deterioro de formas de convivencia y poca valoración de la democracia y la política reduciéndola al ejercicio del voto y de prácticas clientelares y coacción.

También se busca incidir en algunos de los efectos derivados de dichas causas, entre los cuales se encuentran el desencanto por la participación en los procesos de toma de decisiones sobre la vida pública y comunitaria y la disminución en la implicación colectiva, el poco aprecio por las instituciones y órganos del Estado y la desconfianza a las acciones de Estado, y a las instituciones, los órganos autónomos, la democracia y los otros ciudadanos.

Asimismo, con esta actividad se espera contribuir la generación de medios para la atención del objetivo general del programa, entre los que se identifican el establecimiento de políticas y relaciones interinstitucionales en favor de la educación para la vida en democracia y la igualdad y construcción ciudadanas, la promoción de la cultura democrática, de los derechos cívico-políticos, los derechos de la infancia y la igualdad de género, todos ellos como núcleo de los derechos humanos. También se proponen diversos aportes para la atención de los fines del propio programa, tales como aumentar el interés ciudadano en la participación política, institucionalizada y no institucionalizada; acrecentar el conocimiento, el respeto, la identificación y el aprecio por las instituciones públicas y órganos del Estado y la realización de acciones para la adquisición de conocimientos, para la práctica cotidiana y el desarrollo de habilidades y competencias cívico democráticas como la corresponsabilidad, la exigencia y el diálogo, para formar ciudadanía activa y plena.

En este sentido, esta actividad considera para su implementación la realización de acciones diversas que buscan incidir en tres ámbitos, a saber, de orientación de la cultura ciudadana en personas adultas, sectorizados en grupos poblacionales particulares; de educación para la construcción de ciudadanía entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con énfasis en la replicabilidad del modelo educativo y de procesos electivos; y de colaboración interinstitucional con aliados estratégicos a favor de los procesos educativos así como de formación y construcción de ciudadanía a través de la apertura de espacios de reflexión, intercambio y encuentro con la finalidad de conocer, validar e innovar propuestas que contribuyan a mejorar el trabajo en materia de educación cívica y coordinar y armonizar los esfuerzos que en la materia se llevan a cabo y el logro de objetivos comunes.

Resulta importante mencionar que, conscientes de que Internet representa uno de los ámbitos más interesantes de experimentación en la creación de nuevas formas y redes de ciudadanía, se pretende ofrecer formas atractivas para el desarrollo, promoción y apropiación de los contenidos de educación cívica por lo que a través del uso interactivo de la información, se crean vínculos que ya no están

basados en la pertenencia a una comunidad territorial sino en el interés y preocupación por una serie de temas, que son los que finalmente definirán los contornos de un nuevo tipo de comunidad interesada en la materia cívica.

Se reconoce que la capacidad de incidencia de cualquier organización tiene límites operativos, así como de recursos humanos, financieros y materiales; por lo que la cooperación y apoyo interinstitucional a la par de la replicabilidad de los productos generados, aspira a constituirse como una herramienta significativa en la búsqueda de potenciar y maximizar resultados de esta actividad institucional.

Asimismo, el año 2020 representa para el IECM un reto y una oportunidad para la reflexión sobre las actividades en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, toda vez que hay un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana y que da inicio el proceso electoral local ordinario. Por ello, se propone que los trabajos en materia de la cultura democrática se desarrollen a través de dos rutas estratégicas 1) fortalecer los espacios para la expresión de las ideas y el intercambio respetuoso de opiniones, discusión y análisis entre diferentes sectores de la población y 2) explorar con otras plataformas tecnológicas para la divulgación de contenidos de formación ciudadana.

Todas las acciones contempladas se desarrollarán con estricto apego a los ejes de transversalidad en materia de derechos humanos, no discriminación y perspectiva de género; es decir, las acciones tendrán presente la transversalidad de la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad, el respeto en los procesos de participación de todos y todas y la potenciación de la participación atendiendo a sus circunstancias específicas.

c) Objetivo específico

Fortalecer la cultura cívica democrática entre quienes habitan la Ciudad de México, a través del desarrollo de acciones que propicien el conocimiento, la reflexión y el análisis sobre la cultura democrática, la generación de aportes e información para el desarrollo de prácticas, habilidades y competencias necesarias para la vida en democracia, y la igualdad ciudadana entre las y los habitantes de la Ciudad de México, todo ello basado en la formación en valores, derechos humanos y en, para y sobre la democracia, aprovechando los recursos de la educación no formal, mediante procesos lúdicos

y vivenciales; promover la participación de niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres, como prácticas centrales del proceso de ciudadanía en construcción; y fomentar la colaboración interinstitucional con autoridades, organizaciones y otros agentes educativos interesados, en favor de los procesos educativos y formativos en los principios y valores que dan sustento al régimen democrático.

d) Acciones

Para dar cumplimiento con lo señalado en el objetivo descrito, se tiene programado llevar a cabo la ejecución de veinte acciones específicas que se vinculan con un eje y un público objetivo. Durante 2020 se pondrá énfasis en la atención a los grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución local.

Eje: Verdad

1. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes.

Con esta acción se busca el involucramiento y participación de la población infantil y adolescente de la Ciudad de México en el espacio público a través de un mecanismo institucional de participación social que permita sentar las bases para el desarrollo de competencias ciudadanas en niñas, niños y adolescentes.

2. Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica.

Esta acción tiene como finalidad facilitar el contacto con las personas interesadas en conocer el trabajo en materia de educación cívica del IECM a través del uso de nuevas tecnologías. Para este año en específico se compartirá el trabajo desarrollado por la Ludoteca Cívica en redes sociales y se mantendrá actualizada la página web.

3. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.

Esta acción consiste en que las direcciones distritales realicen talleres e intervenciones educativas dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y ciudadanía en general con el propósito de difundir los valores democráticos y los derechos humanos; cumpliendo para ello con los procedimientos administrativos y manuales didácticos establecidos.

4. Realizar el taller de producción de cortometrajes "Lucinito".

El taller de producción de cortometrajes "Lucinito" está dirigido a adolescentes entre 12 y 17 años, y se propone lograr que se identifiquen como sujetos con derechos y obligaciones cívicas, así como favorecer la sensibilización y conocimiento acerca de la democracia como estilo de vida, generar su

interés por lo público, fomentar la expresión pública de sus preferencias y opiniones y alentar en ellos el respeto y aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad.

5. Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti.

Esta acción busca, a través del arte urbano, incentivar la participación juvenil en el debate público respecto de temas de actualidad, al tiempo que promueve el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de nuestra ciudad y sensibiliza a la ciudadanía sobre la relevancia de la participación individual en los asuntos públicos.

6. Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania.

Esta acción consiste, por un lado, en mantener y actualizar el módulo de edu-entretenimiento que el IECM tiene habilitado en Kidzania Santa Fe; y, por el otro, aprovechar dicho espacio para difundir todas las actividades de educación cívica, construcción de ciudadanía y participación ciudadana que desarrolla el IECM. Este módulo trabaja con el objetivo de fortalecer la educación en derechos ciudadanos y despertar en niñas, niños y adolescentes el interés por participar en los asuntos de su ciudad.

7. Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México

Con esta acción se da continuidad al trabajo de investigación iniciado en 2017, cuando se elaboró el primer Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México. La idea es conocer la evolución en la cultura cívica de las personas habitantes de nuestra ciudad en este periodo de tres años; y, al mismo tiempo, sentar las bases para la creación de una serie histórica que permita evaluar el impacto de las políticas públicas en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía a nivel entidad.

8. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria

Esta acción consiste en realizar acciones que contribuyan a visibilizar a los grupos de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Política de la Ciudad de México, al tiempo que se promueve el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos, tanto de las personas residentes en la Ciudad de México, como de las personas oriundas residentes en el extranjero.

Eje: Diálogo

9. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.

El propósito de esta acción es asesorar a las instituciones educativas que requieran organizar un ejercicio de elección; en lo referente a la capacitación de: responsables de mesas receptoras de votación, representantes de planilla y observadores(as); préstamo de materiales para la elección; con la finalidad de impulsar procesos formativos que desemboquen en la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.

10. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.

Esta acción tiene como propósito articular la cooperación y apoyo interinstitucional que favorezca el desarrollo de conocimientos, práctica de valores y acciones democráticas entre la población y ciudadanía de la Ciudad de México, a través de la firma de los programas anuales de trabajo que derivan de los convenios específicos de apoyo y colaboración entre el IECM y las alcaldías.

11. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.

En su décimo tercera edición, este concurso busca seguir contribuyendo al desarrollo de una cultura de deliberación democrática entre las juventudes de la Ciudad de México; al tiempo que se despierta y/o fortalece en ellos su interés por profundizar su reflexión y conocimiento respecto de temas fundamentales de la agenda pública local, nacional e internacional.

12. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.

Con esta acción se busca, por un lado, contribuir al desarrollo de una cultura de deliberación democrática entre las juventudes de la Ciudad de México; y, por el otro, incentivar su participación autogestiva en espacios de reflexión, debate y toma de decisiones colegiadas. INMUN es un modelo de Naciones Unidas al que las y los jóvenes se auto adscriben, y en el que simulan los distintos órganos colegiados que integran dicha organización; con la sola expectativa de adquirir habilidades, experiencia y conocimiento para la deliberación pública y la toma de decisiones.

13. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Esta acción busca consolidar un espacio dirigido a la niñez y a las juventudes de la Ciudad de México que brinde información respecto al sistema político democrático y a la cultura democrática, así como los mecanismos de participación que pueden utilizar para el mejoramiento de su comunidad; además de difundir de manera lúdica la información relativa a la cultura democrática y a los mecanismos de participación infantil y juvenil, diseñar herramientas didácticas que faciliten la difusión, comprensión y aprehensión de las temáticas propuestas, y establecer flujos de comunicación con diversos actores que ayuden a potenciar las actividades que, en materia de educación cívica, el IECM implementa con la niñez y las personas adolescentes habitantes de la Ciudad de México.

14. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Este concurso se proyecta como un medio para que, mediante la expresión, reflexión y creatividad, la niñez y las juventudes encuentren una manera de manifestar sus relaciones cotidianas, intereses, necesidades y preocupaciones en los diferentes ámbitos donde se desarrollan. Ello cobra importancia a la luz de la etapa de diagnóstico en la implementación de la Enccívica, en que resulta pertinente la creación de espacios donde niños, niñas y jóvenes puedan expresar cómo viven el espacio público, comunitario, escolar o familiar, así como la práctica de valores en esos entornos.

15. Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana al impulsar el incremento de la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios de intercambio de ideas, experiencias y propuestas de diversos grupos sociales.

16. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Esta acción tiene como propósito la formación de promotoras y promotores ciudadanos que coadyuven al desarrollo de competencias ciudadanas que propicien el ejercicio de los principios y valores de la democracia, a través de la generación de un espacio para la enseñanza y difusión de conocimientos, construcción de ciudadanía y colaboración en las acciones dirigidas a las familias y los espacios comunitarios.

17. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

9

Esta acción pretende facilitar un espacio de interlocución presencial entre los diversos actores de la comunidad educativa de los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México, acerca de sus problemáticas de convivencia cotidiana y desarrollar habilidades para plantear posibles soluciones mediante la práctica de valores democráticos, a través de los fundamentos de la metodología educativa de la Ludoteca Cívica la cual consiste en propiciar momentos para reflexionar en torno a los procesos de toma de decisiones y plantear la solución de problemáticas de convivencia por parte de las personas que viven día con día los efectos de dichas problemáticas.

Eje: Exigencia

18. **Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM.**

Esta acción pretende replicar con todas las personas funcionaras del Instituto las actividades que en materia de educación cívica se realizan con la ciudadanía en general, con la finalidad de sensibilizarles y capacitarles en el ejercicio de los valores de la democracia.

19. **Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras.**

Se trata de las acciones formativas que el IECM dirige a servidoras y servidores de la función pública; estas figuras formadoras son consideradas multiplicadoras de contenidos y prácticas de cultura democrática, por estar en contacto directo y cotidiano con la ciudadanía, por ello se busca la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades para el ejercicio y la promoción de valores democráticos desde su entorno laboral.

20. **Difundir las principales propuestas de los trabajos ganadores del Concurso de Ensayo 2019.**

Consiste en realizar acciones de difusión de las principales propuestas de los trabajos ganadores de los tres primeros lugares del Concurso de Ensayo 2019, en las dos categorías en que se realizó. Esto con la finalidad de enriquecer el debate público en torno al tema del concurso, que fue: ¿Cómo fortalecer la cultura de la legalidad en la Ciudad de México?

e) Indicadores

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 16

Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional *Educación para la vida en democracia*

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización de la consulta) / (Cuantificación física alcanzada de la realización de la consulta)] *100	Anual
Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A)= [(Cuantificación física programada de página web actualizada) / (Cuantificación física alcanzada de página web actualizada)]*100	Mensual
Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones educativas) / (Cuantificación física alcanzada de acciones educativas)] * 100	Trimestral
Realizar el taller de producción de cortometrajes "Lucinito"	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de cortometrajes) / (Cuantificación física alcanzada de cortometrajes)] * 100	Anual
Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización del concurso) / (Cuantificación física alcanzada de la realización del concurso)] * 100	Anual
Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada del módulo operando) / (Cuantificación física alcanzada del módulo operando)] * 100	Anual
Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada del informe) / (Cuantificación física alcanzada del informe)] * 100	Anual
Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones de promoción) / (Cuantificación física alcanzada de acciones de promoción)] * 100	Anual

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de participaciones distritales) / (Cuantificación física alcanzada de participaciones distritales)] *100	Anual
Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de programas anuales de trabajo suscritos) / (Cuantificación física alcanzada de programas anuales de trabajo suscritos) * 100	Anual
Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización del concurso) / (Cuantificación física alcanzada de la realización del concurso)] * 100	Anual
Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización de los eventos) / (Cuantificación física alcanzada de la realización de los eventos)] * 100	Anual
Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización de los contenidos) / (Cuantificación física alcanzada de la realización de los contenidos)] * 100	Anual
Organizar el concurso literario infantil y juvenil	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de la realización del concurso) / (Cuantificación física alcanzada de la realización del concurso)] * 100	Anual
Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones) / (Cuantificación física alcanzada de acciones)] * 100	Anual

9

Indicadores			
Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Formar promotoras y promotores ciudadanos	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de prestadoras(es) de servicio social reclutadas(os)) / (Cuantificación física alcanzada de prestadoras(es) de servicio social reclutadas(os)] * 100	Mensual
Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de intervenciones educativas) / (Cuantificación física alcanzada de intervenciones educativas)]*100	Mensual
Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de talleres presenciales) / (Cuantificación física alcanzada de talleres presenciales)] * 100	Anual
Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones formativas) / (Cuantificación física alcanzada de acciones formativas)] * 100	Anual
Difundir las principales propuestas de los trabajos ganadores del Concurso de Ensayo 2019	De gestión, tipo eficacia	Eficacia (A) = [(Cuantificación física programada de acciones de difusión) / (Cuantificación física alcanzada de acciones de difusión)] * 100	Trimestral

Cabe señalar que, en estos casos, se consideran como supuestos de cumplimiento: a) la existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las acciones planteadas; b) la permanencia de tareas educativas y de divulgación de cultura cívica en el marco normativo; y c) la prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan su implementación.

f) Metas

Para dar puntual seguimiento al trabajo realizado en las acciones antes descritas se han definido las siguientes metas.

9

Eje: Verdad

1. **Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes.**

Meta: 1 consulta.

2. **Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica.**

Meta: 12 publicaciones con contenido educativo en la página Web y en redes sociales.

3. **Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.**

Meta: 1,485 acciones educativas.

4. **Realizar el taller de producción de cortometrajes "Lucinito".**

Meta: 2 cortometrajes.

5. **Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti.**

Meta: 1 concurso.

6. **Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania.**

Meta: 1 módulo operando.

7. **Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México**

Meta: 1 informe.

8. **Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria**

Meta: 5 acciones de promoción.

Eje: Diálogo

9. **Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.**

Meta: 33 participaciones distritales en un ejercicio electivo.

10. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.

Meta: 16 programas anuales de trabajo.

11. Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.

Meta: 1 concurso.

12. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.

Meta: 2 eventos.

13. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Meta: 5 contenidos.

14. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Meta: 1 concurso.

15. Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general.

Meta: 20 acciones.

16. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Meta: 132 prestadoras(es) de servicio social reclutadas(os).

17. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Meta: 150 intervenciones educativas.

Eje: Exigencia

18. Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM.

Meta: 5 talleres presenciales.

19. Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras.

Meta: 12 acciones formativas.

20. Difundir las principales propuestas de los trabajos ganadores del Concurso de Ensayo 2019

Meta: 2 acciones de difusión.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 17
Cronograma para la actividad institucional *Educación para la vida en democracia*

Eje	Número	Acción	RO	Meses											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Verdad	1	Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes	05.02												
	2	Mantener actualizada la página Web y las redes sociales de la Ludoteca Cívica	05.01												
	3	Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	05.02												
	4	Realizar el taller de producción de cortometrajes "Lucinito"	05.02												
	5	Organizar el concurso juvenil de arte en grafiti	05.02												
	6	Fortalecer la difusión de las acciones institucionales en el espacio del IECM en Kidzania	05.02												

Eje	Número	Acción	RO	Meses											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	7	Elaborar el 2° Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México	05.02												
	8	Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria	05.02												
Diálogo	9	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	05.02												
	10	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración	05.02												
	11	Organizar el concurso juvenil de deliberación pública	05.02												
	12	Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN	05.02												
	13	Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	05.02												
	14	Organizar el concurso literario infantil y juvenil	05.02												

Eje	Número	Acción	RO	Meses											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	15	Abrir espacios de reflexión y debate para instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general	05.02												
	16	Formar promotoras y promotores ciudadanos	05.02												
	17	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	05.02												
Exigencia	18	Generar un ambiente laboral democrático, mediante la capacitación y la sensibilización del personal del IECM	05.02												
	19	Compartir la metodología educativa y los contenidos institucionales con figuras formadoras	05.02												
	20	Difundir las principales propuestas de los trabajos ganadores del Concurso de Ensayo 2019	05.02												

VII. Matriz de gestión de riesgos

Con la finalidad de identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la ejecución del PECyCC 2020 y, consecuentemente, obstaculizar la consecución de los resultados esperados, la DEECyCC estableció el siguiente mapa de riesgos, el cual, además, permite visualizar cada uno de los riesgos en relación con otros, valorar su impacto y planear la revisión de los controles internos para asegurar su efectividad y, en su caso, recomendar su fortalecimiento para mitigar los riesgos.

Para ello, se identificaron eventuales riesgos potenciales y se analizó el impacto que pudiera tener en la ejecución del PECyCC 2020, así como la probabilidad de que ocurra, a partir de los elementos siguientes:

Coordenada de la Matriz de Riesgos

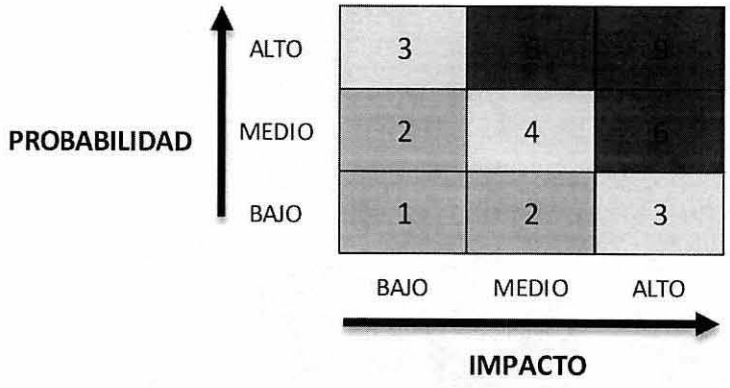

N.R
(Nivel de riesgo)

RIESGO BAJO: 1-2 (COLOR VERDE)
RIESGO MEDIO: 3-4 (COLOR AMARILLO)
RIESGO ALTO : 6-9 (COLOR ROJO)

1. Cédula de evaluación de riesgos.

Con base en el análisis realizado, se establecieron las medidas de prevención o de control del riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales que integran el PECyCC 2020, de la forma siguiente:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
		PROBABILIDAD			IMPACTO									PROBABILIDAD			IMPACTO					
Nº	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replatear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo ó asumir el riesgo)
1	Inexistencia de suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas; de manera tal que el cumplimiento de las metas se vean comprometidas y se afecte la prestación de los servicios en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía a los públicos objetivo: niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, responsables de formación, docentes y personas		2		3			6	Reducir el riesgo	1.- Planear el desarrollo operativo de las acciones institucionales reduciendo al mínimo posible los requerimientos de recursos financieros y materiales; 2.-Simplificar procedimientos operativos y procurar la mayor eficiencia posible; y, 3.-Establecer convenios de colaboración y desarrollar acciones conjuntas con instituciones que desarrollan actividades afines a las del Instituto o que pueden facilitar recursos de distinta índole.	01/01/20	31/12/20	Coordinador de Educación Cívica		2			2		4	SI	Asumir el riesgo
2	Afectación sustancial de las condiciones sociales, ambientales y políticas que permiten la implementación óptima del PECyCC 2020; es decir, que ocurran eventos fortuitos que limiten o impidan el desarrollo de las actividades institucionales, tales como una contigencia ambiental o sanitaria, amplias movilizaciones sociales y políticas que dificulten el tránsito en la ciudad, etc.			1	3			3	Reducir el riesgo	1.- Privilegiar las acciones institucionales que se desarrollan en ambientes controlados, principalmente en centros educativos y culturales.	01/01/20	31/12/20	Coordinador de Educación Cívica			1		2		2	SI	Asumir el riesgo

h)

IECM-JA118-19

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Agosto, 2019

Índice

		Pág.
I.	Introducción	2
II.	Marco Jurídico	4
III.	Metodología del Marco Lógico	8
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
	a) Análisis de población involucrada	
	b) Análisis de problemas	
	c) Análisis de objetivos	
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	
	e) Selección de la alternativa óptima	
	f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
	Segunda etapa: Planificación	
	g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV.	Identificación de Población Objetivo.....	34
V.	Actividades Institucionales	35
	a) Tipo de actividad institucional	
	b) Justificación	
	c) Objetivo específico	
	d) Acciones	
	e) Indicadores	
	f) Metas	
VI.	Cronograma de Acciones Sustantivas	41
VII.	Matriz de Gestión de Riesgos.....	44

I. Introducción

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en sus artículos 92 y 97 establece que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) debe elaborar el Programa Institucional de Participación Ciudadana. Para lograr tal encomienda, se tomaron como base las actividades, acciones y objetivos estratégicos de las políticas y programas generales constituidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2017-2020, aprobado mediante Acuerdo ACU-07-17 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 31 de enero de 2017.

De esta manera, el Programa de Participación Ciudadana se compone de acciones que buscan diseñar documentos para la implementación de los instrumentos de participación desde el enfoque de la ciudadanía, más comprensibles y orientados a incentivar el involucramiento de las y los habitantes de la Ciudad de México en la toma de decisiones, asumiendo su derecho a la participación, como un ejercicio amplio que implica la deliberación acerca de sus necesidades; dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los órganos de representación ciudadana, proporcionándoles asesoría para dirimir las diferencias al interior; y, coadyuvar con autoridades locales (Gobierno central, Congreso, órganos autónomos, administrativos, jurisdiccionales, alcaldías, entre otros) a efecto de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

El Programa de Participación Ciudadana está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan coadyuvar al Instituto Electoral, como órgano autónomo, de fortalecer la cultura ciudadana, crear espacios de participación y de construcción de ciudadanía; con la finalidad de impulsar la democracia directa y participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, tengan también presente sus obligaciones, así como el trabajo que en su caso realizarían, como integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana.

Así, dicho programa institucional se convierte en un medio para incentivar el involucramiento de las y los habitantes de la capital del país, en la toma de decisiones en lo individual y en lo colectivo, con mayor impacto en su comunidad.

En apego a lo establecido en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020", el Programa de Participación Ciudadana se desarrolló de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Por lo que, el presente documento está integrado por una Introducción en la que de manera general se describe su contenido; el Marco Jurídico que da fundamento legal al desarrollo de éste, a través de la especificación de los artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), del Código y de la Ley de Participación que se relacionan con el programa; la Metodología del Marco Lógico en donde se realiza un análisis de los involucrados, de los problemas y de los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de población objetivo; en la que se describen las características principales de los habitantes y de los Órganos de Representación Ciudadana; las Actividades Institucionales que se realizarán a lo largo del año para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de Acciones Sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones. Finalmente, está la Matriz de Riesgos en la que se identifican los posibles lances que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia, así como las acciones que se realizarán para su prevención.

II. Marco Jurídico

La Constitución Local en los artículos 25, inciso A) numeral 5 en donde se indica que el Instituto Electoral vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato.

El artículo 50, numeral 1 de la Constitución Local indica que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Por otro lado, el Código en el artículo 36, párrafo quinto incisos p) y s), en donde se menciona que entre las atribuciones del Instituto Electoral se encuentran la de garantizar la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, así como de los mecanismos de participación ciudadana y la consulta sobre presupuesto participativo conforme a la Ley de Participación. Asimismo, se señala la de determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar la votación de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero.

En el artículo 50 inciso d) del Código Electoral, se establece que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos.

El artículo 61, fracciones VIII, X y XI establece que la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; asimismo, proponer apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana y aprobar el proyecto de convocatoria, que

debe emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

Además, en el artículo 83, fracción II, inciso m) del mismo ordenamiento, se menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Participación Ciudadana.

Asimismo, en el artículo 92, indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la correspondiente Comisión.

Mientras que el artículo 97, fracción II del Código, indica que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción I, deben ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En el caso de la Ley de Participación, en los artículos 14 y 19 se señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, asimismo, dará fe pública y vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; será el responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Por lo que corresponde al instrumento de democracia participativa de la Asamblea Ciudadana, la Ley de Participación Establece en el artículo 82, que el Instituto Electoral a través de sus direcciones distritales dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana; asimismo, podrá estar presente en las mismas.

En el caso de la Comisión de Participación Comunitaria, como órgano de representación ciudadana de cada unidad territorial, la Ley de Participación establece en sus artículos 92

y 94 que el Instituto Electoral emitirá un reglamento para el funcionamiento interno de las mismas, asimismo, sustanciará y resolverá como primera instancia las controversias que se susciten al interior y entre ellas.

Dichas Comisiones, con fundamento en los artículos 83, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del mismo ordenamiento, estas contarán con nueve integrantes los cuales serán electos cada 3 años en jornada electiva, a través del voto universal, libre, directo y secreto. Al Instituto Electoral coordinará y organizará el proceso de elección, cuya jornada electiva se realizará el primer domingo de mayo. En ese sentido, le corresponde expedir la convocatoria en la primera quincena de enero, instrumentar el proceso de registro, elaboración, entrega de material y documentación para la jornada electiva, así como la publicación de los resultados en cada unidad territorial; el registro de aspirantes y verificación de requisitos. Una vez que se tengan los resultados el Instituto Electoral fijará la fecha de toma de protesta de quienes hayan sido elegidos para integrar las Comisiones.

En su artículo 90, fracción IV de la referida Ley de Participación se establece como parte de los derechos de las Comisiones de Participación Comunitaria el recibir apoyos materiales y de papelería, así como la gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, para el desempeño de sus funciones.

En los artículos 116 y 117, se establece que el presupuesto participativo es el instrumento participativo, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad; el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

En el artículo 120 del mismo ordenamiento, se menciona que el Instituto Electoral emitirá la Convocatoria en la primera quincena del mes de enero, realizará un acompañamiento en la Asamblea de diagnóstico y deliberación, realizará el registro de proyectos, será el encargado de organizar la consulta el primer domingo de mayo.

9

Los proyectos registrados serán dictaminados para determinar su viabilidad, dicha actividad estará a cargo de un Órgano Dictaminador, entre sus integrantes se encuentran cinco especialistas con experiencia comprobable que serán propuestos por el Instituto Electoral, lo anterior, de conformidad con el artículo 126 de referida ley.

Asimismo, el artículo 129, señala que el Instituto Electoral tendrá como atribuciones en materia de presupuesto participativo las de asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de presupuesto participativo; aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta; y coordinar a las autoridades para la realización de la consulta y su difusión.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020 contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la democracia electoral y participativa, entre ellas se encuentra la "De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana", la cual se refiere a la necesidad de dirigir acciones institucionales que permitan la apropiación de una cultura democrática, así como de la participación ciudadana entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

Para lograr tal fin el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede localizar el de "Cumplir con las atribuciones y funciones del IEDF conforme a su Sistema de Gestión Electoral" que tiene como algunas de sus metas la satisfacción de la ciudadanía y demás interesados, con respecto a los servicios que el IEDF les brinda; y cumplir con el programa integral de mecanismos de participación ciudadana (PIMPC).

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Participación Ciudadana se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: en esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa;
2. Planificación, en donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Participación Ciudadana se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:

9

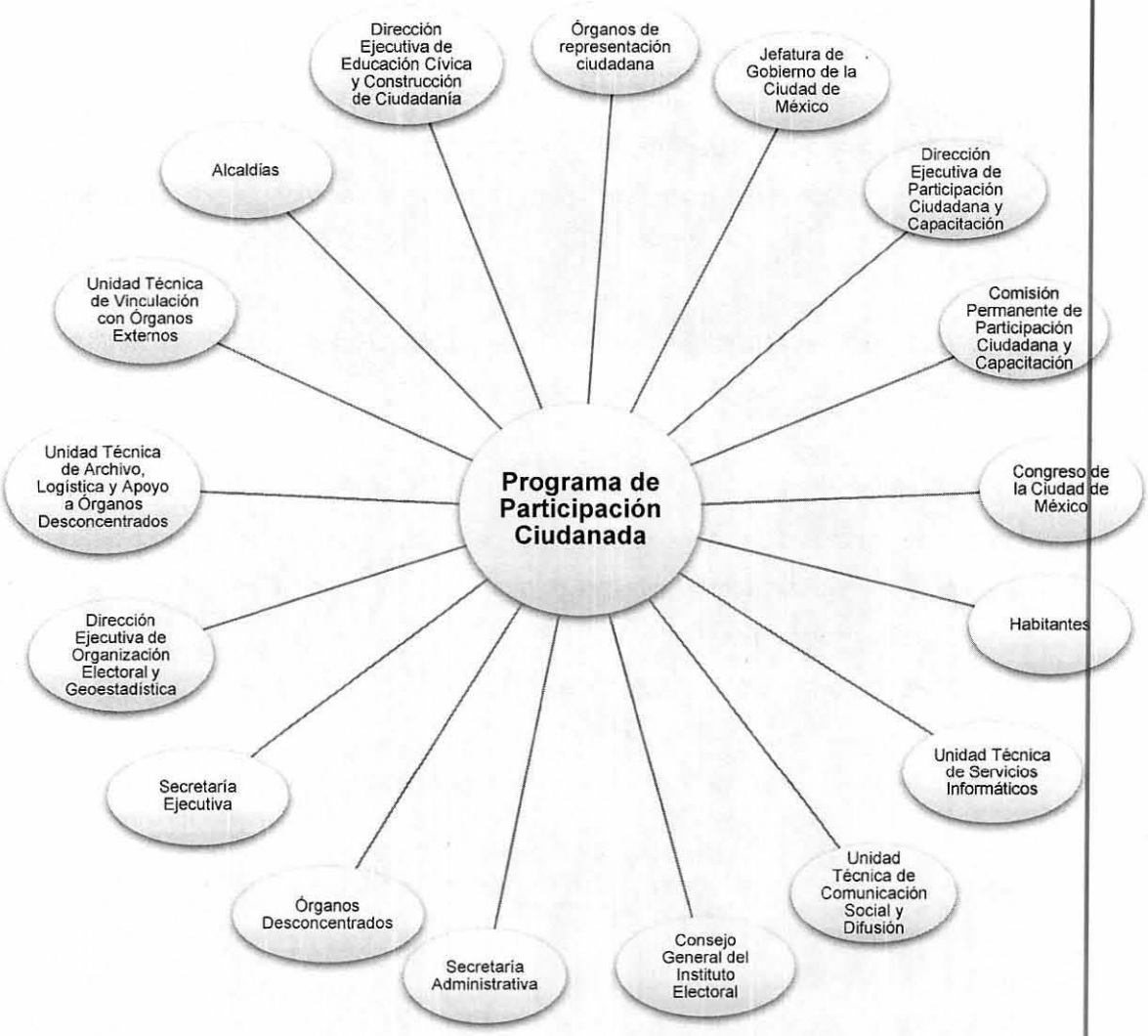

Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar la convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participación.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de las Comisiones de Participación Comunitaria; así como con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de democracia directa y participativa; y

Secretaría Ejecutiva. Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

Secretaría Administrativa. Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva necesita y distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales, a las Comisiones de Participación Ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Participación Ciudadana, entre otros.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Asimismo, gestiona el listado nominal para dichos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan para su ejecución, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

9

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Instancia responsable de la educación cívica y del programa editorial del Instituto, por lo tanto, corresponsable con la Dirección Ejecutiva de la promoción de la participación ciudadana para el desarrollo de la cultura democrática.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Es la encargada de vincular, coordinar y comunicar las acciones propuestas en este Programa con los Órganos Desconcentrados, los cuales son fundamentales para ofrecer la atención, servicios e información a los órganos de representación ciudadana.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como para la Plataforma de Participación del Instituto.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas del Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, es el vínculo institucional con los órganos de comunicación de las autoridades en materia de participación ciudadana, de igual forma vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con la Dirección Ejecutiva.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuenta con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de establecer vínculos y relaciones de coordinación y cooperación con organismos púbicos y privados, tanto locales, nacionales e internaciones en materia electoral y de participación ciudadana.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, asimismo, entre sus atribuciones está el de aprobar reformas y adiciones a la legislación en materia electoral y de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, la cual es autoridad en materia de participación ciudadana.

Alcaldías. Son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa y de los ORC, asimismo, son responsables de opinar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía a través de los Órganos Dictaminadores.

Órganos de representación ciudadana. Son quienes entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de la población de su unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las vecinas y vecinos. Para el año 2020 se tendrán dos figuras los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como los Consejos Ciudadanos Delegacionales, los cuales estarán en el encargo hasta la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, cuya jornada electiva será en el mes de marzo.

Habitantes. Son las personas residentes en la Ciudad de México, considerada la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir, así como proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos de la asamblea ciudadana, con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

A cada una de las 17 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del programa, y siguiendo con la MML, se le asignó un valor en las columnas de "Interés" y "Fuerza", conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el

mayor grado. Mientras que la columna "Resultante" indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del Instituto Electoral	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	3	12
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Órganos Desconcentrados	5	5	25
Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos	4	3	12
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	4	4	16
Alcaldías	4	5	20
Órganos de representación ciudadana	4	5	20
Habitantes	5	5	25

La tabla muestra que el Consejo General, la Comisión, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, los Órganos Desconcentrados, el Congreso de la Ciudad de México y los habitantes son las figuras con mayor relevancia e impacto en este Programa dadas sus atribuciones de

aprobar recursos; diseñar, instrumentar y dar seguimiento a las acciones establecidas en el Programa de Participación Ciudadana; y el último de estos actores es la población objetivo.

En la segunda posición se encuentran la Secretaría Administrativa, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, los Órganos de Representación Ciudadana y los Habitantes, debido a que coadyuvan con la Dirección Ejecutiva para la implementación y operación del Programa.

En el siguiente nivel se encuentran la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y la Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos, las cuales coadyuvan en la vinculación interinstitucional, la promoción, la difusión de las actividades relacionadas con el programa.

b) Análisis del problema

En este apartado se listan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central del Programa de Participación Ciudadana.

1. Índices de Participación Ciudadana. De conformidad con los datos estadísticos derivados de la realización de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como de las Consultas Ciudadanas en materia de Presupuesto Participativo que ha organizado el IECM se advierte que se encuentran muy por debajo de los índices registrados en las elecciones locales organizadas por este mismo Instituto Electoral. Por lo que hace a la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos la participación se encuentra entre el 8.87% (2010), 12.03% (2013) y 10.90% (2016). En el caso de las Consultas Ciudadanas la participación oscila entre el 1.19% (2012) y 11.96% (2014). Mientras que para las elecciones locales se registran porcentajes de participación que oscilan entre el 41.15% (2009) y 70.48% (2018).

9

De lo anterior se desprende que la ciudadanía de la Ciudad de México tiende a participar en menor grado en los mecanismos e instrumentos de democracia participativa, en comparación con los establecidos para la democracia directa, lo que puede traer como consecuencia que las decisiones propias de la colonia o pueblo originario sean elegidas por una minoría, por lo que no necesariamente representan los intereses reales de la comunidad, esto puede generar desaprobación de las vecinas y vecinos a los órganos de representación ciudadana, lo que deriva en conflictos de diversa índole, que en muchas ocasiones son difíciles de dirimir.

Aunado a ello, el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México,* elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en 2017[1], señala que el 46% de las personas encuestadas manifestó conocer el mecanismo de participación del presupuesto participativo, sin embargo, el 61% afirmó no haber participado en la consulta ciudadana. Cabe mencionar que al consultarle a las personas encuestadas la razón por la que no habían participado el 29% afirmó que "no estaba enterado o por falta de información", el 21% porque "no tuvieron tiempo o estaban ocupados y el 15% "porque no les gustaba o interesaba".

En este mismo estudio se observó que el 39% de las personas encuestadas manifestó conocer la existencia de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, sin embargo, sólo el 36% de estos, manifestó haber participado en este mecanismo de participación.

También se observó que el 86% de las personas encuestadas nunca ha presentado un proyecto específico de presupuesto participativo

A la luz de los resultados que arrojó dicho estudio se advierte un débil involucramiento de la ciudadanía en los mecanismos de participación establecidos en la ley de la materia, por lo que resulta indispensable incentivar la participación ciudadana.

[1] http://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2018/INF-135-18.pdf

2. Distanciamiento entre autoridades y ciudadanía. Se advierte una importante brecha entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno y las y los habitantes de la Ciudad de México que limita la eficiente implementación de políticas públicas. De acuerdo con el informe sobre cultura cívica, antes referido, el 69% de las personas encuestadas manifestó estar "más insatisfechas que satisfechas" o "nada satisfechas" con el funcionamiento de la democracia; así mismo el 67% de las personas encuestadas señala estar "poco" o "nada" interesada en la política, destacando que el 85% asocia la palabra política con connotaciones negativas, tales como: desconfianza, indiferencia, aburrimiento o irritación.

   Asimismo, en este estudio se exploró la confianza hacia las instituciones, al respecto el 28% de las personas encuestadas manifestó tener "nada de confianza" al Instituto Electoral, 31% poca confianza y 33% algo de confianza, por los que se observa un decremento en los niveles de confianza considerando que en 2007 el 43% de las personas consideraban tener "mucha o algo de confianza".

   De lo anterior se desprende que es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración entra las autoridades involucradas en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana y la ciudadanía a afecto de incentivar el incremento de los niveles de confianza y el aprecio por la democracia, promoviendo un diálogo y acercamiento directo a las demandas e intereses de la ciudadanía.

3. Documentos que derivan de la implementación de los instrumentos de participación ciudadana. Se advierte que los documentos que se emiten para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana son complejos y nada fáciles de comprender, debido a que las autoridades en la materia requieren cubrir aspectos formales, procedimentales y a veces excesivas documentales o constancias. Lo anterior genera un desincentivo a la población objetivo, por considerar que el instrumento es de difícil acceso.

Por lo anterior, resulta necesario diseñar documentos con lenguaje ciudadano que tengan como propósito presentar de la forma más sencilla y clara posible la información a la ciudadanía.

4. Órganos de Representación Ciudadana recién electos. Derivado de que en 2019 concluye el periodo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, serán integradas las nuevas Comisiones de Participación Comunitaria las cuales entrarán en funciones en 2020, quienes serán elegidas mediante nuevas disposiciones legales previstas en la reciente Ley de Participación, aprobada el 12 de agosto de 2019, y a las que además de brindarles la capacitación que requieren para el eficiente desempeño de las funciones que tienen encomendadas, se les deberá dotar de apoyos materiales y papelería, así como en la atención que se les brinde contar con prestadoras(es) de servicio social a efecto de fortalecer los trabajos de dichos órganos de representación Ciudadana.

5. Democracia deliberativa. Se advierte un limitado ejercicio de la democracia deliberativa entre las y los habitantes de la Ciudad de México, es decir, aún y cuando en los instrumentos legales se establece como un derecho, la ciudadanía aún no se apropia del todo de este derecho por lo que, no manifiesta de manera abierta su opinión, ni se cuenta con una amplia discusión informada y responsable sobre los asuntos de interés público que atañen a la colonia o pueblo originario.

Una vez que se revisó la situación que se presenta a través de la problemática planteada; se identifica como problema del Programa de Participación Ciudadana el **"Bajo involucramiento de los habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa ante esquemas formales y procedimentales, que inhibe su proactividad y percepción del beneficio que, en lo individual y en lo colectivo, puede generarse".**

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFECTOS

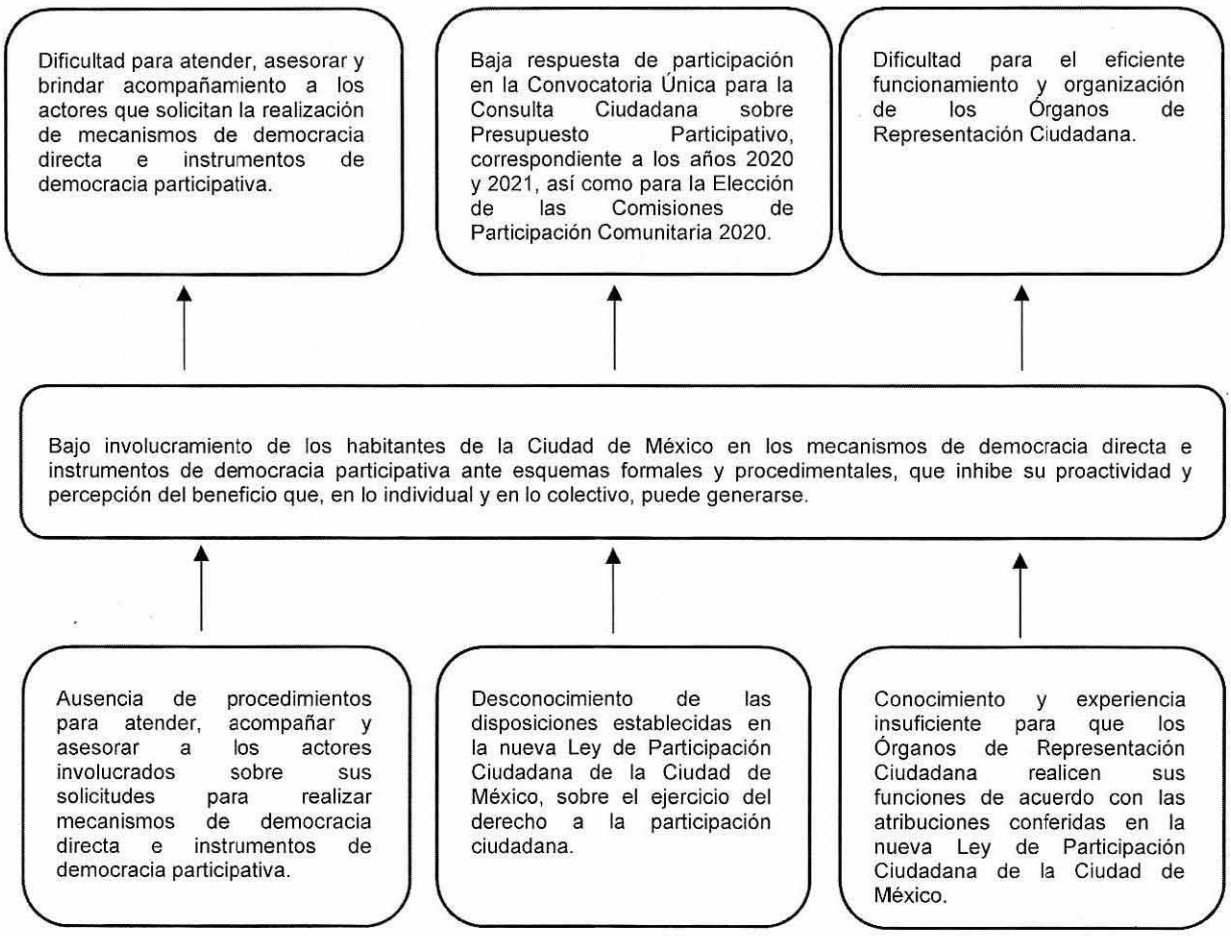

CAUSAS

El árbol de problemas indica que el Instituto Electoral tiene conocimiento de la ausencia de procedimientos operativos para atender, acompañar y asesorar a los actores involucrados sobre sus solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Así como el desconocimiento de las nuevas disposiciones establecidas en la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, sobre el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Los retos que deberán enfrentar los Órganos de Representación Ciudadana para el desarrollo de sus funciones de acuerdo con sus atribuciones.

9

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es *"Incentivar el involucramiento de los habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, mediante la implementación de procedimientos claros que faciliten un ejercicio pleno y corresponsable, a los cuales podrán acceder a través de una plataforma digital en la que también se visibilizarán y socializarán los resultados";* para lo que será necesario diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación y generar una estrategia de acompañamiento institucional a la capacitación, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

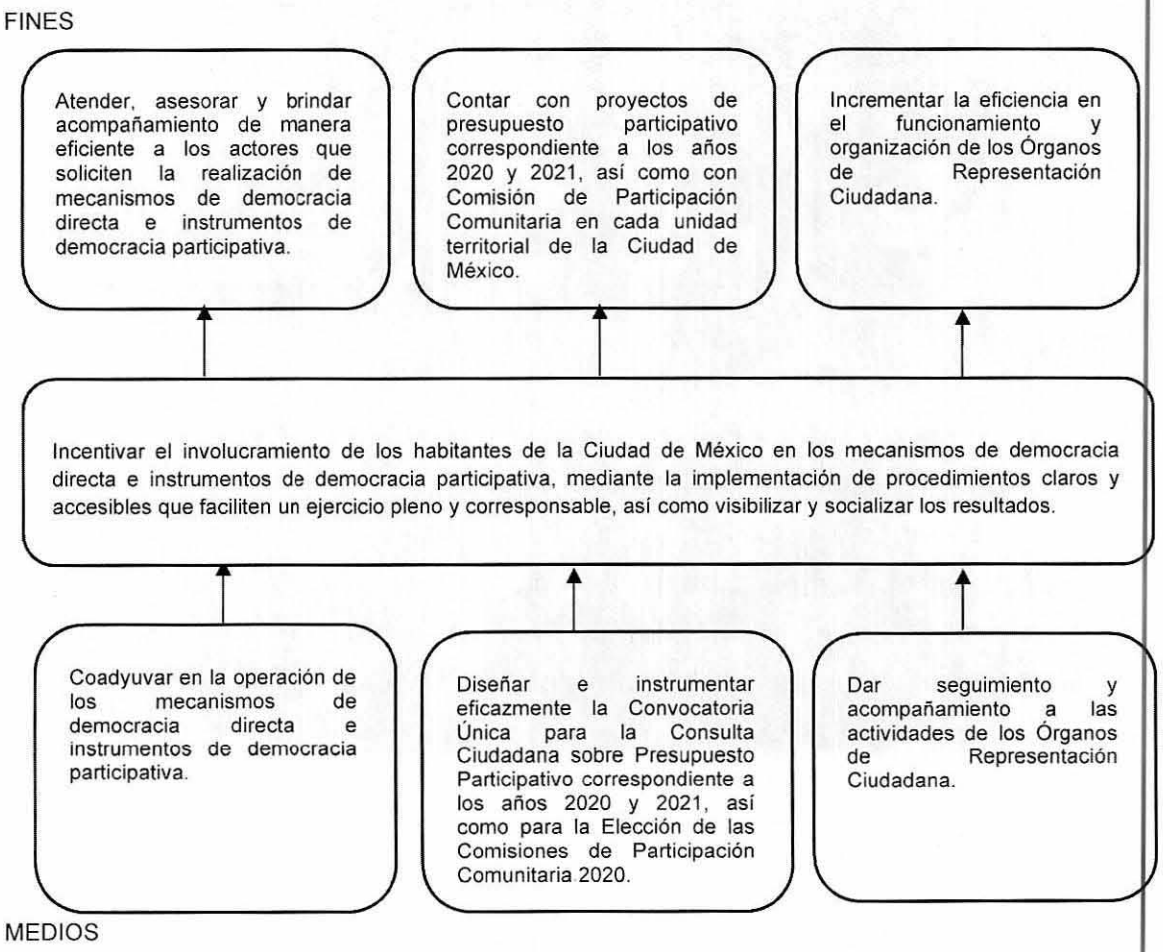

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Participación Ciudadana. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.	Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.	Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.

ACCIONES

1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa. 2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia. 3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. 4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México. 5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana. 6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto. 7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos. 8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.	1. Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única. 2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021. 3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única. 4. Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020 – 2021. 5. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.	1. Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria. 2. Realizar la credencialización de los integrantes de de las Comisiones de Participación Comunitaria. 3. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana. 4. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria. 5. Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa*, busca establecer un marco normativo que permita al Instituto Electoral atender, asesorar y coordinar la ejecución de las solicitudes que se reciban, por parte de los diferentes actores, sobre la realización de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa en los que se tenga competencia, asimismo, se pretende contar información cualitativa y cuantitativa sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México, que permita al Instituto Electoral implementar acciones de mejora, a través de lo siguiente:

1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa. Esta acción está orientada a dar acompañamiento y seguimiento a los actores que soliciten la realización de alguno de los mecanismos de participación establecidos en la Ley de Participación y que se encuentran a cargo del Instituto Electoral.
2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia. Con esta acción se busca organizar e implementar los instrumentos y mecanismos de participación contenidos en la ley de la materia que son atribución del Instituto Electoral.
3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. En este procedimiento se definirán la ruta institucional que deberá seguirse en caso de presentarse una solicitud ante este Instituto Electoral, así como los actores involucrados.
4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México. Con este diagnóstico se pretende realizar un análisis histórico comparado sobre la participación ciudadana en los mecanismos implementados por el Instituto Electoral, así como conocer el estado actual de la participación ciudadana a través del levantamiento de una encuesta aplicada a los habitantes de la Ciudad de México, el cual permita identificar líneas de acción específicas para la promoción y fortalecimiento de la democracia participativa.

5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana. Esta acción busca establecer un lazo con organizaciones de la sociedad civil, organismos electorales e instituciones académicas que permita el intercambio de buenas prácticas en materia de participación ciudadana con la finalidad de socializar el conocimiento y la experiencia adquirida, que permita la implementación de acciones de mejora en los mecanismos e instrumentos de participación.
6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto. Con esta acción se pretende colaborar con las áreas de Instituto Electoral a efecto de diseñar y operar la Plataforma que tendrá entre otras funcionalidades las de operación y seguimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos. Esta acción está orientada a atender lo establecido en la Ley de Participación con la finalidad dar el acompañamiento necesario para que los observatorios estén en condiciones de producir, generar y cuantificar variables con rigor científico que permitan un análisis que sea útil tanto para los observatorios, como para los actores involucrados en los mecanismos de participación.
8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Esta acción está orientada a establecer acciones para la de promoción y socialización de los mecanismos e instrumentos entre los habitantes de la Ciudad de México y actores involucrados.

La alternativa *Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020*, tiene como objetivo atender el desarrollo del proceso de participación ciudadana en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación, correspondiente a la emisión de la Convocatoria Única, así como el seguimiento y ejecución de cada una de sus etapas. Por lo que se cuenta con 5 acciones:

9

1. Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única. Con esta acción se realizará el seguimiento puntual al desarrollo de cada una de las etapas señaladas en la Convocatoria.
2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021. Con esta acción se establecerá un canal de comunicación con el área del Instituto correspondiente que permita dar seguimiento a la actualización y funcionamiento de los sistemas informáticos relacionados con la Convocatoria Única.
3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única. Con ello se busca coadyuvar con las autoridades de la Ciudad de México (gobierno central, Congreso, órganos autónomos, administrativos, jurisdiccionales, Alcaldías, entre otros) a efecto de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de la Consulta Ciudadana.
4. Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020-2021. Con esta acción se realizará la evaluación y selección de los proyectos novedosos, cuyos ganadores recibirán un reconocimiento, conforme a suficiencia presupuestal, en un evento público, derivado de la Convocatoria emitida.
5. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo. Con esta acción se busca dar seguimiento a la implementación y ejecución de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, a través de un observatorio ciudadano a efecto de identificar áreas de oportunidad en esta materia.

Finalmente, la alternativa de *Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana*, establecer canales de comunicación entre el Instituto Electoral y los Órganos de Representación Ciudadana recién electos, con el objeto de brindar un acompañamiento en el cumplimiento de sus atribuciones; así como proporcionarles una credencial que identifique a los integrantes de dichos órganos; asesoría para dirimir las diferencias, tanto al interior. Para ello se cuenta con 5 acciones:

1. Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria. Con esta acción se realizarán las gestiones y el seguimiento para la instalación de los Comisiones recién electas.
2. Realizar la credencialización de los integrantes de los Comisiones de Participación Comunitaria. Con esta acción se elaborarán y entregarán las credenciales para cada uno de los Integrantes de los Comisiones, las cuales les sirve para participar en las reuniones públicas, identificarse para obtener la gratuidad en el transporte del Gobierno de la Ciudad de México e identificarse ante las autoridades de la Ciudad.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana. Con esta acción se busca establecer un canal de comunicación que permita acercar al Instituto a los Órganos de Representación, a efecto de asesorarlos y orientarlos para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones.
4. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria. Con esta acción se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación respecto de realizar la entrega de apoyos materiales y de papelería para el desempeño de sus funciones.
5. Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana. Con esta acción se busca, establecer vínculos de colaboración con Universidades Públicas y Privadas que contribuyan con capital humano a través del reclutamiento de prestadores de servicio social, quienes apoyarán en cursos, asesorías, apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria. Al mismo tiempo dichas actividades proporcionarán a los prestadores de servicio social experiencia y conocimiento sobre la democracia directa, participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa de Participación Ciudadana con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.

9

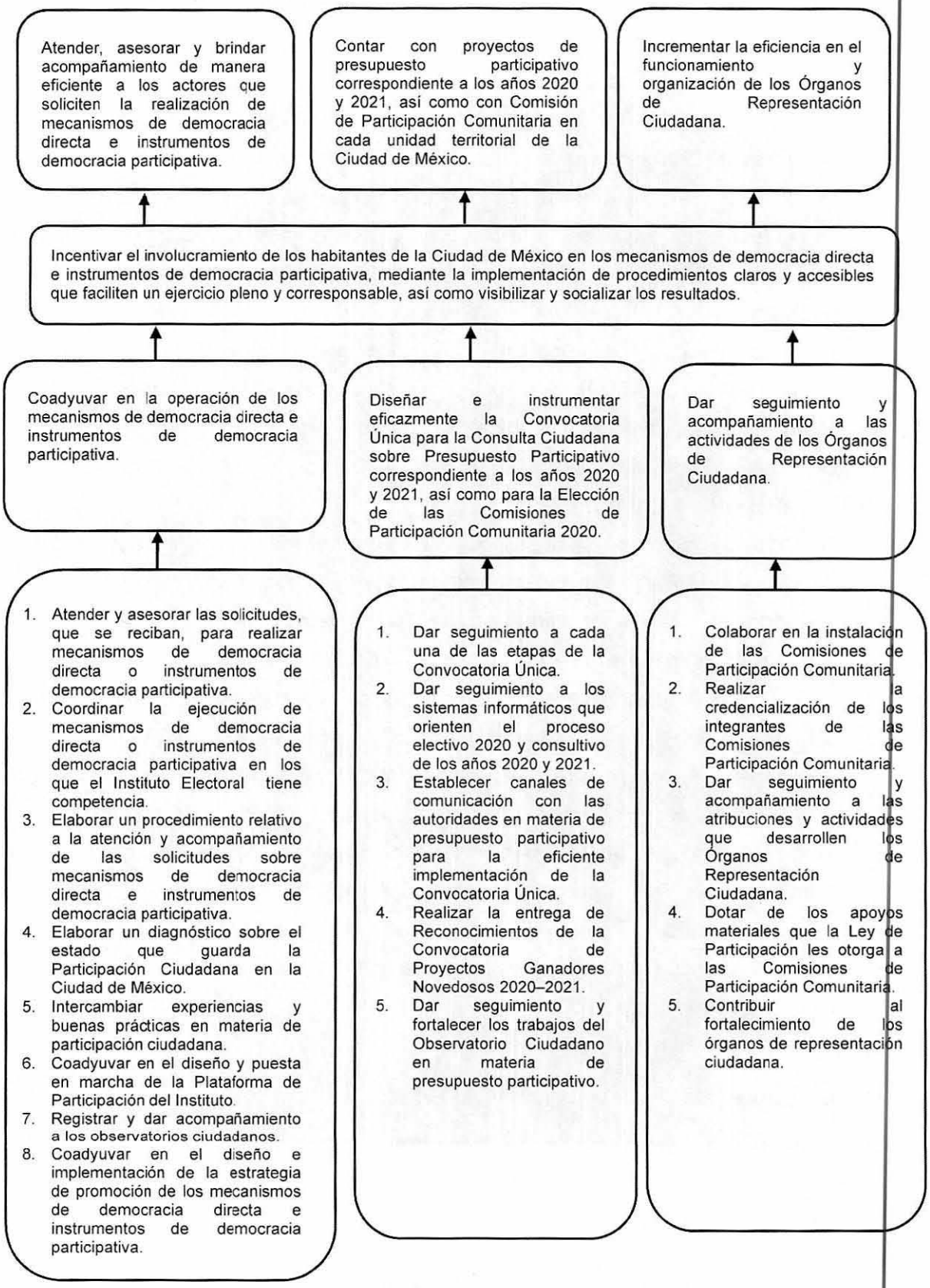
Atender, asesorar y brindar acompañamiento de manera eficiente a los actores que soliciten la realización de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
Contar con proyectos de presupuesto participativo correspondiente a los años 2020 y 2021, así como con Comisión de Participación Comunitaria en cada unidad territorial de la Ciudad de México.
Incrementar la eficiencia en el funcionamiento y organización de los Órganos de Representación Ciudadana.
Incentivar el involucramiento de los habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, mediante la implementación de procedimientos claros y accesibles que faciliten un ejercicio pleno y corresponsable, así como visibilizar y socializar los resultados.
Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.
Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.
1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa.
2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.
5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.
6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto.
7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos.
8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
1. Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.
2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021.
3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única.
4. Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020–2021.
5. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.
1. Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria.
2. Realizar la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.
4. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.
5. Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Promover la participación de la ciudadanía y los habitantes de la Ciudad de México en los procesos democráticos directos y participativos.	Incremento del número de personas que participan en los procesos de participación ciudadana.	Estratégico	I=R/O*100 Porcentaje de participación en los procesos de participación ciudadana/Porcentaje de participación en los procesos de participación ciudadana inmediatos *100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana. % de la elección Inmediata anterior
Propósito: Incentivar el involucramiento de los habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, mediante la implementación de procedimientos claros que faciliten un ejercicio pleno y corresponsable, a los cuales podrán acceder a través de una plataforma digital en la que también se visibilizarán y socializarán los resultados.	Ejecución de las actividades institucionales programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= actividades institucionales realizadas *1 / actividades institucionales programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.
Componente 1 Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acciones: 1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa.	Eficacia en la atención y asesoría de las solicitudes.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral.
2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia.	Eficacia en la coordinación de los instrumentos o mecanismos de participación ciudadana	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La inexistencia de un procedimiento que establezca las etapas para organizar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, dificultaría la coordinación de los trabajos y el cumplimiento de los plazos.
3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado *1	Anual	Procedimiento	Si se genera un documento complejo dificulta su consulta y ejecución por parte de las áreas involucradas.
4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado *1/1	Anual	Documento del diagnóstico.	Que la licitación para la contratación de la empresa que realice el estudio que

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			documento programado*1			de desierta, provocando que no se cuente con información para implementar acciones de mejora en los procesos de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral.
5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.	Eficacia en la realización de las acciones	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informe de las actividades realizadas.	Que los tiempos del Instituto no coincidan con los de otras instituciones dificultando la organización de actividades de intercambio.
6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto.	Eficacia en la realización de la Plataforma de Participación	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= documentos elaborados *0.25/ documentos programados*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Formatos de diseño	La Plataforma de Participación es una herramienta nueva para el Instituto, por lo que contar con plazos cortos para su diseño y ejecución, ocasionaría que no se concluya en tiempo.
7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos.	Eficacia en la atención y asesoría de las solicitudes.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La ausencia de un procedimiento específico para atender las solicitudes de registro de la nueva figura de los observatorios ciudadanos, dificultaría la atención y tiempo de respuesta a los solicitantes.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa	Eficacia en la elaboración de la estrategia de promoción	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas*0.25/acciones programadas*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	La falta de coordinación institucional y definición de contenidos claros para establecer la estrategia de difusión, puede repercutir en el impacto de la promoción de la nueva Ley de Participación Ciudadana y de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa establecidos en ella.
Componente 2 Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.
Acciones: 1. Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.	Eficacia en la seguimiento de las etapas	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Acciones de seguimiento realizadas*0.25/ Acciones de seguimiento programadas*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Informe del proceso de participación ciudadana.	No identificar las dificultades que se presenten durante la preparación y desarrollo de las diferentes etapas de la Convocatoria Única para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						2020 y 20201, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021.	Eficacia en la solicitudes sobre sistemas informáticos	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Número de solicitudes realizadas*0.25/Número de solicitudes programadas *0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	Si se presenta un retraso en la atención a las solicitudes de los sistemas informáticos dificultaría el desarrollo del proceso.
3. Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única.	Eficacia en la implementación de canales de comunicación	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Número de reuniones celebradas con autoridades*0.25/Número de reuniones programadas*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Informe de la Consulta Ciudadana	La inasistencia de las autoridades a las reuniones a las que se les convoque para el seguimiento y coordinación de las actividades de la Convocatoria Única, dificultaría el desarrollo de los trabajos interinstitucionales y el cumplimiento de las atribuciones señaladas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020–2021.	Eficacia en la realización del evento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 evento realizado *0.25/1 evento programado*0.25	Trimestral	Tercer Informe trimestral de actividades.	La disminución del presupuesto para la logística y ejecución del evento, ocasionaría dificultades para la renta del lugar, elaboración de reconocimientos y premios
5. Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.	Eficacia en la realización del evento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 evento realizado*0.25/1 evento programado*0.25	Trimestral	Cuarto Informe trimestral de actividades.	Si no se cuente con la participación de las instituciones involucradas ocasionaría que no se tenga información del seguimiento del presupuesto participativo.
Componente 3 Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Modificación de las atribuciones del Instituto Electoral, debido a la nueva Ley de Participación Ciudadana.
Acciones: 1. Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Eficacia en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria	Gestión/Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Número de Comisiones de Participación Comunitaria instaladas*0.25/Número de Comisiones de Participación Comunitaria programadas para instalar*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral Actas de la instalación.	Si no asisten los integrantes recién electos de las Comisiones de Participación Comunitaria en la fecha establecida para la toma de protesta, retrasaría la instalación de dichos órganos de representación ciudadana y los trabajos en su Unidad Territorial.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2. Realizar la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Eficacia en la credencialización	Gestión/Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Número de credenciales entregadas*0.25/Número de credenciales programadas*0.25	Trimestral	Acuses de la entrega de credenciales	Para la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, cada uno debe entregar una fotografía en la Dirección Distrital que le corresponda de acuerdo con su demarcación territorial, la no entrega de fotografías ocasionaría que no se entregue el 100% de credenciales.
3. Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen Órganos de Representación Ciudadana.	Eficacia en el seguimiento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Número de asambleas a las que se asistió *0.25/Número de asambleas programadas *0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	Si las Comisiones de Participación Comunitaria no comunican las convocatorias de asambleas o de actividades a realizar, se tendría una reducida capacidad de respuesta institucional para coadyuvar con dichos órganos de representación ciudadana.
4. Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.	Eficacia en la entrega de materiales	Gestión/Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2 entregas realizadas*0.50/2 entregas programadas*0.50	Semestral	Acuses de la entrega de materiales	Si el proceso administrativo para la adquisición de materiales de papelería no se realiza en tiempo, ocasionaría que los materiales no se entreguen conforme a lo programado a las Comisiones de

6

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						Participación Comunitaria.
5. Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.	Eficacia en el reclutamiento de prestadores de servicio social	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Número de prestadores de servicio social reclutados *0.50/Número de prestadores de servicio social programado reclutar *0.50	Semestral	Cartas de aceptación Informes trimestrales de actividades.	Si se recibe un número menor de estudiantes del previsto, lo que dificultaría el trabajo de acompañamiento que realizan los órganos desconcentrados con los órganos de representación ciudadana.

IV. Identificación de Población Objetivo

Los habitantes de la Ciudad de México y los Órganos de Representación Ciudadana son la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a dar continuidad a la implementación de la Convocatoria Única y atender eficientemente las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, bajo el nuevo esquema establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

En el primer grupo tenemos a los habitantes, que son todas aquellas personas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir a las asambleas ciudadanas con derecho a voz; dentro de este grupo se encuentra la ciudadanía.

En el segundo grupo están los órganos de representación ciudadana, que son un grupo de personas que representa los intereses de la colonia, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que dura su cargo. Entre sus funciones, se encuentra la de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llegan a diversos acuerdos que deben atender los comités y para que se cumplan deben realizar reuniones de trabajo entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación ciudadana.

V. Actividades Institucionales

1. Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

a) Tipo de actividad institucional. Sustantiva
Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación. A raíz de los significativos cambios en la normatividad, el Instituto Electoral interviene y contribuye en los procesos electivos y consultivos de la Ciudad, de forma específica en la ejecución de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, por tanto, es preciso atender las necesidades ciudadanas que demanden la realización de alguno o algunos de éstos. En este sentido, se deberán desarrollar medidas para la promoción, atención, asesoría e instrumentación, en su caso, de alguno de ellos, asimismo, es importante contar con un diagnóstico que abone en la mejora de la planeación y desarrollo de las atribuciones conferidas al Instituto Electoral.

c) Objetivo específico. Establecer una constante y directa comunicación con la ciudadanía y diversas instituciones vinculadas al tema de participación ciudadana, que facilite la interacción, el diálogo y la cooperación, contribuyendo no sólo al incremento de la participación ciudadana sino a la formación de ciudadanía y al establecimiento de redes de cooperación que accedan a una mayor calidad de ciudadanía más libre y democrática.

d) Acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa.
2. Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

5. Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.
6. Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto.
7. Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos.
8. Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa

e) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1) Eficacia=1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25
2) Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25
3) Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado *1
4) Eficacia= 1 documento elaborado *1/1 documento programado*1
5) Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1
6) Eficacia= documentos elaborados *0.25/1 documentos programados*0.25
7) Eficacia= 1 documento elaborado por trimestre *0.25/1 documento programado por trimestre*0.25
8) Eficacia= acciones realizadas*0.25/acciones programadas*0.25

f) Metas

1) Atender y asesorar a los diferentes actores que presenten solicitudes relacionadas con la realización de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
2) Instrumentar y coordinar los procesos de participación ciudadana que, en su caso, se realicen.
3) Tener un documento que rija la atención y acompañamiento de las solicitudes relacionadas con los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
4) Tener un diagnóstico de la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

5) Participar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas con organizaciones de la sociedad civil, organismos electorales e instituciones académicas.
6) Contar con una Plataforma en funcionamiento.
7) Atender las solicitudes de registro de los observatorios ciudadanos.
8) Contar con una estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

2. Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva
Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: De conformidad con la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la Convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar el resultado de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, en tal sentido, se busca que con la participación de las diversas instancias ejecutivas y técnicas, se atienda la emisión de la Convocatoria y se colabore en el desarrollo y vigilancia de su realización; en su contenido y bases, reglas operativas y en los mecanismos de registro de proyectos, difusión y emisión de la opinión de la Consulta sobre Presupuesto Participativo para los años 2020 y 2021, así como para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

c) Objetivo específico: Instrumentar la elaboración, organización y difusión de la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

d) Acciones:

1) Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.
2) Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021.

3) Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única.
4) Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020–2021, conforme a suficiencia presupuestal.
5) Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano en materia de presupuesto participativo.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1) Eficacia= Acciones de seguimiento realizadas*0.25/ Acciones de seguimiento programadas*0.25
2) Eficacia= Número de solicitudes realizadas*0.25/Número de solicitudes programadas *0.25
3) Eficacia= Número de reuniones celebradas con autoridades*0.25/Número de reuniones programadas*0.25
4) Eficacia= 1 evento realizado *0.25/1 evento programado*0.25
5) Eficacia= 1 evento realizado*0.25/1 evento programado*0.25

f) Metas

1) Dar seguimiento a las etapas de la Convocatoria Única
2) Elaborar los documentos necesarios para la operación de los sistemas.
3) Organizar 3 reuniones con autoridades involucradas en los mecanismos de participación ciudadana.
4) Realizar un evento para la entrega de reconocimientos conforme a suficiencia presupuestal, de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020-2021
5) Participar en la organización de un evento para el intercambio de experiencias.

3. Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

9

b) Justificación: realizar las acciones necesarias para la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria recién electas, así como proporcionales las credenciales que identifiquen a sus integrantes en apoyo al seguimiento de sus actividades.

c) Objetivo específico: Cooperar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como el seguimiento y acompañamiento en el cumplimiento de sus atribuciones.

d) Acciones:

1) Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación Comunitaria.
2) Realizar la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
3) Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.
4) Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.
5) Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1) Eficacia= Número de Comisiones de Participación Comunitaria instaladas*0.25/Número de Comisiones de Participación Comunitaria programadas para instalar*0.25
2) Eficacia= Número de credenciales entregadas*0.25/Número de credenciales programadas*0.25
3) Eficacia= Número de asambleas a las que se asistió *0.25/Número de asambleas a *0.25
4) Eficacia= 2 entregas realizadas*0.50/2 entregas programadas*0.50
5) Eficacia= Número de prestadores de servicio social reclutados *0.50/Número de prestadores de servicio social programado reclutar *0.50

f) Metas

1) Instalación de cada una de las Comisiones de Participación Comunitaria

2) Entregar 16,308 Credenciales a integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.
3) Asistir a las Asambleas convocadas en las unidades territoriales.
4) Realizar 2 entregas de apoyos materiales a las Comisiones de Participación Comunitaria.
5) Reclutar a 80 prestadores de servicio social.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1: **Coadyuvar en la operación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.**														
1	Atender y asesorar las solicitudes, que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa.		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2	Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa en los que el Instituto Electoral tiene competencia.		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3	Elaborar un procedimiento relativo a la atención y acompañamiento de las solicitudes sobre mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.								■	■				
4	Elaborar un diagnóstico sobre el estado que guarda la Participación Ciudadana en la Ciudad de México.					■	■	■	■	■	■			
5	Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de participación ciudadana.										■	■	■	■
6	Coadyuvar en el diseño y puesta en marcha de la Plataforma de Participación del Instituto.		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
7	Registrar y dar acompañamiento a los observatorios ciudadanos.		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8	Coadyuvar en el diseño e implementación de la estrategia de promoción de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.													
Componente 2: **Diseñar e instrumentar eficazmente la Convocatoria Única para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente a los años 2020 y 2021, así como para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.**														
1	Dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única.													
2	Dar seguimiento a los sistemas informáticos que orienten el proceso electivo 2020 y consultivo de los años 2020 y 2021.													
3	Establecer canales de comunicación con las autoridades en materia de presupuesto participativo para la eficiente implementación de la Convocatoria Única.													
4	Realizar la entrega de Reconocimientos de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2020–2021.													
5	Dar seguimiento y fortalecer los trabajos del Observatorio Ciudadano, en temas de presupuesto participativo y rendición de cuentas													
Componente 3: Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana.														
1	Colaborar en la instalación de las Comisiones de Participación													

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Comunitaria.													
2	Realizar la credencialización de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria.													
3	Dar seguimiento y acompañamiento a las atribuciones y actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.													
4	Dotar de los apoyos materiales que la Ley de Participación les otorga a las Comisiones de Participación Comunitaria.													
5	Contribuir al fortalecimiento de los órganos de representación ciudadana.													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
		PROBABILIDAD			IMPACTO									PROBABILIDAD			IMPACTO					
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo ó asumir el riesgo)
1	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa,		2			2		4	reducir el riesgo	Realizar reuniones de trabajo con las áreas involucradas en atender las solicitudes, con la finalidad de identificar las atribuciones y actividades para cada una, para	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana			1		2		2	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
	ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral.									fortalecer el documento que se elaborará.												
2	La inexistencia de un procedimiento que establezca las etapas para organizar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, dificultaría la coordinación de los trabajos y el cumplimiento de los plazos.		2		3			6	reducir el riesgo	Realizar reuniones con las áreas involucradas para conocer la participación que tendrá cada una de ellas en la organización y desarrollo de los mecanismos e instrumentos, con el objetivo de integrar un documento que brinde certeza a los procesos.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana		2			2		4	si	asumir riesgo
3	Que la licitación para la contratación de la empresa que realice el estudio quede desierta, provocando que no se cuente con información para implementar acciones de		2			2		4	reducir el riesgo	Realizar un análisis sobre la participación ciudadana a partir de los datos estadísticos que genera el Instituto Electoral, derivado de los procesos de participación ciudadana.	abr-20	sep-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana			1			1	1	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
	mejora en los procesos de participación ciudadana a cargo del Instituto Electoral.																					
4	La Plataforma de Participación es una herramienta nueva para el Instituto Electoral, por lo que contar con plazos cortos para su diseño y ejecución, ocasionaría que no se concluya en tiempo.		2		3			6	reducir el riesgo	Realizar reuniones permanentes con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para definir los requerimientos y necesidades operativas de la Plataforma de Participación del Instituto, así como para realizar el seguimiento de los trabajos de diseño y ejecución.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana		2			2		4	si	asumir riesgo
5	La ausencia de un procedimiento específico para atender las solicitudes de registro de la nueva figura de los observatorios		2		3			6	reducir el riesgo	Definir una ruta de atención, así como establecer formatos que permitan recabar información.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana		2			2		4	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
	ciudadanos, dificultaría la atención y tiempo de respuesta a los solicitantes.																					
6	La falta de coordinación institucional y definición de contenidos claros para establecer la estrategia de difusión, puede repercutir en el impacto de la promoción de la nueva Ley de Participación Ciudadana y de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa establecidos en ella.		2		3			6	reducir el riesgo	Realizar reuniones con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para proponer acciones de promoción y socialización entre los habitantes de la Ciudad de México.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana		2		2		4	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
7	No identificar las amenazas que se presenten durante la preparación y desarrollo de las diferentes etapas de la Convocatoria Única para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 20201, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.		2		3			6	reducir el riesgo	Presentar en las reuniones de seguimiento de las áreas el avance y dificultades en los trabajos a efecto de que se puedan tomar decisiones colegiadas y realizar acciones correctivas.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana			1		2		2	si	asumir riesgo
8	La inasistencia de las autoridades a las reuniones a las que se les convoque para el seguimiento y coordinación de las actividades de la Convocatoria Única, dificultaría el desarrollo de los trabajos	3			3			9	reducir el riesgo	Generar y fortalecer un canal de comunicación con las alcaldías a través de los órganos desconcentrados.	ene-20	mar-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana		2			2		4	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
	interinstitucionales y el cumplimiento de las atribuciones señaladas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.																					
9	Si no asisten los integrantes recién electos de las Comisiones de Participación Comunitaria en la fecha establecida para la toma de protesta, retrasaría la instalación de dichos órganos de representación ciudadana y los trabajos en su Unidad Territorial.		2		3			6	reducir el riesgo	Una vez que se tengan los resultados se buscará un acercamiento, a través de los órganos desconcentrados, para generar un directorio de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria con la finalidad de invitarlos de manera directa a la toma de protesta.	abr-20	jun-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana		2		2		4	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
10	Para la credencializaci ón de los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, cada uno debe entregar una fotografía en la Dirección Distrital que le corresponda de acuerdo con su demarcación territorial, la no entrega de fotografías ocasionaría que no se entregue el 100% de credenciales.		2			2		4	Asume el riesgo		abr-20	dic-20	Subdirec tor de Program as y Proyect os de Particip ación Ciudada na									
11	Si las Comisiones de Participación Comunitaria no comunican las convocatorias de asambleas o de actividades a realizar, se tendría una reducida capacidad de respuesta	3				2		**6**	reducir el riesgo	Realizar reuniones periódicas con los órganos desconcentrados para que se analicen y definan los canales de comunicación con las Comisiones de Participación Comunitaria a efecto de	ene-20	dic-20	Subdirec tor de Program as y Proyect os de Particip ación Ciudada na		2				1	**2**	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
	institucional para coadyuvar con dichos órganos de representación ciudadana.									mejorar el flujo de información.												
12	Si el proceso administrativo para la adquisición de materiales de papelería no se realiza en tiempo, ocasionaría que los materiales no se entreguen conforme a lo programado a las Comisiones de Participación Comunitaria.		2		3			6	transferir el riesgo		jun-20	nov-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana									
13	Que se reciba un número menor de estudiantes del previsto, lo que dificultaría el trabajo de acompañamiento que realizan los órganos desconcentrados con los órganos de representación		2			2		4	reducir el riesgo	Realizar una campaña intensiva de promoción en el mayor número de planteles educativos y espacios públicos.	ene-20	dic-20	Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana			1		2		2	si	asumir riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
	ciudadana.																					

A través de la construcción de la matriz de gestión de riesgos la Dirección Ejecutiva busca identificar aquellos supuestos que pueden afectar el cumplimiento de las atribuciones conferidas para el Instituto Electoral en la normatividad vigente, respecto del ejercicio del derecho que tienen los habitantes de la Ciudad de México a la participación ciudadana. En ese sentido la matriz contiene trece riesgos los cuales después de realizar el análisis de cada uno se observa que 4 tienen un riesgo con nivel 4; 8 con nivel 6 y 1 con nivel 9, la mayoría de los riesgos serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable, solamente uno de ellos será transferido. De manera general, se observa que las acciones de control se enfocan en llevar a cabo reuniones de trabajo con el áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, identificadas en el análisis de actores involucrados con el programa; así como establecer canales de comunicación, promoción y socialización.

Finalmente, cabe mencionar que este programa es uno de los seis, con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, en los que además de dar continuidad a su labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, da pauta a un ciclo con la nueva regulación en materia de participación ciudadana en la Ciudad de México.

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

20 AÑOS CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL 2020

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Agosto de 2019

Índice

		Pág.
I.	Introducción	1
II.	Marco jurídico	3
III.	Metodología del Marco Lógico	6
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	7
	a) Análisis de involucrados	11
	b) Análisis de problemas	18
	c) Análisis de objetivos	20
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	23
	e) Selección de la alternativa óptima	30
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	33
	Segunda etapa: Planificación	36
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	36
IV.	Identificación de Población Objetivo	103
V.	Actividades Institucionales	108
1.	Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020).	108
2.	Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	111
3.	Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)	112

4. Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta) 114

5. Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. 116

6. Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. 121

7. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales. 122

8. Coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes, así como para los mecanismos de democracia directa. 125

9. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020) 126

10. Productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020) 131

11. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta). 134

12. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta). 139

13. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. 141

14. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México. 144

15. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado. 149

VI. Cronograma de acciones sustantivas 154

VII. Matriz de riesgos 171

I. Introducción

El Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2020 (Programa) es un instrumento de planeación operativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62, fracción I; 83, fracción II, inciso j); 92, y 96, fracción I, II, VI y XXIV del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código).

El Programa delimita el entorno operativo de las Actividades Institucionales (AI's) que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), llevará a cabo en materia de organización, materiales y documentación electoral, geografía, estadística y estudios electorales, así como de participación ciudadana. Las actividades que se realizarán en el año 2020, conforme a la legislación vigente, estarán enfocadas principalmente a la preparación y desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 (CPC 2020) y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021 (Consulta), a celebrarse en el mes de marzo de 2020 en cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley). Asimismo, se llevarán a cabo actividades para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que dará inicio en septiembre de 2020, para renovar las diputaciones del Congreso Local, así como Alcaldesas y/o Alcaldes, y Concejales para las demarcaciones políticas que conforman la Ciudad de México.

Al respecto, es menester señalar que, derivado de la publicación de la nueva ley en materia de participación ciudadana y, por tanto, de la realización de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta, la DEOEyG contempla entre sus actividades la organización de dichos ejercicios de democracia participativa, mismas que la DEOEyG llevará a cabo, como tradicionalmente lo hace, considerando los estándares internacionales aplicables, a efecto de garantizar el derecho constitucional de la ciudadanía de votar y ser votada.

En este contexto, en el presente documento se desarrollan las etapas de la planeación y programación para el ejercicio fiscal 2020 en las materias que son ámbito de competencia de la DEOEyG, dando cumplimiento a las atribuciones que el Código y el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento) le confieren, así como a lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio*

Fiscal 2020 (Manual de Planeación)[1] y en el *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020* (Plan)[2].

El Programa será implementado por la DEOEyG con la participación de las diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y algunas instituciones externas. Las AI's que lo integran formarán parte del Programa Operativo Anual (POA) 2020 y su correspondiente Presupuesto.

Este documento se integra por cinco apartados, además de una Introducción y Marco Jurídico. El primero de ellos incorpora la Metodología del Marco Lógico aplicada a la situación operativa del órgano ejecutivo en materia de organización, documentación y materiales electorales, geografía y participación ciudadana; el segundo describe la población objetivo, así como algunas características de su composición demográfica; el tercer apartado define las AI's que se desarrollarán en el ejercicio 2020 y que coadyuvarán con las líneas de acción de derechos humanos y perspectiva de género aplicables; en el cuarto apartado se señalan, en un cronograma, las acciones sustantivas que realizará cada responsable operativo y los periodos de ejecución programados, y, por último, en el quinto se incorpora un mapa de riesgos, el cual identifica posibles escenarios adversos para el cumplimiento de la AI's.

[1] Documento aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 17 de julio de 2019, mediante el Acuerdo IECM-JA100-19.
[2] Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017, mediante el Acuerdo ACU-07-17.

II. Marco Jurídico

a) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Los artículos 37, fracción III; 92; 93, fracción III y 96 del Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, (Código) señalan que el Instituto Electoral contará con una Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, la cual tiene entre sus atribuciones la de elaborar y proponer a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) para su aprobación, el anteproyecto del Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral y presentarlo a la Junta Administrativa (Junta) en la segunda quincena de agosto para su aprobación, con fundamento en el artículo 83 fracción II, inciso j) del mismo ordenamiento legal.

Por su parte, la COEG tiene como una de sus atribuciones la supervisión al cumplimiento del Programa, según lo determina el artículo 62, fracción I, y 91 del Código.

Asimismo, es importante considerar el mandato que se prevé en el artículo 86, fracción IV, relativo a que el Secretario Ejecutivo deberá informar trimestralmente al Consejo General de las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance al cumplimiento de los Programas Generales. Dichas actividades deberán reportarse con base en el presente Programa.

Adicionalmente, el Programa busca dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a la DEOEyG en el artículo 96 de este ordenamiento relativas a: llevar la estadística de los procesos electorales, las elecciones de los órganos de representación ciudadana y de los instrumentos de participación ciudadana de la Ciudad de México y proponer al Consejero Presidente el mecanismo para su difusión; realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales, y de ser el caso, proponer mejoras a los diseños de los materiales y documentación que se emplea en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas y los lineamientos que emita el Instituto Nacional; actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código, los Acuerdos del Consejo General y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral federal; elaborar y proponer a la Comisión de Participación

Ciudadana y Capacitación, los diseños y modelos de la documentación y materiales a emplearse en los procedimientos de participación ciudadana; mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por Circunscripción, Demarcación territorial, Colonia y Sección Electoral; elaborar y proponer a la COEG el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de las y los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local, así como coordinar la capacitación de los interesados; coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, y declaración de validez de las elecciones correspondientes.

Además, para la realización de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (ahora Comisiones de Participación Comunitaria) y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, se deberá establecer el procedimiento para determinar la ubicación e instalación de las mesas receptoras de votación y opinión en el interior de cada colonia, barrio originario, pueblo o unidad habitacional, de tal manera, que la ciudadanía pueda emitir su voto u opinión, en lugares céntricos y de fácil acceso, lo anterior, de conformidad con los artículos 363, último párrafo y 413 del código.

b) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

De conformidad con los artículos 14, 19, 97 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, es autoridad en materia de democracia participativa, será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la elección de las CPC 2020, así como de la Consulta. Para la celebración de estos mecanismos de participación ciudadana, la DEOEyG, en su respectivo ámbito de competencia, deberá cumplir con las atribuciones establecidas por la legislación vigente aplicable a la materia, para garantizar el derecho a la participación de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Además, en cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Jornada Electiva para los proyectos de presupuesto participativo de los

años 2020 y 2021, así como la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria, se realizará el 15 de marzo de 2020.

c) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México

El Reglamento define el ámbito técnico-normativo de la DEOEyG en los artículos 1; 4, fracción V, inciso c), numeral 3; 5, fracción III, inciso a); 20, fracciones IV y V; 25 fracción I; y 26, fracciones II, VII y IX.

Además, establece la estructura orgánica de sus áreas y puestos, clasificados por rangos y niveles de autoridad; señala la nomenclatura de la DEOEyG; delimita la coordinación operativa con el Secretario Ejecutivo y el Secretario Administrativo; y define las facultades de su titular y las funciones de las áreas que la integran.

El Programa se elabora para dar cumplimiento a los fines y acciones del Instituto Electoral en materia de organización, materiales y documentación electoral, geografía, estadística y estudios electorales, así como de participación ciudadana, con apego al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral. Se alineó estratégicamente con la Política General: de fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Asimismo, está alineado con los Programas Generales de Organización de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.

En su conjunto, el marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo de la DEOEyG para el ejercicio programático-presupuestal 2020, los procesos de gestión de las áreas que la conforman y permite establecer las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Actividades Institucionales (AI's) incluidas en el Programa.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que tiene como uno de sus principales propósitos integrar y dar coherencia a las partes que conforman o intervienen en el proceso de programación y administración de los recursos. Asimismo, permite establecer una coordinación vertical y horizontal entre el nivel estratégico, táctico y operacional. Además, resulta un gran apoyo para el seguimiento y evaluación de la efectividad y eficiencia de los programas.

En el marco de referencia de la planeación operativa (planeación, programación y presupuestación), adoptada por el Instituto Electoral desde el ejercicio fiscal 2011, el Programa se alinea con los programas y políticas generales aprobados por el Consejo General en el Plan, mismos que definen, por un lado, las directrices y temas estratégicos que deberán seguir las actividades institucionales y, por el otro, el marco de referencia para la toma de decisiones operativas y de asignación de recursos para el debido cumplimiento de las atribuciones determinadas en el Código.

En ese sentido, el Programa incorpora los siguientes objetivos generales de corto plazo para 2020, definidos en el Manual de Planeación, en el ámbito de competencia de la DEOEyG:

- Organizar el Proceso Electoral Local 2020-2021 mediante la aplicación estricta del marco legal y garantizando el derecho al sufragio de las y los habitantes de la Ciudad de México para renovar a los Diputados Locales al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldes.
- Organizar la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2021, realizando acciones novedosas que permitan el incremento de la participación ciudadana.
- Implementar acciones de investigación, actualización, innovación y mejora de los elementos técnico-electorales para la preparación y desarrollo de los procesos electorales.

Asimismo, para el ejercicio 2020 el Programa se vincula a la siguiente Estructura por Resultados:

No.	Resultados	No.	Sub resultados
11	Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.	14	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del Proceso Electoral Local 2020-2021.
		15	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la coordinación y organización del Proceso de Participación Ciudadana, es decir la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.
		16	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del procedimiento de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
		17	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la investigación, actualización, innovación y mejora de los elementos técnico-electorales para la preparación y desarrollo de futuros procesos electorales.

En ese orden de ideas, la MML parte de la detección de la problemática existente en un área administrativa cualquiera, a partir de la cual es factible plantear un objetivo a alcanzar. En este sentido, el diseño del objetivo lleva implícito el desarrollo de diversas actividades que permitirán alcanzar la solución al problema identificado.

En congruencia con ello, el presente capítulo abarca dos grandes fases: i) Identificación del Problema y las alternativas de solución, y ii) Planificación. En la primera de ellas, se presenta la Identificación del problema, el análisis de involucrados, el análisis del problema (causas y efectos), el análisis de objetivos (medios y fines), la identificación de alternativas, la selección de la o las alternativas óptimas.

Por su parte, en la segunda etapa, se incluye una matriz de datos (entradas y salidas) sobre los resultados esperados y los indicadores a través de los cuales se medirán.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Durante el ejercicio 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la otrora Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la DEOEyG inició los trabajos preparativos para el desarrollo de dos procesos de trascendencia social y política para la Ciudad de México: la elección de los

Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.

No obstante, el 1° de abril de 2019, días antes de que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emitiera la Convocatoria dirigida a la ciudadanía de la capital del país para participar en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020, se publicó un decreto emitido por el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, mediante el cual se adicionó el Artículo Décimo Transitorio a la ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que a la letra señalaba:

> **Artículo Décimo Transitorio.** El proceso de elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta en materia de Presupuesto Participativo que se contemplan en los artículos 83, 84 y 107 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se realizarán hasta que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México establezca lo conducente en la nueva Ley en Materia de Participación Ciudadana, todo ello deberá realizarse antes de la segunda semana de diciembre de 2019.
>
> Las y los integrantes de los actuales comités ciudadanos, de los Consejos Delegaciones, de los Consejos de los Pueblos y los Representantes de Manzana permanecerán en el desempeño de su encargo hasta el día para el cual fueron electos.
>
> El Instituto Electoral de la Ciudad de México realizará los ajustes necesarios a los recursos presupuestados en el ejercicio fiscal 2019 para la realización de la elección de Órganos de Representación Ciudadana y Consulta de Presupuesto Participativo, de acuerdo al calendario que resulte de lo que establezca la nueva ley de la materia. (SIC)

A efecto de atender dicho ordenamiento, las áreas ejecutivas, técnicas y con autonomía de gestión, realizaron los ajustes correspondientes al Programa Operativo Anual y al presupuesto 2019.

El 12 de agosto de 2019, el Congreso de la Ciudad de México aprobó la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la cual establece una serie de retos en materia de participación ciudadana, como el que se presenta de cara al ejercicio fiscal 2020, ya que el personal del Instituto, en particular la DEOEyG, deberá cumplir con las funciones y objetivos de la propia Institución, maximizando el uso de los recursos asignados; aún y cuando cuenta con plazas vacantes de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Nacional

Electoral (SPEN), cuya ocupación está condicionada a la norma y procedimientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral en esa materia.

En este contexto, se vislumbra un cúmulo de retos ante la organización de los ejercicios de participación ciudadana, así como el inicio de los trabajos de preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, programados para el ejercicio 2020, mismos que, sin duda, serán atendidos favorablemente por el personal adscrito a la DEOEyG, a partir de su experiencia, conocimiento y capacidad para dar cumplimiento de una manera eficaz y eficiente a las atribuciones del área y las actividades especiales.

En este contexto, en relación con la ejecución del presente Programa, se advierten diversas problemáticas:

- Elaborar los diseños de la documentación electoral y los materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el año de la elección, generaría presiones en los plazos para su producción, así como en un probable incremento en los costos de producción de los materiales electorales;
- Contar de manera inoportuna con disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa redundará en la ineficacia en los trabajos que, en esta materia, desarrollen las Direcciones Distritales.
- Contar a destiempo con la documentación y los materiales electivos y consultivos compromete la realización de los ejercicios de democracia participativa.
- La planeación y ejecución deficiente de las actividades ordinarias en materia de organización electoral redundará en el desarrollo inadecuado de las actividades de la DEOEyG y de las Direcciones Distritales.
- Un marco geográfico electoral y de participación ciudadana local desactualizado conducirá a la incertidumbre de los ámbitos geográficos para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, y el descontento de la ciudadanía ante solicitudes de actualización no atendidas.
- Incertidumbre en la realización de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa redundará en que, tanto las áreas centrales como las Direcciones

Distritales, no cuenten con un marco de planeación y ejecución para las actividades referidas.

- La entrega de manera inoportuna de los productos cartográficos, digitales e impresos para los ejercicios de democracia participativa ocasionará dificultades a las direcciones distritales para la preparación y desarrollo de las actividades inherentes a dichos ejercicios.
- La indisposición los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México obstaculizará el desarrollo de las actividades tendentes a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, generando incertidumbre y afectando los principios rectores de la materia.

Lo anterior, configura la necesidad de que la DEOEyG emprenda acciones en 2020, tendentes a:

- Elaborar los documentos técnico-normativos en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa de manera oportuna.
- Diseñar y producir la documentación y los materiales electivos y consultivos en tiempo y forma para la realización de los ejercicios de democracia participativa.
- Realizar una adecuada planeación y seguimiento a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la DEOEyG y las Direcciones Distritales.
- Analizar e identificar áreas de oportunidad para la mejora de la documentación y los materiales electivos y consultivos que se utilicen en los mecanismos de participación ciudadana.
- Elaborar los documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Diseñar la documentación y materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Actualizar el marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.
- Elaborar y someter a aprobación los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para los ejercicios de democracia participativa de manera

oportuna, con características específicas, desarrolladas con base en las debilidades detectadas en el desarrollo de procesos anteriores.

- Generar y entregar de manera oportuna los productos cartográficos, digitales e impresos realizados para los ejercicios de democracia participativa, mediante el uso de las herramientas tecnológicas existentes en el área.
- Generar de manera oportuna los productos cartográficos, digitales e impresos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Elaborar los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

De la exposición de motivos, la problemática detectada se plantea de la siguiente forma:

> "La entrega de documentos técnicos y/o normativos, documentación y materiales electivos y productos cartográficos a los órganos desconcentrados con retraso y desactualizados conlleva a una ejecución y organización inadecuada de los ejercicios de democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021".

a) Análisis de involucrados

Una vez definido el problema y de acuerdo con la MML se realizó el análisis de los actores involucrados, el cual parte de la identificación de las áreas, personas, grupos, instituciones y proveedores que pudieran tener interés, o capacidad de participación en la ejecución y operación del Programa, reconociendo su cooperación e impacto en la aplicación de la alternativa de solución de la problemática referida.

Los actores identificados se clasificaron en internos -atendiendo a su pertenencia a la estructura orgánica – funcional del Instituto Electoral- y externos, estos son:

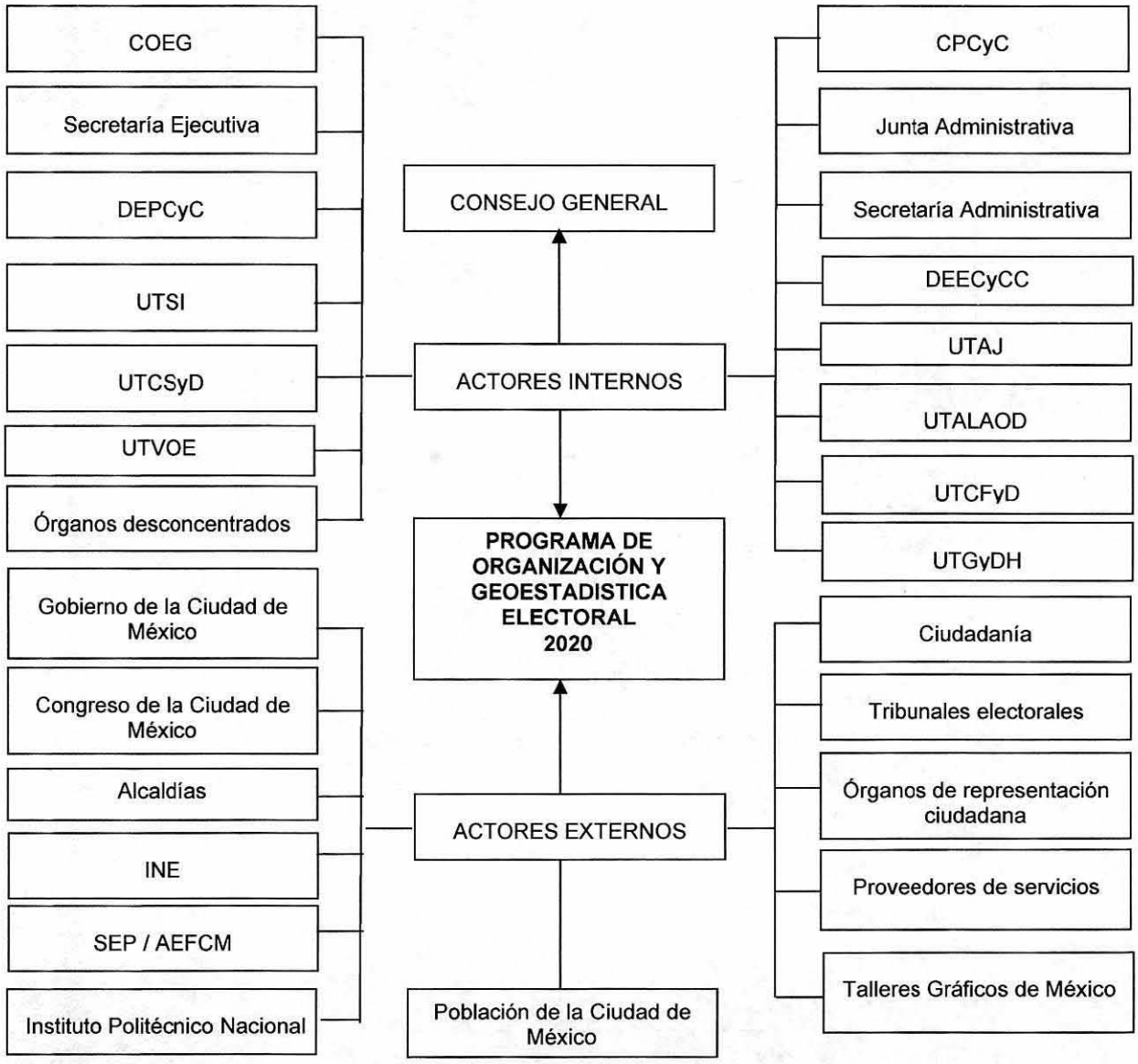

De los 28 actores involucrados con interés o expectativa en la ejecución del programa, 16 son internos y 12 externos, como se presenta en la siguiente tabla:

Clasificación de actores involucrados

No.	Actor	Tipo	
		Interno	Externo
1.	Consejo General	X	
2.	Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)	X	
3.	Secretaría Ejecutiva	X	
4.	Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)	X	
5.	Junta Administrativa	X	
6.	Secretaría Administrativa	X	
7.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)	X	
8.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC)	X	
9.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	X	
10.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	X	
11.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	X	
12.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD)	X	
13.	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)	X	
14.	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD)	X	
15.	Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)	X	
16.	Órganos desconcentrados	X	
17.	Ciudadanía		X
18.	Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX)		X
19.	Congreso de la Ciudad de México		X
20.	Alcaldías		X
21.	Tribunales electorales		X
22.	Órganos de representación ciudadana		X
23.	Población de la Ciudad de México		X
24.	Proveedores de servicios		X
25.	Secretaría de Educación Pública (SEP) / Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)		X
26.	Instituto Nacional Electoral (INE)		X

No.	Actor	Tipo	
		Interno	Externo
27.	Instituto Politécnico Nacional		X
28.	Talleres Gráficos de México		X

La forma en que los actores se relacionan con el problema se presenta en la siguiente tabla, la cual ilustra el grado de interés o expectativas que cada uno de ellos tiene respecto al desarrollo de los trabajos y generación de productos en materia de organización, documentación y materiales y electivos, estadística de resultados de los ejercicios de democracia participativa y electoral, geografía y cartografía de la Ciudad de México, así como la fuerza con la que pueden intervenir para la aplicación del presente Programa.

En este sentido, a cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de *Interés o expectativa* (se refiere al interés que el actor tiene en la ejecución del Programa y en los resultados que se obtendrán del mismo) y *Fuerza* (consiste en el poder relativo o capacidad de participación que tiene el actor en la toma de decisiones o en la ejecución de tareas para el cumplimiento del Programa), conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el mayor grado. La columna *Resultante* se obtuvo de multiplicar los valores de las columnas anteriores, lo que nos proporcionó finalmente el grado de involucramiento de cada uno de los actores, quedando como sigue:

Análisis de actores involucrados

No.	Actor	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
1.	Consejo General	5	5	25
2.	Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)	5	5	25
3.	Secretaría Ejecutiva	5	5	25
4.	Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)	5	4	20
5.	Junta Administrativa	5	4	20
6.	Secretaría Administrativa	5	4	20

No.	Actor	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
7.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)	5	4	20
8.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC)	5	4	20
9.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	4	2	8
10.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	4	2	8
11.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	4	2	8
12.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD)	4	2	8
13.	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos (UTVOE)	3	1	3
14.	Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)	3	1	3
15.	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD)	3	1	3
16.	Órganos desconcentrados	5	4	20
17.	Ciudadanía	4	2	8
18.	Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX)	5	2	10
19.	Congreso de la Ciudad de México	5	3	15
20.	Alcaldías	5	3	15
21.	Tribunales electorales	3	3	9
22.	Órganos de representación ciudadana	5	4	20
23.	Población de la Ciudad de México	5	2	10
24.	Proveedores de servicios	3	1	3
25.	Secretaría de Educación Pública (SEP) / Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)	1	3	3
26.	Instituto Nacional Electoral (INE)	2	4	8
27.	Instituto Politécnico Nacional	2	4	8
28.	Talleres Gráficos de México	2	4	8

Con base en las disposiciones normativas, en la ejecución y supervisión del Programa participan: el Consejo General, la COEG, la CPCyC, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, y la Junta, como instancias superiores de decisión institucional que coordinarán,

opinarán, recomendarán y, en su caso, aprobarán los trabajos y acciones en materia de organización, geografía y estadística electiva y electoral para los ejercicios de democracia participativa, así como para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El Consejo General, la COEG, la CPCyC, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa tienen mayor interés o una mayor expectativa y fuerza de que los mecanismos de participación ciudadana se desarrollen conforme a derecho, respetando los plazos y los principios rectores de la materia, lo anterior, con la finalidad de que la DEOEyG cuente y provea con mayor oportunidad con los documentos técnicos y normativos, los insumos registrales, la documentación y los materiales y electivos, así como los materiales cartográficos a los órganos desconcentrados, para asegurar una mejor preparación y desarrollo los ejercicios de democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Asimismo, se reconoce su legítimo interés en el fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México mediante el apoyo para el desarrollo de ejercicios democráticos; así como para mejorar la normatividad técnico operativa, en materia de organización, la utilización e implementación de instrumentos tecnológicos y sistemas informáticos, la mejora de la documentación y los materiales electivos para futuros procesos electorales y de participación ciudadana, para garantizar el ejercicio del voto y la opinión de los ciudadanos de la Ciudad de México.

Asimismo, las áreas del Instituto Electoral tales como la DEECyCC, DEPCyC, la UTAJ, la UTALAOD, la UTSI, la UTCSyD, la UTGyDH y la UTCFyD están vinculadas con la ejecución del Programa pues, en algunos casos, generan también elementos de apoyo para los trabajos de los órganos desconcentrados, o bien, reciben algunos productos que genera la DEOEyG y que son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones. La UTVOE participará en la instrumentación de convenios con diversas instituciones, con base en los requerimientos que establezca la DEOEyG, para posibilitar el desarrollo óptimo de los ejercicios de democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Los órganos desconcentrados tienen amplias expectativas en el cumplimiento del Programa pues incidirá en la óptima organización del próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y de los ejercicios de democracia participativa a celebrarse en el 2020. Asimismo, tienen una importante y directa incidencia en la aplicación del Programa pues llevan a cabo los trabajos indispensables para la organización y desarrollo de los ejercicios de democracia

participativa y el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, a través de su participación en el reclutamiento y contratación de su personal de apoyo, el registro de observadoras/es, la ubicación de mesas receptoras de votación y opinión, la recepción e integración de la documentación y materiales electivos y consultivos, el seguimiento al desarrollo de la jornada consultiva; cómputo de votos; validación de resultados, entrega de constancias 2020, la recuperación de materiales consultivos, e integración y entrega de los expedientes electivos y consultivos y la utilización de sistemas informáticos e implementación de instrumentos tecnológicos, entre otros.

La participación de los tribunales electorales es relevante ya que garantizarán la legalidad a los ejercicios de democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, a través de la resolución de los medios de impugnación que los actores interpongan respecto de las determinaciones de la autoridad electoral en materia administrativa en relación con la preparación y desarrollo de dichos ejercicios.

El INE provee la lista nominal impresa, así como en formato electrónico, para utilizarse en la recepción de las opiniones y votos que se emitan de los ejercicios de democracia participativa a realizarse en 2020, de manera presencial y vía electrónica, elementos que garantizan la certeza respecto de las y los ciudadanos que participen en los ejercicios mencionados. Además, aportará disposiciones determinantes para la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

La ciudadanía de la Ciudad de México se relaciona también con el problema identificado, en tanto que es usuaria final de los productos que genera la DEOEyG (documentación y los materiales electivos y consultivos) en su papel de votantes o emisores de opinión, en la jornada electiva y consultiva, o bien en su participación en tareas de observación del desarrollo de los procesos democráticos.

Asimismo, las empresas que son proveedoras de materiales electivos y consultivos, servicios de impresión, implementos tecnológicos y materiales de oficina, participan en el cumplimiento del Programa, aunque, tanto el interés en el problema como la fuerza de decisión sobre su solución son menores.

Por su parte, el Instituto Politécnico Nacional y Talleres Gráficos de México se involucran en el cumplimiento del Programa, en tanto que proveen algunos de los elementos cruciales para la emisión del voto/opinión de la ciudadanía, el líquido indeleble y la documentación electiva/consultiva, respectivamente.

Por último, entre los actores externos encontramos a la población de la Ciudad de México y a los órganos de representación ciudadana que mantienen interés en la ejecución del presente Programa, aunque su fuerza es relativamente menor.

b) Análisis de problemas

Una vez realizado un diagnóstico de la situación que enfrenta la DEOEyG e identificado la problemática principal, a continuación, se presentan las causas y efectos de dicha problemática.

Árbol de problemas:

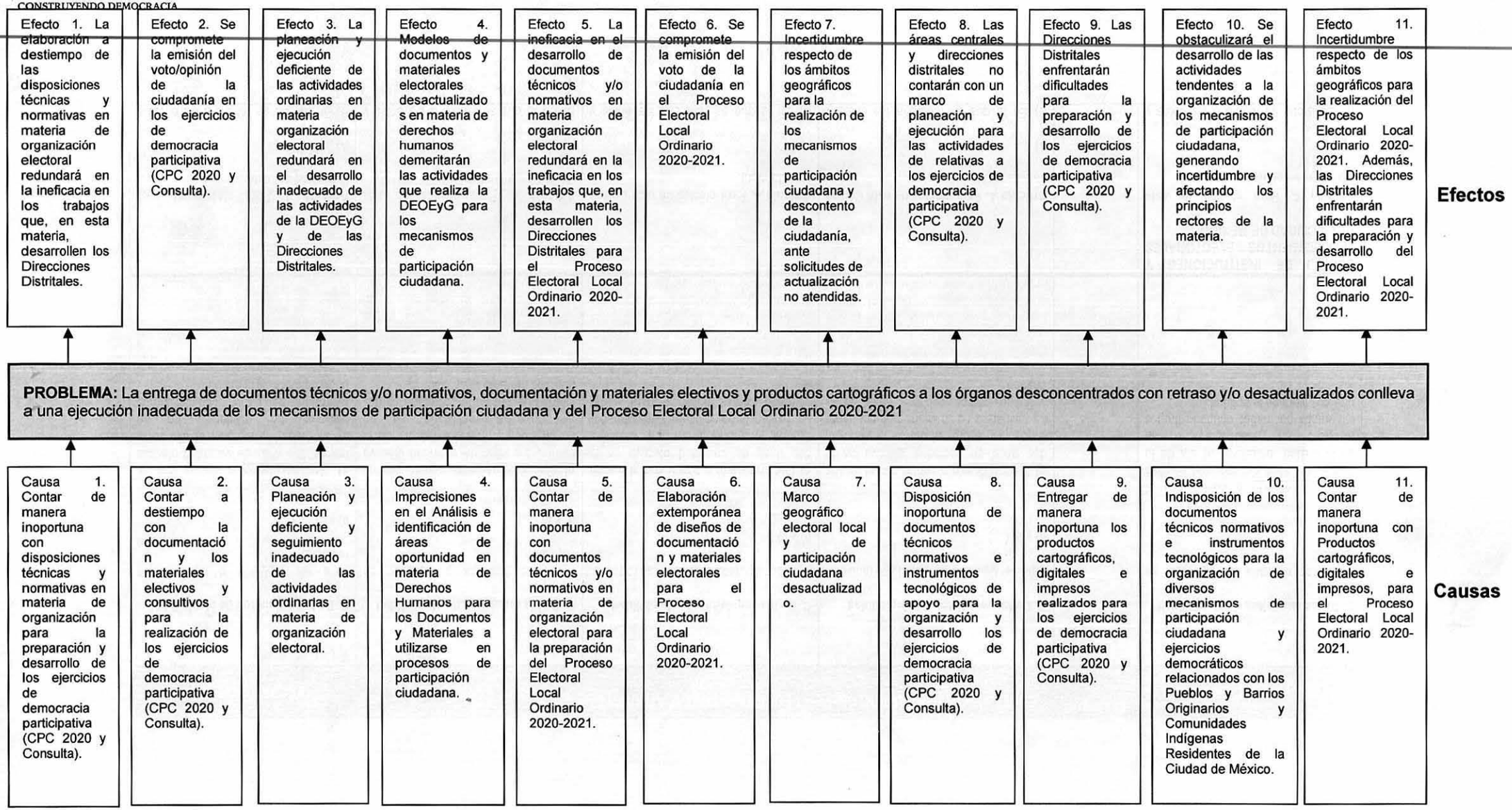
Efecto 1. La elaboración a destiempo de las disposiciones técnicas y normativas en materia de organización electoral redundará en la ineficacia en los trabajos que, en esta materia, desarrollen los Direcciones Distritales.
Efecto 2. Se compromete la emisión del voto/opinión de la ciudadanía en los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Efecto 3. La planeación y ejecución deficiente de las actividades ordinarias en materia de organización electoral redundará en el desarrollo inadecuado de las actividades de la DEOEyG y de las Direcciones Distritales.
Efecto 4. Modelos de documentos y materiales electorales desactualizados en materia de derechos humanos demeritarán las actividades que realiza la DEOEyG para los mecanismos de participación ciudadana.
Efecto 5. La ineficacia en el desarrollo de documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral redundará en la ineficacia en los trabajos que, en esta materia, desarrollen los Direcciones Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Efecto 6. Se compromete la emisión del voto de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Efecto 7. Incertidumbre respecto de los ámbitos geográficos para la realización de los mecanismos de participación ciudadana y descontento de la ciudadanía, ante solicitudes de actualización no atendidas.
Efecto 8. Las áreas centrales y direcciones distritales no contarán con un marco de planeación y ejecución para las actividades de relativas a los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Efecto 9. Las Direcciones Distritales enfrentarán dificultades para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Efecto 10. Se obstaculizará el desarrollo de las actividades tendentes a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, generando incertidumbre y afectando los principios rectores de la materia.
Efecto 11. Incertidumbre respecto de los ámbitos geográficos para la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Además, las Direcciones Distritales enfrentarán dificultades para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Efectos
PROBLEMA: La entrega de documentos técnicos y/o normativos, documentación y materiales electivos y productos cartográficos a los órganos desconcentrados con retraso y/o desactualizados conlleva a una ejecución inadecuada de los mecanismos de participación ciudadana y del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021
Causa 1. Contar de manera inoportuna con disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Causa 2. Contar a destiempo con la documentación y los materiales electivos y consultivos para la realización de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Causa 3. Planeación y ejecución deficiente y seguimiento inadecuado de las actividades ordinarias en materia de organización electoral.
Causa 4. Imprecisiones en el Análisis e identificación de áreas de oportunidad en materia de Derechos Humanos para los Documentos y Materiales a utilizarse en procesos de participación ciudadana.
Causa 5. Contar de manera inoportuna con documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Causa 6. Elaboración extemporánea de diseños de documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Causa 7. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana desactualizado.
Causa 8. Disposición inoportuna de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Causa 9. Entregar de manera inoportuna los productos cartográficos, digitales e impresos realizados para los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Causa 10. Indisposición de los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
Causa 11. Contar de manera inoportuna con Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Causas

Fin 1. Contar oportunamente con las disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).

Fin
op
co
do
n
ma
ele
co
pa
rea
los
de
pa
(C
Co

OBJETIVO: "El Inst
Comisiones de Part

Medio 1. Generar las disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).

M
Di
so
ap
tie
lo
la
do
n
m
el
co
pa
re
lo
de
pa
(C
C

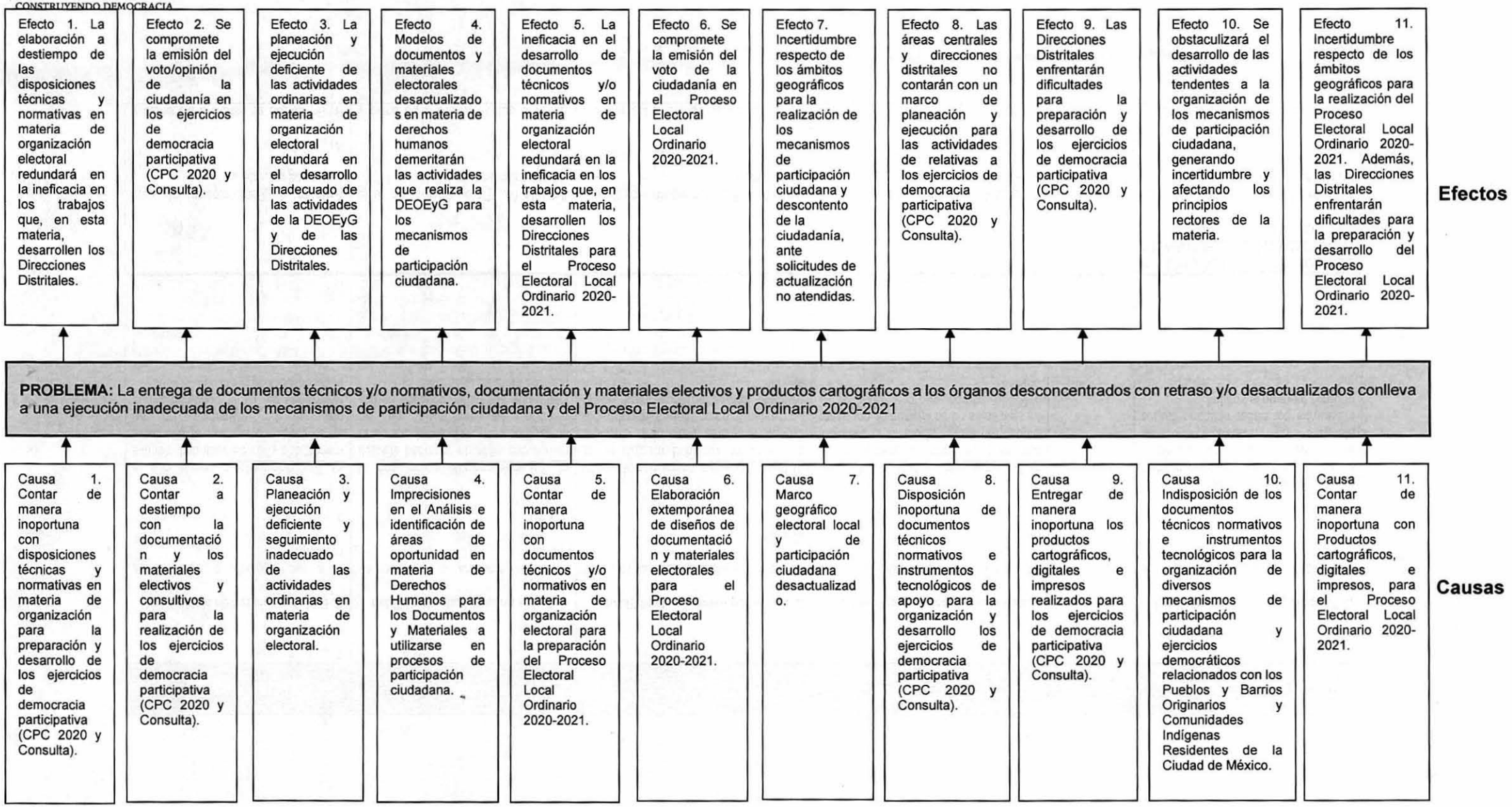
Efecto 1. La elaboración a destiempo de las disposiciones técnicas y normativas en materia de organización electoral redundará en la ineficacia en los trabajos que, en esta materia, desarrollen los Direcciones Distritales.
Efecto 2. Se compromete la emisión del voto/opinión de la ciudadanía en los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Efecto 3. La planeación y ejecución deficiente de las actividades ordinarias en materia de organización electoral redundará en el desarrollo inadecuado de las actividades de la DEOEyG y de las Direcciones Distritales.
Efecto 4. Modelos de documentos y materiales electorales desactualizados en materia de derechos humanos demeritarán las actividades que realiza la DEOEyG para los mecanismos de participación ciudadana.
Efecto 5. La ineficacia en el desarrollo de documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral redundará en la ineficacia en los trabajos que, en esta materia, desarrollen los Direcciones Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Efecto 6. Se compromete la emisión del voto de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Efecto 7. Incertidumbre respecto de los ámbitos geográficos para la realización de los mecanismos de participación ciudadana y descontento de la ciudadanía, ante solicitudes de actualización no atendidas.
Efecto 8. Las áreas centrales y direcciones distritales no contarán con un marco de planeación y ejecución para las actividades de relativas a los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Efecto 9. Las Direcciones Distritales enfrentarán dificultades para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Efecto 10. Se obstaculizará el desarrollo de las actividades tendentes a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, generando incertidumbre y afectando los principios rectores de la materia.
Efecto 11. Incertidumbre respecto de los ámbitos geográficos para la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Además, las Direcciones Distritales enfrentarán dificultades para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Efectos
PROBLEMA: La entrega de documentos técnicos y/o normativos, documentación y materiales electivos y productos cartográficos a los órganos desconcentrados con retraso y/o desactualizados conlleva a una ejecución inadecuada de los mecanismos de participación ciudadana y del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021
Causa 1. Contar de manera inoportuna con disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Causa 2. Contar a destiempo con la documentación y los materiales electivos y consultivos para la realización de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Causa 3. Planeación y ejecución deficiente y seguimiento inadecuado de las actividades ordinarias en materia de organización electoral.
Causa 4. Imprecisiones en el Análisis e identificación de áreas de oportunidad en materia de Derechos Humanos para los Documentos y Materiales a utilizarse en procesos de participación ciudadana.
Causa 5. Contar de manera inoportuna con documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Causa 6. Elaboración extemporánea de diseños de documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Causa 7. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana desactualizado.
Causa 8. Disposición inoportuna de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Causa 9. Entregar de manera inoportuna los productos cartográficos, digitales e impresos realizados para los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Causa 10. Indisposición de los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
Causa 11. Contar de manera inoportuna con Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Causas

Por su parte, el Instituto Politécnico Nacional y Talleres Gráficos de México se involucran en el cumplimiento del Programa, en tanto que proveen algunos de los elementos cruciales para la emisión del voto/opinión de la ciudadanía, el líquido indeleble y la documentación electiva/consultiva, respectivamente.

Por último, entre los actores externos encontramos a la población de la Ciudad de México y a los órganos de representación ciudadana que mantienen interés en la ejecución del presente Programa, aunque su fuerza es relativamente menor.

b) Análisis de problemas

Una vez realizado un diagnóstico de la situación que enfrenta la DEOEyG e identificado la problemática principal, a continuación, se presentan las causas y efectos de dicha problemática.

Árbol de problemas:

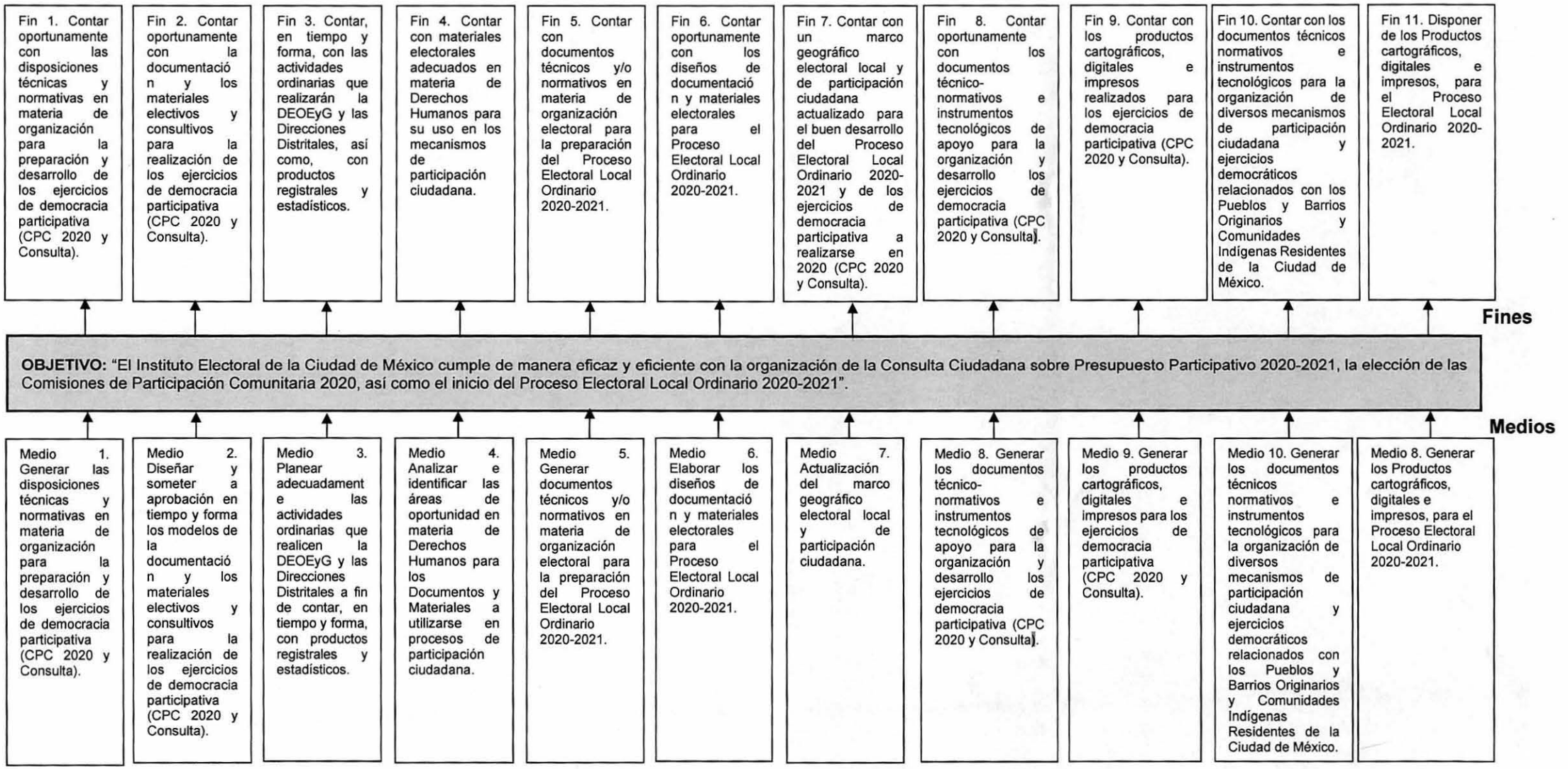
Fin 1. Contar oportunamente con las disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Fin 2. Contar oportunamente con la documentación y los materiales electivos y consultivos para la realización de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Fin 3. Contar, en tiempo y forma, con las actividades ordinarias que realizarán la DEOEyG y las Direcciones Distritales, así como, con productos registrales y estadísticos.
Fin 4. Contar con materiales electorales adecuados en materia de Derechos Humanos para su uso en los mecanismos de participación ciudadana.
Fin 5. Contar con documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Fin 6. Contar oportunamente con los diseños de documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Fin 7. Contar con un marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado para el buen desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y de los ejercicios de democracia participativa a realizarse en 2020 (CPC 2020 y Consulta).
Fin 8. Contar oportunamente con los documentos técnico-normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Fin 9. Contar con los productos cartográficos, digitales e impresos realizados para los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Fin 10. Contar con los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
Fin 11. Disponer de los Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Fines
OBJETIVO: "El Instituto Electoral de la Ciudad de México cumple de manera eficaz y eficiente con la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, así como el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021".
Medios
Medio 1. Generar las disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Medio 2. Diseñar y someter a aprobación en tiempo y forma los modelos de la documentación y los materiales electivos y consultivos para la realización de los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Medio 3. Planear adecuadamente las actividades ordinarias que realicen la DEOEyG y las Direcciones Distritales a fin de contar, en tiempo y forma, con productos registrales y estadísticos.
Medio 4. Analizar e identificar las áreas de oportunidad en materia de Derechos Humanos para los Documentos y Materiales a utilizarse en procesos de participación ciudadana.
Medio 5. Generar documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Medio 6. Elaborar los diseños de documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Medio 7. Actualización del marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.
Medio 8. Generar los documentos técnico-normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Medio 9. Generar los productos cartográficos, digitales e impresos para los ejercicios de democracia participativa (CPC 2020 y Consulta).
Medio 10. Generar los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
Medio 8. Generar los Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que se propone lleve a cabo la DEOEyG para lograr la solución del problema planteado. Lo anterior, tomando como base el análisis de los medios identificados en el apartado anterior.

Identificación de alternativas de solución al problema

Medio	Acción
Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	1. Registrar, capacitar, y acreditar tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación electiva para la Elección de las CPC 2020. (Sustantiva) 2. Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de México (Publicador). (Sustantiva)
	3. Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las DD. (Sustantiva) 4. Operar el Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020. (Sustantiva) 5. Generar la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente. (Sustantiva) 6. Elaborar el perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, así como su presentación ante la instancia respectiva. (Sustantiva) 7. Desarrollar el sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente. (Complementaria)
Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	1. Contar con la documentación electiva impresa a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos. (Sustantiva) 2. Contar con los materiales electivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos. (Sustantiva) 3. Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales. (Sustantiva)

c) Análisis de objetivos

Derivado de la identificación del problema y el análisis de las causas y efectos, se determinó que el objetivo a alcanzar con el presente Programa es que "El Instituto Electoral de la Ciudad de México cumple de manera eficaz y eficiente con la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, así como el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", a través de los medios y fines siguientes:

1. Contar de manera oportuna con disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa.
2. Contar con la documentación y los materiales electivos y consultivos para la realización de los ejercicios de democracia participativa.
3. La planeación y ejecución eficiente, así como el seguimiento adecuado de las actividades ordinarias en materia de organización electoral, permitirá su óptimo desarrollo.
4. Análisis e identificación de áreas de oportunidad en materia de Derechos Humanos para los Documentos y Materiales a utilizarse en procesos de participación ciudadana.
5. Contar de manera oportuna con documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, permitirá a las direcciones distritales planear de manera adecuada sus actividades.
6. Contar con diseños de documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 de forma oportuna.
7. Actualizar el marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.
8. Contar oportunamente con documentos técnico-normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo los ejercicios de democracia participativa.
9. Entregar de manera oportuna los productos cartográficos, digitales e impresos realizados para los ejercicios de democracia participativa.
10. Generar los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

11. Disponer de los Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Es menester señalar que, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones en materia presupuestal, en el sentido de prever recursos para la ejecución de cada mecanismo de democracia participativa que organizará este Instituto durante el año 2020, para cumplir con los objetivos 1, 2, 8 y 9, esta Dirección Ejecutiva contempla diversas actividades institucionales, mismas que se reflejan en la Estructura Analítica del Programa, que se presenta en un apartado posterior.

En este contexto, el Árbol de objetivos que se presenta a continuación muestra gráficamente el análisis descrito.

Medio	Acción
Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)	1. Registrar, capacitar, y acreditar tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación consultiva para la Consulta. (Sustantiva) 2. Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador). (Sustantiva) 3. Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las DD. (Sustantiva) 4. Generar la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia correspondiente. (Sustantiva) 5. Elaborar el perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva. (Sustantiva) 6. Operar el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC). (Sustantiva) 7. Entregar las Constancias de Validación generadas por las 33 Direcciones Distritales a la Secretaría Ejecutiva. (Complementaria)
Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)	1. Contar con la documentación consultiva impresa a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos. (Sustantiva) 2. Contar con los materiales consultivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos. (Sustantiva) 3. Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales. (Sustantiva)
Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	1. Proporcionar apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021). (Sustantiva) 2. Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 3. Elaborar los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales. (Sustantiva) 4. Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva)

Medio	Acción
	5. Elaborar el Manual de las personas Observadoras Electorales (Adenda) conforme a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 6. Apoyar al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 7. Elaborar y gestionar con el INE un Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 8. Implementar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Complementaria) 9. Proporcionar apoyo al Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021). (Sustantiva) 10. Elaborar las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 11. Elaborar el Formulario para la elaboración de Actas de Sesión de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Complementaria)
Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	1. Realizar y proponer los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos. (Sustantiva) 2. Realizar y proponer los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos. (Sustantiva) 3. Contar con los materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva)
Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.	1. Actualizar el sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales. (Complementaria) 2. Coadyuvar en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020. (Complementaria) 3. Gestionar con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, así como dar seguimiento, obtener y procesar mensualmente los insumos registrales.

Medio	Acción
	(Sustantiva) 4. Gestionar, trimestralmente, con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, así como dar seguimiento y obtener las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México. (Sustantiva) 5. Desarrollar el sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre presupuesto participativo y presentarlo ante la instancia respectiva. (Complementaria) 6. Coadyuvar, en su caso, en la organización y desarrollo de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México. (Complementaria) 7. Elaborar los documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2021. (Complementaria)
Coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes, así como para los mecanismos de democracia directa.	1. Coadyuvar, en su caso, en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales, destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México. (Complementaria) 2. Coadyuvar en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes. (Complementaria)
Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	1. Dar seguimiento a las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Complementaria) 2. Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral. (Complementaria) 3. Proporcionar apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020. (Complementaria) 4. Implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección de las CPC 2020; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet. (Sustantiva) 5. Integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV) y en su caso, Módulos de Votación por

Medio	Acción
	Internet (MVI). (Complementaria) 6. Proponer la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020. (Complementaria) 7. Implementar el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC). (Sustantiva) 8. Procesar e integrar el Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México. (Sustantiva) 9. Diseñar, aplicar y procesar un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Elección de las CPC 2020. (Complementaria) 10. Proponer el Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, generar el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación. (Complementaria)
Productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	1. Diseñar los productos cartográficos para la Elección de las CPC 2020. (Sustantiva) 2. Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC 2020. (Sustantiva) 3. Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención. (Sustantiva) 4. Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión. (Complementaria) 5. Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente. (Complementaria) 6. Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las CPC 2020. (Complementaria)
Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).	1. Dar seguimiento a las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta. (Complementaria) 2. Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral. (Complementaria) 3. Proporcionar apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.

Medio	Acción
	(Complementaria) 4. Implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet. (Sustantiva) 5. Integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI). (Complementaria) 6. Proponer la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta. (Complementaria) 7. Implementar el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultivos y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC), organizar su simulacro e instrumentar su utilización. (Sustantiva) 8. Procesar e integrar el Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México. (Sustantiva) 9. Diseñar, aplicar y procesar un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta. (Complementaria) 10. Proponer el Micrositio de Consulta de las Actas y Constancias de Validación de Resultados, de la Consulta, generar el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación. (Complementaria)
Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).	1. Diseñar los productos cartográficos para la Consulta. (Sustantiva) 2. Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta. (Sustantiva) 3. Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención. (Sustantiva) 4. Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión. (Complementaria) 5. Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente. (Complementaria) 6. Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta. (Complementaria)
Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	1. Proponer la configuración de la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 2. Elaborar una propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de

Medio	Acción
	Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 3. Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Sustantiva) 4. Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales. (Sustantiva) 5. Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000. (Complementaria) 6. Elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral. (Complementaria) 7. Producir los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Complementaria)
Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	1. Proporcionar apoyo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020. (Complementaria) 2. Dar Seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización. (Complementaria) 3. Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral. (Complementaria) 4. Mantener actualizado el catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. (Complementaria) 5. Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante. (Complementaria) 6. Realizar un análisis de la operación del Sistema Electrónico por Internet. (Complementaria) 7. Instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM). (Complementaria)
Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado.	1. Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana. (Sustantiva)

Medio	Acción
	2. Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones. (Complementaria) 3. Elaborar la base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Complementaria) 4. Elaborar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. (Complementaria) 5. Elaborar el proyecto del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana. (Complementaria) 6. Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales. (Complementaria) 7. Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México. (Complementaria) 8. Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. (Complementaria) 9. Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas. (Complementaria)

e) Selección de la alternativa óptima

Los medios y acciones seleccionados para la solución del problema identificado se realizaron con base en los siguientes criterios:

- Son complementarias, dado que cada una de ellas atiende una variable del problema identificado, se vinculan entre sí para dar coherencia a las actividades que desarrollará la DEOEyG, en materia de organización electoral y geoestadística para la preparación de los ejercicios de democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario

2020-2021, y se alinean con el objetivo del Programa y con los objetivos del Sistema de Gestión Electoral;

- Son interdependientes, toda vez que la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, contienen elementos que se vinculan de manera sistemática y atienden a cada una de sus etapas;
- Inciden directamente en la solución del problema, toda vez que se plantean acciones concretas secuencialmente ordenadas en el tiempo y sus acciones son coherentes con las atribuciones y facultades de la DEOEyG y se orientan al logro del objetivo;
- Son factibles en términos legales, económicos, técnicos y operativos y se apegan a los fines del Instituto Electoral, y al Programa General *De participación ciudadana*.

Las acciones complementarias y los medios propuestos ofrecen la viabilidad de concretar el objetivo del Programa, de tal manera que la alternativa idónea se describe a continuación.

Para la preparación de los ejercicios de democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, es necesario que la DEOEyG emprenda las acciones necesarias para contar con el marco técnico y normativo para la instrumentación de la logística para la ubicación de las mesas receptoras de votación y opinión, asegurar el diseño, producción y distribución oportuna de la documentación y los materiales electivos y consultivos para la jornada; el registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para los instrumentos de participación ciudadana, llevar a cabo la implementación del sistema electrónico por internet; así como la elaboración de los insumos didácticos en materia de observación para los ejercicios de democracia participativa.

Asimismo, se diseñarán los productos cartográficos; se elaborarán y reproducirán los materiales cartográficos impresos y digitales; se entregará a los Órganos Desconcentrados y Representaciones Ciudadanas los productos cartográficos; se elaborarán los mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral; se producirán los materiales de apoyo e instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM); se georreferenciarán los domicilios de las MRVyO y se producirán los archivos digitales de las mismas.

Se prevé, además, la elaboración de la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020, así como de la Consulta. Se contará, también, con la elaboración del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en esos mecanismos de democracia participativa.

Asimismo, se gestionará ante el INE la obtención de la Lista Nominal de ciudadanos que se utilizará en la Elección de las CPC 2020 y la Consulta.

Se prepararán los documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización y geoestadística, para el ejercicio 2020.

Asimismo, se proporcionará soporte normativo, operativo y técnico a los proyectos especiales o actividades específicas que apruebe o instruya el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sus comisiones, la Secretaría Ejecutiva o la Secretaría Administrativa.

A continuación, se presenta en la Estructura analítica del Programa el propósito que pretende alcanzar la DEOEyG para el año 2020, las AI's y las respectivas acciones que se propone llevar a cabo, así como el fin del Instituto Electoral para el cual el presente Programa contribuirá.

Estructura analítica del programa (EAP)

Fin

Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Propósito

El Instituto Electoral de la Ciudad de México cumple de manera eficaz y eficiente con la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, así como el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Producto o componente 1. Actividad Institucional 1. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	Producto o componente 2. Actividad Institucional 2. Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	Producto o componente 3. Actividad Institucional 3. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)	Producto o componente 4. Actividad Institucional 4. Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)	Producto o componente 5. Actividad Institucional 5. Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Producto o componente 6. Actividad Institucional 6. Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Producto o componente 7. Actividad Institucional 7. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.	Producto o componente 8. Actividad Institucional 8. Coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes, así como para los mecanismos de democracia directa.	Producto o componente 9. Actividad Institucional 9. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	Producto o componente 10. Actividad Institucional 10. Productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	Producto o componente 11. Actividad Institucional 11. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)	Producto o componente 12. Actividad Institucional 12. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)	Producto o componente 13. Actividad Institucional 13. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Producto o componente 14. Actividad Institucional 14. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	Producto o componente 15. Actividad Institucional 15. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado.
Acción 1.- Registrar, capacitar, y acreditar tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación electiva para la Elección de las CPC 2020.	Acción 1.- Contar con la documentación electiva impresa a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Acción. 1.- Registrar, capacitar, y acreditar tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación consultiva para la Consulta.	Acción 1.- Contar con la documentación consultiva impresa a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Acción 1.- Proporcionar apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).	Acción 1.- Realizar y proponer los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	Acción 1.- Actualizar el sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.	Acción 1.- Coadyuvar, en su caso, en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales, destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.	Acción 1.- Dar seguimiento a las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021.	Acción 1.- Diseñar los productos cartográficos para la Elección de las CPC 2020.	Acción 1.- Dar seguimiento a las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta.	Acción 1.- Diseñar los productos cartográficos para la Consulta.	Acción 1.- Proponer la configuración de la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo con el número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Acción 1.- Proporcionar apoyo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Acción 1.- Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.
Acción 2.- Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de México (Publicador).	Acción 2.- Contar con los materiales electivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Acción 2.- Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador).	Acción 2.- Contar con los materiales consultivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Acción 2.- Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Acción 2.- Realizar y proponer los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	Acción 2.- Coadyuvar en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020.	Acción 2.- Coadyuvar en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes.	Acción 2.- Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.	Acción 2.- Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC 2020.	Acción 2.- Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.	Acción 2.- Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta.	Acción 2.- Elaborar una propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo con el número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Acción 2.- Dar seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.	Acción 2 - Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.

Acción 3.- Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las DD.	Acción 3.- Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales.	Acción 3.- Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las DD.	Acción 3.- Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales.	Acción 3.- Elaborar los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales.	Acción 3.- Contar con los materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Acción 3.- Gestionar con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, así como dar seguimiento, obtener y procesar mensualmente los insumos registrales.		Acción 3.- Proporcionar apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Acción 3.- Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.	Acción 3.- Proporcionar apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Acción 3.- Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.	Acción 3.- Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Acción 3.- Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	Acción 3.- Elaborar la base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Acción 4.- Operar el Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020.		Acción 4.- Generar la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia correspondiente.		Acción 4.- Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.		Acción 4.- Gestionar, trimestralmente, con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, así como dar seguimiento y obtener las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México.		Acción 4.- Implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección de las CPC 2020; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	Acción 4.- Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Acción 4.- Implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	Acción 4.- Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Acción 4.- Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.	Acción 4.- Mantener actualizado el catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Acción 4.- Elaborar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Acción 5.- Generar la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.		Acción 5.- Elaborar el perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva.		Acción 5.- Elaborar el Manual de las personas Observadoras Electorales (Adenda) conforme a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.		Acción 5.- Desarrollar el sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre presupuesto participativo y presentarlo ante la instancia respectiva.		Acción 5.- Integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV) y en su caso, Módulos de Votación por Internet (MVI).	Acción 5.- Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	Acción 5.- Integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI).	Acción 5.- Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	Acción 5.- Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.	Acción 5.- Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	Acción 5.- Elaborar el proyecto del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana.
Acción 6.- Elaborar el perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021; así como su presentación ante la instancia respectiva.		Acción 6.- Operar el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC).		Acción 6.- Apoyar al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.		Acción 6.- Coadyuvar, en su caso, en la organización y desarrollo de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.		Acción 6.- Proponer la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020.	Acción 6.- Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las CPC 2020.	Acción 6.- Proponer la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta.	Acción 6.- Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta Ciudadana.	Acción 6. Elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	Acción 6.- Realizar un análisis de la operación del Sistema Electrónico por Internet.	Acción 6.- Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.

Acción 7.- Desarrollar el sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.		Acción 7.- Entregar las Constancias de Validación generadas por las 33 Direcciones Distritales a la Secretaría Ejecutiva.		Acción 7.- Elaborar y gestionar con el INE un Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.		Acción 7.- Elaborar los documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2021.		Acción 7.- Implementar el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC).		Acción 7.- Implementar el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultivos y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC), organizar su simulacro e instrumentar su utilización.		Acción 7. Producir los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Acción 7.- Instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).	Acción 7.- Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.
				Acción 8.- Implementar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.				Acción 8.- Procesar e integrar el Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México.		Acción 8.- Procesar e integrar el Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México.				Acción 8.- Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
				Acción 9.- Proporcionar apoyo al Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021).				Acción 9.- Diseñar, aplicar y procesar un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Elección de las CPC 2020.		Acción 9.- Diseñar, aplicar y procesar un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta.				Acción 9.- Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.
				Acción 10.- Elaborar las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.				Acción 10.- Proponer el Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, generar el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación.		Acción 10.- Proponer el Micrositio de Consulta de las Actas y Constancias de Validación de Resultados, de la Consulta, generar el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación.				
				Acción 11.- Elaborar el Formulario para la elaboración de Actas de Sesión de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.												

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Una vez realizada la primera etapa relativa a la identificación del problema y alternativas de solución, en esta segunda etapa se elaboró la MIR, para ello el Responsable Operativo (RO) determinó el fin, el propósito, los componentes o productos (que constituyen las AI´s), y las actividades e insumos (que corresponden a las acciones de cada AI) con el objeto de mostrar la propuesta de solución al problema planteado en este Programa.

La MIR tiene como propósito, entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, y contiene, además, para cada uno de sus elementos (fin, propósito, componentes y acciones) los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación, así como aquellos elementos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN:						
Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.	Impacto generado en la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana conforme a la legislación vigente.	Impacto	I= R/O*100 Impacto = Organización de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021/ Organización de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021 realizados conforme a la legislación vigente*100	Anual	Informes, documentos técnicos normativos, materiales y documentación electiva y consultiva, bases de datos, cartografía, sistemas	Suficiencia presupuestal entregada al Instituto Electoral.
PROPÓSITO:						
El Instituto Electoral de la Ciudad de México cumple de manera eficaz y eficiente con la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, así como el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Impacto de la organización eficaz y eficiente de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, así como el inicio del Proceso Electoral Local	Impacto	I= R/O*100 Impacto= Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, así como el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 cumplidos de manera eficaz	Anual	Informes, documentos técnicos normativos, materiales y documentación electiva y consultiva, bases de datos, cartografía, sistemas de consulta	Recursos humanos, financieros y materiales, asignados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**		
	Ordinario 2020-2021.		y eficiente/ Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, así como el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021/ organizados de manera eficaz y eficiente*100			
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):						
1. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020).	Eficacia en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de un órgano de representación ciudadana denominado CPC 2020.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de un órgano de representación ciudadana denominado CPC 2020 generadas en el año*1/ materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de un órgano de representación ciudadana denominado CPC 2020 programadas en el año*1	Anual	Documentos, reportes del sistema y lista nominal de electores impresa	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
2. Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	Eficacia en la disposición de Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las CPC 2020.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las CPC 2020 dispuestos en el año*1/ Materiales y documentación Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las CPC 2020 programados en el año*1	Anual	Documentación electiva, materiales electivos e informe.	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
3. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).	Eficacia en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta generadas en el año*1/ Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta programadas en el año*1	Anual	Documentos, reportes del sistema, lista nominal de electores impresa y oficio	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
4. Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)	Eficacia en la disposición de materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta dispuestos en el año*1/ Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta programados en el año*1.	Anual	Documentos, documentación electiva e informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
5. Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la disposición de los documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 generados en el año*1/ Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados en el año*1.	Anual	Cumplimiento, documentos, convocatoria e informes	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
6. Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en los diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 logrados en el año*1/ Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados en el año*1	Anual	Documentos e informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
7. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de	Eficacia en la planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de	Anual	Sistemas, documentos y bases de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.	organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.		organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales generada en el año*1/Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales programada en el año*1.			
8. Coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes, así como para los mecanismos de democracia directa.	Eficacia en la coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes, así como para los mecanismos de democracia directa.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes, así como para los mecanismos de democracia directa logrados en el año*1/ Coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes, así como para los mecanismos de democracia directa programados en el año*1	Anual	Documentación y materiales	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
9. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	Eficiencia en la disposición de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 (CPC 2020).	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 generados en el año*1/ Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 programados en el año*1.	Anual	Documentos, cumplimiento e informes	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
10. Productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	Eficacia en la disposición de productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las CPC 2020.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las CPC 2020 generados en el año*1/ Productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las CPC 2020 generados en el año*1	Anual	Bases de datos y planos.	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
11. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).	Eficacia en la disposición de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta generados en el	Anual	Cumplimiento, documentos e informes	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	organización y desarrollo de la Consulta.		año*1/ Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta programados en el año*1.			
12. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).	Eficacia en la disposición de productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta generados en el año*1/ Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta generados en el año*1	Anual	Sistemas, documentos y bases de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
13. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la disposición de productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 generados en el año*1/ Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 generados en el año*1	Anual	Bases de datos y planos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
14. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la	Eficiencia en la disposición de documentos técnicos	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Documentos técnicos normativos e	Anual	Cumplimiento y documentos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.		instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México generados en el año*1/Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México programados en el año*1.			DEOEyG.
15. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado.	Eficiencia en la disposición de un marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado generados en el año*1/ Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado programados en el año*1.	Anual	Bases de datos, informes, documentos y planos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
ACCIONES E INSUMOS:						
1.1 Registrar, capacitar, y acreditar tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación electiva para la Elección de las CPC 2020.	Eficacia en el registro, capacitación, y acreditación tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación electiva para la Elección de las CPC 2020.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 reportes generados por el Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC)*1/1 reportes del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC) programado *1	Anual	Reportes del sistema	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
1.2 Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de México (Publicador).	Eficacia en la elaboración y/o actualización de los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de México (Publicador).	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 documento de los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de México (Publicador)*1/1 documento de los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			México (Publicador) programado *1			
1.3 Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las DD.	Eficacia en la gestión con el INE para obtener la Lista Nominal de Electores a fin de entregarla a las DD.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia = 1 Lista Nominal de Electores impresa para su entrega a las DD*1 / 1 Lista Nominal de Electores impresa para su entrega a las DD*1.	Anual	Lista nominal de electores impresa	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
1.4 Operar el Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020.	Eficacia en la operación del Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 reportes generados por el Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020*1 / 1 reportes generados por el Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020 programado *1.	Anual	Reportes del sistema	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
1.5 Generar la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.	Eficacia en la generación de la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(0.25) / 1(0.25)	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	ante la instancia correspondiente.		Eficacia= 1 documento de la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente *(0.25)/ 1 documento de la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia programado *(0.25).			
1.6 Elaborar el perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, así como su presentación ante la instancia respectiva.	Eficacia en la elaboración del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, así como su presentación ante la instancia respectiva.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = $\frac{1(0.50)}{1(0.50)}$ Eficacia= 1 documento del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, así como su presentación ante la instancia respectiva generado*(0.50)/ 1 documento del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, así como su presentación ante la instancia respectiva	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			programado*(0.50).			
1.7 Desarrollar el sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.	Eficacia en el desarrollo del sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(0.25) / 1(0.25) Eficacia= 1 sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente*(0.25)/ 1 sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente programado*(0.25).	Trimestral	Sistema	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
2.1 Contar con la documentación electiva impresa a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia en la disposición de la documentación electiva impresa a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = x(x) / x(x) Eficacia= disposición de xx documentación electiva a utilizarse en la elección de las CPC 2020 impresa *x/ disposición de xx documentación electiva a utilizarse en la elección de	Anual	Documentación electiva	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			las CPC 2020 programada*xx.			
2.2 Contar con los materiales electivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia en la disposición de los materiales electivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = x(x) / x(x) Eficacia= disposición de xx materiales electivos a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Producidos, rehabilitados y/o acondicionados *xx/xx disposición de xx materiales electivos a utilizarse en la elección de las CPC 2020 Producidos, rehabilitados y/o acondicionados *xx.	Anual	Material electoral	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
2.3 Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales.	Eficacia en la verificación de las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales a utilizarse en la elección de las CPC 2020.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 informe de las Bodegas Distritales y espacios de almacenamiento a utilizarse en la elección de las CPC 2020 elaboro*1/1 Informe de	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
			las Bodegas Distritales y espacios de almacenamiento a utilizarse			

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			en la elección de las CPC 2020 programado *1.			
3.1 Registrar, capacitar, y acreditar tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación consultiva para la CCPP 2020-2021. (Consulta)	Eficacia en el registro, capacitación, y acreditación tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación consultiva para la Consulta.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 reportes generados por el Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC)*1/1 reportes del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC) programado*1.	Anual	Reportes del sistema	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
3.2 Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador).	Eficacia en la elaboración y/o actualización de los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador).	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 documento de los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador)*1/1 documento de los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador)	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			programado*1.			
3.3 Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las DD.	Eficacia en la gestión con el INE para obtener la Lista Nominal de Electores a fin de entregarla a las DD.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia = 1 Lista Nominal de Electores impresa para su entrega a las DD*1/ 1 Lista Nominal de Electores impresa para su entrega a las DD programada*1.	Anual	Lista nominal de electores impresa	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
3.4 Generar la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia correspondiente.	Eficacia en la generación de la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia correspondiente.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(0.25) / 1(0.25) Eficacia= 1 documento de la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia correspondiente *(0.25)/ 1 documento de la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia programado *(0.25).	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
3.5 Elaborar el perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las Comisiones de Participación	Eficacia en la elaboración del perfil demográfico de las y los ciudadanos que	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(0.50) / 1(0.50)	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Comunitaria 2020 y la Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva.	participen en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva.		Eficacia= 1 documento del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva elaborado*(0.50)/ 1 documento del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva programado*(0.50).			
3.6 Operar el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC).	Eficacia en la operación del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC).	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) 1(1) Eficacia= 1 reportes generados por el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC)*1/1 Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC) programado *1.	Anual	Reportes del sistema	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
3.7 Entregar las Constancias de Validación generadas por las 33 Direcciones Distritales a la Secretaría Ejecutiva.	Eficacia en la entrega de las Constancias de Validación generadas por las 33 direcciones distritales a la Secretaría Ejecutiva.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 Constancias de Validación generadas por las 33 direcciones distritales*1/1 Constancias de Validación generadas por las 33 direcciones distritales programado *1.	Anual	Oficio	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
4.1 Contar con la documentación consultiva impresa a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia en la disposición de la documentación consultiva impresa a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = x(x) / x(x) Eficacia= xx documentación consultiva impresa a utilizarse en la Consulta Impresa elaborada *xx/xx documentación consultiva impresa a utilizarse en la Consulta Impresa programada *xx	Trimestral	Documentación consultiva	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
4.2 Contar con los materiales consultivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia en la disposición de los materiales consultivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la Consulta. Considerando los	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = x(x) / x(x) Eficacia= xx disposición de los materiales consultivos a	Trimestral	Material consultivo	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	aditamentos en materia de Derechos Humanos.		utilizarse en la Consulta Producidos, rehabilitado y/o acondicionados*xx/xx disposición de los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta Producidos, rehabilitado y/o acondicionados programados *xx			
4.3 Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales.	Eficacia en la verificación de las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 informe de las Bodegas Distritales y espacios de almacenamiento a utilizarse en la Consulta elaborado *1/1 Informe de las Bodegas Distritales y espacios de almacenamiento a utilizarse en la Consulta programado*1	Trimestral	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
5.1 Proporcionar apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).	Eficacia en el apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación migrante	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= 1*(1) / 1*(1) Eficacia= 1 cumplimiento sobre las actividades del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto	Anual	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).		de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación migrante para el el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021)*(1)/ 1 cumplimiento sobre las actividades del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación migrante para el el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados (COVECM 2021)*(1).			
5.2 Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración de los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 documento sobre los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			documento sobre los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021 programado * 1.			
5.3 Elaborar los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales.	Eficacia en la elaboración de los requerimientos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 documento sobre los requerimientos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales elaborado *1/1 documento sobre los requerimientos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales programado * 1.	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
5.4 Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración de la Convocatoria para la Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 documento sobre la elaboración de la Convocatoria para la	Anual	Convocatoria	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	Ordinario 2020-2021		Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 documento sobre la Convocatoria para la Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 * 1.			
5.5 Elaborar el Manual de las personas Observadoras Electorales (Adenda) conforme a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración del Manual de las personas Observadoras Electorales conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = $\frac{1(1)}{1(1)}$ Eficacia= 1 documento sobre la elaboración del Manual para las personas Observadoras Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 documento sobre el Manual para las personas Observadoras Electorales conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			Local Ordinario 2020-2021 * 1			
5.6 Apoyar al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en el apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 informe sobre el apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 informe sobre el apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 * 1.	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
5.7 Elaborar y gestionar con el INE un Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración y gestión con el INE, de un Convenio General de Coordinación para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia = 1 Convenio General de Coordinación elaborado revisado y	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	Ordinario 2020-2021.		tramitado, en conjunto con el INE *1 / 1 Convenio General de Coordinación elaborado revisado y tramitado, en conjunto con el INE *1.			
5.8 Implementar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la implementación, ejecución y seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia = 1 cumplimiento para la implementación, ejecución y seguimiento en conjunto con el INE, a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*1 / 1 cumplimiento para la implementación, ejecución y seguimiento en conjunto con el INE, a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación apoyo, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*1.	Anual	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
5.9 Proporcionar apoyo al Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021).	Eficacia en el apoyo al Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021).	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(0.25) / 1(0.25) Eficacia= 1 cumplimiento sobre las actividades del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021)*(0.25)/ 1 cumplimiento sobre las actividades del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021)*(0.25).	Trimestral	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
5.10 Elaborar las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración de las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 documento sobre	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021		las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 documento sobre las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 * 1.			
5.11 Elaborar el Formulario para la elaboración de Actas de Sesión de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración del Formulario para la elaboración de Actas de Sesión de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = $\frac{1(1)}{1(1)}$ Eficacia= 1 documento sobre el Formulario para la elaboración de Actas de Sesión de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1 / 1 documento sobre el Formulario para la elaboración de Actas de Sesión de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* 1.	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
6.1 Realizar y proponer los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	Eficacia en la elaboración de las propuestas de los diseños de los modelos de documentación electoral necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme a los lineamientos y criterios emitidos por el INE. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia = 1 documento sobre la elaboración de las propuestas de los modelos de la documentación electoral elaborado *1/1 documento sobre la elaboración de las propuestas de los modelos de la documentación electoral programado *1.	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
6.2 Realizar y proponer los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	Eficacia en la elaboración de las propuestas de los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia = 1 documento sobre la elaboración de las propuestas de los modelos de los materiales electorales elaborado *1/1 documento sobre la elaboración de las propuestas de los modelos de los materiales electorales programado*.1	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
6.3 Contar con los materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la disposición de los materiales electorales rehabilitados y acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 documento sobre la disposición de los materiales electorales rehabilitados y acondicionados elaborado *1/1 documento sobre disposición de los materiales electorales rehabilitados y acondicionados programado *1	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
7.1 Actualizar el sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.	Eficacia en la actualización del sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(0.25) / 1(0.25) Eficacia= 1 actualización del sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales elaborada *(0.25)/1 actualización del sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales programada*(0.25).	Trimestral	Sistema	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
7.2 Coadyuvar en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020.	Eficacia en la coadyuvancia en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr. Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 documento generado de la coadyuvancia en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020, elaborado*(1)/1 documento generado en la coadyuvancia en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020 programado*(1).	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
7.3 Gestionar con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, así como dar seguimiento, obtener y procesar mensualmente los insumos registrales.	Eficacia en la gestión con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, en el seguimiento, obtención y procesamiento de los insumos registrales.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 12 (0.25) / 12 (0.25) Eficacia= 12 bases de datos, con los insumos registrales actualizados, generadas*(0.25)/12 bases de datos, con los insumos registrales actualizados, programadas*(0.25).	Trimestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
7.4 Gestionar, trimestralmente, con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, así como dar seguimiento y obtener las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México.	Eficacia en la gestión trimestral con el Instituto Nacional Electoral, en el seguimiento y obtención las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México, en coordinación con la UTVOE.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = $\frac{4(0.25)}{4(0.25)}$ Eficacia= 4 bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México gestionadas*(0.25)/4 bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México gestionadas, programadas*(0.25).	Trimestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
7.5 Desarrollar el sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre presupuesto participativo y presentarlo ante la instancia respectiva.	Eficacia en el desarrollo del sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre el presupuesto participativo y presentarlo ante la instancia respectiva.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= $\frac{1(0.25)}{1(0.25)}$ Eficacia= 1 sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre el presupuesto participativo y presentarlo ante la instancia respectiva, elaborado*(0.25)/1 sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre el presupuesto participativo y presentarlo ante la instancia respectiva,	Trimestral	Sistema	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			programado*(0.25).			
7.6 Coadyuvar, en su caso, en la organización y desarrollo de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.	Eficacia en la coadyuvancia de la organización y desarrollo de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(0.5) / 1(0.5) Eficacia= 1 informe, en su caso, de la coadyuvancia en la organización y desarrollo de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México elaborado*(0.5)/ 1 informe, en su caso, de la coadyuvancia en la organización y desarrollo de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México programado*(0.5).	Semestral	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
7.7 Elaborar los documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2021.	Eficacia en la elaboración de los documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2021.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 3(.25) / 3(.25) Eficacia= 3 documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización electoral,	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			para el ejercicio 2020, elaborados*(.25)/3 documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2020, programados*(.25).			
8.1 Coadyuvar, en su caso, en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales, destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México	Eficacia en la coadyuvancia de la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales, destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(0.5) 1(0.5) Eficacia= 1 informe, en su caso, de la coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales, destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México elaborado*(0.5)/ 1 informe, en su caso, de la coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales, destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los	Semestral	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México programado*(0.5).			
8.2 Coadyuvar en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes.	Eficacia en la coadyuvancia para la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = x(x) / x(x) Eficacia= xx documentos y materiales consultivos impresos, producidos y acondicionados para la consulta para niñas, niños y adolescentes elaborados*xx/ xx documentos y materiales consultivos impresos, producidos y acondicionados para la consulta para niñas, niños y adolescentes programado*xx	Anual	Documentación y materiales	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
9.1 Dar seguimiento a las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021.	Eficacia en el cumplimiento de las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(.50) / 1(.50) Eficacia = 1 cumplimiento de las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto	Semestral	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	Participativo 2020-2021.		Participativo 2020-2021 producido*.50/1 1 cumplimiento de las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021 previsto*.50			
9.2 Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.	Eficacia en la integración de documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 3 (.25) / 3 (.25) Eficacia = 3 documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, producidos*.25/3 documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, previstos*.25			
9.3 Proporcionar apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Eficacia en el apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1 (.5) / 1 (.5) Eficacia= 1 cumplimiento del apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, elaborado*.5/1 cumplimiento del apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, programado*.5	Trimestral	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
9.4 Implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección de las CPC 2020; así	Eficiencia en la implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(.50) / 1(.50)	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	para recabar votos de la ciudadanía en la Elección de las CPC 2020; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.		Eficacia = 1 documento con la implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar opiniones de la ciudadanía en la Elección de las CPC 2020; la ejecución, generación y trámite de las Claves de opinión por internet elaborados* .50/1 documento con la implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar opiniones de la ciudadanía en la Elección de las CPC 2020; la ejecución, generación y trámite de las Claves de opinión por internet programados*.50.			
9.5 Integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV) y en su caso, Módulos de Votación por Internet (MVI).	Eficiencia en integración y actualización del Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV) y en su caso, Módulos de Votación por Internet (MVI).	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 3(.25) / 3(.25) Eficacia =3 documentos sobre la integración y actualización del Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV), y en su	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI) elaborados* .25/3 documentos sobre la integración y actualización del Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV) y en su caso, Módulos de Votación por Internet (MVI) programados*.25.			
9.6 Proponer la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020.	Eficiencia en la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2(.25) 2(.25) Eficacia = 2 documentos con la propuesta de aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020 elaborado*.25/ 2 documentos con la propuesta de aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020, programado*.25	Trimestral	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
9.7 Implementar el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes	Eficiencia en la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2(.50) 2(.50)	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Electivos (SEDIMDECC).	Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), organización de su simulacro e instrumentación de su utilización.		Eficacia = 2 documentos con la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), generación del requerimiento, organización de su simulacro e instrumentación de su utilización, elaborados*.50 /2 documentos con la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), generación del requerimiento, organización de su simulacro e instrumentación de su utilización, programados*.50.			
9.8 Procesar e integrar el Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México	Eficiencia en el procesamiento e integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(.25) 1(.25) Eficacia = 1 documento con el procesamiento e	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México., elaborado*.25/ 1 documento con el procesamiento e integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México programado*.25			
9.9 Diseñar, aplicar y procesar un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Elección de las CPC 2020.	Eficiencia en el diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Elección de las CPC 2020.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= $\frac{1(.50)}{1(.50)}$ Eficacia= 1 informe con el diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Elección de las CPC 2020, elaborado*.50/ 1 informe	Semestral	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			con el diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Elección de las CPC 2020 programado*.50			
9.10 Proponer el Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, generar el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación.	Eficiencia en la propuesta del Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, generación del requerimiento y procesamiento de la información digital para su incorporación.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2(.50) 2(.50) Eficacia = 2 documentos con la propuesta del Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, generación del requerimiento y procesamiento de la información digital para su incorporación elaborado*.50/ 2 documentos con la propuesta del Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, generación del requerimiento y procesamiento de la información digital para su	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			incorporación programado *.50.			
10.1 Diseñar los productos cartográficos para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)	Eficacia en el diseño de los productos cartográficos para la Elección de las CPC 2020.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(0.25) / 1(0.25) Eficacia= 1 Base de datos de los productos cartográficos para la Elección de las CPC 2020 diseñada*.25/1 Base de datos de los productos cartográficos para la Elección de las CPC 2020 programada*.25.	Trimestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
10.2 Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC 2020.	Eficacia en la producción de los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC 2020.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 7,858(0.25) / 7,858(0.25) Eficacia= 7,858 planos cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC 2020 producidos*.25/7,858 planos cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC 2020 previstos*.25.	Trimestral	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
10.3 Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión	Eficacia en la estimación del número	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr	Trimestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales,

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
y proponer su ámbito territorial de atención.	de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial.		Eficacia= 1(0.25) / 1(0.25) Eficacia= 1 estimación del número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial, generada*(0.25)/1 estimación del número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial, programada*(0.25).			autorizados a la DEOEyG.
10.4 Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Eficacia en la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(0.25) / 1(0.25) Eficacia= 1 base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión elaborada*(0.25)/1 base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión generada*(0.25).	Trimestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
10.5 Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de	Eficacia en la producción de los	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr	Trimestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales,

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.		Eficacia= 1(0.25) / 1(0.25) Eficacia= 1 base de archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente producida*(0.25)/1 base de archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente generada*(0.25).			autorizados a la DEOEyG.
10.6 Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las CPC 2020.	Eficacia en la elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las CPC 2020.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 50(1) / 50(1) Eficacia= 50 mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las CPC 2020 elaborados*1/50 mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las CPC 2020 previstos*1.	Anual	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
11.1 Dar seguimiento a las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para	Eficacia en el cumplimiento de las actividades contenidas en el Manual de	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(.50) / 1(.50)	Semestral	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)	Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta.		Eficacia = 1 cumplimiento de las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo producido*.50/1 1 cumplimiento de las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo previsto*.50.			
11.2 Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.	Eficacia en la integración de documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 3(.25) / 3(.25) Eficacia = 3 documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**		
	técnicas del Instituto Electoral		la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, producidos*.25/3 documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, previstos*.25			
11.3 Proporcionar apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Eficacia en el apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= $\frac{1(.5)}{1(.5)}$ Eficacia= 1 cumplimiento del apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, elaborado*.5/1 cumplimiento del apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para	Trimestral	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, programado*.5			
11.4 Implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	Eficiencia en la implementación el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(.5) / 1(.5) Eficacia = 1 documento con la implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta; la ejecución, generación y trámite de las Claves de opinión por internet elaborados* .5/ 1 documento con la implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en Consulta; la ejecución, generación y trámite de las Claves de opinión por internet programados*.5.	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
11.5 Integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI).	Eficiencia en integración y actualización del Listado de Mesas	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 3(.25) / 3(.25)	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	Receptoras Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI).		Eficacia=3 documentos sobre la integración y actualización del Listado de Mesas Receptoras de Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI) elaborados* .25/3 documentos sobre la integración y actualización del Listado de Mesas Receptoras Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI) programados*.25.			
11.6 Proponer la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta.	Eficiencia en la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= $\frac{2(.25)}{2(.25)}$ Eficacia = 2 documentos con la propuesta de aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta elaborado*.25/ 2 documentos con la propuesta de aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta, programado*.25.	Trimestral	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
11.7 Implementar el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultivos y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC), organizar su simulacro e instrumentar su utilización.	Eficiencia en la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), organización de su simulacro e instrumentación de su utilización.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2(.50) 2(.50) Eficacia = 2 documentos con la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), organización de su simulacro e instrumentación de su utilización, elaborados*.50 / 2 documentos con la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), organización de su simulacro e instrumentación de su utilización, programados*.50.	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
11.8 Procesar e integrar el Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México.	Eficiencia en el procesamiento e integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(.25) 1(.25)	Trimestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	un diario de mayor circulación en la Ciudad de México.		Eficacia= 1 documento con el procesamiento e integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México., elaborado*.25/ 1 documento con el procesamiento e integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México programado*.25.			
11.9 Diseñar, aplicar y procesar un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta.	Eficiencia en el diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= $\frac{1(.50)}{1(.50)}$ Eficacia= 1 informe con el diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta, elaborado*.50/1	Semestral	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			informe con el diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta programado*.50			
11.10 Proponer el Micrositio de Consulta de las Actas y Constancias de Validación de Resultados, de la Consulta, generar el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación.	Eficiencia en la propuesta del Micrositio de Consulta de las Constancias de Validación de Resultados, de la Consulta, generación del requerimiento y procesamiento de la información digital para su incorporación.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2(.50) / 2(.50) Eficacia = 2 documentos con la propuesta del Micrositio de Consulta de las Constancias de Validación de Resultados, de la Consulta, generación del requerimiento y procesamiento de la información digital para su incorporación elaborado *.50/ 2 documentos con la propuesta del Micrositio de Consulta de las Constancias de Validación de Resultados, de la Consulta, generación del requerimiento y procesamiento de la	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			información digital para su incorporación programado *.50.			
12.1 Diseñar los productos cartográficos para la Consulta.	Eficacia en el diseño de los productos cartográficos para Consulta.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(0.25) / 1(0.25) Eficacia= 1 Base de datos de los productos cartográficos para la Consulta diseñada *(0.25)/1 Base de datos de los productos cartográficos para la Consulta programada *(0.25).	Trimestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
12.2 Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta.	Eficacia en la producción de los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 7,858(0.25) / 7,858(0.25) Eficacia= 7,858 planos cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta producidos *(0.25)/7,858 planos cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta 2020-2021, previstos*(0.25).	Trimestral	Planos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
12.3 Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de	Eficacia en la estimación del número	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr	Trimestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales,

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
atención.	de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial.		Eficacia= 1(.25) / 1(.25) Eficacia= 1 estimación del número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial *(0.25)/1 estimación del número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial programada*(0.25)			autorizados a la DEOEyG.
12.4 Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Eficacia en la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(.25) / 1(.25) Eficacia= 1 base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión elaborada*(0.25)/1 base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión prevista*(0.25).	Trimestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
12.5 Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de	Eficacia en la producción de los archivos digitales de las Mesas Receptoras	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(.25) / 1(.25)	Trimestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Consulta correspondiente.	de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.		Eficacia= 1 base de archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente producida*(0.25)/1 base de archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente prevista*(0.25).			
12.6 Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta.	Eficacia en la elaboración de los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 50(1) / 50(1) Eficacia= 50 mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta elaborados *(1)/50 mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta, previstos *(1).	Anual	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
13.1 Proponer la configuración de la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral	Eficacia en la elaboración de una propuesta sobre la configuración de la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 4(0.5) / 4(0.5) Eficacia= 4 documentos sobre la propuesta de configuración de la delimitación de las	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Local Ordinario 2020-2021.	las disposiciones legales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.		Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, realizado*(0.5)/4 documentos sobre la propuesta de configuración de la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, generado*(0.5).			
13.2 Elaborar una propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración de una propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(0.5) 1(0.5) Eficacia= 1 base de datos con la propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, realizado*(0.5)/1 base de datos con la propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de	Semestral	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 previsto*.50			
13.3 Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en el diseño de los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 302(1) / 302(1) Eficacia= 302 planos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, producidos*(1)/302 planos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, generados*(1).	Anual	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
13.4 Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.	Eficacia en la elaboración y reproducción de los materiales cartográficos impresos y digitales.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 10,450(1) / 10,450(1) Eficacia= 10,450 planos cartográficos impresos y digitales, producidos*(1)/10,450 planos cartográficos impresos y digitales. Previstos*(1).	Anual	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
13.5 Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.	Eficacia en la entrega a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, de los productos cartográficos escala 1:5000.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(0.25) / 1(0.25) Eficacia= 1 juego de planos producidos*(025)/1 juego de planos generados*(0.25).	Trimestral	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
13.6 Elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	Eficacia en la elaboración de una base de datos con los mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(0.5) / 1(0.5) Eficacia= 1 base de datos con los mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral, elaborada*(0.5)/1 base de datos con los mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral, generada*(0.5).	Semestral	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
13.7 Producir los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la producción de los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 575(0.5) / 575(0.5) Eficacia= 575 planos	Semestral	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, producidos*(0.5)/575 planos materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, generados*(0.5).			
14.1 Proporcionar apoyo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Eficacia en proporcionar el apoyo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 informe final del cumplimiento en el apoyo a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, realizado*(1)/1 informe final del cumplimiento en el apoyo a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, programado*(1).	Anual	Cumplimiento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
14.2 Dar Seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la	Eficacia en el seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1)	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
normativa institucional en materia de geografía y organización.	en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.		Eficacia= 1 documento con en el seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización realizado*(1)/1 documento con en el seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización, programado*(1).			
14.3 Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	Eficacia en el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia=1 documento con el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
	de geografía y organización electoral.		para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral. elaborado*1/1 documento con el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral. programado*1			
14.4 Mantener actualizado el catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Eficacia en la actualización permanente del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = $\frac{1(1)}{1(1)}$ Eficacia=1 documento con la actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, realizado*(1)/1 documento con la actualización del	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, programado*(1).			
14.5 Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	Eficacia en la integración, en su caso, de documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = $\frac{1(1)}{1(1)}$ Eficacia= 1 documento con la integración, en su caso, de documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante, realizado*(1)/1 documento con la integración, en su caso, de documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante, programado*(1).			
14.6 Realizar un análisis de la operación del Sistema Electrónico por Internet.	Eficacia en la realización de un análisis de la operación del Sistema Electrónico por Internet.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1(1) / 1(1) Eficacia=1 documento con el análisis de la operación del Sistema Electrónico por Interne, realizado*(1)/1 documento con el análisis de la operación del Sistema Electrónico por Internet, programado*(1).	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
14.7 Instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).	Eficacia en la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia = 2(1) / 2(1) Eficacia= 2 documentos para el uso de la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de	Anual	Documentos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			México (CITIECM) elaborados *(1)/2 documentos para la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM) programados*(1).			
15.1 Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	Eficacia en el procesamiento de la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana procesada*(1)/1 base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana prevista*(1).	Anual	Base de datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
15.2 Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.	Eficacia en la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 informe sobre la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana,	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			elaborado *(1)/1 informe sobre la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, generado*(1).			
15.3 Elaborar la base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración de una base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(.50)/1(.50) Eficacia= 1 base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, realizada*(0.5)/1 base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, generada*(0.5).	Semestral	Base de Datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
15.4 Elaborar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia en la elaboración de los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(.50)/1(.50) Eficacia= 173 planos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, realizados*.50/1	Semestral	Plano	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, generados*(0.5).			
15.5 Elaborar el proyecto del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana.	Eficacia en la elaboración del proyecto del Atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 documento sobre la elaboración del proyecto del Atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana, realizado*(1)/1 documento sobre la elaboración del proyecto del Atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana, generado*(1).	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
15.6 Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	Eficacia en el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(1) / 1(1) Eficacia= 1 informe sobre el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			elaborado*(1)/1 informe sobre el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales. generado*(1).			
15.7 Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia en la elaboración del documento de análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(1) 1(1) Eficacia= 1 documento análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México. realizado*(1)/1 documento análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras	Anual	Documento	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México. Previsto*(1).			
15.8 Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia en la obtención de una base de datos, de carácter abierto, con la información digital para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(1) 1(1) Eficacia= 1 base de datos con la información digital de carácter abierto, con la información digital para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México obtenida*81)/1 base de datos con la información digital de carácter abierto, con la información digital para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México prevista*(1).	Anual	Base de Datos	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.
15.9 Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	Eficacia en la atención de las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1(1) 1(1) Eficacia= 1 informe sobre la atención las solicitudes de material cartográfico, externas e internas elaborado*(1)/1 informe	Anual	Informe	Recursos humanos, financieros y materiales, autorizados a la DEOEyG.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			sobre la atención las solicitudes de material cartográfico, externas e internas, generado*(1)			

En la fórmula de Impacto I= R/O*100 los elementos que la integran son:
I = Impacto.
R = Unidades de meta logradas.
O = Unidades de meta programadas.

En la fórmula de Eficacia A=L*Tp/M*Tr los elementos son:
A = Eficacia.
L = Unidades de meta logradas.
Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado
M = Unidades de meta programadas.
Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado

IV. Población objetivo

La población objetivo hacia la que se orientarán las actividades y acciones contenidas en el presente Programa, la constituyen las y los ciudadanos de la Ciudad de México, cuyas características básicas son las siguientes:

	Mujeres	Hombres	Total
Padrón electoral	4,040,124	3,590,149	**7,630,273**
Lista nominal	3,996,904	3,550,942	**7,547,846**
% de cobertura	98.76	98.71	**98.92**
Índice de masculinidad en padrón electoral			**89**
Índice de masculinidad en lista nominal			**89**

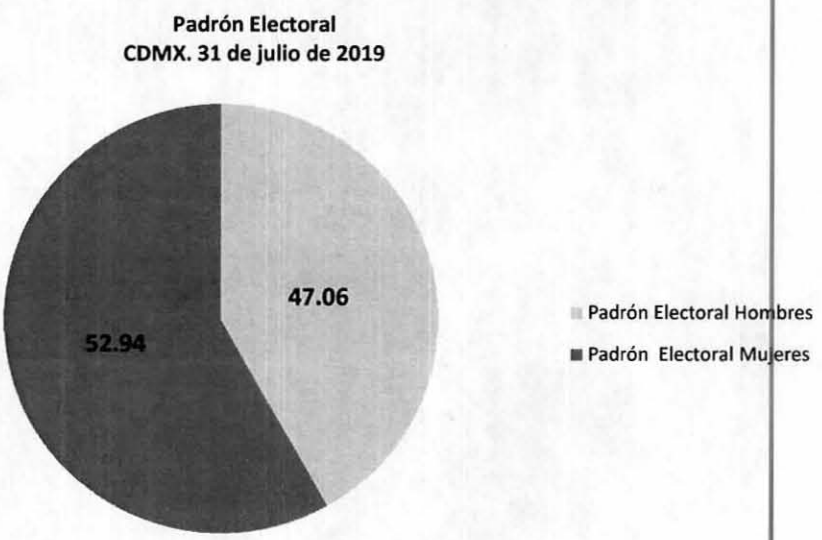

Padrón Electoral por sexo y grupo de edad
CDMX, 31 de julio de 2019

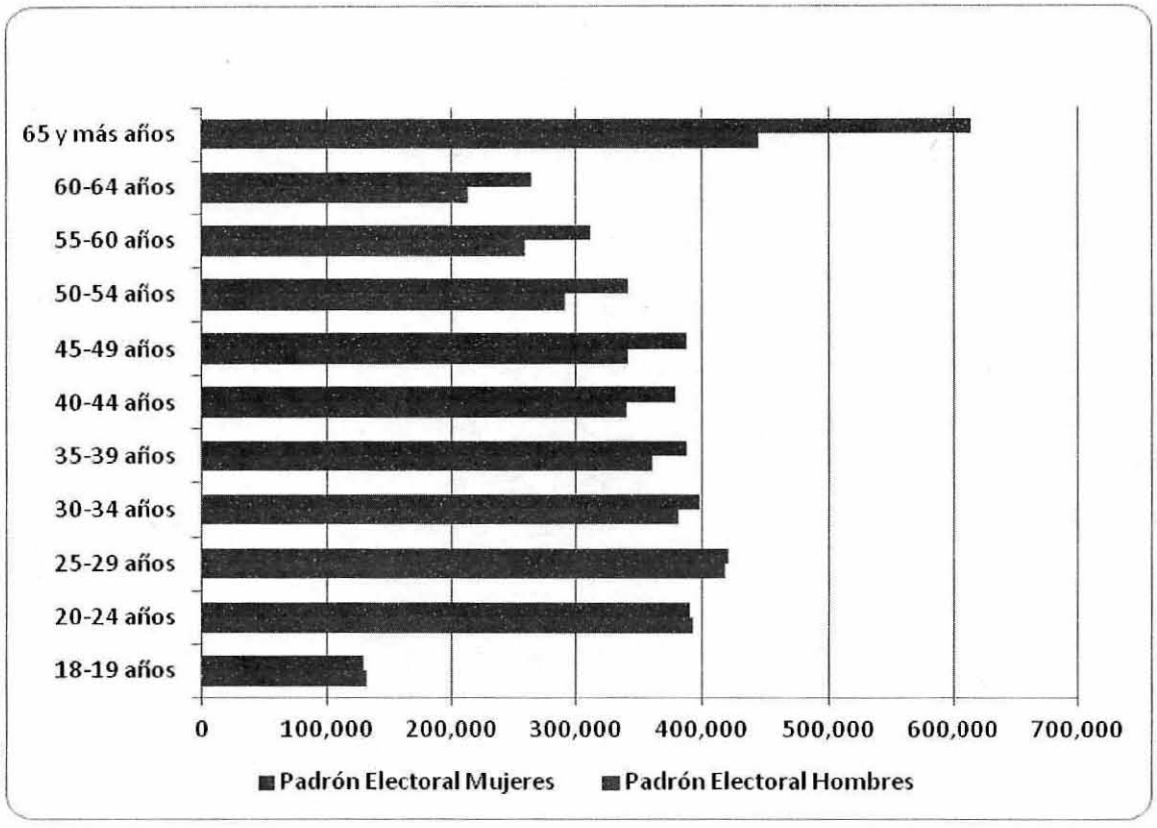

Lista Nominal
CDMX. 31 de julio de 2019

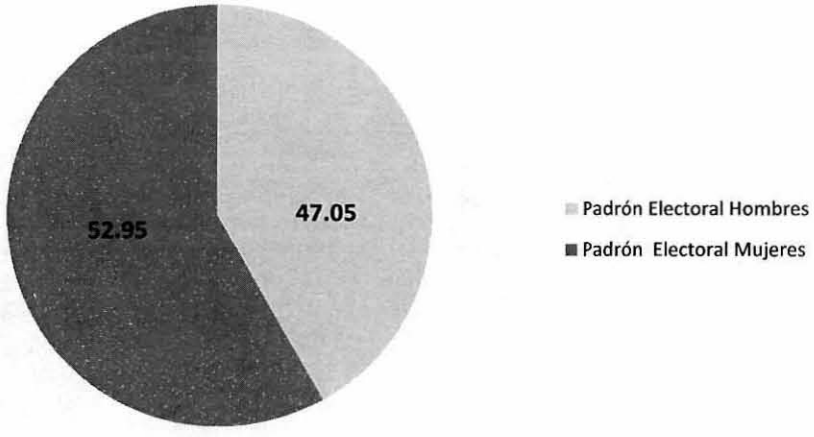

Fuente IECM/DEOEyG Con base en los cortes estadísticos proporcionados por el INE de fecha 31 de julio de 2019

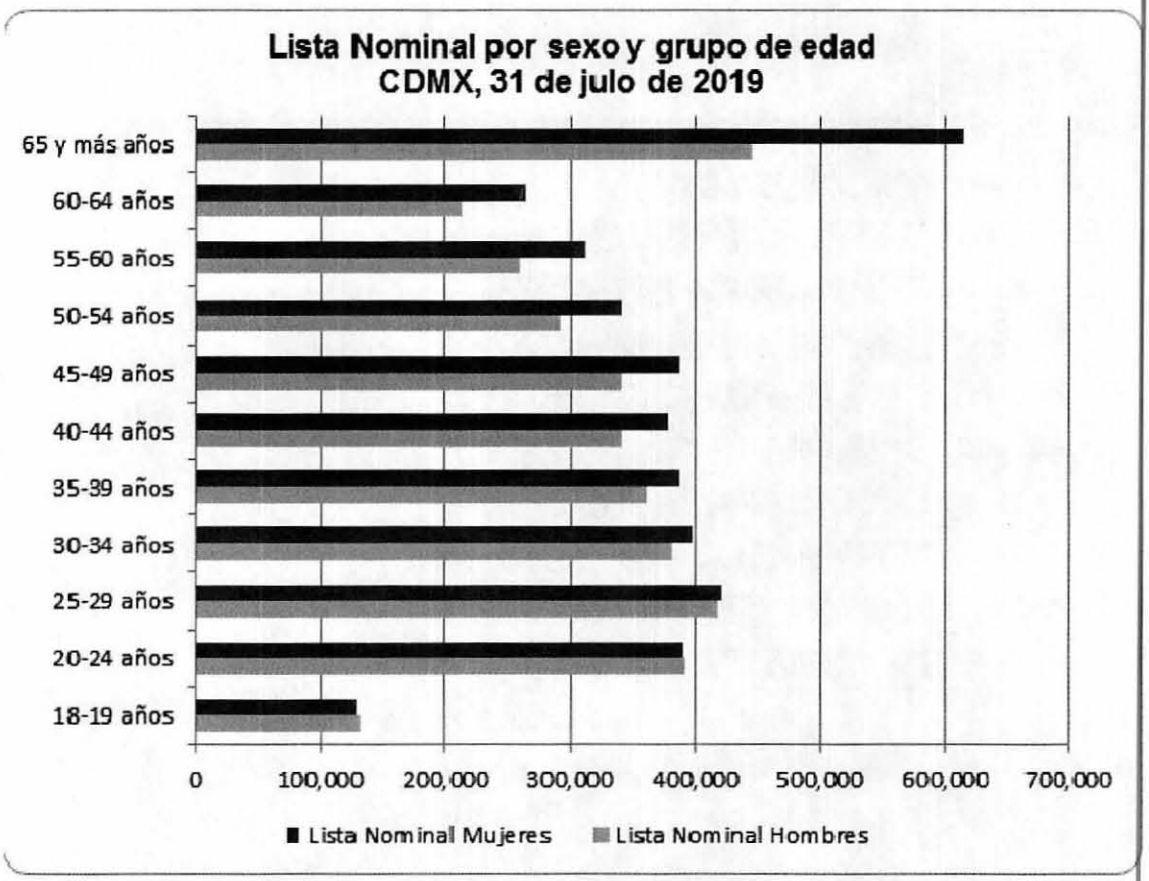

Población de la Ciudad de México que, conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tiene alguna discapacidad:

Población por Atender										
Mujeres					Hombres					Total
0-12	13-20	21-61	>62	Total	0-12	13-20	21-61	>62	Total	
0	8 246	54 971	148 421	211 638	0	8 328	41 638	104 096	154 062	365 700

Concentrado del Estadístico de Padrón y la Lista Nominal por Demarcación con la fecha de corte al 31 de julio de 2019

Clave de la delegación	*Demarcación*	*Secciones electorales*	*Padrón electoral*	*Lista nominal*
002	Azcapotzalco	347	378,268	374,545
003	Coyoacán	403	559,358	552,641
004	Cuajimalpa de Morelos	75	163,187	161,440
005	Gustavo A. Madero	858	1,037,331	1,026,247
006	Iztacalco	299	355,862	352,052
007	Iztapalapa	1,003	1,470,483	1,455,386
008	Magdalena Contreras	147	197,811	195,848
009	Milpa Alta	44	107,019	106,010
010	Álvaro Obregón	445	608,458	601,451
011	Tláhuac	146	297,797	294,889
012	Tlalpan	355	542,561	536,649
013	Xochimilco	172	341,751	338,290
014	Benito Juárez	254	369,201	364,837
015	Cuauhtémoc	389	480,653	475,141
016	Miguel Hidalgo	263	319,763	315,946
017	Venustiano Carranza	336	400,770	396,474
09	**Total**	**5,536**	**7,630,273**	**7,547,846**

Nota: Con base en el acuerdo INE/CG328/2017, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales.

Fuente: Elaborado por la **DEOEyG,** con base en: **INE-DERFE**. Corte de los instrumentos electorales al 31 de julio de 2019.

Concentrado del Estadístico de Padrón y Lista Nominal por Distrito Electoral Local con la fecha de corte al 31 de julio de 2019

DISTRITO ELECTORAL LOCAL	*TOTAL DE SECCIONES*	*PADRON ELECTORAL*	*LISTA NOMINAL*
1	143	226,755	224,482
2	263	251,451	248,629
3	198	234,650	232,386
4	219	273,410	270,431
5	223	258,498	255,663
6	233	285,715	282,705
7	96	208,493	206,445
8	94	196,323	194,454
9	184	233,181	230,517
10	206	251,081	248,324
11	213	254,684	251,979
12	205	247,472	244,624
13	189	204,883	202,442
14	131	214,462	212,293
15	216	250,867	248,223
16	195	239,372	236,640
17	169	235,289	232,507
18	182	255,776	252,923
19	93	214,712	212,419
20	123	255,207	252,367
21	154	205,146	202,900
22	138	195,841	193,726
23	215	261,103	258,036
24	215	252,208	249,700
25	108	215,766	213,587
26	165	226,589	223,913
27	118	208,096	206,003
28	139	202,392	200,296
29	109	202,140	200,126
30	167	218,850	216,022
31	130	204,660	202,635
32	156	246,452	243,674
33	147	198,749	196,775
TOTAL	**5,536**	**7,630,273**	**7,547,846**

Nota: Con base en el acuerdo INE/CG328/2017, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales.

Fuente: Elaborado por la **DEOEyG,** con base en: **INE-DERFE**. Corte de los instrumentos electorales al 31 de julio de 2019.

V. Actividades Institucionales

El Programa se integra de quince AI´s, las cuales constituyen la expresión organizada de las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con el objetivo general y las atribuciones de la DEOEyG, mismas que se vinculan con los fines del Instituto Electoral.

En conjunto, el cumplimiento de las AI's permitirá a la DEOEyG coadyuvar con el cumplimiento del fin institucional de "Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana".

1. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020).

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral

b) Justificación: El Instituto Electoral de la Ciudad de México organizará la elección de las CPC 2020. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

c) Objetivo Específico: Generar los documentos e insumos necesarios en materia de observación, cómputo de votos; validación de resultados, entrega de constancias y declaratoria de validez para la elección de las CPC 2020, así como la gestión de la Lista Nominal de Electores ante la autoridad electoral nacional, a efecto de garantizar la adecuada realización del mecanismo de participación ciudadana.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
1.1 Registrar, capacitar, y acreditar tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación electiva para la Elección de las CPC 2020.	Eficacia= 1 reporte generado por el Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC)*1/1 reporte del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC) programado *1. A= L*Tp/M*Tr	Registrar, capacitar, y acreditar, tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación electiva para la Elección de las CPC 2020.
1.2 Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de México (Publicador).	Eficacia= 1 documento de los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de México (Publicador) *1/1 documento de los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de México (Publicador) programado *1. A= L*Tp/M*Tr	Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de México (Publicador).
1.3 Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las DD.	Eficacia= 1 Lista Nominal de Electores impresa para su entrega a las DD*1 / 1 Lista Nominal de Electores impresa para su entrega a las DD*1. A= L*Tp/M*Tr	Contar con la lista nominal de electores impresa para su entrega a las DD.
1.4 Operar el Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020.	Eficacia= 1 reporte generado por el Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020*1 / 1 reporte generado por el Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020 programado *1. A= L*Tp/M*Tr	Operar el Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020.
1.5 Generar la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia	Eficacia= 1 documento de la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la	Generar la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.

Acciones	Indicadores	Metas
correspondiente.	instancia correspondiente *(0.25)/ 1 documento de la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia programado *(0.25). A= L*Tp/M*Tr	
1.6 Elaborar el perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, así como su presentación ante la instancia respectiva.	Eficacia= 1 documento del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, así como su presentación ante la instancia respectiva generado*(0.50)/ 1 documento del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, así como su presentación ante la instancia respectiva programado*(0.50). A= L*Tp/M*Tr	Elaboración del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, así como su presentación ante la instancia respectiva.
1.7 Desarrollar el sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.	Eficacia= 1 sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente *(0.25)/ 1 sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente programado*(0.25). A= L*Tp/M*Tr	Desarrollar el sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.

2. Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral

b) Justificación: En el 2020, el Instituto Electoral deberá dar cumplimiento a lo mandatado por la Ley, en este sentido la DEOEyG deberá proporcionar a los órganos desconcentrados los materiales y la documentación electivos para ser utilizados en las Mesas Receptoras de Votación el día de la Jornada Electiva.

c) Objetivo Específico: Contar con los materiales y la documentación electivos para ser utilizados en Mesas Receptoras de Votación el día de la Jornada Electiva, incluyendo los aditamentos que faciliten la opinión a las y los ciudadanos con discapacidad y adultos mayores.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
2.1 Contar con la documentación electiva impresa a utilizarse en la elección de las CPC 2020 Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia= disposición de xx documentación electiva a utilizarse en la elección de las CPC 2020 impresa *x/ disposición de xx documentación electiva a utilizarse en la elección de las CPC 2020 programada*xx. A= L*Tp/M*Tr	Imprimir xxxxx documentos electivos a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando aditamentos de apoyo en materia de derechos humanos.
2.2 Contar con los materiales electivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia= disposición de xx materiales electivos a utilizarse en la elección de las CPC 2020 producidos, rehabilitados y/o acondicionados *xx/xx disposición de xx materiales electivos a utilizarse en la elección de las CPC 2020 producidos, rehabilitados y/o acondicionados *xx.	Producir, rehabilitar y/o acondicionar xxxxx materiales electivos de la elección de las CPC 2020. Considerando aditamentos de apoyo en materia de derechos humanos.

Acciones	Indicadores	Metas
	A= L*Tp/M*Tr	
2.3 Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales.	Eficacia= 1 informe de las Bodegas Distritales y espacios de almacenamiento a utilizarse en la elección de las CPC 2020 elaboro*1/1 Informe de las Bodegas Distritales y espacios de almacenamiento a utilizarse en la elección de las CPC 2020 programado *1. A= L*Tp/M*Tr	Verificar las condiciones de las bodegas distritales y espacios de almacenamiento de materiales.

3. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México organizará la Consulta.

c) Objetivo Específico: Generar los documentos e insumos necesarios en materia de observación, cómputo de votos; validación de resultados, entrega de constancias y declaratoria de validez para la Consulta, así como la gestión de la Lista Nominal de Electores ante la autoridad electoral nacional, a efecto de garantizar la adecuada realización de dicho mecanismo de democracia participativa.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
3.1 Registrar, capacitar, y acreditar tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación consultiva para la Consulta.	Eficacia= 1 reporte generado por el Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC)*1/1 reporte del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC) programado*1. A= L*Tp/M*Tr	Registrar, capacitar, y acreditar, tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación consultiva para la Consulta.
3.2 Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador).	Eficacia= 1 documento de los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador)*1/1 documento de los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador) programado*1. A= L*Tp/M*Tr	Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador).
3.3 Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las DD.	Eficacia = 1 Lista Nominal de Electores impresa para su entrega a las DD*1/ 1 Lista Nominal de Electores impresa para su entrega a las DD programada*1. A= L*Tp/M*Tr	Contar con la lista nominal de electores impresa para su entrega a las DD.
3.4 Generar la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia correspondiente.	Eficacia= 1 documento de la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia correspondiente *(0.25)/ 1 documento de la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia programado *(0.25). A= L*Tp/M*Tr	Generar la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia correspondiente.
3.5 Elaborar el perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la	Eficacia= 1 documento del perfil demográfico de las y los ciudadanos que	Elaboración del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las Comisiones de

Acciones	Indicadores	Metas
elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva.	participen en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva elaborado*(0.50)/ 1 documento del perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva programado*(0.50). A=L*Tp/M*Tr	Participación Comunitaria 2020 y la Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva.
3.6 Operar el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC).	Eficacia= 1 reportes generados por el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC)*1/1 Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC) programado *1. A=L*Tp/M*Tr	Opera el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC).
3.7 Entregar las Constancias de Validación generadas por las 33 Direcciones Distritales a la Secretaría Ejecutiva.	Eficacia= 1 Constancias de Validación generadas por las 33 direcciones distritales*1/1 Constancias de Validación generadas por las 33 direcciones distritales programado *1. A=L*Tp/M*Tr	Entrega de las Constancias de Validación generadas por las 33 direcciones distritales a la Secretaría Ejecutiva.

4. Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral

b) Justificación: En el 2020, el Instituto Electoral deberá dar cumplimiento a lo mandatado por la Ley, en este sentido la DEOEyG deberá proporcionar a los órganos desconcentrados los materiales y la documentación consultivos para ser utilizados en las Mesas Receptoras de Opinión el día de la Jornada Electiva.

c) Objetivo Específico: Contar con los materiales electivos y la documentación consultiva para ser utilizados en Mesas Receptoras de Opinión el día de la Jornada Electiva, incluyendo los aditamentos que faciliten la opinión a las y los ciudadanos con discapacidad y adultos mayores.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
4.1 Contar con la documentación consultiva impresa a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia= xx documentación consultiva impresa a utilizarse en la Consulta Impresa elaborada *xx/xx documentación consultiva impresa a utilizarse en la Consulta Impresa programada *xx. A= L*Tp/M*Tr	Imprimir ----documentos consultivos a utilizarse en la Consulta. Considerando aditamentos de apoyo en materia de derechos humanos.
4.2 Contar con los materiales consultivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Eficacia= xx disposición de los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta Producidos, rehabilitado y/o acondicionados*xx/xx disposición de los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta Producidos, rehabilitado y/o acondicionados programados *xx. A= L*Tp/M*Tr	Producir, rehabilitar y/o acondicionar ---- materiales consultivos a en la Consulta. Considerando aditamentos de apoyo en materia de derechos humanos.
4.3 Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales.	Eficacia= 1 informe de las Bodegas Distritales y espacios de almacenamiento a utilizarse en la Consulta elaborado *1/1 Informe de las Bodegas Distritales y espacios de almacenamiento a utilizarse en la Consulta	Verificar las condiciones de las bodegas distritales y espacios de almacenamiento de documentación y materiales.

Acciones	Indicadores	Metas
	programado*1. A= L*Tp/M*Tr	

5. Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: En el 2020 el Instituto Electoral deberá dar cumplir con lo mandatado por la legislación electoral vigente respecto al inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, atendiendo las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral, en las materias de su competencia. En ese sentido, la DEOEyG deberá proporcionar a los órganos desconcentrados los insumos necesarios, en materia de organización electoral, para la planeación y desarrollo del próximo proceso electoral.

c) Objetivo Específico: Contar con los documentos técnicos y normativos en materia de organización electoral, así como cumplir con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en materia de Observación electoral, casilla única y voto desde el extranjero para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
5.1 Proporcionar apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local	Eficacia= 1 cumplimiento sobre las actividades del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la	Desarrollar las actividades inherentes a la Secretaria Técnica del COVECM 2021., a fin de contar con los elementos necesarios para la realización de sus sesiones, conforme a la normatividad aplicable.

Acciones	Indicadores	Metas
Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).	elección de la Diputación migrante para el el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021)*(1)/ 1 cumplimiento sobre las actividades del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación migrante para el el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 programados (COVECM 2021)*(1). A= L*Tp/M*Tr	
5.2 Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 1 documento sobre los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 documento sobre los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020–2021 programado * 1. A= L*Tp/M*Tr	Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
5.3 Elaborar los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales.	Eficacia= 1 documento sobre los requerimientos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales elaborado *1/1 documento sobre los requerimientos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales	Elaborar los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales.

Acciones	Indicadores	Metas
	programado * 1. A= L*Tp/M*Tr	
5.4 Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 1 documento sobre la elaboración de la Convocatoria para la Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 documento sobre la Convocatoria para la Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 * 1. A= L*Tp/M*Tr	Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
5.5 Elaborar el Manual de las personas Observadoras Electorales (Adenda) conforme a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 1 documento sobre la elaboración del Manual para las personas Observadoras Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 documento sobre el Manual para las personas Observadoras Electorales conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 * 1. A= L*Tp/M*Tr	Elaborar el Manual de las personas Observadoras Electorales (Adenda) conforme a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
5.6 Apoyar al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 1 informe sobre el apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1	Registrar y capacitar a las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Acciones	Indicadores	Metas
	informe sobre el apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 * 1. A= L*Tp/M*Tr	
5.7 Elaborar y gestionar con el INE un Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia = 1 Convenio General de Coordinación elaborado revisado y tramitado, en conjunto con el INE *1 / 1 Convenio General de Coordinación elaborado revisado y tramitado, en conjunto con el INE *1. A= L*Tp/M*Tr	Obtener una propuesta de Convenio General de Coordinación y apoyo que se suscriba con el INE, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
5.8 Implementar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia = 1 cumplimiento para la implementación, ejecución y seguimiento en conjunto con el INE, a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*1 / 1 cumplimiento para la implementación, ejecución y seguimiento en conjunto con el INE, a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación apoyo, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*1. A= L*Tp/M*Tr	Cumplir con las actividades enmarcadas en el Convenio General de Coordinación y apoyo suscrito con el INE en materia de organización electoral, documentación y materiales electorales, colaboración registral, conteos rápidos y voto de los ciudadanos de la Ciudad de México, residentes en el extranjero.
5.9 Proporcionar apoyo al Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el	Eficacia= 1 cumplimiento sobre las actividades del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para	Desarrollar las actividades inherentes a la Secretaria Técnica del COREPRE 2021, a fin de contar con los elementos necesarios para la realización de sus sesiones, conforme a la normatividad aplicable.

Acciones	Indicadores	Metas
Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021).	recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021)*(0.25)/ 1 cumplimiento sobre las actividades del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021)*(0.25). A= L*Tp/M*Tr	
5.10 Elaborar las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 1 documento sobre las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 elaborado *1/1 documento sobre las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 * 1. A= L*Tp/M*Tr	Elaborar las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
5.11 Elaborar el Formulario para la elaboración de Actas de Sesión de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia = 1 documento sobre la elaboración de las propuestas de los modelos de la documentación electoral elaborado *1/1 documento sobre la elaboración de las propuestas de los modelos de la documentación electoral programado *1. A= L*Tp/M*Tr	Elaborar el formulario para la elaboración de Actas de Sesión de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

9

6. Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: Con el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la DEOEyG deberá poner a consideración de las autoridades del Instituto Electoral los proyectos de diseño de documentación y materiales electorales, para estar en posibilidad de producirlos y entregarlos al INE, conforme a la normatividad correspondiente.

c) Objetivo Específico: Contar con las propuestas de la documentación electoral y los materiales electorales, considerando los lineamientos y criterios emitidos por el INE, para su utilización en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
6.1 Realizar y proponer los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	Eficacia = 1 documento sobre la elaboración de las propuestas de los modelos de la documentación electoral elaborado *1/1 documento sobre la elaboración de las propuestas de los modelos de la documentación electoral programado *1. A=L*Tp/M*Tr	Realizar y proponer las propuestas de los diseños y modelos de la documentación electoral a utilizar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, considerando los lineamientos y criterios emitidos por el INE, al igual que aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.
6.2 Realizar y proponer los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de	Eficacia = 1 documento sobre la elaboración de las propuestas de los modelos de los materiales electorales elaborado *1/1 documento sobre la elaboración de las	Realizar y proponer las propuestas de los diseños y modelos de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, considerando los lineamientos y criterios emitidos por el INE, al igual que aquellos asociados en materia de derechos

Acciones	Indicadores	Metas
Derechos Humanos.	propuestas de los modelos de los materiales electorales programado*.1 A=L*Tp/M*Tr	humanos.
6.3 Contar con los materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 1 documento sobre la disposición de los materiales electorales rehabilitados y acondicionados elaborado *1/1 documento sobre la disposición de los materiales electorales rehabilitados y acondicionados programado *1 A=L*Tp/M*Tr	Contar con los materiales electorales rehabilitados y acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

7. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: Con la elaboración de los documentos de planeación institucional, en materia de organización electoral, así como con los insumos y las estadísticas de los mecanismos de participación ciudadana que se realizarán en 2020, no sólo se da cumplimiento a las atribuciones de la DEOEyG, sino también se dota a las Direcciones Distritales de las directrices y productos registrales necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades que realizarán de manera ordinaria.

c) Objetivo Específico: Contar con un marco de planeación de las actividades ordinarias que, en materia de organización electoral, realicen la DEOEyG y las Direcciones Distritales a fin de

9

contar, en tiempo y forma, con productos registrales y estadísticos que coadyuven al cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
7.1 Actualizar el sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.	Eficacia= 1 actualización del sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales elaborada *(0.25)/1 actualización del sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales programada *(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Contar con el sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales, actualizado.
7.2 Coadyuvar en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020.	Eficacia= 1 documento generado de la coadyuvancia en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020, elaborado*(1)/1 documento generado en la coadyuvancia en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020 programado*(1). A=L*Tp/M*Tr	Contar con un documento que dé cuenta de la coadyuvancia en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020.
7.3 Gestionar con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, así como dar seguimiento, obtener y procesar mensualmente los insumos registrales.	Eficacia= 12 bases de datos, con los insumos registrales actualizados, generadas*(0.25)/12 bases de datos, con los insumos registrales actualizados, programadas*(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Contar con las bases de datos de los insumos registrales actualizados.
7.4 Gestionar, trimestralmente, con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, así como dar seguimiento y obtener las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México.	Eficacia= 4 bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México gestionadas *(0.25)/4 bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México gestionadas, programadas*(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Obtener las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México.

Acciones	Indicadores	Metas
7.5 Desarrollar el sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre presupuesto participativo y presentarlo ante la instancia respectiva.	Eficacia= 1 sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre el presupuesto participativo y presentarlo ante la instancia respectiva, elaborado *(0.25)/1 sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre el presupuesto participativo y presentarlo ante la instancia respectiva, programado *(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Generar un sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre el presupuesto participativo.
7.6 Coadyuvar, en su caso, en la organización y desarrollo de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.	Eficacia= 1 informe, en su caso, de la coadyuvancia en la organización y desarrollo de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México elaborado*(0.5)/ 1 informe, en su caso, de la coadyuvancia en la organización y desarrollo de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México programado*(0.5). A=L*Tp/M*Tr	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades ejecutadas en materia de organización electoral para la realización de la revocación de mandato que, en su caso, soliciten las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.
7.7 Elaborar los documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2021.	Eficacia= 3 documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización electoral, para el ejercicio 2020, elaborados*(.25)/3 documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2020, programados*(.25). A=L*Tp/M*Tr	Contar con la documentación necesaria para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2021.

9

8. Coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes, así como para los mecanismos de democracia directa.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: En el 2020, el Instituto Electoral, llevará a cabo un vínculo en materia de Derechos Humanos, con la finalidad ampliar la visión en el desarrollo de propuestas de documentación y materiales a utilizarse en procesos de participación ciudadana, asimismo coadyuvará en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes.

c) Objetivo Específico: Identificar áreas de mejora para uso y funcionalidad de la documentación y materiales electivos y consultivos, con enfoque a Derechos Humanos.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
8.1 Coadyuvar, en su caso, en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales, destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.	Eficacia= 1 informe, en su caso, de la coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales, destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México elaborado*(0.5)/ 1 informe, en su caso, de la coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales,	Elaborar un informe que dé cuenta de las actividades realizadas para la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales, destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad.

Acciones	Indicadores	Metas
	destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México programado*(0.5). A=L*Tp/M*Tr	
8.2 Coadyuvar en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes.	Eficacia= xx documentos y materiales consultivos impresos, producidos y acondicionados para la consulta para niñas, niños y adolescentes elaborados*xx/ xx documentos y materiales consultivos impresos, producidos y acondicionados para la consulta para niñas, niños y adolescentes programado*xx A=L*Tp/M*Tr	Coadyuvancia para contar con la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes.

9. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020).

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: Esta actividad prevé que para la Elección de las CPC 2020, se tengan listos, la normatividad para el cumplimiento de dicho ejercicio, así como los sistemas informáticos que faciliten las actividades en materia de organización; entre los que destacan, el Manual de Geografía, Organización y Capacitación; instrumentar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional; el Servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México; así como el Micrositio de Consulta de Actas de la Elección de las CPC 2020.

9

Lo anterior con base en el artículo 96, fracciones I, II, IV, XIII, XXIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

c) Objetivo Específico: Contar con los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Elección de las CPC 2020.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
9.1 Dar seguimiento a las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021.	Eficacia= 1 cumplimiento de las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021 producido *.50/1 1 cumplimiento de las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo previsto *.50 A= L*Tp/M*Tr	Cumplir con las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021.
9.2 Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.	Eficacia= 3 documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, producidos*.25/3	Concluir la integración de los tres documentos técnicos y normativos previstos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.

Acciones	Indicadores	Metas
	documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, previstos*.25. A=L*Tp/M*Tr	
9.3 Proporcionar apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Eficacia= 1 cumplimiento del apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, elaborado*.5/1 cumplimiento del apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, programado*.5. A=L*Tp/M*Tr	Cumplir con el apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020 con la realización de un informe final.
9.4 Implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección de las CPC 2020; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	Eficacia = 1 documento con la implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar opiniones de la ciudadanía en la Elección de las CPC 2020; la ejecución, generación y trámite de las Claves de opinión por internet elaborados* .50/1 documento con la implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar opiniones de la ciudadanía en la Elección	Crear un documento para informar de la instrumentación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos y opiniones de la ciudadanía en la Elección de las CPC 2020 y en la Consulta Ciudadana. El documento será el informe final.

9

Acciones	Indicadores	Metas
	de las CPC 2020; la ejecución, generación y trámite de las Claves de opinión por internet programados *.50. A=L*Tp/M*Tr	
9.5 Integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV) y en su caso, Módulos de Votación por Internet (MVI).	Eficacia=3 documentos sobre la integración y actualización del Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV), y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI) elaborados* .25/3 documentos sobre la integración y actualización del Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV) y en su caso, Módulos de Votación por Internet (MVI) programados*.25. A=L*Tp/M*Tr	Proponer tres documentos para integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV) y en su caso, Módulos de Votación por Internet (MVI). Los documentos serían: el listado inicial, el listado con los ajustes y el listado definitivo.
9.6 Proponer la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020.	Eficacia = 2 documentos con la propuesta de aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020 elaborado*.25/ 2 documentos con la propuesta de aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020 programado*.25 A=L*Tp/M*Tr	Obtener dos documentos con la propuesta para la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020.
9.7 Implementar el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC).	Eficacia = 2 documentos con la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), generación del requerimiento, organización de su	Elaborar dos documentos con la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), organizar su simulacro e instrumentar su utilización. Los dos documentos serían: el guion del simulacro y el informe final.

Acciones	Indicadores	Metas
	simulacro e instrumentación de su utilización, elaborados *.50/2 documentos con la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), generación del requerimiento, organización de su simulacro e instrumentación de su utilización programados *.50. A=L*Tp/M*T	
9.8 Procesar e integrar el Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México	Eficacia = 1 documento con el procesamiento e integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México., elaborado*.25/ 1 documento con el procesamiento e integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México programado*.25. A=L*Tp/M*Tr	Generar un documento con el resultado del procesamiento para la integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México.
9.9 Diseñar, aplicar y procesar un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Elección de las CPC 2020.	Eficacia= 1 informe con el diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización,	Elaborar un informe derivado del diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Elección de las CPC 2020.

9

Acciones	Indicadores	Metas
	utilizados durante la Elección de las CPC 2020, elaborado*.50/ 1 informe con el diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Elección de las CPC 2020 programado*.50 A=L*Tp/M*T	
9.10 Proponer el Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, generar el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación.	Eficacia = 2 documentos con la propuesta del Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, generación del requerimiento y procesamiento de la información digital para su incorporación elaborado*.50/ 2 documentos con la propuesta del Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, generación del requerimiento y procesamiento de la información digital para su incorporación programado *.50. A=L*Tp/M*Tr	Generar dos documentos con la propuesta del Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, y el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación. Dichos documentos serían: el requerimiento y el de la presentación del Micrositio.

10. Productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: Esta actividad está orientada a la generación, impresión y reproducción de los materiales cartográficos correspondientes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana, para la organización de la Elección de las CPC 2020. Lo anterior, debido a que se requiere de información cartográfica para la planeación de sus actividades como la georreferenciación de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, distribución de materiales y, en su caso, difusión.

Asimismo, una vez que se concluya el ejercicio de opinión se requiere la representación cartográfica de cualquier tipo de resultados que sea posible graficar.

Lo anterior, con fundamento en el art. 96, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.

c) Objetivo Específico: Proporcionar los productos cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se apruebe, como material de apoyo para la realización para la Elección de las CPC 2020, así como para su difusión.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
10.1 Diseñar los productos cartográficos para la Elección de las CPC 2020.	Eficacia= 1 Base de datos de los productos cartográficos para la Elección de las CPC 2020 diseñada *.25/1 Base de datos de los productos cartográficos para la Elección de las CPC 2020 programada*.25. A=L*Tp/M*Tr	Obtener una base de datos con el diseño los productos cartográficos para la Elección de las CPC 2020.
10.2 Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC 2020.	Eficacia= 7,858 planos cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC 2020 producidos *.25/7,858 planos cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC	Imprimir y reproducir 7,858 planos, materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC 2020.

9

Acciones	Indicadores	Metas
	2020 previstos*.25. A=L*Tp/M*Tr	
10.3 Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.	Eficacia= 1 estimación del número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial, generada*(0.25)/1 estimación del número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial, programada*(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Obtener el total del número de mesas Receptoras de Votación y Opinión y obtener el ámbito territorial de atención.
10.4 Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Eficacia= 1 base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión elaborada*(0.25)/1 base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión generada*(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Lograr una base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
10.5 Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	Eficacia= 1 base de archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente producida*(0.25)/1 base de archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente generada*(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Crear una base de datos con los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.
10.6 Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las CPC 2020.	Eficacia= 50 mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las CPC 2020 elaborados*1/50 mapas	Realizar 50 mapas temáticos digitales de los resultados de la consulta ciudadana y de la Elección de las CPC 2020.

Acciones	Indicadores	Metas
	temáticos digitales de los resultados de la Elección de las CPC 2020 previstos*1. A=L*Tp/M*Tr	

11. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: Esta actividad prevé que para la Consulta, se tengan listos, la normatividad para el cumplimiento de dicho ejercicio, así como los sistemas informáticos que faciliten las actividades en materia de organización; entre los que destacan, el Manual de Geografía, Organización y Capacitación; instrumentar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional; el Servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México; así como el Micrositio de Consulta de las Constancias de Validación de Resultados de la Consulta Ciudadana.

Lo anterior con base en el artículo 96, fracciones I, II, IV, XIII, XXIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

c) Objetivo Específico: Contar con los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
11.1 Dar seguimiento a las	Eficacia= 1 cumplimiento	Cumplir con las actividades contenidas

Acciones	Indicadores	Metas
actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta.	de las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta producido *.50/1 cumplimiento de las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta previsto*.50. A= L*Tp/M*Tr	en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta.
11.2 Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.	Eficacia = 3 documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, producidos *.25/3 documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, previstos*.25 A=L*Tp/M*Tr	Concluir la integración de los tres documentos técnicos y normativos previstos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.

Acciones	Indicadores	Metas
11.3 Proporcionar apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Eficacia= 1 cumplimiento del apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, elaborado*.5/1 cumplimiento del apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, programado*.5 A=L*Tp/M*Tr	Cumplir con el apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020 con la realización de un informe final.
11.4 Implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	Eficacia = 1 documento con la implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta; la ejecución, generación y trámite de las Claves de opinión por internet elaborados* .5/ 1 documento con la implementación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en Consulta; la ejecución, generación y trámite de las Claves de opinión por internet programados*.5. A=L*Tp/M*Tr	Crear un documento para informar la instrumentación del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos y opiniones de la ciudadanía en la Consulta. El documento será el informe final.
11.5 Integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI).	Eficacia=3 documentos sobre la integración y actualización del Listado de Mesas Receptoras de Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI) elaborados* .25/3 documentos sobre la integración y actualización del Listado	Proponer tres documentos para integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI). Los documentos serían: el listado inicial, el listado con los ajustes y el listado definitivo.

9

Acciones	Indicadores	Metas
	de Mesas Receptoras Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI) programados*.25. A=L*Tp/M*Tr	
11.6 Proponer la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta.	Eficacia = 2 documentos con la propuesta de aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta elaborado*.25/ 2 documentos con la propuesta de aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta programado *.25. A=L*Tp/M*Tr	Obtener dos documentos con la propuesta para la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta.
11.7 Implementar el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultivos y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC), organizar su simulacro e instrumentar su utilización.	Eficacia = 2 documentos con la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), organización de su simulacro e instrumentación de su utilización, elaborados *.50/2 documentos con la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), organización de su simulacro e instrumentación de su utilización, programados *.50. A=L*Tp/M*Tr	Elaborar dos documentos con la implementación del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultivos y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC), organizar su simulacro e instrumentar su utilización. Los documentos serían: el guion del simulacro y el informe final.
11.8 Procesar e integrar el Encarte con el Listado de	Eficacia= 1 documento con el procesamiento e	Generar un documento con el resultado del procesamiento para la integración

Acciones	Indicadores	Metas
ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México.	integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México., elaborado*.25/ 1 documento con el procesamiento e integración del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México programado*.25. A=L*Tp/M*Tr	del Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México.
11.9 Diseñar, aplicar y procesar un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta.	Eficacia= 1 informe con el diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta, elaborado*.50/1 informe con el diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta programado*.50 A=L*Tp/M*Tr	Elaborar un informe derivado del diseño, aplicación y procesamiento de un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta.
11.10 Proponer el Micrositio de Consulta de las Actas y Constancias de Validación de Resultados, de la Consulta,	Eficacia = 2 documentos con la propuesta del Micrositio de Consulta de las Constancias de	Generar dos documentos con la propuesta del Micrositio de Consulta de las Constancias de Validación de Resultados, de la Consulta, y el

9

Acciones	Indicadores	Metas
generar el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación.	Validación de Resultados, de la Consulta, generación del requerimiento y procesamiento de la información digital para su incorporación elaborado *.50/ 2 documentos con la propuesta del Micrositio de Consulta de las Constancias de Validación de Resultados, de la Consulta, generación del requerimiento y procesamiento de la información digital para su incorporación programado *.50. A=L*Tp/M*Tr	requerimiento y procesar la información digital para su incorporación. Dichos documentos serían: el requerimiento y el de la presentación del Micrositio.

12. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: Esta actividad está orientada a la generación, impresión y reproducción de los materiales cartográficos correspondientes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana, para la organización de la Consulta. Lo anterior, debido a que se requiere de información cartográfica para la planeación de sus actividades como la georreferenciación de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, distribución de materiales y, en su caso, difusión.

Asimismo, una vez que se concluya el ejercicio de opinión se requiere la representación cartográfica de cualquier tipo de resultados que sea posible graficar.

Lo anterior, con fundamento en el art. 96, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.

c) Objetivo Específico: Proporcionar los productos cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se apruebe, como material de apoyo para la realización para la Consulta, así como para su difusión.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
12.1 Diseñar los productos cartográficos para la Consulta.	Eficacia= 1 Base de datos de los productos cartográficos para la Consulta diseñada *(0.25)/1 Base de datos de los productos cartográficos para la Consulta programada *(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Generar la base datos de los productos cartográficos para la Consulta.
12.2 Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta.	Eficacia= 7,858 planos cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta producidos *(0.25)/7,858 planos cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta previstos *(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Elaborar los planos cartográficos y material de apoyo, para la difusión de la Consulta.
12.3 Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.	Eficacia= 1 estimación del número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial *(0.25)/1 estimación del número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial programada *(0.25) A=L*Tp/M*Tr	Realizar la estimación del número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial.

Acciones	Indicadores	Metas
12.4 Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Eficacia= 1 base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión elaborada*(0.25)/1 base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión prevista*(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Diseñar una base de datos con la Georreferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
12.5 Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	Eficacia= 1 base de archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente producida*(0.25)/1 base de archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente prevista *(0.25). A=L*Tp/M*Tr	Generar los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.
12.6 Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta.	Eficacia= 50 mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta elaborados *(1)/50 mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta previstos *(1). A=L*Tp/M*Tr	Elaborar los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta.

13. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: La actividad institucional se determina con base en la necesidad de dar continuidad a la permanente actualización de los productos cartográficos electorales locales, a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, a través del convenio de coordinación correspondiente.

Además, deberá darse seguimiento en materia de límites y número de demarcaciones territoriales, así como la delimitación de circunscripciones por Demarcación Territorial, conforme a la legislación aplicable. Derivado de los trabajos institucionales para obtener la delimitación de circunscripciones que se utilizaron para la elección de concejales, con base en un nuevo escenario, en su caso, que se determine por el Consejo General.

Lo anterior, con base lo dispuesto en el artículo 96, fracción X, XI, XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

c) Objetivo Específico: Generar los productos cartográficos impresos y digitales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme a la base cartográfica digital proporcionada por el Instituto Nacional Electoral derivado del Convenio entre ambas autoridades electorales.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
13.1 Proponer la configuración de la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 4 documentos sobre la propuesta de configuración de la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, realizado*(0.5)/4 documentos sobre la propuesta de configuración de la delimitación de las Circunscripciones de	Obtener un documento sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Acciones	Indicadores	Metas
	acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, generado*(0.5). A=L*Tp/M*Tr	
13.2 Elaborar una propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 1 base de datos con la propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, realizado*(0.5)/1 base de datos con la propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 previsto*.50. A=L*Tp/M*Tr	Obtener una base de datos con la propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo al número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
13.3 Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 302 planos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 Producidos*1/302 planos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 Previstos*1. A=L*Tp/M*Tr	Obtener el diseño de los 302 planos de los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
13.4 Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.	Eficacia= 10,450 planos cartográficos impresos y digitales Producidos*1/10,450 planos cartográficos impresos y digitales Previstos*1.	Concretar la elaboración y reproducción de los planos de los 10,450 materiales cartográficos impresos y digitales.

Acciones	Indicadores	Metas
	A=L*Tp/M*Tr	
13.5 Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.	Eficacia= 1 juego de planos Producido*.25/1 juego de planos Previstos*.25. A=L*Tp/M*Tr	Realizar una entrega de planos a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, productos cartográficos escala 1:5000.
13.6 Elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	Eficacia= 1 base de datos con los mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral Producido*.50/1 base de datos con los mapas temáticos digitales que se integren al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral Previstos*.50. A=L*Tp/M*Tr	Obtener una base de datos con los 6011 mapas temáticos digitales que se integran al sistema de consulta del Marco Geográfico Electoral.
13.7 Producir los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 575 planos materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 Producidos*.50/575 planos materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 Previstos*.50. A=L*Tp/M*Tr	Cumplir con la producción de los 475 planos y 100 materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

14. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: El Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con la legislación electoral aplicable en la Capital de la República, además de la preparación y desarrollo cada tres años de la elección para renovar los Órganos de Representación Ciudadana y cada año de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, tiene atribuciones para participar en la organización de otros Mecanismos de Participación Ciudadana que, en su caso, no se encuentren previstos en la ley en un período determinado, o que inclusive por modificaciones a la legislación correspondiente, se mandate al Instituto para realizarlas, todas ellas enmarcadas en la democracia participativa.

En diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales se ha reconocido el derecho de consulta de sus Pueblos y Barrios Originarios y sus Comunidades Indígenas Residentes. En particular, en el Capítulo II, "Artículo 25 Democracia directa" de la Constitución y el artículo 362, párrafo cuarto del Capítulo IV "De los procedimientos y mecanismos de Participación Ciudadana comprendido en el Libro Cuarto del Código, se coloca a esta Consulta en la misma jerarquía que otros Mecanismos de Participación Ciudadana a cargo del Instituto Electoral.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en materia de geografía y organización ciudadana es necesario que, a medida que se requiera, se generen los documentos técnicos y normativos que contengan las disposiciones, métodos y procedimientos para preparar y desarrollar dichos mecanismos, consultas dirigidas a la ciudadanía y a la población indígena y otros ejercicios democráticos, según corresponda, los cuales deben estar armonizados con los cambios que se generen a nivel legislativo.

En este sentido, a manera de previsión, es necesario dar seguimiento constante a las iniciativas de ley y actividades que, en su caso, pudieran tener algún impacto en la operación institucional; asimismo, considerando la creciente importancia del Derecho de Consulta Indígena en la Ciudad de México, se considera conveniente realizar acciones e integrar documentos de apoyo a la eventual realización de estas consultas.

Por otra parte, en el marco de esta Actividad Institucional, se integrará un documento de análisis de la operación del Sistema Electrónico por Internet que ha utilizado el Instituto

Electoral en algunas elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como en diversas consultas ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.

Finalmente, a efecto de apoyar en la eventual toma de decisiones, así como en la aprobación de documentos sobre estos temas y los que, en su caso, se relacionen con los procesos electorales, se requiere proporcionar soporte a la Secretaría Técnica, para que la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística pueda llevar a cabo la realización de sus sesiones, conforme al programa de trabajo que se determine.

c) Objetivo Específico: Contar con documentos técnicos, normativos y de análisis en materia geografía y organización que, de forma gradual y a medida que se requieran, coadyuven en la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana cuya organización en su caso, no se encuentren previstos en la ley en un período determinado, o que inclusive por modificaciones a la legislación correspondiente, se mandate al Instituto para realizarlas, específicamente, consultas a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México y ejercicios democráticos contemplados como parte de la democracia directa y participativa.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
14.1 Proporcionar apoyo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	Eficacia= 1 informe final del cumplimiento en el apoyo a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, realizado*1/1 informe final del cumplimiento en el apoyo a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020, programado*1.	Cumplir con un informe final del cumplimiento en el apoyo a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.

Acciones	Indicadores	Metas
	A=L*Tp/M*Tr	
14.2 Dar Seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.	Eficacia= 1 documento con en el seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización realizado*1/1 documento con en el seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización, programado*1. A=L*Tp/M*Tr	Obtener un documento con en el seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.
14.3 Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	Eficacia= 1 documento con el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral elaborado*1/1 documento con el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en	Lograr un documento con el seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.

Acciones	Indicadores	Metas
	las actividades en materia de geografía y organización electoral programado*1. A=L*Tp/M*Tr	
14.4 Mantener actualizado el catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Eficacia= 1 documento con la actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, realizado*1/1 documento con la actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, programado*1. A=L*Tp/M*Tr	Conseguir un documento con la actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
14.5 Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	Eficacia= 1 documento con la integración, en su caso, de documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante, realizado*1/1 documento con la integración, en su caso, de documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a	Obtener un documento con la integración, en su caso, de documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.

Acciones	Indicadores	Metas
	la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante, programado*1. A=L*Tp/M*Tr	
14.6 Realizar un análisis de la operación del Sistema Electrónico por Internet.	Eficacia= 1 documento con el análisis de la operación del Sistema Electrónico por Interne, realizado*1/1 documento con el análisis de la operación del Sistema Electrónico por Internet., programado*1 A=L*Tp/M*Tr	Generar un documento con el análisis de la operación del Sistema Electrónico por Internet.
14.7 Instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).	Eficacia= 2 documentos para el uso de la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM) elaborados *1/2 documentos para la instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM) programados*1 A=L*Tp/M*Tr	Obtener dos documentos con la instrumentación el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM). El primero mediante la actualización del Catálogo de Preguntas Frecuentes y el segundo como un informe final.

15. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: La actividad institucional se determina con base en la necesidad de dar continuidad a la permanente actualización de los productos cartográficos electorales locales, así como la revisión de los ámbitos de colonias y pueblos originarios para el marco geográfico de participación ciudadana, a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, a través del convenio de coordinación correspondiente.

Asimismo, atender los compromisos adquiridos con diversas instituciones, en los posibles Convenios de Colaboración, plantear su atención y seguimiento, en pro de generar una cartografía de participación ciudadana, acorde con las instancias expertas en el tema de barrios y pueblos; así como con otras instancias, que en el mismo rubro requieran de la colaboración del instituto, para la consolidación de una cartografía participativa sólida, en la Ciudad de México.

Además, deberá darse seguimiento en materia de límites y número de demarcaciones territoriales, conforme a la legislación aplicable.

Finalmente, es importante llevar a cabo acciones que permitan socializar experiencias innovadoras sobre la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana.

Lo anterior, con base lo dispuesto en el artículo 96, fracción X, XI, XII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

c) Objetivo Específico: Mantener actualizada la cartografía electoral local y la de participación ciudadana, impresa y digital; definir bases técnicas para propuestas de actualización; así como dar seguimiento a los compromisos derivados de convenios institucionales o lineamientos del Instituto Nacional Electoral. Además, desarrollar proyectos especiales para socializar experiencias innovadoras sobre la delimitación del marco geográfico y de investigación en materia de geografía electoral y de participación ciudadana.

Acciones, indicadores y metas:

Acciones	Indicadores	Metas
15.1 Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	Eficacia= 1 base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana procesada*1/1 base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana prevista*1. A=L*Tp/M*Tr	Obtener una base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.
15.2 Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.	Eficacia= 1 informe sobre la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana elaborado *1/1 informe sobre la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana previsto*1. A=L*Tp/M*Tr	Obtener un informe sobre la atención de los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación Ciudadana.
15.3 Elaborar la base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Eficacia= 1 base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 realizado*.50/1 base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 previsto*.50. A=L*Tp/M*Tr	Obtener una base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
15.4 Elaborar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-	Eficacia= 173 planos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local	Imprimir y reproducir 173 planos, productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-

Acciones	Indicadores	Metas
2021.	Ordinario 2020-2021. realizado*.50/1 cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. previsto*.50. A=L*Tp/M*Tr	2021.
15.5 Elaborar el proyecto del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana.	Eficacia= 1 documento sobre la elaboración del proyecto del Atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana realizado*1/1 documento sobre la elaboración del proyecto del Atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana previsto*1 A=L*Tp/M*Tr	Obtener el proyecto del Atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana.
15.6 Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	Eficacia= 1 informe sobre el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales realizado*1/1 informe sobre el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales previsto*1. A=L*Tp/M*Tr	Obtener un informe con el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, así como el seguimiento al proceso de revisión de la configuración para la división territorial de las Demarcaciones que conforman la Ciudad de México.
15.7 Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de	Eficacia= 1 documento análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del	Obtener un documento del análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.

Acciones	Indicadores	Metas
México.	marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México realizado*1/1 documento análisis para la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México Previsto*1. A=L*Tp/M*Tr	
15.8 Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Eficacia= 1 base de datos con la información digital de carácter abierto, con la información digital para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México obtenida*1/1 base de datos con la información digital de carácter abierto, con la información digital para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México prevista*1. A=L*Tp/M*Tr	Generar una base de datos con la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
15.9 Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	Eficacia= 1 informe sobre la atención las solicitudes de material cartográfico, externas e internas elaborado*1/1 informe sobre la atención las solicitudes de material cartográfico, externas e internas previsto*1. A=L*Tp/M*Tr	Obtener un informe sobre la atención a las solicitudes de material cartográfico, externas e internas

VI. Cronograma de acciones sustantivas

AI 1. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020).

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Registrar, capacitar, y acreditar tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación electiva para la Elección de las CPC 2020.	03	■	■	■									
1.2	Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Elección de las CPC 2020 de la Ciudad de México (Publicador).	03	■											
1.3	Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las DD.	03	■	■										
1.4	Operar el Sistema de Cómputos de Votos e Integración de las CPC 2020.	03	■	■	■									
1.5	Generar la Estadística de resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.	03				■	■	■	■	■	■	■		
1.6	Elaborar el perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021, así como su presentación ante la instancia respectiva.	03					■	■	■	■	■	■	■	■
1.7	Desarrollar el sistema informático con los resultados de la elección de las CPC 2020 y su presentación ante la instancia correspondiente.	03						■	■	■	■	■		

AI 2. Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Contar con la documentación electiva impresa a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	03												
2.2	Contar con los materiales electivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la elección de las CPC 2020. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	03												
2.3	Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales.	03												

AI 3. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1	Registrar, capacitar, y acreditar tanto en la sede central como en las Direcciones Distritales, a la ciudadanía interesada en participar en la observación consultiva para la Consulta.	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.2	Elaborar y/o actualizar los requerimientos para el Sistema de Resultados de la Consulta de la Ciudad de México (Publicador).	03	■											
3.3	Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las DD.	03	■	■										
3.4	Generar la Estadística de resultados de la Consulta y su presentación ante la instancia correspondiente.	03				■	■	■	■	■	■	■		
3.5	Elaborar el perfil demográfico de las y los ciudadanos que participen en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta, así como su presentación ante la instancia respectiva.	03					■	■	■	■	■	■	■	■
3.6	Operar el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta (SIVACC).	03	■	■	■									
3.7	Entregar las Constancias de Validación generadas por las 33 Direcciones Distritales a la Secretaría Ejecutiva.	03			■									

AI 4. Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta)

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1	Contar con la documentación consultiva impresa a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	03												
4.2	Contar con los materiales consultivos producidos, rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en la Consulta. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	03												
4.3	Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de materiales.	03												

AI 5. Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Proporcionar apoyo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COVECM 2021).	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.2	Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	03												
5.3	Elaborar los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales	03												
5.4	Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	03												
5.5	Elaborar el Manual de las personas Observadoras Electorales (Adenda) conforme a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	03												
5.6	Apoyar al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	03												
5.7	Elaborar y gestionar con el INE un Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	03												
5.8	Implementar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.9	Proporcionar apoyo al Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021).	03												
5.10	Elaborar las Recomendaciones Operativas para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	03												
5.11	Elaborar el Formulario para la elaboración de Actas de Sesión de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	03												

Al 6. Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.1	Realizar y proponer los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	03												
6.2	Realizar y proponer los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	03												
6.3	Contar con los materiales electorales rehabilitados y/o acondicionados a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	03												

AI 7. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.1	Actualizar el sistema informático respecto a la evolución de los instrumentos electorales.	03												
7.2	Coadyuvar en materia de observación en la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2020.	03												
7.3	Gestionar con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, así como dar seguimiento, obtener y procesar mensualmente los insumos registrales.	03												
7.4	Gestionar, trimestralmente, con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la UTVOE, así como dar seguimiento y obtener las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México.	03												
7.5	Desarrollar el sistema informático relativo a la participación de las Consultas Ciudadanas sobre presupuesto participativo y presentarlo ante la instancia respectiva.	03												
7.6	Coadyuvar, en su caso, en la organización y desarrollo de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.	03												
7.7	Elaborar los documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2021.	03												

Al 8. Coadyuvancia en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes, así como para los mecanismos de democracia directa.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8.1	Coadyuvar, en su caso, en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales electorales, destinados para la realización de la revocación de mandato solicitada por las y los titulares de las Alcaldías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México.	03												
8.2	Coadyuvar en la impresión, producción y acondicionamiento de documentación y materiales consultivos para la consulta para niñas, niños y adolescentes.	03												

AI 9. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020).

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
9.1	Dar seguimiento a las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las CPC 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021.	02												
9.2	Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las CPC 2020, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.	02												
9.3	Proporcionar apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Elección de las CPC 2020 y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	02												
9.4	Implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección de las CPC 2020; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	02												
9.5	Integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Votación (MRV) y en su caso, Módulos de Votación por Internet (MVI).	02												
9.6	Proponer la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Elección de las CPC 2020.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
9.7	Implementar el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Electivos y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC).	02												
9.8	Procesar e integrar el Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México.	02												
9.9	Diseñar, aplicar y procesar un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Elección de las CPC 2020.	02												
9.10	Proponer el Micrositio de Consulta de las Actas de la Elección de las CPC 2020, generar el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación.	02												

AI 10. Productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. (CPC 2020)

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10.1	Diseñar los productos cartográficos para la Elección de las CPC 2020.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10.2	Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Elección de las CPC 2020.	02												
10.3	Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.	02												
10.4	Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	02												
10.5	Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	02												
10.6	Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las CPC 2020.	02												

Al 11. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11.1	Dar seguimiento a las actividades contenidas en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11.2	Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta, así como formular observaciones a los que elaboren otras áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.	02	■	■	■									
11.3	Proporcionar apoyo a las Comisiones Unidas que se integren con motivo de la Consulta y para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	02	■	■	■	■	■	■						
11.4	Implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones de la ciudadanía en la Consulta; así como ejecutar la generación y trámite de las Claves de opinión por internet.	02			■	■	■							
11.5	Integrar y actualizar el Listado de Mesas Receptoras de Opinión (MRO) y en su caso, Módulos de Opinión por Internet (MOI).	02	■	■	■									
11.6	Proponer la aplicación de una Encuesta de percepción de la ciudadanía respecto a la Consulta.	02	■	■	■									
11.7	Implementar el Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentación Consultivos y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC), organizar su simulacro e instrumentar su utilización.	02	■	■	■	■	■	■						
11.8	Procesar e integrar el Encarte con el Listado de ubicación de Mesas Receptoras de Opinión para su publicación en un diario de mayor circulación en la Ciudad de México.	02			■									

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11.9	Diseñar, aplicar y procesar un instrumento de medición para identificar áreas de oportunidad y mejora en la elaboración y aplicación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización, utilizados durante la Consulta.	02												
11.10	Proponer el Micrositio de Consulta de las Actas y Constancias de Validación de Resultados, de la Consulta, generar el requerimiento y procesar la información digital para su incorporación.	02												

Al 12. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020-2021. (Consulta).

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
12.1	Diseñar los productos cartográficos para la Consulta.	02												
12.2	Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta.	02												
12.3	Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.	02												
12.4	Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
12.5	Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	02												
12.6	Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta.	02												

AI 13. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
13.1	Proponer la configuración de la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo con el número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	02												
13.2	Elaborar una propuesta sobre la delimitación de las Circunscripciones de acuerdo con el número y configuración de Alcaldías derivado de las disposiciones legales, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	02												
13.3	Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	02												
13.4	Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.	02												
13.5	Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
13.6	Elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	02												
13.7	Producir los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	02												

Al 14. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
14.1	Proporcionar apoyo a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística para la integración y/o cumplimiento de su Programa de Trabajo 2020.	02												
14.2	Dar Seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.	02												
14.3	Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
14.4	Mantener actualizado el catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	02												
14.5	Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	02												
14.6	Realizar un análisis de la operación del Sistema Electrónico por Internet.	02												
14.7	Instrumentar el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM).	02												

AI 15. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
15.1	Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
15.2	Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.	02												
15.3	Elaborar la base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	02												
15.4	Elaborar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	02												
15.5	Elaborar el proyecto del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, para efectos de participación ciudadana.	02												
15.6	Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	02												
15.7	Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, así como participar en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.	02												
15.8	Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	02												
15.9	Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	02												

VII. Matriz de riesgos

Con la finalidad de identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la ejecución del Programa y, consecuentemente, obstaculizar la consecución de los resultados esperados, la DEOEyG estableció la siguiente matriz de riesgos, el cual, además, permite visualizar cada uno de los riesgos en relación con otros, valorar su impacto y planear la revisión de los controles internos para asegurar su efectividad y, en su caso, recomendar su fortalecimiento para mitigar los riesgos.

1. Matriz de riesgos.

Con base en el análisis realizado, se establecieron las medidas de prevención o de control del riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales que integran el presente Programa, de la forma siguiente:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
		PROBABILIDAD			IMPACTO									PROBABILIDAD			IMPACTO					
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo ó asumir el riesgo)
1	Modificación de los procedimientos y plazos para la organización y desarrollo de la elección de las CPC 2020, así como de la Consulta, derivados de la expedición de la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.		2			2		4	Reducir el riesgo	Prever la adecuación de los plazos para la realización de las actividades en materia de organización electoral, encaminadas a la preparación y desarrollo de la CCPP 2020.	ago-19	ene-20	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I		2				1	2	SÍ	Asumir el riesgo
										Seguimiento a las reformas que, en su caso, se hagan a la ley de Participación.	ago-19	dic-19	Subdirección de Información Geográfica									
2	Limitación de recursos financieros por parte del Congreso de la Ciudad de México que afecte la adquisición de materiales		2		3			6	Reducir el riesgo	Reorientación del gasto, priorizando la impresión de la documentación electiva y	ene-20	abr-20	Jefatura de Unidad de Organización Electoral II		2		2			4	SÍ	Asumir el riesgo

	y documentación electiva, para Proceso Electoral Local Ordinario y mecanismos de participación ciudadana.									consultiva, así como las actividades de rehabilitación de materiales electivos.											
3	Limitación de recursos financieros por parte del Congreso de la Ciudad de México que afecte la adquisición de materiales y documentación electiva.		2		3			6	Reducir el riesgo	Reorientación del gasto, priorizando la impresión de la documentación electiva y consultiva, así como las actividades de rehabilitación de materiales electivos.	ene-20	abr-20	Jefatura de Unidad de Organización Electoral II		2		2			4	SÍ	Asumir el riesgo
4	Falta de recursos humanos y financieros otorgados a la DEOEyG que impacten en el desarrollo de las actividades ordinarias de la DEOEyG.			1		2		2	Reducir el riesgo	Seguimiento a los procesos de designación de personal del SPEN por parte del INE. Reprogramación de las actividades priorizando las de cumplimiento del mandato legal establecido en la legislación aplicable.	ene-20	dic-20	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I			1			1	1	SÍ	Asumir el riesgo

5	Reformas a la legislación en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana o, en su caso, emisión de sentencias de los órganos jurisdiccionales que obliguen a la modificación, desregulación o eliminación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización electoral para la preparación y desarrollo de la elección de las CPC 2020, así como de la Consulta; la reducción de plazos para la realización y cumplimiento de actividades; y la modificación sustantiva de procedimientos, en particular, de los relacionados con la instrumentación del Sistema Electrónico por Internet.		2			2		4	Reducir el riesgo	Seguimiento y análisis permanente a los posibles cambios a la legislación federal y local en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Constitución Política de la Ciudad de México; Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; y Ley de Participación Ciudadana; con la finalidad de prever las necesidades de armonización y/o adecuación	ene-19	may-19	Jefatura de Departamento de Normatividad y Métodos para Procesos de Participación Ciudadana. Jefatura de Departamento de Modernización e Innovación		2				1	2	Sí	Reducir el riesgo

										de los plazos y procedimientos previstos en los documentos técnicos y normativos. Revisión de la operación manual de los sistemas informáticos para la ubicación de mesas receptoras de votación y/u opinión, y para la distribución de documentación y materiales electivos y/u consultivos.												
6	Omisión de la entrega, por parte del INE, de la base cartográfica digital actualizada que impida la actualización de los productos cartográficos, digitales e impresos, para iniciar el Proceso electoral Ordinario 2020-2021.		2			2		**4**	Reducir el riesgo	Seguimiento a los compromisos del Convenio con el INE, relacionados con la base de datos cartográfica	ene-20	ago-20	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales			1			1	**1**	SI	Asumir el riesgo

7	Reformas legislativas en materia de organización electoral y de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, cumplimiento de convenios insterinstitucionales y/o incorporación de buenas prácticas o estándares internacionales respecto al reconocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que produzcan la modificación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización electoral para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes		2			2		4	Reducir el riesgo	Seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas que tengan relación con el reconocimiento y ejercicio de los derechos políticos y electorales de las personas con identidad indígena que permitan prever el impacto en las acciones del Instituto Electoral dirigidas a este sector de la población, en materia de geografía y organización.	ene-19	feb-19	Jefatura de Departamento de Normatividad y Métodos para Procesos de Participación Ciudadana		2				1	2	Sí	Asumir el riesgo

	en la Ciudad de México; así como a la reducción de plazos y el ajuste de procedimientos en las actividades relacionadas con su preparación.																				
8	Omisión de la entrega, por parte del INE, de la base cartográfica digital actualizada que impida la configuración de circunscripciones para la elección de concejales y un dictamen para la posible elaboración de un Catálogo de Unidades Territoriales.		2		3			6	Reducir el riesgo	Seguimiento a los compromisos del Convenio con el INE relacionados con la materia, así como a las disposiciones legales del Congreso en relación con la configuración de la división política de la Ciudad.	ene-20	abr-20	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales			1		2		2	SI	Asumir el riesgo

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

20 AÑOS CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Agosto 2019

Índice

		Pág.
I.	Introducción.	3
II.	Marco jurídico.	6
III.	Metodología del Marco Lógico.	9
	Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.	9
	a) Análisis de involucrados;	9
	b) Análisis del problema;	15
	c) Análisis de objetivos;	19
	d) Identificación de alternativas de solución al problema;	23
	e) Selección de la alternativa óptima, y	28
	f) Estructura analítica del programa (EAP).	43
	Segunda Etapa: Planificación.	44
	g) Matriz de Indicadores para Resultados.	45
IV.	Identificación de Población Objetivo.	50
V.	Actividades institucionales.	50
	Actividad Institucional **1**: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	51
	a) Tipo;	51
	b) Justificación;	51
	c) Objetivo específico;	51
	d) Acciones;	51
	e) Indicador, y	51
	f) Meta.	51
	Actividad Institucional **2**: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	51
	a) Tipo;	52
	b) Justificación;	52
	c) Objetivo específico;	52
	d) Acciones;	52
	e) Indicador, y	52
	f) Meta.	

52

Actividad Institucional **3**: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos. 52

a) Tipo; 52
b) Justificación; 52
c) Objetivo específico; 52
d) Acciones; 52
e) Indicador, y 52
f) Meta. 52

Actividad Institucional **4**: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM. 53

a) Tipo; 53
b) Justificación; 53
c) Objetivo específico; 53
d) Acciones; 53
e) Indicador, y 53
f) Meta. 53

Actividad Institucional **5**: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral. 53

a) Tipo; 53
b) Justificación; 54
c) Objetivo específico; 55
d) Acciones; 54
e) Indicador, y 54
f) Meta

VI. Cronograma de acciones sustantivas. 55

1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente. 55
2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones. 56
3. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos. 57
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM. 57
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral. 57

VII. Matriz de Gestión de Riesgos 58

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI´s) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en la Ciudad de México.

En este programa, se plasman las AI´s que la DEAP realizará durante dos mil veinte, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad. Es importante destacar que dichas atribuciones se encuentran contempladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal) y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Por lo que se refiere a los temas de derechos humanos y perspectiva de género, es transcendental aclarar que los mismos se encuentran inmersos en la vida interna de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, ya que dichas asociaciones políticas son las que directamente, desde su integración e interacción con su militancia, simpatizantes y con la ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía), son los que tienen la oportunidad de privilegiar tales aspectos tanto en sus normas estatutarias como en las acciones afirmativas que realicen para estos fines. Razón por la que esta autoridad administrativa electoral y de conformidad con la legislación aplicable, sólo puede intervenir proporcionándoles las herramientas necesarias para que cumplan con sus objetivos, como son la supervisión y ejercicio de sus derechos, el seguimiento a sus obligaciones como entidades de interés público, así como en la inclusión de la Ciudadanía en la conformación de nuevas alternativas políticas, al contar con el derecho de participar como candidatos sin partido a cargos de elección popular en la Ciudad, de tal forma que se pueda contribuir a su fortalecimiento y vinculación con dicha Ciudadanía.

El programa está dirigido, en su mayoría, a las asociaciones políticas reconocidas por la normativa electoral en esta ciudad, es decir, a los partidos políticos con registro ante el Instituto

Nacional Electoral (INE) y a las agrupaciones políticas locales registradas por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CGIECM). Es importante destacar que dicha planeación también contempla a la ciudadanía de esta entidad que, en forma conjunta con las asociaciones políticas, comparten los derechos y obligaciones previstos en la normativa electoral aplicable.

En este sentido, por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales, por lo que corresponde a las asociaciones políticas, están sus prerrogativas y sus derechos políticos. En cuanto a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en dos sentidos; el primero, con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige; en el segundo, en los casos en los que se haya detectado alguna hipótesis de incumplimiento por parte de éstas, para lo cual, se prevén acciones, como la verificación del cumplimiento de sus obligaciones, o la implementación de procedimientos administrativos. Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para dos mil veinte, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAP es la instancia administrativa de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, así como de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades; posibilitar la constitución de nuevas alternativas políticas; todo esto, en concordancia con las facultades legales con las que cuenta la DEAP; entre las que se encuentran, entre otras, la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para gastos de campaña, este último rubro a otorgarse en año electoral. Lo anterior, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, a fin de evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

Los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa, destaca la comunicación directa que la DEAP mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento a sus atribuciones y, en algunos casos, analizar el grado de organización y participación de las personas afiliadas a la asociación política; el conocimiento de sus

documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos, siempre ajustándose a los alcances permitidos por la normativa aplicable. En este sentido, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas, es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la ciudadanía.

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión), la DEAP apoyará en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código y la Ley Procesal les otorga.

La elaboración del programa que nos ocupa, se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA100-19, aprobado en la décima novena sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, contenidas en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020", en su Capítulo 4, apartado 3, correspondiente a los "Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos". Por lo que de conformidad con el numeral 10 de esos criterios, la estructura del programa institucional de referencia se divide en siete apartados, a saber: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos.

El presente programa institucional se encuentra acorde con los programas generales, así como con los objetivos y líneas estratégicas planteadas en el "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020", aprobado por el CGIECM en el Acuerdo ACU-07-17, en sesión pública del 31 de enero de 2017.

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), establecen las bases jurídicas en las que se sustenta el sistema político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y, por ende, al IECM.

De esos artículos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno, Ejecutivo y Legislativo, se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas, se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo, como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a la ciudadanía a cargos de elección popular; y, la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña en años electorales.

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidaturas; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en su artículo 50, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México; los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, así como de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de la materia, son funciones que se realizan a través del IECM, cuyo ejercicio se realiza conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, conforme a los artículos 30, 35 y 36, fracciones I, II y III, del Código, el IECM es la autoridad en materia electoral encargada de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a los ciudadanos el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Ahora bien, las actividades institucionales que la DEAP desarrollará durante dos mil veinte, encuentran sustento en diversos artículos del Código y de la Ley Procesal y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, a saber:

a) La actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, se encuentran establecidas en los artículos 60, fracciones I, IV y IX, 95, fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, XIII y XVI, 239, 243 al 251, 256, 257, 260 al 265, 272, fracción VII y 273 del Código y 4. 7. Fracciones I y II, 8 y 9 de la Ley Procesal. Conforme a esos preceptos, la DEAP deberá apoyar a las asociaciones políticas y a la Ciudadanía a efecto de que sus derechos y obligaciones se ejerzan de manera adecuada. Por ejemplo, mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e información pública; avalar modificaciones estatutarias; en el caso específico de los partidos políticos, la actualización de

sus representantes ante el CGIECM. Asimismo, la Dirección deberá informar a la Comisión, por un lado, lo relacionado con el registro de nuevas asociaciones políticas, y, por el otro, sobre el seguimiento a las obligaciones que deben cumplir las asociaciones políticas durante su existencia, por ejemplo, en el caso de las agrupaciones políticas locales, el resultado de la verificación de dichas obligaciones, ya que derivado de la citada verificación y la posible detección de incumplimientos, podrían ser sujetos de un procedimiento administrativo sancionador.

b) La actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos se encuentra contemplada en los artículos 60, fracciones V y VII, 95, fracciones II, III y IV, 240, 272, fracción III, 273, fracción X, 327, 328, 330, 331, 332, 333, fracciones I, III y IV, y 334 del Código. De acuerdo con esos preceptos, la DEAP se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del CGIECM por el que se determinará el financiamiento público para los partidos políticos; y, realizará las acciones conducentes para su ministración; asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

c) En cuanto al seguimiento de los tiempos en radio y televisión que son asignados trimestralmente por el INE al IECM, la DEAP gestionará los tiempos para la difusión de las actividades institucionales, y las emprendidas por este Instituto vinculadas con las asociaciones políticas y la Ciudadanía, conforme lo prevé el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g) de la Constitución; así como el artículo 406 del Código.

d) La actividad correspondiente a sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente, relacionada con las acciones de sustanciar y resolver los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores, así como la instrucción y dictamen de los procedimientos especiales, competencia de la Comisión, se encuentra prevista en los artículos 60, fracción III, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; 2, 3 y 4 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y, en el "Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento) y demás normatividad aplicable. De conformidad con esos dispositivos, la DEAP, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, se encargará de investigar los presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas o

cualquier persona física o jurídica que se presuman violatorios de las normas electorales. Para ello, sustanciará los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores y formulará los anteproyectos de resolución respectivos que presentará a la Comisión, así como la elaboración y remisión del dictamen de los procedimientos especiales sancionadores, en coadyuvancia del Secretario Ejecutivo.

e) Finalmente, lo que hace al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAP para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 deberá realizar diversas acciones para que la ciudadanía ejerza su derecho a participar de manera independiente en candidaturas sin partido, en la primera etapa del proceso, a la contienda electoral que se celebrará en el año dos mil veinte; lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 27 de la Constitución y 60, fracción I y II, 310, 311 y 323 del Código.

III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAP ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica que sustenta la creación de las asociaciones políticas. En este sentido, se ha observado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como de sus opciones políticas, siendo los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas y la construcción de nuevas opciones políticas. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a sus actividades de dichas asociaciones políticas y el ejercicio pleno de la Ciudadanía, no solamente deben mantenerse, sino actualizarse al entorno político, dado que la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de quienes habitan la Ciudad de México.

a) Análisis de involucrados

En el siguiente esquema se identifica a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas:

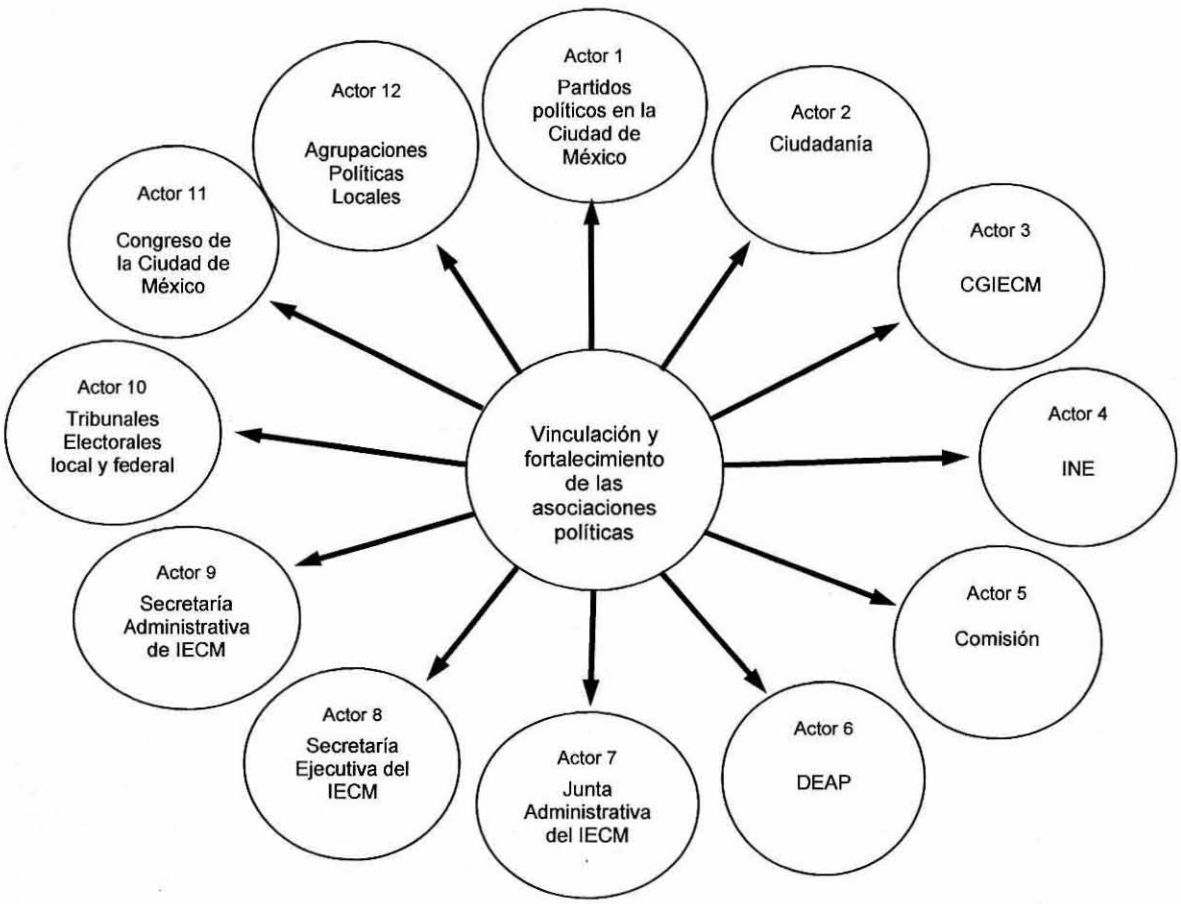

Dichos actores se detallan a continuación.

Externos:

Partidos políticos y agrupaciones políticas locales, así como la Ciudadanía de la Entidad; los cuales, a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de participación política, al ser, por un lado, el vínculo directo con la población de esta Ciudad y por el otro, los que las conforman. Los primeros, constituyen los canales o

medios que tiene la Ciudadanía para participar como partido político en la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México; los segundos, corresponden al vínculo para participar en las actividades del quehacer político; y, por último, la apertura establecida para que la Ciudadanía, esté en posibilidad de constituir una nueva opción política, es decir, una nueva asociación política local y por otro, el derecho constitucional y legal, para que la ciudadanía de manera independiente también pueda aspirar a un cargo de elección popular como candidato sin partido.

Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que estas asociaciones políticas y la ciudadanía, son los actores protagonistas y de mayor interés del presente programa.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen, tanto de manera directa como indirecta, a la Ciudadanía y a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral, encargada de dirimir las controversias surgidas, generalmente, en virtud de las resoluciones emitidas por el TECM que se consideren que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son definitivas e inatacables y, de igual manera, afectan a la población.

El Congreso de la Ciudad de México, será el órgano colegiado que tendrá entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana que rigen la vida interna del IECM, así como del TECM. Asimismo, dicho Congreso está facultado para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del IECM, por lo que, el resultado provocado de cualquier cambio que se acuerde en el dicho Congreso traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrollará este IECM.

El INE, por un lado, es la autoridad administrativa electoral que posee, entre una gran diversidad de atribuciones, la facultad por mandato constitucional, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como integrar el padrón electoral de este país. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el IECM y el INE, llevarán a una mejor atención en el otorgamiento de los tiempos

institucionales a que tienen derecho los Organismos Públicos Locales para sus propios fines, con la finalidad de dar a conocer, entre otras cuestiones que involucran a la Ciudadanía, los derechos y obligaciones de ésta y de las asociaciones políticas.

Internos:

El IECM, a través del CGIECM, la Comisión, la DEAP, la Junta Administrativa y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vincule con ellas, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones que, en conjunto y de manera institucional, contribuyan a su fortalecimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados, conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

Análisis de Involucrados

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 1: Partidos políticos en la Ciudad de México	5	5	25
Actor 2: Agrupaciones políticas locales	3	3	9
Actor 3: CGIECM	4	5	20
Actor 4: INE	3	3	9
Actor 5: Comisión	5	5	25
Actor 6: DEAP	5	5	25
Actor 7: Junta Administrativa del IECM	4	3	12
Actor 8: Secretaría Ejecutiva del IECM	4	3	12
Actor 9: Secretaría Administrativa de IECM	4	2	8
Actor 10: Tribunales electorales local y federal	3	3	9
Actor 11: Congreso de la Ciudad de México	3	1	3
Actor 12: Ciudadanía	5	5	25

En relación con el cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas de "Interés o Expectativa" y "Fuerza" (del uno al cinco), se formularon según el grado de interés y fuerza de los involucrados, dado que éstos son los personajes principales por su participación activa y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés y fuerza, se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco, en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

La "Resultante" es una ponderación que toma en cuenta una relación entre los valores, en este caso, "Intereses o Expectativas" y "Fuerza". Dicha "Resultante" califica al actor involucrado considerando los factores mencionados; es decir, entre mayor sea el valor de la resultante, mayor será el grado de responsabilidad del correspondiente actor involucrado.

Es importante mencionar que si bien es cierto la ponderación realizada con antelación es subjetiva, también se tomaron en cuenta las atribuciones de la DEAP y de los involucrados para llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar a dichas asociaciones políticas. Por tanto, en las siguientes líneas se expone una breve explicación de dicha ponderación:

Partidos Políticos. - Se considera que tienen el más alto valor de interés (5) y fuerza (5), ya que son los principales actores que reciben directamente el beneficio de las decisiones para la vinculación y el fortalecimiento a las asociaciones políticas. Además, son organizaciones en las que participa la Ciudadanía; es por ello, que adquieren mucha fuerza.

Ciudadanía de la Ciudad de México.- En esta ocasión, a diferencia de las asociaciones políticas, la Constitución y el Código, les confiere a la ciudadanía el derecho de participar como aspirantes a candidaturas sin partido para cargos de elección popular de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías en el proceso electoral local 2020-2021. Asimismo, se prevé la conformación de partidos políticos locales, por tanto, los proyectos del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas son de su más alto interés (5), así como su fuerza (5), para así impulsar el ejercicio de dichos derechos.

Agrupaciones Políticas Locales. - Se considera que poseen características muy similares a los partidos políticos, sin embargo, poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a un grado mínimo de intervención en el año dos mil veinte, por

lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar, respecto de la verificación y el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones como APL.

CGIECM.- Posee un gran interés en que las asociaciones políticas ejecuten los proyectos que los vinculan a la sociedad y las fortalezcan ante la Ciudadanía; sin embargo, no es el actor beneficiado, por lo que su interés es alto, pero no es el máximo (4). Ahora bien, la fuerza con la que puede impulsar los proyectos que beneficien a las asociaciones políticas es muy alta, es por ello que se le asigna un valor más alto (5).

INE.- Este ente nacional otorga registro y supervisa a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, su acción tiene una repercusión indirecta, por similitud, en las representaciones de la Ciudad de México de los partidos políticos nacionales y en las agrupaciones políticas locales que supervisa el IECM, por lo que su ponderación en interés y fuerza se considera en un grado medio (3).

Comisión.- Se encarga de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que posee un interés alto (5) en los proyectos aplicados a las mismas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas. Por otro lado, la fuerza con que puede incidir al respecto es también muy alta, pues es la Comisión quien propone dicho Programa al CGIECM para su aprobación, por lo que la asignación de valor también es alta (5).

DEAP.- Es el órgano ejecutivo que auxilia a la Comisión en la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que su ponderación es alta (5) en los conceptos de interés o expectativa y en la fuerza con la que se pueden impulsar los proyectos del Programa.

Junta Administrativa del IECM.- Posee un alta expectativa (4) en la factibilidad de la realización de proyectos orientados en beneficio de las asociaciones políticas, debido a que es la instancia que supervisa y aprueba si esos proyectos contenidos en los programas generales se ajustan a la planeación institucional. Por otro lado, la fuerza con la que impulsa dichos proyectos es mediana (3), ya que no es la instancia que los propone.

Secretaría Ejecutiva del IECM.- Como órgano coordinador de las Direcciones Ejecutivas, en particular de la DEAP, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas se fortalezcan y la fuerza con la que puede impulsar dicha acción es mediana (3), ya que no es el órgano que trata directamente con el ámbito de las asociaciones políticas, como sí lo es la DEAP.

Secretaría Administrativa del IECM.- Esta Secretaría, como órgano administrativo, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas reciban el apoyo financiero necesario para que realicen sus actividades, ya que éstas representan a las organizaciones en las que se aglutina la ciudadanía para participar en la vida política de la Ciudad de México. En cuanto a la fuerza que posee para impulsar los proyectos asociados a las organizaciones en comento, su participación es baja (2) debido a que no tiene gran injerencia en la atención a los mismos.

Tribunales Electorales local y federal.- Estos actores poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a que no son los encargados de regular a dichas asociaciones, sino de brindarles una mayor seguridad jurídica en que las decisiones que éstas tomen o en las que incidan en las mismas se den en un marco de legalidad, por lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar a las asociaciones políticas, ya que sus decisiones influirán en el medio plazo al ser tomadas en cuenta en las acciones que en el futuro realicen las asociaciones políticas.

Congreso de la Ciudad de México.- En este órgano legislativo de la Ciudad de México se encuentran los representantes de las asociaciones políticas; es decir, los partidos políticos, por lo que su interés en la vinculación y fortalecimiento es medianamente alto (3), debido a que no incluye a la otra parte que son las agrupaciones políticas locales. La fuerza con la que impulsan su fortalecimiento es baja (1), dado que no es la instancia encargada de atender su registro y supervisión.

b) Análisis del problema

Derivado de la observancia tanto de la norma como de la experiencia obtenida por la DEAP en la aplicación de la misma en años anteriores, en los siguientes esquemas se muestran los problemas que se han detectado con la Ciudadanía y las asociaciones políticas. Al respecto, en la parte central de cada uno de los esquemas, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional.

En el primer esquema denominado Árbol de efectos, se exponen gráficamente los ¿qué? de la problemática detectada; es decir, los efectos más relevantes de dicha problemática; en el segundo esquema, se plantean los ¿por qué?, en este apartado se describen las causas más importantes que lo originaron; y, por último, el Árbol de Problemas, el cual corresponde a la unión de los dos árboles anteriores, de tal forma que en éste se muestra gráficamente la problemática central detectada, sus causas, así como los efectos que se producen, los cuales se encuentran alineados al problema central, como se muestra a continuación.

Esquema 1

Árbol de Efectos

Esquema 2

Árbol de Causas

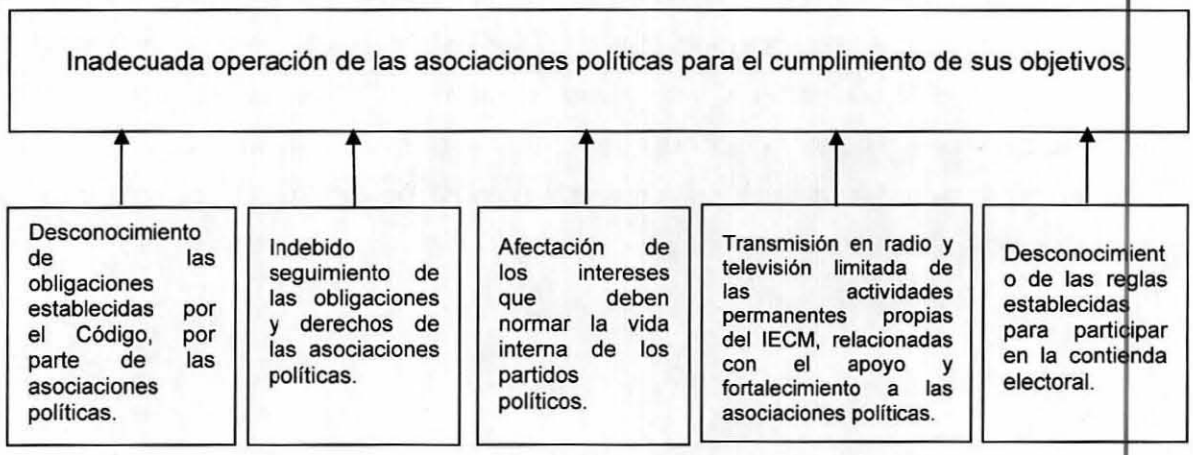

Esquema 3

Árbol de Problemas

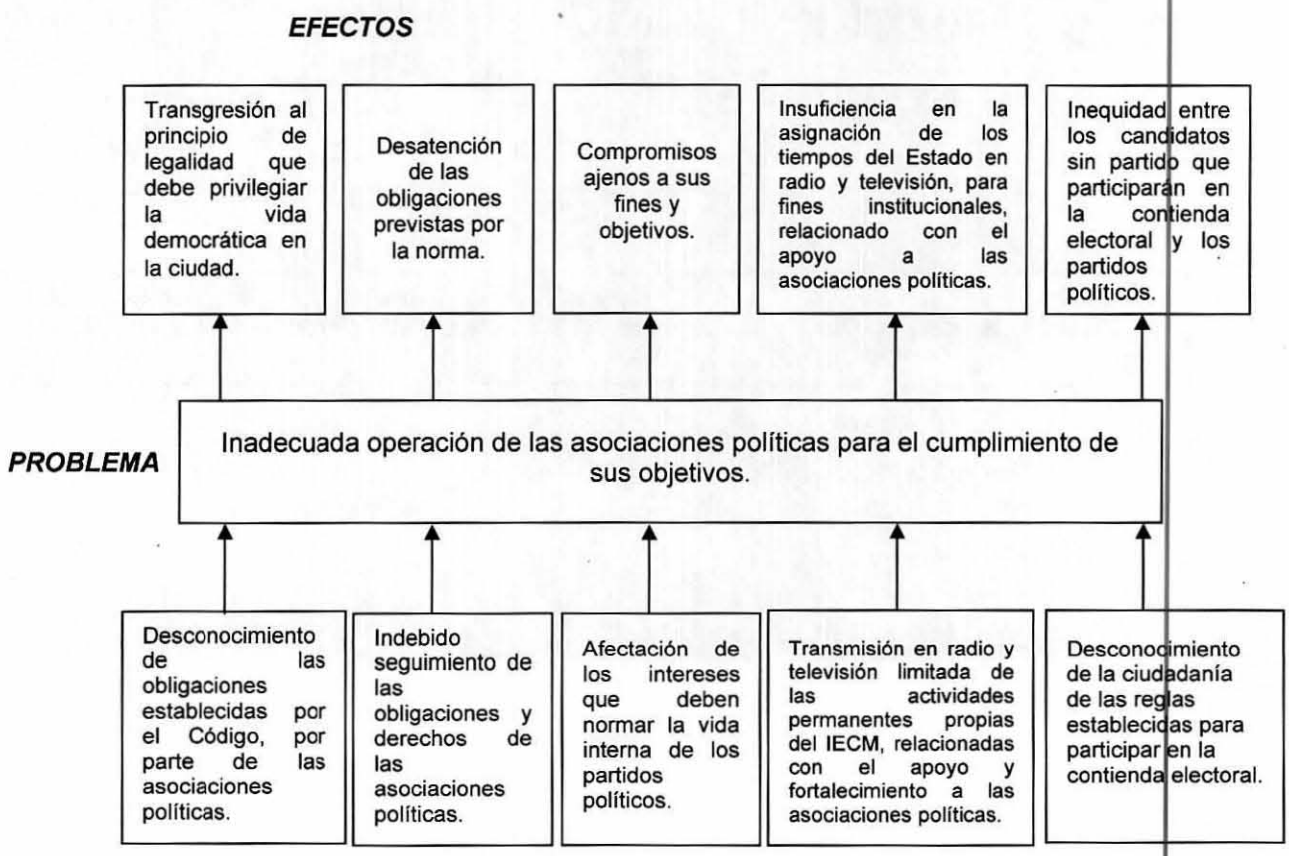

CAUSAS

Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la "Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos". Lo anterior, se deriva de los fines y objetivos que, al constituirse como entidades de interés público, esas asociaciones políticas se comprometieron a realizar con la Ciudadanía, tales como: fomentar la participación de dicha Ciudadanía en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación y, como ciudadanas y ciudadanos organizados o en lo individual, hacer posible el acceso de ellos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; todo esto, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada, "Desconocimiento de las obligaciones establecidas por el Código, por parte de las asociaciones políticas", cabe señalar que dichas asociaciones tienen inmerso en su actuar una serie de obligaciones legales y compromisos adquiridos como entidades de interés público, que quedaron implícitos desde su constitución. Luego entonces, la desatención de sus obligaciones trae como efecto la "Transgresión al principio de legalidad que debe privilegiar la vida democrática en la ciudad", por lo que la autoridad administrativa electoral, una vez detectadas dichas conductas, tiene el compromiso de dar puntual seguimiento a dichos efectos, con el único fin de desalentar tales omisiones o prácticas.

Se ha observado que otra causa del problema que nos ocupa es el "Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas". Cabe señalar que la normativa, al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las asociaciones políticas Al respecto, cabe señalar que, en la mayoría de los casos, sucede por su desconocimiento y, por otra parte, debido a la no elección de sus directivas o inadecuado seguimiento de los requerimientos establecidos por la normativa electoral; situación que tiende a incrementar el grado de "Desatención de las obligaciones previstas por la norma" y su oportuna observancia y atención.

Otra de las causas detectadas es la "Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos". Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos que reciben esos institutos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que, con tal independencia, se mantengan desvinculados de "Compromisos ajenos a sus fines y objetivos". Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Por lo que se refiere a la causa denominada "Transmisión en radio y televisión limitada de las actividades permanentes propias del IECM, relacionadas con el apoyo y fortalecimiento a las asociaciones políticas", es preciso aclarar que el INE por mandato constitucional, es la única autoridad responsable de administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, entre los cuales se contempla el utilizado por los Organismos Públicos Locales de cada Entidad, para dar a conocer las actividades que la propia normatividad les atribuye.

Al respecto, es importante destacar que dichos tiempos constituyen parte de las acciones que el IECM utiliza para mejorar la comunicación con la ciudadanía, las agrupaciones políticas locales, y los partidos políticos en el ámbito de la Ciudad de México, por lo que se deberán establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal, a efecto de que les sean proporcionados tiempos en radio y televisión legales, y con esto, reducir el margen de "Insuficiencia en la asignación de los tiempos del Estado en radio y televisión, para fines institucionales, relacionado con el apoyo a las asociaciones políticas".

Una causa más es el "Desconocimiento de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral"; al respecto, es importante destacar que el Código determina que los ciudadanos podrán acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en la Ciudad de México, pero también de manera independiente, como candidatos sin partido, además de que dicho acceso debe realizarse de manera democrática y pacífica y totalmente apegado a los principios rectores en materia electoral; luego entonces, el desconocimiento de las reglas para participar en la contienda, o más aun, la falta de precisión y claridad de las reglas prevista en la normativa electoral atinente, colocarían a la ciudadanía, en una posible "Inequidad entre los candidatos sin partido que participarán en la contienda electoral y los partidos políticos", con miras al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Por último, es importante aclarar que, debido a que la población objetivo se centra en los partidos políticos y agrupaciones políticas locales reconocidas en la Ciudad de México, constituidas como entidades de interés público, así como en la Ciudadanía interesada en participar como tal, resulta inaplicable directamente la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y estructuración del árbol de problemas, debido a que las brechas que pudieran ser detectadas entre éstas, son ajenas al enfoque de género que pudiera darse al interior de cada una de las citadas asociaciones políticas actuales y de nueva creación; lo anterior, debido a que la normativa aplicable es muy clara al establecer que la autoridad administrativa electoral sólo podrá intervenir en la vida interna de éstas hasta donde la Ley se lo permita.

Sin embargo, es importante destacar que, en el rubro de registro de partidos políticos locales la ley determina que tanto en su declaración de principios, como en sus estatutos, se contemplen acciones que promuevan en su integración la paridad de género.

b) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general a resolver; en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación:

Árbol de Objetivos

FINES

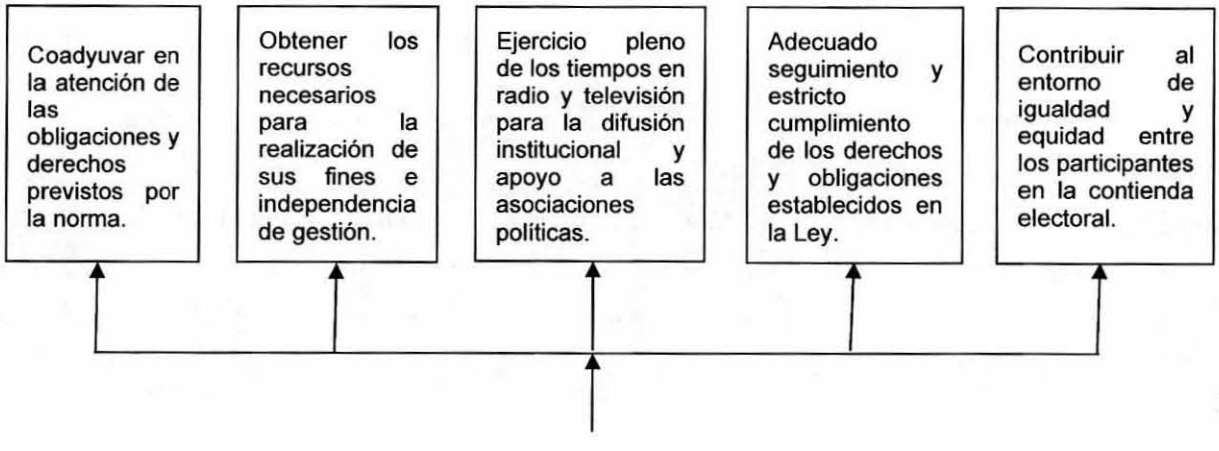

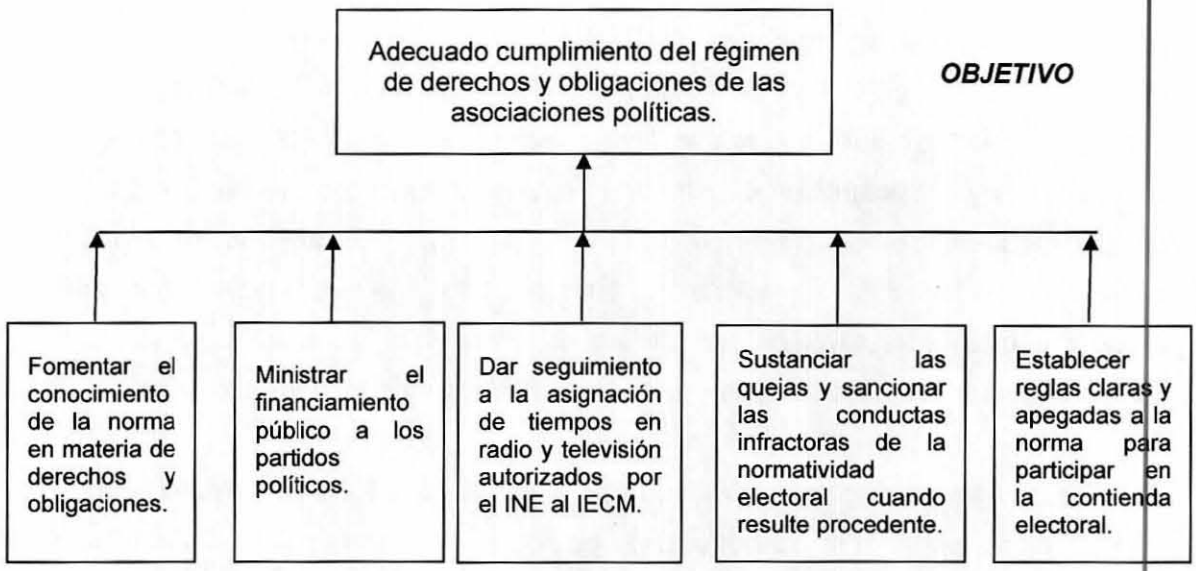

El esquema mencionado indica el objetivo principal a resolver, que es el "Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas", al cual corresponde la base fundamental de elaboración del presente programa de "Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2019"; ya que, con esto, se busca aportar las herramientas necesarias para que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones, se vean atendidos y fortalecidos en su vida interna, y por ende, en temas prioritarios como son: el aporte de las herramientas que coadyuven al fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la equidad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores, dentro de los cuales se encuentra la Ciudadanía.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

En cuanto al medio denominado "Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.", es importante destacar que su origen está relacionado con la presunta transgresión a las disposiciones establecidas por la

Constitución y el Código, en materia de derechos y obligaciones por parte de las asociaciones políticas o cualquier persona física o jurídica, por lo que la autoridad administrativa electoral, en este caso, funge como ente vigilante del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; es decir, cuando alguna de estas figuras incurra en una presunta falta u omisión a la norma.

Es oportuno comentar que, es precisamente bajo dicha presunción, cuando el IECM interviene para establecer medidas y acciones necesarias que inhiban la inobservancia a la normatividad electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en la Ciudad de México. Asimismo, no debe perderse de vista que las acciones desplegadas por esta autoridad electoral atienden a los principios de legalidad, certeza, independencia, inclusión, imparcialidad, objetividad y equidad, por lo que es importante instaurar un "Adecuado seguimiento y estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley.", dirigido precisamente a los beneficiarios directos del presente programa; es decir, la Ciudadanía, los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, así como las personas físicas o jurídicas que resulten infractores de la norma.

Sobre el medio que se plantea como "Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones", es importante aclarar que éste tiene un carácter preventivo y de seguimiento, encaminado directamente a "Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma", entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. A partir de establecer las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento por parte de las citadas asociaciones políticas y, con ello, reducir este tipo de conductas. Además, se debe coadyuvar con la constitución de nuevas formas de acercamiento con la ciudadanía, incentivando la constitución de nuevas entidades de interés público en esta ciudad.

Respecto al medio consistente en "Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos", se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas, en su mayoría, con recursos públicos previstos por la normativa y, con ello, limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público, al obtener los recursos

necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política de la Ciudad de México.

Por otro lado, el medio relacionado con "Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM"; con ello se pretende asegurar que, a través del uso y disfrute de dichos tiempos, esta autoridad administrativa electoral difunda sus propias actividades, como por ejemplo: la de informar acerca de los derechos de la Ciudadanía de formar parte de las citadas asociaciones y lo que ello implica; sus derechos político-electorales; mecanismos de participación ciudadana, como la consulta ciudadana y votación sobre el presupuesto participativo, entre otras, por medio de la construcción y desarrollo de los canales adecuados con la citada Ciudadanía. Para lo cual, es necesario que se garantice el "Ejercicio pleno de los tiempos en radio y televisión para la difusión institucional y apoyo a las asociaciones políticas", que contribuyan a fortalecer la vida democrática de esta Ciudad.

Por último, en relación con el medio que se describe como "Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral", busca que tanto los partidos políticos como la ciudadanía de la Ciudad de México, puedan contar con reglas claras con miras al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismo que iniciará en el último cuatrimestre del año dos mil veinte, en las diversas etapas de dicho proceso, como son los derechos y obligaciones de la ciudadanía y partidos políticos para participar en la contienda electoral, y con ello "Contribuir al entorno de igualdad y equidad entre los participantes en la contienda electoral", con lo que se abonará en el fortalecimiento de la vida democrática de los habitantes de la Ciudad de México.

c) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado, de conformidad con los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas.

Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación, se

muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:

Medios	Acciones
1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica. 3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos. 7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública y transparencia. 8. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.
2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y	1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.

Medios	Acciones
obligaciones.	3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 12. Dar seguimiento a las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas interesados e interesadas en constituirse en un partido político local, así como a la verificación de las acciones emprendidas por éstas en el cumplimiento de los requisitos legales que deben cumplir para estos efectos, además de brindarles la asesoría que requieran. 13. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros. 14. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes. 15. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la

Medios	Acciones
	participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección. 16. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna. 17. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales. 18. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 19. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema. 20. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática del Ciudad de México. 21. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten. 22 . Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado.
3. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un

Medios	Acciones
	centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México. 8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación. 9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código. 10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público. 11. Prever que los partidos políticos que obtuvieron su registro ante el INE o el IECM, posterior a la última elección, cuenten con este tipo de prerrogativa otorgada por la ley en la Ciudad de México. 12. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso de la Ciudad de México, o no hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al	1. Coadyuvar con el INE para que el IECM ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código. 2. Coadyuvar con el INE para que IECM cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento. 3. Coadyuvar con el INE para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en la transmisión de tiempos del Estado para los organismos públicos locales. 4. Dar seguimiento a la transmisión de los tiempos del Estado que el INE designó para la difusión del IECM, las de apoyo a las asociaciones políticas, así como los

Medios	Acciones
IECM.	relacionados con el proceso electoral ordinario 2020-2021, y eventualmente para procesos especiales de participación ciudadana de la Ciudad de México.
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Código y la Ley Procesal Electoral. 2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral en candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. 3. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular. 4. Apoyar a la ciudadanía de la Ciudad de México en la primera etapa de su participación en la contienda electoral como aspirantes a candidaturas sin partido en las diferentes modalidades de cargos de elección popular. 5. Brindar la asesoría requerida por la ciudadanía de la Ciudad de México relativa a la presentación de sus solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos en la normativa electoral. 6. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido. 7. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales. 8. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral. 9.- Eventualmente, coadyuvar con la organización de procesos especiales de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

d) Selección de la alternativa óptima.

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que faciliten la solución del problema de mérito, las cuales se detallan a continuación. Lo anterior, a partir del análisis de cada una de

las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia.

Es importante destacar que, para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron, por un lado, las que resultaron complementarias, debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas o de la Ciudadanía; por otro lado, el grado de interdependencia que guardan entre éstas, ya sea por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas o a la ciudadanía que las conforman o, en todo caso, en su conjunto. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas, que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el artículo 95 del Código, la DEAP tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le impone, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, así como el vínculo existente entre éstas y el IECM.

En este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas, al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y, alcanzar el objetivo planteado, pero, además, contemplan la ejecución de las premisas normativas establecidas por el Código, tal y como se enuncian a continuación:

Medio: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica. 3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos. 7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública y transparencia. 8. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia.	1. Sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas. 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados. 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 5. Brindar la asesoría requerida por la ciudadanía de la Ciudad de México relativa a la presentación de sus solicitudes como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos por la normativa electoral. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.	1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevos partidos políticos locales. 3. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable. 4. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 5. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.

Acciones	Alternativa Óptima
11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 12. Dar seguimiento a las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas interesados e interesadas en constituirse en un partido político local, así como a la verificación de las acciones emprendidas por éstas en el cumplimiento de los requisitos legales que deben cumplir para estos efectos, además de brindarles la asesoría que requieran. 13. Informar a la Comisión respecto del seguimiento de las solicitudes de registro presentadas por las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas interesados e interesadas en constituirse como partido político local. 14. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros. 15. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes. 16. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección. 17. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna. 18. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales. 19. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.	6. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México. 7.-Informar en su caso, sobre el seguimiento de procesos específicos de participación ciudadana de la Ciudad de México. 8.- Emitir la normatividad aplicable en materia de registro de aspirantes a candidaturas sin partido.

Acciones	Alternativa Óptima
20. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema. 21. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática del Ciudad de México. 22. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten. 23. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado. 24. Coadyuvar y dar seguimiento en procesos específicos de participación ciudadana de la Ciudad de México.	

Medio: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de	1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.

Acciones	Alternativa Óptima
cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México. 8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación. 9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código. 10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público. 11. Prever que los partidos políticos que obtuvieron su registro ante el INE o el IECM, posterior a la última elección, cuenten con este tipo de prerrogativa otorgada por la ley en la Ciudad de México. 12. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso de la Ciudad de México, o no hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.	2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el año 2020. 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE y del IECM a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

Medio: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Coadyuvar con el INE para que el IECM ejerza el derecho de gozar de su prerrogativa de radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código. 2. Coadyuvar con el INE para que IEDF cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento. 3. Coadyuvar con el INE para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en la transmisión de tiempos del Estado para los organismos públicos locales. 4. Dar seguimiento a la transmisión de los tiempos del Estado que el INE designó para la difusión del IECM y, de apoyo a las asociaciones políticas.	1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.

Medio: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, conforme a lo dispuesto en la Constitución y el Código. 2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral en las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. 3. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de precandidaturas y candidaturas a puestos de elección popular. 4. Apoyar a la ciudadanía de la Ciudad de México en la primera etapa de su participación en la contienda electoral como aspirantes a candidaturas sin partido en las diferentes modalidades a puestos	1. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a candidaturas sin partido. 2. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por

Acciones	Alternativa Óptima
de elección pública. 5. Brindar la asesoría requerida por la ciudadanía de la Ciudad de México relativa a la presentación de sus solicitudes como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos por la normativa electoral. 6. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido. 7. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales. 8.- Eventualmente, coadyuvar, dar seguimiento y brindar asesorías a la Ciudadanía respecto de procesos específicos de participación ciudadana de la Ciudad de México. 9. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electorales.	presuntos incumplimientos a la normatividad electoral. 3. Elaborar los proyectos de dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores. 4. Informar a las áreas correspondientes del IECM, respecto al seguimiento de procesos específicos de participación ciudadana.

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual, se determinó, de cada acción propuesta, el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios o, en su caso, del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

Por lo que hace a sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acción 1. Sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado, se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la normativa aplicable y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas que, al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza, que guían la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que, una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática de esta Ciudad y del proceso electoral. Además de que, a la postre, al mermar este tipo de conductas, se reducen los costos para los involucrados, cuyos recursos podrían ser direccionados al cumplimiento de sus fines.

Acción 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.

El informar a las autoridades involucradas, permite dar un seguimiento a las diligencias y requerimientos realizados tanto a autoridades locales como a federales, así como a las asociaciones políticas involucradas; los cuales, de manera conjunta, permiten generar elementos de convicción, transparencia y certeza para que los órganos colegiados puedan pronunciarse en términos de ley al respecto.

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con los principios de legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia, ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevos partidos políticos locales.

Como antecedente es importante destacar que las asociaciones políticas se han conformado mediante los intereses de individuos (ciudadanas y ciudadanos en ejercicio de sus derechos) que se han organizado para participar en la vida democrática de la Ciudad de México. En un primer término, constituyéndose como entidades de interés público, cuyo vínculo con la Ciudadanía no solamente se limita a su representación sino a ser el medio por el cual logran participar en la vida pública y democrática de esta Entidad.

Es por ello, que resulta pertinente mantener informadas a las autoridades superiores involucradas, sobre el seguimiento del proceso de registro de partidos políticos locales y por ende del cumplimiento de los requisitos de constitución exigidos por la normativa aplicable; ya que por un lado, al abrirse el abanico de alternativas políticas y de participación, se contribuye al fortalecimiento de dichas asociaciones políticas; lo cual, se encuentra alineado con los objetivos planteados para la solución del problema detectado, y por último, el impacto que se pretende al enriquecer los vínculos con la Ciudadanía resulta mayor a los costos de inversión.

Acción 3. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.

Por las características especiales con las que cuentan tanto los partidos políticos como las agrupaciones políticas locales, resulta pertinente mantener informadas a las autoridades involucradas, respecto al tema de las obligaciones que deben ser observadas en todo momento por estas asociaciones políticas, dentro de las que se encuentran tanto las establecidas por el Código como las correspondientes a transparencia, en las que también se encuentra involucrada la DEAP, dado que el IECM participa como ente obligado. Por lo que con dicha acción, se podrá establecer el seguimiento puntual de la normativa aplicable y el grado de eficiencia y eficacia en la resolución de los objetivos planteados que contribuyan a la solución del problema detectado en el apartado b), del árbol de problemas del presente programa.

Acción 4. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de los partidos políticos o agrupaciones políticas locales como entidades de interés público, da cuenta de la normatividad que rige la vida interna y su funcionamiento.

Luego entonces, el proceder de las citadas asociaciones políticas, su estructura, los nombramientos que encabezan sus directivas, la designación de sus representantes ante el IECM y otros organismos, además de su propia movilidad, constituyen condiciones esenciales para la vida democrática de esta ciudad, por ser consideradas éstas como los representantes de la Ciudadanía; las cuales, de conformidad con las experiencias de ejercicios anteriores, se modifican con una natural periodicidad. Lo que debe suceder dentro de un marco de legalidad; es decir, que todo esto debe estar apegado a sus normas estatutarias y a las establecidas por el Código, cuya observancia y control permite a esta autoridad administrativa electoral dar certeza, legalidad y transparencia a las relaciones e interacción que se tienen con dichas asociaciones políticas en la Ciudad de México.

Acción 5. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.

Derivado de las experiencias de años anteriores y de los resultados obtenidos en los procedimientos de verificación de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, así como de los procedimientos administrativos ordinarios y especiales sancionadores instaurados a los partidos políticos de la Ciudad de México, se ha podido detectar que las infracciones cometidas por dichas asociaciones tienen, como punto de convergencia, el conocimiento limitado del marco normativo al que están sujetas, situación que no abona al desarrollo de la vida democrática de esta Ciudad.

En este sentido, la implementación de proyectos que estén orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas, dirigidos estratégicamente a los encargados y responsables de la dirección al interior de dichas asociaciones políticas, por ser éstos los enlaces directos con sus afiliados y la Ciudadanía, aportan los elementos y herramientas necesarios no solamente con el objeto de atender lo establecido por la normativa aplicable; sino también, contribuir con dicho fortalecimiento y al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México; todo ello, sin intervenir en la vida interna de los partidos políticos. Cabe señalar que tales tareas se encuentran en el marco de las atribuciones de la Comisión, por lo que las mismas solamente podrán desarrollarse por instrucción del citado órgano colegiado.

Acción 6. Informar sobre el seguimiento de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México.

Ahora bien, en cuanto a los trabajos relativos a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México, aquellos se realizarían únicamente por petición formal de dichos institutos políticos y con cargo a sus prerrogativas de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. Es importante señalar que las citadas tareas sólo podrán llevarse a cabo por la DEAP, por acuerdo e instrucción directa de la Comisión.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.

Esta acción se vincula con los principios de equidad, igualdad y certeza, con la finalidad de que no haya incertidumbre entre los partidos políticos, que son los beneficiarios primarios de esta prerrogativa. Esta determinación, es la base financiera de la planeación de sus tareas a realizar en un año calendario y, por lo tanto, su cálculo debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley, pero sobre todo, a la intención del legislador, en el sentido de proveerlos de los recursos necesarios para la realización de sus actividades y a efecto de que dichos recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Acción 2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2020.

Cabe destacar que, los recursos de mérito representan el elemento toral para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, etcétera. Por lo que la presentación, en tiempo y forma, de dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación CGIECM, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que tal financiamiento reduce los posibles efectos negativos que podrían resultar de no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines. El no contar con esta prerrogativa reflejaría un retroceso en el tiempo, en donde los compromisos de estos entes públicos no necesariamente estarían vinculados con el desarrollo de la vida

democrática y pacífica de la Ciudad de México, como sucede en la actualidad; razón por la cual, la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización, además de ajustarse a las condiciones establecidas por la ley para su fortalecimiento.

Acción 4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales, a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la normativa; pero además, se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, se desprende que el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Entidad, trae como resultado un impacto importante para el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

El incumplimiento de la norma y, en específico, de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones, ya sean impuestas por el IECM o por el INE. Al respecto, el IECM es la autoridad administrativa que tiene, dentro de sus atribuciones, la de recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores o, en caso de omisión de pago, aplicarlas directamente a la ministración del financiamiento público al que tienen derecho.

Cabe señalar, que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción sancionadora que la ley establece en estos casos, la cual busca reducir este tipo de conductas y por ende las infracciones a la normativa electoral.

En cuanto a dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.

Acción 1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.

Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho el IECM, sean asignados en tiempo y forma, de conformidad con los criterios aprobados por el INE y, con ello, no solamente mantener informada a las autoridades involucradas, sino que además se logre la eficiencia y eficacia en la construcción del vínculo entre el IECM, la Ciudadanía y las asociaciones políticas, lo que se presenta como una de las herramientas necesarias para la solución del problema que se ha detectado, cuyo costo-beneficio resulta positivo para los involucrados, además de observar lo establecido por la ley.

En cuanto a establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral del proceso electoral ordinario 2020-2021.

Acción 1. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a candidaturas sin partido.

Esta estrategia está diseñada para aportar los elementos necesarios que dan viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en la Ciudad de México, y en particular al ejercicio pleno de los derechos que tiene la ciudadanía de participar en la contienda electoral, en su primera etapa de aspirante, para ser elegibles a las candidaturas sin partido a puestos de elección popular, que en este caso corresponde a los cargos de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, transición privilegiada por los principios de imparcialidad, equidad, certeza y legalidad que deben regir tanto la vida de los actores políticos participantes en los procesos electivos como de la autoridad administrativa electoral.

9

Cabe señalar que, además de que dichas acciones se encuentran determinadas por el Código, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal, que favorece entre los involucrados participantes en dichos procesos electivos en la construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanía y como entidades de interés público.

Acción 2. Informar sobre la sustanciación y proyectos de dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable en materia electoral y, por el otro, en el caso de la detección de presuntos incumplimientos a la normatividad electoral, llevar a cabo acciones dirigidas a inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas cometidas por cualquier sujeto que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que debe guiar la vida democrática de la Ciudad de México.

Asimismo, dar seguimiento a la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores que fueren sustanciados, a fin de remitirlos al TECDMX, y esa autoridad, determinará lo que en Derecho corresponda respecto a las faltas que se imputan al o los probables responsables.

e) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAP va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que, con ello, se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.

Estructura Analítica del Programa

FIN
Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.

PROPÓSITO
Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

COMPONENTE
Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

ACCIONES
1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.
2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.
3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.
4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.
5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.

COMPONENTE
Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

ACCIONES
1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.
2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del Consejo General del IECM, respecto al financiamiento público directo para el año 2020.
3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.
5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

COMPONENTE
Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.

ACCIÓN
1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por la autoridad federal, y su correspondiente seguimiento.

COMPONENTE
Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

ACCIONES
1. Sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas, personas físicas o jurídicas.
2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados.
3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.

COMPONENTE
Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

ACCIÓN
1. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a candidato sin partido.
2. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electorales.
3.- Elaborar los proyectos de Dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores.
4.- Informar eventualmente a la autoridad, respecto al seguimiento de procesos específicos de participación ciudadana.

f) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin: Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Eficacia al fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Estratégico	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe realizado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tp= 1 M= 1 informe programado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
Propósito: Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe realizado sobre partidos políticos fortalecidos. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre partidos políticos fortalecidos. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
Componentes: 1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	Eficacia en la sustanciación de quejas.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe trimestral realizado sobre quejas sustanciadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre quejas sustanciadas. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe trimestral realizado sobre asociaciones políticas atendidas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre asociaciones políticas atendidas Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
3. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe trimestral realizado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

9

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			ministraciones de financiamiento entregadas. Tr= 0.25			
4. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L=. 1 documento trimestral de seguimiento. Tp= 0.25 M= 1 documento trimestral de seguimiento por realizar. Tr= 0.25	Trimestre	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe trimestral realizado sobre las reglas electorales establecidas. Tp= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromisos de los involucrados
Actividades: 1.1. Sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas	Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos ordinarios sancionadores.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe sobre la sustanciación de procedimientos administrativos ordinarios sancionadores por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar respecto a la sustanciación de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados.	Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe de los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe por realizar en el trimestre sobre los anteproyectos de resolución de sanciones ordenados. Tr= 0.25	Trimestral	Informes	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos	Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe sobre el estado procesal de	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.			las quejas presentadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe a realizar en el trimestre sobre el estado procesal de las quejas presentadas. Tr= 0.25			para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.4 Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electorales.	Eficacia en la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe sobre los procedimientos especiales sancionadores realizados. Tp= 1 M= 1 informe sobre los procedimientos especiales sancionadores presentados. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.5 Elaborar los proyectos de dictámenes de los procedimientos Especiales Sancionadores	Eficacia en los proyectos de dictámenes	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe sobre los proyectos de dictámenes realizados de los PES. Tp= 1 M= 1 informe sobre los proyectos de dictámenes presentados de los PES. Tr= 1			
2.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 20 asesorías brindadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 20 asesorías solicitadas por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Asesoría	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.2. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevos partidos políticos	Eficacia en el informe de seguimiento del registro de Partidos	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe de seguimiento del	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal

9

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
locales.	Políticos Locales (PPL).		proceso de registro de PPL por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento del proceso de registro de PPL programado por trimestre. Tr= 0.25			para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.3. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable	Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR).	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe del seguimiento de obligaciones de AP y de la UR por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento de obligaciones de AO y de la UR programado por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.5. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	Eficacia en la Inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP).	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 3 inscripciones en libros por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 3 análisis estatuarios de AP que integraron órganos directivos por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Inscripción	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.6. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.	Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento democráticos propuestos.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento implementados. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento que sean propuestos. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.7. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.	Eficacia en el informe de seguimiento a las tareas de elección de directivas de partidos políticos (PP).	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe de seguimiento a las tareas de órganos directivos de PP. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento a las tareas de órganos directivos de PP programado. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.	Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2019.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 documento sobre la determinación de los montos de financiamiento de los	Quincenal	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			PP para 2019 en la primera quincena de enero Tp= 0.04 M= 1 documento programado sobre la determinación de los montos de financiamiento a otorgar a los PP en 2019 en la primera quincena de enero Tr= 0.04			de los involucrados
3.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2020.	Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2019.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe sobre los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público de PP en la primera quincena de enero. Tp= 0.04 M= 1 informe programado sobre la propuesta de anteproyectos de acuerdo respecto al financiamiento público de los PP en la primera quincena de enero. Tr= 0.04	Quincenal	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 7 ministraciones entregadas para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tp= 0.08 M= 7 ministraciones que se deben entregar para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 7 ministraciones entregadas para las actividades específicas por mes. Tp= 0.08 M= 7 ministraciones que se deben entregar para las actividades específicas por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
3.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.	Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a partidos políticos.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 3 seguimientos de sanciones efectivas por trimestre. Tp= 0.25 M= 3 verificaciones de sanciones impuestas por trimestre.	Trimestral	Seguimiento a sanciones	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			Tr= 0.25			
4.1. Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.	Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 documento realizado sobre los tiempos de R y TV. Institucional por trimestre. Tp= 0.25 M= 1 documento por realizar sobre las pautas de tiempo institucional por trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5.1. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a candidato sin partido	Eficacia en los procesos de registro de solicitudes como aspirantes a candidatos sin partido	Gestión	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe del seguimiento de los procesos de registro de solicitudes. Tp= 1 M= 1 informe de seguimiento programado de los procesos de registro de solicitudes. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

IV. Identificación de la Población Objetivo

Como puede desprenderse de los apartados que anteceden, la población a la que está dirigido el programa institucional de mérito, de conformidad a las atribuciones conferidas a la DEAP por la normativa electoral vigente, son los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, ambos en el ámbito local, ya que son los principales actores que como entidades de interés público participan en la vida democrática y política de esta entidad. Asimismo, otro actor protagónico es la Ciudadanía, ya que constituye el núcleo que las conforman, y que, además, en consonancia con la últimas reformas político-electorales, les da el derecho en conformar nuevas alternativas políticas, para participar en candidaturas sin partido para cargos de elección popular. Por ello, reciben directamente el beneficio de las acciones previstas en el presente programa institucional, por representar el vínculo con quienes habitan esta Ciudad, situación que reviste gran relevancia, de ahí que, su fortalecimiento impacta en la vida democrática de la Ciudad de México.

V. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI´s que desarrollará la DEAP, éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y consistente en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos de seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y Ciudadanía de la Ciudad de México.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una de las AI´s y sus elementos.

Actividad institucional 1: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender lo señalado por los artículos 60, fracciones III y X, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; y, 2, 3 y 4 de la Ley Procesal Electoral, así como por el Reglamento y demás normatividad aplicable, ya que prevé que se investiguen conductas realizadas por las asociaciones políticas y las personas físicas y jurídicas, que se presumen contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador, que constituye una herramienta importante encaminada al fortalecimiento de las asociaciones políticas y de la vida democrática de la Ciudad de México.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de las asociaciones políticas con la vida democrática de la Ciudad de México, se desarrolle con apego a los principios de equidad, certeza, legalidad y transparencia.
Acciones	1.1. Sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas. 1.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores. 1.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.
Indicador	Eficacia en la sustanciación de quejas. Eficacia en la sustanciación de procedimientos administrativos ordinarios sancionadores. Eficacia en los anteproyectos de resolución de sanciones. Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas.
Meta	Realizar: 4 informes; 4 informes; 4 informes y 4 documentos.

Actividad institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva

9

Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas y, por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que en su conjunto y articulación, se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que los integran y que estén interesados en constituir nuevas entidades de interés público; para que, con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y, en consecuencia, al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas, con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, el registro de nuevas asociaciones, además de aportar los elementos necesarios a dichas asociaciones políticas, a efecto de contribuir a su fortalecimiento, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.
Acciones	2.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2.2. Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevos partidos políticos locales. 2.3. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable. 2.4. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 2.5. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos. 2.6. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones. Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas. Eficacia en el informe de seguimiento del registro de Partidos Políticos Locales (PPL) Eficacia en el informe de las obligaciones de las asociaciones políticas (AP) y de la unidad responsable (UR). Eficacia en la Inscripción en libros de los órganos directivos de las asociaciones políticas (AP). Eficacia en el informe de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento democráticos propuestos. Eficacia en el informe de seguimiento a las tareas de elección de directivas de partidos políticos (PP).
Meta	Realizar: 4 informes; 80 asesorías; 4 informes; 4 informes; 4 informes; 12 inscripciones en libros, 1 informe anual y 1 informe anual.

Actividad institucional 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la normativa en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en la Ciudad, y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudadanía.
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en la Ciudad de México, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por los máximos órganos de dirección del IECM, del INE, así como del TECM, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto, construido

	específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, contribuyendo así al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos de esta Ciudad.
Acciones	3.1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México. 3.2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2019. 3.3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 3.4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 3.5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado. Eficacia en el cálculo del financiamiento público 2020. Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2020. Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario. Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas. Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a partidos políticos.
Meta	Realizar: 4 informes; 1 Documento; 1 informe; 84 ministraciones; 84 ministraciones, y 12 seguimientos de sanciones.

Actividad institucional 4: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	En términos de lo dispuesto por el apartado A de la base tercera del artículo 41 Constitucional, solamente el INE administrará los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, en las estaciones y canales de las entidades federativas para la difusión institucional. Por lo que el IECM deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal a efecto de ejercer ese derecho y, con ello, contar con un elemento sustancial para fortalecer el régimen de las asociaciones políticas y del IECM.
Objetivo específico	Garantizar que el IECM goce de los tiempos de radio y televisión para contribuir al fortalecimiento del vínculo institucional con la Ciudadanía y con las propias asociaciones políticas de esta Ciudad.
Acciones	4.1 Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento. 4.2 Eventualmente, informar sobre solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE para procesos específicos de participación ciudadana.
Indicador	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y televisión otorgados. Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.
Meta	Realizar: 4 documentos y 4 documentos.

Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva

Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanía involucradas que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Elaborar y ejecutar la propuesta de documentos normativos que generen certeza entre los involucrados en los diversos procesos de registro para participar en la contienda electoral, así como llevar a cabo dichos procesos, como son: la convocatoria para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 a celebrarse en la Ciudad de México, y el registro de las solicitudes de los aspirantes correspondientes, como elementos necesarios e indispensables para el ejercicio estricto de los derechos de la ciudadanía, así como el cambio pacífico y democrático de poderes en esta Ciudad.
Acciones	Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a candidaturas sin partido.
Indicador	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral. Eficacia en los procesos de registro de solicitudes como aspirantes a candidaturas sin partido.
Meta	Realizar: 1 documento y 1 informe.

Actividad institucional 5: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	
Responsable Operativo	02. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para la ciudadanía y los partidos políticos involucrados que participaran en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Elaborar y ejecutar la propuesta de documentos normativos que generen certeza entre los involucrados en su participación en las diversas etapas del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, como son: las actividades previas a los procesos internos del registro de precandidatos a puestos de elección popular, el de la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido, entre otros, como elementos necesarios e indispensables para el cambio pacífico y democrático de poderes en esta Ciudad.
Acciones	Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electorales. Informar sobre la elaboración de los proyectos de dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores para ser remitiros al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
Indicador	

	Eficacia en la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores.
Meta	Realizar: 1 informe.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las AI´s a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para 2020.

No.	Acción 1: Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	RO	Meses																																													
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.1	Sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas, personas físicas o jurídicas.	02																																														
1.2	Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados.	02																																														
1.3	Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados y resueltos.	02																																														

No.	Acción 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	RO	Meses																																													
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
2.1	Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	03																																														
2.2	Informar sobre la atención de las solicitudes que sean presentadas para la constitución de nuevos partidos políticos locales.	03																																														
2.3	Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.	03																																														
2.4	Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	03																																														
2.5	Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.	03																																														
2.6	Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.	03																																														

No.	Acción 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	RO	Meses																																													
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
3.1	Determinar el	03																																														

No.	Acción 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	RO	Meses																																													
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.																																																	
3.2	Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2020.	03																																																
3.3	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	03																																																
3.4	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	03																																																
3.5	Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.	03																																																

No.	Acción 4: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	RO	Meses																																													
			Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
4.1	Informar sobre la solicitud de los tiempos de radio y televisión otorgados por el INE y su correspondiente seguimiento.	03																																																

No.	Acción 5:	R	Meses

	Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	O	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
5.1.	Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a candidato sin partido.	02																																														
5.2.	Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.	03																																														
5.3	Informar sobre la elaboración de los proyectos de dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores.	04																																														

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
1	Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	La reducción en los recursos tanto humanos como financieros provocaría que las investigaciones y diligencias propias de la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores no se realizaran en	2	2	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas/ Dirección de Quejas	Seguimiento a la planeación necesaria y al ejercicio del presupuesto autorizado para estos trabajos. Además, generar formatos hipotéticos de conformidad con la

		tiempo y forma.				normativa que permite eficientar la elaboración y resolución de los procedimientos sancionadores.
2	Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	La reducción en los recursos humanos y financieros generaría la imposibilidad de dar seguimiento en forma integral y oportuna al ejercicio de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas locales, así como los derechos de asociación de la Ciudadanía.	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas /Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos.
3	Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	La reducción o retraso en las transferencias que realiza el Gobierno de la Ciudad de México al IECM para cubrir la prerrogativa de financiamiento público de los partidos políticos debilita y pone en riesgo la estabilidad de dichas asociaciones políticas en ejercer sus actividades ordinarias y específicas y en la vida democrática de esta Entidad.	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos.
4	Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.	El INE omite otorgar al IECM los tiempos de radio y televisión necesarios para la promoción institucional a que tienen derecho los Organismos Públicos Locales, y los relacionados con procesos electorales y específicos de participación ciudadana, situación que traería como consecuencia, que el IECM no trasmitiera en los medios de comunicación social, respecto de estos procesos electorales y de participación ciudadana, afectando con ello a los principios de máxima publicidad y derecho a la información tanto de la Institución como de la Ciudadanía.	1	3	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la gestión con el INE a efecto de que se cuente con los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IECM.

5	Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Desconocimiento de la normatividad aplicable para presentar solicitudes de registro de candidaturas sin partido, procesos internos de selección de precandidaturas de partidos políticos y conductas infractoras de la normativa y principios rectores en la materia electoral, circunstancia que traería como consecuencia, deficiencia en la formulación de las solicitudes de registro de candidaturas sin partido durante el proceso electoral ordinario 2020-2021.	2	2	Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos /Dirección de Quejas	Orientar y brindar asesorías a la ciudadanía y actores políticos respecto al conocimiento de la normativa en relación con las solicitudes de registro de candidaturas sin partido, selección de precandidaturas y conductas antijurídicas dentro del proceso electoral ordinario 2020-2021.

K)

IECM-JA118-19

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2019

9

Tabla de contenido

I. Introducción 3
II. Marco jurídico 5
V. Metodología del Marco Lógico (MML) 23
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 24
a) Análisis de la población involucrada 27
b) Análisis de problemas 31
c) Análisis de objetivos 36
d) Identificación de alternativas de solución al problema 37
e) Selección de la alternativa óptima 40
f) Estructura analítica del programa (EAP) 43
Segunda etapa: Planificación Manual 44
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 44
IV. Identificación de Población Objetivo 49
V. Actividades Institucionales 49
a) Tipo de actividad institucional 50
b) Justificación 51
c) Objetivos específicos 52
d) Acciones 53
e) Indicadores 53
f) Metas 55
VI. Cronograma de acciones sustantivas 57
VII. Matriz de Gestión de Riesgos 59

I. Introducción

El Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 (Programa) es uno de los seis programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM), tiene como característica principal ser un punto de partida y al mismo tiempo un eje transversal de los demás programas que se desarrollan en la DEPCyC, en virtud de su carácter promocional, formativo y cultural.

A través de este Programa se impulsarán los principios y los ejes rectores de la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, con énfasis en la corresponsabilidad de habitantes y autoridades de gobierno, en virtud de que como autoridad en la materia nos corresponde su fortalecimiento, la divulgación del conocimiento y el desarrollo de la cultura ciudadana a través del fomento y socialización de dichos principios y ejes, establecidos en el Artículo 5° de dicha Ley.

En ese sentido, este Programa tiene dos vertientes, por un lado, se encamina hacia la **promoción de los saberes** que requiere la población para el efectivo ejercicio de los derechos político-electorales, así como de su derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos tomando como base de toda acción individual o colectiva los principios de *Accesibilidad; Corresponsabilidad; Equidad; Interculturalidad; Inclusión; Legalidad; Libertad; No discriminación; Respeto; Solidaridad; Tolerancia; Deliberación democrática*, así como el de *Transparencia y Rendición de cuentas.*

Por el otro lado, se enfoca por vez primera, en el **desarrollo de conocimientos** acerca de los canales institucionales y la nueva normatividad en materia de participación ciudadana, para capacitar a la población y al funcionariado público de las instancias gubernamentales externas al IECM en el trabajo conjunto y en la búsqueda de consensos que faciliten la acción de la ciudadanía plena y el funcionamiento de la democracia directa y de la democracia participativa. Esta línea de acción está sustentada sobre los ejes rectores de la participación ciudadana: *La capacitación y formación para la ciudadanía plena*; *La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas*; *La protección y el respeto de los derechos humanos*, así como *La igualdad sustantiva.*

En el 2020 habrán de desarrollarse competencias ciudadanas en el funcionariado público de la Ciudad de México para conocer y aplicar estos principios y ejes rectores señalados por la Ley

de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a fin de entender y facilitar la práctica de las nuevas formas de hacer participación ciudadana, con tecnologías digitales, sociales, ancestrales[1] y metodologías innovadoras, a través de la implicación de la propia comunidad de cada una de las 1815 unidades territoriales (antes colonias y pueblos de la capital), con las que exploraremos formas creativas de deliberación, diálogo, experimentación y aprendizaje colaborativo, a través de pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía, para la solución de las necesidades comunes y para el fortalecimiento de una democracia corresponsable, de ciudadanos y de instituciones, incluyente, gobernable y sostenible en el tiempo.

En el Anteproyecto del programa que se presenta en este documento quedarán expuestos los antecedentes, las condiciones y las características del contexto actual que permiten la formulación de acciones para el año venidero, así como la justificación de las Actividades Institucionales (AI´s) que se desarrollarán para lograr el objetivo propuesto.

En materia de participación ciudadana vislumbramos que el 2020, más que una época de cambios será un cambio de época, en cuyo centro estarán las personas individuales y sus comunidades, reconociendo a cada una de las personas que habitan en esta metrópoli con derechos plenos y no solo como beneficiarias, colaboradoras, acompañantes o legitimadoras de las acciones de diversas dependencias institucionales; por ello, el énfasis del trabajo que desarrollará este programa durante el 2020 estará puesto en una responsabilidad compartida.

Con el uso de nuevas tecnologías para la promoción y la aplicación de metodologías didácticas innovadoras, se buscará reforzar espacios de diálogo y la creación de nuevos foros y contextos deliberativos con los que el IECM contribuirá a generar la corresponsabilidad, la ampliación cultural y legal del proceso democratizador de la ciudad.

En ese sentido, el contenido general del documento abarca, de acuerdo con el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, aspectos que orientarán el quehacer institucional a corto plazo garantizando las mismas condiciones, trato y oportunidades a todos los seres humanos sin distinción, a través de la aplicación del

[1] Términos tomados de la definición de **Innovación Ciudadana** como aquel proceso que experimenta la resolución de problemas sociales con tecnologías (digitales, sociales, ancestrales) y metodologías innovadoras, a través de la implicación de la propia comunidad afectada. Esta definición, supone que los ciudadanos dejan de ser receptores pasivos de acciones institucionales, para pasar a convertirse en protagonistas y productores de sus propias alternativas, a través de un proceso de empoderamiento que resulta mucho más democrático (soluciones de abajo a arriba), mucho más resiliente, por el efecto del aprender/haciendo y ensayo/error; y sobre todo, mucho más ágil y eficaz porque cuenta con el conocimiento de las propias comunidades. LABORATORIO CIUDADANO. Innovación ciudadana en acción. Medellín, Colombia. Visible en: http://www.labciudadano.org/ Consultado el 30 de Julio de 2019.

Presupuesto basado en Resultados (PbR), el enfoque de Derechos Humanos, de la igualdad entre mujeres y hombres y del principio de no discriminación.

Este documento está integrado por siete capítulos, comenzando con esta breve introducción del programa; el segundo, se dedica al marco jurídico que fundamenta la acción de la DEPCyC; el tercero desglosa la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género; en el cuarto capítulo se identifica la población objetivo del programa; el quinto señala los objetivos y alcances de las dos actividades institucionales que se ejecutarán y que serán la base de la programación y presupuesto del Programa Operativo Anual 2020; el sexto capítulo incluye el cronograma de las siete acciones sustantivas que se realizarán en el próximo ejercicio anual, en caso de que se conjuren los posibles riesgos que se describen en el capítulo séptimo y último.

II. Marco jurídico

Las acciones que este programa se propone desarrollar durante el 2020 encuentran su fundamento en las disposiciones legales y en las normas aplicables en las que se sustentan las atribuciones de la DEPCyC, mismas que se describen *grosso modo* en las líneas siguientes:

Contexto Supranacional

A partir de la segunda mitad del siglo XX, la comunidad internacional comenzó a construir un nuevo marco de protección de los derechos humanos; se desarrollaron diversos instrumentos, en particular tratados internacionales, a partir de los cuales se pretende asegurar el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre, en la dignidad y en el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de mujeres y hombres, comprometidos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad. Se trata de instrumentos que colocan a la igualdad y dignidad de las personas en el centro, bajo el principio *pro persona*.

En ese sentido, este Programa se realiza en total apego a los tratados internacionales reconocidos por el Gobierno de la República, con el enfoque de derechos humanos, de igualdad entre mujeres y hombres y bajo el principio de no discriminación, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido por la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (Declaración Universal), que en su artículo 21 proclama que:

"1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto".

Asimismo, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** que en su numeral 25, establece que:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

De la misma forma, este Programa responde de manera directa a nueve de los 17 objetivos de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**[2], que ha sido asumida en México como un compromiso de Estado, y cuyo plan de acción está a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los objetivos de la Agenda 2030 en los que este Programa se inserta son los siguientes: Salud y bienestar; Educación de calidad; Igualdad de Género; Reducción de las desigualdades; Ciudades y Comunidades Sostenibles; Acción por el clima; Ecosistemas terrestres; Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y el tema de Alianzas para lograr objetivos.

[2]La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU, es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial, que puede ser consultada en la liga: https://www.gob.mx/agenda2030

Contexto Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución General refiere en el artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3º, entre otros atributos para el de educación, indica que ésta debe ser para todos los individuos, y que además tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Asimismo, el artículo 7º establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones e información de ideas a través de cualquier medio.

Por su parte, el artículo 9o. señala que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Del mismo modo, la Carta Magna, en el artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Además, los artículos 34, 35 y 36 de nuestra Norma Fundamental, establecen los requisitos para ostentar la calidad de ciudadanos, los derechos de la ciudadanía, así como sus obligaciones como ciudadanos de la República, tales como haber cumplido 18 años, tener un modo honesto de vivir y votar en las elecciones y consultas populares.

Por mandato constitucional y de conformidad con el Artículo 40, nuestro país está constituido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana; por ello, reconoce,

promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

Finalmente, el ordenamiento en comento estipula en su artículo 41 que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal, y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

El artículo 116, en la parte conducente, establece que son principios de la función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

En su artículo 30, numeral 3, considera que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El SPEN, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

Este ordenamiento jurídico en su artículo 98 establece que los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Además, expresa que los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104 indica que corresponde a los OPLE ejercer funciones, entre otras, en las siguientes materias: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto; orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto; desarrollar las

actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto; organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

Contexto local

Constitución Política de la Ciudad de México

En el preámbulo de la Constitución local se lee que la ciudad pertenece a sus habitantes. Se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad.

La Constitución local en la estructura del Título Primero, denominado de la Ciudad de México, establece en su artículo 1° que en la Ciudad de México la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social y es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Además, para la construcción del futuro, la ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.

La Constitución local en el artículo 3°, correspondiente a sus principios rectores, en el numeral 1, señala que la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.

Ahora bien, en el numeral 2, incisos a) y b), se señalan, entre otros principios, el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, y que la rectoría del ejercicio de la función pública estará apegada a la ética, la austeridad, la

racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Por otra parte en el numeral 3 se establece que el ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.

Asimismo, en su artículo 7, correspondiente a Ciudad Democrática, y establece el derecho a la buena administración pública, a la libertad de reunión y asociación, libertad de expresión, derecho a la información, derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria.

En relación con lo dispuesto en el Capítulo II De los Derechos Humanos, se ubica el artículo 8 que, en relación con la educación y el conocimiento en la Ciudad de México, señala que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad. Se asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades y los sectores de la sociedad.

En el mismo artículo se destaca que en la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social y señala que se garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

El artículo 12, relativo al derecho a la ciudad, apunta que esta garantía consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, y que es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

En su artículo 16, denominado: Del ordenamiento territorial, se alude a la corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social con respecto de la protección, preservación y

recuperación de la biodiversidad, los ecosistemas naturales y en general de los bienes comunes y del interés público; en tanto que, en el inciso G, del espacio público y convivencia social, numeral 5, se promueve la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y el mejoramiento del espacio público y el entorno rural; por otra parte, en el inciso I, numeral 1, subinciso f, se señala que se desarrollará la cultura de la seguridad y de la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población.

En cuanto al artículo 20, referido a la Ciudad global, se reafirma la vocación pacifista, solidaria, hospitalaria y de asilo de la ciudad, así como que se deberá promover la presencia de la Ciudad de México en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales que establecerán acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales y que se asumirá la corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad.

El título cuarto corresponde a la ciudadanía y el ejercicio democrático, y en el capítulo I de las personas originarias y de las que habitan en la Ciudad de México, en particular en su artículo 23, señala los deberes de las personas en la Ciudad, mencionando, entre otros, ejercer y respetar los derechos reconocidos en esta constitución y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios.

Por otra parte, el artículo 24, de la ciudadanía, en su numeral 1, indica que se reconoce la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley. En tanto que en su numeral 3, establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes aplicables en la materia; mientras que en el numeral 4 se garantiza la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión. También señala que se impulsará la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.

 9

El ordenamiento jurídico que nos ocupa, en el capítulo II, que corresponde a la democracia directa, participativa y representativa, indica en el artículo 25, apartado A, que corresponde a las disposiciones comunes, en específico, en el numeral 2, que: Las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública en los términos que las leyes señalen; y en el numeral 5, que: En los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato, el IECM vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con lo que establezca la ley. Además, en el numeral 6, se dispone que la Constitución reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, a ser consultadas en los términos de la Constitución local y tratados internacionales.

Por su parte, el artículo 50 refiere las funciones que se realizan a través del IECM, tales como la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía; asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, en apego a sus principios rectores.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Esta norma de orden local, establece en el artículo 6, en la fracción XVII establece que el Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en actividades de observación electoral y en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.

Mientras que en el artículo 7, señala que son obligaciones de las ciudadanas y de los ciudadanos de la Ciudad de México participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente.

Asimismo, los artículos 30 y 36 señalan que el IECM para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, es el depositario de la función estatal

de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones locales y los mecanismos de participación ciudadana.

Las atribuciones del Consejo General del IECM se plasman en el artículo 50, y entre otras se considera la implementación de las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el Código; así como aprobar el Reglamento Interior, las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Reglamento de Elecciones y demás disposiciones que emanen de las leyes federales y locales en la materia, los reglamentos para el funcionamiento de todas las áreas adscritas al IECM y las actividades propias de las mismas, así como la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Por otra parte, las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación se estipulan en el artículo 61, y se refieren a: proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.

En relación con las atribuciones de la Junta Administrativa, las mismas se detallan en el artículo 83, que para el caso que nos ocupa se encuadra en la correspondiente a la de aprobar las actividades de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, así como las correspondientes a la participación ciudadana. Además, vigila que las políticas institucionales del IECM consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente

Por otro lado, el artículo 89 indica que para la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por dicho Código.

Los artículos 92 y 93 fracción IV, determinan que las Direcciones Ejecutivas deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a la consideración de la correspondiente Comisión y que el Instituto Electoral contará, entre otras, con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación se establecen en el artículo 97 de la misma norma, señalando, entre otras: elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y de Capacitación los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana y la instrumentación de éstos; coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales, así como supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Finalmente, en el artículo 113 se indica que las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, las atribuciones de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, entre otras.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

En periodo extraordinario de sesiones del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, sesionaron el 12 de agosto de 2019, de las 9:00 a las 19:00 horas, en el recinto de Donceles, bajo el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/21/2019, por el cual, se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y se aprobó la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la cual, establece lo siguiente:

El artículo 1º consagra el objeto de instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana, establecer y regular los instrumentos de democracia participativa, fomentar la inclusión ciudadana, así como respetar y garantizar la participación ciudadana, además de establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

Por su parte el numeral 2, refiere que para los efectos de esta ley se entenderá por Instituto Electoral al Instituto Electoral de la Ciudad de México, y por Dirección Distrital el órgano

desconcentrado del Instituto Electoral en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide geo electoralmente la Ciudad de México.

Asimismo, en el artículo 5 de este instrumento jurídico se establecen los trece principios rectores, que funcionan como punto de partida para desarrollar el proceso de la participación ciudadana, consistentes en:

I. Accesibilidad
II. Corresponsabilidad
III. Equidad
IV. Interculturalidad
V. Inclusión
VI. Legalidad
VII. Libertad
VIII. No discriminación
IX. Respeto
X. Solidaridad
XI. Tolerancia
XII. Deliberación democrática
XIII. Transparencia y rendición de cuentas

En el mismo numeral se señalan los ejes rectores de esta ley, siendo los siguientes:

I. La capacitación y formación para la ciudadanía plena
II. La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas
III. La protección y el respeto de los derechos humanos
IV. La igualdad sustantiva

Como lo dispone el artículo 14 en materia de democracia directa y participativa son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso, las Alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, y que como lo establece el artículo 15, en el ámbito de su competencia estas autoridades están obligadas a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación promoviendo cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa, entre otras.

Normatividad Interna

Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020

Políticas Generales

Mediante Acuerdo del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-07-17, de fecha 31 de enero de 2017, se aprueba el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020 (Plan General 2017-2020), el cual conforma el marco de referencia del sistema de planeación para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión y visión planteadas en dicho documento. En ese contexto, las políticas generales son las siguientes:

De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las labores del Instituto Electoral hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

De educación cívica. Se encamina a la formación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

De innovación institucional y reconocimiento. Dirigida a comprometer los esfuerzos del Instituto Electoral para innovar en el quehacer institucional, y que los resultados de estos esfuerzos se vean reflejados en un reconocimiento por parte de la ciudadanía de un órgano que le aporta valor.

De mejora de la calidad y simplificación en la gestión. Enfocada a accionar una cultura de calidad dentro del Instituto Electoral que propicie la mejora en sus procesos electorales, mecanismos participativos, sustantivos y de apoyo, con la premisa de simplificar el trabajo, tener un ejercicio responsable del gasto, y aprovechar los recursos humanos, materiales, presupuestales y de infraestructura en beneficio de la ciudadanía.

Programas Generales

De los diez Programas Generales que establece el Plan General 2017-2020, siete se relacionan directamente con el presente Programa Institucional, los cuales se enlistan a continuación:

- **De Organización de los Procesos Electorales:** Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al Instituto Electoral, de forma efectiva.
- **De Participación Ciudadana:** Realizar la organización de los procesos de participación ciudadana, y aprovechar la experiencia y conocimiento para incorporar mejoras en cada ejercicio.
- **De la educación para la vida en democracia.** Diseñar contenidos, elaborar materiales, implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los principios y prácticas propios de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.
- **De transparencia, accesibilidad y rendición de cuentas.** Garantizar a la ciudadanía que la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en posesión del Instituto Electoral, se realicen de manera oportuna, eficaz, de fácil acceso y con lenguaje ciudadano.
- **De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación.** Asegura que las acciones de la operación cotidiana del Instituto Electoral tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: los principios de igualdad de género y de no discriminación. De igual forma promover estos principios a través de todas las actividades que el Instituto Electoral realiza hacia la ciudadanía.
- **De vinculación institucional.** Fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IEDF.
- **De identidad institucional.** Generar una nueva identidad institucional que al interior promueva el orgullo y sentido de pertenencia, y al exterior propicie un reconocimiento y cercanía con la ciudadanía.

Manual de Planeación 2020

Si bien el IECM es un organismo público autónomo, en materia de programación y presupuestación, como unidad ejecutora de gasto, se encuentra sujeto a ellas. En este sentido, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el enfoque de Derechos Humanos, de la igualdad entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación son aspectos que orientan el quehacer institucional a corto plazo garantizando las mismas condiciones, trato y oportunidades

a todos los seres humanos sin distinción. Uno de los productos que se obtienen en la planeación operativa son los Programas Institucionales y Específicos.

El objetivo del Manual es describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral; los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de las áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

México tiene la obligación de cumplir los principios y derechos establecidos en los tratados internacionales reconocidos por el Gobierno de la República y con el enfoque de derechos humanos.

Por lo anterior, las y los funcionarios públicos tienen la obligación de emprender las acciones necesarias para cumplir las disposiciones establecidas en estas normas. Por ello, el Instituto Electoral se somete al orden jurídico y asume las obligaciones para con las y los ciudadanos, con el objeto de proteger sus derechos fundamentales, específicamente en materia político-electoral.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En su artículo 1º se establece que la presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, el artículo 2º señala que la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los

Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

En tanto que en su artículo 4 contempla los principios rectores que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
III. La no discriminación, y
IV. La libertad de las mujeres.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Esta norma federal señala en su artículo 1º que dicha Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de estos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;

IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Por su parte, el artículo 2º, párrafo sexto, indica que las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

Los principios rectores que se deberán aplicar en los proyectos, se indica en su artículo 6 y corresponden a los siguientes: I. El interés superior de la niñez; II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes; III. La igualdad sustantiva; IV. La no discriminación; V. La inclusión; VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. La participación; VIII. La interculturalidad; IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; XI. La autonomía progresiva; XII. El principio pro persona; XIII. El acceso a una vida libre de violencia; XIV. La accesibilidad, y XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal

En el artículo 2 señala que su objeto es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad.

Por su parte en el artículo 4 se identifican los principios rectores de la Ley siguientes: I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; II. La libertad y autonomía de las mujeres; III. La no discriminación; IV. La equidad de género; V. La transversalidad de la perspectiva de género,

y la coordinación institucional; VI. Seguridad Jurídica, en términos del artículo 54 de la propia ley; VII. La protección y seguridad; y VIII. El apoyo y desarrollo integral de la víctima.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México

Dicha Ley señala en su artículo 3 que las personas jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás normas legales aplicables en el Distrito Federal, restringiéndose sólo en los casos y situaciones previstas en los ordenamientos jurídicos anteriormente señalados. Las personas jóvenes entre 12 años cumplidos y menores de 18 años de edad, gozarán de los derechos que reconoce esta Ley, sin detrimento de los derechos, responsabilidades y obligaciones de los padres y/o tutores que para ellos contiene la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se reconoce la obligación que tienen las autoridades del Distrito Federal de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, atendiendo a los principios pro persona, interés superior del niño y de autonomía progresiva en el ejercicio de los mismos, tomándose en cuenta el grado de desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades.

Asimismo, el artículo 5 señala que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, inalienabilidad, indivisibilidad y progresividad.

Ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México

Atendiendo a las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 24 y 25 de esta Ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México se obliga a garantizar el acceso de las y los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, la implantación de mecanismos que promuevan la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular, en igualdad de condiciones para todas las personas, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar que las mujeres han desempeñado

en la lucha social, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana.

Por su parte, es importante para el IECM integrar a las personas jóvenes, y realizar actividades con perspectiva de juventudes, alineadas con la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes, por la cual, los Estados se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, además de promover medidas que de conformidad con la legislación interna de nuestro país se promueva e incentive el ejercicio de las y los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos y finalmente promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por ello, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social de los sectores femenino y juvenil para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas, sin dejar de lado a los grupos de minorías como indígenas, y a la comunidad LGBTTTI, a quienes se buscará incluir en todas las actividades que se realicen.

Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

En los artículos 12 y 13 de esta normativa se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos y de equidad de género, igualdad entre mujeres y hombres y la inclusión de los derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

Esta ley dispone en su artículo 38, que el IECM deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política de la Ciudad de México.

Es importante mencionar, que, en su conjunto, el presente marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2020, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establece las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las AI incluidas en este Programa, así como para el logro del fin que se propone.

Finalmente, cabe aclarar que este marco jurídico y normativo podrá ser revisado periódicamente para que, en caso de existir modificaciones a la normatividad vigente, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación proponga los cambios que estime convenientes para reorientar sus acciones y actividades, siempre con apego irrestricto a la norma y a la legalidad.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML es una herramienta que se utilizará en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas (anteproyectos). Consta de dos etapas: la primera, es la identificación del problema y alternativas de solución, se realiza a través de seis elementos analíticos, con el principio fundamental de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; la segunda, es la de planificación, donde se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa.

En ese contexto, la metodología utilizada en el desarrollo de este programa, acorde con el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, aprobado mediante el Acuerdo IECM-JA100-19, identificado con el código IECM/MN/SA/SGE/02/2018, de fecha de expedición 17-07-2019, es la **Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género**, considerada una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, que permitirá fortalecer el diseño de los proyectos de programas y la vinculación de la planeación con la programación,

presupuestación, seguimiento y evaluación; atendiendo aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdad de género.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

La DEPCyC ha identificado que algunos problemas para la apropiación y puesta en práctica del derecho a la participación ciudadana en la capital, entre otras causas multifactoriales, se deben a lo siguiente:

- La interacción entre las personas, con sus comunidades y hacia las instituciones de la Participación Ciudadana están basadas en la desconfianza, la falta de contacto o acercamiento para conocerse y de diálogo para lograr el entendimiento entre ellos. Esta situación les limita, tanto para hacer frente a las necesidades sentidas en sus entornos inmediatos como para proponer acciones o soluciones que les involucren a todos;
- La capacitación y la orientación sobre la norma jurídica de la participación ciudadana institucionalizada no ha sido suficiente, ni se ha brindado en un lenguaje sencillo y entendible para todas las personas, por lo que el ejercicio del derecho se dificulta aún más.
- Los espacios para la expresión de las inconformidades, la reflexión de las inquietudes, la deliberación de las soluciones a los problemas comunitarios y la toma de decisiones sobre los aspectos que influyen en la vida colectiva son muy escasos.
- El uso de la tecnología y los medios electrónicos al alcance no se han aprovechado suficientemente para crear redes de apoyo ni vínculos comunitarios que restauren el tejido social y favorezcan el ejercicio pleno de la ciudadanía en lo individual y en lo colectivo.

Ante este panorama, los desafíos del programa, cuyo nombre es promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, entraña una noble labor y una importante función porque establece el piso sobre el que habrá de construirse la nueva relación de convivencia, diálogo y deliberación que propone la Constitución de nuestra Ciudad.

De ahí que, además de dar a conocer el marco normativo con lenguaje ciudadano, en clave de pedagogía pública, sea imprescindible explorar, emprender, conectar y crear nuevas formas de pensar, de sentir y de accionar corresponsablemente desde lo local hasta lo global.

Por ello, el año 2020 representa para el IECM una oportunidad de hacer un alto en el camino para reconocer los avances institucionales y valorar la pertinencia de reorientar las acciones en

materia de participación ciudadana, a partir de las ventanas de oportunidad que se identifican en este cierre de ciclo e inicio de uno nuevo, no solo porque culmina una década en el calendario cronológico, sino porque las circunstancias que imperan actualmente en la vida institucional así lo exigen.

Después de diez años de haberse creado la Dirección Ejecutiva que hoy se denomina de Participación Ciudadana y Capacitación, ha quedado claro que el debate sobre las democracias que enumera la primera Constitución local no puede limitarse a los aspectos técnicos y jurídicos de la norma, sino que debe ser un trabajo continuo, armónico, corresponsable y articulado sobre cultura, educación y promoción.

El 27 de mayo de 2010 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal[3] las modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal por las que se mandató al entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) la organización de las elecciones de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, con base en un marco geográfico delimitado por colonias y pueblos originarios elaborado por el propio Instituto.

Esa reforma a la ley dio origen también a una reestructura orgánico funcional del Instituto y dio paso a la creación de la entonces Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Hace una década quedaron incorporadas las funciones de participación ciudadana a este Instituto en los siguientes términos:

> "... se vio la necesidad de incorporar algunas modificaciones al Plan General de Desarrollo de este Instituto Electoral, aprobado originalmente mediante acuerdo ACU-049-10 el 17 de diciembre de 2010, con ello se requirió de hacer unos ajustes derivados de las modificaciones entre otros rubros, a la función específica de la participación ciudadana. Así, se facultó al IEDF con base a los artículos 109 y 110, 119 y 122 de la LPCDF la coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y consejos del pueblo en cada demarcación territorial desde la expedición de la convocatoria, instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y la publicación de los resultados en cada colonia; la difusión sobre la elección; la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación, y finalmente la entrega de las constancias de asignación y los integrantes de los Comités Ciudadano y Consejos de los Pueblos, que corresponda.

[3] Gaceta Oficial del Distrito Federal, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, 27 de mayo de 2010, No. 848 http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LPCDF-2010-05-27.pdf

> Para efectos de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la LPCDF en materia de presupuesto participativo, a partir del 27 de mayo del 2010 el IEDF, los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, fungirán como coadyuvantes de las autoridades reconocidas en esta materia como señala el artículo 200 de dicha norma; para ello, jefes delegacionales deberán incluir en sus anteproyectos y proyectos de presupuestos de egresos los montos de recursos y rubros respecto de los cuales las asambleas ciudadanas decidirán sobre su aplicación a través de instrumentos como la consulta ciudadana; para ello, se aprobó incluir dentro de las atribuciones del IEDF la coordinación de una campaña masiva de educación, asesoría capacitación y evaluación de desempeño a los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, en materia de presupuesto participativo, así como la realización de consultas ciudadanas para tales efectos, de conformidad a lo provisto en los numerales 202 y 204 de la citada Ley.
>
> Posteriormente el 30 de noviembre del 2010, se le atribuyó al IEDF la atribución de implementar de forma permanente programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación; planes de estudio, manuales e instructivos de educación, capacitación y asesoría en materia de presupuesto, finanzas y presupuesto participativo atendiendo las facultades contenidas en los artículos 15 y 16 de la LPCDF."[4]

Durante los diez años que han transcurrido desde entonces, las atribuciones conferidas se han cumplido, año con año, sin embargo, sigue habiendo aspectos cualitativos que constituyen una asignatura pendiente para todos los actores involucrados en el proceso de la democracia participativa.

En el último párrafo de la presentación del *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013* se lee lo siguiente: "Una democracia participativa efectiva, que se instituya como forma o estilo de vida, debe conducir a elevar el bienestar de la sociedad, a formar ciudadanos participativos, corresponsables de las decisiones y políticas públicas. Lo anterior es un anhelo compartido en el que, de manera armónica, concurren los diferentes niveles de gobierno e instituciones diversas como el IEDF" [5].

En ese anhelo seguimos empeñados, diez años después.

---

[4] Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013, páginas 8 y 9. http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/planes/plan.desarrollo.IEDF.2010-2013.pdf

[5] *Ibíd.* p. 4
http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/planes/plan.desarrollo.IEDF.2010-2013.pdf

a) Análisis de la población involucrada

Uno de los propósitos que tiene este programa es lograr que las acciones de los distintos actores, tanto internos como externos al Instituto Electoral, involucrados en el proceso de consolidación de la participación ciudadana en la capital, realicen acciones coordinadas y logren las sinergias necesarias en un contexto de corresponsabilidad, para beneficio de la población.

Por lo anterior, a diferencia de años anteriores en los que únicamente se valoraba en este apartado su interés y fuerza, ahora toma relevancia su disposición para cooperar con la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y con los órganos desconcentrados de este Instituto para que los esfuerzos conjuntos obtengan un mejor resultado.

Sirva el siguiente esquema para representar el abanico de actores involucrados, los roles que se les asignan, así como el interés y el nivel de compromiso que se espera de cada uno de ellos.

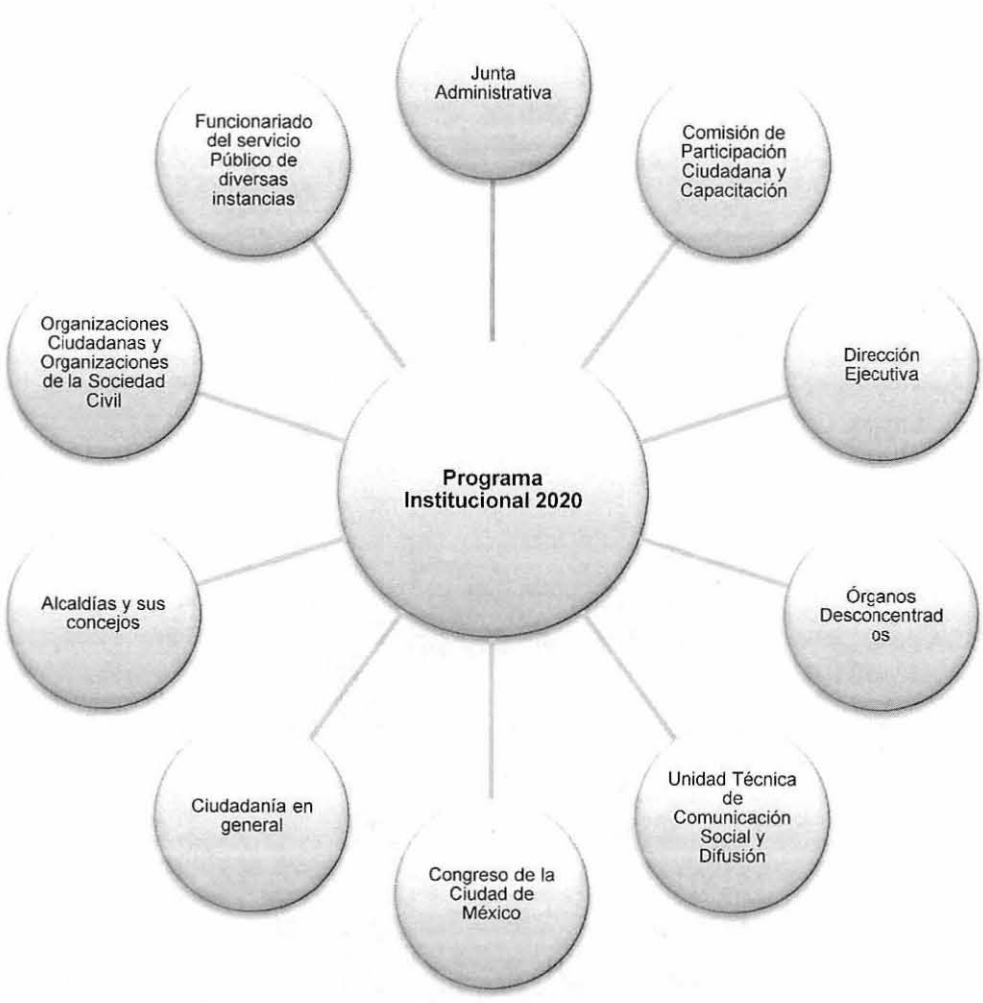

9

Actores Internos

Junta Administrativa. Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar este Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento trimestral de éste, además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las actividades planeadas.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Es un actor central con fuerte vinculación al programa por ser la instancia que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana; por ello, está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento las actividades propuestas.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales relacionados con la participación ciudadana. Está pendiente de los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los actores involucrados y otros que considere aliados estratégicos; valora el impacto positivo o negativo del contexto local, nacional e internacional en la materia y, por último, es el que informa a las autoridades competentes sobre el avance del Programa y puede sugerirles, en su caso, probables reconducciones durante el ejercicio anual; por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.

Órganos Desconcentrados. Son los órganos que en territorio hacen posible la ejecución de las actividades que se contemplan en este programa; al ser las instancias operativas de mayor acercamiento con la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo o de su apatía para involucrarse con las propuestas institucionales; por ello, los Órganos desconcentrados son los actores más importantes para el buen desarrollo de las acciones que busca implementar este programa.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Esta instancia técnica del Instituto administra la página web y la plataforma electrónica a través de la cual se difunde y da a conocer a la opinión pública y a la ciudadanía en general lo que se realiza en este programa.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está la de emitir reformas, adiciones, derogaciones y todo lo que en la práctica legislativa ataña a la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país y, por consecuencia, puede

modificar cualitativamente este programa. Es un actor muy importante, copartícipe en la difusión de las actividades de participación ciudadana.

Ciudadanía en general. Es la población objetivo de este programa; por lo tanto, es un actor fundamental.

Alcaldías y sus concejos. Las acciones conjuntas que se realicen con estas figuras de gobierno local favorecerán el logro de los objetivos que se plantea este programa.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro que se encuentran registradas ante el IECM como tales, mientras que las OSC son aquellas que están legalmente constituidas y operan de acuerdo con la normativa que las regula. En este Programa se les considerará como aliadas estratégicas, aunque su interés e involucramiento no tiene un impacto trascendental.

Funcionariado público de la Ciudad de México de diversas instancias gubernamentales. Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad por lo que se valora como conveniente su participación.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2020, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar los alcances y limitaciones de este.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral y fuera de él, cuyo interés y fuerza para la realización de este programa puede visualizarse a continuación:

Análisis de la población involucrada

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	5	20

9

Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
Ciudadanía en general	3	5	15
Junta Administrativa	3	3	9
Funcionariado público de la CDMX	3	3	9
Alcaldías y sus Concejos	3	2	6
Organizaciones Ciudadanas y OSC	3	2	6

Como puede verse, diez son los actores involucrados; cinco externos y cinco internos.

De acuerdo con el análisis de sus niveles de interés y fuerza para lograr los objetivos de este Programa tenemos que, la Comisión de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva, con una resultante de 25 puntos, son los actores con el mayor involucramiento debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, opinar, ejecutar y supervisar este programa.

Le siguen los Órganos Desconcentrados y la Unidad técnica de Comunicación Social con un nivel de involucramiento de 20 porque ambas son las instancias operativas y técnicas que harán posible que la Dirección Ejecutiva se comunique y ponga en contacto con la ciudadanía en general, tanto de manera presencial como virtual, respectivamente.

El Congreso de la Ciudad de México tiene una valoración de 16 por el interés y la fuerza que su actuación ejerce, sobre todo, considerando que este programa deriva de la ley de la materia que dicho órgano legislativo podría modificar sustancialmente.

A la ciudadanía en general se le han asignado 15 puntos debido a que las acciones que emprenda este programa estarán dirigidas hacia la población y sin su presencia perderían sentido las tareas de promoción, desarrollo y capacitación que se planeen.

A la Junta Administrativa y al funcionariado público de distintas instancias de gobierno de la Ciudad se les ha asignado 9 puntos, eso representa una fuerza y un interés moderado debido a que la primera es la encargada de aprobar los programas institucionales, pero antes debe pasar por la Comisión quien es la encargada de otorgar su Visto Bueno, lo que le resta fuerza directa

a la JA sobre el programa. En tanto que el funcionariado es a la vez aliado estratégico y público objetivo por lo que no tiene una influencia directa para afectarlo de manera negativa.

Por último, tanto a las alcaldías y sus concejos como a las organizaciones ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil se les han asignado 6 puntos porque sus acciones son independientes de las acciones que desarrollará este programa, a pesar de que podrían ser buenos aliados.

b) Análisis de problemas

En el Plan general de Desarrollo 2014- 2017 del entonces IEDF, en el apartado del diagnóstico acerca de la participación de la ciudadanía, se leía lo siguiente:

> "El IEDF ha hecho esfuerzos significativos para promover una mayor participación de la ciudadanía que es parte importante de su razón de ser; sin embargo, los mismos han sido insuficientes y no han dado los resultados esperados, en particular en instrumentos como las consultas ciudadanas y la integración de los comités y los consejos.
>
> Es por ello por lo que se requiere crear una cultura cívica democrática y de participación ciudadana, a partir de la detección de carencias elementales que van desde la capacitación hasta la falta de presupuesto, y procurando establecer convenios con otras instituciones, con las cuales se pueda fortalecer realmente la conformación de esta cultura democrática".[6]

Más adelante, al referirse a las Consultas sobre presupuesto Participativo, señala:

> "No obstante lo anterior, se considera que las consultas para el presupuesto participativo han logrado los avances siguientes:
>
> • Inició el proceso de institucionalización de los órganos de representación ciudadana en la sociedad.
>
> • Comenzó también la integración de los procesos de participación ciudadana en la cultura institucional.
>
> • Se contribuyó al desarrollo de la cohesión social en las colonias y los pueblos, a la vez que se potenció la formación de ciudadanía.
>
> También se presentan algunos obstáculos:

[6] Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017, p. 36. http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/planes/plan.desarrollo.IEDF.2014-2017.pdf

• Por lo que ha expresado la ciudadanía en diversas ocasiones, la LPCDF es un documento de difícil lectura, además de contener contradicciones entre diversas disposiciones. Existe aún desconocimiento de esta ley, así como de los órganos de representación ciudadana electos y de sus gestiones.

• Todavía es reducida la participación de la ciudadanía en el uso de estos instrumentos de participación ciudadana.

• Algunas fuerzas intervienen intentando hacer de las organizaciones de representación ciudadana objeto de maniobras clientelares y corporativas".[7]

Una problemática general que llama la atención de ese diagnóstico porque, al parecer, aún sigue vigente, es la que se señala en la página 41 del documento:

"La democracia –tal como se inscribe en el lema del IEDF– *es asunto de todos*. Sin embargo, algunas personas servidoras públicas del Instituto consideran que es una práctica que se debe fortalecer al interior".

En cuanto a la formación y construcción de ciudadanía, ya desde aquél entonces se advertía:

"Existe un conjunto de retos y desafíos en materia de participación ciudadana, por lo que la construcción de ciudadanía se percibe como un desafío fundamental del IEDF. Se observa una ciudadanía decepcionada y desconfiada del ámbito político y gubernamental, lo que se refleja en apatía y resistencia, una escasa cultura cívica, de la legalidad y política. Prueba de ello son los resultados de la encuesta aplicada por Inbox Marketing Solutions, S. A. de C. V., del 1 al 30 de junio de 2012. Se puede apreciar que la participación de la ciudadanía se centra en los siguientes ámbitos:

• grupos religiosos (13.55%)
• asociaciones de vecinos o condóminos (11.14%)
• asociaciones de padres de familia (10.20%)
• equipos deportivos (10.06%)

Estos datos advierten que se requiere fomentar la participación ciudadana creando vínculos con las ciudadanas y los ciudadanos, por conducto de las 40, (ahora 33) direcciones distritales del IEDF, mediante una estrategia multimedia que incluya la impartición de talleres para la construcción y la formación de ciudadanía.

A fin de contribuir en la construcción de una sociedad informada, activa, responsable y consciente de sus decisiones, el IEDF debe mejorar la comunicación con la ciudadanía considerando su diversidad;".[8]

[7] Ibíd. p. 38
[8] Ibíd. p. 63

Un hecho muy lamentable del 2013 que se lee al final del referido diagnóstico del Plan General de Desarrollo 2014- 2017 tiene que ver directamente con este Programa Institucional que hoy se presenta y cuya visión de futuro apuesta por el fortalecimiento de sus acciones. La anécdota institucional es la siguiente:

> "Al evaluar las tareas de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, para 2013 fue necesario suprimir las actividades programadas debido al recorte presupuestal.
>
> Con base en lo anterior se puede concluir que el principal obstáculo en materia de difusión y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana son los recursos financieros y la falta de apoyo a ideas innovadoras o alternativas."

De lo anterior se desprende que este programa institucional deberá esforzarse por desarrollar ideas nuevas y buscar alternativas de solución para que tanto las personas como las colectividades (unidades territoriales, agrupaciones, instituciones académicas o de gobierno) se articulen de manera adecuada y corresponsable para el bien común.

En relación con la participación ciudadana, la Lic. Vera Sisniega, Codirectora del Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, dice que los habitantes carecen de mecanismos para trabajar y/o aportar voluntariamente para lograr mejoras en sus localidades. Por ejemplo, "la asociación de colonos de Analco arregló una parte de la banqueta de la calle Compositores, pero llegó el Ayuntamiento y los multó", contó en una entrevista concedida al Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)[9]. "La simple posibilidad del castigo, además del terror al trámite burocrático para obtener un permiso, provoca que nadie haga nada más allá de las fronteras de su vivienda. Se pierde así todo un potencial de transformación sin costo para el ayuntamiento." Esta situación debería cambiar ante la falta de recursos públicos y capacidades técnicas, para ello se deberían eliminar las trabas burocráticas que desincentivan la participación ciudadana para mejorar el espacio público, incluyendo las sanciones, concluyó.

[9] Sexta edición del Índice de Competitividad Urbana, "Califica a tu alcalde: manual urbano para ciudadanos exigentes". Pág. 22 https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/ICU-2018-book.pdf

Por su parte, Azucena Serrano Rodríguez, señala en su artículo *La participación ciudadana en México*[10], que la participación ciudadana no aparece mágicamente en un régimen democrático, ya que el Estado debe construir las condiciones que permitan efectivizarla. En este sentido, todo sistema político necesita cuatro requisitos para lograr consolidarla, a saber:

1. El respeto de las garantías individuales.
2. Los canales institucionales y marcos jurídicos.
3. La información, entendida como transparencia y rendición de cuentas
4. La confianza por parte de los ciudadanos hacia las instituciones democráticas.

Concluye su artículo con el siguiente párrafo: "Con la sanción de los funcionarios públicos, con la transparencia y la rendición de cuentas, podemos empezar a recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones del gobierno e incrementar la participación ciudadana. De este modo seríamos un país más democrático, un país donde los ciudadanos tomen parte en las cuestiones que son del interés general, donde supervisen el ejercicio del gasto público; en fin, donde se vele por el bienestar de la nación. Sólo así la población verdaderamente ejercería el poder que le ha otorgado la Constitución mexicana. Pero para lograrlo, gobierno y sociedad deben darse cuenta de que los verdaderos cambios no están solamente en las leyes, sino también en la conciencia de todos los mexicanos".

En el mismo sentido, para avanzar en la democracia participativa y en la gobernabilidad del Distrito Federal y de nuestro país, es indispensable el impulso de la participación ciudadana, la cual implica, entre otras cosas, una mayor legitimidad, credibilidad, interés, confianza y corresponsabilidad de la ciudadanía en los asuntos públicos y en las decisiones que inciden en las diversas realidades en nuestra sociedad. [11]

En tal tenor, el problema que se plantea para este Programa Institucional se expresa de la siguiente forma: **"El esquema de corresponsabilidad entre las personas habitantes y las**

[10] Serrano Rodríguez, A. (2015). La participación ciudadana en México. Estudios Políticos, vol. 9, núm. 34, pp. 93-116. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México. Visible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426439555004 Consultado el 2 de agosto de 2019.

[11] Vargas Solano, N. (2014). La participación ciudadana en la ciudad de México: panorama, retos y perspectivas. En Nuevas avenidas de la democracia contemporánea. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, D.F. Visible en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3677-nuevas-avenidas-de-la-democracia-contemporanea Consultado el 2 de agosto de 2019.

10

autoridades de gobierno de la Ciudad de México, ante la nueva Ley de Participación Ciudadana, es poco conocido y asumido para el ejercicio de los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa".

Una vez identificada esta problemática, se presenta esquemáticamente y por medio de "**un árbol de efectos**", en el que se enuncia el problema principal que se abordará y, arriba de éste, se presentan los efectos dañinos que ocasiona.

Árbol de efectos

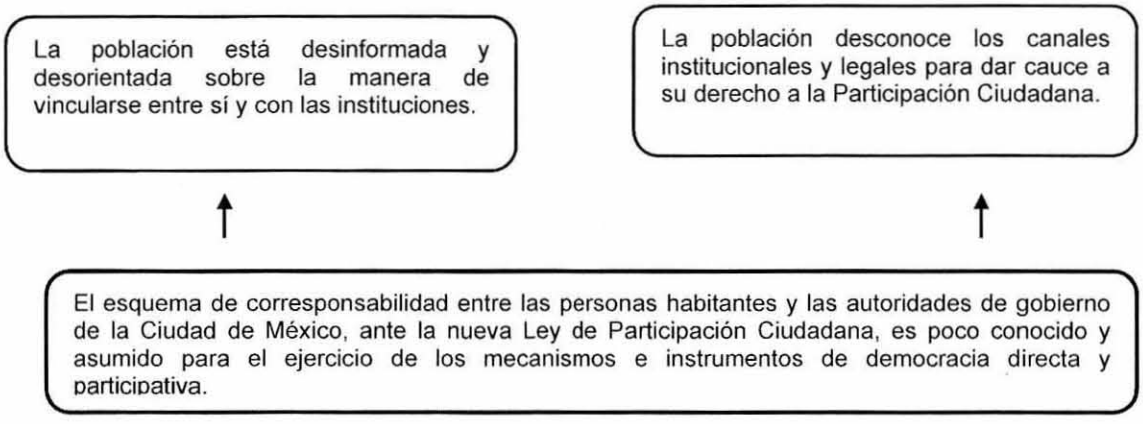

De igual forma, a continuación, se presenta esquemáticamente el problema central y debajo de éste las causas más directas asociadas al problema.

Árbol de causas

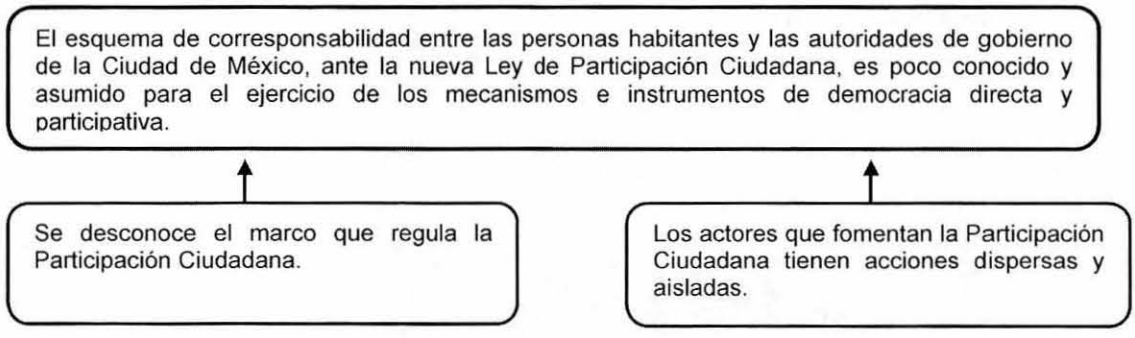

A continuación, se unen ambas partes para que, de manera esquemática y por medio de una imagen completa del "**árbol de problemas**", se aprecien, al centro, el problema principal que se abordará; debajo de éste, las causas que lo originan y en la parte superior podremos observar

los efectos que se generan. De esta manera se consigue una visión global, contextualizada y resumida de la situación conflictiva que atiende el Programa, debiendo señalar que la lectura del árbol debe hacerse de abajo hacia arriba, en la analogía de la raíz, el tronco y las ramas del problema a abordar:

Árbol de problemas

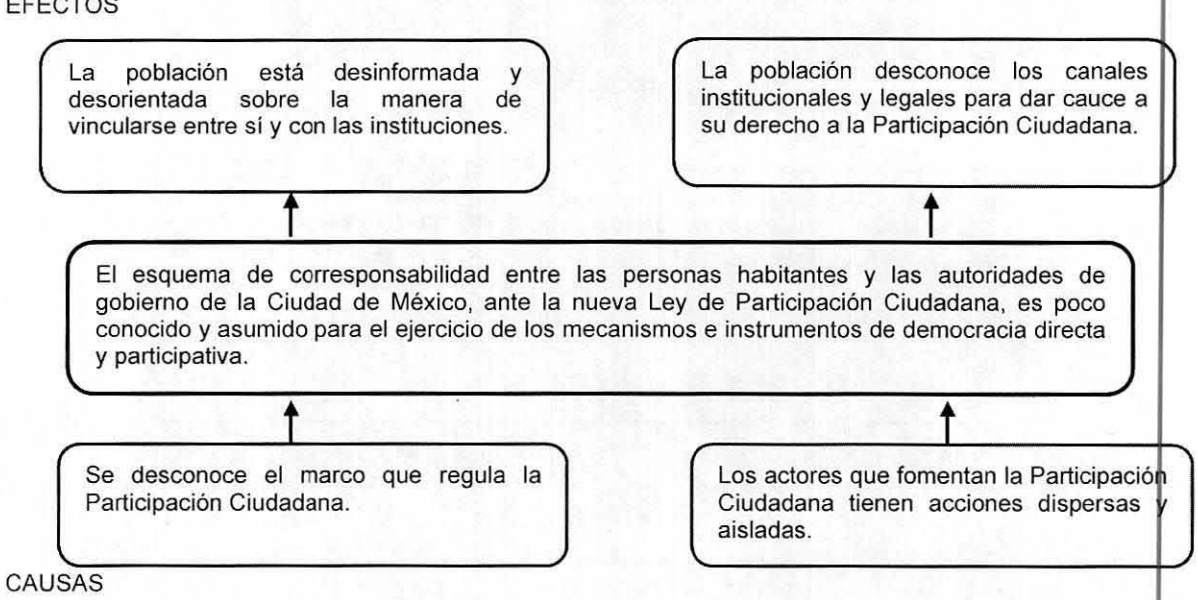

Una vez definido el problema habrá que convertirlo en los objetivos que se pretenden alcanzar, análisis que se desarrollará en el siguiente subapartado.

c) Análisis de objetivos

Tomando como base la identificación y el análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, para ello, se consideran las causas y los efectos que, en consecuencia, se transforman en medios y fines a través de los cuales será posible procurar soluciones.

Árbol de objetivos

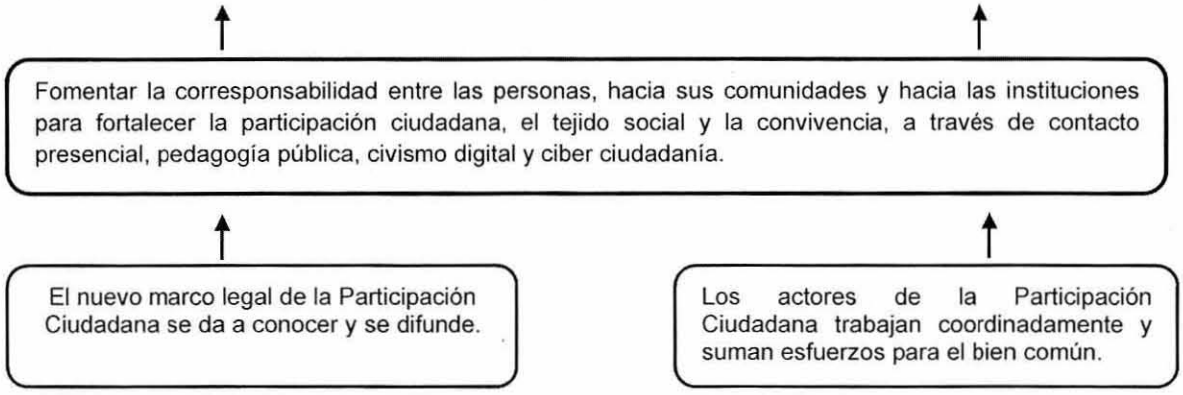

MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior.

Al pensar en soluciones o medios para alcanzar el propósito establecido se abre un abanico de posibilidades en el que caben varias acciones que podrían plantearse para tratar de revertir la mínima relación y confianza entre las personas, las comunidades y hacia las instituciones, entre las que podríamos mencionar, por ejemplo, las siguientes:

- ✓ Realizar alegorías o ferias comunitarias con instituciones que faciliten sus instalaciones y ofrezcan sus servicios, para generar espacios de conocimiento acerca del nuevo marco normativo de la Participación Ciudadana, al tiempo que se dan a conocer los planes y programas de las dependencias (Ferias de servicios institucionales, carpas de instancias de gobierno y sus servicios, tianguis de atención a la comunidad, tendederos de legalidad, etcétera).
- ✓ Creación de medios de comunicación de cobertura limitada operados por las y los integrantes de los órganos de representación comunitarios (radios comunitarias, periódicos locales de corto tiraje, redes sociales locales, aplicaciones vecinales).
- ✓ Creación de espacios de convivencia barriales para que las y los vecinos compartan sus preocupaciones y encuentren formas de solución colectivas al tiempo que realizan alguna actividad recreativa o de entretenimiento para facilitar el aprendizaje y comprensión de los derechos político-electorales que les asisten.

9

- ✓ Recuperación de espacios públicos para el intercambio de bienes y/o servicios entre vecinos, rescatando prácticas ancestrales de trueque, cambio, cambalache o préstamo.
- ✓ Fomento de redes de apoyo vecinal para el cuidado o acompañamiento de niños, adultos mayores o personas enfermas.
- ✓ Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo sobre temas de interés comunitario, ya sea para aprender oficios o labores productivas o para desarrollar habilidades para la vida (resolución de conflictos, cultura de la legalidad, sistemas de gestión comunitaria, etcétera).
- ✓ Campaña en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México para colocar propaganda sobre la importancia de la actuación con base en los principios establecidos en la Constitución local, en estaciones del metro, Metrobús y paraderos.
- ✓ Realización de eventos de convivencia social callejeros con fines de mantenimiento y limpieza de espacios públicos de uso común.
- ✓ Elaboración de folletos o cuadernos de ejercicios de distribución entre alumnado de educación media superior sobre la importancia de los principios en la participación ciudadana.
- ✓ Campaña al interior del IECM (sensibilización sobre la importancia de los principios de la participación ciudadana). Incluye artículos en la RIE, infografías, talleres y promocionales.
- ✓ Creación de directorios de servicios y negocios locales para activar la economía de las unidades territoriales.
- ✓ Programa de radio semanal. Spots en radio y televisión sobre la importancia de conducirse con base en principios y ejes rectores de convivencia, buen trato y cuidado mutuo.
- ✓ Publicación periódica (ya sea mensual, bimestral o trimestral en una gaceta o folleto informativo en lenguaje ciudadano) distribuida a través de las direcciones distritales.
- ✓ Rescate de proyectos presentados por la ciudadanía en consultas de presupuesto participativo anteriores, enfocados a la realización de Talleres por unidades territoriales, preferentemente, sobre la importancia de fomentar la participación ciudadana basada en principios y ejes rectores.
- ✓ Contactar a compañías independientes de teatro para que monten y presenten obras con temáticas ciudadanas, en espacios públicos donde se muestre la vida cotidiana de las unidades territoriales, así como la importancia de fomentar la participación ciudadana

basada en principios y ejes rectores (teatro ciudadano itinerante, arte sanando en compañía, etcétera).

- ✓ Celebración de co-laboratorios, charlas ciudadanas, encuentros de reflexión para tratar temas acerca de la confianza entre vecinos, convivencia comunitaria, desarrollo humano y vecinal, etcétera.

A pesar de que son varias las opciones existentes para alcanzar el logro del objetivo, es necesario identificar un medio integral para activar en el 2020 las acciones realizables, en el contexto socio político y cultural en el que nos encontramos; considerando las condiciones del IECM y, no menos importante, tomando en cuenta la coyuntura de austeridad presupuestal que se vislumbra.

Después de realizar el análisis y el descarte de las posibilidades existentes, el programa se ha decantado hacia las acciones que se describen a continuación:

MEDIOS

Realizar acciones para la promoción del nuevo marco legal de la Participación Ciudadana con el fin de generar medios y abrir canales para el conocimiento de los derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa.

Realizar acciones para el desarrollo de trabajos corresponsables y coordinados con el fin de capacitar para el ejercicio de la ciudadanía plena a actores de la Participación Ciudadana, para el ejercicio de la ciudadanía plena.

ACCIONES

1. Elaboración de la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.
2. Administración de las redes sociales de la DEPCyC y uso de las TIC para generar medios y abrir canales que acerquen a la población a temas de participación ciudadana.
3. Realizar cuatro acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia participativa.
4. Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021.

1. Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales, dirigidos tanto a la comunidad virtual como hacia aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM.
2. Realizar 35 acciones de capacitación dirigida a funcionariado de otras dependencias y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y/u OD.
3. Convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.

e) Selección de la alternativa óptima

Después de realizar ejercicios de proyección de escenarios posibles y de elegir las acciones que se describieron en el apartado anterior, por considerar que eran las idóneas para cumplir el objetivo del programa, se puede decir de ellas que se complementan entre sí, porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinean con el objetivo; son además interdependientes porque avanzan gradualmente en la solución del problema, lo que permitirá darles un seguimiento puntual a lo largo del año. Además, se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Es importante tener en mente que el componente denominado promoción y desarrollo de los principios rectores tendrá como sustento principal los principios que se establecen en el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Las acciones que se han propuesto engarzan de manera armónica entre ellas y aplicadas en conjunto durante el próximo año, permitirán alcanzar, con mayor calidad en el servicio, el fin establecido.

De la lista de posibles acciones para la solución del problema se han descartado todas aquellas que implicaban mayores recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos al alcance del Instituto, tales como la edición de periódicos comunitarios o el establecimiento de radios de cobertura local, o la utilización del arte a través de compañías comunitarias de teatro, etcétera; no obstante, en la medida de lo posible, se podrán generar alianzas estratégicas para dar cauce a formas creativas e innovadoras con colaboración ciudadana, o mediante otras formas de vinculación que no dependan de los recursos únicamente del IECM.

Hecho el análisis necesario, se identificó que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es el que se podrá denominar, a partir de este momento, como el propósito del programa: "**Fomentar la corresponsabilidad entre las personas, hacia sus comunidades y hacia las instituciones para fortalecer la participación ciudadana, el tejido social y la convivencia, a través de contacto presencial, pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía".**

Con esta propuesta se pretende promocionar, desarrollar y capacitar al público objetivo, teniendo como temática principal los principios y los ejes rectores establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México para incidir en el fortalecimiento de la participación ciudadana, así como en el ejercicio de sus mecanismos e instrumentos, con un enfoque práctico, ejemplificador, moderno e innovador, orientado a la corresponsabilidad, la construcción de confianza intrapersonal y hacia las instituciones de la democracia directa y de la democracia participativa, orientando también el trabajo del programa hacia la promoción del ejercicio de derechos y obligaciones político-electorales, de manera armónica con la nueva ley de la materia, las nuevas figuras de gobierno y las formas de representación comunitaria que se han establecido.

El medio únicamente tendrá que considerar un presupuesto suficiente que respalde la elaboración de una ***Guía de operación*** que oriente a los OD y dé **seguimiento** a las acciones del programa institucional a lo largo del año; que permita contar con el personal necesario para la administración de las ***redes sociales*** de la DEPCyC en cuyo perfil esté la competencia para utilizar las Tecnologías de la Información, Educación y Comunicación

9

(TIECs) para generar medios innovadores y abrir canales creativos que acerquen a la población a temas de participación ciudadana; se requerirán recursos para llevar a cabo ***acciones de promoción*** en ferias, festivales y en todos aquellos eventos culturales o comunitarios a los que nos inviten y podamos colocar uno o varios stands informativos para distribución de agendas, ***artículos promocionales*** y educativos, entre otros que utilizaremos para promover y desarrollar el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia directa y participativa; también serán necesarios recursos para la elaboración de contenidos y la impresión de la ***Agenda Ciudadana 2021***, en versión impresa y digital, en lo posible, interactiva con recursos multimedia.

En virtud de que por vez primera este programa incluirá acciones de desarrollo y capacitación, el medio también requerirá recursos para realizar ***cuatro eventos*** propios en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales para dar continuidad a la acción emprendida en el 2019, dirigidos tanto a la comunidad virtual como aquella que se reúna en las distintas instalaciones del IECM; necesitaremos personal formado para realizar ***acciones de capacitación*** dirigida a funcionariado externo al IECM; dichas acciones se realizarán en formatos creativos que promuevan el rescate de los saberes locales y la generación de aprendizajes lúdicos, colaborativos y resilientes, pondremos en práctica diversos formatos tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, co-laboratorios, mediante *pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía*, a través del personal de oficinas centrales y/o de los OD; por su parte, para el establecimiento de ***convenios de colaboración*** solo se requerirá la voluntad institucional y la coordinación con las áreas administrativas de la estructura organizacional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A pesar de que el número de acciones de este programa se amplía considerablemente, con respecto de las contempladas para 2019 (actualmente en ejecución), se estima que la operación de las actividades perfiladas para el fin propuesto es viable administrativa, técnica, operativa y financieramente.

Derivado de lo anterior, las alternativas óptimas son las siete anteriormente planteadas y, para fines de mayor claridad, la metodología del marco lógico las esquematiza en la estructura analítica del programa institucional, que comprende el apartado siguiente.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Estructura Analítica del Programa

Población y actores de la Participación Ciudadana informados y orientados.

Conocimiento de los canales institucionales y de la normatividad en materia de Participación Ciudadana para la activación de la Democracia Directa y la Democracia Participativa.

Fomentar la corresponsabilidad entre las personas, hacia sus comunidades y hacia las instituciones para fortalecer la participación ciudadana, el tejido social y la convivencia, a través de contacto presencial, pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía.

Realizar acciones para la promoción del nuevo marco legal de la Participación Ciudadana con el fin de generar medios y abrir canales para el conocimiento de los derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como de los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.

Realizar acciones para el desarrollo de trabajos corresponsables y coordinados con el fin de capacitar para el ejercicio de la ciudadanía plena a actores de la Participación Ciudadana, para el ejercicio de la ciudadanía plena.

1. Elaboración de la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.
2. Administración de las redes sociales de la DEPCyC y uso de las TIECs para generar medios y abrir canales que acerquen a la población a temas de participación ciudadana.
3. Realizar cuatro acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia participativa.
4. Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021.

1. Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales, dirigidos tanto a la comunidad virtual como aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM.
2. Realizar 35 acciones de capacitación dirigida a funcionariado (del IECM y de otras dependencias) y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y/u OD.
3. Convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.

Una vez establecidos todos los elementos que componen al Programa institucional, se da paso a la planificación de la segunda etapa.

Segunda etapa: Planificación Manual

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Esta Matriz de Indicadores para Resultados permitirá entender la lógica interna del programa para ir determinando, a lo largo del año, el avance del propósito y la consecución del fin.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/ o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin 1: Población y actores de la participación ciudadana informados y orientados.	Al concluir el año 2020 se obtendrá el nivel de satisfacción de la población atendida mediante las acciones de promoción.	Impacto	**Sr=T/St*Rc** Donde: Sr= satisfacción del servicio. T=suma de todos los resultados obtenidos en los reactivos. St= número total de sujetos a los que se les aplicó la encuesta que deberá ser igual al número de servicios atendidos. Rc=número de reactivos incluidos en la encuesta.	Anual	Encuestas de satisfacción. Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	Un marco jurídico que favorezca a la ciudadanía aumentando el interés en materia de participación ciudadana, así como en desarrollar los instrumentos de participación ciudadana que se establecen en la legislación.
Fin 2: Conocimiento de los canales institucionales y de la normatividad en materia de participación ciudadana para la activación de la democracia directa y de la democracia participativa.	Al término del periodo las personas que participaron en las acciones de capacitación mostraron mayor conocimiento de la normatividad en materia de participación ciudadana.	Impacto	**Impacto= Evaluación ex – post / Evaluación ex - ante**	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC. Evaluación diagnóstica. Evaluación final.	Un marco jurídico sólido que favorezca que la ciudadanía se encuentre más informada y participativa en todo aquello que el Instituto convoque.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/ o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**		
Propósito: Fomentar la corresponsabilidad entre las personas, hacia sus comunidades y hacia las instituciones para fortalecer la participación ciudadana, el tejido social y la convivencia, a través de contacto presencial, pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía.	Incrementar los espacios de intercambio entre las instituciones y la ciudadanía en un 5%.	Impacto	**Impacto= Resultados / Objetivos* 100** Donde: Resultados= lo que se logró con las dos actividades institucionales. Objetivos= lo que realmente se busca lograr (incremento del 5% respecto del ejercicio fiscal 2019).	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	Una ciudadanía que dialoga, identifica las necesidades de su comunidad, toma acuerdos y propicia soluciones.
Componente 1: Realizar acciones para la promoción del nuevo marco legal de la Participación Ciudadanía con el fin de generar medios y abrir canales para el conocimiento de los derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como de los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.	Eficacia en la realización de acciones editoriales, de promoción y divulgación de los principios rectores de la Constitución local.	Gestión	**Eficacia (A)** **A= L*Tp/M*Tr** Donde: L=suma de las acciones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4. A= N suma de acciones de promoción realizadas de las 4 acciones de la AI1 * 1 / el total de la suma de las 4 acciones de promoción programas de la AI1 * 1.	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y con la estructura de personal con el perfil necesario.
Componente 2: Realizar acciones para el desarrollo de trabajos corresponsables y coordinados con el fin de capacitar para el ejercicio de la ciudadanía plena a actores de la Participación Ciudadana, para el ejercicio de la ciudadanía plena.	Eficacia en coordinar a las demás instancias con otras dependencias (Alcaldías, instituciones públicas y privadas)	Gestión	**Eficacia (A)** **A= L*Tp/M*Tr** Donde L=suma de las acciones 2.1, 2.2 y 2.3. A= N suma de acciones realizadas para el desarrollo de las 3 acciones	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y con la estructura de personal necesaria

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/ o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			de la AI2 * 1 / el total de la suma de las 3 acciones para el desarrollo de la AI2 * 1.			
Acción 1.1: Elaboración de la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.	Eficacia en la elaboración de la Guía de Operación y Seguimiento de las Acciones del Programa Institucional	Gestión	**Eficacia (A)** **A= L*Tp/M*Tr** A= N documento: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional realizada * 1 / 1 documento: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional programada * 1.	Anual	Primer informe trimestral del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentado ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.
Acción 1.2: Administración de las redes sociales de la DEPCyC y uso de las TIECs para generar medios y abrir canales que acerquen a la población a temas de participación ciudadana.	Eficacia en las publicaciones realizadas en las redes sociales.	Gestión	**Eficacia (A)** **A= L*Tp/M*Tr** A= N publicaciones realizadas * 0.25 / 90 publicaciones programadas * 0.25.	Trimestral	Informes trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos tecnológicos y estructura necesaria para llevar a cabo dicho proceso.
Acción 1.3: Realizar 4 acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia participativa.	Eficacia en el diseño de las acciones de promoción	Gestión	**Eficacia (A)** **A= L*Tp/M*Tr** A= N acciones de promoción realizadas * 0.25 / 1 acción de promoción programada *0.25 Una acción de promoción programada por trimestre.	Trimestral	Informes trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para la realización de las acciones institucionales de participación ciudadana y para afrontar el inicio del proceso electoral local.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/ o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**		
Acción 1.4: Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021.	Eficacia en la elaboración de los contenidos de la *Agenda ciudadana* 2021, el diseño de artículos promocionales y la producción de materiales de audio y video.	Gestión	**Eficacia (A)** **A= L*Tp/M*Tr** A= N documento de propuesta de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021 realizado * 1 / 1 documento de propuesta de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021 programado * 1.	Anual	Tercer Informe trimestral del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentado ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para la realización de las acciones institucionales de participación ciudadana y para afrontar el inicio del proceso electoral local.
Acción 2.1: Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM.	Eficacia en los eventos	Gestión	**Eficacia (A)** **A= L*Tp/M*Tr** A= N eventos realizados * 0.25 / 1 evento programado * 0.25.	Trimestral	Informes trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para la realización de las acciones institucionales de participación ciudadana y para afrontar el inicio del proceso electoral local.
Acción 2.2: Realizar acciones de capacitación dirigida a funcionariado de Instituciones de gobierno locales y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y/u OD.	Eficacia en el diseño de las acciones capacitadoras	Gestión	**Eficacia (A)** **A= L*Tp/M*Tr** A= N acciones de capacitación realizadas * 1 / 35 acciones de capacitación programadas * 1.	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC. Fichas técnicas. Evidencia fotográfica.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para la realización de las acciones institucionales de participación ciudadana y para afrontar el inicio del proceso electoral local.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos/ o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**		
Acción 2.3: Convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.	Eficacia en la concertación de dos convenios entre instituciones o establecimiento de relaciones estratégicas.	Gestión	**Eficacia (A)** **A=L*Tp/M*Tr** A= N Convenios o relaciones estratégicas realizados * 1 / 2 Convenios o relaciones estratégicas programados * 1.	Anual	Informes del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2020 presentados ante la CPCyC. Convenios, minutas u oficios.	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para la realización de las acciones institucionales de participación ciudadana y para afrontar el inicio del proceso electoral local.

La intencionalidad de la Matriz anteriormente desglosada es cubrir todas aquellas actividades propuestas durante el año conforme a lo esperado, de ello deriva que toda acción que se vaya sumando al propósito del programa se realice en concordancia con éste.

IV. Identificación de Población Objetivo

Las dos actividades institucionales planteadas están orientadas al empoderamiento de la población de la Ciudad de México por medio de la promoción, difusión y capacitación de los derechos político-electorales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que la ciudadanía tiene a su alcance.

En este sentido, la población objetivo comprende al funcionariado de las instituciones del gobierno local, la vinculación con ese sector será resultado del establecimiento de convenios de colaboración para fortalecer las relaciones interinstitucionales encaminadas a lograr mayor impacto en la difusión y aplicación de la normatividad, con el fin de que la ciudadanía conozca y ejerza ampliamente sus derechos, dentro de un marco de democracia directa y participativa.

Se dirigirá también a las y los habitantes de la Ciudad de México, procurando especialmente la inclusión de mujeres, así como de jóvenes de educación media superior y superior para que, previo a la obtención de su ciudanía legal y formal, conozcan el marco de la participación ciudadana y puedan involucrarse en los asuntos públicos que les atañen, tanto para sus comunidades como para su vida personal.

También serán parte de nuestro público objetivo personas adscritas a instituciones académicas, de investigación, difusión, servicio o extensión de la cultura, así como a organizaciones no gubernamentales que fungirán como aliados estratégicos para la consecución de las metas institucionales.

V. Actividades Institucionales

Como se ha dicho a lo largo de este documento, ésta será la primera vez que de manera clara y precisa el programa tendrá dos vertientes, expresadas en las dos Actividades Institucionales (AIs) que se señalan a continuación:

1. Realizar ***acciones para la promoción*** del nuevo marco legal de la Participación Ciudadana con el fin de generar medios y abrir canales para el conocimiento de los derechos y obligaciones político-electorales, de la democracia participativa, así como de los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.

9

2. Realizar ***acciones para el desarrollo*** de trabajos corresponsables y coordinados con el fin de capacitar a actores de la Participación Ciudadana, para el ejercicio de la ciudadanía plena.

a) Tipo de actividad institucional

AI 1: Es una actividad sustantiva cuyo responsable operativo es la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Consiste en generar insumos y espacios para difundir los marcos normativos que rigen a la Ciudad de México en materia de participación ciudadana. Se utilizarán medios digitales e impresos para dotar a la ciudadanía de la información que necesita para la apropiación de los espacios públicos y su involucramiento efectivo en la toma de decisiones comunitarias.

En este sentido, la Agenda Ciudadana ha sido una herramienta útil a través de la cual la ciudadanía puede conocer sus derechos y las posibilidades que tiene de ejercerlos dentro del marco normativo establecido para ello; por otra parte, el uso de las redes sociales es una herramienta ventajosa para lograr mayor impacto y alcance entre diversos sectores de la ciudadanía, tomando en cuenta que en la actualidad, es un medio que incentiva el diálogo y el involucramiento de manera fácil y pronta, eliminando obstáculos de disponibilidad física, horario y distancia.

AI 2: Es una actividad sustantiva cuyo responsable operativo es la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Consiste en generar los espacios y vínculos con otras instituciones que permitan el desarrollo de contenidos y formatos para la capacitación, ya que, una vez que la ciudadanía conozca la existencia de derechos político-electorales, será sumamente necesario capacitarla para el pleno ejercicio de ellos. De ahí se desprende la importancia de establecer convenios de colaboración que permitan generar un mayor y mejor impacto en diversos sectores de la sociedad para tejer redes que articulen a las instituciones públicas en la consecución de los objetivos comunes, con miras al empoderamiento ciudadano. Con estas alianzas estratégicas se agilizará el proceso que conduce hacia una democracia participativa en donde los habitantes de la Ciudad de México serán los responsables del rumbo de sus comunidades, involucrándose en la toma activa de decisiones, lo que, sin duda,

9

contribuirá al fortalecimiento de la democracia y, con ello, al de la sociedad en esta capital.

b) Justificación

Estas actividades tienen por objeto superar los alcances e impacto de las acciones institucionales anteriores, toman en cuenta que la coyuntura nos brinda aires de renovación y es en ese tenor que se presenta una oportunidad para reestructurar las relaciones institucionales con los diversos actores de la participación ciudadana, desde entes gubernamentales locales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas y ciudadanía en general, hasta con los habitantes jóvenes de la ciudad, el sector femenino y cualquier otro grupo de la población que no haya tenido la oportunidad de vincularse con la toma de decisiones que se efectúan desde los ámbitos locales. El nuevo marco legal de la Constitución Política de la Ciudad brinda la garantía de que esto puede realizarse.

> "La Ciudad pertenece a sus habitantes. Se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad."[12]

Para lograr los resultados esperados se implementarán acciones que doten de elementos prácticos a la ciudadanía para conocer, dialogar y ejercer sus derechos político-electorales y para que todo ese conocimiento se traduzca en vinculación y apropiación de los espacios públicos, por parte de la ciudadanía. En la medida en que esto suceda, se incrementará la confianza de las y los habitantes de la Ciudad de México en las instituciones y dentro de su propio entorno social, fortaleciendo así el concepto de comunidad y la restauración del tejido social. Este proceso se traducirá en una consolidación democrática que tenga a la participación ciudadana y a las personas, en su centro, como eje rector.

Por otra parte, las redes sociales atraen la atención de los individuos en las sociedades modernas, por ello el IECM seguirá haciéndose presente a través de esa vía, ya que potencializa el alcance de las actividades que realiza la Dirección Ejecutiva; se utilizarán para sensibilizar a la ciudadanía, para animarla a compartir sus historias

[12] Preámbulo de la Constitución Política de la Ciudad de México. Cuarto párrafo.

9

comunitarias y casos de éxito locales, nacionales o de otras latitudes del planeta. De esta manera se continuarán generando vínculos con la comunidad cibernética para fortalecer los lazos de comunicación directa e inmediata que ya se han establecido con esa red de seguidores que cada vez crece más en cada una de las plataformas que administra la DEPCyC.

Por medio de los espacios presenciales y virtuales de capacitación se dará a conocer y se fomentará la puesta en práctica de la normatividad en materia de participación ciudadana, haciendo visible la fuerza que adquiere la acción decidida y organizada de la población para la transformación efectiva de sus comunidades, se promocionarán los principios y los ejes rectores de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como de la Constitución local, y los mecanismos e instrumentos de la democracia directa y la democracia participativa que de ella emanan.

c) Objetivos específicos

- Impulsar la participación ciudadana en la Ciudad de México a partir de la promoción del marco legal Constitucional y el de la materia, a través de medios digitales e impresos, dotando a la ciudadanía de elementos para que se apropien del espacio público y se involucren activamente en la toma decisiones en los ámbitos de sus localidades, todo esto mediante la capacitación con pedagogía pública, civismo digital y ciberciudadanía, por ser instrumentos de formación, información y análisis individual que, eventualmente, se traducirán en acciones concretas de la ciudadanía.

- Fortalecer el entramado institucional en materia de participación ciudadana que permita solidificar la confianza ciudadana en las instituciones y de esta manera contribuir a la consolidación democrática de nuestra ciudad, junto con la restauración del tejido social que se ha visto dañado.

9

d) Acciones

AI 1

1. Elaboración de la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.
2. Administración de las redes sociales de la DEPCyC y uso de las TIECs para generar medios y abrir canales que acerquen a la población a temas de participación ciudadana.
3. Realizar cuatro acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia participativa.
4. Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021.

AI 2

1. Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM.
2. Realizar treinta y cinco acciones de capacitación dirigidas a funcionariado de los órganos de gobierno local y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y OD.
3. Celebrar dos convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.

e) Indicadores

Los indicadores de gestión medirán el cumplimiento del contenido de las acciones de las AI´s, para ello, se propone la dimensión de eficacia.

El indicador de eficacia mide el grado de cumplimiento de las acciones de las AI´s, es decir, mide la relación entre los bienes y servicios generados para la población por atender en cuanto a la cantidad y calidad necesaria, y de acuerdo con los resultados planeados.

La fórmula es: $A= L*Tp/M*Tr$

Donde:

A= Eficacia

El numerador estará conformado por:

L= Cuantificación física alcanzada de la acción.

Tp= Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

El denominador estará conformado por:

M= Cuantificación física de la acción.

Tr= Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.

AI 1

Componente de la AI 1
Eficacia (A) = L*Tp/M*Tr Donde: L=suma de las acciones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4. Entonces, A= N suma de acciones de promoción realizadas de las 4 acciones de la AI1 * 1 / el total de la suma de las 4 acciones de promoción programas de la AI1 * 1.
Acciones de la AI 1
Eficacia (A)= L*Tp/M*Tr A=N documento: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional realizada * 1 / 1 documento: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional programada * 1. (Un documento programado para el segundo mes).
Eficacia (A)= L*Tp/M*Tr A= N Publicación de temas de participación ciudadana en las redes sociales de la DEPCyC realizadas

9

*0.25 / 90 publicaciones de temas de participación ciudadana en las redes sociales de la DEPCyC programadas * 0.25
Eficacia (A)= L*Tp/M*Tr A= N acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) realizadas * 0.25 / 1 acción de promoción programada * 0.25. Una acción de promoción programada por trimestre.
Eficacia (A)= L*Tp/M*Tr A= N documento de propuesta de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021 realizado * 1 / 1 documento de propuesta de contenidos de la Agenda Ciudadana 2021 programado * 1. [documento de los contenidos de la Agenda ciudadana programados para el tercer trimestre]

AI 2

Componente de la AI 2
Eficacia (A) = L*Tp/M*Tr Donde: L = suma de las acciones 2.1, 2.2 y 2.3. Entonces, A= N suma de acciones realizadas para el desarrollo de las 3 acciones de la AI2 * 1 / el total de la suma de las 3 acciones para el desarrollo de la AI2 * 1.
Eficacia (A)= L*Tp/M*Tr Eficacia= N eventos realizados * 0.25 / 1 evento programado en oficinas centrales o en territorio de los OD, dirigido tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM * 0.25. [Una acción programada por trimestre].
Acciones de la AI 2
Eficacia (A)= L*Tp/M*Tr Eficacia= N acciones de capacitación dirigidas a funcionariado de los órganos de gobierno local y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, (a través del personal de oficinas centrales y/u OD) realizadas * 1 / 35 acciones de capacitación dirigida a funcionariado de los órganos de gobierno local y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, (a través del personal de oficinas centrales y/u OD) programadas * 1.
Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= N Convenios o relaciones estratégicas realizados * 1 / 2 Convenios o relaciones estratégicas programados * 1.

f) Metas

AI 1.

- Elaboración de un documento que nos permita el control y el seguimiento puntual de las actividades institucionales, con una medición periódica que puede ser cuantitativa o

cualitativa para que al final del ejercicio anual sirva de insumo de evaluación de las actividades realizadas y por realizar en el siguiente año fiscal.

- Publicación trimestral de 90 mensajes en redes sociales promoviendo ejercicios de civismo digital y de ciber ciudadanía (en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube).

- Realización de cuatro acciones de promoción al año, una en cada trimestre, por medio de ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros. Por otra parte, cubrir el 100% de invitaciones a eventos en el ámbito de nuestra competencia, provenientes de instituciones u organizaciones públicas o privadas.

- Elaboración de contenidos de una agenda ciudadana, en caso de suficiencia presupuestal se solicitará su publicación en versión impresa y digital.

AI 2.

- Realización de cuatro eventos en territorio, transmitidos a través de las plataformas electrónicas y las redes sociales institucionales, uno por trimestre para mantener la comunicación con la ciudadanía y mejorar la confianza intrapersonal y hacia las instituciones, a través de la reflexión y el diálogo deliberativo.

- Realización de 35 acciones de capacitación dirigidas a funcionariado de instituciones de gobierno locales y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y OD.

- Celebración de dos convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.

9

iones sustantivas

romoción del nuevo marco legal de la Participación Ciudadana con el fin de generar medios y abrir canales para el conocimiento s político-electorales, de la Democracia Participativa, así como de los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.

	UR/RO	Meses											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
peración y seguimiento de las acciones	08.03												
sociales de la DEPCyC y uso de las y abrir canales que acerquen a la ipación ciudadana.	08.03												
promoción (ferias, festivales, stands agendas, entre otros) para el os y las obligaciones político-electorales y va.	08.03												
de la Agenda Ciudadana 2021.	08.03												

AI 2. Realizar acciones para el desarrollo de trabajos corresponsables y coordinados con el fin de capacitar a las y los actores de la Participación Ciudadana, para el ejercicio de la ciudadanía plena.														
No.	**Acción**	**UR/RO**	**Meses**											
			Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
1	Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que podrán ser transmitidos en vivo por redes sociales, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM.	08.03												
2	Realizar 35 acciones de capacitación dirigida a funcionariado de otras dependencias y a población en general, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, etcétera, a través del personal de oficinas centrales y OD.	08.03												
3	Celebrar dos convenios de colaboración o establecimiento de relaciones estratégicas a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.	08.03												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
		PROBABILIDAD			IMPACTO									PROBABILIDAD			IMPACTO					
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo o asumir el riesgo)
1	El marco legal de la participación ciudadana es rechazado por la población o genera descontento, lo que provoca poca participación de la ciudadanía en los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y no se respetan los principios ni los ejes rectores de la Ley.		2			2		4	Reducir el riesgo	1. Reforzar las acciones de capacitación y de promoción dirigidas a la ciudadanía sobre los mecanismos de participación ciudadana en la norma vigente y en la Constitución de la Ciudad de México; incremento de cursos, talleres, pláticas informativas, stands de información lúdicos y creativos. 2. Enfocar las capacitaciones a la corresponsabilidad como eje rector del empoderamiento ciudadano, estableciéndolo en las cartas descriptivas de las acciones a realizar, en las fichas técnicas de planeación y la elaboración de materiales didácticos que refuercen este principio. 3. Incrementar los mensajes que atenúen el desconcierto y orienten a la población sobre las vías institucionales de participación ciudadana,	Abril 2020	Agosto 2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I		2			1		2	Si	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
										esto se realizaría por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube) 4. Generar más espacios de deliberación donde se rescate la voluntad ciudadana y se facilite la comprensión del marco jurídico de la participación ciudadana en la Ciudad de México. (Foros, asambleas, mesas de diálogo, conversatorios, entre otros).												
2	Las personas que habitan la Ciudad de México, desconocen los principios y ejes rectores de la participación ciudadana, lo que produce desinterés para involucrarse en la solución de las problemáticas de su comunidad		2		2			4		1.Intensificar la difusión y promoción de los principios y ejes rectores de la participación ciudadana a través de redes sociales. (Twitter, Instagram, Facebook, YouTube) y ampliar los espacios presenciales y virtuales en donde se propicie el dialogo y la interacción comunitaria.	Jul-2020	Dic-2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I		2			1		2	Si	Asumir el riesgo
3	El IECM realiza cambios en su estructura organizacional que afecta las atribuciones y las cargas de trabajo del personal; o bien, debido a las nuevas		2		3			6	Reducir el riesgo	1. Adecuación de los alcances planeados en función de los cambios que se susciten. (Reuniones de planeación, redistribución de tareas, de cargas laborales y de actividades).	Julio 2020	Dic 2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I		2			2		4	Si	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
	funciones, el personal resulta insuficiente para atender las acciones del programa.																					
4	El presupuesto asignado a la DEPCyC sufre una reducción drástica, lo que redunda en falta de recursos humanos, técnicos y materiales para el desarrollo de las acciones previstas.		2		3			6	Reducir el riesgo	1. Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para subsanar las carencias que se enfrenten, sin menoscabo de la calidad del servicio a la población. (Por medio de firma de convenios o acciones en conjunto que ayuden a lograr objetivos comunes). 2.Fortalecer los vínculos con las diversas áreas del instituto para que se encuentren objetivos comunes que permitan llevarlos a cabo optimizando los recursos disponibles. 3. Orientar la capacitación hacia un enfoque de gestión comunitaria y sustentabilidad.	Ene-2020	Dic-2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I		2			2		4	Si	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
5	El inicio del proceso electoral local 2020-2021 acapara la atención y las labores del personal del IECM, por lo que se ven afectadas y disminuidas las acciones de promoción y desarrollo de los principios y los ejes rectores de la participación ciudadana.	3				2		6	Reducir el riesgo	**1.** Incremento de la difusión y promoción de los principios y ejes rectores de la participación ciudadana a través de redes sociales. (Twitter, Instagram, Facebook, YouTube) 2. Intensificar las actividades que concatenen la participación ciudadana y la promoción del voto, por medio de acciones de promoción (ferias, festivales, stands informativos, distribución de agendas, entre otros) para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia participativa.	Sept-2020	Dic-2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	3					1	3	Si	Asumir el riesgo

En el cuadro anterior se muestran los riesgos que se han identificado y valorado, que de materializarse durante el año 2020 podrían afectar de manera significativa la adecuada realización de las acciones que se han planeado dentro de las actividades institucionales contenidas en este programa, y por ende, el logro de las metas y los objetivos establecidos.

Los riesgos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia, el impacto mide la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que, la probabilidad de ocurrencia es la posibilidad que existe de que ese riesgo suceda.

De este modo, la matriz de riesgos permite valorar el impacto (sección 2, denominada "Análisis de los riesgos"); determinar el tratamiento, definir estrategias que permitan una adecuada administración de riesgos, de toma de decisiones y acciones para mitigarlo (sección 3), así como evaluar la efectividad de las acciones a fin de minimizar el riesgo y los resultados negativos de eventos desfavorables (sección 4). Con esta matriz de gestión de riesgos se toman las previsiones, desde el principio, para que los resultados de la planeación sean favorables aún cuando las condiciones sean adversas.

Finalmente, y como se refirió desde la Introducción del documento, con los seis programas con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, además de dar continuidad a la labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, da pauta a los trabajos de un nuevo ciclo en el marco de la nueva regulación de la participación ciudadana en la Ciudad de México.

IECM-JA118-19

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Agosto, 2019

Índice

Pág.

I. Introducción 2

II. Marco Jurídico 4

III. Metodología del Marco Lógico 7

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada
b) Análisis de problemas
c) Análisis de objetivos
d) Identificación de alternativas de solución al problema
e) Selección de la alternativa óptima
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados

IV. Identificación de Población Objetivo..... 27

V. Actividades Institucionales 28

a) Tipo de actividad institucional
b) Justificación
c) Objetivo específico
d) Acciones
e) Indicadores
f) Metas

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas 32

VII. Matriz de Gestión de Riesgos..... 33

I. Introducción

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en sus artículos 61, fracción V; 92 y 97 establecen la atribución de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) para elaborar el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general (Programa de Capacitación).

Para lograr tal encomienda, la Dirección Ejecutiva se basa en las actividades, acciones y objetivos estratégicos de las políticas y programas generales constituidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2017-2020, aprobado mediante Acuerdo ACU-07-17 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 31 de enero de 2017.

De esta manera, el Programa de Capacitación se compone de acciones que buscan implementar la capacitación dirigida a las Comisiones de Participación Comunitaria (órganos de representación ciudadana en cada unidad territorial) que serán electas en el 2020 y a las organizaciones ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral, para que participen efectivamente dentro de su comunidad. Aunado a ello se diseñarán contenidos y materiales didácticos que se utilizarán durante la capacitación presencial que impartirán los Órganos Desconcentrados, así como el diseño instruccional empleado en los cursos en línea presentados en el Aula Virtual "Formación de Participación Ciudadana Interactiva" (Fopci) que creó el Instituto Electoral.

El Programa de Capacitación está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan coadyuvar con la obligación del Instituto Electoral, como órgano autónomo, de fortalecer la cultura ciudadana, crear espacios de participación ciudadana y de construcción de ciudadanía; con la finalidad de impulsar la democracia participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, desde el trabajo que realizan como integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas. Además, el Programa de Capacitación se convierte en el medio a través del cual el Instituto Electoral impulsa el uso de tecnología de

la información y la comunicación, promoviendo la capacitación a distancia y la inclusión de las personas que no pueden acudir a sesiones de capacitación presencial sin olvidar a aquella población que sigue participando en las actividades institucionales de forma tradicional.

Ahora bien, en apego a lo establecido en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020", el Programa de Capacitación se desarrolló de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Por lo que, el presente documento está integrado por una Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico que da fundamento legal al desarrollo de éste, a través de la especificación de los artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México, del Código y de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) que se relacionan con el programa; la Metodología del Marco Lógico en donde se realiza un análisis de los involucrados, de los problemas y de los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de población objetivo, en la que se describen las características principales de los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas; las Actividades Institucionales que se realizarán a lo largo del año para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones; y, finalmente, la Matriz de riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su prevención.

II. Marco Jurídico

La Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución) en el artículo 50, numeral 1, indica que el Instituto Electoral, además de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Por otro lado, el Código en el artículo 61, fracción V, establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas, además de supervisar su debido cumplimiento.

Además, en el artículo 83, fracción II, inciso m) del mismo ordenamiento, se menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Capacitación.

Mientras que el artículo 97, fracciones I y II, del Código, indica que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de elaborar y proponer a la Comisión el Programa de Capacitación; así como instrumentarlo. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción VI, deben efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia

En la reciente Ley de Participación en vigor, las disposiciones normativas que enmarcan la capacitación son amplias, y que para efectos del presente programa se comienza citando el artículo 15, fracciones I, II, IV y V que refiere al Instituto Electoral, como autoridad en materia de democracia directa y participativa que debe promover cursos y campañas de formación de los valores y principios de la participación ciudadana; así como promover la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas y el conocimiento sobre los órganos de representación ciudadana. En la misma ley, el artículo 186 establece como obligación del Instituto Electoral el instrumentar un programa de capacitación que permita la construcción de ciudadanía, definida previamente en el artículo 184 como el conjunto de

prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisiciones de valores cívicos para que participen en la toma de decisiones y convivan de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa. Para ello prevé el uso de medios de comunicación físicos y electrónicos, para que a partir del uso de nuevas tecnologías se garantice la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.

De manera específica, el artículo 185 de la Ley de Participación refiere que el Instituto Electoral debe realizar acciones para capacitar y formar a las personas de los órganos de representación ciudadana, en las que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas, foros, entre otros. Asimismo, el artículo 78 en su último párrafo, señala que se deberá implementar un programa permanente de capacitación, educación, asesoría y comunicación para coadyuvar a las tareas de la Asamblea Ciudadana; y, el artículo 129 menciona como atribución en materia de presupuesto participativo el de asesorar y capacitar a las y los integrantes de la Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones civiles.

Adicionalmente la Ley de Participación en su artículo 84, fracción XVIII establece como atribución de la Comisión de Participación Comunitaria, recibir capacitación, asesoría y educación; y ésta a su vez debe desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana, de acuerdo con la fracción IX del mismo artículo.

En este mismo sentido, el artículo 90, fracción III refiere como derecho de quienes integran la Comisión de Participación Comunitaria el recibir capacitación y asesoría; mientras que el artículo 91, fracción VII les otorga la obligación a dichos integrantes de fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria.

Respecto a las organizaciones ciudadanas, el artículo 110, fracción VII de la Ley de Participación establece que tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020 contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la democracia electoral y participativa, entre ellas se encuentra la "De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana", la cual se refiere a la necesidad de dirigir acciones institucionales que permitan la apropiación de una cultura democrática, así como de la participación ciudadana entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

Para lograr tal fin el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede localizar el de "Diseñar e implementar una estrategia transversal de educación para la vida en democracia y capacitación para la participación ciudadana" que tiene como una de sus metas incrementar cuantitativa y cualitativamente la participación de la ciudadanía.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Capacitación se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Capacitación se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, en el siguiente esquema se puede observar su interrelación:

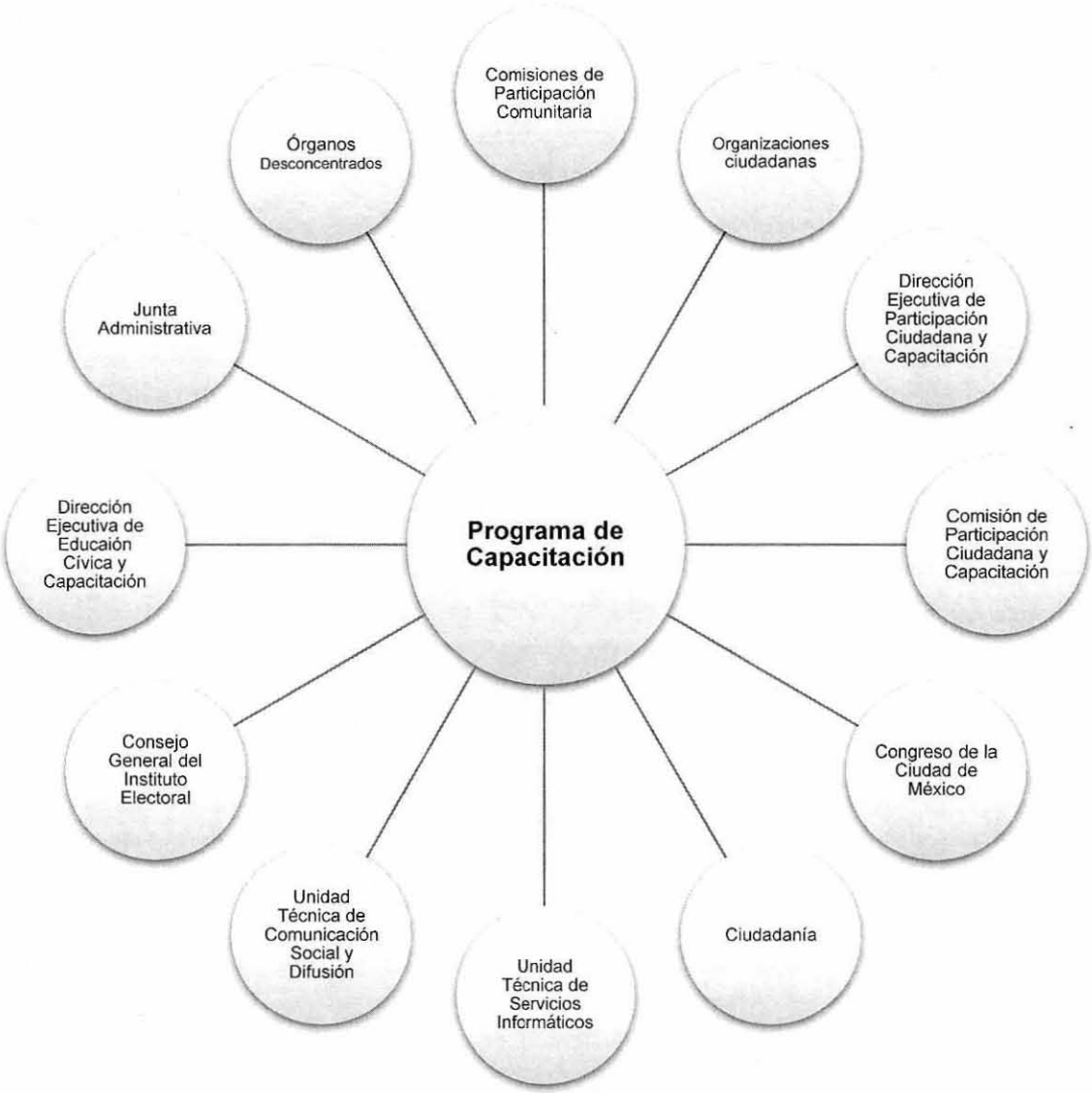

Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones se encuentra la aprobar los programas, materiales, estrategias y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral en el que recae la atribución de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación y aprobación de los programas institucionales, entre ellos el Programa de Capacitación.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral que aprueba el contenido, supervisa el desarrollo y la ejecución del Programa de Capacitación; en particular orientar los procesos y aprueba los contenidos de los materiales didácticos y estrategias de capacitación, educación y asesoría.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Capacitación, entre otros.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuenta con la atribución de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de llevar a cabo los procesos de diseño, edición e impresión de materiales didácticos.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de software y hardware para el diseño de cursos virtuales.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir la capacitación.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México.

Comisiones de Participación Comunitaria: Son la población objetivo del Programa de Capacitación; y son los órganos de representación ciudadana que se eligen en cada unidad territorial de la Ciudad de México.

Organizaciones ciudadanas. También son la población objetivo del Programa de Capacitación y se refiere a las personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral, y tienen, entre otras actividades, participar en los instrumentos de participación ciudadana, participar en las asambleas ciudadanas con voz y voto y formar parte del consejo ciudadano.

Ciudadanía. Si bien no son parte de la población objetivo del Programa de Capacitación, también resultan beneficiadas con su implementación, ya que son las personas que perciben el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas.

A cada una de las 12 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del programa, y siguiendo con la MML, se le asignó un valor en las columnas de "Interés" y "Fuerza", conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. Mientras que la columna "Resultante" indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Organizaciones ciudadanas	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	3	9
Ciudadanía	3	3	9
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	3	6

La tabla muestra que el Consejo General, la Comisión, la Dirección Ejecutiva, la Junta Administrativa, el Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas son las figuras con mayor relevancia e impacto en este programa dadas sus atribuciones de aprobar recursos, elaborar y dar seguimiento las acciones establecidas en el Programa de Capacitación y porque son la población objetivo.

En la segunda posición se encuentran los Órganos Desconcentrados ya que son las figuras encargadas de ejecutar este programa en coordinación con la Dirección Ejecutiva.

En el siguiente nivel se encuentran dos áreas del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, y la ciudadanía. La primera área asegura la impresión de los materiales de apoyo para la capacitación y la segunda proporciona elementos tecnológicos para la capacitación a distancia. Por otro lado, la ciudadanía se encuentra en este nivel porque si bien el programa no se centra en ella, sí resulta beneficiada de manera directa, ya sea asistiendo a capacitación o de manera indirecta, recibiendo los beneficios del trabajo que realiza el comité o consejo de su colonia o pueblo, como resultado de la capacitación que le brinda el Instituto Electoral.

Con el nivel más bajo de interés y fuerza se encuentra la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión ya que coadyuvará en la difusión de la capacitación, pero no pone en riesgo la ejecución del programa.

b) Análisis del problema

En este apartado se enlistan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central del Programa de Capacitación. Cabe mencionar que si bien, las Comisiones de Participación Comunitaria son figuras que establece la nueva Ley de Participación, en el análisis del problema se muestran elementos observados en el desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la tercera generación que aún continúan en funciones, ya que representan la experiencia más próxima de este Instituto Electoral, respecto a la capacitación de órganos de representación ciudadana, atribución que permanece en el nuevo ordenamiento. En este sentido, se exploran ocho puntos:

1. Índices de participación ciudadana: Los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas no se involucran total y permanentemente en las actividades que debe realizar con su comunidad y con el Instituto. Aun cuando el Instituto Electoral, a través de sus Órganos Desconcentrados, convoca constantemente a los comités y consejos a capacitación en temas de participación ciudadana, se observa que no todas las personas que integran un comité o consejo acuden, situación que impacta en la forma en que realizan las actividades con su comunidad y en la forma en cómo se organizan al interior del órgano.

Por ejemplo, existen 1,792[1] comités ciudadanos y consejos de los pueblos en funciones, integrados por 14,960[2] personas de las cuales, en el primer semestre de 2019, se han capacitado 1,154 en la modalidad presencial y 47 en la modalidad a distancia[3]; lo que significa que solo el 8% de las y los integrantes se han capacitado en este periodo. Mientras que, en el 2018, se capacitó el 50% de las y los integrantes[4]. Respecto a las organizaciones ciudadanas, se tiene registro de su asistencia a capacitación a partir del 2018, año en el que se capacitaron 103 integrantes de éstas[5]; mientras que en el primer semestre de 2019 no se tiene registro de asistencia en modalidad presencial y sólo dos personas lo ha hecho en modalidad a distancia[6]. En este sentido, se observa una gran necesidad de generar contenidos específicos que atraigan a las organizaciones ciudadanas y les agregue conocimiento para su formación e interacción con el Instituto Electoral.

Otra referencia a considerar, es la participación de las y los integrantes de los comités y consejos en el registro de proyectos de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 que fue del 78.79%[7], lo que muestra un seguimiento constante por parte los Órganos Desconcentrados para brindarles capacitación y asesoría con la finalidad de que ellos conozcan tanto sus funciones como los requisitos de la Consulta Ciudadana, para que puedan trabajar con su comunidad e identificar necesidades y problemáticas que se puedan atender a través del presupuesto participativo.

2. Vinculación de los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral: Los canales de comunicación e interacción entre el Instituto Electoral, los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas para control y seguimiento de las acciones en las que convergen no son suficientes, provocando entre otras cosas desconocimiento de derechos y obligaciones para ejercer la participación ciudadana. Actualmente, el contacto más directo y cercano que tienen estas figuras con el Instituto Electoral son los Órganos Desconcentrados, quienes han buscado generar canales de comunicación con esta población para involucrarlos en las diferentes actividades que realiza el Instituto Electoral (sesiones de capacitación, foros,

[1] Fuente: Sistema de Seguimiento a los Comités Ciudadanos, corte 10 de julio de 2019
[2] *Ibídem.*
[3] Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Segundo Informe Trimestral de Actividades del Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, Organizaciones ciudadanas y Ciudadanía en general 2019*, Julio 2019, p. 5 y 12.
[4] Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Cuarto Informe Trimestral de Actividades del Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, Organizaciones ciudadanas y Ciudadanía en general 2018*, Enero 2019, p. 8.
[5] *Ibídem.*
[6] Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Segundo Informe Trimestral de Actividades del Programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, Organizaciones ciudadanas y Ciudadanía en general 2018*, Julio 2019, p. 5 y 12.
[7] Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Informe de la evaluación institucional a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la Ciudad de México 2018*, p.17.

9

conferencias, etc.) y para dar seguimiento a las actividades que realizan como parte de sus funciones (entrega de actas de sesión, minutas de asamblea, etc.). Entre los canales de comunicación se encuentran llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas domiciliarias y redes sociales.

Aun cuando los Órganos Desconcentrados realizan esfuerzos para acercar a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas a este Instituto, se requiere crear canales más efectivos con tres objetivos: 1) Comunicar lo que les ofrece el Instituto Electoral; 2) Que éste conozca sobre el trabajo que realizan; y 3) Brindar seguimiento a sus actividades. Como ejemplos sobre la necesidad de generar canales de comunicación más efectivos, se encuentra el caso de las organizaciones ciudadanas, recientemente la Dirección Ejecutiva organizó cuatro encuentros por zonas denominados Foros Zonales "Las Organizaciones ciudadanas y su relación con la democracia participativa, en la resolución de conflictos y la información pública" a los que asistieron 33 organizaciones ciudadanas de las 320, aun cuando se les invitó a través de correo electrónico y vía telefónica. Otro ejemplo, se relaciona con el seguimiento institucional a los órganos de representación ciudadana, en el Informe de la evaluación institucional a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la Ciudad de México 2018, se observó que de los 1,792, comités y consejos en funciones sólo 300 órganos entregaron a los Órganos Desconcentrados las minutas de las asambleas ciudadanas realizadas; si bien la falta de entrega documental puede ser originada por diversas causas, una parte importante es la falta de opciones para entregar dicha documentación porque actualmente sólo se realiza de manera personal en la sede distrital. En este sentido, se observa una ventana de oportunidad para que, desde oficinas centrales, se pueda reforzar la comunicación y el seguimiento que realizan los Órganos Desconcentrados a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas.

3. Difusión de la capacitación por parte de oficinas centrales y Órganos Desconcentrados: El Instituto Electoral ha capacitado a los órganos de representación ciudadana de manera presencial de forma permanente, y a distancia de forma intermitente. Respecto a la capacitación en modalidad presencial han sido los Órganos Desconcentrados los encargados de difundir y convocar a las y los integrantes de dichos órganos a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos o de forma personal; sin embargo, con frecuencia la invitación se realiza a la coordinación interna o de concertación comunitaria

y no a la totalidad de las y los integrantes de los comités y consejos, ocasionando que no todas las personas tengan información sobre esta actividad.

Por otro lado, la capacitación a distancia la retomó el Instituto Electoral el 25 de marzo de 2019, y generó algunas acciones para difundirla por ejemplo: se envió mediante correo electrónico a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y comisiones de vigilancia, un cartel digital interactivo en el que se encontraba la liga al aula virtual; se difundió y envió un video del funcionamiento del aula virtual a las instituciones educativas de la red de universidades del Instituto Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos y se generó un espacio para el aula en la página institucional. Estas acciones han dado como resultado que con corte al 22 de julio de 2019 existan 241 personas registradas en el aula virtual.

En este sentido, resulta necesario generar una estrategia continua de difusión institucional sobre la capacitación que realiza en temas de participación ciudadana a través de ambas modalidades, tomando en cuenta las diferentes poblaciones objetivo para definir los medios de comunicación a utilizar (Redes sociales, material impreso, etc.).

4. Evaluación de la capacitación: La capacitación que el Instituto Electoral brinda a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas, tiene como objetivo central brindar herramientas teóricas y prácticas para que puedan desarrollar sus funciones; sin embargo, no se han generado indicadores específicos para medir el impacto de la capacitación. Durante este tiempo se han utilizado los datos de la evaluación institucional que se realiza anualmente, en donde se observa el porcentaje de entrega de documentación generada por los comités y consejos en cumplimiento de sus funciones, el porcentaje de participación de los comités y consejos en el registro de proyectos en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo y la asistencia a la capacitación; pero resulta indispensable construir indicadores que permitan evaluar cuantitativamente y cualitativamente la capacitación. Para ello, es fundamental elaborar una metodología de capacitación de acuerdo con las necesidades de aprendizaje y características de la población objetivo.
5. Espacios para la capacitación: Como se ha referido previamente, los Órganos Desconcentrados convocan a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas a las sesiones de capacitación, éstas regularmente se desarrollan en las sedes distritales en horario laboral, lo que impacta

9

considerablemente en el número de personas que asisten. Dicha situación muestra una ventana de oportunidad para generar una estrategia de capacitación en donde el Instituto Electoral se acerque a la población en espacios estratégicos y cercanos para que el alcance sea mayor, tomando en consideración el personal con el que cuentan los Órganos Desconcentrados.

6. Reconocimiento para las personas que se capacitan: Actualmente el Instituto Electoral les otorga una constancia a las personas que se capacitan ya sea de forma presencial o a distancia, sin embargo, no existe otro reconocimiento para las personas que son constantes a la convocatoria de los Órganos Desconcentrados o a la oferta que brinda el aula virtual. En este sentido, será necesario incorporar a la estrategia de capacitación, reconocimientos que motiven a las personas a continuar con su formación ciudadana o a incursionar en ella.
7. Necesidades de capacitación de las nuevas personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria: De conformidad con la Ley de Participación vigente, el 15 de marzo de 2020 se elegirá la Comisión de Participación Comunitaria de cada unidad territorial y entrarán en funciones en la fecha que indiquen los Lineamientos que emita el Instituto Electoral, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio. Para ello, será necesario iniciar las actividades de capacitación con temas introductorios previstos desde el Programa de capacitación 2019, con los temas "Introducción a la Ley de Participación Ciudadana", "Inducción para la generación 2020-2022" y "Bases para la Participación Ciudadana. Tomo I"; si bien los títulos podrán cambiar, el objetivo de los cursos será contextualizar a las y los nuevos integrantes en el marco normativo de participación ciudadana y las funciones que deberán desempeñar como representantes de la ciudadanía en la unidad territorial respectiva.
8. Necesidades de capacitación de las organizaciones ciudadanas: El Instituto Electoral ha generado contenidos a lo largo del tiempo que están vinculados a las tareas que realizan de manera específica las y los representantes de manzana, los comités, consejos y consejos ciudadanos, y también ha generado contenidos sobre la participación ciudadana en la Ciudad de México, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente; estos contenidos se han abierto a las organizaciones ciudadanas como parte de una formación general del esquema de participación ciudadana en el que pueden participar. Sin embargo, no se han generado contenidos específicos para esta población, lo que se advierte como una ventana de oportunidad para fortalecer la relación del

Instituto con estas organizaciones e incentivar a otras agrupaciones a registrarse como organización ciudadana.

De tal forma que una vez que se revisó la situación que presentan los índices de participación ciudadana; la vinculación de los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas con este Instituto; los espacios, difusión y evaluación de la capacitación; las necesidades de capacitación de las y los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y de las organizaciones ciudadanas y el reconocimiento que tienen las personas que se capacitan, se identifica como problema del Programa de Capacitación el **"Conocimiento parcial del impacto y alcance de la capacitación que proporciona el Instituto Electoral a los órganos de representación ciudadana y a las organizaciones ciudadanas"**

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

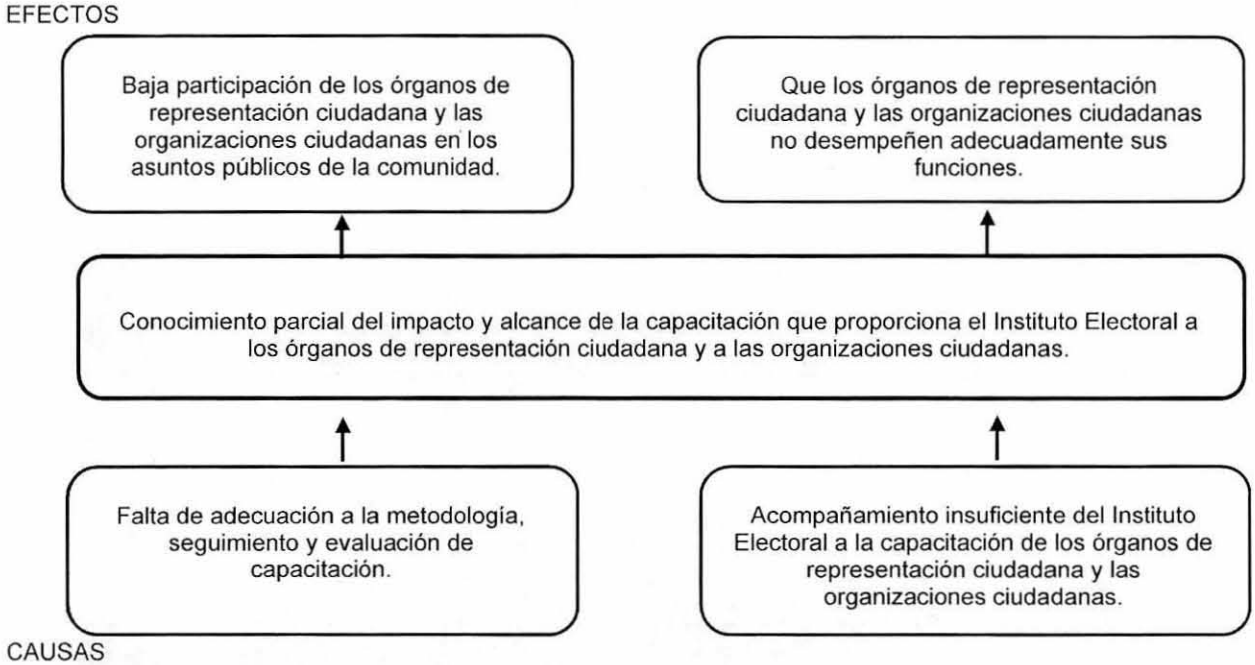

El árbol de problemas indica que la metodología de capacitación no se ha adecuado lo suficiente a sus necesidades de formación y no se han generado indicadores que permitan

9

indagar sobre qué tanto impacta en su desempeño lo aprendido en la capacitación. Además, se observa que el acompañamiento que brinda el Instituto Electoral en el tema de capacitación se limita a convocar a las sesiones, documentar la asistencia y a la entrega de materiales de apoyo. Esta situación provoca que los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas no participen lo suficiente en los asuntos públicos de su comunidad por desconocimiento de sus funciones, lo que impacta en su desempeño y relación con sus vecinas y vecinos.

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **"Capacitar con mayor acompañamiento institucional a las Comisiones de Participación Comunitaria y a las organizaciones ciudadanas, para una participación más efectiva en su comunidad"**; para lo que será necesario diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación y generar una estrategia de acompañamiento institucional a la capacitación, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

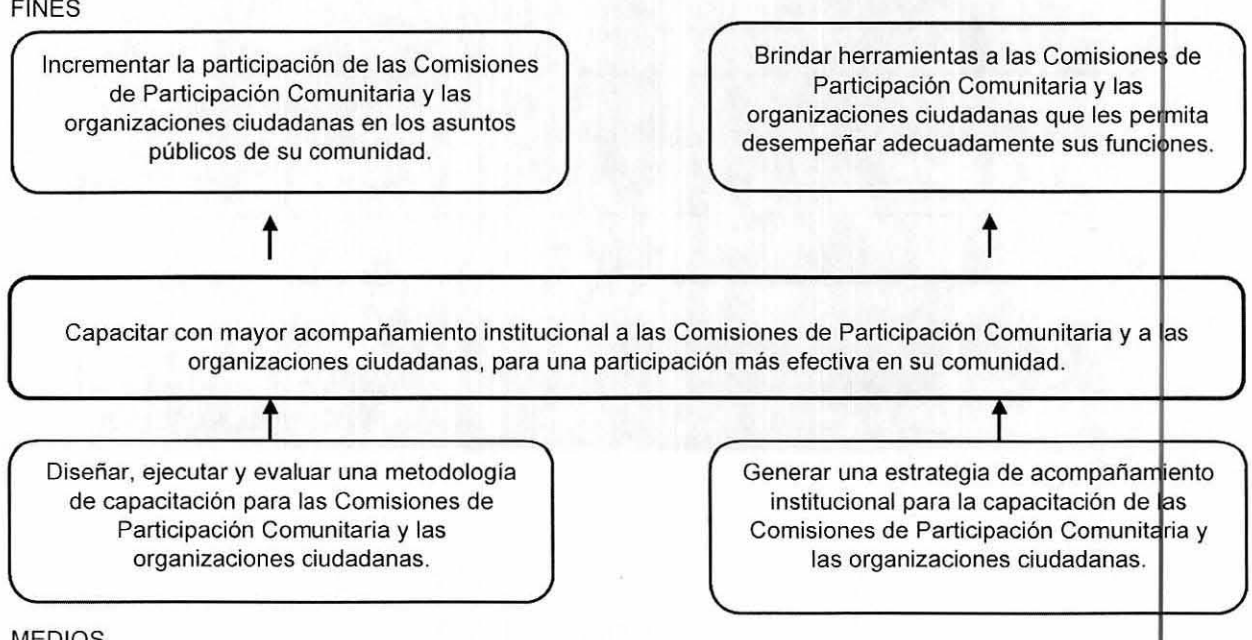

De esta manera, el Programa de Capacitación abona a la tarea que tiene el Instituto Electoral para formar y construir ciudadanía, mediante la capacitación de las figuras de participación ciudadana que prevé la norma, para que dichas figuras puedan participar efectivamente en su comunidad. Es decir, en un ejercicio de corresponsabilidad, el Instituto Electoral como autoridad y las Comisiones de Participación Comunitaria junto con las organizaciones ciudadanas como ciudadanas y ciudadanos organizados, asumen su compromiso formativo y de representación, respectivamente, para conjugar esfuerzos que permita un crecimiento de la sociedad civil en general para alcanzar el bienestar social y la participación efectiva y permanente.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación para las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas.	Generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación de las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas.

ACCIONES

1. Diseñar la metodología de capacitación 2. Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana 3. Elaborar el contenido del material de capacitación para las organizaciones ciudadanas 4. Diseñar 7 cursos en línea 5. Elaborar 7 cursos en modalidad presencial. 6. Elaborar el contenido del material de capacitación para las y los prestadores de servicio social	1. Elaborar una estrategia de difusión permanente de la capacitación 2. Diseñar las constancias de capacitación. 3. Elaborar el contenido del material impreso que se utilizará para la difusión de la capacitación. 4. Elaborar material digital de difusión para la capacitación. 5. Dar seguimiento y evaluar la capacitación 6. Realizar un evento para reconocer a las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas con mejor desempeño en la capacitación

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación para las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas* busca establecer un marco teórico de capacitación, controles de seguimiento e indicadores para poder evaluar la efectividad de la capacitación, a partir del análisis de la población objetivo y sus necesidades de capacitación, a través de seis acciones:

1) Diseñar la metodología de capacitación. Tiene como objetivo construir el documento pedagógico, didáctico y operativo que orientará la capacitación que brinde el Instituto Electoral a las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas través de los Órganos Desconcentrados y el aula virtual.

2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana. Esto tiene como objetivo dar a conocer la metodología de capacitación que deberán atender los Órganos Desconcentrados una vez que entren en funciones las Comisiones de Participación Comunitaria.

3) Elaborar el contenido del material de capacitación para las Organizaciones ciudadanas. Se definirán los temas específicos sobre los cuales se iniciará la capacitación a esta población y se desarrollará el contenido para la impresión del material respectivo.

4) Diseñar siete cursos en línea. De acuerdo con el Programa de Capacitación 2019, la Dirección Ejecutiva actualizó el contenido de cuatro cursos que conforman el último tomo de la colección Bases para la participación ciudadana (Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana; Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México; Desarrollo de los proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitarios; y, Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana y mecanismos de participación ciudadana). Además, se previó la elaboración del contenido de dos materiales de capacitación: Inducción para la generación 2020-2022 e Introducción a la Ley de Participación Ciudadana. Así, los seis temas serán los contenidos que se proporcionen a las y los nuevos integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y de forma general a las organizaciones ciudadanas. Si bien, durante el 2019 se actualizó y elaboró el contenido de los temas referidos, mediante esta acción se llevará a cabo el diseño instruccional de los cursos en línea para incorporarlos al aula virtual. Adicionalmente se desarrollará el curso virtual dirigido a las organizaciones ciudadanas.

5) Elaborar siete cursos en modalidad presencial. Los cursos referidos en el numeral anterior también serán impartidos en forma presencial a través de los Órganos Desconcentrados, para lo cual será necesario elaborar la secuencia didáctica y la presentación ejecutiva que utilizarán en las sesiones las personas encargadas de capacitar.

6) Elaborar el contenido del material de capacitación para las y los prestadores de servicio social: si bien esta población no es parte del público objetivo del Programa de Capacitación, esta acción encuentra su origen en la necesidad de incorporar rápidamente a las personas prestadoras de servicio social en los Órganos Desconcentrados y la Dirección Ejecutiva.

9

La alternativa *Generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación de las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas,* tiene como objetivo crear mecanismos de seguimiento y difusión a la capacitación presencial y a distancia que brinda el Instituto Electoral para identificar ventanas de oportunidad que mejoren el proceso de capacitación.

1) Elaborar una estrategia de difusión permanente de la capacitación. Con esta estrategia se pretende establecer canales de comunicación permanente a través de los cuales se pueda difundir a las Comisiones de Participación Comunitaria y a las organizaciones ciudadanas las actividades en esta materia que realiza el Instituto Electoral.

2) Diseñar las constancias de capacitación. Con esta acción se pretende contar con el material necesario para reconocer y acreditar a las personas que reciben capacitación por parte del Instituto Electoral.

3) Elaborar el contenido del material impreso que se utilizará para la difusión de la capacitación. Con ello se busca contar con material de difusión para que los Órganos Desconcentrados en sus respectivos ámbitos geográficos distribuyan entre la población.

4) Elaborar material digital de difusión para la capacitación. Esta acción busca complementar la estrategia de difusión que se realizará en territorio, a través de medios electrónicos (redes sociales de la Dirección Ejecutiva, página institucional, etc.) con las y los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria y Organizaciones ciudadanas.

5) Dar seguimiento y evaluar la capacitación. Con esta acción se pretende establecer líneas para que los Órganos Desconcentrados den seguimiento más cercano a las personas que capacitan, y establecer medidas de supervisión por parte de la Dirección Ejecutiva hacia estos órganos. Lo anterior con la finalidad de identificar ventanas de oportunidad en el modelo de evaluación implementado.

6) Realizar un evento para reconocer a las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas con mejor desempeño en la capacitación. A través de esta acción se busca generar elementos y espacios de reconocimiento y motivación a las y los integrantes de estas agrupaciones.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa de Capacitación con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.

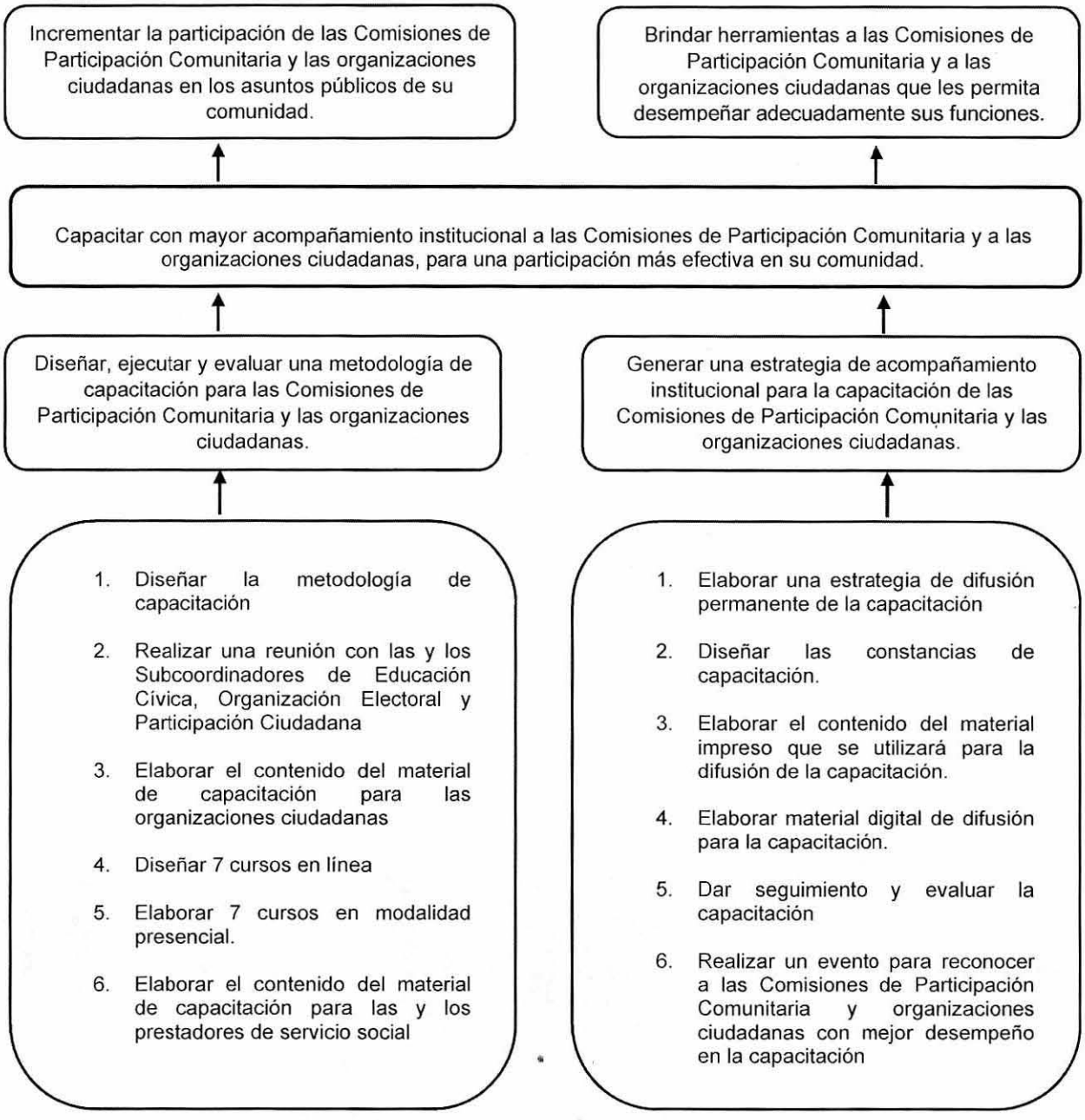

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Conocer el impacto y alcance de la capacitacion que proporciona el Instituto Electoral a las Comisiones de Participación Comunitaria y a las organizaciones ciudadanas.	Impacto de la capacitación	Estratégico	I=R/O*100 Número de Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas que realizan sus funciones correctamente/número Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas en funciones *100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Comisiones de Participación Comunitaria con poco tiempo en funciones lo que impediría una medición relevante del impacto de su trabajo.
Propósito: Capacitar con mayor acompañamiento institucional a las Comisiones de Participación Comunitaria y a las organizaciones ciudadanas, para una participación más efectiva en su comunidad.	Ejecución de las actividades institucionales programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= actividades institucionales realizadas *1 / actividades institucionales programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Los lineamientos publicados indiquen una fecha muy lejana de inicio de funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria.
Componente 1 Diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación para las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Los lineamientos publicados indiquen una fecha muy lejana de inicio de funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria que dificulten la ejecución y evaluación de la metodología de capacitación.
Acciones: 1. Diseñar la metodología de capacitación	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en enero y febrero *.16/1 documento programado*0.16	Bimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Incluir actividades complicadas para ejecutar por parte de los Órganos Desconcentrados; que dificulten la ejecución de la metodología.
2. Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación	Eficacia en la reunión de trabajo	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Inasistencia a la reunión de las personas responsables de ejecutar la capacitación,

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana			Eficacia= Una reunión realizada en el primer trimestre*0.25/Una reunión programada*0.25			debido a las cargas de trabajo en los Órganos Desconcentrados, ante la preparación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo; ocasionando desinformación sobre la metodología.
3. Elaborar el contenido del material de capacitación para las organizaciones ciudadanas	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en mayo y junio *0.16/1 documento programado*0.16	Bimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Desconocer las necesidades de capacitación de las Organizaciones Ciudadanas; lo que ocasionaría generar un contenido inadecuado para la elaboración del material que se utilizará para la capacitación de esta población.
4. Diseñar 7 cursos en línea	Eficacia en la elaboración de los cursos.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 7 cursos elaborados en abril, mayo, junio y julio*0.33/ 7 cursos programados*0.33	Mensual	Informe de actividades del primer, segundo y tercer trimestre	Falta de las licencias de las herramientas tecnológicas que se utilizan para la elaboración de los cursos; que impactaría en la oferta de capacitación que el IECM ofrece a través del aula virtual.
5. Diseñar 7 cursos en modalidad presencial	Eficacia en la elaboración de los cursos.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 7 cursos elaborados en febrero, marzo, abril y julio*0.33/ 7 cursos programados*0.33	Mensual	Primer Informe trimestral de actividades. Carta descriptiva Presentación ejecutiva	Personal insuficiente debido a cargas de trabajo derivado de la preparación de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo; que impida que los OD no cuenten con el material requerido para la impartición de los cursos.
6. Elaborar el contenido del material de capacitación para las y los prestadores de servicio social	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre*0.25/1 documento	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades	No se cuente con el manual de capacitación impreso para las y los prestadores de servicio social una vez que haya

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			programado*0.25			iniciado el programa de servicio social, debido a retrasos del proveedor; lo que provocaría demora en la capacitación.
Componente 2 Generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación de las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Los lineamientos publicados indiquen una fecha muy lejana de inicio de funciones de las Comisiones de Participación Comunitaria que dificulten la ejecución y evaluación de la metodología de capacitación.
Acciones: 1. Elaborar una estrategia de difusión permanente de la capacitación	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en febrero y marzo*0.16/1 documento programado*0.16	Bimestral	Primer Informe trimestral de actividades	Artículos de difusión entregados con retraso por parte del proveedor; ocasionando retraso en la implementación de la estrategia.
2. Diseñar las constancias de capacitación.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en marzo*0.08/1 documento programado*0.08	Mensual	Tercer Informe trimestral de actividades.	No se cuente con las constancias de capacitación impresas, debido a que el proveedor no las entregue en tiempo; ocasionando que las primeras personas que sean capacitadas en los Órganos Desconcentrados no obtengan de manera inmediata su constancia.
3. Elaborar el contenido del material impreso que se utilizará para la difusión de la capacitación.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2 documentos elaborados en marzo y julio*0.16/2 documentos programados*0.16	Mensual	Primer y Tercer Informe trimestral de actividades.	No se cuente con los carteles de difusión de la capacitación en tiempo, debido a retrasos por parte del proveedor; ocasionando demora en la implementación de la estrategia de difusión de la capacitación.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Elaborar material digital de difusión para la capacitación.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 5 documentos elaborados en marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre*0.41/5 documentos programado*0.41	Mensual	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Informes trimestrales de actividades.	Falta de las licencias de las herramientas tecnológicas que se utilizan para la elaboración de los diseños; que merme la estrategia de difusión programada.
5. Dar seguimiento y evaluar a la capacitación	Eficacia en el seguimiento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= número de actividades de seguimiento y evaluación realizadas durante el segundo, tercero y cuarto trimestre*0.75/ número de actividades programadas*0.75	Trimestral	Segundo, Tercero y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Falta de personal para el seguimiento permanente a la capacitación, debido a las cargas de trabajo de la Dirección Ejecutiva; dificultando la obtención de datos que permita identificar oportunidades de mejora.
6. Realizar un evento para reconocer a las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas con mejor desempeño en la capacitación	Eficacia en la realización del evento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 evento realizado en el cuarto trimestre*0.25/1 documento programado*0.25	Trimestral	Cuarto Informe trimestral de actividades.	Disminución del presupuesto para la logística y ejecución del evento, ocasionando dificultades para la renta del lugar, elaboración de reconocimientos y premios

IV. Identificación de Población Objetivo

Las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas son la población objetivo del Programa de Capacitación, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a capacitarlos para que participen activamente en su comunidad.

Las Comisiones de Participación Comunitaria son el órgano de representación ciudadana en cada unidad territorial de la Ciudad de México, se conforman por nueve integrantes que jerárquicamente son iguales, realizan su trabajo de forma honorífica y privilegian el consenso como método de decisión. Se reúnen por lo menos cada dos meses para cumplir con sus atribuciones, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial que representan
- Conocer y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las y los vecinos de su ámbito geográfico.
- Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana
- Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana

Las personas que integran la Comisión de Participación Ciudadana se eligen cada tres años en una Jornada Electiva Única que se realiza el primer domingo de mayo, y duran en encargo tres años.

Dentro de sus derechos se encuentra el recibir capacitación y asesoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación y, a su vez, tienen la obligación de ser replicadores ya que deben fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria; de tal forma que el Instituto Electoral y las Comisiones de Participación Comunitaria son responsables, desde su ámbito de actuación, de la formación ciudadana.

El segundo grupo que conforma la población objetivo del Programa de Capacitación son las organizaciones ciudadanas, que son las personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral y tienen, entre otras actividades, participar en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana

establecidos en la Ley de Participación y participar en las asambleas ciudadanas con voz. Además, tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

V. Actividades Institucionales

1. Diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación para las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: se requiere construir el marco metodológico, pedagógico, didáctico y operativo, a partir de la cual se llevará a cabo la capacitación que impartirá el Instituto Electoral durante el 2020 a las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas a través de los Órganos Desconcentrados y del aula virtual.

c) Objetivo específico: establecer un marco teórico de capacitación, controles de seguimiento e indicadores para poder evaluar la efectividad de la capacitación, a partir del análisis de la población objetivo y sus necesidades de capacitación.

d) Acciones:

1) Diseñar la metodología de capacitación.
2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.
3) Elaborar el contenido del material de capacitación para las organizaciones ciudadanas.
4) Diseñar siete cursos en línea.
5) Diseñar siete cursos en modalidad presencial.
6) Elaborar el contenido del material de capacitación para las y los prestadores de servicio social.

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1) Eficacia= 1 documento elaborado en enero y febrero *.16/1 documento programado*0.16
2) Eficacia= Una reunión realizada en el primer trimestre*0.25/Una reunión programada*0.25
3) Eficacia= 1 documento elaborado en mayo y junio *0.16/1 documento programado*0.16
4) Eficacia= 7 cursos elaborados en abril, mayo, junio y julio*0.33/ 7 cursos programados*0.33
5) Eficacia= 7 cursos elaborados en febrero, marzo, abril y julio*0.33/ 7 cursos programados*0.33
6) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre*0.25/1 documento programado*0.25

f) Metas.

1) Construir la metodología de capacitación.
2) Realizar una reunión con las y los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.
3) Tener contenidos definidos para capacitar a las Organizaciones ciudadanas.
4) Contar con siete cursos en el aula virtual.
5) Contar con una carta descriptiva y una presentación para cada uno de los siete cursos que los órganos desconcentrados impartirán en sus ámbitos geográficos.
6) Tener contenidos definidos para capacitar a las y los prestadores de servicio social.

2. Generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación de las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: es indispensable dar seguimiento a la capacitación a través de diversos mecanismos de control con los Órganos Desconcentrados para lograr un impacto mayor en las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas.

Además, para incrementar el alcance de la capacitación se requiere de una estrategia de difusión, seguimiento y reconocimiento que le permita al Instituto Electoral consolidar su atribución de formar ciudadanía.

c) Objetivo específico: crear mecanismos de seguimiento y difusión a la capacitación presencial y a distancia que brinda el Instituto Electoral para identificar ventanas de oportunidad que mejoren el proceso de capacitación.

d) Acciones:

1) Elaborar una estrategia de difusión permanente de la capacitación
2) Diseñar las constancias de capacitación
3) Elaborar el contenido del material impreso que se utilizará para la difusión de la capacitación
4) Elaborar material digital de difusión para la capacitación.
5) Dar seguimiento y evaluar a la capacitación
6) Realizar un evento para reconocer a las Comisiones de Participación Comunitaria y las organizaciones ciudadanas con mejor desempeño en la capacitación

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1) Eficacia= 1 documento elaborado en febrero y marzo*0.16/1 documento programado*0.16
2) Eficacia= 1 documento elaborado en marzo*0.08/1 documento programado*0.08
3) Eficacia= 2 documentos elaborados en marzo y julio*0.16/2 documentos programados*0.16
4) Eficacia= 5 documentos elaborados en marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre*0.41/5 documentos programado*0.41
5) Eficacia= número de actividades de seguimiento y evaluación realizadas durante el segundo, tercero y cuarto trimestre*0.75/ número de actividades programadas*0.75
6) Eficacia= 1 evento realizado en el cuarto trimestre*0.25/1 documento programado*0.25

f) Metas.

1) Tener un documento que rija la difusión de la capacitación.
2) Contar con un diseño de constancias.
3) Tener el contenido de dos materiales impresos para difundir la capacitación.
4) Tener 5 materiales digitales de difusión de la capacitación.
5) Realizar actividades de seguimiento y evaluación a la capacitación.
6) Realizar un evento para los Órganos de representación ciudadana y Organizaciones ciudadana.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1: Diseñar, ejecutar y evaluar una metodología de capacitación para las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas.														
1.	Diseñar la metodología de capacitación.		■	■										
2.	Realizar una reunión con los Subcoordinadores de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.		■	■	■									
3.	Elaborar el contenido del material de capacitación para las Organizaciones ciudadanas.						■	■						
4.	Diseñar siete cursos en línea.					■	■	■	■					
5.	Elaborar siete cursos en modalidad presencial.			■	■	■			■					
6.	Elaborar el contenido del material de capacitación para las y los prestadores de servicio social.		■	■	■									
Componente 2: Generar una estrategia de acompañamiento institucional para la capacitación de las Comisiones de Participación Comunitaria y organizaciones ciudadanas.														
1.	Elaborar una estrategia de difusión permanente de la capacitación.			■	■									
2.	Diseñar las constancias de capacitación.				■									
3.	Elaborar el contenido del material impreso que se utilizará para la difusión de la capacitación.				■				■					
4.	Elaborar material digital de difusión para la capacitación.				■		■		■		■		■	
5.	Dar seguimiento y evaluar la capacitación.					■	■	■	■	■	■	■	■	■
6.	Realizar un evento para reconocer a las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones ciudadanas con mejor desempeño en la capacitación.											■	■	■

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)								
		PROBABILIDAD			IMPACTO									PROBABILIDAD			IMPACTO					
N°	RIESGOS Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NR= PROBABILIDAD * IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NR RESIDUAL = PROBABILIDAD * IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo o asumir el riesgo)
1	Desconocer las necesidades de capacitación de las Organizaciones Ciudadanas; lo que ocasionaría generar un contenido inadecuado para la elaboración del material que se utilizará			1	3			3	reducir el riesgo	Realizar reuniones con la Jefatura de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones Ciudadanas para obtener información sobre las características y necesidades de	abr-19	may-19	Jefe de Enlace y Atención Ciudadana			1		2		2	si	

	para la capacitación de esta población.								capacitación que tienen las y los integrantes de las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de definir los contenidos que deberán desarrollarse en el material de capacitación.													
2	Falta de las licencias de las herramientas tecnológicas que se utilizan para la elaboración de los cursos y diseño de material; que impactaría en la oferta de capacitación que el IECM ofrece a través del aula virtual y en la difusión de		2		3			6	reducir el riesgo	Elaborar el requerimiento a UTSI en tiempo y dar seguimiento al mismo para que se tengan las renovaciones y/o compras en los tiempos establecidos	ene-19	jul-19	Subdirectora de Enlace y Evaluación			1	3			3	si	

	la capacitación.																				
3	No se cuente con el manual de capacitación impreso para las y los prestadores de servicio social una vez que haya iniciado el programa de servicio social, debido a retrasos del proveedor; lo que provocaría demora en la capacitación.		2			2		4	compartir el riesgo	Ya que la contratación, seguimiento y evaluación del proveedor la realiza la DEECyCC, la DEPCyC no puede definir acciones que disminuyan la probabilidad de retraso del proveedor pero sí acciones para iniciar la capacitación de los prestadores de servicio social en tiempo, mediante el desarrollo del curso en la plataforma del aula virtual, una	ene-19	mar-19	Jefe de Enlace y Atención Ciudadana		2				1	2	si	

									vez que se tengan los contenidos y se haya enviado a impresión.												
4	No se cuente con los carteles de difusión de la capacitación en tiempo, debido a retrasos por parte del proveedor; ocasionando demora en la implementación de la estrategia de difusión de la capacitación.		2			2		4	**compartir el riesgo**	Ya que la contratación, seguimiento y evaluación del proveedor la realiza la DEECyCC, la DEPCyC no puede definir acciones que disminuyan la probabilidad de retraso del proveedor pero sí acciones para comenzar a tiempo la difusión; a través de la elaboración de carteles con	mar-19	abr-19	Subdirectora de Enlace y Evaluación		2				1	2	si	

									materiales de la DEPCyC y fortalecimiento de la difusión con material digital y en redes sociales institucionales.												
5	No se cuente con las constancias de capacitación impresas, debido a que el proveedor no las entregue en tiempo; ocasionando que las primeras personas que sean capacitadas en los Órganos Desconcentrados no obtengan de manera inmediata su constancia.		2			2		4	**compartir el riesgo**	Ya que la contratación, seguimiento y evaluación del proveedor la realiza la DEECyCC, la DEPCyC no puede definir acciones que disminuyan la probabilidad de retraso del proveedor pero sí acciones para entregar de manera inmediata la constancia de	abr-19	abr-19	Jefe de Enlace y Atención Ciudadana		2				1	2	si	

										capacitación a las personas que realicen la actividad; instruyendo a los Órganos Desconcentrados para que utilicen las constancias de capacitación del año anterior que tengan en bodega; y en caso de no tener en existencia, se les enviará el archivo de la constancia para que puedan imprimirla en la sede distrital.												

En la Matriz de gestión de riesgos se consideraron los supuestos más relevantes identificados en la Matriz de Indicadores de Resultados para las acciones que conforman el Programa de Capacitación. Después de realizar el análisis de cada uno, se observa que se tiene un riesgo con un nivel 3; tres con un nivel 4 y uno con un nivel 6; todos los riesgos serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable. Se observa que dos riesgos se van a reducir a través de acciones de

tratamiento relacionadas con realizar reuniones de trabajo con el área técnica identificada en el análisis de actores involucrados con el programa y con un departamento de la Dirección Ejecutiva; mientras que los otros 3 riesgos se comparten con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía toda vez que es el área encargada de llevar a cabo la edición e impresión de los materiales que la Dirección Ejecutiva requiere.

Finalmente, cabe mencionar que este programa es uno de los seis, con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, en los que además de dar continuidad a la su labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, da pauta a los trabajos de un nuevo ciclo en el marco de la nueva regulación de la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Versión con observaciones

m)

IECM-JA118-19

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Agosto, 2019

19

Índice

Pág.

I. Introducción 2

II. Marco Jurídico 4

III. Metodología del Marco Lógico 6

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada
b) Análisis de problemas
c) Análisis de objetivos
d) Identificación de alternativas de solución al problema
e) Selección de la alternativa óptima
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados

IV. Identificación de Población Objetivo..... 22

V. Actividades Institucionales 22

a) Tipo de actividad institucional
b) Justificación
c) Objetivo específico
d) Acciones
e) Indicadores
f) Metas

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas 26

VII. Matriz de Gestión de Riesgo..... 27

I. Introducción

El presente Programa institucional previsto en los artículos 83, fracción II, inciso n) y 97 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, con la regulación establecida en la otrora Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, fue desarrollada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) desde el 2011 hasta el 2019.

En la actual Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la capital del país el pasado 12 de agosto de 2019, en un marco de regulación distinto, se da continuidad a la evaluación del desempeño ahora con la figura de las Comisiones de Participación Comunitaria, como nuevos órganos de representación ciudadana, y se construye el Programa de Evaluación 2020.

Así, el Programa de Evaluación es el instrumento de planeación operativa que el Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva, diseña e implementa para brindar un seguimiento institucional a las primeras Comisiones de Participación Comunitaria y así poder evaluar su desempeño.

En este sentido, la población objetivo de este programa son las y los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, ya que constituyen la instancia inmediata para conocer y encontrar áreas de oportunidad sobre las diversas problemáticas colectivas existentes entre las y los habitantes de las colonias y pueblos que conforman la Ciudad de México.

El Programa de Evaluación está conformado por diversas acciones que buscan implementar un nuevo modelo de evaluación y seguimiento para obtener información que permita definir estrategias de mejora continua en las actividades evaluadas y el acompañamiento institucional. Además, promueve el uso de nuevas tecnologías de la información, como medios alternos para el seguimiento institucional y la comunicación de las Comisiones de Participación Comunitaria con las personas que representan y con el propio Instituto Electoral.

Para la elaboración del Programa de Evaluación se consideran las políticas y programas generales, así como a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020, aprobado

por el Consejo General el 31 de enero de 2017, mediante Acuerdo ACU-07-17; y se desarrolla de acuerdo con las etapas de planeación y programación establecidas en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.*

El Programa de Evaluación se integra de una Introducción; el Marco Jurídico que da fundamento a la creación, desarrollo e implementación del programa de acuerdo a la normatividad vigente; la Metodología del Marco Lógico en la que se desarrollan las diversas características y elementos necesarios para poder implementarlo, tales como el análisis de los involucrados, de los problemas y de los objetivos que ayudarán a identificar alternativas de solución, así como a seleccionar la alternativa óptima con el propósito de estar en posibilidades de conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de población objetivo; la especificación de las Actividades Institucionales que se desarrollarán a lo largo del año para cumplir el objetivo planeado y el Cronograma de Acciones Sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones. Al final se plantea la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican riesgos que pueden poner en peligro la realización de las acciones programadas.

II. Marco Jurídico

El artículo 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), indica que, además de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales, el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El artículo 61, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) orientar y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de los órganos de representación ciudadana, el Programa de Evaluación; así como validar los informes que se someten a consideración del Consejo General, para su posterior remisión al Congreso de la Ciudad de México.

Por otro lado, el artículo 83, fracción II, inciso n) del Código, menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar el Programa de Evaluación, en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión; y el artículo 97, fracciones IV, V y XVII determina que el Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva tiene como atribución formular y aplicar los procedimientos para la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria conforme a la Ley de Participación y elaborar el informe anual de dicha evaluación. Además de dar seguimiento a las actividades y necesidades de estos órganos de representación ciudadana. Para ello, el artículo 113, fracción VII, del mismo ordenamiento establece que los Órganos Desconcentrados auxiliarán a la Dirección Ejecutiva en la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Cabe mencionar que en atención al artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Participación, todas las referencias que en los ordenamientos jurídicos se hagan a los comités ciudadanos, se deberán entender hechas a las Comisiones de Participación Comunitaria.

Dentro del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020, se puede localizar la Política General del Instituto Electoral titulada "De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana" la cual se refiere a la necesidad de dirigir

acciones institucionales que permitan la apropiación de una cultura democrática, así como de la participación ciudadana entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México. Para lograr tal fin el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, entre los cuales se puede localizar el de "Diseñar e implementar una estrategia transversal de educación para la vida en democracia y capacitación para la participación ciudadana" que tiene como una de sus metas incrementar cuantitativa y cualitativamente la participación de la ciudadanía.

III. Metodología del Marco Lógico

El Instituto Electoral utiliza para la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas institucionales, la Metodología del Marco Lógico (MML), ya que al ser una herramienta que se utiliza para conceptualizar, diseñar, ejecutar y evaluar los programas, permite identificar el problema y las alternativas de solución para después planificar, a través de la integración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en la que se definen los indicadores, los medios para verificar su cumplimiento y los riesgos probables en su ejecución.

En este sentido, a continuación se describen las dos etapas previstas en la MML:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En la que se desarrollan el análisis de la población involucrada, del problema, de los objetivos, la identificación de alternativas de solución y la selección de la alternativa óptima.
2. Planificación: En donde se integra la MIR, indispensable para la evaluación del programa.

Primera etapa. Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada.

En este apartado se identifican los roles, intereses y nivel de influencia de las diversas figuras, tanto internas como externas al Instituto Electoral, que impactan en el diseño e implementación del Programa de Evaluación.

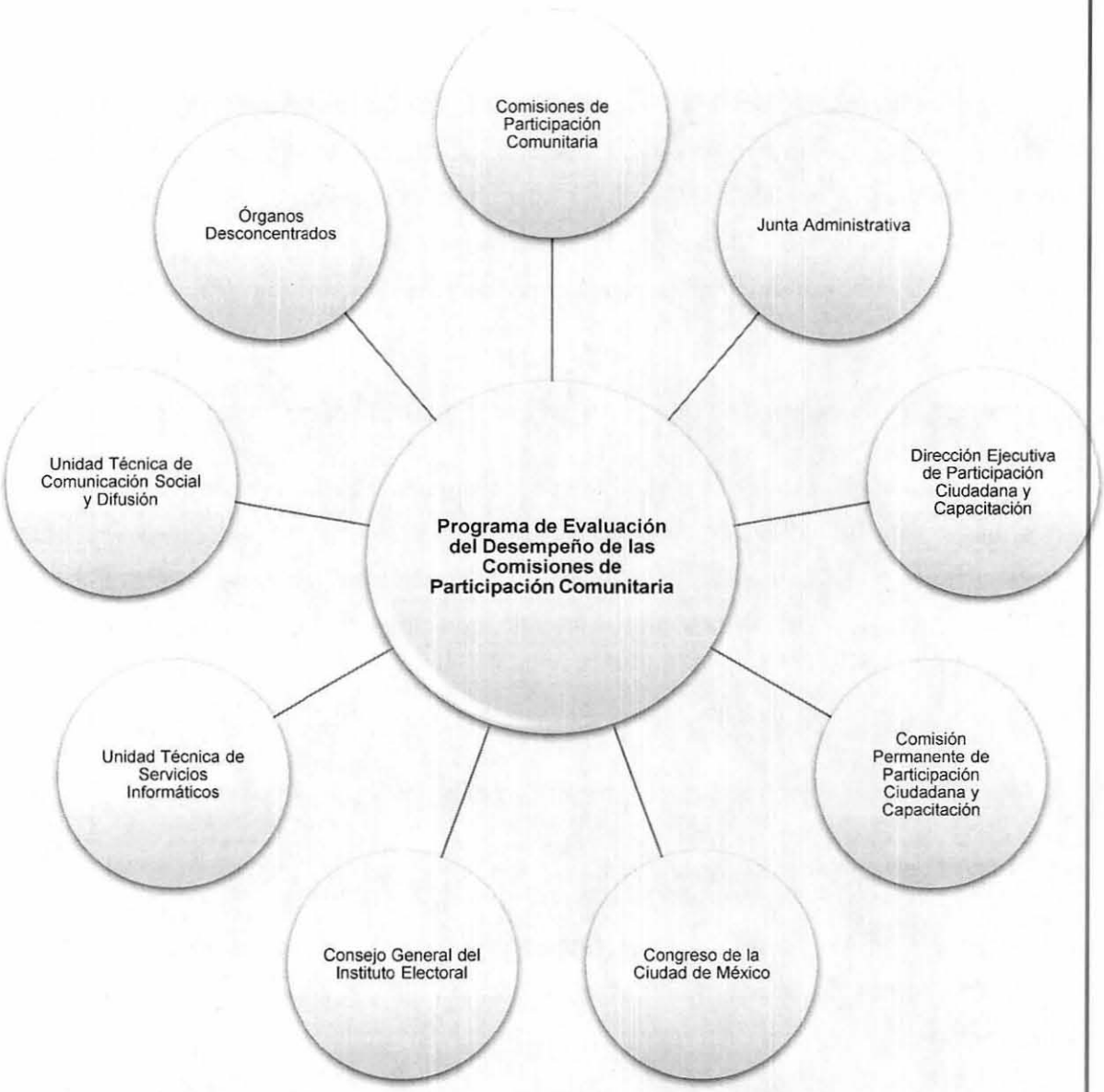

Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano de dirección del Instituto Electoral, facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en los que se establece programática y financieramente la ejecución del Programa de Evaluación.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para conocer el contenido y supervisar la ejecución de este programa.

Entre sus atribuciones se encuentra la de orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de las Comisiones de Participación Comunitaria y el Programa de Evaluación.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que aprueba los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación y aprobación de los programas institucionales, entre ellos el Programa de Evaluación.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de formular y aplicar los procedimientos para la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que auxilian a la Dirección Ejecutiva en la evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Unidad encargada de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para implementar sistemas informáticos como herramientas de apoyo para el seguimiento y procesos de evaluación a las Comisiones de Participación Comunitaria.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Unidad encargada de difundir los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto Electoral a las Comisiones de Participación Comunitaria.

Figuras externas

Congreso de la Ciudad de México. Competente para aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, en el que se otorgan los recursos necesarios para la implementación de este programa.

Comisiones de Participación Comunitaria: Órganos de representación ciudadana electos cada tres años por la ciudadanía en cada unidad territorial de la Ciudad de México y son la población objetivo del programa.

Una vez identificadas las nueve figuras involucradas en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del programa, se le asignó un valor de interés y fuerza a cada una, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o fuerza y 5 el mayor grado. Mientras que el resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, dando como resultado el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Análisis de la población involucrada

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Dirección Ejecutiva	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	3	6

En este sentido, el Congreso de la Ciudad de México, el Consejo General, la Comisión, la Junta Administrativa, la Dirección Ejecutiva y las Comisiones de Participación Comunitaria son las figuras con mayor involucramiento en el Programa de Evaluación, ya que desde éstas se originan los recursos, las estrategias de implementación y mejora en el proceso de evaluación y, en el caso de las Comisiones de Participación Comunitaria, son la población a la que se dirige este programa.

En seguida se encuentran los Órganos Desconcentrados quienes coadyuvan con la Dirección Ejecutiva para la realización de las actividades establecidas en el programa.

Finalmente, se encuentran dos órganos técnicos del Instituto Electoral, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión como

áreas de apoyo para la sistematización y difusión del proceso de evaluación, respectivamente.

b) Análisis de problemas

Como ya se mencionó, la nueva Ley de Participación establece como órganos de representación ciudadana a las Comisiones de Participación Comunitaria; no obstante, para el análisis del problema de este programa se revisaron elementos observados en el desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la tercera generación que aún continúan en funciones, ya que a partir de dichas experiencias institucionales se puede mejorar el seguimiento y evaluación de estos órganos. En tal sentido, a continuación, se describen tres situaciones a partir de las cuales se construyó el problema central:

1. Metodología de evaluación: Atendiendo lo previsto en la norma, el Instituto Electoral ha evaluado anualmente el desempeño de los comités y consejos desde el 2011; en cada ejercicio se realizó la evaluación de diferentes formas (Encuestas telefónicas, encuestas cara a cara a través de una empresa o de personal del Instituto Electoral, etc.). Situación que dificultó la posibilidad de hacer comparativos en los resultados del desempeño y, por lo tanto, la toma de decisiones efectiva para la resolución de problemáticas identificadas. Así, en el 2017, la Comisión aprobó una metodología para evaluar el desempeño de los comités y consejos de la tercera generación con la finalidad de utilizar el mismo instrumento e indicadores que permitieran visibilizar los avances y ventanas de oportunidad en el desempeño de estos órganos y en el seguimiento institucional. Esta experiencia, resulta una buena práctica que se puede retomar para las Comisiones de Participación Comunitaria, sin perder de vista la necesidad de generar una metodología que prevea una seguimiento periódico que permitirá en cada corte se puedan tomar decisiones para mejorar, encauzar o corregir el proceso.
2. Evaluación integral: La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establecía que los vecinos, vecinas y habitantes de las colonias y pueblos debían evaluar al comité o consejo que los representa a través de una encuesta aplicada por las comisiones de vigilancia en coordinación con el Instituto Electoral en junio;

para la evaluación del 2019 se tuvo registro de 129 comisiones de vigilancia electas lo que implicó una evaluación del mismo número de comités. Mientras que el Código prevé que en el mes de octubre se debe realizar una evaluación institucional relacionada con las atribuciones que establecía dicha norma, para la cual se revisaron indicadores de los 1,792 comités y consejos en funciones.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en la norma, el Instituto Electoral ha implementado otras evaluaciones para observar el desempeño de estos órganos como son la autoevaluación y recientemente, los grupos focales. En la autoevaluación del 2018, participó el 73.88%[1] de los comités y consejos, y tuvo como objetivo conocer la percepción que las y los integrantes tienen sobre el trabajo que realizan al interior y con la comunidad; el acompañamiento que les brinda el Instituto Electoral y las alcaldías; y, la capacitación que les brindó el Instituto Electoral. Por su parte, para los grupos focales realizados en el 2019, se programó la participación de 104 comités y consejos, con la finalidad de recuperar, por medio de entrevistas en grupos de trabajo, elementos cualitativos sobre las actividades de éstos y el acompañamiento institucional que les otorga el Instituto Electoral.

Estos esfuerzos por evaluar con una visión de 360°, se desarrollaron con la última generación de comités y consejos, lo que abre una oportunidad para que, una vez concluida su gestión, se pueda realizar una evaluación integral de su funcionamiento. En este sentido, resulta relevante que para las Comisiones de Participación Comunitaria también se planifique una evaluación en la que se revise el desempeño de estos órganos con todos los actores involucrados en su funcionamiento que permita tener mayor alcance y cobertura del seguimiento y por tanto de evaluación.

3. Canales de comunicación para seguimiento institucional: Durante la evaluación institucional de los comités y consejos del 2018, se observó que existe una diferencia significativa en el número de comités y consejos que entregó documentación a los Órganos Desconcentrados y el número de comités y consejos que manifestó en la autoevaluación que elaboran dicha documentación para formalizar sus actividades. Por otro lado, en la autoevaluación a comités y consejos de 2018, el 33.71% de las y los integrantes que respondieron el instrumento, afirmaron que se habían enterado de las sesiones del pleno a través

[1] Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Informe de la evaluación institucional a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la Ciudad de México 2018*, p.17.

de la aplicación de mensajería instantánea denominada WhatsApp[2]; lo que advierte la presencia de canales informales de comunicación entre las y los integrantes de los comités y consejos que dan cuenta de sus actividades, es por ello que resulta necesario incluir estos medios de comunicación como parte de las evidencias de trabajo de las Comisiones de Participación Comunitaria para el seguimiento institucional y no solo la documentación impresa, con la finalidad de indagar con mayor cobertura su desempeño.

Del análisis previo, se identifica que como problema para el presente Programa Institucional que el "**Modelo de evaluación y seguimiento institucional con escasa regulación específica para la mejora de las Comisiones de Participación Comunitaria".** A continuación se presenta el árbol de problemas en donde se esquematizan las causas que originan el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFECTOS

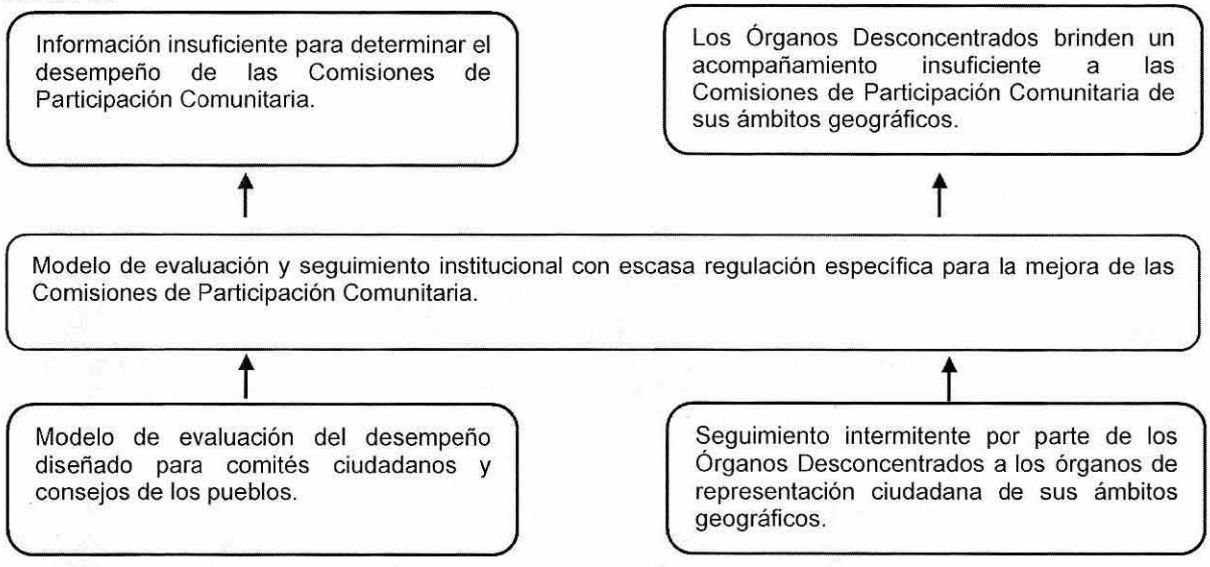

CAUSAS

El árbol de problemas muestra que debido a las experiencias previas de evaluación que el Instituto Electoral ha ido perfeccionando, se identifica la necesidad de configurar y en su

[2] *Ibidem.*

9

caso, adecuar el modelo de evaluación y seguimiento a las condiciones normativas de las Comisiones de Participación Comunitaria que están por elegirse, y así contar con información suficiente sobre su desempeño.

c) Análisis de objetivos.

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el análisis de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del programa.

En este contexto, el objetivo que persigue el Programa de Evaluación es **"Implementar un nuevo modelo de evaluación y seguimiento a las Comisiones de Participación Comunitaria que permita obtener información para definir estrategias de mejora continua en las actividades evaluadas y el acompañamiento institucional"**, para lo que será necesario diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación y definir las métricas y herramientas informáticas necesarias, como se observa en el siguiente esquema.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

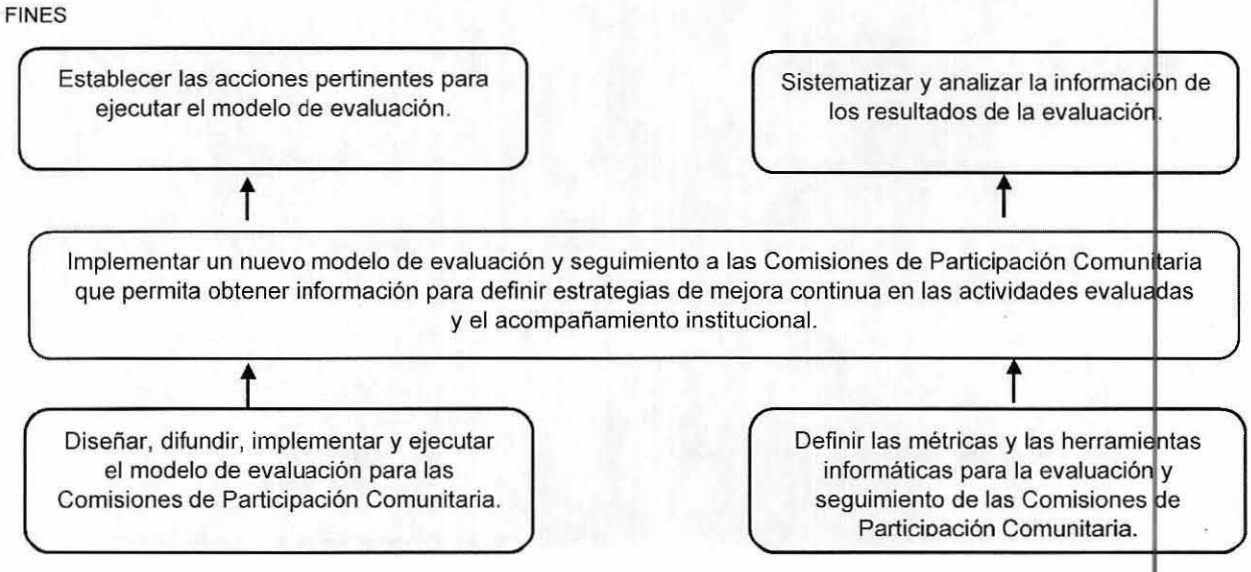

19

d) Identificación de alternativas de solución al problema.

En este apartado se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del programa. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación para las Comisiones de Participación Comunitaria.

Definir las métricas y las herramientas informáticas para la evaluación y seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria.

ACCIONES

1. Realizar el diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir del Censo.
2. Diseñar el modelo de evaluación.
3. Diseñar las metodologías de evaluación
4. Difundir el modelo de evaluación
5. Implementar instrumentos e indicadores de evaluación

1. Diseñar métricas para medir el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional
2. Diseñar requerimientos y ejecución de herramientas informáticas para la sistematización de las métricas definidas
3. Realizar seguimiento y validación de resultados parciales
4. Elaborar informes y herramientas de análisis.

e) Selección de la alternativa óptima.

La alternativa *Diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación para la nueva integración de las Comisiones de Participación Comunitaria,* busca construir el esquema a través del cual se evaluará el desempeño de los nuevos órganos; para lo que se plantean las cinco acciones siguientes:

1) Realizar el diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir del Censo. En el Programa de capacitación 2019 se construyó un instrumento para indagar sobre las características y necesidades de los nuevos órganos, de tal forma que, una vez que entren en funciones, se aplicará el instrumento para tener datos que permitan realizar un diagnóstico de dicha población.

9

2) Diseñar el modelo de evaluación. Una vez que se realice el diagnóstico se construirá el modelo de evaluación que se desarrollará durante el año.
3) Diseñar las metodologías de evaluación. Se diseñarán las metodologías de acuerdo con el modelo de evaluación previsto en la acción anterior.
4) Difundir el modelo de evaluación. Esta acción resulta indispensable para que todos los actores involucrados conozcan el qué, cómo y cuándo de la evaluación a las Comisiones de Participación Comunitaria, con la finalidad de mejorar su desempeño, identificar oportunidades de mejora e impulsar acciones que fortalezcan su funcionamiento.
5) Implementar instrumentos e indicadores de evaluación. Esta acción es indispensable para ejecutar el modelo de evaluación así como las metodologías; además de identificar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores.

La alternativa *Definir las métricas y las herramientas informáticas para la evaluación y seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria* busca establecer los parámetros de la evaluación, así como los elementos técnicos necesarios para la facilitar la implementación del modelo de evaluación diseñado, a través de cuatro acciones:

1) Diseñar métricas para conocer la evolución en el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional. Esta acción busca establecer las medidas cuantitativas a través de las cuales se advertirá el desempeño de estos órganos.
2) Diseñar requerimientos y ejecución de herramientas informáticas para la sistematización de las métricas definidas. Esta acción es necesaria para implementar el modelo de evaluación a través del uso de medios digitales, sistemas informáticos, etc.
3) Realizar seguimiento y validación de resultados parciales. Con esta acción se busca proporcionar un seguimiento permanente, en coordinación con los Órganos Desconcentrados, a las actividades y métricas establecidas dentro del modelo de evaluación.
4) Elaborar informes y herramientas de análisis. A través de esta acción se dará cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente; además, permitirá construir otros documentos que visibilicen los resultados de la evaluación permanente.

f) Estructura analítica del programa (EAP).

A partir de la información descrita previamente, en este apartado se esquematiza el Programa de Evaluación. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo se encuentran los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones que se implementarán durante el 2020.

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2020

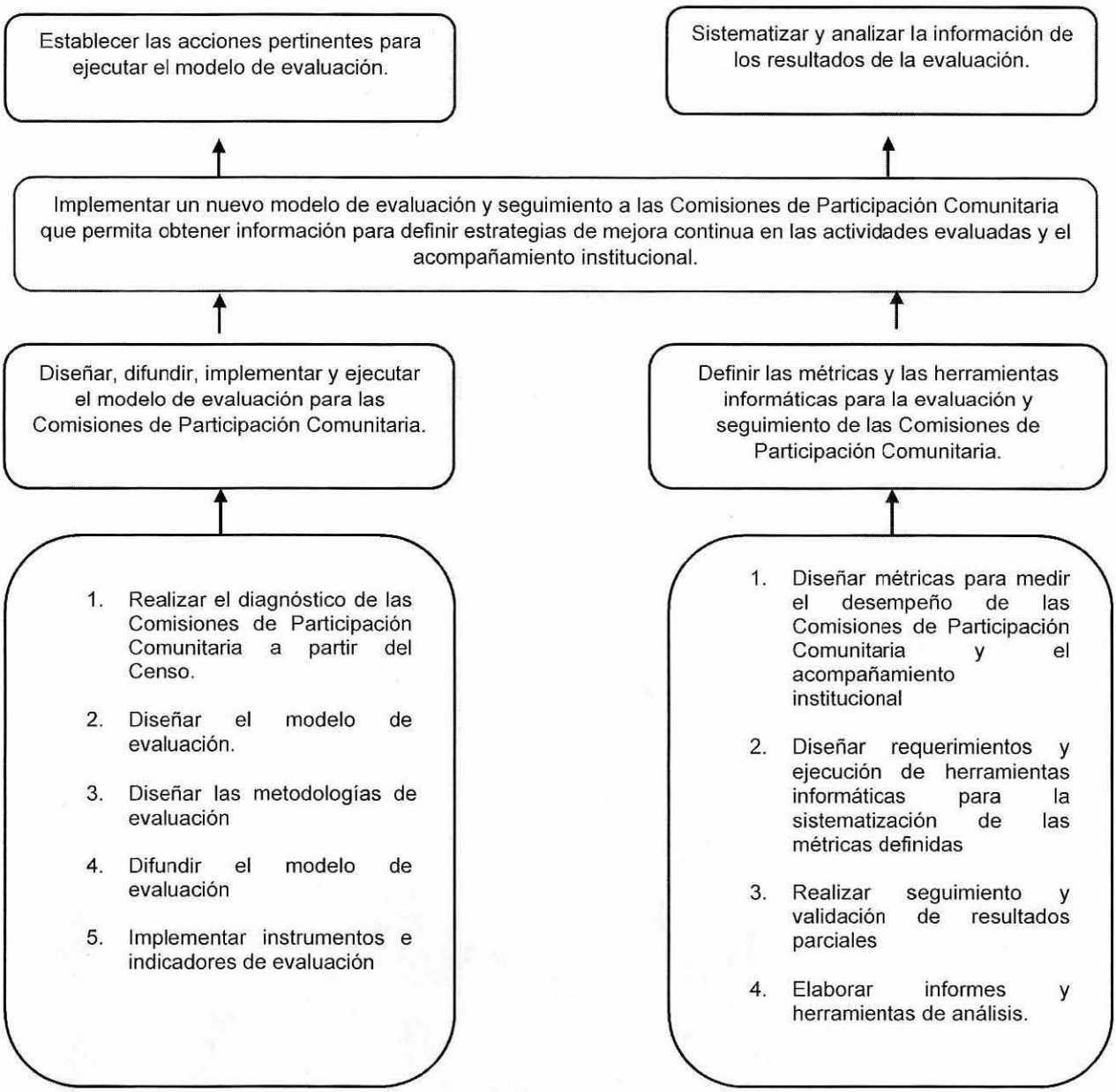

9

Segunda etapa: Planificación.

a) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Obtener información a partir de los resultados de las evaluaciones del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria que permita identificar ventanas de oportunidad para mejorar el trabajo institucional.	Efectividad de la programación de la evaluación a las Comisiones de Participación Comunitaria	Estratégico	I=R/O*100 Impacto= Evaluaciones realizadas/evaluaciones programadas*100	Anual	Informes trimestrales de actividades	Comisiones de Participación Comunitaria con poco tiempo en funciones dificultando la evaluación de su desempeño.
Propósito: Implementar un nuevo modelo de evaluación y seguimiento a las Comisiones de Participación Comunitaria que permita obtener información para definir estrategias de mejora continua en las actividades evaluadas y el acompañamiento institucional.	Ejecución de las actividades institucionales programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= actividades institucionales realizadas *1 / actividades institucionales programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Instituto Electoral sin atribuciones para evaluar el desempeño de los comités y consejos, debido a la nueva ley en materia de participación ciudadana
Componente 1: Diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación para las Comisiones de Participación Comunitaria.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Comisiones de Participación Comunitaria con poco tiempo en funciones dificultando la implementación del modelo de evaluación.

Acciones: 1. Realizar el diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir del Censo.	Eficacia en la elaboración del diagnóstico	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento realizado en el segundo y tercer *0.50/ 1 documento programado*0.50	Trimestral	Segundo y Tercer trimestral de actividades.	Diseño de un proceso complejo de sistematización y análisis de los datos obtenidos en el censo; que dificulte la elaboración del diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria
2. Diseñar el modelo de evaluación.	Eficacia en la elaboración del documento.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en el primer y segundo trimestre*0.50/ 1 documento programado*0.50	Trimestral	Primer y Segundo Informe trimestral de actividades.	Diseño de un modelo de evaluación que no atienda las características y necesidades de las Comisiones de Participación Comunitaria
3. Diseñar las metodologías de evaluación.	Eficacia en la elaboración del documento.	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 2 documentos elaborados en abril y agosto*0.16/ 2 documentos programados*0.16	Mensual	Segundo y Tercer Informe trimestral de actividades.	Actividades no realizadas en tiempo y forma por parte de los OD, debido a la carga de trabajo derivado de la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo; que dificulte la implementación de las metodologías de evaluación.
4. Difundir el modelo de evaluación.	Eficacia en la difusión	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 7 publicaciones realizadas en abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre*0.58/ 7 publicaciones programadas*0.58	Mensual	Segundo, Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Proceso complejo de difusión y actualización de información relacionada con la evaluación de las Comisiones de Participación Comunitaria; que dificulte que las y los integrantes de dichos órganos conozcan el modelo de evaluación.
5. Implementar instrumentos e indicadores de evaluación.	Eficacia en la encuesta	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= número de instrumentos aplicados en tercer y cuarto trimestre*0.50/ número	Trimestral	Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades. Instrumentos	Las personas involucradas en la evaluación no participen; que impida obtener información suficiente sobre el desempeño de las

			de instrumentos programados*0.50		aplicados	Comisiones de Participación Comunitaria
Componente 2: Definir las métricas y las herramientas informáticas para la evaluación y seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Ejecución de las acciones programadas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acciones realizadas *1 / acciones programadas*1	Anual	Informes trimestrales de actividades	Comisiones de Participación Comunitaria con poco tiempo en funciones dificultando el uso de herramientas para el seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria
Acciones 1. Diseñar métricas para medir desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional.	Eficacia en la elaboración de un documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre*0.25/documento programado*0.25	Trimestral	Primer Informe trimestral de actividades.	Construir métricas que no brinden información suficiente para evaluar a las Comisiones de Participación Comunitaria.
2. Diseñar requerimientos y ejecución de herramientas informáticas para la sistematización de las métricas definidas.	Eficacia en el diseño de documentos	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= requerimientos elaborados en segundo y tercer trimestre *0.50/ requerimientos programados *0.50	Trimestral	Segundo y Tercer Informe trimestral de actividades.	Solicitar herramientas tecnológicas no viables; que retrasen la sistematización de las métricas definidas.
3. Realizar seguimiento y validación de resultados parciales.	Eficacia en la elaboración del documento	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= actividades de seguimiento realizadas en tercer y cuarto trimestre *0.50/actividades de seguimiento programadas *0.50	Trimestral	Tercer y cuarto informe trimestral de actividades.	Reportes de resultados enviados fuera de tiempo por parte de los OD; que impidan obtener resultados del seguimiento.
4. Elaborar informes y herramientas de análisis.	Eficacia en la elaboración de informes	Gestión/ Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= informe realizados en el cuarto trimestre *0.25/informe programadas *0.25	Trimestral	Cuarto Informe Trimestral de actividades	Información incompleta o fuera de tiempo; que impida generar el informe respectivo.

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Evaluación tiene como población objetivo a las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, sus acciones están encaminadas a evaluar su desempeño a través de un seguimiento institucional puntual.

Los intereses de las personas que viven en cada unidad territorial de la Ciudad de México son representados por la Comisión de Participación Comunitaria; que es un grupo de nueve personas que realizan su trabajo de forma honorífica y con una duración en el cargo de tres años. Para cumplir con sus funciones las y los integrantes se reúnen por lo menos una vez cada dos meses; y, de acuerdo a la normativa vigente, estos órganos de representación ciudadana serán electos en una Jornada Electiva Única a realizarse el primer domingo de mayo, a excepción de esta primera generación de Comisiones de Participación Comunitaria que será electa el 15 de marzo de 2020 y entrarán en funciones en la fecha que establezcan los Lineamientos que para tal efecto emita este Instituto Electoral.

V. Actividades Institucionales

1. Diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación para las Comisiones de Participación Comunitaria.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: Para dar cumplimiento con la norma, el Instituto Electoral debe implementar mecanismos de evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria para obtener datos cualitativos y cuantitativos que le permita mejorar continuamente las acciones institucionales de fortalecimiento, difusión y posicionamiento de las Comisiones de Participación Comunitaria.

c) Objetivo específico: Construir el esquema a través del cual se evaluará el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

9

d) Acciones:

1. Realizar el diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir del Censo.
2. Diseñar el modelo de evaluación.
3. Diseñar las metodologías de evaluación.
4. Difundir del modelo de evaluación.
5. Implementar instrumentos e indicadores de evaluación.

e) Indicadores:

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1) Eficacia= 1 documento realizado en el segundo y tercer *0.50/ 1 documento programado*0.50
2) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer y segundo trimestre*0.50/ 1 documento programado*0.50
3) Eficacia= 2 documentos elaborados en abril y agosto*0.16/ 2 documentos programados*0.16
4) Eficacia= 7 publicaciones realizadas en abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre*0.58/ 7 publicaciones programadas*0.58
5) Eficacia= número de instrumentos aplicados en tercer y cuarto trimestre*0.50/ número de instrumentos programados*0.50

f) Metas.

1) Contar con un diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria.
2) Tener un modelo de evaluación.
3) Tener dos metodologías para realizar las evaluaciones de junio y octubre.
4) Realizar tres publicaciones para difundir el modelo de evaluación.
5) Contar con instrumentos e indicadores de evaluación.

2. Definir las métricas y las herramientas informáticas para la evaluación y seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: Es necesario identificar las métricas y canales de información a través de los cuales el Instituto Electoral conocerá el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.

c) Objetivo específico: Establecer los parámetros de la evaluación, así como los elementos técnicos necesarios para la facilitar la implementación del modelo de evaluación diseñado.

d) Acciones:

1. Diseñar métricas para medir desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional.
2. Diseñar requerimientos y ejecución de herramientas informáticas para la sistematización de las métricas definidas.
3. Realizar seguimiento y validación de resultados parciales.
4. Elaborar informes y herramientas de análisis.

e) Indicadores.

Fórmula utilizada: Eficacia=L*Tp/M*Tr

1) Eficacia= 1 documento elaborado en el primer trimestre*0.25/documento programado*0.25
2) Eficacia= requerimientos elaborados en segundo y tercer trimestre *0.50/ requerimientos programados *0.50
3) Eficacia= actividades de seguimiento realizadas en tercer y cuarto trimestre *0.50/actividades de seguimiento programadas *0.50
4) Eficacia= informe realizados en el cuarto trimestre *0.25/informe programadas *0.25

9

f) Metas.

1) Contar con métricas para medir el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional.
2) Tener herramientas informáticas para sistematizar información.
3) Contar con actividades de seguimiento y validación para la evaluación.
4) Tener los informes de evaluación establecidos en la norma.

9

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1: Diseñar, difundir, implementar y ejecutar el modelo de evaluación para las Comisiones de Participación Comunitaria.														
1.	Realizar el diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir del Censo.					■	■	■	■	■	■			
2.	Diseñar el modelo de evaluación.		■	■	■	■	■	■						
3.	Diseñar las metodologías de evaluación.					■				■				
4.	Difundir del modelo de evaluación.					■	■	■	■	■	■	■		
5.	Implementar instrumentos e indicadores de evaluación.								■	■	■	■	■	■
Componente 2: Definir las métricas y las herramientas informáticas para la evaluación y seguimiento de las Comisiones de Participación Comunitaria.														
1.	Diseñar métricas para medir desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria y el acompañamiento institucional.		■	■	■									
2.	Diseñar requerimientos y ejecución de herramientas informáticas para la sistematización de las métricas definidas.					■	■	■	■	■	■			
3.	Realizar seguimiento y validación de resultados parciales.								■	■	■	■	■	■
4	Elaborar informes y herramientas de análisis.											■	■	■

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		**SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS**							**SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS**					**SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)**								
		PROBABILIDAD			**IMPACTO**									**PROBABILIDAD**			**IMPACTO**					
N°	**RIESGOS** Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	**NR=** PROBABILIDAD * IMPACTO	**TRATAMIENTO** (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	**ACCION (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**	**RESPONSABLE (s) ASIGNADO (s) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)**	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	**NR RESIDUAL** = PROBABILIDAD * IMPACTO	**¿ES ACEPTABLE?** SI= Cerrar NO = Replantear tratamiento	**TRATAMIENTO** (transferir el riesgo o asumir el riesgo)
1	Diseño de un proceso complejo de sistematización y análisis de los datos obtenidos en el censo; que dificulte la elaboración del diagnóstico de las Comisiones de			1	3			**3**	**reducir el riesgo**	Revisar con UTSI las herramientas disponibles más eficientes para la sistematización y análisis de datos.	ene-19	mar-19	Jefe de Departamento de Evaluación			1			1	**1**	si	

	Participación Comunitaria																				
2	No conocer las características de las Comisiones de Participación Comunitaria provocando la construcción de un modelo de evaluación que no sea acorde a dicha figura.			1	3			3	reducir el riesgo	Analizar previamente los datos del censo, con la finalidad de conocer las particularidades de las y los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria	ene-19	jun-19	Jefe de Departamento de Evaluación			1		2		2	si	
3	Actividades no realizadas en tiempo y forma por parte de los OD, debido a la carga de trabajo derivado de la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativ		2		3			6	reducir el riesgo	Prever contratación de personal eventual para los OD que apoyen en las actividades de evaluación.	ene-19	mar-19	Directora de Organizaciones de Participación Ciudadana			1	3			3	si	

	o; que dificulte la implementación de las metodologías de evaluación.																			
4	Proceso complejo de difusión y actualización de información relacionada con la evaluación de las Comisiones de Participación Comunitaria; que dificulte que las y los integrantes de dichos órganos conozcan el modelo de evaluación.		2			2		4	reducir el riesgo	Realizar una reunión con la UTCSyD para acordar el mecanismo más eficiente para poder difundir y actualizar oportunamente las acciones y resultados de evaluación del desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria.	mar-19	mar-19	Subdirectora de Enlace y Evaluación			1		2		2	si	
5	Las personas involucradas en la evaluación no participen debido al desconocimiento de la actividad;		2		3			6	reducir el riesgo	Difundir permanentemente los periodos y actividades que se desarrollarán para llevar a cabo la evaluación del	abr-19	nov-19	Jefe de Departamento de Evaluación			1	3			3	si	

	lo que impida obtener información suficiente sobre el desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria								desempeño de las Comisiones de Participación Ciudadana través de los OD.												
6	Construir métricas que no brinden información suficiente para evaluar a las Comisiones de Participación Comunitaria.			1		2		**2**	**reducir el riesgo**	Revisar las métricas utilizadas en ejercicios anteriores para mejorarlas y trabajar en nuevas	ene-19	mar-19	Jefe de Departamento de Evaluación			1			1	**1**	si	
7	Solicitar herramientas tecnológicas no viables; que retrasen la sistematización de las métricas definidas.			1	3			**3**	**reducir el riesgo**	Realizar una reunión con la UTSI para conocer opciones de herramientas y viabilidad de las mismas y solicitarlas en tiempo y forma.	abr-19	sep-19	Subdirectora de Enlace y Evaluación			1			1	**1**	si	

8	Reportes de resultados enviados fuera de tiempo por parte de los OD; que impidan obtener resultados del seguimiento.		2		3			**6**	**reducir el riesgo**	Incorporar las actividades de seguimiento y validación al CAAOD	ene-19	mar-19	Jefe de Departamento de Evaluación			1	3			**3**	si	

En la Matriz de gestión de riesgos se consideraron los supuestos más relevantes identificados en la Matriz de Indicadores de Resultados para las acciones que conforman el Programa de Evaluación. Después de realizar el análisis de cada uno, se observa que se tiene un riesgo con un nivel 2; tres con un nivel 3; uno con un nivel 4; y tres con un nivel 6; todos los riesgos serán tratados con acciones que pretenden disminuirlos a un nivel considerado aceptable. De manera general, se observa que las acciones están relacionadas con realizar reuniones de trabajo con las dos áreas técnicas identificadas en el análisis de actores involucrados con el programa; revisar datos de experiencias previas; fortalecer las instrucciones a través de los mecanismos institucionales de comunicación establecidos; e incorporar personal de apoyo durante los periodos de mayor carga laboral.

Para concluir, es de comentar que este programa es uno de los seis, con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, en los que además de dar continuidad a la su labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, da pauta a los trabajos de un nuevo ciclo en el marco de la nueva regulación de la participación ciudadana en la Ciudad de México.